

# Memoria

— PROCESO ELECTORAL 2004 —



## **Instituto Electoral de Tlaxcala Consejo General**

### **Consejero Presidente**

Lic. Jesús Ortiz Xilotl

**Consejero Electoral** Lic. Miguel González Madrid  
**Consejero Electoral** Lic. Manuel Guillermo Ruiz Salas  
**Consejero Electoral** Mtro. José Lumbreras García  
**Consejero Electoral** Lic. Cesáreo Santamaría Madrid  
**Consejero Electoral** Lic. Enrique Zempoalteca Mejía  
**Consejero Electoral** Lic. Maximino Hernández Pulido

### **Secretario General**

Lic. Ángel Espinoza Ponce

### **Representantes de partidos políticos**

**Partido Acción Nacional** Lic. José Félix Solís Morales  
**Partido Revolucionario Institucional** Lic. Ezequiel Morales Cordero  
**Partido de la Revolución Democrática** Lic. Sergio Juárez Fragoso  
**Partido del Trabajo** C. Juan Baéz Tercero  
**Partido Verde Ecologista de México** C. Francisco Javier Reséndiz  
**Convergencia** Lic. Zeus Mena Jiménez  
**Partido del Centro Democrático de Tlaxcala** Lic. Héctor Javier Chumacero Nava

## **Memoria 2004**

### **proceso electoral ordinario Estado de Tlaxcala**

D.R. © 2005 Instituto Electoral de Tlaxcala.  
Prohibida su venta impresa o electrónica.

Ex Fábrica San Manuel s/n, San Miguel Contla,  
Municipio Santa Cruz Tlaxcala, Estado de Tlaxcala,  
Tel.. 01-246-4611092, 4611992 y 4611605. CP 90640

<http://www.ietlax.org.mx/>

Impreso en México  
Printed in México

# Colaboradores en el desarrollo de los capítulos y la integración de anexos:

*Presidencia del Instituto Electoral de Tlaxcala*

*Consejeros electorales del Consejo General*

*Comisiones del Consejo General*

*Secretario General*

*Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica (Lic. Joaquín Carreón Meza)*

*Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización (C.P. Anel Morales Lozano)*

*Dirección de Asuntos Jurídicos (Lic. Mario de Jesús Martínez Jiménez)*

*Dirección de Servicio Profesional (Lic. Adriana Sánchez Fajardo)*

*Área de Comunicación Social y Prensa (Lic. Leticia Espinosa Grande)*

*Área de Informática (Lic. Francisco Pérez León)*

## **Diseño de portada e interiores:**

*Oscar Galindo Ugarte*

## **Selección de imágenes:**

*Oscar Galindo Ugarte*

## **Encargado del acopio de información y la edición:**

*Miguel González Madrid*

## **Revisión final de textos y datos:**

*Consejo General*

## **Responsable institucional:**

*Jesús Ortiz Xilotl*

---

## Presentación Introducción

### Capítulo 1: Geografía y contexto socio-político

- 1.1. Descripción geográfica e integración político – electoral.
- 1.2. Aspectos sociales y demográficos.
- 1.3. Evolución demográfica y estructura socioeconómica.
- 1.4. Estructura política y marco geoelectoral.

### Capítulo 2: Marco jurídico electoral

- 2.1. Nueva legislación electoral.
- 2.2. Normatividad expedida por el Consejo General.
- 2.3. Cargos de elección popular y periodos de gobierno.
  - A. Congreso del Estado.
  - B. Gobernador.
  - C. Integrantes de ayuntamientos.
  - D. Presidentes de Comunidad.
- 2.4. Calendario del proceso electoral.

### Capítulo 3: Convenios y apoyos interinstitucionales

- 3.1. Convenio de apoyo y colaboración celebrado con el Instituto Federal Electoral.
  - A. Actualización del padrón electoral y obtención de la credencial para votar.
  - B. Demarcaciones distritales y seccionales electorales.
  - C. Apoyo técnico para realizar la insaculación de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla.
  - D. Préstamo de marcadoras de credencial para votar.
- 3.2. Apoyo proporcionado por el ejecutivo del Estado.
- 3.3. Otros convenios y apoyos.

### Capítulo 4: Reclutamiento y selección del personal para el proceso electoral

- 4.1. Requerimiento de personal.
- 4.2. Reclutamiento de personal.
- 4.3. Publicación de convocatorias.
- 4.4. Selección de personal.
  - A. Personal operativo.
    - A.1. Coordinadores distritales.
    - A.2. Auxiliares municipales electorales.
    - A.3. Capacitadores electorales.
  - B. Personal técnico y operativo.
    - B.1. Personal técnico y operativo del SARJE.
    - B.2. Personal técnico de direcciones y áreas.
- 4.5. Selección de integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.
  - A. Presidentes y secretarios.

- B. Consejeros electorales.
- C. Sustituciones.

## **Capítulo 5: Órganos directivos y preparación y organización del proceso electoral**

- 5.1. *Integración e instalación de consejos electorales.*
  - A. Consejo General.
  - B. Consejos distritales y municipales.
  - C. Mesas directivas de casilla.
- 5.2. *Programas de capacitación electoral.*
- 5.3. *Ubicación, cantidad y tipo de casillas electorales.*
  - A. Identificación y verificación de lugares para la ubicación de casillas.
  - B. Determinación de la cantidad y el tipo de casillas.
- 5.4. *Insaculación y capacitación de ciudadanos para la integración de mesas directivas de casilla.*
  - A. Etapa de insaculación de ciudadanos.
  - B. Etapa de notificación a ciudadanos insaculados.
  - C. Primera etapa de capacitación a ciudadanos notificados
  - D. Segunda etapa de capacitación a ciudadanos notificados.
  - E. Integración de las mesas directivas de casilla.
  - F. Toma de protesta de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

## **Capítulo 6: Partidos políticos, candidatos y financiamiento público**

- 6.1. *Partidos políticos y coaliciones.*
- 6.2. *Candidatos a cargos de elección popular.*
  - A. Registro de candidatos a Gobernador del Estado.
    - El candidato de la Alianza Todos por Tlaxcala.
    - El candidato de la Alianza Ciudadana por Tlaxcala.
    - Los candidatos de la Alianza Democrática
  - B. Registro de candidatos a diputados locales, a integrantes de ayuntamientos y a presidentes de Comunidad.
- 6.3. *Indicadores globales.*
- 6.4. *Plataformas electorales y programas de gobierno.*
- 6.5. *Financiamiento público para los partidos políticos.*
  - A. Presupuesto del Instituto Electoral de Tlaxcala para el ejercicio 2004.
  - B. Cálculo, distribución y asignación del financiamiento público para los partidos políticos.
- 6.6. *Topes de gastos de las campañas electorales.*

## **Capítulo 7: Difusión y seguimiento del proceso electoral**

- 7.1. *Funciones del Área de Comunicación Social y Prensa.*
- 7.2. *Difusión institucional.*
  - A. Convenios con medios de comunicación.
  - B. Entrevistas con medios de comunicación.
  - C. Colaboraciones en medios de comunicación.
- 7.3. *Estrategia de atención a medios.*

- A. Acreditación de medios.
  - B. Instalación de la sala de prensa.
  - C. Compra de espacios para difusión institucional.
- 7.4. *Campañas de difusión.*
- A. Radio.
  - B. Medios impresos.
  - C. Televisión.
- 7.5. *Monitoreo de precampañas electorales.*
- A. Metodología.
  - B. Precampañas en medios impresos.  
Cobertura informativa en menciones.  
Cobertura informativa equivalente en planas.  
Géneros periodísticos.
  - C. Precampañas en medios electrónicos.  
Tiempo de transmisión de la cobertura informativa por partido político.  
Recursos técnicos utilizados en la cobertura informativa.
- 7.6. *Monitoreo de campañas electorales.*
- A. Campañas en medios impresos.
  - B. Campañas en medios electrónicos.  
Recursos técnicos empleados en la presentación de información.
- 7.7. *Monitoreo para la fiscalización de medios de comunicación masiva.*
- A. Monitoreo para la fiscalización de medios impresos de campañas de candidatos a Gobernador.
  - B. Monitoreo para la fiscalización de medios impresos de campañas de candidatos a diputados.
  - C. Monitoreo para la fiscalización de medios impresos de campañas de candidatos al cargo de Presidente Municipal.
  - D. Monitoreo para la fiscalización de medios electrónicos de campañas de candidatos a Gobernador.
  - E. Monitoreo para la fiscalización de medios electrónicos de campañas de candidatos a diputados.
  - F. Monitoreo para la fiscalización de medios electrónicos de campañas de candidatos al cargo de Presidente Municipal.
- 7.8. *Conclusiones generales sobre el monitoreo de medios.*

## **Capítulo 8: Observación electoral**

- 8.1. *La observación electoral como derecho político electoral.*
- 8.2. *La acreditación de observadores electorales.*
- 8.3. *Modalidades de presentación de las solicitudes para observador electoral.*

## **Capítulo 9: Encuestas y sondeos de opinión**

- 9.1. *Procedimiento.*
- 9.2. *Encuestas de preferencia electoral.*
- 9.3. *Encuestas de salida.*
- 9.4. *Resultados publicados relativos a encuestas de salida.*

### **Capítulo 10: Adquisición y distribución de material y documentación electoral y de equipo de radiocomunicación**

- 10.1. *Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*
- 10.2. *Estudio de proveedores y adquisición de material electoral.*
- 10.3. *Diseño, aprobación y adquisición de la documentación electoral.*
- 10.4. *Revisión del proceso de elaboración de las boletas y demás documentación electoral.*
- 10.5. *Previsión y adquisición del equipo de radiocomunicación.*

### **Capítulo 11: Consulta infantil, 8 de noviembre**

- 11.1. *Antecedentes de consultas infantiles.*
- 11.2. *Preparación de la Consulta Infantil 2004.*
- 11.3. *Objetivos y metas.*
- 11.4. *Apoyos.*
- 11.5. *Recursos humanos y materiales.*
- 11.6. *Acciones emprendidas.*
- 11.7. *Resultados.*
- 11.8. *Rifa y entrega de premios.*

### **Capítulo 12: Jornada electoral, 14 de noviembre**

- 12.1. *Apertura de casillas e instalación de mesas directivas de casilla.*
- 12.2. *Sesiones permanentes del Consejo General, los consejos distritales y los consejos municipales.*

### **Capítulo 13: Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE)**

- 13.1. *Interpretación y utilidad.*
- 13.2. *Objetivos.*
  - A. *Objetivo global.*
  - B. *Objetivos específicos.*
- 13.3. *Parámetros operativos e infraestructura básica.*
- 13.4. *Centro de operaciones SARJE y tareas.*
- 13.5. *Acondicionamiento de los centros de acopio distritales y de zona SARJE.*
  - A. *Infraestructura eléctrica.*
  - B. *Sala del Consejo General.*
  - C. *Telecomunicaciones.*
- 13.6. *Recepción y transmisión de datos.*
- 13.7. *Sistemas de seguridad.*
- 13.8. *Resultados preliminares por demarcación y tipo de elección.*

### **Capítulo 14: Cómputo de la votación, asignación de cargos y declaratoria de validez de las elecciones**

- 14.1. *Sesiones de los consejos distritales y municipales, el 17 de noviembre.*
- 14.2. *Cómputo de resultados y calificación de las elecciones de presidentes municipales, síndicos y presidentes de Comunidad.*
- 14.3. *Cómputo de resultados de la elección de integrantes de ayuntamientos por el Consejo General para los municipios de San Francisco Tetlanohcan, La Magdalena Tlaltelulco y Españaíta.*
- 14.4. *Asignación de regidurías.*
- 14.5. *Cómputo final de resultados y calificación de las elecciones de Gobernador del Estado y de diputados por el principio de representación proporcional.*
- 14.6. *Declaratoria de Gobernador electo.*

- 14.7. *Declaratoria de integración de la LVIII legislatura del Congreso del Estado.*
- 14.8. *Declaratoria de terminación del proceso electoral.*

### **Capítulo 15: Conocimiento de faltas y aplicación de sanciones administrativas en materia electoral**

- 15.1. *Sujetos de responsabilidad.*
- 15.2. *Faltas administrativas y sanciones.*
- 15.3. *Procedimiento para el conocimiento de faltas y aplicación de sanciones administrativas.*
- 15.4. *Quejas y denuncias durante el proceso electoral.*
- 15.5. *Medios de impugnación promovidos en contra de actos de la Comisión de Quejas y Denuncias.*

### **Capítulo 16: Lo contencioso electoral**

- 16.1. *Principios rectores de la función electoral.*
- 16.2. *La Ley de Medios de Impugnación en materia electoral.*
- 16.3. *Lo contencioso en el proceso electoral de 2004.*
- 16.4. *Resumen.*
- 16.5. *Delitos electorales.*
- 16.6. *Conclusión.*

## **Anexos**

### **A. Calendario electoral.**

*Cuadro A1. Calendario del proceso electoral ordinario de 2004 del Estado de Tlaxcala.*

### **B. Lista de coordinadores distritales, auxiliares municipales electorales y capacitadores, con periodos de contratación.**

### **C. Estadísticas generales de cifras definitivas de padrón y lista nominal por distritos locales, municipios y secciones, para el Estado de Tlaxcala, al ocho de octubre de dos mil cuatro.**

*Cuadro C1. Padrón electoral y lista nominal por distrito local al 8 de octubre de 2004.*

*Cuadro C2. Padrón electoral y lista nominal por municipio al 8 de octubre de 2004.*

*Cuadro C3. Padrón y lista nominal por distrito local, municipio y sección electoral, al 8 de octubre de 2004.*

### **D. Observadores electorales.**

*Cuadro D1. Ciudadanos solicitantes y acreditados para observar el proceso electoral ordinario de 2004.*

### **E. Catálogo de objetos publicitarios del proceso electoral.**

### **F. Material y documentación electoral.**

*Cuadro F1. Características del material electoral elaborado por la empresa SAMESA, S. A. de C. V.*

*Cuadro F2. Catálogo del diseño de la mampara y los tipos de urna que elaboró la empresa SAMESA, S.A. de C.V.*

*Cuadro F3. Catálogo de los sobres de casilla utilizados para la jornada elec-*

*toral y elaborados por la empresa SAMESA, S.A. de C.V.*

*Cuadro F4. Catálogo de las boletas y actas utilizadas para la jornada electoral y el cómputo distrital y municipal, elaboradas por la empresa MOORE DE MÉXICO, S. A. de C. V.*

**G. Registro de planillas para la elección de integrantes de ayuntamientos.**

**H. Registro de candidatos a presidentes de comunidad.**

**I. Resultados de encuestas de preferencia electoral y de encuestas de salida.**

**J. Topes de los gastos de campañas electorales para integrantes de ayuntamientos.**

**K. Resultados electorales por voto universal, libre, secreto y directo, conforme al cómputo de los consejos distritales y municipales.**

*Cuadro K1. Elección de Gobernador del Estado.*

*Cuadro K2. Elección de diputados por el principio de mayoría relativa.*

*Cuadro K3. Elección de integrantes de ayuntamientos y asignación de regidores.*

*Cuadro K4. Elección de presidentes de Comunidad.*

**L. Integración de los ayuntamientos para el periodo del 15 de enero de 2005 al 14 de enero de 2008.**

**M. Asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.**

*Acuerdo CG 233/2004 del Consejo General, del 19 de noviembre de 2004.*

**N. Resultados de la elección de presidentes de Comunidad por usos y costumbres durante 2004.**

*Cuadro N1. Elección de presidentes de Comunidad por municipio a través del sistema de usos y costumbres.*

**O. Acuerdos del Consejo General.**

*Cuadro O1. Catálogo de acuerdos del Consejo General (1 de diciembre de 2003 al 14 de enero de 2005).*

**P. Geografía electoral del Estado de Tlaxcala.**

*Mapa P1. Distribución de resultados de la elección de Gobernador por distrito local.*

*Mapa P2. Distribución de resultados de la elección de diputados por mayoría relativa.*

*Mapa P3. Distribución de resultados de la elección de integrantes de ayuntamientos.*

**Glosario**

# Presentación

Tlaxcala, territorialmente el más pequeño de los Estados de la República Mexicana, llevó a cabo elecciones el 14 de noviembre de 2004 para renovar los poderes ejecutivo y legislativo, además de 60 ayuntamientos y 297 presidencias de Comunidad por el sistema de sufragio universal, libre, secreto y directo. Además, en distintas fechas de ese año 64 comunidades realizaron procesos de elección de presidentes de comunidad por el sistema de usos y costumbres. El proceso electoral, que formalmente inició el 14 de mayo de 2004 y concluyó el 14 de enero de 2005, llamó la atención especialmente por las dificultades enfrentadas por los partidos políticos para designar a sus candidatos a gobernador del Estado —uno de cuyos casos fue ventilado ampliamente en la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación— y sobre todo una vez que se otorgó el registro a los candidatos a gobernador del Estado. Por todo ello, por un lado, se anticipaba alta competitividad y se daba por hecho la equiprobabilidad de los competidores para ganar la elección de gobernador; por otro, una distribución más plural de la representación parlamentaria parecía estar esbozada desde la conformación de fórmulas de candidatos a diputados por los principios de mayoría relativa y proporcionalidad.

El proceso electoral de 2004 tuvo resultados que seguramente serán objeto de estudio minucioso en los siguientes años. La razón jurídica tiene que ver con ello en buena medida, sobre todo por la aplicación de una legislación electoral reformada en la segunda mitad de 2004 y hasta el 12 de febrero de 2004, que incluye disposiciones novedosas relativas al acotamiento de periodos de precampañas, flexibilidad en la conformación de coaliciones, asignación del financiamiento público por tipo de elección y demarcación electoral y reducción de los periodos de campaña, una fórmula precisa para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, la obligación de atender el principio de equidad de género para el registro de candidatos a diputados y a integrantes de ayuntamientos, entre otras. Pero también debe señalarse otro tipo de razones: En primer lugar, se confirmó el entramado de alta competitividad de los partidos y las coaliciones en los distintos tipos de elección; en la elección de Gobernador, por primera vez ningún partido político se aventuró a competir solo, lo que al parecer ha sido la tendencia en elecciones federales y locales en los últimos seis años, con la expectativa de hacer más eficaz su participación y tener mejores posibilidades de triunfo. En segundo lugar, la LVIII legislatura se integró de un modo todavía más equilibrado, no visto para anteriores legislaturas, lo que confirma la preferencia ciudadana por una pluralidad de fuerzas en la representación política y la tendencia a adoptar el esquema de gobiernos divididos sin mayoría parlamentaria preestablecida. En tercer lugar, el escenario de alternancia política municipal se amplió a 44 municipios, a diferencia de los 37 del proceso electoral de 2001 y los 12 del proceso de 1998.

A esos resultados hay que agregar la entusiasta participación ciudadana en las campañas electorales y en la jornada electoral. En las urnas, el 14 de noviembre de 2004 se registró el mejor índice histórico de participación con casi 64 por ciento de ciudadanos de un listado nominal integrado con 661 mil 405 ciudadanos en el Estado. Tal índice puede explicarse en

parte por el perfil de alta competitividad de las coaliciones y sus candidatos, quienes fueron capaces de atraer las preferencias de los votantes; pero también puede explicarse por el escenario de *alternancia redundante y ampliada* que se ha construido desde 1998, tanto en el ámbito estatal como municipal, de acuerdo con lo cual ningún partido tiene garantizada su permanencia en el poder, y eso puede ser un indicador de que los ciudadanos deciden evaluar negativamente el desempeño de los partidos previamente gobernantes a la primera oportunidad.

La estadística que contiene esta Memoria da cuenta de una gran variedad de aspectos del proceso electoral de 2004, así como de los órganos y las áreas del Instituto Electoral de Tlaxcala que actuaron a partir del uno de diciembre de 2003, cuando se renovó el Consejo General, y de los actos que dan por concluida una etapa más de la vida electoral del Estado, sin conflictos postelectorales ni elecciones extraordinarias. El mapa electoral del Estado es en la actualidad un auténtico mosaico de fuerzas políticas diversas, plurales, competitivas, incluso multiculturales en el ámbito municipal y de sus comunidades.

En el marco de un clima de acercamiento con los partidos políticos y los ciudadanos, el Consejo General considera haber cumplido con sus atribuciones y funciones, y en general con las disposiciones constitucionales y de ley relativas al desarrollo eficiente y eficaz del proceso electoral. En la renovación periódica de cargos públicos trascendentales para la vida política del Estado se ha contribuido una vez más a salvaguardar el orden legal y democrático. Se ha hecho valer, ante todo, la voluntad ciudadana manifestada en las urnas. Comparativamente, las decisiones del Consejo General durante el proceso electoral de 2004 fueron confirmadas por los órganos jurisdiccionales con mejor fortuna que en anteriores procesos, lo cual favorece su récord y revela el profesionalismo y la imparcialidad de su desempeño. Sin embargo, la calificación final tendrá que otorgarla la propia ciudadanía, a la cual se agradece su generosidad y su interés por apuntalar las prácticas democráticas.

Terminado el proceso electoral ordinario de 2004, el Instituto Electoral de Tlaxcala se dispone a cumplir sus atribuciones y funciones que apuntan a la preparación de largo plazo de subsiguientes procesos de elección de gobernantes y de participación ciudadana. Las tareas son permanentes y ninguna puede ser subestimada, pero, sin duda, su implementación requiere del apoyo y la colaboración de otras instituciones, como ha sido con regularidad.

**Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala**  
15 de junio de 2005

# Introducción

---

Con 16 capítulos y diversos anexos, la *Memoria del Proceso Electoral Ordinario de 2004* ofrece una serie de datos y referencias precisas para entender no sólo qué ocurrió en la elección de Gobernador del Estado, de diputados locales, de integrantes de los sesenta ayuntamientos y de presidentes de las diferentes comunidades, y cuáles fueron los resultados, sino además cuál fue el fundamento legal de todo ello, quiénes se desempeñaron como funcionarios electorales y en qué contexto político y social deben ser ubicados los actores y las tendencias electorales.

Los capítulos 1, 2 y 3 pueden ser considerados *capítulos marco*, pues contienen información relativa al contexto local, a la matriz legal y constitucional y a la vinculación interinstitucional. El capítulo 1 contiene una remisión al contexto y a la geografía política y social del Estado. En él se encuentran datos elementales sobre la población y la ubicación geográfica de la entidad, pero también información elaborada sobre distribución de la población por género, rangos de población por municipio, ocupación principal de la población por sector económico y tendencias electorales locales y municipales a partir de 1976. El capítulo 2 aporta una referencia de los principales temas de la legislación electoral reformada y aplicada en el proceso electoral de 2004, una referencia a la normatividad expedida por el Consejo General y una descripción de los cargos de elección popular sometidos a renovación periódica. El capítulo 3 relata los convenios y apoyos interinstitucionales, principalmente con el Instituto Federal Electoral y el Ejecutivo del Estado.

Los capítulos 4 y 5 hacen referencia a la estructura orgánica, de dirección y operativa, del Instituto Electoral de Tlaxcala. Ahí se encuentra información detallada relativa al reclutamiento y la selección de personal que se desempeñó en los distintos órganos y áreas, a la integración del Consejo General y de los consejos distritales y municipales, a los representantes de los partidos políticos, a las mesas directivas de casilla y a la capacitación de los funcionarios que se incorporaron temporalmente en 2004.

El capítulo 6 contiene información sobre el registro de candidatos de los partidos políticos y las coaliciones entre ellos, así como la relativa al presupuesto del Instituto y al financiamiento público otorgado a los partidos.

El capítulo 7 proporciona datos diversos sobre el monitoreo de las precampañas y campañas electorales a través de los medios de comunicación masiva, conforme a la metodología aprobada por el Consejo General. Es la primera vez que en una memoria de este tipo se presenta información detallada que seguramente servirá para realizar investigaciones acerca del papel de los medios de comunicación en un proceso electoral.

El capítulo 8 incluye la información relativa a la acreditación de observadores electorales y la importancia de la observación electoral en sociedades democráticas. El capítulo se complementa con datos que se presentan en el anexo correspondiente.

El capítulo 9 recupera los datos esenciales que se refieren a la aplicación de encuestas en materia electoral. Se proporciona información básica sobre las empresas encuestadoras interesadas en el proceso electoral y se incluyen los resultados de las encuestas de salida que éstas aplicaron y que reportaron después de la jornada electoral.

En el capítulo 10 se ofrece información referente a la adquisición de material y documentación electoral, además de la compra de equipo de radiocomunicación. Se relata el seguimiento del proceso completo, que incluye la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la descripción de los posibles proveedores, el tipo de materiales y documentación licitados, su costo total y su traslado a las instalaciones del Instituto.

Los resultados de la consulta infantil, realizada el lunes 8 de noviembre de 2004, se describen en el capítulo 11. Dicha consulta se llevó a cabo en diversos centros escolares del Estado, y se aplicó una batería de preguntas relacionadas con la condición que guardan las personas “con capacidades diferentes” y con los valores democráticos.

El desarrollo de la jornada electoral se relata de manera breve en el capítulo 12. Durante el 14 de noviembre no se registró incidente alguno que pudiera perjudicar la programación de actividades de los órganos electorales y el ejercicio de los derechos ciudadanos. Las un mil 105 casillas previstas se abrieron y las mesas directivas funcionaron con normalidad. Los resultados preliminares de la votación, que se dieron a conocer el mismo día a través del portal de Internet del Instituto, conforme al Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE), se reproducen en el capítulo 13; en éste también se describen las características principales del SARJE y su modo de funcionamiento general. Los resultados del cómputo distrital y municipal de la votación consignada en las actas de casilla, así como los actos relativos a la calificación de cada tipo de elección, se relatan en el capítulo 14.

El capítulo 15 hace referencia al seguimiento del conocimiento de faltas administrativas y a la aplicación de sanciones respectivas, para lo cual se ofrece un cuadro de las quejas y denuncias presentadas durante el proceso electoral, mientras que en el capítulo 16 se concentra la información relativa a los medios de impugnación interpuestos durante el proceso electoral y los resultados correspondientes. En éste último capítulo se da cuenta de un balance favorable al Instituto Electoral de Tlaxcala, en comparación con el sentido de las resoluciones jurisdiccionales de anteriores procesos electorales locales.

La sección de anexos contiene información abundante que difícilmente puede ser integrada a los capítulos respectivos. Algunos anexos se componen de algunos acuerdos relevantes del Consejo General en torno a temas que fueron discutidos ampliamente, por ejemplo sobre la fijación de topes máximos de gastos de campañas electorales y sobre la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional. Otros anexos se componen de tablas extensas con datos relativos al registro de candidatos, a la votación obtenida por partido político y coalición y a la integración de los ayuntamientos para el periodo 2005-2008. El lector encontrará también otro tipo de anexos al revisar los catálogos del material y la documentación electoral y de los promocionales del proceso electoral. Además, se anexa el calendario del proceso electoral, una galería fotográfica y la cartografía derivada de los resultados oficiales, desagregados por distrito y municipio.

Incluir la mayor cantidad de información posible sobre el proceso electoral y presentarla de un modo que el lector pueda derivar de ahí otros productos, fue uno de los objetivos trazados en la elaboración de la presente Memoria. Intencionalmente se evitó saturar el contenido de los capítulos con imágenes alusivas al proceso electoral, puesto que se agrega una galería fotográfica y un catálogo de promocionales, y del mismo modo se determinó no incluir estadísticos gráficos, ya que, si bien visualmente éstos pueden atraer al lector que busca datos “rápidamente digeribles”, se consideró que una cantidad indeterminada de ellos puede elaborarse con los datos estadísticos que se presentan en varias tablas, por cuenta del propio lector y con las herramientas de su preferencia.

*Sin duda, la remisión a la diversidad geográfica, socio-política y demográfica del Estado de Tlaxcala, como elementos fundamentales de la estructura y la identidad política, constituye un adecuado punto de partida para la exposición del desarrollo del proceso electoral de 2004, así como para entender algunos agregados político-electorales y la contextualización del trabajo realizado por el Instituto Electoral de Tlaxcala.*

*El enfoque contextual y geohistórico que se adopta al inicio de esta memoria permite así vincular aspectos diversos que, de otro modo, sería difícil comprender. Ante todo, cada acto y cada actor tienen significado, no sólo por su contenido y su manifestación autónoma, sino también por el contexto, las condiciones geográficas y los procesos históricos de que forman parte.*

### 1.1. Descripción geográfica e integración político-territorial



El Estado de Tlaxcala se localiza geográficamente en el vértice sureste de la Mesa Central de la República Mexicana,<sup>1</sup> entre las coordenadas al norte 19°44', al sur 19°06' de latitud norte; al este 97°38', al oeste 98°43' de longitud oeste; se localiza en la meseta central del país, en una posición estratégica entre el Distrito Federal y los Estados de México y Puebla, principales centros de consumo, y el puerto de Veracruz el más importante de México en materia de tránsito de mercancías, tanto de exportación como de importación. Colinda al norte con los estados de Hidalgo y Puebla; al este y sur con el estado de Puebla; al oeste con los estados de Puebla, México e Hidalgo. Tlaxcala es el estado de la Federación con menor superficie ya que su extensión territorial (4 mil 27 km<sup>2</sup>) representa el

0.2 por ciento del territorio nacional.

Topográficamente, la entidad se caracteriza por su máxima elevación que es el volcán inactivo Matlacuéyatl, Malintzi o Malinche, que alcanza 4 mil 640 metros sobre el nivel del mar; se sitúa al sureste, extendiendo sus faldas hacia territorio poblano. Otras elevaciones naturales, montañas y cerros, conforman un sistema orográfico de tres cadenas montañosas, que contrastan con cuatro regiones de planicies, una de ellas integrada por el valle de Pie Grande, en el noroeste, y otra por el valle de Huamantla, en el poniente.

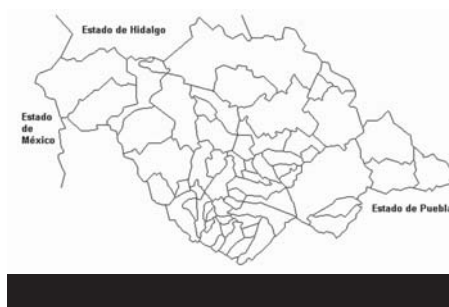
La altitud media del territorio tlaxcalteca es de 2 mil 230 metros sobre el nivel del mar, por lo que el clima es de tres tipos, según la región o la época del año: templado-subhúmedo, semifrío-subhúmedo y frío. Las precipitaciones medias anuales son mayores en el centro y sur, donde van de 600 a 1,200 milímetros, en tanto que en el noroeste y oriente las lluvias son menores a 500 milímetros al año.

Presentación En su integración político-territorial, el Estado tiene como base 60 municipios, 16 de ellos creados en 1995. La denominación oficial de los municipios y los requisitos para

constituir municipios nuevos se encuentran en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (CPELST). En mayor número, los municipios son territorialmente pequeños; los más grandes, y en menor número, son los siguientes: Tlaxco (al norte), Huamantla (al oriente), Calpulalpan (al poniente), Atltzayanca (al poniente), Terrenate (al noreste), Ixtacuixtla (al suroeste), Tetla de la Solidaridad (al centro-norte), Hueyotlipan (al centro-poniente) y Españita (al poniente).

## 1.2. Aspectos sociales y demográficos

En 1990 el Estado contaba con 761 mil 277 habitantes; de ellos, 582 mil 351 distribuidos en comunidades urbanas y 178 mil 926 en rurales. En ese entonces había 794 centros de población, de los cuales sólo 67 tenían más de 2 mil 500 habitantes y en ellos vivía 76.5 por ciento de la población. El 23.1 por ciento restante se distribuía en 727 localidades consideradas por el censo como rurales. En ese año los municipios con más habitantes fueron Chiautempan, Huamantla, Apizaco, San pablo del Monte, Tlaxcala, Zacatelco, Ixtacuixtla, Calpulalpan y Tlaxco.



El Censo General de Población y Vivienda de 1995 contempla 883 mil 924 habitantes: 177 mil 398 rurales y 706 mil 526 urbanas, distribuidos en un mil 109 localidades rurales y 79 localidades urbanas. En ese año los municipios con más habitantes son Tlaxcala, Apizaco, Huamantla, Chiautempan, San Pablo del Monte, Calpulalpan y Tlaxco.

Según datos oficiales del INEGI, para el 2000 fueron censados 962 mil 646 habitantes, de los cuales 469 mil 948 hombres y 492 mil 698 mujeres. A su vez, 755 mil 263 conformaban la población urbana y 103 mil 358 la rural. En un estudio monográfico, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) proyecta que en el año 2004 el Estado de Tlaxcala tendría una población de 1 millón 55 mil 648 habitantes, lo cual significaría un crecimiento absoluto de casi cien mil habitantes con respecto a 2000.<sup>2</sup>

Aunque es la entidad federativa territorialmente más pequeña, Tlaxcala es de las más den-

**Cuadro 1A**  
**Entidades federativas con alta densidad de población, en 2000**

Entidad federativa	Densidad Hab/km <sup>2</sup>
Distrito Federal	5799
México	586
Morelos	318
Tlaxcala	241
Estados Unidos Mexicanos	50

Fuente: <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/tematicos/mediano/ent.asp?t=mpob11&c=3188>

samente pobladas en el país, con 241 personas por km<sup>2</sup>, después del Distrito Federal, el Estado de México y Morelos, según se muestra en el cuadro 1.

Tlaxcala puede aparentar todavía tener una mayor cantidad de población rural que la que expresan los datos derivados del Censo General de Población y Vivienda, pero la concentración de población en los municipios eminentemente urbanos del centro y sur avala el hecho de que la entidad ha dejado de estar en el cuadro de las entidades eminentemente rurales, a pesar de que la mayor parte de sus localidades tienen una apariencia estrictamente rural.

**Cuadro 1B**  
**Población total por municipio y su distribución según sexo**

Municipio	Población total	Distribución según sexo	
		Hombres	Mujeres
022 Acuamanala de Miguel Hidalgo	4357	2184	2173
001 Amaxac de Guerrero	7679	3755	3924
002 Apetatitlán de Antonio Carvajal	11795	5770	6025
003 Apizaco	67675	32570	35105
004 Atlangatepec	5449	2743	2706
005 Atltzayanca	13122	6599	6523
060 Benito Juárez	4729	2345	2384
006 Calpulalpan	37169	18133	19036
007 Carmen Tequexquitla, El	12412	6139	6273
010 Chiautempan	57512	27666	29846
018 Contla de Juan Cuamatzi	28842	14230	14612
008 Cuapiaxtla	10964	5480	5484
009 Cuaxomulco	4255	2118	2137
054 Emiliano Zapata	3391	1686	1705
012 España	7215	3644	3571
013 Huamantla	66561	32492	34069
014 Hueyotlipan	12664	6355	6309
015 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	30301	14719	15582
016 Ixtenco	5840	2798	3042
055 Lázaro Cárdenas	2347	1173	1174
052 Magdalena Tlaltelulco, La	13697	6635	7062
017 Mazatecochco de José María Morelos	8357	4098	4259
011 Muñoz de Domingo Arenas	4080	2060	2020
021 Nanacamilpa de Mariano Arista	14605	7184	7421
023 Nativitas	21020	10076	10944
024 Panotla	23391	11884	11507
041 Papalotla de Xicohténcatl	22288	10733	11555
053 San Damián Texoloc	4360	2145	2215
051 San Francisco Tetlanohcan	9081	4380	4701
056 San Jerónimo Zacualpan	3234	1518	1716
050 San José Teacalco	4587	2204	2383
047 San Juan Huactzinco	5547	2620	2927
059 San Lorenzo Axocomanitla	4368	2094	2274
057 San Lucas Tecopilco	2939	1423	1516
025 San Pablo del Monte	54387	26904	27483
020 Sanctorum de Lázaro Cárdenas	6937	3474	3463
058 Santa Ana Nopalucan	5851	2874	2977
045 Santa Apolonia Teacalco	3676	1722	1954
048 Santa Catarina Ayometla	6997	3320	3677
046 Santa Cruz Quilehltla	4883	2400	2483
026 Santa Cruz Tlaxcala	12824	6288	6536
049 Santa Isabel Xiloxotla	3184	1539	1645
027 Tenancingo	10142	4856	5286
028 Teolocholco	17067	8295	8772

019 Tepetitla de Lardizábal	14313	6896	7417
029 Tepeyanco	9006	4277	4729
030 Terrenate	11226	5663	5563
031 Tetla de la Solidaridad	21753	10730	11023
032 Tetlatlahuca	10803	5305	5498
033 Tlaxcala	73230	35078	38152
034 Tlaxco	33893	16982	16911
035 Tocatlán	4735	2311	2424
036 Totolac	16682	8065	8617
038 Tzompantepec	9294	4580	4714
039 Xaloztoc	16857	8520	8337
040 Xaltocan	7418	3682	3736
042 Xicohtzinco	10226	4864	5362
043 Yauhquemehcan	21555	10535	11020
044 Zacatelco	31915	15301	16614
037 Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	7959	3834	4125
<b>Total</b>	<b>962646</b>	<b>469948</b>	<b>492698</b>

Fuente: <http://www.inegi.gob.mx/>, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Conforme a la distribución regional de los municipios, los de las regiones central y sur concentran la mayor cantidad de población; pero algunos de los municipios más grandes, que se sitúan en las regiones oriente y poniente, como Calpulalpan y Huamantla, se clasifican también entre los más poblados. Este dato es importante por cuanto a la diferenciación del número de regidores por Municipio, conforme al tamaño de su población. Si bien algunos municipios son grandes en términos de extensión territorial, no se clasifican necesariamente entre los más poblados.

En la actualidad, de acuerdo con la legislación electoral, la escala diferenciada de población por municipio es la base para determinar los municipios que pueden ser gobernados por ayuntamientos integrados por siete, seis o cinco regidores (cf. Artículo 408 del CIPEET). De ese modo, se distinguen tres rangos de municipios: en el primero se encuentran los que tienen más de 30 mil habitantes, y pueden tener un Ayuntamiento con siete regidores; en el segundo, los que tienen entre 10 mil y menos de 30 mil habitantes, y pueden tener un Ayuntamiento con seis regidores; en el tercero, los que tienen menos de 10 mil habitantes, y pueden tener un Ayuntamiento con cinco regidores.

**Cuadro 1C**  
**Rangos de población por municipio para integrar ayuntamientos**

<b>Rango 1: Municipios con 7 regidores</b>	<b>Población</b>
Tlaxcala	73,230
Apizaco	67,675
Huamantla	66,561
Chiautempan	57,512
San Pablo del Monte	54,387
Calpulalpan	37,169
Tlaxco	33,893
Zacatelco	31,915
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	30,301
<b>Rango 2: Municipios con 6 regidores</b>	
Contla de Juan Cuamatzi	28,842
Panotla	23,391
Papalotla de Xicohtécatl	22,288

Tetla de la Solidaridad	21,753
Yauhquemehcan	21,555
Nativitas	21,020
Teolocholco	17,067
Xaloztoc	16,857
Totolac	16,682
Nanacamilpa de Mariano Arista	14,605
Tepetitla de Lardizábal	14,313
La Magdalena Tlaltelulco	13,697
Atltzayanca	13,122
Santa Cruz Tlaxcala	12,824
Hueyotlipan	12,664
El Carmen Tequexquitla	12,412
Apetatitlán de Antonio Carvajal	11,795
Terrenate	11,226
Cuapiaxtla	10,964
Tetlatlahuca	10,803
Xicohtzinco	10,226
Tenancingo	10,142

**Rango 3: Municipios con 5 regidores**

Tzompantepec	9,294
San Francisco Tetlanohcan	9,081
Tepeyanco	9,006
Mazatecochco de José Ma. Morelos	8,357
Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	7,959
Amaxac de Guerrero	7,679
Xaltocan	7,418
Españita	7,215
Santa Catarina Ayometla	6,997
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	6,937
Santa Ana Nopalucan	5,851
Ixtenco	5,840
San Juan Huactzinco	5,547
Atlangatepec	5,449
Santa Cruz Quilehltla	4,883
Tocatlán	4,735
Benito Juárez	4,729
San José Teacalco	4,587
San Lorenzo Axocomanitla	4,368
San Damián Texoloc	4,360
Acuamanala de Miguel Hidalgo	4,357
Cuaxomulco	4,255
Muñoz de Domingo Arenas	4,080
Santa Apolonia Teacalco	3,676
Emiliano Zapata	3,391
San Jerónimo Zacualpan	3,234
Santa Isabel Xiloxoxtla	3,184
San Lucas Tecopilco	2,939
Lázaro Cárdenas	2,347

Fuente: Acuerdo CG-08/2004 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, del 26 de febrero de 2004, con datos del Censo General de Población y Vivienda, INEGI, 2000.

**1.3. Evolución demográfica y estructura socioeconómica**

De acuerdo con datos del INEGI, la tasa de crecimiento de la población en la entidad, de 1990

a 2000, fue de 2.4%. En ese periodo, la proporción de población femenina invirtió la tendencia dominante de la población masculina, lo cual se refleja en una presencia ascendente de las mujeres en la estructura socioeconómica y, sobre todo, en la composición del padrón electoral con dominante femenina.<sup>3</sup>

**Cuadro 1D**  
**Tasa de crecimiento por década para el Estado de Tlaxcala**

Año	Población total	Hombres		Mujeres	
		Absoluto	%	Absoluto	%
1930	205,458	103,140	50.20	102,318	49.80
1940	224,063	112,928	50.40	111,135	49.60
1950	284,551	142,845	50.20	141,706	49.80
1960	346,699	174,736	50.40	171,963	49.60
1970	420,638	213,684	50.80	206,954	49.20
1980	556,597	277,742	49.90	278,855	50.10
1990	761,277	375,310	49.30	385,967	50.70
1995	883,924	435,775	49.30	448,149	50.70
2000	962,646	469,771	48.80	492,875	51.20

Fuente: INEGI, *Censo General de Población y Vivienda*, apartirde 1930.

En general, la estructura económica de la entidad comenzó su transformación contemporánea a partir del gobierno de Emilio Sánchez Piedras, con base en políticas de impulso al desarrollo industrial y la consecuente instalación de corredores y parques industriales. En términos de aportación al producto interno bruto local, a partir de los años de 1970, la economía tlaxcalteca ha tenido como eje principal de desarrollo al sector secundario, pero desde los años de 1990 se observa una marcada tendencia al dominio del sector terciario, que contrasta con el estancamiento del sector agropecuario. Sin embargo, según el Censo General de Población y Vivienda de 2000, para Tlaxcala, en los diferentes niveles de la estructura ocupacional se observa todavía una proporción relativamente importante de personas dedicadas al trabajo agropecuario, con 59 mil 467, de una población total ocupada de 328 mil 585 personas, o sea 18 por ciento.

La terciarización de la economía local es parte de la tendencia que se registra prácticamente en todas las economías globalizadas, cuyo efecto inmediato es un cambio en la estructura ocupacional, concentrada ésta en el comercio y los servicios públicos y privados bajo régimen salarial. Si bien en el caso de Tlaxcala, bajo esa tendencia, la distribución de género en el conjunto de la estructura ocupacional asalariada no refleja una desproporción sustancial, ya que por cada 2.32 hombres ocupados hay 1 mujer (en total, 229 mil 702 hombres en contraste con 98 mil 883 mujeres), destaca una presencia importante de las mujeres como jefas y supervisoras administrativas (un mil 415, en comparación con 2 mil 872 hombres) y, particularmente, en los demás niveles de oficina (7 mil 950, en comparación con 4 mil 971 hombres) y de la educación (9 mil 266, en contraste con 6 mil 473 hombres). No obstante, no pasa desapercibido que la mayor cantidad de mujeres se localiza en el trabajo artesanal o como obreras (18 mil 176) y en el comercio (15 mil 795).

Conforme a la distribución territorial de la población ocupada, se puede hacer la distinción entre municipios con población ocupada principalmente en el sector agropecuario, en el industrial o en el comercio y los servicios. El desarrollo desigual y combinado que ha carac-

terizado a la estructura económica local en los últimos tres decenios, ha generado una población ocupada principalmente en actividades agropecuarias, y en menor grado en actividades industriales, en municipios que se localizan en el norte, oriente y poniente de la entidad. La concentración de población ocupada en actividades secundarias y terciarias se localiza principalmente en los municipios de las regiones central y del sur de la entidad, en donde se encuentran las principales instalaciones industriales, un flujo comercial constante y de gran escala, las grandes operadoras financieras y el mayor número de centros educativos, incluidos los 30 de nivel superior y 14 de posgrado.<sup>4</sup> Tal vez no sea extraño, en consecuencia, que en la franja centro-sur, que recorre desde Tetla de la Solidaridad y Apizaco hasta los numerosos municipios sureños colindantes con el Estado de Puebla, se observa una intensa y compleja actividad económica y política, ligada estrechamente, a su vez, a escenarios de competitividad y alternancia electoral.

A pesar de la modernización de la estructura económica, y conforme a datos del INEGI, Tlaxcala aportó en 2000 al Producto Interno Bruto (PIB) del país sólo 0.75 por ciento del total. Al PIB local la industria manufacturera aportó 29.62 por ciento, y le siguió en importancia la rama de servicios financieros, seguros, actividades inmobiliarias y de alquiler, con 14.98 por ciento, y la rama de comercio, restaurantes y hoteles, con 13.71 por ciento. El sector agropecuario, la silvicultura y la pesca aportaron sólo 6.95 por ciento, que contrasta con la todavía importante proporción de habitantes que ahí realizan actividades, lo cual da una idea de su deterioro en términos de productividad e ingreso familiar, comparativamente con otros sectores.

Tal vez por esa situación, y según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), los municipios que registran una intensa migración a los Estados Unidos de América se localizan en la región rural que depende principalmente del sector agropecuario, en el noroeste de la entidad.

Gracias a esa población migrante en el extranjero, según datos publicados por Banamex, en 2000 ingresó a la economía local 0.6 por ciento de los 8 mil 895 millones de dólares en concepto de remesas al país, o sea 53.37 millones de dólares, el equivalente aproximadamente a 11 por ciento del total del presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2004. En éste último año, por cierto, la proporción ingresada localmente se incrementó a 1 por ciento de un total de 16 mil 613 millones de dólares de remesas al país, la cual se adjudica a población tlaxcalteca que reside principalmente en los Estados Unidos de América, que corresponde a 2.4 por ciento del total de la entidad federativa.<sup>1</sup>

#### **1.4. Estructura política y marco goelectoral**

La percepción de que, en Tlaxcala, el dominio del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la escena política electoral se ha roto para dar paso a una etapa de pluralidad, competitividad y alternancia política, se deriva principalmente de su derrota en la elección de Gobernador, en 1998. Sin embargo, ello tiene su antecedente en la larga etapa de recomposición del sistema de partidos y de las reglas electorales a escala nacional, entre 1979 y 1996, y en las sucesivas dificultades enfrentadas por el otrora partido hegemónico para unificar a los diferentes grupos políticos locales en sus procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular.

En algunos estudios de los procesos político-electorales locales y nacionales se ha hecho

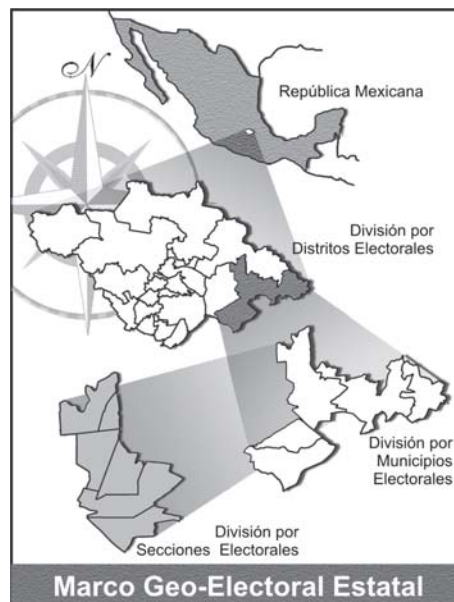
énfasis en que los elementos de pluralidad, competitividad y alternancia política, no pueden ser traducidos necesariamente como elementos definitorios de las sociedades democráticas, puesto que la democracia no se agota en los procesos electorales y de renovación de autoridades; sin embargo, constituyen un tipo de condición para la propia transición política con objetivos democráticos. En ese sentido, la conformación de un sistema plural de partidos, la aparición de partidos competitivos y de escenarios de alternancia política durante los veintidós años previos a 1998, deben ser destacados como elementos contextuales que ayudan a entender la orientación de las contiendas electorales actuales.

En términos de obtención de cargos de elección popular, a partir de 1976, el balance global ha sido negativo de manera progresiva para el Partido Revolucionario Institucional (PRI), y, aunque de manera desigual, favorable al Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido del Trabajo (PT). Al respecto, se pueden establecer dos etapas: de 1976 a 1998 y de 1998 a 2004.

En las elecciones municipales de 1976, por primera vez la llamada “oposición” ganó dos municipios, Cuaxomulco y Tepetitla de Lardizabal, que entonces gobernó el PAN y el Partido Popular Socialista (PPS), respectivamente. El resultado se repitió en las elecciones de 1979, y en 1982 la oposición obtuvo el triunfo en dos municipios más, los de Papalotla de Xicohtécatl y Chiautempan, para el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM). En 1985, los partidos gobernantes en Cuaxomulco y Chiautempan repitieron, y fueron los únicos triunfos municipales para la oposición. La cantidad promedio de triunfos municipales de partidos opositores no varió sustancialmente hasta 1991, pero a partir de 1994 éstos fueron triunfadores en 8 municipios, y en ese ámbito puede observarse con claridad su conversión en *partidos gobernantes*. Los 5 triunfos municipales obtenidos en las elecciones extraordinarias celebradas en los 16 nuevos municipios, en 1995, confirmaron dicha conversión, ya que La Magdalena Tlaltelulco y San Francisco Tetlanohcan serían gobernados por el PAN, Santa Catarina Ayometla y Santa Ana Nopalucan por el PRD, y Santa Apolonia Teacalco por el PT.

Los resultados de las elecciones de 1998 permiten establecer un corte en esa trayectoria iniciada en 1976, con la constitución de un esquema de alternancia política en el ejecutivo local, la diversificación y proliferación de los partidos gobernantes en 15 de 60 municipios, la integración de la última mayoría absoluta parlamentaria favorable al PRI (con 17 diputaciones, incluyendo 1 de representación proporcional), así como la configuración de un gobierno local “dividido” y de gobiernos municipales “yuxtapuestos” a aquél.<sup>6</sup> Los resultados de las elecciones de 2001, y sobre todo los de 2004, dejan ver que ningún partido por sí solo tiene garantía para integrar una mayoría parlamentaria y que los gobiernos municipales son disputados con márgenes reducidos de votos entre partidos competitivos; además, permiten ver que la consolidación del progresivo ascenso de los anteriormente llamados “partidos de oposición” se concreta en una composición del gobierno local y de los gobiernos municipales en la que ya no hay mando de un solo partido.

Durante los últimos seis años, el saldo de la distribución de cargos de elección popular entre los partidos políticos puede ser definido en términos de un ejercicio del poder político que enfrenta el reto de establecer un “equilibrio inestable de compromisos”, puesto que hay una serie de decisiones que los poderes públicos y los gobiernos municipales suelen tomar de manera coordinada, sea por mandato constitucional o debido al tipo de acciones y



los objetivos de los propios programas institucionales. El mapa político y electoral, local y municipal, refleja de manera superficial una rica pluralidad de ideologías y actores políticos, pero sustancialmente, al imperar de manera ordinaria la fragmentación de las fuerzas políticas en los distintos ámbitos de gobierno, revela que la conformación de alianzas entre partidos, grupos políticos y actores individuales, se constituye como una vía pragmática para remontarla en la coyuntura electoral, con un reto fundamental: establecer un liderazgo capaz de integrar a los distintos actores en un solo proyecto de desarrollo local en el largo plazo, conforme a una concepción común o dominante de la política.



*La LVII Legislatura del Congreso del Estado llevó a cabo una reforma en materia electoral que derivó en la actualización y perfeccionamiento de las reglas y los procedimientos para la renovación periódica de los cargos de Gobernador del Estado, de diputados locales, de integrantes de ayuntamientos y de presidentes de Comunidad.*

*Entre el último tercio de 2003 y principios de 2004, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los decretos siguientes en materia electoral: a) con fecha 3 de noviembre de 2003, el decreto número 60 por el que se reforma y adicionan, en su caso, los artículos los artículos 5°, 8°, 10, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 54, 58, 60, 70, 86, 87, 88, 89, 109 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; b) con fecha 26 de diciembre de 2003, el decreto número 74 por el cual se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; c) con fecha 31 de diciembre de 2003, el decreto número 93 por el que se expide la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; d) con fecha 12 de febrero de 2004, el decreto número 99 por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; e) con fecha 12 de febrero de 2004, el decreto número 101 por el que Se reforman los artículos 3, 14 fracciones I, II, 116 fracción I párrafo primero y segundo, fracción III segundo párrafo, fracción VI y 118, se deroga el párrafo segundo de la fracción I y las fracciones V, VI, VII, VIII y IX del artículo 14, y se adiciona un artículo 14 bis, todos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; h) el 12 de febrero de 2004, el decreto número 100 por el que se reforman: los artículos 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324, y se adiciona el artículo 324 bis, correspondientes al título vigésimo primero, denominado de los delitos electorales, capítulo único, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; g) con fecha 21 de abril de 2004, el decreto número 113 por el que se reforma el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.*

### 2.1. Nueva legislación electoral

El proceso electoral ordinario de 2004 se rigió por una legislación electoral reformada, producto de un proceso legislativo que se desarrolló durante los dos primeros años de la LVII legislatura del Congreso del Estado. El desarrollo del trabajo legislativo se llevó a cabo con la aportación de opiniones de diversos actores políticos locales, de instituciones académicas, de investigadores académicos y del propio Instituto Electoral de Tlaxcala. Además, la aprobación de las iniciativas y de los proyectos de decreto, en el último tercio de 2003, implicó que los factores reales de poder hicieran un esfuerzo importante para consensuar diversas disposiciones con perfil innovador o que tendrían un impacto notable en el sistema electoral y de partidos políticos. Por la proximidad del proceso electoral, para los legisladores incluso fue necesario llevar a cabo la primera reforma del recién creado Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala (CIPEET), antes del vencimiento del plazo para publicar reformas en materia electoral, señalado por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPELST).

La nueva legislación estatal electoral se integra por disposiciones constitucionales que entraron en vigor el 3 de noviembre de 2003; por disposiciones legales contenidas en un Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala (sustituto del Código Electoral de Tlaxcala), en una Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (que no existía antes) y en el capítulo de delitos electorales del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Los decretos por los cuales se expidieron los dos primeros ordenamientos legales se publicaron en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, el 26 y el 31 de diciembre de 2003, respectivamente; el tercero, por decreto que se publicó el 12 de febrero de 2004, el mismo día de publicación del decreto por el cual se expidió el decreto de reformas de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en materia electoral.

Conforme a ese marco legal y a la normatividad expedida por el Consejo General a finales de marzo de 2004, el Instituto Electoral de Tlaxcala pudo contar con dispositivos jurídicos adecuados para cumplir con sus atribuciones y funciones relativas a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, lo cual facilitó la toma de decisiones sobre diversos temas, incluyendo aquellos que anteriormente no estaban en la agenda electoral de manera formal, a saber entre los más relevantes:

- a) El seguimiento de precampañas electorales y de los procesos internos de los partidos políticos orientados a seleccionar a sus candidatos a cargos de elección popular;
- b) El registro de candidatos a diputados locales e integrantes de ayuntamientos con base en el principio de equidad de género, en una proporción por género dentro del rango 30 – 70 por ciento con respecto a la totalidad de candidatos propietarios y suplentes, por demarcación y/o totalidad de fórmulas, con un ordenamiento de las fórmulas de candidatos a diputados en la lista plurinominal por segmentos (tres fórmulas por segmento) y con la obligación de incluir por lo menos a una mujer en cada uno de los tres primeros segmentos;
- c) La integración de los ayuntamientos con cantidades diferentes de regidores, conforme al criterio de mayor o menos población en cada municipio, distribuidos en tres rangos de 5, 6 y 7 regidores;
- d) La distribución proporcional del monto total de financiamiento público para la obtención del voto en tres bolsas, por tipo de elección: 40 por ciento para la elección de Gobernador, 40 por ciento para la elección de integrantes de ayuntamientos y 20 por ciento para la elección de diputados locales;
- e) La asignación de financiamiento público a los partidos políticos por tipo de elección y demarcación electoral en que participen;
- f) La obligación de devolver los montos de financiamiento público no ejercido durante el periodo para el cual se hubieren otorgado;
- g) El acceso gratuito de los partidos políticos a los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado;
- h) La conformación de coaliciones bajo condiciones flexibles que ayudan a simplificar el procedimiento que siguen las dirigencias de partidos políticos para lograr acuerdos entre sí;
- i) El tratamiento de los consejos distritales y municipales electorales como órganos con atribuciones para calificar las elecciones de su demarcación;
- j) La reducción sustancial de los periodos de campaña electoral: alrededor de 60 días para los candidatos a Gobernador y diputados locales, y alrededor de 30 días para los candidatos a integrantes de ayuntamientos y a presidentes de Comunidad.
- k) El acotamiento de los topes de campaña en función del financiamiento público otor-

- gado a cada tipo de elección, y la determinación de anular una elección con base en la comprobación de que se rebasó el tope de campaña respectivo;
- l) La obligación de suspender campañas publicitarias de programas y actos de gobierno durante la jornada electoral y los treinta días anteriores a ésta;
  - m) La prohibición de fijar, colgar o pintar propaganda electoral en monumentos históricos;
  - n) La integración de las mesas directivas de casilla con cuatro suplentes comunes, además de los propietarios;
  - o) La reducción del número de consejeros de los consejos distritales y municipales a cuatro, en lugar de seis;
  - p) La obligación de los partidos políticos estatales de obtener por lo menos 3 por ciento de la votación total válida de la elección de diputados locales para mantener su registro;
  - q) La asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional conforme a una fórmula de plena equidad (la proporción de diputaciones lo más próxima a la proporción de votos de cada cual), ligada estrechamente a un tope de sobrerrepresentación de 6.259 por ciento con respecto a la proporción de votos obtenidos, el cual es menor al 8 por ciento que rige en elecciones federales.

La edición de la compilación de la legislación electoral referida estuvo a cargo de la Secretaría General, y se hizo un tiraje de 25 mil ejemplares. Una buena cantidad de esos ejemplares se distribuyó desde abril de 2004 entre las dependencias de gobierno federal y local, los partidos políticos, los organismos electorales locales y federales del país, los ayuntamientos en el Estado y los ciudadanos en general. Además, el Área de Informática colocó en el portal de Internet del Instituto la edición electrónica para su consulta permanente.

## 2.2. Normatividad expedida por el Consejo General

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio del decreto número 74 por el cual se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General aprobó en definitiva el 25 de abril de 2004 una serie de reglamentos y lineamientos relativos a fiscalización de precampañas y campañas electorales, observación electoral, recuperación de activos de los partidos estatales que pierden su registro, consejos electorales distritales y municipales, elección de presidentes de Comunidad por usos y costumbres, presentación de quejas y denuncias, aplicación de encuestas y sondeos de opinión. Así, el marco jurídico electoral se consolidó y fue la estructura central que alumbró al Consejo General en la toma de decisiones.

Para su adecuada distribución y divulgación, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica se encargó de la edición de la compilación de esos ordenamientos expedidos por el Consejo General, con el título *Compilación de Reglamentos y Lineamientos Electorales 2004*.

## 2.3. Cargos de elección popular y periodos de gobierno

Toda legislación electoral tiene por objeto establecer un conjunto de reglas y procedimientos, fundados en última instancia en una serie de principios constitucionales, que garantizan la renovación periódica y pacífica de los poderes públicos, de los gobiernos y de las formas de representación colectiva, conformados a su vez genéricamente por “cargos públi-

cos”, algunos de ellos de elección indirecta y otros de elección popular y directa.

Conforme a la CPELST, para el Estado de Tlaxcala son cargos de elección popular directa los siguientes: diputados locales, Gobernador, integrantes de ayuntamientos y presidentes de Comunidad. El cargo de Gobernador se renueva cada seis años; los demás cargos, cada tres años. La elección ordinaria de presidentes de Comunidad por el principio de sufragio universal, libre, directo y secreto, se realiza cada tres años, en la misma fecha que la de integrantes de ayuntamientos.

Los órganos del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sus respectivos ámbitos de competencia y conforme a lo que disponen los artículos 278 a 421 del CIPEET, llevan a cabo el cómputo de resultados electorales y la calificación de la elección correspondiente, así como la entrega de constancias de mayoría y de asignación a los candidatos ganadores, según se trate.

El Consejo General puede asumir, en casos necesarios o de urgente resolución, las atribuciones y funciones de los consejos distritales y municipales, para dar el debido cumplimiento de las etapas del proceso electoral, y así tuvo que hacerlo en sesión del 19 de noviembre de 2004 para el caso del consejo municipal de Españita, el cual dejó inconclusas sus funciones el miércoles 17 del mismo mes.

### ***A. Congreso del Estado***

El Congreso local se integra por 32 diputados, de los cuales 19 se eligen por el principio de mayoría relativa, en distritos uninominales, y 13 por el principio de representación proporcional, en una sola circunscripción plurinominal y mediante listas cerradas por partido político o coalición. Por cada diputado propietario se elige un suplente, mediante fórmulas. La legislatura por la cual se reúnen en asamblea los diputados entra en funciones el 14 de enero del año inmediato posterior al de la elección ordinaria de éstos, de acuerdo con el artículo 38 de la CPELST.

Respecto a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, cada consejo distrital electoral lleva a cabo el cómputo de los resultados asentados en las actas de todas las casillas del distrito respectivo, así como la calificación de la elección y la entrega de la constancia de mayoría. El cómputo final de la votación lo lleva a cabo el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala con base en las actas de cómputo distrital.

Respecto a la elección de diputados por el principio de representación proporcional, y conforme al artículo 33 de la CPELST, el Consejo General efectúa el cómputo final de manera idéntica a la suma total de los votos anotados en las actas de cómputo distrital uninominal respectivas; además, realiza la calificación de la elección, efectúa la asignación de las 13 diputaciones y entrega las constancias de asignación respectivas.

### ***B. Gobernador***

El Gobernador es el titular del poder ejecutivo del Estado. Para su elección, se registra a un solo ciudadano para el cargo, por partido político o coalición, de modo que el Gobernador del Estado no tiene suplente. El encargo dura seis años y, conforme al artículo 38 de la CPELST, la fecha de inicio de su ejercicio es el 15 de enero del año inmediato posterior al de la elección ordinaria respectiva.

### ***C. Integrantes de Ayuntamiento***

De acuerdo con el artículo 87 de la CPELST, cada Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y los regidores cuya cantidad determinen las leyes aplicables, y por cada integrante propietario habrá un suplente. Los integrantes del Ayuntamiento toman posesión del cargo correspondiente el día quince de enero inmediato posterior a la fecha de su elección ordinaria.

Aunque el cómputo de los resultados de la elección por municipio, la calificación de la misma y la entrega de constancias de mayoría para los cargos de Presidente Municipal y Síndico, la lleva a cabo cada consejo municipal electoral, el Consejo General realiza la asignación de regidurías con base en las actas de cómputo municipal.

### ***D. Presidentes de Comunidad***

De acuerdo con disposiciones de la Constitución Política local, los presidentes de Comunidad no están considerados en calidad de integrantes de los ayuntamientos; sin embargo, el artículo 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala sí los considera en tal calidad. De una forma o de otra, la de presidentes de Comunidad configura un tipo de elección aparte, en casi trescientas comunidades, diferente a la elección de presidentes municipales, síndicos y regidores, por cuanto a que: a) no implica la conformación de planillas de candidatos; b) pueden participar candidatos postulados por un partido político o por ciudadanía; c) en la boleta electoral, para indicar la preferencia respectiva, puede optarse por marcar en el recuadro en donde aparece el emblema de un partido político o en el recuadro en donde aparece la fotografía de un candidato por ciudadanía, si así fuere el caso; y d) no existen coaliciones entre partidos. Todo esto sin considerar el sistema de usos y costumbres para renovar a casi cien presidencias de Comunidad.

El cómputo de resultados, la entrega de constancias de mayoría y la calificación de las elecciones de presidentes por el principio de sufragio universal, libre, directo y secreto, son actos que debe realizar cada consejo municipal electoral.

Conforme a disposiciones del CIPEET, la Ley Municipal invocada y la normatividad expedida por el Consejo General, de la elección de presidentes de Comunidad por el sistema de usos y costumbres, y de todo el proceso para su preparación, organización, desarrollo y validación, se encargan las asambleas de Comunidad, los presidentes de Comunidad en turno, los ayuntamientos, los presidentes municipales, incluso otras autoridades y comisiones que erigen las mismas comunidades para su gobierno interno, sea de manera auxiliar o *ad hoc*. Al efecto, el Instituto Electoral de Tlaxcala sólo tiene la atribución, mediando petición expresa, de prestar asesoría técnica, jurídica y logística; pero en el momento de desarrollarse la votación, a la que, conforme al artículo 116 fracción VI, invariablemente deberá asistir un representante de dicho Instituto, para que éste comunique al Ayuntamiento los resultados correspondientes. (Véase en el anexo N la relación de comunidades que llevaron a cabo la elección de presidentes de Comunidad sea por régimen constitucional o por usos y costumbres, ordenadas por municipio. Además, en los anexos N y N se presenta la relación de presidentes de Comunidad electos, de acuerdo con las actas de cómputo de los consejos municipales electorales.

## 2.5. Calendario del proceso electoral

Par dar certeza al cumplimiento de las atribuciones y funciones de los diversos órganos y áreas del Instituto, y en correlación con las atribuciones específicas establecidas en el artículo 175 fracciones XI y XII del CIPEET, relativas a la preparación del proceso electoral y a la convocatoria a elecciones, el Consejo General aprobó el calendario del proceso electoral de 2004, mediante el acuerdo CG 32/2004, en sesión celebrada el 30 de abril de dicho año.

El calendario referido establece la agenda electoral fundamental, señala los tiempos de inicio y término de los distintos actos y remite al fundamento legal de éstos. Como en otros años, el calendario es un recordatorio puntual de los tiempos fatales en que debe darse cumplimiento a las disposiciones legales y a las tareas específicas de ahí derivadas, pero además expresa un compromiso entre quienes concurren en una elección para llevar a cabo los diversos trámites ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, por un lado, y quienes por la naturaleza de su función pública deben procesar y generar las respuestas respectivas, por otro. (Véase anexo 1 “Calendario del proceso electoral ordinario de 2004 para el Estado de Tlaxcala”).

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en su artículo 5 párrafo tercero, establece que “el Instituto podrá celebrar los convenios que sean necesarios para la consecución de sus fines y cumplimiento de sus atribuciones y funciones». Con ese fundamento, el Consejo General, en ejercicio de la atribución que le concede el artículo 175 fracción XXI del Código citado, acordó la autorización al Presidente Consejero para firmar convenios interinstitucionales a fin de proveer o complementar los instrumentos necesarios a la preparación y organización del proceso electoral.

Uno de esos convenios se firmó con el Instituto Federal Electoral, motivado y fundado en el requerimiento de estadísticas y documentos de registro de ciudadanos en el padrón electoral y la lista nominal para el Estado de Tlaxcala. La generación de tales estadísticas y documentos implicó, necesariamente, llevar a cabo una campaña de credencialización en un periodo idóneo que facilitara la actualización de derechos político electorales de los ciudadanos y la elaboración de listas nominales de ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar, tanto de carácter preliminar para su exhibición (a fin de efectuar las correcciones pertinentes) como para su uso definitivo el día de la jornada electoral. Del mismo modo, dicho Instituto proporcionó apoyo técnico para realizar la insaculación de ciudadanos como base para la integración de las mesas directivas de casilla de la jornada electoral.

Con el poder ejecutivo del Estado se firmó un contrato de comodato con el objeto de complementar el parque vehicular del Instituto Electoral de Tlaxcala, así como de proporcionar impresoras y computadoras de escritorio a los consejos municipales electorales. En ambos casos se trató de fortalecer el trabajo de los consejos distritales y municipales y de hacer eficiente el enlace entre el personal y los funcionarios electorales distribuidos en las oficinas centrales, en campo y en las sedes periféricas.

Cuadro 3A.  
Calendario de actividades relativas al registro de electores

Actividad*	Periodo durante 2004
Etapa de actualización del padrón electoral	01 de junio al 16 de julio
Etapa de credencialización	01 de junio al 31 de agosto
Entrega del listado nominal para exhibición	16 de agosto
Exhibición del listado nominal en las presidencias municipales	01 al 20 de septiembre
Presentación de solicitudes de inscripción o exclusión por parte de ciudadanos y partidos políticos, respecto al listado en exhibición	01 al 20 de septiembre
Entrega del listado nominal con fotografía definitivo para su uso en la jornada electoral del 14 de noviembre	08 de octubre

### 3.1. Convenio de apoyo y colaboración celebrado con el Instituto Federal Electoral

Con fecha 31 de mayo de 2004 se firmó el anexo técnico número dos del convenio con el Instituto Federal Electoral, con la finalidad de llevar a cabo tres acciones fundamentales: a) la actualización del padrón electoral y la lista nominal de electores con fotografía; b) la expedición o, en su caso, reposición de las respectivas credenciales para votar a los ciudadanos que así lo solicitaran; y c) la insaculación de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla.

Conforme al contenido del anexo técnico del mencionado, se acordó el calendario de actividades siguiente:

\* Adicionalmente, con fecha 8 de junio de 2004, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aprobó el plan de actualización del padrón electoral y la lista nominal de electores con fotografía en medios ópticos, la base cartográfica digital de la entidad.

## A. Actualización del padrón electoral y obtención de la credencial para votar

Para llevar a cabo tales acciones, y conforme a lo estipulado en el convenio en mención, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en el periodo del 1 de junio al 15 de julio de 2004 instaló ocho módulos de atención ciudadana, en donde recibió de los ciudadanos interesados diversas solicitudes de inscripción al padrón electoral (incluyendo las de las personas que al 14 de noviembre habrían cumplido 18 años), de cambio de domicilio, de corrección de datos y de reposición de credencial para votar. En total se atendió a 18 mil 568 ciudadanos, según el reporte de *Actividades en apoyo al proceso electoral local del Estado de Tlaxcala*, presentado por el Centro Estatal de Consulta Electoral y Consulta Ciudadana a finales de 2004, de los cuales 7 mil 091 presentaron solicitud de inscripción, 8 mil 220 cambios de domicilio, 399 correcciones de datos y 2 mil 858 reposiciones de credencial.

De acuerdo con ese reporte, derivado de las acciones emprendidas durante el periodo del 1 de junio al 31 de agosto, 37 mil 437 ciudadanos obtuvieron efectivamente su credencial para votar.

La otra parte de la actualización del padrón electoral y de la lista nominal, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, consistió en dar de baja a ciudadanos por las causas siguientes, reportadas debidamente: a) defunciones (2 mil 458 casos); b) suspensión de derechos políticos (77 casos); y c) duplicación de registros (2 mil 567 casos). Las dos primeras actividades se realizaron desde el 1 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2004; la segunda actividad se realizó entre el 1 de septiembre al 5 de octubre del mismo año.

El resultado de la actualización del registro de ciudadanos en el padrón electoral y en la lista nominal, al último cierre fechado el 8 de octubre de 2004, fue la integración del primero con 670 mil 705 ciudadanos (320 mil 372 hombres más 350 mil 333 mujeres) y de la segunda con 661 mil 405 electores (315 mil 581 hombres más 345 mil 824 mujeres). Con respecto al padrón electoral, 545 mil 162 ciudadanos nacieron en el Estado de Tlaxcala y 125 mil 543 en otros Estados; con respecto a la lista nominal, en ese orden, la distinción es de 538 mil 266 y 123 mil 139 ciudadanos. A su vez, en la correlación de ambos instrumentos, para las 608 secciones electorales (385 urbanas, 120 rurales y 103 mixtas) de los 19 distritos electorales locales, se desprende que del total de ciudadanos en el padrón electoral del Estado, 98.61% apareció en la lista nominal, como se puede observar en los dos cuadros siguientes. De todo ello se desprende un alto grado de eficacia y efectividad en las acciones emprendidas a las que nos hemos referido.

**Cuadro 3B**  
**Padrón y lista nominal por distrito electoral uninominal**  
**Último cierre al 08 de octubre de 2004**

Distrito	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura %	Municipios o parte de ellos	Secciones electorales
I. Tlaxcala centro sur	39089	38508	581	98.51	1	25
II. Tlaxcala norte	34686	34190	496	98.57	3	29
III. Contla de Juan Cuamatzi	33520	33210	310	99.08	3	28
IV. Chiautempan norte	33450	33090	360	98.92	1	24
V. Teolochoolco	37066	36657	409	98.90	5	28
VI. San Pablo del Monte	34263	33915	348	98.98	1	17
VII. Papalotla	32888	32470	418	98.73	4	26
VIII. Zacatelco	31806	31487	319	99.00	2	19
IX. Tepeyanco	31751	31332	419	98.68	8	27

X. Nativitas	31402	30988	414	98.68	4	26
XI. Ixtacuixtla	37687	37215	472	98.75	2	41
XII. Hueyotlipan	36196	35558	638	98.24	8	57
XIII. Calpulalpan	35996	35458	538	98.51	2	32
XIV. Tlaxco	37388	36756	632	98.31	2	50
XV. Apizaco centro norte	36387	35801	586	98.39	1	27
XVI. Apizaco Sureste	41615	40909	706	98.30	5	37
XVII. Xaloztoc	35744	35153	591	98.35	6	45
XVIII. Huamantla centro norte	36087	35603	484	98.66	1	34
XIX. Huamantla oriente	33684	33105	579	98.28	5	36
<b>Total</b>	<b>670705</b>	<b>661405</b>	<b>9300</b>	<b>98.61</b>	<b>60</b>	<b>608</b>

Fuente: Instituto Federal Electoral – Registro Federal de Electores – Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana (Tlaxcala).

**Cuadro 3D**  
**Demarcación electoral del Estado de Tlaxcala por distritos, municipios y secciones para los procesos electorales de 2001 y 2004**

<b>Dto</b>	<b>Cabecera distrital</b>	<b>Municipios o parte de ellos</b>	<b>Secciones electorales</b>
I	Tlaxcala centro sur	Tlaxcala sur	0442, 0446 a 0469
II	Tlaxcala norte	Tlaxcala norte Totolac Apetatitlán de Antonio Carvajal	0435 a 0441, 0443 a 0445 0508 a 0519 0005 a 0011
III	Contla de Juan Cuamatzi	Contla de Juan Cuamatzi Santa Cruz Tlaxcala Amamax de Guerrero	0267 a 0283 0365 a 0371 0001 a 0004
IV	Chiautempan norte	Chiautempan norte	0122 a 0145
V	Teolochoico	Teolochoico La Magdalena Tlaltelulco San Francisco Tetlanohcan Chiautempan Sur Acuamanala de Miguel Hidalgo	0378 a 0386 0150 a 0155 0158 a 0160 0146 a 0149, 0156 a 0157 0309 a 0312
VI	San Pablo del Monte	San Pablo del Monte	0348 a 0364
VII	Papalotla de Xicohténcatl	Papalotla de Xicohténcatl Tenancingo Mazatecochco de J. Ma. M. Santa Catarina Ayometla	0558 a 0569 0372 a 0377 0263 a 0266 0602 a 0605
VIII	Zacatelco	Zacatelco Xicohtzincó	0588 a 0601 0570 a 0574
IX	Tepeyanco	Tepeyanco Santa Isabel Xiloxotla San Jerónimo Zacualpan Tetlatlahuca San Damián Texoloc San Juan Huactzinco San Lorenzo Axocomanitla Santa Cruz Quilehla	0387 a 0390, 0393, 0394 y 0397 0391 y 0392 0432 y 0433 0424 a 0428, 0431 y 0434 0429 y 0430 0395 y 0396 0586 y 0587 0313 a 0315
X	Nativitas	Nativitas Tepetitla de Lardizabal Santa Ana Nopalucan Santa Apolonia Teacalco	0318 a 0331 0284 a 0291 0254 y 0255 0316 y 0317
XI	Ixtacuixtla de M. M.	Ixtacuixtla de M. M. Panotla	0232 a 0253, 0256 a 0258 0332 a 0347
XII	Hueyotlipan	Hueyotlipan Sanctórum Benito Juárez Españita San Lucas Tecopilco Muñoz de Domingo Arenas Atlangatepec Xaltocan	0220 a 0231 0292 a 0294, 0297 y 0298 0295 y 0296 0165 a 0177 0551 a 0552 0161 a 0164 0049 a 0058 0547 a 0550, 0553 a 0557
XIII	Calpulalpan	Calpulalpan Nanacamilpa de Mariano Arista	0078 a 0099 0299 a 0308
XIV	Tlaxco	Tlaxco Tetla de la Solidaridad	0470 a 0504 0409 a 0423
XV	Apizaco centro norte	Apizaco centro norte	0012 a 0029, 0032, 0034, 0037 a 0041, 0046 y 0048
XVI	Apizaco sureste	Apizaco Sureste Yauhquemehcan	0030, 0031, 0033, 0035, 0036, 0042 a 0045 y 0047 0575 a 0585

		Tzompantepec	0527 a 0530, 0536 y 0537
		Cuaxomulco	0117 a 0121
		San José Teacalco	0531 a 0535
xvii	Xaloztoc	Xaloztoc	0538 a 0546
		Atltzayanca	0059 a 0077
		Terrenate	0398, 0399, 0403 a 0408
		Emiliano Zapata	0400, 0401, 0607 y 0608
		Lázaro Cárdenas	0402 y 0606
		Tocatlán	0505 a 0507
xviii	Huamantla centro oeste	Huamantla centro oeste	0178, 0179, 0181 a 0196, 0199, 0200 0205 a 0211, 0213 a 0219
xix	Huamantla oriente	Huamantla oriente	0180, 0197, 0198, 0201 a 0204 y 0212
		El Carmen Tequexquitla	0100 a 0106
		Cuapiaxtla	0107 a 0116
		Ixtenco	0259 a 0262
		Zitlaltepec de T. S. S.	0520 a 0526

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

El 8 de octubre de 2004, la lista nominal de electores con fotografía, por sección y casilla, fue recibida por el Instituto Electoral de Tlaxcala en el Centro Nacional de Impresión en el Distrito Federal, en diez tantos originales impresos en papel seguridad, con la presencia del Notario Público número 160 del Distrito Federal, el Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, quien dio fe del acto de entrega-recepción; ese mismo día fue trasladada dicha documentación a las instalaciones de ese Instituto, bajo resguardo, durante el trayecto, de la Policía Federal Preventiva.

### B. Demarcaciones distritales y seccionales electorales

Para el proceso electoral de 2004 se adoptó la misma demarcación distrital electoral y el mismo seccionamiento electoral que en 2001. Aunque el Consejo General venía realizando trabajos para efectuar el ajuste de las demarcaciones distritales locales uninominales, conforme a los criterios básicos dispuestos por el artículo 34 párrafo primero de la Constitución Política local, por acuerdo CG 06/2004 determinó suspender los trabajos, ya que una reforma al párrafo segundo del artículo 235 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, publicada el 12 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estableció como fecha de vencimiento para aprobar la demarcación y ordenar su publicación el mes de septiembre del año anterior al de la elección.

Por lo anterior, la distribución de ciudadanos en el padrón electoral y la lista nominal se efectuó sin cambios en la demarcación distrital y en el seccionamiento electoral. En la tabla siguiente se presenta la distribución de las 608 secciones electorales por distrito electoral uninominal y municipios correspondientes (o parte de ellos, para el caso de aquellos casos previstos en el artículo 34 párrafo primero de nuestra ley fundamental local).

**Cuadro 3D**  
**Demarcación electoral del Estado de Tlaxcala por distritos, municipios y secciones para los procesos electorales de 2001 y 2004**

Dto	Cabecera distrital	Municipios o parte de ellos	Secciones electorales
I	Tlaxcala centro sur	Tlaxcala sur	0442, 0446 a 0469
II	Tlaxcala norte	Tlaxcala norte	0435 a 0441, 0443 a 0445
		Totolac	0508 a 0519
		Apetatitlán de Antonio Carvajal	0005 a 0011
III	Contla de Juan Cuamatzi	Contla de Juan Cuamatzi	0267 a 0283
		Santa Cruz Tlaxcala	0365 a 0371
		Amamaxac de Guerrero	0001 a 0004

CONVENIOS Y APOYOS INTERINSTITUCIONALES

		Amaxac de Guerrero	0001 a 0004
IV	Chiautempan norte	Chiautempan norte	0122 a 0145
V	Teolocholco	Teolocholco	0378 a 0386
		La Magdalena Tlaltelulco	0150 a 0155
		San Francisco Tetlanohcan	0158 a 0160
		Chiautempan Sur	0146 a 0149, 0156 a 0157
		Acuamanala de Miguel Hidalgo	0309 a 0312
VI	San Pablo del Monte	San Pablo del Monte	0348 a 0364
VII	Papalotla de Xicohténcatl	Papalotla de Xicohténcatl	0558 a 0569
		Tenancingo	0372 a 0377
		Mazatecochco de J. Ma. M.	0263 a 0266
		Santa Catarina Ayometla	0602 a 0605
VIII	Zacatelco	Zacatelco	0588 a 0601
		Xicohtzinco	0570 a 0574
IX	Tepeyanco	Tepeyanco	0387 a 0390, 0393, 0394 y 0397
		Santa Isabel Xiloxotla	0391 y 0392
		San Jerónimo Zacualpan	0432 y 0433
		Tetlatlahuca	0424 a 0428, 0431 y 0434
		San Damián Texoloc	0429 y 0430
		San Juan Huactzinco	0395 y 0396
		San Lorenzo Axocomanitla	0586 y 0587
		Santa Cruz Quilehltla	0313 a 0315
X	Nativitas	Nativitas	0318 a 0331
		Tepetitla de Lardizabal	0284 a 0291
		Santa Ana Nopalucan	0254 y 0255
		Santa Apolonia Teacalco	0316 y 0317
XI	Ixtacuixtla de M. M.	Ixtacuixtla de M. M.	0232 a 0253, 0256 a 0258
		Panotla	0332 a 0347
XII	Hueyotlipan	Hueyotlipan	0220 a 0231
		Sanctórum	0292 a 0294, 0297 y 0298
		Benito Juárez	0295 y 0296
		Españita	0165 a 0177
		San Lucas Tecopilco	0551 a 0552
		Muñoz de Domingo Arenas	0161 a 0164
		Atlangatepec	0049 a 0058
		Xaltocan	0547 a 0550, 0553 a 0557
XIII	Calpulalpan	Calpulalpan	0078 a 0099
		Nanacamilpa de Mariano Arista	0299 a 0308
XIV	Tlaxco	Tlaxco	0470 a 0504
		Tetla de la Solidaridad	0409 a 0423
XV	Apizaco centro norte	Apizaco centro norte	0012 a 0029, 0032, 0034, 0037 a 0041, 0046 y 0048
XVI	Apizaco sureste	Apizaco Sureste	0030, 0031, 0033, 0035, 0036, 0042 a 0045 y 0047
		Yauhquemehcan	0575 a 0585
		Tzompantepec	0527 a 0530, 0536 y 0537
		Cuaxomulco	0117 a 0121
		San José Teacalco	0531 a 0535
XVII	Xaloztoc	Xaloztoc	0538 a 0546
		Atltzayanca	0059 a 0077
		Terrenate	0398, 0399, 0403 a 0408
		Emiliano Zapata	0400, 0401, 0607 y 0608
		Lázaro Cárdenas	0402 y 0606
		Tocatlán	0505 a 0507
XVIII	Huamantla centro oeste	Huamantla centro oeste	0178, 0179, 0181 a 0196, 0199, 0200 0205 a 0211, 0213 a 0219
XIX	Huamantla oriente	Huamantla oriente	0180, 0197, 0198, 0201 a 0204 y 0212
		El Carmen Tequexquitla	0100 a 0106
		Cuapixtla	0107 a 0116
		Ixtenco	0259 a 0262
		Zitlaltepec de T. S. S.	0520 a 0526

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

### *C. Apoyo técnico para realizar la insaculación de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla*

El anexo técnico número dos también contempla el apoyo al Instituto Electoral de Tlaxcala para realizar la insaculación de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla. Al efecto, mediante los acuerdos CG 55/2004, de fecha 29 de junio de 2004, y CG 084/2004, de fecha 9 de agosto de 2004, el Consejo General aprobó los criterios aplicables a la insacula-

ción. El mismo día 9 de agosto, una vez aprobado el acuerdo último citado, en la sala de sesiones del Consejo General de este Instituto se realizó dicha actividad, resultando insaculados 67 mil 797 ciudadanos inscritos en la lista nominal, equivalente a 10.48 por ciento de ésta. El procedimiento de insaculación se realizó públicamente y consideró el mes de diciembre y la letra “d” como base de inicio, y así de manera sucesiva y redundante con los demás meses y letras, hasta completar dicha cantidad.

#### D. Préstamo de marcadoras de credencial para votar

Con la finalidad de hacer ahorros en el ejercicio presupuestal del Instituto Electoral de Tlaxcala, se incluyó en el anexo técnico señalado la disposición del Instituto Federal Electoral para proporcionar a aquel 1 mil 200 marcadoras de credencial para votar, mismas que fueron utilizadas en la jornada electoral y devueltas una vez que, durante los meses de febrero y marzo de 2005, fueron extraídos, separados y clasificados diversos materiales de los paquetes electorales.



Cabe mencionar que con el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) se había establecido una vía de comunicación para conseguir otra cantidad igual de marcadoras, con la finalidad de contar en cada casilla electoral con una marcadora alternativa para marcar solamente las credenciales para votar cuya serie de años indicativos de los procesos electorales locales no incluyera el 2004. De esa manera se pretendió evitar el ajuste redundante de la marcadora para credenciales con distintas series de años. Aunque la disposición IEDF para prestar en comodato esa cantidad adicional de marcadoras fue manifestada al Presidente Consejero del Instituto Electoral de Tlaxcala, fue imposible concretar el contrato respectivo, ya que el material y la documentación electoral destinados a las mesas directivas de casilla se encontraban en ese momento en la etapa de distribución a los consejos municipales. De cualquier manera, de los reportes de la jornada electoral se desprende que no se registró dificultad alguna en la recepción de la votación, no obstante las largas filas de votantes.

### 3.2. Apoyo proporcionado por el ejecutivo del Estado

Debido a que el monto presupuestal autorizado por el Congreso del Estado fue insuficiente para desarrollar tareas logísticas y operativas propias de la organización del proceso electoral de 2004, a mediados de ese año el Instituto Electoral de Tlaxcala gestionó un apoyo material extraordinario ante el poder ejecutivo del Estado, consistente en la obtención, bajo contrato de comodato, de 60 equipos de cómputo de escritorio (incluyendo impresora láser en blanco y negro), que se destinaron a los consejos municipales, además de 27 vehículos seminuevos de diverso tipo para la transportación de los coordinadores distritales y los líderes de misión, así como de materiales y documentación electoral a los consejos distritales

Marca: Chevrolet  
Tipo: Chevy Pop  
Cantidad: 18 vehículos

Marca: Nissan  
Tipo: Platina Q  
Cantidad: 3 vehículos

Marca: Volkswagen  
Tipo: Sedan  
Cantidad: 2 vehículos

Marca: Nissan  
Tipo: Sedan 4 puertas  
Cantidad: 1 vehículos

Marca: Volkswagen  
Tipo: Combi  
Cantidad: 2 vehículos

Marca: Nissan  
Tipo: Sentra XE  
Cantidad: 1 vehículos



y municipales. La entrega-recepción de los vehículos se efectuó el 23 de junio de 2004. Se proporcionan referencias de la marca automotriz y su tipo.

Una vez obtenidos, los vehículos fueron acondicionados con equipo móvil de radiocomunicación y a cada uno se le adhirió dos pegotes, uno para su identificación numérica y otro para su identificación institucional. Aunque el Instituto tuvo que aportar el gasto para el combustible de esos vehículos, la opción de alquiler de unidades particulares hubiera representado un costo mayor, no planeado, con el riesgo adicional de presionar el ejercicio presupuestal en algunas partidas y dejar de atender otras necesidades prioritarias y debidamente planeadas.

### 3.3. Otros convenios y apoyos

También con otras instituciones se realizaron convenios de apoyo: con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), en materia de coordinación para la orientación a los servidores públicos y los ciudadanos en la prevención del delito electoral; con la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, en materia de transparencia y legalidad, a efecto también de prevenir el delito electoral; y con la Universidad del Valle de Tlaxcala, en materia de realización de programas de investigación sobre cuestiones electorales. Además, con la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal hubo acercamiento para recibir apoyo en materia de espacios gratuitos destinados a la difusión institucional del proceso electoral, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC).

En ese marco, cabe destacar la participación de la Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, que impartió una conferencia sobre esta materia a los servidores públicos de la administración pública estatal, en el Centro Expositor “Adolfo López Mateos” de la Ciudad de Tlaxcala, en abril de 2004. En ese acto se entregó al representante del Gobernador del Estado la cantidad de mil ejemplares de la *Legislación Electoral del Estado de Tlaxcala*, en compilación recién editada por el Instituto Electoral de Tlaxcala, para su distribución entre dichos servidores públicos. (La tirada total de dicha edición fue de 25 mil ejemplares).

Del mismo modo, con la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social se estableció un convenio de apoyo para la realización de la Primera Jornada de Capacitación para la Prevención de Delitos Electorales en el Manejo de Programas Sociales, el 2 de abril de 2004, dirigido a servidores públicos de dicha dependencia federal. El programa de actividades fue el siguiente:

## PRIMERA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES EN EL MANEJO DE PROGRAMAS SOCIALES



Dirigido a servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en Tlaxcala  
Fecha: 2 de abril de 2004.

### PROGRAMA

#### PRESIDIUM

#### PRESENTACIÓN Y MENSAJES:

1. Ing. Miriam Espinosa Sánchez, *Delegada Federal de SEDESOL en el Estado de Tlaxcala*. MENSAJE
2. Lic. Jesús Ortiz Xilotl, *Presidente del Consejo General del IET*. MENSAJE
3. Lic. Jorge Javier Contreras Ruiz, *Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación Federal de SEDESOL en el Estado de Tlaxcala*.
4. Lic. Joaquín Carreón Meza, *Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del IET*.

#### TEMAS Y PONENTES:

#### TEMA I. NUEVA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

1. Transparencia e información pública.
2. Legalidad de los actos públicos.

Lic. Miguel González Madrid, *Consejero Electoral del IET*

Lic. Ángel Espinoza Ponce, *Secretario General del IET*

#### TEMA II. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Principios rectores del servicio público y la neutralidad del Estado.
2. Disposiciones sobre responsabilidades de los servidores públicos.
3. Prohibiciones específicas a los servidores públicos en materia electoral.
4. Faltas de los servidores públicos y su incidencia en los actos y resultados del proceso electoral.

Lic. Enrique Zempoaltecatl Mejía, *Consejero Electoral del IET*

#### TEMA III: DELITOS ELECTORALES

1. Configuración de delitos electorales.
2. Sanciones.
3. Políticas de prevención del delito electoral.
4. Procuración de justicia en materia de delitos electorales.

Lic. Cesáreo Santamaría Madrid, *Consejero Electoral del IET*

Lic. Mario de Jesús Jiménez Martínez, *Director de Asuntos Jurídicos del IET*

#### TEMA IV: MANEJO LEGAL DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES

1. Tipología de los programas sociales.
2. Implementación de programas sociales.
3. Fiscalización de programas sociales.

Lic. Manuel Guillermo Ruiz Salas, *Consejero Electoral del IET*

# 4 Reclutamiento y selección de personal para el proceso electoral

*La preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario de 2004 requirió de la ampliación temporal de la estructura del Instituto, a efecto de cumplir con las distintas funciones establecidas en la ley, en la normatividad expedida por el Consejo General y en los programas de las direcciones ejecutivas y las áreas técnicas. Por otra parte, la contratación de personal y la integración de los órganos distritales y municipales se realizó conforme a procedimientos diferenciados, dependiendo de los periodos de operación de los programas de trabajo y del tipo de funciones para cada caso.*

*Al respecto, previamente el Consejo General llevó a cabo la adecuación de la estructura técnica y operativa del Instituto conforme a la disponibilidad presupuestal (artículo 175, fracción iv). En consonancia con ello, al cierre de febrero de 2004 determinó adecuar el nombramiento de directores de los órganos ejecutivos y de jefes de área, conforme a lo dispuesto por el artículo quinto transitorio del decreto número 74 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2003, por el cual se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Del mismo modo, a partir del mes de marzo la Dirección de Servicio Profesional Electoral se encargó del proceso de reclutamiento y selección de personal operativo y técnico necesario, conforme a los requerimientos específicos para la ejecución de las diversas tareas.*

## 4.1. Requerimiento de personal



Las funciones de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de un proceso electoral necesariamente requieren la participación de distintas personas: de tomadores de decisiones superiores, directores, coordinadores, operadores de programas, auxiliares, asesores, evaluadores, capacitadores, etc. Las personas que suelen ser contratadas para la realización de un proceso electoral ordinario contribuyen a la ejecución de variadas tareas que son necesarias para lograr los objetivos establecidos, incluso a altas horas de la noche o de madrugada y en días feriados, porque el cumplimiento de tareas tiene que ver con plazos determinados por la ley que no se pueden recorrer o posponer.

Además, del reclutamiento oportuno y la correcta selección de personal para los distintos puestos depende en gran medida el éxito de la operatividad de los programas relativos a la realización de un proceso electoral, independientemente de los resultados que los ciudadanos definen en las urnas. Particularmente el día de la jornada electoral, todas las personas que llevan a cabo acciones diversas —pero coordinadas— para culminar el desarrollo del proceso electoral deben estar suficientemente capacitadas para ejecutar las tareas asignadas, disponer oportunamente de todos los materiales y la documentación que se requiere en esos casos, mantener un espíritu de trabajo en equipo, estar enlazadas a la red de comunicación general y cumplir con los fines institucionales.

En consideración de lo anterior, y como parte de las actividades previas al proceso electoral ordinario, cada órgano ejecutivo y área técnica del Instituto planeó sus actividades conforme a las atribuciones que el CIPEET les confiere, y con base en este plan proyectaron los recursos materiales y humanos necesarios para poder cumplir con el cometido. Respecto de

los recursos humanos (que es lo que nos atañe en este capítulo), en primer lugar se hizo la planeación de la cantidad de personas y de los periodos de vigencia de las plazas temporales a contratar, con base en la disponibilidad presupuestal y en apego a los tiempos establecidos para realizar actividades dentro del proceso electoral. Aunque el Consejo General declaró la terminación del proceso electoral el 14 de enero de 2005, la gran mayoría de plazas se programaron para concluir actividades quince días después de la jornada electoral, o sea, al 30 de noviembre, tiempo suficiente para desocupar las instalaciones de los consejos electorales distritales y municipales, devolver el mobiliario en arrendamiento, recuperar el equipo y los materiales de trabajo, realizar traslados de materiales y mobiliario al

**Cuadro 4A. Comparativo de plazas aprobadas y ejercidas conforme al presupuesto modificado por el Consejo General para el proceso electoral**

Órgano o Área	Plazas aprobadas				Plazas ejercidas				
	Permanentes	Temporales	Total	Porcentaje de plazas	Permanentes	Temporales		Total	Porcentaje de plazas
						Con base en el presupuesto	No presupuestadas		
Presidencia	4	0	4	0.34%	4	0	0	4	0.36%
Consejeros	7	1	8	0.68%	7	0	6	13	1.18%
Secretaría General	5	2	7	0.60%	5	2	2	9	0.82%
Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización	5	6	11	0.94%	5	4	0	9	0.82%
Dirección de Asuntos Jurídicos	4	29	33	2.81%	4	16	0	20	1.82%
Dirección de Servicio Profesional	3	3	6	0.51%	3	3	0	6	0.55%
Dirección de Organización Electoral, Capacitación Cívica	8	966	974	82.96%	8	907	12	927	84.43%
Comunicación Social y Prensa	3	13	16	1.36%	3	13	3	19	1.73%
Informática	4	104	108	9.20%	3	80	0	83	7.56%
Mantenimiento	4	2	6	0.51%	4	2	1	7	0.64%
Biblioteca	1	0	1	0.09%	1	0	0	1	0.09%
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>1126</b>	<b>1174</b>	<b>100.00%</b>	<b>47</b>	<b>1027</b>	<b>24</b>	<b>1098</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

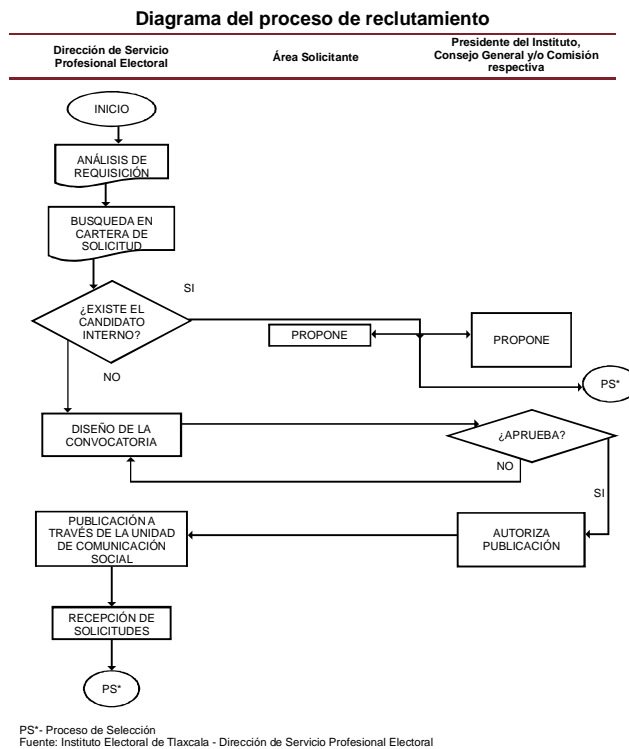
almacén del Instituto, cancelar la contratación de líneas telefónicas y devolver dichas instalaciones a los arrendadores.

Cada dirección y área programaron desde septiembre de 2003 la plantilla de personal necesaria para desarrollar las distintas actividades en año electoral, sin embargo, debido a las disposiciones presupuestales aprobadas por el Congreso del Estado a finales de diciembre del mismo año, y ante la imposibilidad de obtener recursos adicionales para apoyar los trabajos de los consejos distritales y municipales y para realizar una fiscalización oportuna y eficiente de precampañas y campañas electorales, el Consejo General determinó realizar una modificación al presupuesto del Instituto, la cual fue aprobada en sesión extraordinaria del 4 de junio, mediante el acuerdo CG – 54/2004, que afectó a todas las direcciones y áreas en cuanto al número de plazas y los tiempos a laborar, principalmente a la Dirección de Organización, Capacitación y Educación Cívica, para la cual se disminuyó el número de plazas y se ajustaron los tiempos de contratación y vigencia.

Desde el inicio del proceso electoral cada dirección y área se vio obligada a eficientar los recursos materiales y humanos disponibles. Así, no todas las plazas reprogramadas se contrataron, mientras que otras, que no estaban previstas, se contrataron con recursos transferidos o por honorarios. De ahí se explican las diferencias entre las plazas presupuestadas y las ejercidas. A continuación se presenta una tabla comparativa en la que se muestra el número de plazas presupuestadas y las ejercidas por cada dirección y área del Instituto.

## 4.2. Reclutamiento de personal

Para el reclutamiento del personal fue fundamental la visión funcional del requerimiento, que se resume en tres ejes: *qué es lo que se busca, para qué se busca y cuáles son los requisitos profesionales y personales exigidos para cada puesto*. Por ello, previamente a la contratación del personal, la Dirección de Servicio Profesional Electoral y los responsables de cada órgano ejecutivo y área técnica se dieron a la tarea de revisar y, en su caso, modificar el Catálogo de Puestos, con la consecuente determinación de los requisitos específicos para cada puesto, según las actividades y responsabilidades de cada cual. Al definirse el objetivo y las tareas específicas para cada caso, se facilitó el cálculo de la cantidad y la tipología de puestos. Consecuentemente, la Dirección de Servicio Profesional Electoral derivó una serie de requisitos y perfiles para acceder a cada puesto, principalmente asociados a escolaridad, actitudes y aptitudes idóneas, responsabilidades laborales y materiales, experiencia laboral y profesional, conocimientos específicos para cada función y disociación con actividades partidistas y las propias de administraciones de gobierno. En todos los casos se pidió al prospecto anotar en su solicitud de ingreso los datos relativos a género, edad y estado civil, a fin de contar con referencias básicas en el ordenamiento de la base de datos.



Una vez que el Catálogo de Puestos se integró, se procedió a realizar el reclutamiento de personal; el procedimiento fue el siguiente:

*Descripción del procedimiento de reclutamiento aplicado:*

*Por lo que corresponde a la Dirección de Servicio Profesional Electoral, ésta cumplió con el procedimiento siguiente:*

1. Analizó los requerimientos autorizados de personal para compararlos con la descripción de puestos establecida en el Catálogo respectivo.
2. Con base en la descripción de puestos, revisó la cartera de solicitudes para saber si había personas que pudieran reunir el perfil y los requisitos legales exigidos.
3. En algunos casos propuso al Presidente del Instituto, a la Comisión de Servicio Profesional Electoral o al titular de la dirección o el área respectiva, que la plaza fuere ocupada preferentemente por personal que se encontraba laborando y que reunía el perfil y los requisitos, como una forma de aprovechar experiencias y facilitar la integración institucional.
4. A falta de propuestas internas, procedió a diseñar la convocatoria o el anuncio económico (según hubiere sido el caso), basándose en los requisitos establecidos en el CIPEET, y a ponerla a consideración del órgano correspondiente para su aprobación.
5. Se coordinó con el área de Comunicación Social para la publicación de la convocatoria en los medios de comunicación autorizados por el órgano correspondiente.
6. Una vez hecha la publicación, inició la recepción de solicitudes de los aspirantes que respondieron a la convocatoria.

*Cuando fue el caso, el Presidente del Instituto, el Consejo General, la Comisión respectiva o el titular del órgano o el área cumplieron con lo siguiente:*

1. Estudiaron la propuesta de candidato interno y la autorizaron, a fin de iniciar el procedimiento de selección.
2. Sólo en los casos en que no fue viable la propuesta el órgano respectivo giró instrucción para diseñar la convocatoria y, en su caso, aprobarla y publicarla.

### **4.3. Publicación de convocatorias**

La primera convocatoria que se publicó fue del tipo “anuncio económico”, en *El Sol de Tlaxcala*, el cual fue exhibido los días 9 y 12 de enero, con la finalidad de cubrir el cargo de secretaria mecanógrafa para el área de consejeros. Los días 9, 12 y 13 del mismo mes se recibieron solicitudes.

La siguiente convocatoria publicada fue la relativa a las plazas de titulares de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Servicio Profesional Electoral; fue aprobada por el Consejo General, en sesión extraordinaria del 21 de enero, según acuerdo CG 05/2004, y publicada al día siguiente. La recepción de solicitudes y documentos comprobatorios se efectuó los días 23, 24 y 26 del mismo mes.

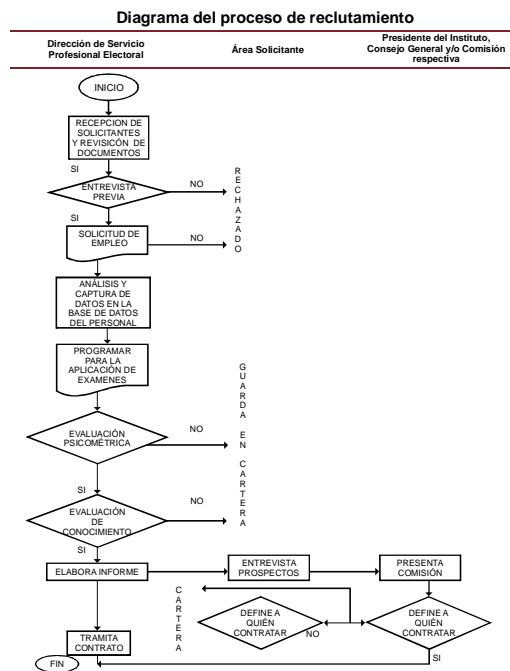
Por acuerdo CG 28/2004, en sesión extraordinaria del 20 de abril, el Consejo General aprobó la convocatoria para cubrir el cargo de Coordinador Distrital y se publicó los días 22 y 23 de abril. La recepción de solicitudes y documentos comprobatorios se efectuó los días 22, 23 y

24 del mismo mes. Este puesto fue creado para preparar y desarrollar actividades de coordinación operativa con los órganos periféricos de decisión dentro del proceso electoral ordinario y bajo la responsabilidad directa de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

En sesión ordinaria del 28 de mayo, por acuerdo CG 53/2004, el Consejo General aprobó la convocatoria para ocupar los cargos de Presidente y Secretario de los consejos distritales y municipales electorales, así como las plazas de capacitadores y auxiliares municipales electorales, en la que se estableció como fechas de recepción de solicitudes y documentos los días 1 al 30 de junio. Durante éstos días la convocatoria se publicó en *El Sol de Tlaxcala* de forma continua; además, en las radiodifusoras más importantes del Estado se transmitieron spots para informar del reclutamiento de personal; asimismo, se realizó perifoneo y se distribuyeron ejemplares impresos de la convocatoria en los municipios identificados con escasa participación ciudadana en el proceso electoral ordinario de 2001.

Finalmente, para los puestos vacantes dentro de las diferentes áreas del Instituto no se publicó convocatoria, debido a que durante 2003 y en el transcurso de 2004, las personas interesadas en participar en el proceso electoral ordinario acudieron a las instalaciones del Instituto para dejar sus datos curriculares y documentos comprobatorios. Consecuentemente, se recibieron 690 solicitudes y se ingresaron a la Cartera de Solicitud de la Dirección de Servicio Profesional Electoral. Fue precisamente de esa Cartera que se hicieron propuestas de las personas que contaban con el perfil profesional y los requisitos legales para cubrir las diferentes plazas, mismas que se presentaron al Presidente del Instituto, al Presidente de la Comisión respectiva o al titular del órgano ejecutivo o técnico, según fuera el caso, para que realizaran observaciones y decidieran lo conducente.

#### 4.4. Selección de personal



Con el siguiente diagrama de flujo se ilustra el procedimiento de selección que se aplicó durante 2004.

*Descripción del proceso de selección aplicado:*

*Por lo que corresponde a la Dirección de Servicio Profesional Electoral:*

1. Inició la recepción de solicitudes y al mismo tiempo revisó la documentación adjunta.
2. Llevó a cabo la entrevista preeliminar.
3. Recibió la solicitud de empleo de los prospectos que reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria. En los casos en que no se reunieron dichos requisitos, las solicitudes se archivaron en la cartera de trabajo.
4. Analizó los datos curriculares e incorporó la información en la base de datos, para definir el acceso a la etapa de exámenes.
5. Estableció un programa para la aplicación de exámenes.
6. Aplicó exámenes psicométricos.
7. Aplicó exámenes de conocimientos.
8. Elaboró informes de las evaluaciones aplicadas, para determinar los rangos de finalistas que, en su caso, se presentaron a la etapa de entrevista con el responsable de la dirección ejecutiva o del área técnica.
9. Archivó la documentación de prospectos que no reunieron los requisitos o no aprobaron los exámenes.

*En cuanto al órgano o área solicitante, correspondió:*

- Entrevistar a los finalistas.
- Decidir la contratación, en su caso en acuerdo con la comisión de consejeros respectiva.

*La Presidencia del Consejo General, o en su caso la comisión respectiva, determinaron:*

- Autorizar la contratación.

*Finalmente, la Dirección de Servicio Profesional Electoral:*

- Realizó los trámites de contratación.

### ***A. Personal operativo***

Con la denominación “personal operativo” nos referimos al conjunto de personas que desempeñaron sus actividades básicamente fuera de la sede del Instituto, además de aquellos que sirvieron como enlace entre los consejos electorales distritales y municipales, por un lado, y el Consejo General, por otro.

#### ***A.1. Coordinadores distritales***

Las funciones principales de los coordinadores distritales fue la de coordinar las actividades desarrolladas en cada uno de los distritos electorales, capacitar a los integrantes de los consejos distritales y municipales y apoyar el trabajo de éstos órganos, coordinar la notificación y capacitación a los ciudadanos insaculados para integrar las mesas directivas de casilla y fungir como

enlace entre el Consejo General, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica y los órganos electorales integrados en el ámbito del distrito correspondiente. Se crearon 20 plazas para el puesto de Coordinador Distrital, una por cada uno de los 19 distritos electorales del Estado. A uno de los veinte coordinadores se asignó el papel de comodín o suplente común, pero su actividad básicamente se desarrolló en la sede del Instituto, para apoyar tareas de logística.

Puesto que sólo se dispuso de 20 plazas de Coordinador Distrital, sólo se contrató a 13.42 por ciento del total de aspirantes reclutados, de los cuales, a su vez, 65 por ciento correspondió al género masculino y 35 por ciento al femenino. Debido a que se registró una renuncia al cargo, correspondiente al distrito XIII, se procedió a efectuar un reemplazo con personal contratado para tareas de logística electoral. A eso debe agregarse el dato de la baja del coordinador comodín, antes de la jornada electoral. En suma, se contrató a 21 personas para el puesto de Coordinador Distrital. De las 20 personas que fueron contratadas como coordinadores distritales y que iniciaron actividades el 9 de mayo, sólo 18 concluyeron el 30 noviembre de 2004, debido a la renuncia señalada; una más fue designada de entre la plantilla de líderes de misión para suplir al Coordinador del distrito XIII, el 1 de octubre, y concluyó su contrato también el 30 de noviembre.

**Cuadro 4B. Procedimiento de selección para el puesto de Coordinador Distrital**

Etapas	Número	Género	
		H	M
Total de aspirantes	149	96	53
Acceso a evaluación	100	72	28
Presentaron evaluaciones	98	70	28
Acceso a entrevista	31	23	8
Personas contratadas	21	14	7
Total de plazas ejercidas	19	13	6

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

### A.2. Auxiliares municipales electorales

Las personas contratadas para desempeñar el puesto, para un total de 60 plazas, tuvieron como función principal la de instalar a los consejos municipales electorales y apoyar el desarrollo de sus actividades. En atención a la convocatoria publicada se presentó un total de 187 aspirantes al puesto. Como se observa en la siguiente tabla, hubo prácticamente la misma cantidad de solicitudes por género: 50.26 por ciento de solicitudes fueron presentadas por hombres y 49.73 por ciento por mujeres. De ese total se hizo una selección de casos con mejor perfil para pasar a la siguiente etapa; el criterio fundamental aplicado fue el cumplimiento de los requisitos legales señalados por el CIPEET para poder ocupar cualquier puesto dentro del Instituto (artículos 147 y 155). Sin embargo, sólo 154 aspirantes accedieron a la fase de evaluación de conocimientos, y de ellos sólo 133 accedieron a las fases posteriores.

Prácticamente en todas las etapas de selección para el puesto de auxiliar municipal electoral hubo equilibrio de género, con un ligero dominio de los hombres. Con una plantilla invariable de 60 plazas, del total de aspirantes se contrató a 60 personas, para el periodo del 19 de agosto al 30 de noviembre de 2004, sin embargo, debido a las sustituciones efectuadas en ese lapso por diversas causas, se contrató a 10 personas más, con lo cual tenemos un total de 70 personas que fueron contratadas como auxiliares municipales electorales.

**Cuadro 4C. Procedimiento de selección para el puesto de Auxiliar Municipal Electoral**

Etapas	Número	Género	
		H	M
Aspirantes	187	94	93
Acceso a evaluación de conocimientos	154	79	75
Presentaron evaluación	133	68	65
Acceso a evaluación psicométrica	133	68	65
Presentaron evaluación	132	68	64
Personas contratadas	70	41	29
Total de plazas ejercidas	60	37	23

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

### A.3. Capacitadores electorales

La labor principal de los capacitadores electorales contratados fue notificar y capacitar a los ciudadanos tlaxcaltecos que fueron seleccionados por insaculación, el 9 de agosto de 2004, para fungir como funcionario de mesa directiva de casilla. Su distribución se hizo de manera proporcional y conforme a un cálculo que consideró de manera ponderada los factores siguientes: a) número de localidades por municipio; b) distancias entre ellas; y c) grado de dificultad para trasladarse de una a otra.

**Cuadro 4D. Procedimiento de selección para el puesto de Capacitador Electoral**

Etapas	Número	Género	
		H	M
Aspirantes	750	309	441
Acceso a evaluación de conocimientos	623	261	362
Presentaron evaluación	557	229	328
Acceso a evaluación psicométrica	420	172	248
Presentaron evaluación	420	172	248
Personas contratadas	257	110	147
Total de plazas ejercidas	240	101	139

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

A la convocatoria publicada respondieron 750 aspirantes para ocupar alguna de las 240 plazas disponibles. Del total de aspirantes, 58.8 por ciento correspondió al género femenino. Una vez recibida la documentación de los aspirantes, se hizo una primera selección de aquellos que cumplieron con los requisitos legales señalados en dicha convocatoria; el resultado fue que sólo 623 accedieron a la fase de evaluación de conocimientos, pero de ellos se presentaron el día de su aplicación sólo 557. La siguiente fue la fase de evaluación psicométrica, para la cual se determinó un mínimo de calificación que definiera objetivamente a los finalistas. Cabe señalar que en todas las fases de selección y en la contratación predominó el género femenino.

Si bien durante el proceso electoral se contrató a 257 personas para el puesto de capacitadores, ello fue en razón de aquellas personas que causaron baja. El periodo de contrato fue a partir del 15 de agosto y hasta el 15 de noviembre de 2004.

## ***B. Personal técnico y operativo***

### ***B.1. Personal técnico y operativo del SARJE***

Debido a que en lista de reserva y en cartera de solicitud ya se encontraba un amplio número de personas que reunían diversos requisitos para ocupar puestos distintos a los que prioritariamente habían elegido, para la selección del personal que colaboró en el programa SARJE no se emitió convocatoria y se identificó de ahí a los aspirantes que tuvieran el perfil profesional idóneo para ocupar las plazas.

Para la selección de los coordinadores SARJE y coordinadores de zona, se localizó a un total de 51 personas que cubrieron el perfil profesional, la mayoría del género masculino. A ellos se les hizo la oferta de trabajo y se les explicó en lo que consistía; algunos manifestaron el interés de seguir participando para ocupar algún puesto dentro del Instituto, algunos otros no podían o no se interesaron por la oferta realizada. Por ello, a las evaluaciones psicométrica y de conocimientos se presentaron sólo 27 personas. Finalmente fueron contratadas sólo 3 personas como coordinadores de zona para ocupar 3 de las 4 plazas aprobadas en el presupuesto del 2004, además de 17 personas como coordinadores SARJE, de entre las 19 plazas autorizadas. A cada uno de ellos se le asignó un Consejo Distrital Electoral, para hacerse cargo de la operación y desarrollo del sistema. De entre las 17 personas contratadas se asignó a una para apoyar directamente al Área de Informática en distintas tareas. El periodo de contrato para todos ellos fue del 1 al 30 de noviembre de 2004.

**Cuadro 4E. Procedimiento de selección para el puesto de Coordinador de Zona y Coordinador SARJE**

Etapas	Número	Género	
		H	M
Aspirantes	51	28	23
Presentaron evaluación de conocimientos y psicométrica	27	15	12
Contratados	3 (Zona)	3	0
	17 (SARJE)	11	6

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

Las principales actividades de los coordinadores SARJE fueron recibir el denominado “sobre SARJE” de manos de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, en el Consejo Distrital respectivo, coordinar el trabajo de las capturistas y archivistas, controlar y validar el flujo de información y, en su caso, resolver contingencias presentadas. Las funciones de los coordinadores de zona fueron similares: se encargaron de apoyar y supervisar al personal asignado a los diferentes consejos distritales, supervisar el flujo de información y resolver cualquier contingencia que se presentará. Cabe destacar que para ambos puestos el perfil profesional que se requirió fue de licenciatura o ingeniería en informática o disciplina afín, tener conocimientos en la materia y experiencia en el manejo de redes, de sistemas operativos y bases de datos.

Para los puestos operativos de capturistas, archivistas y telefonistas tampoco se emitió convocatoria, debido a que después del procedimiento de selección de capacitadores, auxiliares municipales electorales y presidentes y secretarios de los consejos distritales y municipales, se generó una lista alternativa de prospectos para esos puestos; además, se integró otra lista con aquellas personas que tardíamente acudieron al Instituto a solicitar empleo y con las que habían colaborado como capturistas para el registro de candidatos. Debido a que no se requería contar con un perfil especializado, solamente tener habilidad para la captura de datos, a esas personas se les aplicó un examen de habilidades prácticas. Así, se integró una lista de 95 aspirantes (23 hombres y 72 mujeres).

Cabe señalar que el Consejo General se mantuvo vigilante de que la gente que se seleccionara fuera totalmente segura y que no implicara ningún riesgo para las labores a desempeñar. Debido a la particularidad de las tareas a desempeñar, personal de la Dirección de Servicio Profesional eventualmente realizó visitas domiciliarias, investigaciones laborales y/o personales con relación a algunos casos de aspirantes, con lo cual pudo verificar los datos de 59 personas. De ese bloque se contrató sólo a 56 personas, mujeres en mayor número: 28 para el puesto de capturista, 25 para el de archivista y 3 para el de telefonista.

**Cuadro 4F. Procedimiento de selección para el puesto de Capturista, Archivista y Telefonista del SARJE**

Etapas	Número	Género	
		H	M
Total de prospectos	95	23	72
Prospectos que se les realizó estudio socioeconómico	59	15	44
	28 (capturistas)	8	21
Contratados	25 (archivistas)	8	16
	3 (telefonistas)	0	3

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

Para la funcionalidad y operatividad del SARJE, el personal que se contrató desempeñó funciones variadas y se distribuyó en tres zonas en el Estado. El cuadro siguiente muestra la tipología de personal y la cantidad total contratada.

**Cuadro 4G. Distribución del personal contratado para el SARJE**

Tipo de personal	Distribución	Total	Género	
			H	M
Coordinadores SARJE de Zona (con cabecera distrital)	1 (3 zonas)	3	3	0
Archivistas de Zona	2 (3 zonas)	6	1	5
Capturistas de Zona	3 (3 zonas)	9	3	6
Coordinadores SARJE Distritales	1 (16 distritos)	16	11	5
Archivistas para Consejos Distritales	1 (16 distritos)	16	4	12
Capturistas para Consejos Distritales	1 (16 distritos)	16	5	11
Coordinador SARJE para el Área de Informática	1 (1 Centro)	1	0	1
Telefonistas para el área de Informática	3 (1 Centro)	3	0	3
Capturistas para el área de Informática	6 (1 Centro)	6	3	3

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

### B.2. Personal técnico de direcciones y áreas

El personal técnico ocupado en la sede del Instituto, en las direcciones y áreas, realizó actividades en los niveles medios e inferiores de la estructura de éstas. Para la selección de las personas a ocupar 103 plazas disponibles no se emitió convocatoria, fueron seleccionadas de las listas de reserva de las diferentes convocatorias, de la Cartera de Solicitud y a propuesta directa de los titulares de los órganos y las áreas involucradas. La Dirección de Servicio Profesional Electoral se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y el perfil profesional, de evaluar a los aspirantes y entregar el reporte de correspondiente, con la finalidad de que los titulares de los órganos ejecutivos y las áreas técnicas decidieran sobre su contratación. Las fechas de inicio y término del contrato respectivo fueron variables, según las necesidades y los programas específicos de cada órgano y área.

**Cuadro 4H. Plazas temporales ejercidas con el rango de “técnicas” en la sede del Instituto**

Órgano o Área	Número de plazas	Género	
		H	M
Consejeros	6	2	4
Secretaría General	4	1	3
Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización	4	2	2
Dirección de Servicio Profesional Electoral	3	0	3
Dirección de Asuntos Jurídicos	17	9	8
Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica	46	21	25
Unidad de Comunicación Social y Prensa	16	9	7
Unidad de Informática	4	4	0
Unidad de Mantenimiento	3	2	1
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>50</b>	<b>53</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

Comparativamente, según se observa en la siguiente tabla, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica ejerció casi la mitad del total de plazas disponibles, y las que menor número de plazas ejercieron fueron la Dirección de Servicio Profesional Electoral y el Área de Mantenimiento.

En cuanto al género, se puede observar que las mujeres ocuparon la mayoría de las plazas, con ligera diferencia con respecto a los hombres.

#### 4.5. Selección de integrantes de consejos distritales y municipales electorales

##### A. Presidentes y secretarios

Con apego a lo que establece el artículo 202 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para la designación de presidentes y secretarios de 19 consejos distritales y 60 consejos municipales electorales, el Consejo General aprobó la convocatoria respectiva, por acuerdo CG 53/2004, en sesión de fecha 28 de mayo de 2004.



Para cubrir los dos tipos de puestos y las plazas disponibles se presentaron 595 aspirantes, hombres en su mayor número. Agotadas las fases de selección, y tomando en cuenta las sustituciones posteriores por causas diversas (renuncias voluntarias, identificación de militancia en partidos políticos, etc.), en los puestos de propietarios se contrató a 16 personas más. El total de plazas disponibles fue de 79 para Presidente propietario y 79 para Secretario propietario, uno para cada uno de los 19 consejos distritales y 60 consejos muni-

**Cuadro 4I. Procedimiento de selección para los cargos de Presidente y Secretario de consejos electorales distritales y municipales**

Etapas	Número	Género	
		H	M
Aspirantes	595	327	268
Acceso a evaluación de conocimientos	491	260	231
Presentaron evaluación	447	233	214
Acceso a evaluación psicométrica	394	209	185
Presentaron evaluación	394	209	185
Total de propietarios nombrados	174	85	89
Cargos disponibles legalmente	158	76	82

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

cipales, y otro tanto si consideramos los suplentes de cada uno. Debido a las sustituciones realizadas durante el periodo de funcionamiento de ambos tipos de consejos, al término de la etapa de preparación del proceso electoral se había contratado a 174 personas para ocupar los cargos de presidentes y secretarios propietarios.



Es menester aclarar que la contratación de presidentes y secretarios de los consejos distritales y municipales estuvo soportada en la presupuestación de compensaciones por desempeño de funciones temporales y por periodo único. Del mismo modo se determinaron los apoyos económicos a los consejeros electores de esos órganos periféricos.

Las listas completas de integrantes de consejos distritales y municipales, para los cargos de Presidente y Secretario, en las que se puede observar la secuencia de sustituciones, se presentan en anexo respectivo.

### **B. Consejeros electorales**

De acuerdo con el artículo 202 fracción II del CIPEET, los consejeros electorales de los consejos electorales distritales y municipales son designados de entre las propuestas de los partidos políticos; pero, en caso de omisión de éstos, el Consejo General es el órgano facultado para integrar las propuestas y efectuar la designación correspondiente. Al efecto, se designan cuatro consejeros propietarios, con su respectivo suplente, por cada consejo.

Con oportunidad, los partidos políticos propusieron a 894 personas para ocupar el cargo de Consejero Electoral, en las 316 plazas disponibles de propietario. El partido político que presentó el mayor número de propuestas fue el Revolucionario Institucional, y los partidos que presentaron el menor número de propuestas fueron el Verde Ecologista y Justicia Social.

En total, tomando en cuenta las sustituciones realizadas, se nombraron a 380 personas en el cargo de consejeros propietarios, con cantidades casi iguales por género.

**Cuadro 4J. Propuestas de los partidos políticos para el cargo de Consejero Electoral**

Partido político	Total de propuestas	Género	
		H	M
PAN	124	55	69
PRI	428	247	181
PRD	108	55	53
PT	34	15	19
PVEM	27	15	12
C [Convergencia]	65	44	21
PCDT	85	42	43
PJS	23	13	10
Personas nombradas como propietarios	380	194	186
Cargos disponibles legalmente	316	157	159

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

### **C. Sustituciones**

Tanto en los consejos distritales como en los municipales se originaron sustituciones; las causas por las que se dio de baja a los funcionarios de los consejos fueron distintas, entre las que se encuentran renunciadas, incumplimientos laborales y reglamentarios, actitudes parti-

distas, entre otras. Todas las sustituciones se realizaron por acuerdo del Consejo General y se consigna su relación por tipo de Consejo y por fecha de su aprobación.

El procedimiento para efectuar las sustituciones, fue el siguiente: Al reportarse un cargo vacante, se le informaba al suplente, con el fin de conocer si contaba con la disposición de asumir el cargo; en caso de respuesta afirmativa, se comunicaba del caso al Presidente del Consejo General y a la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, para que dictaran instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de elaborar el proyecto de acuerdo respectivo. En caso de respuesta negativa, la Dirección de Servicio Profesional Electoral hacía la propuesta de sustitución, tomando en cuenta a personas que se encontraban en lista de reserva o en Cartera de Solicitud, para posteriormente continuar la otra parte del procedimiento descrito. En el caso de alguna vacante en el cargo de Consejero Electoral, se dio preferencia al partido político del que había derivado la propuesta original, a fin de que presentara nueva propuesta.

A continuación se señalan los consejos electorales en los que se realizaron sustituciones, la fecha de su aprobación y los puestos específicos.

**Cuadro 4K. Sustituciones en los cargos de Presidente, Secretario y Consejero Electoral propietarios, en los consejos distritales**

<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>Propietario</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
III	Contla de Juan Cuamatzi	1er Consejero	03 de noviembre
IV	Chiautempan norte	3er Consejero	24 de octubre
V	Teolochoolco	4to Consejero	24 de octubre
VI	San Pablo del Monte	4to Consejero	22 de septiembre
VII	Papalotla de Xicohténcatl	3er Consejero	13 de octubre
VIII	Zacatelco	2do Consejero	24 de octubre
		3er Consejero	28 de septiembre
		4to Consejero	14 de octubre
X	Nativitas	Secretario	03 de noviembre
		2do Consejero	14 de septiembre
XI	Ixtacuixtla	1er Consejero	24 de octubre
XII	Hueyotlipan	3er Consejero	24 de octubre
XIII	Calpulalpan	3er Consejero	24 de octubre
XV	Apizaco centro norte	Secretario	28 de septiembre
XVI	Apizaco sureste	Secretario	03 de noviembre
		2do Consejero	14 de septiembre
		2do Consejero	28 de septiembre
		2do Consejero	13 de octubre
		3er Consejero	30 de julio
XVII	Xaloztoc	2do Consejero	13 de octubre
XIX	Huamantla oriente	3er Consejero	03 de septiembre
		4to Consejero	30 de julio
		4to Consejero	13 de octubre

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

**Cuadro 4L. Sustituciones en los cargos de Presidente, Secretario y Consejero Electoral propietarios, en los consejos municipales**

<b>Municipio</b>	<b>Propietario</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
Apetatitlán de Antonio Carvajal	Secretario	09 de noviembre
Apizaco	1er Consejero	24 de octubre
Atlangatepec	Secretario	14 de septiembre
	2do Consejero	24 de octubre
	3er Consejero	22 de septiembre
	4to Consejero	19 de agosto
Calpulalpan	3er Consejero	14 de septiembre
	3er Consejero	13 de octubre
	4to Consejero	13 de octubre
Carmen Tequexquitla, El	Secretario	24 de octubre
Chiautempan	2do Consejero	24 de octubre
Contla de Juan Cuamatzi	4to Consejero	19 de agosto
Cuapiaxtla	3er Consejero	24 de octubre
Cuaxomulco	1er Consejero	03 de septiembre
Emiliano Zapata	1er Consejero	24 de octubre
	3er Consejero	13 de octubre
Españita	4to Consejero	24 de octubre
Hueyotlipan	Secretario	24 de octubre
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Secretario	24 de octubre
Ixtenco	Secretario	24 de octubre
Magdalena Tlaltelulco, La	2do Consejero	19 de agosto
Mazatecochco de José María Morelos	3er Consejero	24 de octubre
Nanacamilpa de Mariano Arista	4to Consejero	24 de octubre
Papalotla de Xicohténcatl	1er Consejero	24 de octubre
San Francisco Tetlanohcan	4to Consejero	24 de octubre
San Jerónimo Zacualpan	1er Consejero	14 de septiembre
San Lorenzo Axocomanitla	1er Consejero	24 de octubre
Santa Apolonia Teacalco	1er Consejero	24 de octubre
Santa Catarina Ayometla	1er Consejero	14 de septiembre
	2do Consejero	14 de septiembre
	3er Consejero	14 de septiembre
Santa Cruz Quilehltla	3er Consejero	24 de octubre
Santa Cruz Tlaxcala	1er Consejero	24 de octubre
Santa Isabel Xiloxotla	1er Consejero	24 de octubre
Tenancingo	4to Consejero	24 de octubre
Teolocholco	Presidente	24 de octubre
	Secretario	24 de octubre
Tepetitla de Lardizabal	3er Consejero	19 de agosto
Tepeyanco	2do Consejero	14 de agosto
Tetla de la Solidaridad	Presidente	24 de octubre
Tetlatlahuca	1er Consejero	24 de octubre
Tlaxcala	1er Consejero	03 de septiembre
Tlaxco	3er Consejero	24 de octubre
Totolac	2do Consejero	09 de noviembre
Tzompantepec	2do Consejero	24 de octubre
	3er Consejero	03 de noviembre
Xaltocan	Presidente	29 de agosto
	4to Consejero	24 de octubre
Xicohtzinco	Secretario	28 de septiembre
	2do Consejero	19 de agosto
	4to Consejero	24 de octubre
Yauhquemehcan	Secretario	19 de agosto
Zacatelco	1er Consejero	24 de octubre

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.



## 5

## Órganos directivos y preparación y organización del proceso electoral

*Para la preparación y organización de un proceso electoral, dos cosas son centrales: la primera, la integración oportuna y conforme a la ley de los órganos responsables; la segunda, la estrategia adoptada para contar con funcionarios suficientemente capacitados y comprometidos con los principios constitucionales y legales que rigen la función electoral.*

*De acuerdo con el artículo 148 del Código de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Tlaxcala, son órganos directivos del Instituto Electoral de Tlaxcala, los siguientes: El Consejo General, los consejos distritales electorales, los consejos municipales electorales y las mesas directivas de casilla. Ellos son órganos responsables en su respectivo ámbito de competencia, y para su correcto funcionamiento se requiere que sus integrantes conozcan la materia electoral o tengan experiencia en ello, lo cual puede ser reforzado posteriormente mediante la capacitación en distintas disciplina o temáticas.*

*Una de las atribuciones del Congreso del Estado es la de integrar al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de manera periódica, conforme a las reglas que la ley establece y al procedimiento que él mismo pueda acordar. A su vez, una de las atribuciones del Consejo General es la de integrar los consejos electorales distritales y municipales y las mesas directivas de casilla. La integración de esos órganos electorales administrativos es fundamental para habilitar al Instituto a tomar decisiones en cada ámbito de competencia endógena; pero existe un caso excepcional a esa distribución de competencias, que diluye a los órganos periféricos: el que se refiere a la asunción de atribuciones y funciones de los consejos distritales y municipales por parte del Consejo General, sólo en situaciones de necesidad manifiesta o de urgente resolución, como lo determina el artículo 175 fracción XXXII.*

### 5.1. Integración e instalación de consejos electorales

#### A. Consejo General

Conforme al artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, integrado al decreto número 60 por el que se reforman y adicionan diversos artículos en materia electoral, publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, el 3 de noviembre de 2003, y por lo establecido en el artículo cuarto transitorio del mismo decreto, respecto a que los anteriores “consejales electorales, el concejal Presidente, los supernumerarios y el Secretario Ejecutivo” del Consejo General de Instituto Electoral de Tlaxcala, concluirían su periodo de encargo y sus funciones el 30 de noviembre de 2003, la LVII Legislatura del Estado de Tlaxcala acordó la integración de dicho órgano electoral con siete consejeros electorales propietarios, cada uno con su suplente, para un periodo de tres años; además, designó al Secretario General del organismo electoral, para el mismo periodo, del 1 de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2006. De entre los consejeros designados nombró igualmente al Presidente del Consejo General. Los nombres de los consejeros aparecen en la tabla siguiente:

A los ocho días de iniciar actividades el nuevo Consejo General, éste acordó la conformación de su primera Comisión, con la finalidad de llevar a cabo trabajos relativos al análisis de la demarcación distrital electoral y, en su caso, dictaminar lo conducente para ajustar el tamaño de los distritos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 párrafo primero de la

### **Integración del Consejo General para el periodo del 1 de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2006**

---

Presidente Consejero Electoral	Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Consejero Electoral	Lic. Miguel González Madrid
Consejero Electoral	Lic. Manuel Guillermo Ruiz Salas
Consejero Electoral	Mtro. José Lumbreras García
Consejero Electoral	Lic. Cesáreo Santamaría Madrid
Consejero Electoral	Lic. Enrique Zempoalteca Mejía
Consejero Electoral	Lic. Maximino Hernández Pulido

---

*Fuente:* Acuerdo sin número de la LVII Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, tomo LXXXII, segunda época, el 1 de diciembre de 2004.

---

#### **Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala**

Lic. Ángel Espinoza Ponce

---

Constitución Política local. Aunque dicha Comisión se integró con carácter especial y transitorio, su continuación ha sido motivada por la reforma al artículo 235 párrafo segundo, en febrero de 2004, que introdujo la disposición de aprobar la demarcación electoral requerida para las elecciones ordinarias, a más tardar en septiembre del año anterior al de realización de éstas.

Otras comisiones —de ley y las necesarias para la preparación del proceso electoral ordinario de 2004— se integraron con algunos o con todos los consejeros electorales, según la finalidad y las acciones a realizar por cada una; incluso para algunas comisiones el Consejo General aprobó la integración de representantes de partidos políticos, sobre todo en el caso de la Comisión de Vigilancia del Registro de Electores, porque así lo determina la ley (*dixit* artículo 185 del CIPEET).

Cada una de las comisiones se desempeñó de acuerdo con su naturaleza y el programa de trabajo establecido *ad hoc*. Derivado de ello, presentó al Consejo General, en sucesivas sesiones, diversos informes, dictámenes, proyectos de acuerdo y resoluciones, que contribuyeron a sustanciar las decisiones correspondientes y a facilitar la preparación y organización del proceso electoral y el funcionamiento general del Instituto. Desde luego, el desempeño de las comisiones permanentes podrá evaluarse en consideración de las acciones emprendidas posteriormente al proceso electoral de 2004.

Al trabajo diferenciado —pero con espíritu de equipo y de compromiso institucional— de cada una de las comisiones se sumaron los representantes de los partidos políticos, sea como integrantes en algunas de ellas o debido a la materia tratada y al impacto de las acciones realizadas en el proceso electoral y en el propio organismo electoral.

Cabe decir que una de las características del esquema de participación de los representantes de partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Consejo General, fue también su compromiso con el trabajo desarrollado por el organismo electoral y su contribución al debate de numerosos e interesantes temas propios de una elección local competitiva.

En la mesa del debate —pero también del diálogo y los acuerdos— durante las sesiones del

**Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Tlaxcala**  
(Integrados todos en sesión extraordinaria y con corte al 14 de enero de 2005)

Nombre de la Comisión	Integrantes consejeros	Cargo en la Comisión o el Comité	Fecha de aprobación	Tipo de Comisión	
				Permanente	Especial
Comisión para el análisis de la Demarcación Distrital Electoral y Redistribución	Jesús Ortiz Xilotl	Presidente	Diciembre 8 de 2003		X
	Miguel González Madrid	Vocal			
	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Vocal			
	José Lumbreras García	Vocal			
	Cesáreo Santamaría Madrid	Vocal			
	Enrique Zempoalteca Mejía	Vocal			
	Maximino Hernández Pulido	Vocal			
	José Félix Solís Morales	Vocal (PAN)			
	Ezequiel Morales Cordero	Vocal (PRI)			
	José Isabel Juárez Torres	Vocal (PRD)			
	Jorge García Luna	Vocal (PT)			
	Francisco Javier Reséndiz	Vocal (PVEM)			
	Abraham Mora Amador	Vocal (C)			
	Aurelio León Calderón	Vocal (PCDT)			
Bernardino Palacios Montiel	Vocal (PJS)				
Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización	Cesáreo Santamaría Madrid	Presidente	enero 8 de 2004		X
	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Vocal			
	Enrique Zempoalteca Mejía	Vocal			
Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica	Miguel González Madrid	Presidente	enero 8 de 2004		X
	Maximino Hernández Pulido	Vocal			
	José Lumbreras García	Vocal			
Comisión de Medios de Comunicación Masiva	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Presidente	enero 8 de 2004		X
	Cesáreo Santamaría Madrid	Vocal			
	Miguel González Madrid	Vocal			
Comisión de Quejas y Denuncias	Enrique Zempoalteca Mejía	Presidente	enero 8 de 2004		X
	Cesáreo Santamaría Madrid	Vocal			
	José Lumbreras García	Vocal			
Comisión de Vigilancia del Registro de Electores	Maximino Hernández Pulido	Presidente	enero 8 de 2004		X
	Jesús Ortiz Xilotl	Vocal			
	Miguel González Madrid	Vocal			
	José Félix Solís Morales	Vocal (PAN)			
	Ezequiel Morales Cordero	Vocal (PRI)			
	José Isabel Juárez Torres	Vocal (PRD)			
	Jorge García Luna	Vocal (PT)			
	Francisco Javier Reséndiz	Vocal (PVEM)			
	Abraham Mora Amador	Vocal (C)			
	Aurelio León Calderón	Vocal (PCDT)			
	Bernardino Palacios Montiel	Vocal (PJS)			
Comisión del Servicio Profesional Electoral	José Lumbreras García	Presidente	enero 8 de 2004		X
	Enrique Zempoalteca Mejía	Vocal			
	Maximino Hernández Pulido	Vocal			
Comisión de Seguimiento de Campañas y Precampañas	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Presidente	enero 8 de 2004		X
	Enrique Zempoalteca Mejía	Vocal			
	Maximino Hernández Pulido	Vocal			
Comisión de Informática y Resultados Electorales Preliminares	Jesús Ortiz Xilotl	Presidente	enero 8 de 2004		X
	Maximino Hernández Pulido	Vocal			
	Enrique Zempoalteca Mejía	Vocal			
	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Vocal			
	Cesáreo Santamaría Madrid	Vocal			
	Miguel González Madrid	Vocal			
	José Lumbreras García	Vocal			
Junta General Ejecutiva	Cesáreo Santamaría Madrid y Enrique Zempoalteca Mejía,	Consejero	enero 8 de 2004		X
		Consejero			
Comisión especial para verificar todo el proceso de impresión de las boletas electorales	José Lumbreras García	Presidente	Septiembre 14 de 2004		X
	Maximino Hernández Pulido	Vocal			
	Enrique Zempoalteca Mejía	Vocal			
	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Vocal			
	Cesáreo Santamaría Madrid	Vocal			
	Miguel González Madrid	Vocal			
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala	Jesús Ortiz Xilotl	Presidente	marzo 26 de 2004		X
	Cesáreo Santamaría Madrid <sup>b</sup>	Secretario Ejecutivo			
	Omar Pérez Vargas	Vocal (DPAF) <sup>c</sup>			
	Mario de Jesús Jiménez Martínez	Vocal (DAJ) <sup>d</sup>			
	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Vocal (Consejero)			
	Abraham Mora Amador	Vocal (C)			
	Bernardino Palacios Montiel	Vocal (PJS)			
Comisión de elecciones infantiles, responsable de la "Consulta Infantil 2004"	Maximino Hernández Pulido	Presidente	septiembre 3 de 2004		X
	Enrique Zempoalteca Mejía	Vocal			
	Ezequiel Morales Cordero	Vocal (PRI)			
	José Félix Solís Morales	Vocal (PAN)			
	Rafael Molina Jiménez	Vocal (PRD)			
	Laura Leticia Mendoza Arteaga	Secretaría Técnica			

Fuente: Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

<sup>a</sup> Se menciona sólo a los Consejeros integrantes de la Junta General Ejecutiva.

<sup>b</sup> En calidad de presidente de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización

<sup>c</sup> En calidad de Director de Prerrogativas, Administración y Fiscalización.

<sup>d</sup> En calidad de Director de Asuntos Jurídicos.

Consejo General y las reuniones de trabajo que fue necesario realizar previamente, estuvieron presentes distintos personajes que representaron los intereses de sus partidos o las coaliciones de las que formaron parte; y, salvo algunas objeciones a conductas del momento o diferencias de opinión en temas candentes, en general dominó un clima de tolerancia y de respecto al trabajo de cada consejero y del órgano superior, siempre con la intención de presentar opiniones informadas, documentadas, motivadas, fundadas o, por lo menos, debidamente argumentada

### Representantes de partidos políticos y coaliciones ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala durante 2004 y hasta el 14 de enero de 2005

Partido político o coalición	Representante ante el Consejo General		Fecha de recepción de la acreditación	Toma de protesta
	Propietario	Suplente		
PAN	José Félix Solís Morales	Jesús Peña Cicoletzi	Feb 17/2003	EXT. Feb 25/2003
		Mario Pérez Pérez	Jul15/2004	EXT. Jul 15/2004
		José Juan Bárcenas González (Dip. federal)	Ago 19/2004	EXT. Ago 19/2004
		Eliuth Sánchez Zamora	Sept 7/2004	ESP. Sept 24/2004
PRI	Ezequiel Morales Cordero	Pedro Tecuapacho Rodríguez	Oct 22/2004	ESP. Oct 22/2004
		Lorenzo Cruz Pérez	Feb 14/2002	ORD. Feb 18/2002
PRD	Rafael Molina Jiménez	Javier Sánchez Morales	Feb 14/2002	EXT. Feb 15/2002
		Javier Sánchez Morales	Abr 12/2002	EXT. Abr 15/2002
PT	Sergio Juárez Fragoso	Jorge García Luna	Ene 26/2004	ORD. Feb 26/2004
		Juan Báez Tercero (Dip. local)	Oct 19/2004	EXT. Oct 20/2004
PVEM	Francisco Javier Reséndiz (Dip. local)	Fidelia Ángel Carlos	Ene 13/2002	EXT. Ene 13/2002
		Virginia Hernández Moreno	Abr 20/2004	ESP. Abr 25/2004
		Miguel Ángel Laríos	Jul 30/2004	EXT. Ago 4/2004
		Roberto Núñez Baleón	Oct 14/2004	ESP. Oct 16/2004
C	Pablo González Hernández	Sabina María Eugenia Espinosa García	Jul 23/1998	EXT. Jul 23/1998
		Concepción López Meneses	Ago 23/2001	EXT. Ago 23/2001
		Jorge Legorreta	Nov 11/2001	EXT. Nov 12/2001
		J. Concepción López Meneses	Nov 30/2001	ORD. Nov 30/2001
		Omar Gracia Lima.	Sept 02/1999	EXT. Dic 9/1999
		Ricardo Jaime Morales Rojas	Jul 20/2001	EXT. Jul 24/2001
		Gregorio Melitón Ponce Cano	Oct 9/2002	EXT. Nov 12/2002
PCDT	Aurelio León Calderón	Zeus Mena Jiménez	May 28/2003	ORD. May 30/2003
		Abraham Mora Amador	Ago 4/2004	EXT. Ago 4/2004
		Ricardo Jaime Morales Rojas	Ago 12/2004	EXT. Ago 19/2004
		Gregorio Melitón Ponce Cano	Ago 28/2004	ORD. Ago 29/2004
		Oswald Lara Borges	Oct 20/2004	EXT. Oct 20/2004
		Jesús Raciél Ramírez García	Nov 14/2004	PER. Nov 14/2004
		Zeus Mena Jiménez	Nov 18/2004	PER. Nov 19/2004
		Alberto Ixtlapale Pérez	Nov 19/2004	PER. Nov 19/2004
		Alberto Ixtlapale Pérez	Nov 19/2004	PER. Nov 20/2004
		(continuación de la sesión del 19 de nov)		
PJS	Aurelio León Calderón	Armando Santacruz Carro	Oct 1/1999	ORD. Oct 28/1999
		Juan Martínez Gutiérrez	Ene 19/2001	ESP. Feb 3/2001
		Lincoln Rodríguez Rodríguez	Nov 18/2004	PER. Nov 19/2004
ATT	Ezequiel Morales Cordero	Bernardino Palacios Montiel	Ago 27/2001	EXT. Sept 8/2001
		José Omar Rodríguez García	Sept 24/2001	EXT. Oct 3/2001
		Joel Samperio Tepale	Oct 1/2002	EXT. Nov 12/2002
		Evangélica Paredes Zamora	Dic 29/2003	EXT. Ene 8/2004
		Lincoln Rodríguez Rodríguez	Jul 20/2004	EXT. Jul 20/2004
AD	Orlando Santacruz Carreño	Bernardino Palacios Montiel	Sept 11/2004	EXT. Sept 14/2004
		Francisco Javier Reséndiz (Dip. local)	Sept 8/2004	EXT. Sept 14/2004
		Noé Rodríguez Roldán (Dip. local)	Sept 16/2004	EXT. Sept 22/2004
ACT	Rafael Molina Jiménez	Gregorio Melitón Ponce Cano	Nov 19/2004	PER. Nov 19/2004
		Gregorio Melitón Ponce Cano	Sept 13/2004	ESP. Oct 16/2004
ACT	Oswald Lara Borges	Gregorio Melitón Ponce Cano	Oct 15/2004	EXT. Oct 4/2004
		José Félix Solís Morales	Sept 11/2004	EXT. Sept 14/2004

Fuente: Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

NOTAS:

1. Tipo de sesiones del Consejo General: ORD (ordinaria), EXT (extraordinaria), ESP (especial), PER (permanente).
2. Los diputados locales que se mencionan lo fueron hasta el 14 de enero de 2005.

## ***B. Consejos distritales y municipales***















Los 19 consejos distritales electorales se integraron por acuerdo del Consejo General, en sesión extraordinaria del 15 de julio de 2004. El 4 de agosto del mismo año, para su debido funcionamiento, tomaron protesta los presidentes, secretarios y consejeros integrantes, además de los representantes de partidos políticos que estuvieron presentes también en calidad de integrantes de dichos órganos. Cada consejo distrital se integró con un presidente, un secretario y cuatro consejeros electorales, además de los representantes de partidos participantes en el proceso electoral. Todos ellos con su suplente.

En el caso de los 60 consejos municipales electorales, éstos se integraron por acuerdo del Consejo General, en sesión ordinaria del 30 de julio de 2004, y sus integrantes tomaron protesta el 3 de septiembre, en el acto de instalación de los mismos, con la finalidad de cumplir debidamente sus funciones. En la sesión de instalación de esos órganos los partidos políticos pudieron acreditar a algunos de sus representantes; en sesiones posteriores, y sobre todo en las sesiones permanente del 14 y 17 de noviembre, pudieron acreditar a todos sus representantes.

Los consejos distritales y municipales concluyeron sus funciones el 30 de noviembre, con la entrega de las instalaciones en donde realizaron actividades, en sus respectivas demarcaciones electorales. En algunos casos, debido a renunciaciones presentadas por algunos integrantes de esos consejos o por bajas motivadas por otras causas, el Consejo General aprobó una serie de sustituciones, sobre todo en la fase final de preparación del proceso electoral, con el objeto de mantener la integración completa de esos órganos en los cargos de propietarios, incluso en algunos cargos de suplentes. La tablas que se presentan en anexo a esta memoria, relativas a la integración de todos los consejos distritales y municipales electorales, incluyen datos derivados del seguimiento al respecto, y por ende se señalan en orden decreciente los nombres de las personas que, para el cargo específico, fueron designadas en sustitución.

Cada tipo de consejo (distrital o municipal) realizó las funciones que la ley les reserva, y en todo momento fueron asistidos por personal del Instituto contratado al efecto, desde el momento de su instalación hasta el de entrega de instalaciones físicas en donde sesionaron y llevaron a cabo reuniones de trabajo. Sin duda, el acto en el que la atención de los representantes de los partidos políticos y las coaliciones se centró con especial énfasis, fue el de la calificación o validación de los resultados de la elección del 14 de noviembre: de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, tratándose de los consejos distritales, y de la elección de presidentes municipales, de síndicos y, cuando fue el caso, de presidentes de comunidad, tratándose de los consejos municipales. La calificación de esas elecciones, llevada a cabo por esos órganos el miércoles 17 de noviembre, implicó tres tareas: en primer lugar, la separación y el análisis de la documentación incluida en los paquetes electorales remitidos a los consejos por los funcionarios de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral; en segundo lugar, el cómputo (distrital o municipal) de los resultados de la votación consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas respectivas, en el supuesto de estar soportada su procedencia; y, en tercer lugar, la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos. Esas tres tareas derivaron en la entrega inmediata de las constancias de mayoría respectivas, salvo los casos municipales atraídos por el Consejo General, con fundamento en el artículo 175 fracción XXXII del CIPEET, que fueron tratados por éste órgano en su sesión permanente iniciada el 19 de noviembre, y que se relatan aparte












### Representantes de partidos políticos y coaliciones ante los consejos municipales electorales en el proceso electoral de 2004 \*

Municipio														
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	C	PCDT	PJS	ATT	AMC	AMC	AMC	AMC	CIUD
Acuamanala de M. H.	2		2	2		2								2
Amamax de Guerrero	2		1				2	1	2					4
Apetatitlán de A. C.	1	2	1	1		2								17(p)
Apizaco	2		2	2		2	2	2	2					58
Atlangatepec	1	1	1	1		1								
Atitzayanca	2	2	2	2					2					54
Benito Juárez	2		2	2		2			4					
Calpulalpan	2	2	2	2	2	2			2					18
Carmen Tequexquiltla, El			2	2					2					3(p) 1(s)
Chiautempan	2		2	2		2	2		2	2				38
Contla de Juan Cuamatzi	2		2			2			2					19(p) y 18(s)
Cuapiaxtla	1		2	2		2	2		2					4(p) 2(s)
Cuaxomulco	2		2						2					14
Emiliano Zapata	1	1	1											
Españita	2		2				2		2					
Huamantla	2	1		2		2			2					158
Hueyotlipan	2			2										18
Ixtacuixtla de M. M.	2		2			2			2					29(p) 27(s)
Ixtenco	2		2	2		2	2	2	2					
Lázaro Cárdenas	2		2	2					2					
Magdalena Tlaltelulco, La	2	2	1	2	2									
Mazatecochco de J. M. M.	2		2				2							12
Muñoz de Domingo Ar enas	1	2	1	2		2								5(p) 3(s)
Nanacamilpa de M. A.	2		1	1		2	1	2	1					9(p) 7(s)
Nativitas			2	2			1		2					36
Panotla	2		1			2	1		2					14(p) 13(s)
Papalotla de Xicohténcatl	1		1	2			1		2					6(p) 1(s)
San Damián Texoloc	2	1		2					2					
San Fr ancisco Tetlanohcan	2								2					2
San Jerónimo Zacualpan		2	2	2					2					
San José Teacalco	1	2	2											
San Juan Huactzinco	2	2	2	2		2	2	2						
San Lorenzo Axocomanitla	2	1	2	2				1	2					
San Lucas Tecopilco	2	2	2	2			2							
San Pablo del Monte	2	2		2		2	2	2						31(p) 30(s)
Sanctórum de L. C.	1	1		1			1							2
Santa Ana Nopalucan	2	2	2	2				2						
Santa Apolonia Teacalco		2		2	2	2	2							
Santa Catarina Ayometla	2		2	2		2	2		2					
Santa Cruz Quilehtla	2	2	2	2					2					
Santa Cruz Tlaxcala	2								2					22
Santa Isabel Xiloxotla	2	2	1	2			1							
Tenancingo	2	2	1			2		2		2				
Teolochoolco	2	2				2								10
Tepetitla de Lardizabal	2	2	2	2	2	2	2	2						8
Tepeyanco	2	2	2	2		2	2	2	2					20
Terrenate	2	2	2				2							20
Tetla de la Solidaridad	2		2	2		2			2					25(p) 23(s)
Tetlatlahuca	2		2						2	2				24
Tlaxcala	2	1	1			2	2		2					49(p) 46(s)
Tlaxco			2						2					62
Tocatlán	2	1	2	1					2					2
Totolac	2		2	2		2	2		2					38
Tzompantepec	2	2	2	2		2		2		2				22
Xaloztoc	2		2	2			2		2					24
Xaltocan	2		2						2					28
Xicohtzinco	2		2	2		2			2					
Yauhquemehcan	2	2	2	2			2							38
Zacatelco	2		2	2		2			2					48
Zitlaltepec de T. S. S.	2	1	2	2		2	2							6
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>50</b>	<b>88</b>	<b>80</b>	<b>8</b>	<b>59</b>	<b>46</b>	<b>22</b>	<b>75</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1170</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

El número par indica representación completa; el número impar, representación incompleta. Para el caso de representantes de candidatos por ciudadanía, se indica la cantidad de propietarios (p) y suplentes (s).

**Representantes de partidos políticos y coaliciones  
ante los consejos distritales electorales al 14 de noviembre de 2004 (✓)**

Dto.	Cabecera distrital											
		PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	C	PCDT	PJS	ATT	ACT	AD
I	Tlaxcala centro sur	2	2	2	2		2	2	1	1	1	
II	Tlaxcala norte	2	2	1	2			2	1	1	2	
III	Contla	2	2	2					1	1	1	
IV	Chiautempan norte		2	2	2		1	1	1	1	1	
V	Teolochocho	2	2	2					1	1	1	
VI	San Pablo del Monte	2	2	2	2		2		2	1	1	
VII	Papalotla de Xicohténcatl	2	2	2	2		2		1	1	1	
VIII	Zacatelco	2	2	1	2			2	2	1	1	
IX	Tepeyanco		2	1				2	2	1	1	
X	Nativitas		2	1				2	1	1	1	
XI	Ixtacuixtla	2	2				2	1	1	2	2	
XII	Hueyotlipan	2	2	2					1	1	2	
XIII	Calpulalpan	2	2	1					1	1	1	
XIV	Tlaxco			2	1				1	1	2	
XV	Apizaco centro norte	2	2	2	2		2	2	1	1	1	
XVI	Apizaco Sureste	2		2	2		2	2	2	2	1	
XVII	Xaloztoc	2	2	1				1	1	2	1	
XVIII	Huamantla centro oeste	2	2	1					1	2	1	
XIX	Huamantla oriente	2	1						1	2	1	
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>33</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>0</b>

Fuente: Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tlaxcala.

El número par indica representación completa; el número impar, representación incompleta. Para el caso de representantes de candidatos por ciudadanía, se indica la cantidad de propietarios (p) y suplentes (s).

**C. Mesas directivas de casilla**

La integración, la instalación y el funcionamiento de las mesas directivas de casilla fue otro de los objetivos centrales durante el proceso electoral, pues, en definitiva, las miradas y la pasión de medio mundo se concentraron en la jornada electoral, principalmente para dar seguimiento a los actos ciudadanos (definidores privilegiados de destinos políticos) y al desenlace particular de la votación emitida para los candidatos Gobernador del Estado. Las tareas para cumplir con ese objetivo central fueron diversas, y en ellas concurren los diversos órganos periféricos del Instituto, los auxiliares electorales, los capacitadores y los propios ciudadanos que estuvieron convencidos de la oportunidad especial para garantizar la transparencia, imparcialidad y legalidad de los actos.

Una décima parte de los ciudadanos del listado nominal del Estado fue colocada en el escenario electoral, a partir de la insaculación de sus nombres, llevada a cabo el 9 de agosto, pero no todos los ciudadanos seleccionados mediante ese método tuvieron la fortuna de ser nombrados funcionarios (propietarios o suplentes comunes) de las mesas directivas de casilla. Sin embargo, son loables los casos en que funcionarios suplentes concurren a las casillas correspondientes, para agregarse en las tareas orientadas a facilitar la emisión del voto, en una elección que superó los índices de participación ciudadana de anteriores procesos electorales. Valga revelar que en distintos lugares del Estado los ciudadanos insaculados y notificados para integrar las mesas directivas de casilla, manifestaron un inusitado y tem-

prano interés para ser capacitados y designados funcionarios de este tipo de órgano.

El trabajo de los capacitadores con los ciudadanos en posibilidad de integrar las mesas directivas de casilla, fue especialmente relevante para lograr rangos aceptables de notificación y persuasión, a fin de aprobar en definitiva y oportunamente la integración de esos órganos de casilla. Para ello, algunos se valieron de su propia experiencia como capacitadores en otros procesos electorales (locales y federales); otros, de sus habilidades de convencimiento; la mayoría de ellos, de su preparación específica para el proceso local en cuestión, puesto que algunas características de éste fueron novedosas y pusieron a prueba sus capacidades personales y profesionales: la participación de coaliciones municipales, la variedad de formatos de actas y boletas por tipo de elección y demarcación electoral, la cantidad inusual de representantes de partidos y coaliciones, la marcación de credenciales para votar con por lo menos dos años diferentes al final de su seriación, etc. La capacitación a las personas seleccionadas para, a su vez, capacitar a los ciudadanos interesados en integrar dichas mesas, tuvo que ser cuidadosa, y, sin embargo, en algunos distritos electorales se encendieron focos amarillos que previnieron fallas y omisiones en la capacitación. Por fortuna, se atendieron las irregularidades reportadas y se garantizó la integración de las mesas directivas en tiempo y forma, y del mismo modo la ubicación de casillas.

## 5.2. Programas de capacitación electoral

La capacitación electoral fue diferenciada y multidimensional, pues se orientó a distintos tipos de personal y funcionarios, a veces de manera simultánea en distintos lugares distritales, municipales y de oficinas centrales: a los coordinadores distritales, a los auxiliares municipales electorales, a los integrantes de los consejos distritales y municipales, a los capacitadores, a los líderes de misión, a los observadores electorales y al personal del SARJE. Para ello se aplicaron varios programas y trabajaron varios responsables. La eficacia general de los programas de capacitación tuvo como resultado el cumplimiento global de acciones concertadas y de acciones especializadas por órgano y área, pero ello no obsta para señalar que las fallas, las omisiones y las carencias deben ser registradas como la base de la reorganización de la función institucional de capacitación, de la producción y distribución a tiempo de los materiales de capacitación, del rediseño de manuales de capacitación, de la elaboración de nuevos programas de capacitación y de la implementación de cursos propedéuticos de capacitación que —agregados a los cursos de educación cívica— sirvan como acceso inmediato a la función electoral.



Los materiales requeridos para la capacitación electoral fueron de diverso tipo y uso, según la función específica a desempeñar dentro del proceso electoral. Mencionemos aquí los principales tipos de materiales.

**A.** En consideración al nuevo marco legal en materia electoral producido por los legisladores locales entre finales de 2003 y principios de 2004, el Instituto Electoral de Tlaxcala editó una compilación de la *Legislación Electoral del Estado de Tlaxcala*, con una tirada de 25 mil ejemplares, en formato de libro con 372 páginas y un diseño de portada que combinó una imagen similar a la del impreso de la compilación precedente y elementos de color y composición novedosos.



B. Con la aprobación por el Consejo General de la normatividad, los reglamentos y lineamientos derivados de las nuevas disposiciones legales, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, en coordinación con la Comisión en el mismo campo, se encargó de la edición de la *Compilación de Reglamentos y Lineamientos Electorales 2004*, con una tirada de 2 mil ejemplares, en formato rústico de libro con 124 páginas y un diseño de portada alusivo a las instalaciones del Instituto.

C. Se elaboraron materiales en formato *office* para *power point*, relativos a disposiciones jurídicas en materia electoral del Estado, que se proyectaron con PC en los recintos destinados a capacitación, en las instalaciones del Instituto.

D. Se produjeron manuales, guías, carteles, cuadernillos, dípticos, trípticos, y otros materiales, que se distribuyeron por responsables y etapas de capacitación, con ilustraciones alusivas a cada función y con diseños visualmente atractivos. El catálogo que conforma este tipo de material se presenta en anexo, en el que también encontramos una gran cantidad de imágenes que corresponden a objetos diversos de promoción del proceso electoral, todos ellos con el imagotipo compuesto por el trazo simple de una urna y la leyenda “ELECCIONES 2004”, mismo que se utilizó en la documentación oficial.

Con la producción de esos materiales se dotó a los numerosos funcionarios y al personal del Instituto de las herramientas necesarias para comunicar los aspectos siguientes:

- Las disposiciones legales y constitucionales aplicables a cada caso, acto, situación o problema.
- La estructura orgánica del Instituto, la red de coordinación de actividades, los niveles de mando, los niveles operativos, las funciones y competencias de cada órgano y área, y la ubicación del Instituto en el mapa institucional.
- La importancia del proceso electoral ordinario de 2004, los actores involucrados, los medios de defensa de los actores, las instancias ministeriales y jurisdiccionales de carácter electoral.
- La sucesión de etapas y actos diversos del proceso electoral, con momentos de inicio y vencimiento de los plazos establecidos legalmente, y, por tanto, el carácter fatal de las fechas señaladas en el calendario electoral.
- La contextualización de las elecciones como un proceso histórico, de naturaleza democrática, desarrollado periódicamente, pero irrepetible por sus resultados únicos.
- El compromiso del Instituto esencialmente con los ciudadanos y su obligación de regir sus actos conforme a los principios constitucionales plasmados en las constituciones y las leyes.

Toda capacitación electoral tiene una misión que consiste en facilitar que cada cual cumpla con sus funciones y atribuciones, en un lapso determinado de preparación, otro de manifestación de la voluntad popular y uno más de validación de los actos realizados y de los resultados arrojados. Su eficacia generalmente se mide por la menor cantidad de errores y omisiones, por la percepción pública favorable a los ejecutores terminales del desarrollo del proceso, por la calidad de los materiales utilizados, por el grado de entendimiento entre los funcionarios periféricos y los tomadores de decisiones del centro, por la neutralización de conflictos durante el proceso y por la recepción favorable de los ciudadanos no remunerados que desempeñan la función electoral transitoriamente. Sin duda, cabe aceptar algún

margen de error en el desarrollo del conjunto de tareas operativas atribuibles a la falta de coordinación entre enlaces y órganos de decisión o a la ruptura de la comunicación institucional en algunos casos, pero, salvo esos casos, el balance global puede ser calificado en un rango positivo y aceptable.

### 5.3. Ubicación, cantidad y tipo de casillas electorales

#### A. Identificación y verificación de lugares para la ubicación de casillas

La identificación de lugares adecuados para la ubicación de casillas fue una tarea que desarrolló la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, a través de los coordinadores distritales, previamente al proceso de insaculación de ciudadanos para la integración de las mesas directivas de casilla, con base en la consulta de la cartografía electoral del Estado, en los requerimientos específicos del proceso electoral de 2004 y del historial de procesos electorales anteriores (locales y federales), y a través de la inspección física de los lugares idóneos.

Por otra parte, tal como lo establecen los artículos 216 fracción II y 325 fracciones II a IV del CIPEET, tan pronto se instalaron los consejos municipales, éstos iniciaron los trabajos para la ubicación de casillas; además, a partir del 8 de septiembre dichos órganos realizaron recorridos para verificar los lugares para tal efecto, para proceder enseguida a la obtención de permisos necesarios para la instalación de casilla. Finalmente, entre el 21 y 24 de octubre los consejos municipales aprobaron la relación de dichos lugares, la cual fue sometida inmediatamente para su aprobación definitiva por el Consejo General.

#### Agenda de recorridos efectuados para verificar lugares de instalación de casillas

Municipio	Recorrido de verificación para la ubicación de casillas	Fecha de aprobación por el consejo municipal
Amaxac de Guerrero	8 de septiembre	23 de octubre
Apetatitlán de Antonio Carvajal	23 de septiembre	23 de octubre
Apizaco	8 y 9 de septiembre	23 de octubre
Atlangatepec	8 de septiembre	20 de octubre
Atltzayanca	8 y 9 de septiembre	23 de octubre
Benito Juárez	8 de septiembre	23 de octubre
Calpulalpan	8 y 9 de septiembre	23 de octubre
Carmen Tequexquitla, El	8 de septiembre	23 de octubre
Chiautempan	8 de septiembre	23 de octubre
Contla de Juan Cuamatzi	8 de septiembre y 21 de octubre	23 de octubre
Cuapixtla	8 de septiembre	24 de octubre
Cuaxomulco	8 de septiembre	22 de octubre
Emiliano Zapata	9 de septiembre	23 de octubre
Españita	8 de septiembre	23 de octubre
Huamantla	8, 9 y 10 de septiembre	23 de octubre
Hueyotlipan	8 y 9 de septiembre	23 de octubre
Ixtacuixtla	8 y 9 de septiembre	23 de octubre
Ixtenco	8 de septiembre	23 de octubre
Lázaro Cárdenas	8 de septiembre	21 de octubre
Magdalena Tlaltelulco, La	8 de septiembre	23 de octubre
Mazatecochco de José Ma. M.	8 de septiembre	23 de octubre
Muñoz de Domingo Arenas	8 de septiembre	21 de octubre
Nanacamilpa de Mariano Arista	8 de septiembre **	23 de octubre
Nativitas	8 de septiembre	23 de octubre
Panotla	8 y 9 de septiembre	24 de octubre
Papalotla de Xicohtécatl	8 de septiembre	23 de octubre

San Damián Texoloc	8 de septiembre	23 de octubre
San Francisco Tetlanohcan	21 de octubre	23 de octubre
San Jerónimo Zacualpan	23 de octubre	23 de octubre
San José Teacalco	18 de septiembre ***	23 de octubre
San Juan Huactzinco	8 de septiembre	23 de octubre
San Lorenzo Axocomanitla	8 de septiembre *	23 de octubre
San Lucas Tecopilco	8 de septiembre	23 de octubre
San Pablo del Monte	8 de septiembre	23 de octubre
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	8 de septiembre	23 de octubre
Santa Ana Nopalucan	8 de septiembre	23 de octubre
Santa Apolonia Teacalco	8 de septiembre	23 de octubre
Santa Catarina Ayometla	8 de septiembre	23 de octubre
Santa Cruz Quilehtla	8 de septiembre	23 de octubre
Santa Cruz Tlaxcala	8 de septiembre	23 de octubre
Santa Isabel Xiloxotla	8 de septiembre	23 de octubre
Tenancingo	8 de septiembre	23 de octubre
Teolocholco	8 de septiembre	23 de octubre
Tepetitla de Lardizabal	8 de septiembre y 23 de octubre	23 de octubre
Tepeyanco	8 de septiembre	23 de octubre
Terrenate	8 y 9 de septiembre	23 de octubre
Tetla de la Solidaridad	8 de septiembre	23 de octubre
Tetlatlahuca	8 de septiembre	23 de octubre
Tlaxcala	8 y 9 de septiembre	23 de octubre
Tlaxco	8 de septiembre	23 de octubre
Tocatlán	8 de septiembre	22 de octubre
Totolac	8 de septiembre	23 de octubre
Tzompantepec	8 de septiembre	23 de octubre
Xaloztoc	8 y 9 de septiembre	22 de octubre
Xaltocan	8 de septiembre	23 de octubre
Xicohtzinco	8 de septiembre	23 de octubre
Yauhquemehcan	8 de septiembre	22 de octubre
Zacatelco	8 de septiembre	23 de octubre
Zitlaltepec de T. S. S.	8 de septiembre	23 de octubre

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Organización, Capacitación y Educación Cívica.

\* Aprobó cambio de ubicación de la casilla 0587 B y C, por estar frente al domicilio de la candidata del PRD.

\*\* Aprobó reubicación de la casilla sección 302, por no reunir los requisitos del artículo 313 y 325 del CIPEET.

\*\*\* Aprobó cambio de ubicación de la casilla 0534 C, por razones de acceso a la Escuela Benito Juárez; la casilla básica quedó en otro domicilio.

## ***B. Determinación de la cantidad y el tipo de casillas***

Si bien la cantidad de secciones electorales para el proceso electoral ordinario de 2004 fue igual a la del 2001, el número de casillas por sección varió en función del nuevo parámetro contemplado en el artículo 327 del CIPEET, que a la letra dice: “En cada sección electoral se instalarán casillas que apruebe en definitiva el Consejo General para recibir la votación el día de la jornada electoral, con un mínimo de cincuenta electores y un máximo de ochocientos cincuenta electores por casilla”. Comparativamente, en 2001 se instalaron 1 mil 115 casillas con 750 electores posibles en cada una; en cambio, en 2004 se instalaron 1 mil 105 casillas con 850 electores posibles en cada una. La reducción que se observa fue uno de los objetivos de la reforma electoral arriba señalada, ya que, si bien un mayor número de ciudadanos actualiza sus derechos político electorales, la integración de cada casilla con hasta 850 ciudadanos en lista nominal evita que en algunas secciones se instalen más casillas que anteriormente.

Al disponerse del listado nominal con fotografía de carácter definitivo, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica propuso al Consejo General la distribución de casillas de distinto tipo en las 608 secciones electorales y presentó al mismo órgano la propuesta de integración de las mesas directivas de casilla, derivada de los trabajos realizados por los 60 consejos municipales electorales. Así, por resolución CG 187/2004, el 24

de octubre de 2004 el Consejo General aprobó el número de casillas a instalar el día de la jornada electoral, así como su ubicación y la integración de las respectivas mesas directivas. Posteriormente, por acuerdo CG 215/2004, el Consejo General aprobó en definitiva la ubicación de casillas, con base en las propuestas que los consejos municipales elaboraron (a principios de septiembre de 2004) y aprobaron (a mediados de octubre de 2004), y la integración de las mesas directivas, con los consecuentes cambios y sustituciones.

De lo anterior, se tuvo la distribución y tipología de casillas siguientes, por municipio:

**Cantidad y tipo de casillas por municipio instaladas en el Estado de Tlaxcala**  
***Jornada electoral del 14 de noviembre de 2004***

Clave *	Municipio	Básica B	Contigua C	Doble C	Triple C	Tetra C	Extra**	Total
022	Acuamanala de M. M.	4	2					6
001	Amaxac de Guerrero	4	2	2				8
002	Apetatitlán de A. C.	7	4	3				14
003	Apizaco	37	29	11	1			78
004	Atlangatepec	9	1					10
005	Atltzayanca	19	2				1	22
060	Benito Juárez	2	2	1				5
006	Calpulalpan	22	15	4				41
007	Carmen Tequexquiltla, El	7	5	3				15
010	Chiautempan	30	28	5	1			64
018	Contla de Juan Cuamatzi	17	12	1				30
008	Cuapiaxtla	10	4	1				15
009	Cuaxomulco	5	1					6
054	Emiliano Zapata	4	1					5
012	Españita	13	1					14
013	Huamantla	42	22	9				73
014	Hueyotlipan	12	3	1				16
015	Ixtacuixtla de M. M.	25	12	2				39
016	Ixtenco	4	3					7
055	Lázaro Cárdenas	2	1					3
052	Magdalena Tlaltelulco, La	6	5	2	1		1	15
017	Mazatecochco de J. Ma. M.	4	4					8
011	Muñoz de Domingo Arenas	4	1					5
021	Nanacamilpa de M. Arista	10	5	3				18
023	Nativitas	14	7	1				22
024	Panotla	16	9	1				26
041	Papalotla de Xicohténcatl	12	9	3				24
053	San Damián Texoloc	2	2					4
051	San Francisco Tetlanohcan	3	3	3				9
056	San Jerónimo Zacualpan	2	2					4
050	San José Teacalco	5	1					6
047	San Juan Huactzinco	2	2	2				6
059	San Lorenzo Axocomanitla	2	2					4
057	San Lucas Tecopilco	2	1					3
025	San Pablo del Monte	17	17	14	1			49
020	Sanctórum de L. C.	5	4					9
058	Santa Ana Nopalucan	2	2	2				6
045	Santa Apolonia Teacalco	2	2					4
048	Santa Catarina Ayometla	4	2	1				7
046	Santa Cruz Quilehtla	3	2					5

026	Santa Cruz Tlaxcala	7	5	1				13
049	Santa Isabel Xiloxotla	2	2					4
027	Tenancingo	6	5					11
028	Teolochoico	9	8	1				18
019	Tepetitla de Lardizabal	8	7	1				16
029	Tepeyanco	7	4					11
030	Terrenate	8	5	1				14
031	Tetla de La Solidaridad	15	9	1				25
032	Tetlatlahuca	7	6					13
033	Tlaxcala	35	33	7	4	1		80
034	Tlaxco	36	11	1			2	50
035	Tocatlán	3	2	1				6
036	Totolac	12	8	1				21
038	Tzompantepec	6	3	2				11
039	Xaloztoc	9	6	3				18
039	Xaltocan	9	2					11
042	Xicohtzinco	5	5	1				11
043	Yauhquemehcan	11	7	3				21
044	Zacatelco	14	14	7				35
037	Zitlaltepec de T. S. S.	7	4					11
<b>Total</b>		<b>608</b>	<b>378</b>	<b>106</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1105</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.  
\* La misma clave con la que el INEGI clasifica a esos mismos municipios en sus bases estadísticas.

\*\* La determinación de instalar 4 casillas extraordinarias se basó en la propuesta previa que presentó el Instituto Electoral de Tlaxcala y cuyo análisis realizó la Coordinación de Actualización en Campo del Padrón Electoral, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Al respecto, cabe referirse al caso especial de la sección 0150 en los términos en que acertadamente fue presentado en el reporte de *Actividades en apoyo al proceso electoral local del Estado de Tlaxcala* (p. 12): “Para el caso especial de la sección electoral 0150, a petición del órgano electoral local de la entidad, se realizó la impresión de la lista nominal de electores en dos tantos, con el objeto de utilizarla en dos casillas distintas. Lo anterior debido a un problema de límites entre los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan, en [el] que se encuentra inmersa la colonia Santa Cruz Tetela”.

#### 5.4. Insaculación y capacitación de ciudadanos para la integración de mesas directivas de casilla

##### A. Etapa de insaculación de ciudadanos

Aunque relativamente fácil y desarrollado durante algunas horas, el acto de insaculación de los ciudadanos inscritos en lista nominal para integrar las mesas directivas de casilla constituye uno de los ejes para la consolidación de la preparación del proceso electoral. Debe reconocerse que de una integración correcta y oportuna de las mesas directivas de casilla depende el curso de la jornada electoral, puesto que ellas son las receptoras de la votación y las responsables de escudriñar y computar los votos una vez vencido el horario de su recepción.

La insaculación se llevó a cabo el 9 de agosto de 2004, en la sala de sesiones del Consejo General, y determinó que 10.48 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, con corte al 20 de julio del mismo año, podían ser funcionarios de mesas directivas de casilla. El método de insaculación que se aplicó consideró el mes de diciembre y la

letra “d” como base para iniciarla; se adoptó la sucesión redundante de meses y letras como mecanismo que garantizara la obtención del porcentaje mencionado, sin embargo, bastó con algunos meses y letras para obtener dicho resultado. El número de ciudadanos insaculados fue de 67 mil 797, de un listado nominal total de 647 mil 021 ciudadanos.

Siete días después de la insaculación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó al Instituto Electoral de Tlaxcala el listado de ciudadanos insaculados, en dos tantos impresos, así como las cartas convocatoria individualizadas a efecto de notificar a dichos ciudadanos del resultado y de invitarlos a participar en los cursos de capacitación y selección correspondientes. Se muestra enseguida el resultado de la insaculación por distrito electoral y por municipio.

**Ciudadanos insaculados por distrito local**  
**Agosto 09/2004**

Distrito	Total
I-Tlaxcala Centro Sur	3766
II-Tlaxcala Norte	3373
III-Contla de Juan Cuamatzi	3342
IV-Chiautempan Norte	3283
V-Teolochocho	3655
VI-San Pablo del Monte	3294
VII-Papalotla de Xicohténcatl	3221
VIII-Zacatelco	3101
IX-Tepeyanco	3109
X-Nativitas	3073
XI-Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	3892
XII-Hueyotlipan	4160
XIII-Calpulalpan	3631
XIV-Tlaxco	4138
XV-Apizaco Centro Norte	3553
XVI -Apizaco Sureste	4125
XVII-Xaloztoc	3915
XVIII-Huamantla Centro Oeste	3584
XIX-Huamantla Oriente	3582
<b>Total</b>	<b>67797</b>

**Ciudadanos insaculados por municipio**  
**Agosto 09/2004**

Municipio	Total
Acuamanala de Miguel Hidalgo	305
Amaxac de Guerrero	546
Apetatitlán de Antonio Carvajal	846
Apizaco	5031
Atlangatepec	522
Atltzayanca	1156
Benito Juárez	293
Calpulalpan	2536
Carmen Tequexquiltla, El	854
Chiautempan	4029
Contla de Juan Cuamatzi	1924
Cuapiaxtla	842
Cuaxomulco	356
Emiliano Zapata	297
Españita	739
Huamantla	4416
Hueyotlipan	996
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	2287
Ixtenco	421
Lázaro Cárdenas	180
Magdalena Tlaltelulco, La	832
Mazatecochco de José María Morelos	490
Muñoz de Domingo Arenas	309
Nanacamilpa de Mariano Arista	1095
Nativitas	1408
Panotla	1605
Papalotla de Xicohténcatl	1484
San Damián Texoloc	309
San Francisco Tetlanohcan	593
San Jerónimo Zacualpan	236
San José Teacalco	327
San Juan Huactzinco	362
San Lorenzo Axocomanitla	264
San Lucas Tecopilco	188
San Pablo del Monte	3294
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	480
Santa Ana Nopalucan	398
Santa Apolonia Teacalco	268
Santa Catarina Ayometla	502
Santa Cruz Quilehlla	316
Santa Cruz Tlaxcala	872
Santa Isabel Xiloxotla	219
Tenancingo	745
Teolochocho	1179
Tepetitla de Lardizabal	999
Tepeyanco	670
Terrenate	775
Tetla de la Solidaridad	1467
Tetlatlahuca	733
Tlaxcala	5079
Tlaxco	2671
Tocatlán	310
Totolac	1214
Tzompantepec	656
Xaloztoc	1197
Xaltocan	633
Xicohtzinco	789
Yauhquemehcan	1308
Zacatelco	2312
Zitlaltepec De Trinidad Sánchez Santos	633
<b>Total</b>	<b>67797</b>

### B. Etapa de notificación a ciudadanos insaculados

De los 67 mil 797 ciudadanos insaculados, de manera efectiva fueron notificados 60 mil 975. Los casos de ciudadanos que no recibieron notificación tienen una explicación: se trata de personas (o sus familiares) que no fueron halladas en sus domicilios, tantas veces como se les visitó; de personas que cambiaron de domicilio; de domicilios de difícil localización por la nomenclatura de difícil identificación; de agotamiento del plazo de notificación; y de realización de metas de notificación. La Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica estableció como meta la notificación a por lo menos 80 por ciento del total de ciudadanos insaculados, pero la meta se rebasó con 10 puntos adicionales, lo cual desataca la labor de los capacitadores. Se presentan los datos por distrito y municipio.

Ciudadanos insaculados y notificados por distrito local (primera etapa)		Ciudadanos insaculados y notificados por municipio (primera etapa)	
Distrito	Total	Municipio	Total
I Tlaxcala Centro Sur	3325	Acuamanala de Miguel Hidalgo	276
II Tlaxcala Norte	2859	Amaxac de Guerrero	484
III Contla de Juan Cuamatzi	3163	Apetatitlán de Antonio Carvajal	709
IV Chiautempan Norte	2661	Apizaco	4154
V Teolochoico	3354	Atlangatepec	510
VI San Pablo del Monte	3030	Atlixayanca	1094
VII Papalotla de Xicohténcatl	2853	Benito Juárez	290
VIII Zacatelco	2743	Calpulalpan	2198
IX Tepeyanco	2857	Carmen Tequexquitta, El	779
X Nativitas	2888	Chiautempan	3342
XI Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	3624	Contla de Juan Cuamatzi	1837
XII Hueyotlipan	3948	Cuapiaxtla	809
XIII Calpulalpan	3122	Cuaxomulco	343
XIV Tlaxco	3609	Emiliano Zapata	289
XV Apizaco Centro Norte	2763	Españita	679
XVI Apizaco Sureste	3864	Huamantla	4056
XVII Xaloztoc	3686	Hueyotlipan	968
XVIII Huamantla Centro Oeste	3278	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	2148
XIX Huamantla Oriente	3348	Ixtenco	393
<b>Total</b>	<b>60975</b>	Lázaro Cárdenas	176
		Magdalena Tlaltelulco, La	739
		Mazatecochco de José María Morelos	450
		Muñoz de Domingo Arenas	302
		Nanacamilpa de Mariano Arista	924
		Nativitas	1339
		Panotla	1476
		Papalotla de Xicohténcatl	1336
		San Damián Texoloc	292
		San Francisco Tetlanohcan	548
		San Jerónimo Zacualpan	234
		San José Teacalco	306
		San Juan Huactzinco	321
		San Lorenzo Axocomanitla	216
		San Lucas Tecopilco	181
		San Pablo del Monte	3030
		Sanctórum de Lázaro Cárdenas	448
		Santa Ana Nopalucan	369
		Santa Apolonia Teacalco	255
		Santa Catarina Ayometla	450
		Santa Cruz Quilehlla	286
		Santa Cruz Tlaxcala	842
		Santa Isabel Xiloxoxtla	200
		Tenancingo	617
		Teolochoico	1110
		Tepetitla de Lardizabal	925
		Tepeyanco	638
		Terrenate	737
		Tetla de la Solidaridad	1225
		Tetlatlahuca	670
		Tlaxcala	4403
		Tlaxco	2384
		Tocatlán	280
		Totolac	1072
		Tzompantepec	606
		Xaloztoc	1110
		Xaltocan	570
		Xicohtzinco	695
		Yauhquemehcan	1218
		Zacatelco	2048
		Zitlattepec De Trinidad Sánchez Santos	589
		<b>Total</b>	<b>60975</b>

### C. Primera etapa de capacitación a ciudadanos notificados

Una vez notificados, los capacitadores procedieron a capacitar a los ciudadanos que así lo permitieron y que manifestaron su interés para ser funcionarios de mesas directivas de casilla. Desde luego, la capacitación pudo iniciar desde el momento mismo de la notificación, y no esperar absurdamente a la acumulación de las 60 mil 975 notificaciones. Es importante señalar que la capacitación se realizó por etapas, pero también se desarrolló de

**Ciudadanos insaculados, notificados y capacitados por distrito electoral (primera etapa)**

Distrito	Total
I Tlaxcala Centro Sur	2201
II Tlaxcala Norte	1991
III Contla de Juan Cuamatzi	2158
IV Chiautempan Norte	1597
V Teolochocho	1864
VI San Pablo del Monte	1830
VII Papalotla de Xicohténcatl	165
VIII Zacatelco	1268
IX Tepeyanco	1853
X Nativitas	2025
XI Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	2276
XII Hueyotlipan	2640
XIII Calpulalpan	1598
XIV Tlaxco	1905
XV Apizaco Centro Norte	1875
XVI Apizaco Sureste	2293
XVII Xaloztoc	2007
XVIII Huamantla Centro Oeste	2127
XIX Huamantla Oriente	1882
<b>Total</b>	<b>37043</b>

**Ciudadanos insaculados, notificados y capacitados por municipio (primera etapa)**

Municipio	Total
Acuamanala de Miguel Hidalgo	144
Amaxac de Guerrero	325
Apetatitlán de Antonio Carvajal	530
Apizaco	2662
Atlangatepec	331
Atlixayanca	618
Benito Juárez	220
Calpulalpan	1070
Carmen Tequexquiltla, El	403
Chiautempan	2051
Contla de Juan Cuamatzi	1222
Cuapiaxtla	426
Cuaxomulco	233
Emiliano Zapata	180
Españita	415
Huamantla	2584
Hueyotlipan	614
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	1363
Ixtenco	286
Lázaro Cárdenas	99
Magdalena Tlaltelulco, La	412
Mazatecocho de José María Morelos	269
Muñoz de Domingo Arenas	204
Nanacamilpa de Mariano Arista	528
Nativitas	924
Panotla	913
Papalotla de Xicohténcatl	855
San Damián Texoloc	171
San Francisco Tetlanohcan	244
San Jerónimo Zacualpan	144
San José Teacalco	202
San Juan Huactzinco	245
San Lorenzo Axocomanitla	149
San Lucas Tecopilco	130
San Pablo del Monte	1830
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	333
Santa Ana Nopalucan	227
Santa Apolonia Teacalco	187
Santa Catarina Ayometla	248
Santa Cruz Quilehlla	172
Santa Cruz Tlaxcala	611
Santa Isabel Xiloxotla	97
Tenancingo	281
Teolochocho	610
Tepetitla de Lardizabal	687
Tepeyanco	402
Terrenate	387
Tetla de la Solidaridad	648
Tetlatlahuca	473
Tlaxcala	2942
Tlaxco	1257
Tocatlán	161
Totolac	720
Tzompantepec	382
Xaloztoc	562
Xaltocan	393
Xicohtzinco	321
Yauhquemehcan	689
Zacatelco	947
Zitlattepec De Trinidad Sánchez Santos	310
<b>Total</b>	<b>37043</b>

manera combinada o simultánea a tareas de notificación y, a veces, a episodios de diálogo con algunos ciudadanos en torno a la centralidad del ejercicio democrático en una elección con expectativas de alta competitividad.

### D. Segunda etapa de capacitación a ciudadanos notificados

La etapa final de la capacitación arrojó una cantidad suficiente para integrar las mesas directivas de casilla. El criterio para determinar el umbral de suficiencia consistió en fijar un mínimo de ciudadanos auténticamente comprometidos con la función electoral y que sólo esperaban ser nombrados para el cargo. Para las 1 mil 105 casillas a instalar se calculó, entonces, que por lo menos se requerían 4 mil 420 propietarios y otro tanto de suplentes comunes. Así, 8 mil 840 ciudadanos fueron seleccionados de entre los más comprometidos y capacitados (técnica y legalmente) para ocupar el cargo de presidente, secretario, primer escrutador o segundo escrutador, o el d suplente común. La distribución por distrito electoral y municipio de esa selección se presenta a continuación:

<b>Ciudadanos capacitados por distrito local para integrar las mesas directivas de casilla (segunda etapa)</b>		<b>Ciudadanos capacitados por municipio para integrar las mesas directivas de casilla (segunda etapa)</b>	
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Municipio</b>	<b>Total</b>
I Tlaxcala Centro Sur	472	Acuamanala de Miguel Hidalgo	48
II Tlaxcala Norte	448	Amaxac de Guerrero	64
III Contla de Juan Cuamatzi	408	Apetatitlán de Antonio Carvajal	112
IV Chiautempan Norte	432	Apizaco	624
V Teolochoholco	464	Atlangatepec	80
VI San Pablo del Monte	392	Atltzayanca	176
VII Papalotla de Xicohténcatl	400	Benito Juárez	40
VIII Zacatelco	368	Calpulalpan	328
IX Tepeyanco	408	Carmen Tequexquitla, El	120
X Nativitas	384	Chiautempan	512
XI Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	520	Contla de Juan Cuamatzi	240
XII Hueyotlipan	584	Cuapiaxtla	120
XIII Calpulalpan	472	Cuaxomulco	48
XIV Tlaxco	600	Emiliano Zapata	40
XV Apizaco Sureste	440	Españita	112
XVI Apizaco Sureste	536	Huamantla	584
XVII Xaloztoc	544	Hueyotlipan	128
XVIII Huamantla Centro Oeste	472	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	312
XIX Huamantla Oriente	496	Ixtenco	56
<b>Total</b>	<b>8840</b>	Lázaro Cárdenas	24
		Magdalena Tlaltelulco, La	120
		Mazatecochco de José María Morelos	64
		Muñoz de Domingo Arenas	40
		Nanacamilpa de Mariano Arista	144
		Nativitas	176
		Panotla	208
		Papalotla de Xicohténcatl	192
		San Damián Texoloc	32
		San Francisco Tetlanohcan	72
		San Jerónimo Zacualpan	32
		San José Teacalco	48
		San Juan Huactzinco	48
		San Lorenzo Axocomanitla	32
		San Lucas Tecopilco	24
		San Pablo del Monte	392
		Sanctórum de Lázaro Cárdenas	72
		Santa Ana Nopalucan	48
		Santa Apolonia Teacalco	32
		Santa Catarina Ayometla	56
		Santa Cruz Quilehtla	40
		Santa Cruz Tlaxcala	104
		Santa Isabel Xiloxoxtla	32
		Tenancingo	88
		Teolochoholco	144
		Tepetitla de Lardizabal	128
		Tepeyanco	88
		Terrenate	112
		Tetla de la Solidaridad	200
		Tetlatlahuca	104
		Tlaxcala	640
		Tlaxco	400
		Tocatlán	48
		Totolac	168
		Tzompantepec	88
		Xaloztoc	144
		Xaltocan	88
		Xicohtzinco	88
		Yauhquemehcan	168
		Zacatelco	280
		Zitlaltepec De Trinidad Sánchez Santos	88
		<b>Total</b>	<b>8840</b>

### ***E. Integración de las mesas directivas de casilla.***

La integración de mesas directivas de casilla por el Consejo General se hizo con base en la evaluación de propuestas que efectuaron los consejos municipales entre el 11 y 13 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 216 fracción III y 219 fracción IV del CIPEET, coordinados a su vez con los capacitadores, puesto que éstos eran los más indicados para opinar sobre los aspectos técnicos de la capacitación y las habilidades personales de los prospectos, en tanto que aquellos eran mejores conocedores de la conducta política de los prospectos y de los requisitos legales reunidos para tal efecto. En esas condiciones, por acuerdo CG 187/2004, en sesión del 24 de octubre de 2004, el Consejo General aprobó la primera integración de mesas directivas de casilla, así como el número y la ubicación de casillas necesarias; por acuerdos CG 211/2004, en sesión del 3 de noviembre de 2004, dicho órgano aprobó sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla en las secciones electorales 0592, 0333, 0340, 0053 y 0118, de los municipios de Zacatelco, Panotla, Xaloztoc, Atlangatepec y Cuaxomulco, respectivamente; finalmente, por acuerdo CG 215/2004, en sesión del 9 de noviembre de 2004, y como lo faculta el artículo 326 del CIPEET, el órgano superior del Instituto aprobó algunos cambios de ubicación de casillas, además de sustituciones en algunas mesas directivas. La relación completa del número y la ubicación de casillas, así como de la integración de mesas directivas, se publicó en los periódicos de mayor circulación en el Estado y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala, al día siguiente.



### ***F. Toma de protesta de los funcionarios de mesas directivas de casilla.***

Para confirmar el compromiso de los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla a asistir el día de la jornada electoral, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 216 fracción IV del CIPEET, los días 6 a 7 de noviembre de 2004, los consejos municipales electorales tomaron la protesta de ley a dichos ciudadanos, en sendos actos formales con el apoyo logístico de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica y el correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Este acto no estaba contemplado en la ley anterior, pero seguramente el legislador local lo consideró pertinente en tanto que las mesas directivas de casilla son uno de los tipos de órganos electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala y de sus actos derivan consecuencias jurídicas para el proceso electoral. Además de ser un órgano administrativo receptor de votos, la mesa directiva de casilla es un órgano de autoridad dotada de atribuciones para hacer valer las condiciones necesarias al ejercicio del derecho de voto y para asegurar jurídicamente que los resultados de casilla puedan proveerse a los órganos municipales y distritales el mismo día de la jornada electoral



## 6

Partidos políticos, candidatos  
y financiamiento público

Los regímenes democráticos locales en México, como en otras partes del mundo, funcionan desde hace varias décadas con base en la participación de partidos políticos, cuya actividad es financiada regularmente con dineros públicos, además de las aportaciones que suelen hacer sus militantes, simpatizantes o adherentes. Los partidos políticos son reconocidos como uno de los ejes fundamentales para renovar la representación política y facilitar a los ciudadanos su participación en el ejercicio del poder público, según los resultados arrojados por la contienda electoral correspondiente. De igual manera, coadyuvan a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, lo cual les permite evaluar sistemáticamente los actos de los órganos administrativos y prevenir que las conductas de los funcionarios se apeguen a los principios que rigen la función electoral.



Sin duda, uno de los aspectos ligados estrechamente a los partidos políticos es el que concierne al financiamiento público que reciben, pues constitucionalmente tiene el rango de entidades de interés público. El modelo mexicano de financiamiento de los partidos políticos parece haber llegado a su límite superior, particularmente en la cuestión de la distribución equitativa de los recursos públicos y de la fiscalización de su aplicación y destino concreto, pero no existe correlación con el financiamiento privado, para el cual las regulaciones parecen ser insuficientes, deficientes o imprecisas. Por ello, parece haber una tendencia a fijar los topes de los gastos de las campañas electorales en función más bien de lo que se conoce y prima como criterio legal: el financiamiento público.

### 6.1. Partidos políticos y coaliciones

Los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo General, para participar en el proceso electoral ordinario de 2004, son los siguientes:




Denominación	Siglas	Emblema
Partido Acción Nacional	PAN	
Partido Revolucionario Institucional	PRI	
Partido de la Revolución Democrática	PRD	
Partido del Trabajo	PT	
Partido Verde Ecologista de México	PVEM	
Convergencia	C	

Los partidos políticos con registro estatal que participaron en el proceso electoral ordinario de 2004 (el segundo, desde 2001), son los siguientes:


Denominación	Siglas	Emblema
Partido del Centro Democrático de Tlaxcala	PCDT	
Partido Justicia Social	PJS	

En ejercicio del derecho concedido por el artículo 120 del CIPEET a los partidos políticos para participar en alianza, mediante convenios de coalición, para postular candidatos a Gobernador, a diputados locales o a integrantes de ayuntamientos por planillas, se integraron las siguientes coaliciones:


*Para la elección de Gobernador:*




Denominación	Partidos integrantes	Emblema
Alianza Todos por Tlaxcala (ATT)	PRI-PVEM	
Alianza Ciudadana por Tlaxcala (ACT)	PAN-PCDT-PJS	
Alianza Democrática (AD)	PRD-C	

*Para la elección de diputados locales, en los 19 distritos electorales uninominales:*

Denominación	Partidos integrantes	Emblema
Alianza Todos por Tlaxcala (ATT)	PRI-PVEM	

*Para la elección de integrantes de ayuntamientos:*

Denominación	Partidos integrantes	Número de municipios	Emblema
Alianza Municipal Ciudadana	PCDT-PT-PJS	6	

Alianza Municipal Ciudadana	PCDT-PJS	2	
Alianza Municipal Ciudadana	PT-PCDT	1	
Alianza Municipal Ciudadana	PT-PJS	1	
Alianza Todos por Tlaxcala	PRI-PVEM	46	

PCDT-PT-PJS Calpulalpan, Huamantla, Muñoz de Domingo Arenas, Teolochoico, Tetlatlahuca, Tlaxco.  
 PCDT-PJS Tzompantepec y Xicohtzinco.  
 PT-PCDT Tenancingo.  
 PT-PJS Chiautempan.  
 PRI-PVEM Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de A. C., Apizaco, Atlangatepec, Atltzayanca, Benito Juárez, El Carmen Tequexquilita, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Emiliano Zapata, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de M. M., Ixtenco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de J. M. M., Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de M. A., Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohtécatl, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San Lorenzo Axocomanitla, Sanctórum de L. C., Santa Ana Nopalucan, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehlla, Teolochoico, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatán, Totolac, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Zacatelco, Zitlattepec de T. S. S.

## 6.2. Candidatos a cargos de elección popular

Luego de realizar sus procesos de selección interna de candidatos al cargo de Gobernador del Estado, y considerando el caso especial del PRD con un conflicto por la postulación de dos candidaturas, los partidos políticos concurren ante el Instituto Electoral de Tlaxcala a solicitar el registro correspondiente, al mismo tiempo que a presentar solicitud para registrar a sus candidatos a diputados locales.

El periodo de procesos de selección interna de candidatos a Gobernador y a diputados locales, que incluyó precampañas de los aspirantes, pudo iniciar el 1 de enero de 2004, pero necesariamente concluyó a más tardar 5 días antes del inicio del periodo de registro de candidatos a dichos cargos públicos (*dixit* artículo 245 del CIPEET); éste periodo se abrió por ley el 20 de agosto y cerró el 30 del mismo mes (artículo 279 del CIPEET).

En el caso de los procesos de selección interna de candidatos a integrantes de ayuntamientos y a presidentes de comunidad, el periodo fue del 1 de enero y hasta 5 días antes del 15 de septiembre, cuando inició el periodo de presentación de solicitudes de registro de candidatos a dichos cargos, mismo que cerró el 30 de septiembre de 2004.

Una vez revisadas las solicitudes referidas por el Instituto y subsanadas las omisiones por incumplimiento de algunos requisitos por los partidos políticos, el Consejo General dispuso de 4 días siguientes al vencimiento del plazo de registro de candidatos, y en las fechas siguientes resolvió al respecto: el registro de candidatos a Gobernador del Estado y a diputados locales fue aprobado el 3 de septiembre de 2004, sin negativa para algún caso; a su vez, el registro de candidatos a integrantes de ayuntamientos y a presidentes de comunidad fue aprobado el 4 de octubre de 2004, y ahí sí hubo negativa al registro de 21 planillas.

Los casos de negativa de registro de 21 planillas de candidatos a integrantes de ayuntamientos son los siguientes:

- Del PRD, 3: por los municipios de Nativitas, Papalotla de Xicohtécatl y Tenancingo.
- Del PVEM, 1: por los municipios de San Juan Huactzinco, San Lucas Tecopilco y Calpulalpan.
- Del PJS, 13: por los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, El Carmen Tequexquitla, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Panotla, Tlaxcala, Xaloztoc, Yauhquemehcan, Santa Catarina Ayometla, Santa Isabel Xiloxotla, San Francisco Tetlanohcan y La Magdalena Tlaltelulco.
- Del partido Convergencia, 1: por el municipio de Santa Catarina Ayometla.
- Del PCDT, 1: por el municipio de Xaltocan y Santa Cruz Tlaxcala.
- De la Alianza Todos por Tlaxcala, 1: por el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal.
- De la Alianza Municipal Ciudadana conformada por los partidos del Trabajo, Justicia Social y del Centro Democrático de Tlaxcala, 1: por el municipio de Tlaxco.
- De la Alianza Municipal Ciudadana conformada por los partidos Justicia Social y del Centro Democrático de Tlaxcala, 1: para el municipio de Tzompantepec.



Un caso especial de registro de planillas fue el del PRD, derivado de la omisión de registro en que incurrió el Instituto Electoral de Tlaxcala, de la planilla correspondiente al municipio de Tenancingo. La interposición del medio de impugnación idóneo tuvo como resultado que la Sala Electoral-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia dictara sentencia favorable a ese partido y ordenara al Consejo General considerar para su aprobación el registro de dicha planilla.



De los casos de negativa de registro a planillas de candidatos a integrantes de ayuntamientos y de la omisión relatada, sólo 9 fueron resueltos por la autoridad jurisdiccional electoral local en términos favorables a los partidos políticos y las coaliciones de referencia; y en 5 de esos 9 casos dicha autoridad revocó la resolución CG 157/2004 del Consejo General por la cual éste consideró que el PVEM, las coaliciones entre el PT-PCDT-PJS y PCDT-PJS, incumplían el principio de equidad de género, establecido en la Constitución Política local y en la ley de la materia.

Del balance global y de los casos destacados de registro de candidatos a cargos de elección popular, se desprende lo siguiente:

- 3 coaliciones pudieron competir en la elección de Gobernador.
- 5 partidos políticos (PAN, PRD, PT, PCDT y PJS) y una coalición (PRI-PVEM) pudieron competir en la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional. Todos los partidos pudieron registrar fórmulas de candidatos en los 19 distritos electorales uninominales y listas completas para la única circunscripción plurinominal, con excepción de Convergencia que no registró fórmula para el distrito XIV.
- En las elecciones de integrantes de ayuntamientos pudieron competir: el PAN, en 58 municipios; el PRI, en 14; el PRD, en 59; el PT, en 49; el PVEM, en 5; Convergencia, en 32; el PCDT, en 40; el PJS, en 20; la coalición PRI-PVEM, en 46; la coalición PT-PCDT-PJS, en 6; la

- coalición PCDT-PJS, en 2; la coalición PT-PCDT, en 1; y la coalición PT-PJS, en 1.
- A su vez, en las elecciones de presidentes de comunidad, los partidos políticos y los ciudadanos pudieron competir con las siguientes cantidades de fórmulas distribuidas en 297 comunidades que realizan elecciones por voto universal, libre, secreto y directo: el PAN, en 102; el PRI, en 13; el PRD, en 149; el PT, en 71; el PVEM, en 11; Convergencia, en 50; el PCDT, en 32; el PJS, en 7; los ciudadanos, en 846. (Véase el anexo de registro numérico de candidatos a presidentes de comunidad por partido político y por ciudadanía).

### *A. Registro de candidatos a Gobernador del Estado*

Sin duda, los candidatos a Gobernador del Estado pudieron atraer no sólo la atención local, sino también nacional, sea por lo que aconteció al interior de sus partidos, por la dificultad para ser postulados o por las decisiones jurisdiccionales federales que les afectaron. Prácticamente la elección de Gobernador se constituyó en el eje del comportamiento de los electores, pero eso no representó dificultad alguna para que muchos de ellos pudieran determinar un cierto rango de voto diferenciado.

La primera coalición en registrar a su candidato a Gobernador, fue la Alianza Todos por Tlaxcala, que postuló a Mariano González Zarur; la siguiente, la Alianza Ciudadana por Tlaxcala, que postuló a Héctor Israel Ortiz Ortiz; finalmente, la Alianza Democrática, que postuló primero a Gelacio Montiel Fuentes y posteriormente a María del Carmen Ramírez García, derivado de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente: SUP-JDC-422/2004, relativa al conflicto suscitado dentro del proceso de selección interna del candidato del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Gobernador del Estado.

## ***El candidato de la Alianza Todos por Tlaxcala***

Respecto a la solicitud de registro del candidato a Gobernador por la Alianza Todos por Tlaxcala, el Consejo General, en sesión del 3 de septiembre de 2004, consideró lo siguiente:



*“X.- El día veintiséis de agosto de dos mil cuatro, fue presentada la solicitud para el registro del candidato a Gobernador, Contador Público **Mariano González Zarur**, por la Coalición denominada “Alianza Todos por Tlaxcala”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, suscrita por el Licenciado Ezequiel Morales Cordero y el Diputado Francisco Javier Reséndiz, Representantes Propietarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.*

*XI.- Del análisis del expediente formado con la solicitud de registro a que se hace referencia en el punto que antecede, se advierte que dicha solicitud reúne los requisitos que establece el artículo 286 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, toda vez que contiene lo siguiente:*

Nombre y Apellidos del candidato:	Mariano González Zarur.
Lugar de Nacimiento:	Apizaco, Tlaxcala.
Edad:	55 años.
Domicilio:	Calle 16 de septiembre No.406. Col. Centro, Apizaco, Tlaxcala.
Tiempo de residencia:	55 años.
Cargo para el que se postula:	Gobernador del Estado.
Ocupación:	Contador Público
Clave de Credencial para votar:	GNZRM49040329H900

*También se satisfacen los extremos previstos en el artículo 287 del ordenamiento electoral en cita, toda vez que se acompaña a la solicitud de los siguientes documentos:*

- *Copia certificada del Acta de Nacimiento número doscientos dieciocho, de fecha ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, asentada en foja número dieciocho del libro número dos, del Registro Civil del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, documento debidamente sellado y rubricado.*
- *Credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal de Electores, en la que consta la clave de elector citada con anterioridad.*
- *Constancia de aceptación de la postulación firmada por el candidato.*
- *Constancia de separación del cargo de senador de la República expedida por el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, concedida a partir del doce de mayo de dos mil cuatro y por tiempo indefinido.*

*De todo lo anterior se concluye que la solicitud de registro fue presentada en tiempo y forma legal y que se han reunido los requisitos que ordena el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para conceder el registro solicitado, por lo que no advirtiéndose alguna causa de inelegibilidad del candidato, es procedente se decrete el registro como candidato a Gobernador del ciudadano Mariano González Zarur, postulado por la coalición denominada “Alianza Todos por Tlaxcala”, conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en consecuencia deberá expedirse la constancia de registro respectiva y se mande a publicar la presente resolución de conformidad con lo que ordenan los artículos 291 y 292 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala”.*



### *El candidato de la Alianza Ciudadana por Tlaxcala*

Con respecto a la solicitud de registro del candidato a Gobernador por la Alianza Ciudadana por Tlaxcala, el Consejo General, en sesión del 3 de septiembre de 2004, consideró lo siguiente:

*“X.- El día veintiocho de agosto de dos mil cuatro, fue presentada la solicitud para el registro del candidato a Gobernador, al licenciado **Héctor Israel Ortiz Ortiz** por la Coalición denominada “Alianza Ciudadana por Tlaxcala”, conformada por el Partido Acción Nacional, el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y el Partido Justicia Social, suscrita por el Diputado Juan Bárcenas González, Presidente del Comité Directivo Estatal, del Partido Acción Nacional, por el Contador Público Ángel Luciano Santacruz Carro, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y por la Contadora Pública Evangelina Paredes Zamora, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social.*

*XI.- Del análisis del expediente formado con la solicitud de registro a que se hace referencia en el punto que antecede, se advierte que dicha solicitud reúne los requisitos que establece el artículo 286 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, toda vez que contiene lo siguiente:*

<i>Nombre y Apellidos del candidato:</i>	<i>Héctor Israel Ortiz Ortiz</i>
<i>Lugar de Nacimiento:</i>	<i>Tejupan, Oaxaca.</i>
<i>Edad:</i>	<i>54 años.</i>
<i>Domicilio:</i>	<i>Calle Ezequiel M. Gracia No. 24. Ocotlán, Tlaxcala.</i>
<i>Tiempo de residencia:</i>	<i>27 años.</i>
<i>Cargo para el que se postula:</i>	<i>Gobernador del Estado.</i>
<i>Ocupación:</i>	<i>Catedrático de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.</i>
<i>Clave de Credencial para votar:</i>	<i>O444024952979</i>

*Del análisis de la Credencial para votar que entregan los solicitantes, se advierte que en lugar de la clave de elector, transcribieron en la solicitud, el folio de la credencial en mérito, siendo la clave de elector ORORHC50072829H800, lo que se transcribe para dar certeza al registro.*

*También se satisfacen los extremos previstos en el artículo 287 del ordenamiento electoral en cita, toda vez que se acompaña a la solicitud de los siguientes documentos:*

- *Copia certificada del Acta de Nacimiento número ciento ochenta y seis, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta, asentada en foja número ciento ochenta y seis, del libro número Uno, del Registro Civil del Municipio de Apetatitlán, Tlaxcala, documento debidamente sellado y rubricado.*
- *Credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal de Electores, en la que consta la clave de elector y folio citados con anterioridad.*
- *Constancia de aceptación de la postulación firmada por el candidato.*
- *Constancia de separación del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlaxcala, concedida por el Cabildo de dicho Ayuntamiento a partir del doce de mayo de dos mil cuatro al catorce de enero del dos mil cinco.*

*De todo lo anterior se concluye que la solicitud de registro fue presentada en tiempo y forma legal y que se han reunido los requisitos que ordena el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para conceder el registro solicitado, por lo que no advirtiéndose alguna causa de inelegibilidad del candidato, es procedente se decrete el registro como candidato a Gobernador del ciudadano **Héctor Israel Ortiz Ortiz**, postulado por la coalición denominada “Alianza Ciudadana por Tlaxcala”, conformada por los Partidos Acción Nacional, Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, en consecuencia deberá expedirse la constancia de registro respectiva y mandarse publicar la presente resolución de conformidad con lo que ordenado los artículos 291 y 292 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala”.*

## **Los candidatos de la Alianza Democrática**

Con respecto a la Alianza Democrática, el Consejo General se vio obligado a dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente: SUP-JDC-422/2004, lo cual tuvo lugar en sesión del 16 de septiembre de 2004.



Se recogen los antecedentes que ayudan a entender el conflicto de las dos candidaturas presentadas por la Alianza Democrática, una a favor de **Gelacio Montiel Fuentes** y la otra a favor de **María del Carmen Ramírez García** (cita del acuerdo CG 141/2004 del Consejo General, aprobado en sesión del 16 de septiembre de 2004):

*“7.- En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de fecha tres de septiembre del año en curso, se emitió la resolución CG 110/2004, por la que se aprobó el registro de la candidatura del Ciudadano Gelacio Montiel Fuentes, para el cargo de Gobernador del Estado, postulado por la coalición denominada “Alianza Democrática”, conformada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Convergencia, para la elección constitucional del catorce de noviembre de dos mil cuatro.*

*8.- Por escrito presentado el cinco de septiembre del año en curso, a las diecisiete horas con treinta y siete minutos, ante la Oficialía de Partes de este Instituto, la Ciudadana María del Carmen Ramírez García, interpuso en contra de la resolución indicada en el antecedente que precede, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, medio de impugnación que fue remitido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha nueve de septiembre, para la substanciación correspondiente.*

*9.- Con fecha catorce del actual, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, se recibió ante la Oficialía de Partes del Instituto, el oficio número SGA-JA-1472/2004, suscrito por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la sentencia pronunciada el mismo día, dentro del expediente SUP-JDC-408/2004, por la mencionada autoridad jurisdiccional, la que en sus puntos resolutivos determinó lo siguiente:*

*“PRIMERO.- Se revoca la resolución pronunciada por la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática el veintiséis de agosto pasado, en los expedientes 171/TLAX/04, 169/TLAX/04, 293/TLAX/04, 294/TLAX/04 y 297/TLAX/04 acumulados.*

*SEGUNDO.- Se confirma la asignación de la constancia de mayoría otorgada por el Comité Estatal del Servicio Electoral del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, a favor de María del Carmen Ramírez García.”*

*10.- Con fecha catorce del actual, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, se recibió ante la oficialía de partes del Instituto, el oficio número SGA-JA-1475/2004, suscrito por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la sentencia pronunciada el mismo día, dentro del expediente SUP-JDC-422/2004, por la mencionada autoridad jurisdiccional, la que en sus puntos resolutivos determinó lo siguiente:*

*“PRIMERO.- Se revoca la resolución CG 110/2004, de tres de septiembre del año en curso, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual aprobó el registro de la candidatura de Gelacio Montiel Fuentes, a ocupar el cargo de Gobernador, presentada por la coalición “Alianza Democrática”, para la elección a celebrarse el próximo catorce de noviembre de dos mil cuatro.*

*SEGUNDO.- Se otorga a María del Carmen Ramírez García, el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de la presente ejecutoria, para que presente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la documentación que se precisa en la parte final del considerando cuarto de este fallo.*

*TERCERO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, previo examen de los requisitos atinentes, registrar a María del Carmen Ramírez García, como candidata a Gobernador, por la coalición "Alianza Democrática", para la elección constitucional del catorce de noviembre de dos mil cuatro, lo que deberá hacer dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la entrega de la documentación correspondiente, e informar de inmediato a esta Sala Superior el cumplimiento respectivo".*

En ese tenor, el Consejo General consideró, como parte del acuerdo CG 141/2004, lo siguiente:

*"VIII.- El día quince del actual, fue presentada a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos, dentro del plazo que le fue otorgado en el SEGUNDO punto resolutivo de la ejecutoria invocada en el antecedente 10 de este acuerdo, la solicitud de registro de la Ciudadana María del Carmen Ramírez García, como candidata a Gobernador, por la coalición "Alianza Democrática", para la elección constitucional del 14 de noviembre de 2004 y en cumplimiento a los puntos resolutivos de las ejecutorias identificadas con las claves SUP-JDC-408/2004 y SUP-JDC-422/2004, dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

*IX.- Del análisis del expediente formado con la solicitud de registro a que se hace referencia en el considerando que antecede, se advierte que dicha solicitud reúne los requisitos que establece el artículo 286 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, toda vez que contiene lo siguiente:*

<i>Nombre y apellidos del candidato:</i>	<i>María del Carmen Ramírez García</i>
<i>Lugar de Nacimiento:</i>	<i>Toluca, Estado de México.</i>
<i>Edad:</i>	<i>48 años.</i>
<i>Domicilio:</i>	<i>Avenida 20 de Noviembre número 201 Colonia Centro, en la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala.</i>
<i>Tiempo de residencia:</i>	<i>Seis años.</i>
<i>Cargo para el que se postula:</i>	<i>Gobernador del Estado.</i>
<i>Ocupación:</i>	<i>Senadora de la República con licencia.</i>
<i>Clave de Credencial para votar:</i>	<i>RMGRCR56030815M100.</i>

*También se satisfacen los extremos previstos en el artículo 287 del ordenamiento electoral en cita, toda vez que se acompaña a la solicitud de los siguientes documentos:*

- *Copia certificada por el Jefe del Departamento de Archivo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, del Acta de Nacimiento número 2204, de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.*
- *Copia certificada del acta de matrimonio expedida por el C. Director del Registro Civil de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, número 167 de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, levantada por el C. Oficial 01, residente en el Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, de la que se desprende que el Cónyuge de la solicitante es tlaxcalteca, por haber nacido en el territorio del Estado, precisamente en el Municipio de Apizaco.*
- *Credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, en la que consta la clave de elector antes mencionada.*
- *Constancia de aceptación de la postulación firmada por la candidata.*
- *Constancia de separación del cargo de Senadora de la República, expedida por el Vicepresidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de fecha doce de mayo de dos mil cuatro, concedida a partir de ese mismo día, por tiempo indefinido.*
- *Carta de Radicación, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, de fecha veintitrés de agosto del presente año, en la que hace constar que la solicitante tiene su domicilio en Avenida 20 de Noviembre número 201, de la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, con una antigüedad de más de seis años en dicho domicilio.*

*X.- De todo lo anterior se concluye, que la solicitud de registro de que se trata, fue presentada dentro del plazo que le fue otorgado en el SEGUNDO punto resolutivo de la ejecutoria invocada en el antecedente 10 de este acuerdo y que la misma reúne los requisitos que ordena el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para conceder el registro solicitado, por lo que no advirtiéndose alguna causa de*

inelegibilidad de la candidata, es procedente se decreta el registro como candidata a Gobernador de la ciudadana **María del Carmen Ramírez García**, por la coalición denominada “Alianza Democrática”, conformada por los Partidos de la Revolución Democrática y Convergencia; en consecuencia, deberá expedirse la constancia de registro respectiva, informar de inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento respectivo y mandar se publique la presente resolución de conformidad con lo ordenado en los artículos 291 y 292 del Código invocado.

De ese modo, el registro de la candidatura de Gelacio Montiel Fuentes, aprobada por el Consejo General en sesión del 3 de septiembre de 2004, había quedado sin efecto. En esa sesión, por acuerdo CG 110/2004, dicho órgano había considerado lo siguiente:

*“X.- El día treinta de Agosto de dos mil cuatro, fue presentada la solicitud para el Registro del candidato a Gobernador **Gelacio Montiel Fuentes** por parte de la Coalición denominada “Alianza Democrática”, conformada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Convergencia, suscrita por el Maestro Leonel Godoy Rangel, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, y Alejandro Chanona Burguete, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Convergencia.*

*XI.- Antes de entrar al análisis de la solicitud del Registro de candidato, deben analizarse los escritos presentados por el Dr. Alejandro Chanona Burguete y [el] Dr. Ramón Valdés Chávez, en su carácter de Presidente y Secretario General respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Convergencia y el escrito firmado por el Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia, toda vez que son escritos que se contradicen entre sí y ambos tienen estrecha relación con el resolutorio que se dicte y que impactan en el mismo.*

*El escrito presentado por el Dr. Alejandro Chanona Burguete y [el] Dr. Ramón Valdés Chávez, en su carácter de Presidente y Secretario General respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Convergencia, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual hacen del conocimiento de este Instituto, que basados en los artículos 41, 43 fracción II y 45 fracción II de los Estatutos de ese partido, que el Comité Ejecutivo Nacional manifiesta la NO procedencia de la Postulación de la C. Maricarmen Ramírez García, y a la misma vez ratifican su voluntad de llevar a cabo la consolidación de la coalición para el proceso electoral a celebrarse el catorce de noviembre del presente año, con el Partido de la Revolución Democrática.*

*Por otra parte, con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se recibió en este órgano Electoral, escrito del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia, dirigido al Presidente de éste Instituto, en el cual manifiestan que en relación al escrito a que se hace referencia en el párrafo que antecede, específicamente sobre la NO postulación de Maricarmen Ramírez García, señalan que la petición del Comité Ejecutivo Nacional es improcedente pues no está facultado para hacer tal pronunciamiento, por lo que solicitan que el Instituto Electoral desestime tal manifestación y a la vez ratifican su voluntad de llevar a cabo la consolidación de la coalición para el proceso electoral a celebrarse el catorce de noviembre del presente año.*

*Que del análisis a los escritos indicados en los considerandos anteriores, se puede concluir que el registro de candidatos a cargos de elección popular corresponde únicamente a los partidos políticos, en términos del artículo 277 del Código invocado, y el convenio de coalición por virtud del cual los partidos pueden participar en alianza con temporalidad restringida a un proceso electoral, para postular conjuntamente candidatos, conforme al artículo 120 del mismo ordenamiento, obligan a la observancia de estas disposiciones y si en el presente caso, el Partido de la Revolución Democrática decidió postular a GELACIO MONTIEL FUENTES como candidato a Gobernador de la Coalición “Alianza Democrática”, condición que fue aceptada por parte del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Convergencia, tal y como se desprende del propio convenio de coalición, en el sentido de que su candidato a Gobernador sería el que postulara el Partido de la Revolución Democrática, luego entonces, se debe considerar procedente la postulación que se resuelve en este fallo, esto de acuerdo a lo que señala el artículo 43 fracción II, de los Estatutos del Partido Convergencia, el cual dispone que “Corresponde al Presidente del Comité Directivo Estatal respectivo, presentar ante las autoridades electorales locales el registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular estatales, locales y municipales. En su caso, supletoriamente lo podrá*

hacer el Comité Ejecutivo Nacional, debiendo prevalecer siempre el que realice este último”.

**XI.-** Del análisis del expediente formado con la solicitud de registro a que se hace referencia en los puntos que anteceden, se advierte que dicha solicitud reúne los requisitos que establece el artículo 286 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, toda vez que contiene lo siguiente:

Nombre y Apellidos del candidato:	Gelacio Montiel Fuentes
Lugar de Nacimiento:	Tetla, Tlaxcala.
Edad:	42 años.
Domicilio:	Calle Bernal García No. 14. Col. Teotlalpan
Tiempo de residencia:	42 años.
Cargo para el que se postula:	Gobernador del Estado.
Ocupación:	Diputado Federal con licencia
Clave de Credencial para votar.	MNFNGL61112129H500

También se satisfacen los extremos previstos en el artículo 287 del ordenamiento electoral en cita, toda vez que se acompaña a la solicitud de los siguientes documentos:

- Copia certificada del Acta de Nacimiento número trescientos sesenta, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, asentada en foja número sesenta, del libro número tres, del Registro Civil del Municipio de Santiago Tetla, Tlaxcala, documento debidamente sellado y rubricado.
- Credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal de Electores, en la que consta la clave de elector antes mencionada.
- Constancia de aceptación de la postulación firmada por el candidato.
- Constancia de separación del cargo de Diputado Federal, expedida por los Diputados Secretarios Ma. de Jesús Aguirre Maldonado y Marcos Morales Torres, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, concedida a partir del trece de mayo del mismo año y por tiempo indefinido.

De todo lo anterior se concluye que la solicitud de registro fue presentada en tiempo y forma legal y que se han reunido los requisitos que ordena el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para conceder el registro solicitado, por lo que no advirtiéndose alguna causa de inelegibilidad del candidato, es procedente se decrete el registro como candidato a Gobernador del ciudadano **Gelacio Montiel Fuentes**, postulado por la coalición denominada “Alianza Democrática”, conformada por los Partidos de la Revolución Democrática y Convergencia, en consecuencia deberá expedirse la constancia de registro respectiva y mandarse publicar la presente resolución de conformidad con lo que ordenado los artículos 291 y 292 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala”.



### **B. Registro de candidatos a diputados locales, a integrantes de ayuntamientos y a presidentes de comunidad**

La extensa lista de candidatos a diputados locales y a integrantes de ayuntamientos nos obliga aquí a presentar un condensado estadístico de las postulaciones por partido político y demarcación electoral. En el caso del registro de candidatos a integrantes de ayuntamientos se presenta además la estadística por municipio. Con relación a la estadística del registro de candidatos a presidentes de comunidad, se presenta un anexo por Municipio y Comunidad.

### **6.3. Indicadores globales**

A continuación se presentan los indicadores globales del registro de candidatos por partido político y coalición y por demarcación electoral (*Fuente:* Comisión de Organización Electro-

ral, Capacitación y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala). Al respecto pueden observarse las particularidades siguientes:

a) Por primera vez en la historia política y electoral contemporánea del Estado de Tlaxcala, por lo menos en la etapa iniciada con la llamada reforma electoral de los años de 1970, todos los partidos políticos participaron en la elección de Gobernador del Estado en forma coaligada. Se conformaron tres coaliciones y los resultados de la jornada electoral revelan que el proceso electoral fue altamente competitivo.

b) Para la elección de diputados por el principio de representación proporcional se estableció una sola coalición, la del PRI-PVEM, la cual registró una misma lista plurinominal de candidatos, como lo estipula la ley de la materia.

c) Todos los partidos, por sí mismos o en coalición (como en el caso del PRI-PVEM) registraron fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa para los 19 distritos electorales uninominales, con excepción de Convergencia que no registró para el distrito XIV.

d) En cuanto al registro de planillas de candidatos a integrantes de ayuntamientos, el PRD fue el único partido que registró 59 planillas, y sólo el PAN se le aproximó con 58. Por coaliciones, la del PRI-PVEM registró el mayor número de planillas, con 46; de hecho, al establecer coalición en 46 municipios y registrar planillas propias para los otros 14, el PRI fue el único partido que pudo dar cobertura electoral en los 60 municipios del Estado.

e) Finalmente, para la elección de presidentes de comunidad, el mayor número de fórmulas

**Total de partidos políticos y coaliciones  
con candidatos a diputados de mayoría  
relativa por distrito electoral uninominal,  
2004**

Distrito	Total de partidos y coaliciones
I	7
II	7
III	7
IV	7
V	7
VI	7
VII	7
VIII	7
XIX	7
XIX	7
XI	7
XII	7
XIII	7
XIV	6
XV	7
XVI	7
XVII	7
XVIII	7
XIX	7

**Registro de candidatos a diputados de  
mayoría relativa por partido político y  
coalición, 2004**

<b>Partido o coalición</b>	<b>Fórmulas</b>
PAN	19
PRI / PVEM	19
PRD	19
PT	19
C	18
PCDT	19
PJS	19
<b>Total</b>	<b>132</b>

**Registro de Planillas de candidatos a  
Integrantes de Ayuntamientos, 2004**

<b>Secuencia</b>	<b>Partido o coalición</b>	<b>Planillas</b>
1	PAN	58
2	PRI	14
3	PRD	59
4	PT	49
5	PVEM	5
6	C	32
7	PCDT	40
8	PJS	20
9	PRI / PVEM	46
10	PT / PCDT / PJS	6
11	PCDT / PJS	1
12	PT / PCDT	1
13	PT / PJS	2
<b>Total</b>		<b>333</b>

**Registro de candidatos a diputados de  
representación proporcional por partido  
político y coalición, 2004**

<b>Partido o coalición</b>	<b>Lista plurinominal</b>
PAN	1
PRI / PVEM	1
PRD	1
PT	1
C	1
PCDT	1
PJS	1
<b>Total</b>	<b>7</b>














### Registro de candidatos a presidentes de Comunidad por partido y ciudadanía, 2004

Número	Postulante	Fórmulas
1	PAN	102
2	PRI	13
3	PRD	149
4	PT	71
5	PVEM	11
6	C	50
7	PCDT	32
8	PJS	7
9	CIUDADANÍA	846
<b>Total</b>		<b>1281</b>

registradas correspondió a la ciudadanía (846 de 1 mil 281); de entre los partidos, el PRD registró el mayor número, con 149.

### Registro de planillas para la elección de integrantes de ayuntamientos en el Estado de Tlaxcala

Información actualizada a conforme a resoluciones jurisdiccionales para el proceso electoral ordinario de 2004

Municipio	 PAN	 PRI	 PRD	 PT	 PVEM	 C	 PCDT	 PJS	 ATT	 AMC	 AMC	 AMC	 AMC	Planillas por mpio.
Acuamanala de M. H.	14	14	14	14		14								5
Amaxac de Guerrero	14		14	14			14	14						6
Apetatitlán de A.C.	16		16	16		16	16		16*					6
Apizaco	18		18	18		18	18	18	18					7
Atlangatepec	14		14	14		14			14					5
Atltzayanca	16		16	16				16	16					5
Benito Juárez	14		14	14		14			14					5
Calpulalpan	18	18	18		18*	18				18				6
Carmen Tequexquiltla, El	16		16	16			16		16					5
Chiautempan	18		18	18		18	18		18			18		6
Contla de Juan Cuamatzi	16		16	16		16	16		16					6
Cuapiaxtla	16		16	16		16	16	16	16					7
Cuaxomulco	14		14	14				14	14					4
Emiliano Zapata	14		14	14			14		14					5
Españita	14		14	14			14	14	14					6
Huamantla	18					18			18	18				4
Hueyotlipan	16		16	16			16		16					5
Ixtacuixtla de M. M.	18		18	18		18	18		18					6
Ixtenco	14		14	14		14	14	14	14					7
Lázaro Cárdenas	14		14	14					14					4
Magdalena Tlaltelulco, La	16	16	16	16	16		16							6
Mazatecochco de J. M. M.	14		14				14		14					4
Muñoz de Domingo Arenas	14		14			14			14	14				5
Nanacamilpa de M. A.	16		16	16		16	16	16	16					7
Nativitas	16		16*	16			16	16	16					6
Panotla	16		16	16		16	16		16					6
Papalotla de Xicohténcatl	16		16*	16			16		16					5
San Damián Texoloc	14		14	14			14		14					5
San Francisco Tetlanohcan	14		14	14		14	14		14					6
San Jerónimo Zacualpan			14	14					14					3
San José Teacalco	14	14	14											3
San Juan Huactzinco	14	14	14	14		14	14	14						7
San Lorenzo Axocomanitla	14		14	14				14	14					5
San Lucas Tecopilco	14	14	14	14			14							5
San Pablo del Monte	18	18	18	18	18	18	18	18						8
Sanctórum de L. C.	14		14	14			14		14					5
Santa Ana Nopalucan	14		14	14			14		14					5
Santa Apolonia Teacalco		14	14	14	14	14	14							6

Santa Catarina Ayometla	14		14	14	14*	14		14						6
Santa Cruz Quilehtla	14		14	14				14						4
Santa Cruz Tlaxcala	16	16	16	16			16	16						6
Santa Isabel Xiloxotla	14	14	14	14			14							5
Tenancingo	16	16	16*			16		16			16			6
Teolocholco	16		16			16			16	16				5
Tepetitla de Lardizabal	16	16	16	16	16	16	16	16						8
Tepeyanco	14		14	14		14	14	14						7
Terrenate	16		16	16			16		16					5
Tetla de la Solidaridad	16		16	16		16	16		16					6
Tetlatlahuca	16		16						16	16				4
Tlaxcala	18		18	18		18	18		18					6
Tlaxco	18		18			18			18	18*				5
Tocatlán	14		14	14			14	14	14					6
Totolac	16		16	16		16	16		16					6
Tzompantepec	14	14	14	14	14						14*			6
Xaloztoc	16		16	16			16		16					5
Xaltocan	14		14	14			14*	14	14					6
Xicohtzinco	16		16	16		16			16		16			6
Yauhquemehcan	16	16	16	16			16							5
Zacatelco	18		18	18		18		18	18					6
Zitlaltepec de T. S. S.	14		14	14		14	14	14	14					7
<b>Total de candidatos (5130 =)</b>	<b>892</b>	<b>214</b>	<b>902</b>	<b>744</b>	<b>82</b>	<b>506</b>	<b>614</b>	<b>306</b>	<b>706</b>	<b>100</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	
<b>Total de planillas</b>	<b>58</b>	<b>14</b>	<b>59</b>	<b>49</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>40</b>	<b>20</b>	<b>46</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>333</b>

Nota: **333 planillas** \* que incluyen 9 casos de cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales.

Fuente: Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, conforme a la base de datos de registro de candidatos.

Los indicadores del registro de candidatos a integrantes de ayuntamientos por partido político y coalición y por municipio se presentan en la tabla siguiente.

Los indicadores del registro de candidatos a presidentes de Comunidad por partido político y ciudadanía, por municipio y Comunidad, se presentan en tabla anexa a esta Memoria.

#### 6.4. Plataformas electorales y programas de gobierno

El CIPEET establece la obligación de los partidos políticos y las coaliciones relativas a la presentación de plataformas electorales y los programas de gobierno común, como condición para el registro de candidatos a los cargos de Gobernador, diputados locales e integrantes de ayuntamientos, según se trate. Además del cuadro con el que se puede ilustrar la diferenciación de obligación de presentar esos documentos, según la forma de participación de los partidos políticos y el tipo de elección, se presenta un cuadro que indica la fecha de presentación efectiva por partido político o coalición, así como la de su aprobación por el Consejo General.

##### Correlación de la presentación de plataforma electoral o programa de gobierno por tipo de elección Plataforma Electoral (PE) / Plataforma Electoral Común (PEC) / Programa de Gobierno Común (PGC)

	Tipo de elección		
	Gobernador	Diputados	Ayuntamientos
Partido político	PE *	PE *	PE *
Coalición	PGC **	PGC ** y PEC ***	PGC **

Fuente: Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

\* Artículo 123 fracción IV y 278 del CIPEET.

\*\* Artículo 124 fracción I y 278 del CIPEET.

\*\*\* Artículo 123 fracción IV y 278 del CIPEET.

Además del fundamento a que se hace referencia enseguida de la consignación de la fuente del cuadro anterior, el artículo 278 del CIPEET establece como plazo de vencimiento para la

presentación de plataformas electorales y programas de gobierno común, “a más tardar quince días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de que se trate”. En virtud de lo anterior se puede comprender mejor el reporte de la Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala acerca de la presentación efectiva de dichos documentos.

**Plataformas electorales y programas de gobierno común que presentaron los partidos políticos y las coaliciones, según el tipo de elección y la demarcación electoral**

Partido Político o Coalición	Plataforma electoral	Programa de gobierno común	Fecha de recibido	Fecha de aprobación
PAN	Diputados Ayuntamientos Presidentes de Comunidad		Agosto 4/2004, 17:15 hrs. Agosto 13/2004, 17:55 hrs. Agosto 30/2004, 21:07 h	CG 087/2004 Agosto 19/2004 CG 086/2004 Agosto 19/2004 CG 125/2004 Sept. 14 /2004
PRI	Ayuntamientos: <i>Acuamanala de M. H.</i> <i>Calpulalpan</i> <i>Magdalena Tlaltelulco, La</i> <i>San José Teacalco</i> <i>San Juan Huactzinco</i> <i>San Lucas Tecopilco</i> <i>San Pablo del Monte</i> <i>Santa Apolonia Teacalco</i> <i>Santa Cruz Tlaxcala</i> <i>Santa Isabel Xiloxoxtla</i> <i>Tenancingo</i> <i>Tepetitla de Lardizábal</i> <i>Tzompantepec</i> <i>Yauhquemehcan</i>		Agosto 30/2004, 23:28 hrs.	CG 126/2004 Sept. 14/2004
PRD	Diputados y Ayuntamientos		Agosto 4/2004, 20:19 hrs.	CG 090/2004 Agosto 19/2004
PT	Gobernador y Diputados Ayuntamientos Presidentes de Comunidad		Julio 20/2004, 13:00 hrs. Agosto 12/2004, 17:17 hrs. Agosto 28/2004, 11:10 hrs.	CG 092/2004 Agosto 19/2004 CG 091/2004 Agosto 19/2004 CG 127/2004 Sept. 14/2004
PVEM	Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad		Agosto 30/2004, 18:06 hrs.	CG 128/2004 Sept. 14 /2004
CONVERGENCIA	Diputados, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.		Agosto 2/2004, 15:20 hrs.	CG 093/2004 Agosto 19/2004
PCDT	Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad		Julio 29/2004, 10:10 hrs.	CG 094/2004 Agosto 29/2004
PJS	Diputados Ayuntamientos		Agosto 4/2004, 19:00 hrs. Agosto 25/2004, 18:00 hrs.	CG 095/2004 Agosto 19/2004 CG 129/2004 Sept. 14/2004
ALIANZA TODOS POR TLAXCALA (PRI-PVEM)	Gobernador Gobernador Diputados	Gobernador	Julio 31/2004, 19:20 hrs. Julio 15/2004, 14:35 hrs. Julio 19/2004, 18:15 hrs. Agosto 14/2004, 20:25 hrs.	CG 080/2004 Agosto 4/2004 CG 089/2004 Agosto 19/2004 CG 088/ 2004 Agosto 19/2004 CG 102/2004 Agosto 29/2004
		Ayuntamientos: <i>Amaxac de Guerrero</i> <i>Apetatlán de A. C.</i> <i>Apizaco</i> <i>Atlangatepec</i> <i>Atlixayanca</i> <i>Benito Juárez</i> <i>Carmen Tequexquitta, El</i> <i>Chiautempan</i> <i>Contla de Juan Cuamatzi</i> <i>Cuapixtla</i> <i>Cuaxomulco</i> <i>Emiliano Zapata</i> <i>Españita</i> <i>Huamantla</i> <i>Hueyotlipan</i> <i>Ixtacuixtla de M. M.</i>		

*Ixtenco  
Lázaro Cárdenas  
Mazatecochco de J. Ma. M.  
Muñoz de Domingo Arenas  
Nanacamilpa de M. A.  
Nativitas  
Panotla  
Papalotla de Xicohténcatl  
San Damián Texoloc  
San Francisco Tetlanohcan  
San Jerónimo Zacualpan  
San Lorenzo Axocomanitla  
Sanctórum de L. C.  
Santa Ana Nopalucan  
Santa Catarina Ayometla  
Santa Cruz Quileh  
Teolochoico  
Tepeyanco  
Terrenate  
Tetta de la Solidaridad  
Tetlatlahuca  
Tlaxcala  
Tlaxco  
Tocatlán  
Totolac  
Xaloztoc  
Xaltocan  
Xicohtzinco  
Zacatelco  
Zitlaltepec de T. S. S.*

ALIANZA DEMOCRÁTICA (PRD-C)	Gobernador	Julio 20/2004, 20:40 hrs.	CG 083/2004 Agosto 4/2004
ALIANZA CIUDADANA POR TLAXCALA	Gobernador	Julio 20/2004, 17:20 hrs.	CG 082/2004 Agosto 4/2004
ALIANZA MUNICIPAL CIUDADANA (PT-PCDT-PJS)	Ayuntamientos: Calpulalpan Chiautempan Huamantla Muñoz de Domingo Arenas San Pablo del Monte Tenancingo Teolochoico Tetlatlahuca Tlaxco	Agosto 15/2004, 23:05 hrs.	CG 104/2004 Agosto 29/2004
ALIANZA MUNICIPAL CIUDADANA (PCDT-PJS)	Ayuntamientos: Tzompantepec Xicohtzinco	Agosto 15/2004, 22:55 hrs.	CG 103/2004 Agosto 29/2004

Fuente: Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

### *Principales ideas y propuestas*

Los partidos políticos participaron de manera diversa en el proceso electoral de 2004, sea por sí mismos o a través de alguna coalición, según el tipo de elección y la demarcación electoral. Así, presentaron plataformas electorales y programas de gobierno común de manera diferenciada. Sin embargo, cada partido resume de un solo modo su propuesta programática y doctrinaria en dicho proceso. En el caso del Partido Justicia Social, el resumen deriva de la plataforma electoral presentada para la elección de diputados locales. A continuación presentamos los resúmenes respectivos.

### **Partido Acción Nacional**

El Partido Acción Nacional en Tlaxcala participó en los comicios del 14 de noviembre de 2004, para renovar el Ejecutivo del Estado, el Congreso local, los ayuntamientos y las presidencias de Comunidad, con la idea central de que “nuestro Estado puede y debe ser mejor”. En coalición con los partidos del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, mediante la Alianza Ciudadana por Tlaxcala, determinó participar en la elección del cargo de Gobernador del Estado, para lo cual presentó conjuntamente un Programa de Gobierno Común

ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.

Sus principales ideas y propuestas fueron las siguientes:

- “Ciertos de que nuestro Estado requiere *Recuperar el Progreso* trabajando en la reforma del Estado, en la reforma y reconversión de la economía para hacerla más productiva y competitiva, en promover una mayor participación social en los asuntos públicos y en la solución de los problemas comunitarios, en fomentar la colectividad para disminuir las desigualdades, mediante la conversión del campo, la creación de nuevos empleos y en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, para Acción Nacional el gran desafío consiste en alcanzar el desarrollo integral de Tlaxcala y los tlaxcaltecas; que nuestra sociedad se desarrolle en todas sus dimensiones: social, económica, política, cultural y ética”.
- “El Estado tiene autoridad, no propiedad, en la economía estatal; ha de urgir todas las actividades adecuadas para la firmeza y la prosperidad de esa economía; ha de ordenar esas actividades para que concurran a hacer estable y fecunda la vida económica; ha de corregir las injusticias que en la aplicación de la renta nacional existan, y debe evitar o reprimir los actos negativos o destructores que comprometan o debiliten el porvenir o la estructura económica de la Nación. Está obligado a crear y a manejar honradamente los medios y las instituciones públicas indispensables para dar agilidad, eficacia y orientación a la economía; a procurar el mejor y más amplio aprovechamiento de los recursos naturales del país y la concurrencia de toda labor económica al cumplimiento de los fines de la Nación”.
- “Tlaxcala vive la misma transición política nacional, pero adelantada, pues llevamos poco más de cuatro años desenvolviéndonos en un sistema de gobierno dividido, lo que genera tensiones naturales y presiones políticas que amenazan con desbordarse, lo que ha significado un aprendizaje valioso para Acción Nacional, mismo que estamos seguros servirá para construir un mejor gobierno y una mejor sociedad: un gobierno plural y una sociedad más participativa y mejor informada, pues indudablemente que en medio de las tensiones sociales y políticas que se generan entre los actores y las fuerzas políticas, se está gestando el nuevo ciudadano, la nueva sociedad y el nuevo gobierno, en ese orden, que construirá la nueva Tlaxcala, no sólo como eslogan, sino como parte del proceso de transformación en el que estamos inmersos y que debemos aprovechar para consolidar irreversiblemente, el proceso de democratización iniciado, mismo que ha sido frenado una y otra vez por quienes debieran ser sus impulsores”.
- “El Congreso del Estado de Tlaxcala, después de haberle obsequiado a la sociedad tlaxcalteca una Constitución reformada y un ordenamiento municipal acorde al artículo 115 constitucional reformado, contará con mejores instrumentos y herramientas para fiscalizar el erario público y sancionar el desempeño de los servidores públicos, sea de los poderes constituidos, de los órganos públicos autónomos o de cualquier otra figura que opere con recursos públicos, situación a la que el mismo Poder Legislativo no se sustraerá, pues ya ninguna instancia está fuera de control, nuestras autoridades estarán siempre bajo el código de ética de los servidores públicos de Acción Nacional”.
- “La base de la estructuración política nacional ha de ser el gobierno municipal. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública. El gobierno municipal ha de ser

autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia, y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo. Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración del municipio sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico. Sólo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables, la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servidores públicos más urgentes, y sobre todo, la degradación de la vida política nacional”.

### **Partido Revolucionario Institucional**

La plataforma electoral de este partido quedó encuadrada en cuatro líneas estratégicas considerando en todo momento la política, la democracia y la participación ciudadana:

- *“Línea estratégica de generación de empleo.- Contemplar un Estado promotor del empleo, proyectos de infraestructura, una cultura laboral, el fomento a la capacitación, la elevación de la competitividad, redes de proveedores y turismo, [como] la gran oportunidad de desarrollo”.*
- *“Línea estratégica de seguridad y administración eficiente. Pugnar por una cultura de la legalidad, seguridad pública eficaz, procuración de justicia accesible y profesional, imparcialidad en la impartición de justicia, readaptación social con sentido humano, respeto absoluto a los derechos humanos y atención profesional a los delitos, protección civil y oportuna, administración pública con transparencia y coordinación intergubernamental”.*
- *“Línea estratégica certidumbre a los campesinos para el desarrollo sustentable. Los campesinos juegan un importante papel en la producción de alimentos, lo que permite conservar la soberanía; por tanto, se deben establecer políticas públicas para el desarrollo rural, promover la organización económica de los pequeños productores, la recuperación y el mejoramiento de la infraestructura, el aumento de la producción y la productividad con abatimiento de los costos, la recuperación del sistema estatal de almacenamiento, la recomposición de sistema financiamiento rural, el apoyo a la comercialización agropecuaria y la sustentabilidad de desarrollo”.*
- *“Línea estratégica bienestar social para todos. Necesitamos construir una estructura educativa que permita a las nuevas generaciones el desarrollo pleno de sus capacidades en la ciencia, la técnica y la cultura; por tanto, proponemos una educación pública de excelencia, miradas a la producción cultural, al arte, a la producción y las artesanías, [un sistema de] salud de calidad con buen trato [a los] grupos vulnerables; todos por un Tlaxcala de vida digna, por una política de género que impulse a la mujer tlaxcalteca, [a los] jóvenes, factor de cambio social, [y a los] deportes, factor de integración social y de superación personal”.*

### **Partido de la Revolución Democrática**

“El PRD impulsa un proyecto para un Estado Democrático, Social, y, a través de la reforma del Estado, establecer un nuevo régimen político. Desempleo, bajos ingresos y reducción de inversión pública, han provocado fractura en la producción; el retiro del Estado como promotor de inversiones, tecnología e infraestructura y la reducción de financiamiento, tienen

al campo en una profunda crisis; la corrupción e inequidad en la aplicación de la justicia no se han eliminado, como los casos del Pemexgate, Amigos de Fox, FOBAPROA e IPAB, que representan el saqueo más grande en la historia reciente del país. Frente a esto es urgente que el poder sea acotado con ética, legalidad, eficiencia, eficacia y justicia; el PRD busca construir el Estado que a todos conviene, especialmente a la población con limitaciones y exclusiones económicas o sociales”.

“ESTRATEGIAS.- Reforma para construir un Estado democrático-social. Cambios democráticos, con nueva relación entre los Poderes, entre los niveles de gobierno, y entre éstos y la sociedad. Reactivación económica, con reforma hacendaria, inversión y empleo, crecimiento de la economía que atienda la crisis agrícola y dé cobertura a la política social. Reformas sociales para combatir la desigualdad y garantizar la expansión sostenida y sustentable de la economía; jubilaciones y pensiones dignas, escuela de tiempo completo, servicios de salud a todos y construcción de vivienda popular. Garantizar y ampliar derechos de niños, jóvenes, adultos mayores, de quienes tienen capacidades diferentes, y de la mujer. Uso responsable y sustentable de recursos naturales y de la capacidad productiva del trabajo social. Planeación democrática para realizar una reforma administrativa”.

“LINEAS DE ACCION.- Convivencia pacífica con un pacto entre los tres Poderes, niveles de gobierno, partidos políticos, organizaciones sociales, empresariales, sindicales, religiosas y demás actores, para el tránsito a una democracia participativa social. El PRD propone: [una]reforma de las instituciones; contralorías ciudadanas para someter a funcionarios; erradicar [el] patrimonialismo, [el] clientelismo, [la] arbitrariedad, [el] autoritarismo y centralismo del poder; servicio civil de carrera; ampliar periodos de sesiones del Legislativo; participación ciudadana en procesos legislativos; legisladores [que] consulten, rindan cuentas a [los] electores y tengan capacitación continua; revisión de [la] normatividad del Poder Judicial; federalismo equitativo; reforma hacendaria redistributiva en funciones, responsabilidades y gasto público; desarrollo equitativo que elimine desigualdades con regiones pobres y marginadas; fortalecimiento municipal con asignaciones fiscales; obligatoriedad de elaborar y cumplir planes de desarrollo municipal; [instaurar] medidas afirmativas para [la] equidad en puestos de mando, proscribir [la] discriminación a mujeres y prevenir [la] violencia intrafamiliar, [garantizar un] porcentaje de candidaturas para jóvenes, revisar [el] trabajo de [los] menores y [que los] adultos mayores reciban apoyos; servicios de salud, educación y vivienda para todos; subsidios contra [la] pobreza extrema; economía redistributiva del ingreso; producción con bajo impacto ambiental; equilibrio ecológico; rescatar zonas deterioradas; conservación y regeneración de suelos y recursos acuíferos, como la Malinche, [el] río Zahuapan, [las] lagunas de Atlangatepec y Acuitlapilco; autosuficiencia alimentaria; incremento de [la] inversión en infraestructura para desarrollo del campo e industria; reconstruir cadenas productivas; plan estructural 2005-2020” *[sic, con excepción de los corchetes]*.

## Partido del Trabajo

“Congruentes con los documentos básicos del Partido del Trabajo, es de suma importancia dejar asentado que consideramos al trabajo como la actividad creadora y transformadora del ser humano y única fuente generadora de la riqueza social y humana”.

“La plataforma política del Partido del Trabajo es la integración de las acciones, [los] programas y proyectos para alcanzar el desarrollo humano y el bien común con un nivel de calidad de vida y excelencia para todos los ciudadanos que habitamos en Tlaxcala”.

“Los legisladores del Partido del Trabajo estarán comprometidos con las causas del pueblo. Por esa razón, tiene claro que su trabajo legislativo debe enfocarse hacia la construcción de un marco jurídico que garantice el mejoramiento de las condiciones materiales y sociales de los tlaxcaltecas, en especial de los más desprotegidos y los más golpeados por más de dos décadas de gobierno neoliberal”.

“Asimismo, está consciente de que el Estado y sus instituciones requieren de una transformación integral para adecuarlo a las nuevas circunstancias de la coyuntura estatal, lo cual pasa por garantizar que sus nuevas funciones económicas, políticas y sociales se traduzcan en beneficio a las mayorías”.

“La participación ciudadano-gobierno es fundamental para trabajar en conjunto, unificando esfuerzos para lograr justicia y equidad para todos, con un objetivo general: emprender el progreso de Tlaxcala”.

“Las prioridades legislativas tendrán como objetivo principal resolver las diversas problemáticas del Estado en [un] marco jurídico de legalidad y respeto a nuestra carta magna”.

“Con la elaboración del presente documento se cumplirá con todas las expectativas para el desarrollo humano y social de los habitantes del Estado de Tlaxcala, el cual deberá atender los [...] objetivos generales tales como la participación ciudadana, [la] fiscalización [de] los recursos humanos, financieros y materiales en forma eficiente, eficaz, y la vinculación de la planeación del desarrollo estatal con la planeación municipal y federal”.

*Objetivos del Partido del Trabajo :*

- Fortalecimiento del poder legislativo.
- Equilibrio entre poderes.
- Reforma del sistema judicial.
- Reforma general a las instituciones públicas.
- Mejores al sistema electoral.
- Fortalecimiento municipal.
- Desarrollo económico.
- Industrialización.
- Apoyo al campo.
- Protección de los recursos.
- Asistencia Social.
- Reformas a las leyes de salud.
- Materia de educación.
- Participación ciudadana.
- Materia laboral.
- Seguridad social.
- Plan de desarrollo económico de gran visión.
- Empleo y salarios.
- Infraestructura básica.
- Para un crecimiento económico.

## **Partido Verde Ecologista de México**

“El Partido Verde Ecologista de México se propuso participar en el proceso electoral de 2004 con candidatos a Gobernador, presidentes municipales y presidentes de Comunidad comprometidos a ofrecer una nueva alternativa política para los tlaxcaltecas, a fin de conformar un gobierno plural e incluyente a partir de ideologías que se integran en un proyecto de Estado, como respuesta a la situación actual y a los desafíos que enfrenta la entidad tlaxcalteca, no únicamente para renovar el compromiso con la democracia social, sino para reafirmar los principios que unen el espíritu de los verdes ecologistas en cuestiones imprescindibles como son: *la defensa de nuestra historia, la soberanía, la justicia social, los derechos humanos, el desarrollo sustentable, la plena vigencia de un estado de derecho, la paz, la libertad, pero sobre todo el respeto y conservación del medio ambiente*”.

“Esta Plataforma Electoral es evidencia de que el Partido Verde está preocupado y compro-

metido con el futuro del Estado, con nuestros recursos naturales, con la igualdad y la justicia social, con las mujeres, con la juventud, con los obreros y campesinos. También demostramos un total rechazo y condena a los abusos, la discriminación, la violencia, la explotación, la marginación, la inseguridad, la impunidad y la corrupción”.

“Dentro de este proceso los jóvenes toman un papel fundamental, el Partido Verde brinda una oportunidad al Estado para sumar la experiencia con la juventud, para ligar lo mejor del pasado con el futuro a través de un presente lleno de oportunidades, a partir de una posición progresista, alejada de posiciones radicales, que son por definición excluyentes. En este sentido sabemos que los jóvenes trabajarán por conservar un Estado en [el] que la unión y la libertad rijan nuestras acciones en un ambiente de tolerancia y respeto a la diversidad y a las diferentes corrientes ideológicas”.

“El Partido Verde Ecologista de México ha adquirido una presencia fundamental en la vida moderna de nuestro país. Hemos conformado un *Partido Joven para un México Nuevo*”.

## Convergencia

El partido Convergencia diseñó las campañas de sus candidatos en el proceso electoral 2004 conforme a lo siguiente:

*Frases:*

“¡Convergencia es el partido de los grandes acuerdos para la gobernabilidad!”

“¡Convergencia es el partido de la consolidación de un régimen democrático!”

“¡Convergencia es un partido de ciudadanos y para los ciudadanos!”

“¡Convergencia es el partido socialdemócrata que propone un nuevo rumbo para la nación!”

Además, determinó los siguientes *ejes rectores* de gobierno y desarrollo:

“1. Los retos de la transición”.

“2. Los retos de la modernización económica”.

“3. Los retos de la sociedad tlaxcalteca”.

“4. Los retos de Tlaxcala en el país”.

“5. Los retos del desarrollo”.

Finalmente, planteó la siguiente cuestión: “¿Qué define la identidad y la fortaleza de nuestra plataforma electoral?” La respuesta compuesta fue la siguiente:

Visión de los grandes acuerdos en la entidad.

Visión honesta de la gobernabilidad.

Una concepción de la transición democrática progresista.

Una estrategia que privilegia la participación ciudadana y las causas de la sociedad tlaxcalteca.

Clara perspectiva socialdemócrata renovada.

Una política social de largo aliento.

Compromiso con los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores, incluidos los migrantes y los no asalariados.

Perspectiva de género decidida.

Una estrategia de reencuentro con la sociedad, inaplazable.

Visión precisa de la reforma del Estado.

Propuesta avanzada sobre el federalismo.

Propuesta económica con énfasis en el mercado interno, el rescate del campo y las inversiones productivas”.

### **Partido del Centro Democrático de Tlaxcala**

El Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, con la frase “¡Por un Gobierno responsable, justo y honesto!, se definió del modo siguiente: “Un partido político con lineamientos ideológicos de carácter político, económico y social, que encausa sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática, que lucha a diario por el derecho de los ciudadanos tlaxcaltecas a tener una vida segura, a la libertad, a la tolerancia, al pluralismo y a una mayor participación dentro del ámbito político; el *proyecto político* que el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala comparte con la sociedad tlaxcalteca, está basado en que se deben proteger las garantías individuales y los derechos de los ciudadanos, mediante la construcción de un auténtico Estado de derecho, en el que se fortalezca a la autoridad y la controle, estableciendo un sistema el cambio político que hoy resulta indispensable; de ahí que el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, trabaja para impulsar gobiernos con sentido común y rendición de cuentas con premisas fundamentales del ejercicio de gobierno; por ello, la primera tarea de la política es sacar al Estado de Tlaxcala, sus municipios y comunidades, del círculo vicioso del desinterés de la ciudadanía y de la soberbia de los que abusan del poder, con un proyecto claro y con una estrategia política de la sociedad. Rechazamos que nos impongan un contrapeso efectivo para obligarlos a rendir cuentas”.

Asimismo, subrayó que “la inmensa mayoría de los tlaxcaltecas saben lo que quieren y saben hacia dónde y qué es lo que tiene que cambiar. Nosotros, el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y sus candidatos a los diversos cargos de elección popular, nos hemos propuesto apoyarlos para abrir un camino de esperanza, de compromisos con nuestro Estado, sus municipios y comunidades y con la patria, e impulsar la transformación de éstos, estableciendo un *gobierno con sentido común*, partiendo de los objetivos fundamentales siguientes”:

“PRIMERO.- Hacer gobernables al Estado de Tlaxcala, sus municipios y comunidades, con base en la democracia, el respeto a la Ley, la garantía de los derechos y [la] transparencia en el ejercicio de gobierno, con igualdad efectiva para las mujeres, reconociendo a la pluralidad étnica y cultural de las comunidades”.

“SEGUNDO.- Revertir el rezago del desarrollo económico del Estado, sus municipios y sus comunidades; situación que resulta perjudicial para el futuro de los jóvenes para las próximas generaciones”.

“TERCERO.- Revertir la tendencia al incremento de las desigualdades sociales y establecer políticas que permitan aumentar las oportunidades de nuestros hermanos que viven en la pobreza, mediante una política social incluyente que abra más espacios y oportunidades a los niños y jóvenes de las regiones del Estado”.

“CUARTO.- Reconstruir la planeación y el desarrollo del Estado, sus municipios, comunidades y colonias; con base a la participación de éstos en la definición de las políticas municipales, la redistribución de recursos y competencias”.

“QUINTO.- La seguridad de los ciudadanos es tarea central del ejercicio de gobierno, para enfrentar cualquier complicidad que pudiera existir entre autoridades y delincuentes. Con-

tribuir a una mayor transparencia y a un control efectivo del manejo de los recursos. Establecer un verdadero sistema de rendición de cuentas que ataque de frente y en serio a la corrupción y a la impunidad de los funcionarios públicos”.

“SEXTO.- Contribuir mediante la actuación de nuestros diputados locales a un verdadero equilibrio y respeto entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La función que desempeñen nuestros diputados siempre tendrá como premisa fundamental el profesionalismo, para elaborar leyes justas, equitativas y acordes”.

“SÉPTIMO.- Proteger la biodiversidad y el medio ambiente. El cuidado y el ahorro del agua serán prioridad de nuestros gobiernos estatal y municipales, siendo nuestra meta fundamental, frenar el deterioro ambiental”.

“OCTAVO.- La soberanía no consiste en defender cualquier decisión del Gobierno, sino en la defensa de los ciudadanos, y, a partir de ello, la integridad de nuestro Estado y de sus municipios. Es inaceptable el crecimiento de la miseria; también lo es que las cargas recaigan sobre los más pobres y los que menos tienen. Se debe impulsar políticas que hagan llegar los créditos a los que más lo necesitan. Es indispensable formular e instrumentar una estrategia de educación, que sea sostenida por el Estado y la sociedad de manera permanente”.

## 6.5. Financiamiento público para los partidos políticos

### A. Presupuesto del Instituto Electoral de Tlaxcala para el ejercicio 2004

Conforme a los artículos 44 fracción VII y 82 fracción XXI del Código Electoral de Tlaxcala (abrogado por el decreto número 74 publicado el 26 de diciembre de 2003 en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, por el cual se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala), el Instituto Electoral de Tlaxcala elaboró el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2004, el cual se presentó en sesión del Consejo General el 7 de noviembre de 2003, para su discusión y, en su caso, aprobación. Una vez aprobado por unanimidad, se remitió al poder ejecutivo del Estado para ser considerado, a su vez, en el proyecto de presupuesto general del Estado.

Conforme a las disposiciones legales aplicables, el proyecto respectivo se elaboró en el contexto de que durante 2004 se realizarían elecciones para renovar los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, así como los ayuntamientos y las presidencias de comunidad. En función de eso, el proyecto contempló los programas y las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y fines en año electoral, además del financiamiento público para los partidos políticos para la obtención del voto.~

Al efecto, el Consejo General determinó la conformación de tres programas, que se señalan a continuación con los montos respectivos de presupuesto:

<b>Programa</b>	<b>Presupuesto proyectado (pesos)</b> Proyecto del Consejo General, Nov 7 de 2003
A. Actividades ordinarias	16,184,045.95
B. Actividades electorales	53,363,865.77
C. Prerrogativas a partidos políticos	53,599,225.68
<b>Total</b>	<b>123,147,137.40</b>

En previsión de la nueva estructura del Instituto contemplada en la nueva legislación electoral, el artículo tercero transitorio del decreto número 74 (que se menciona arriba) estableció que, para orientar las acciones subsecuentes relativas al presupuesto de 2004, éste “podrá ser adecuado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala”.

Por decreto número 95 publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, en número extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2003, el Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 y, en términos de su artículo 5 fracción IV, relativo a los organismos autónomos, se asignó al Instituto Electoral de Tlaxcala un monto presupuestal total de 92 millones 500 mil pesos, distribuidos del modo siguiente:

<b>Programa</b>	<b>Presupuesto aprobado (pesos)</b> Decreto 95, 30 de diciembre de 2004
A. Actividades ordinarias	11,341,500.00
B. Actividades electorales	40,489,000.00
C. Prerrogativas a partidos políticos	40,669,500.00
<b>Total</b>	<b>92,500,000.00</b>

Sin embargo, en virtud de la estructura orgánica necesaria para el proceso electoral de 2004 y de las nuevas atribuciones de los órganos del Instituto, la LVII Legislatura del Congreso del Estado determinó incluir un artículo cuarto transitorio en el decreto de expedición del presupuesto aprobado al que se ha hecho referencia, a efecto de integrar una Comisión Tripartita integrada por el Secretario de Finanzas en representación del poder ejecutivo, por la Comisión de Finanzas y Fiscalización en representación del Congreso del Estado y por los consejeros designados para tal asunto por Consejo General del Instituto en cuestión, con el objeto de determinar el costo del proceso electoral y, de ser necesario, con base en el análisis y dictamen correspondiente, proponer la asignación presupuestal adicional al organismo electoral administrativo, en el entendido de que los recursos adicionales se suministrarían a más tardar en el mes de abril de 2004.

Durante las reuniones entre los representantes de las partes involucradas, los consejeros integrantes del Consejo General hicieron notar que, en la operación de reducción del monto proyectado para prerrogativas de los partidos políticos, el cálculo del monto que legalmente debió aprobarse para éstos había sido errado, por lo que era necesario restituir el faltante. En esta consideración, el Honorable Congreso del Estado, emitió el decreto número 117, publicado en el número extraordinario del *Periódico Oficial del Gobierno del Estado* de fecha 11 de mayo de 2004, por el que autorizó restituir el faltante correspondiente en la cantidad de 12 millones 932 mil 829 pesos 07 centavos.

Junto con lo anterior se precisó que de la cantidad destinada a actividades específicas del ejercicio 2003, el Instituto Electoral de Tlaxcala disponía de 2 millones 286 mil 951 pesos, cantidad que los partidos políticos propusieron se destinara a la adquisición de equipo de cómputo para su uso en el proceso electoral. Además de esa cantidad, se identificó el remanente de recursos no ejercido durante el ejercicio presupuestal de 2003, por un monto de 788 mil pesos, todo lo cual motivó la preparación de un proyecto de adecuación del presupuesto del Instituto, mediante transferencias por un monto total 3 millones 74 mil 951 pesos, concretamente para fortalecer el programa de actividades electorales y algunas actividades ordinarias. De los ajustes efectuados hasta entonces, la distribución presupuestal para 2004 quedó como sigue:

<b>Programa</b>	<b>Presupuesto aprobado (pesos)</b> AcuerdoCG 54/2004, junio 4 de 2004
A. Actividades ordinarias	11,345,133.57
B. Actividades electorales	43,563,420.66
C. Prerrogativas a partidos políticos	53,599,225.68
<b>Total</b>	<b>108,507,780.00</b>

Así, el techo financiero del Instituto Electoral de Tlaxcala se estableció finalmente en 108 millones 507 mil 780 pesos para el ejercicio 2004.

El último ajuste presupuestal se realizó el 13 de octubre de 2004, por transferencia interna de recursos derivados de montos de financiamiento público no entregados a partidos políticos, al omitir éstos el registro de candidatos en ciertas demarcaciones electorales, en términos de lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Tlaxcala; dos fueron los casos: el del Partido del Trabajo, al que no se entregó la cantidad de 1 millón 167 mil 421 pesos 11 centavos, por omitir el registro de candidato a Gobernador del Estado; y el de Convergencia, partido al que no se entregó la cantidad de 21 mil 279 pesos 37 centavos, por omitir el registro de candidato a diputado por el principio de mayoría relativa por el XIV distrito electoral uninominal. Con ese antecedente, el Presidente del Instituto Electoral de Tlaxcala propuso al Consejo General realizar una transferencia al presupuesto de 2004 por la cantidad de 1 millón 188 mil 700 pesos 48 centavos, que es la suma de las dos cantidades anteriores. Como resultado, por acuerdo CG 164/2004, de fecha 13 de octubre de 2004, el Consejo General aprobó dicha transferencia, distribuida en los términos siguientes:

<b>Programa o proyecto</b>	<b>Transferencia (pesos)</b>
Proyecto de fiscalización de campañas electorales comunicación social	223,642.31
Proyecto para elecciones infantiles	300,000.00
Adquisición de vehículos	392,000.00
Rompevientos para integrantes de consejos distritales y municipales	\$60,058.17
Adquisición de carpa [lona prediseñada para protección de materiales]	\$55,000.00
Viáticos a consejos municipales y distritales para fiscalización	\$158,000.00
<b>Total</b>	<b>\$1,188,700.48</b>

### ***B. Cálculo, distribución y asignación del financiamiento público para los partidos políticos***

El artículo 116 fracción IV inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena que las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, garanticen a los partidos políticos financiamiento público en forma equitativa para su sostenimiento ordinario y para que cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del voto.

En virtud de que el cálculo del monto de financiamiento público se efectuó con base en la

legislación electoral vigente al 2 de noviembre de 2003. Al respecto, el artículo 44 del Código Electoral de Tlaxcala establece lo siguiente:

“Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

“I.- El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, se fijará anualmente y será la cantidad que resulte de multiplicar el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado, con corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior, por el salario mínimo vigente en la capital del Estado. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos con registro en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

“II.- El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales estatales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año.

“III.- Se reintegrará un porcentaje no mayor del 20% de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos, por concepto de las actividades relativas a educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, conforme a las bases que establezca el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala”.

Las disposiciones de la legislación electoral a partir del 3 de noviembre de 2003 relativas al cálculo del monto del financiamiento para la obtención del voto y para actividades específicas, prácticamente se mantuvieron invariables, por lo que el resultado calculado en 2003 se mantuvo en 2004. Con la nueva legislación electoral, sin embargo, se modificaron algunas las reglas y algunos aspectos del procedimiento de entrega, ejercicio y comprobación del financiamiento público

Dicho lo anterior, el cálculo de los montos de los tres tipos de financiamiento público para los partidos políticos arroja los resultados siguientes:

#### **Cálculo del monto del financiamiento público para los partidos políticos para 2004**

<b>Monto a distribuir a los partidos políticos en el ejercicio presupuestal</b>	<b>Indicador</b>
Padrón electoral con corte al 31 de diciembre de 2002	633,336 ciudadanos
Salario mínimo vigente en el Estado (al momento de hacer el cálculo)	40.30 pesos
Cantidad a distribuir por financiamiento para actividades ordinarias	25,523,440.80 pesos
Cantidad a distribuir por financiamiento para actividades tendientes a la obtención del voto	25,523,440.80 pesos
Subtotal	51,046,881.60 pesos
Cantidad para actividades educativas, capacitación e investigación	2,552,344.08 pesos
<b>Total</b>	<b>53,599,225.68 pesos</b>

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.  
*Referencia legal:* Artículo 44 fracción I del Código Electoral de Tlaxcala.

Al calcularse el monto global de la asignación de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias a cada uno de los partidos políticos, con base en las disposiciones legales y constitucionales vigente en 2004, se aplicó la equivalencia para el financiamiento tendiente a la obtención del voto. El resultado es el siguiente:

**Cálculo del monto del financiamiento público  
tendiente a la obtención del voto para los partidos políticos**

Partido político	Votación de diputados en 2001 por mayoría relativa	Porcentaje de votación	Monto asignado para la obtención del voto		
			30%	70%	Total
PAN	52,964	0.15953396	957,129.03	2,850,298.99	3,807,428.02
PRI	111,646	0.33629124	957,129.03	6,008,316.62	6,965,445.65
PRD	92,576	0.27885009	957,129.03	4,982,049.68	5,939,178.71
PT	36,447	0.10978277	957,129.03	1,961,423.75	2,918,552.78
PVEM	13,281	0.04000398	957,129.03	714,727.38	1,671,856.41
CONVERGENCIA	17,647	0.05315490	957,129.03	949,687.08	1,906,816.11
PCDT	7,431	0.02238307	957,129.03	399,905.06	1,357,034.09
PJS	0	0.00000000	957,129.03	0.00	957,129.03
<b>Total</b>			<b>7,657,032.2</b>	<b>17,866,408.56</b>	<b>25,523,440.80</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

En cuanto al cálculo del financiamiento público para la obtención del voto por tipo de elección, también conforme a la legislación electoral vigente en 2004, resultó:

**Financiamiento público tendiente a la obtención del voto por tipo de elección**

Financiamiento para la obtención del voto	Gobernador 40%	Diputados 20%	Ayuntamientos 40%
<b>25,523,440.800</b>	<b>10,209,376.320</b>	<b>5,104,688.160</b>	<b>10,209,376.320</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Con base en los cálculos anteriores, el Consejo General, mediante acuerdo CG 118/2004, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2004, aprobó la asignación siguiente por partido político y para las elecciones de Gobernador y de diputados locales por el principio de mayoría relativa:

**Financiamiento público tendiente a la obtención del voto  
para la elección de Gobernador por partido político**

PARTIDO POLÍTICO	Votación de diputados 2001 mayoría relativa	Porcentaje de votación (factor)	30%	70%	Total
PAN	52,964	0.15953396	382,851.61	1,140,119.60	1,522,971.21
PR	111,646	0.33629124	382,851.61	2,403,326.65	2,786,178.26
PRD	92,576	0.27885009	382,851.61	1,992,819.87	2,375,671.49
PT	36,447	0.10978277	382,851.61	784,569.50	1,167,421.11
PVEM	13,281	0.04000398	382,851.61	285,890.95	668,742.56
PC	17,647	0.05315490	382,851.61	379,874.83	762,726.44

## PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO

PCDT	7,431	0.02238307	382,851.61	159,962.03	542,813.64
PJS	0	1	382,851.61	0.00	382,851.61
			<b>3,062,812.90</b>	<b>7,146,563.42</b>	<b>10,209,376.32</b>

Fuente: Acuerdo CG 159/2004 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de fecha 4 de octubre de 2004.

### Financiamiento público tendiente a la obtención del voto para la elección de diputados de mayoría relativa por partido político y distrito electoral uninominal

DISTRITOS	Financiamiento público distrital	Votación de diputados 2001 mayoría relativa	Porcentaje de votación (factor)	30%	70%	Total
<b>DISTRITO I</b>	297,015.61			89,104.68	207,910.93	
PAN		52,964	0.15953396	11,138.09	33,168.85	44,306.94
PRI		111,646	0.33629124	11,138.09	69,918.62	81,056.71
PRD		92,576	0.27885009	11,138.09	57,975.98	69,114.07
PT		36,447	0.10978277	11,138.09	22,825.04	33,963.12
PVEM		13,281	0.04000398	11,138.09	8,317.26	19,455.35
PC		17,647	0.05315490	11,138.09	11,051.48	22,189.57
PCDT		7,431	0.02238307	11,138.09	4,653.68	15,791.77
PJS		0	0.00000000	11,138.09	0.00	11,138.09
						<b>297,015.61</b>
<b>DISTRITO II</b>	263,447.17			79,034.15	184,413.02	
PAN		52,964	0.15953396	9,879.27	29,420.14	39,299.41
PRI		111,646	0.33629124	9,879.27	62,016.48	71,895.75
PRD		92,576	0.27885009	9,879.27	51,423.59	61,302.86
PT		36,447	0.10978277	9,879.27	20,245.37	30,124.64
PVEM		13,281	0.04000398	9,879.27	7,377.25	17,256.52
PC		17,647	0.05315490	9,879.27	9,802.45	19,681.72
PCDT		7,431	0.02238307	9,879.27	4,127.73	14,007.00
PJS		0	0.00000000	9,879.27	0.00	9,879.27
						<b>263,447.17</b>
<b>DISTRITO III</b>	254,654.00			76,396.20	178,257.80	
PAN		52,964	0.15953396	9,549.53	28,438.17	37,987.70
PRI		111,646	0.33629124	9,549.53	59,946.54	69,496.06
PRD		92,576	0.27885009	9,549.53	49,707.20	59,256.73
PT		36,447	0.10978277	9,549.53	19,569.63	29,119.16
PVEM		13,281	0.04000398	9,549.53	7,131.02	16,680.55
PC		17,647	0.05315490	9,549.53	9,475.27	19,024.80
PCDT		7,431	0.02238307	9,549.53	3,989.96	13,539.48
PJS		0	0.00000000	9,549.53	0.00	9,549.53
						<b>254,654.00</b>
<b>DISTRITO IV</b>	255,153.44			76,546.03	178,607.41	
PAN		52,964	0.15953396	9,568.25	28,493.95	38,062.20
PRI		111,646	0.33629124	9,568.25	60,064.11	69,632.36
PRD		92,576	0.27885009	9,568.25	49,804.69	59,372.95
PT		36,447	0.10978277	9,568.25	19,608.02	29,176.27
PVEM		13,281	0.04000398	9,568.25	7,145.01	16,713.26
PC		17,647	0.05315490	9,568.25	9,493.86	19,062.11
PCDT		7,431	0.02238307	9,568.25	3,997.78	13,566.04
PJS		0	0.00000000	9,568.25	0.00	9,568.25
						<b>255,153.44</b>
<b>DISTRITO V</b>	282,123.21			84,636.96	197,486.25	
PAN		52,964	0.15953396	10,579.62	31,505.76	42,085.38
PRI		111,646	0.33629124	10,579.62	66,412.90	76,992.52
PRD		92,576	0.27885009	10,579.62	55,069.06	65,648.68
PT		36,447	0.10978277	10,579.62	21,680.59	32,260.21
PVEM		13,281	0.04000398	10,579.62	7,900.24	18,479.86
PC		17,647	0.05315490	10,579.62	10,497.36	21,076.98
PCDT		7,431	0.02238307	10,579.62	4,420.35	14,999.97
PJS		0	0.00000000	10,579.62	0.00	10,579.62
						<b>282,123.21</b>
<b>DISTRITO VI</b>	259,890.55			77,967.17	181,923.39	

PAN	52,964	0.15953396	9,745.90	29,022.96	38,768.86
PRI	111,646	0.33629124	9,745.90	61,179.24	70,925.14
PRD	92,576	0.27885009	9,745.90	50,729.35	60,475.25
PT	36,447	0.10978277	9,745.90	19,972.05	29,717.95
PVEM	13,281	0.04000398	9,745.90	7,277.66	17,023.56
PC	17,647	0.05315490	9,745.90	9,670.12	19,416.01
PCDT	7,431	0.02238307	9,745.90	4,072.00	13,817.90
PJS	0	0.00000000	9,745.90	0.00	9,745.90
					<b>259,890.56</b>

<b>DISTRITO VII</b>	<b>250,166.60</b>		<b>75,049.98</b>	<b>175,116.62</b>	
PAN	52,964	0.15953396	9,381.25	27,937.05	37,318.30
PRI	111,646	0.33629124	9,381.25	58,890.18	68,271.43
PRD	92,576	0.27885009	9,381.25	48,831.29	58,212.53
PT	36,447	0.10978277	9,381.25	19,224.79	28,606.03
PVEM	13,281	0.04000398	9,381.25	7,005.36	16,386.61
PC	17,647	0.05315490	9,381.25	9,308.31	18,689.55
PCDT	7,431	0.02238307	9,381.25	3,919.65	13,300.89
PJS	0	0.00000000	9,381.25	0.00	9,381.25
					<b>250,166.60</b>

<b>DISTRITO VIII</b>	<b>241,804.76</b>		<b>72,541.43</b>	<b>169,263.33</b>	
PAN	52,964	0.15953396	9,067.68	27,003.25	36,070.93
PRI	111,646	0.33629124	9,067.68	56,921.77	65,989.45
PRD	92,576	0.27885009	9,067.68	47,199.10	56,266.77
PT	36,447	0.10978277	9,067.68	18,582.20	27,649.88
PVEM	13,281	0.04000398	9,067.68	6,771.21	15,838.88
PC	17,647	0.05315490	9,067.68	8,997.17	18,064.85
PCDT	7,431	0.02238307	9,067.68	3,788.63	12,856.31
PJS	0	0.00000000	9,067.68	0.00	9,067.68
					<b>241,804.76</b>

<b>DISTRITO IX</b>	<b>241,744.22</b>		<b>72,523.27</b>	<b>169,220.96</b>	
PAN	52,964	0.15953396	9,065.41	26,996.49	36,061.90
PRI	111,646	0.33629124	9,065.41	56,907.53	65,972.93
PRD	92,576	0.27885009	9,065.41	47,187.28	56,252.69
PT	36,447	0.10978277	9,065.41	18,577.55	27,642.95
PVEM	13,281	0.04000398	9,065.41	6,769.51	15,834.92
PC	17,647	0.05315490	9,065.41	8,994.92	18,060.33
PCDT	7,431	0.02238307	9,065.41	3,787.68	12,853.09
PJS	0	0.00000000	9,065.41	0.00	9,065.41
					<b>241,744.22</b>

<b>DISTRITO X</b>	<b>239,186.48</b>		<b>71,755.95</b>	<b>167,430.54</b>	
PAN	52,964	0.15953396	8,969.49	26,710.86	35,680.35
PRI	111,646	0.33629124	8,969.49	56,305.42	65,274.92
PRD	92,576	0.27885009	8,969.49	46,688.02	55,657.52
PT	36,447	0.10978277	8,969.49	18,380.99	27,350.48
PVEM	13,281	0.04000398	8,969.49	6,697.89	15,667.38
PC	17,647	0.05315490	8,969.49	8,899.75	17,869.25
PCDT	7,431	0.02238307	8,969.49	3,747.61	12,717.10
PJS	0	0.00000000	8,969.49	0.00	8,969.49
					<b>239,186.48</b>

<b>DISTRITO XI</b>	<b>286,224.68</b>		<b>85,867.40</b>	<b>200,357.27</b>	
PAN	52,964	0.15953396	10,733.43	31,963.79	42,697.21
PRI	111,646	0.33629124	10,733.43	67,378.39	78,111.82
PRD	92,576	0.27885009	10,733.43	55,869.64	66,603.07
PT	36,447	0.10978277	10,733.43	21,995.78	32,729.20
PVEM	13,281	0.04000398	10,733.43	8,015.09	18,748.51
PC	17,647	0.05315490	10,733.43	10,649.97	21,383.39
PCDT	7,431	0.02238307	10,733.43	4,484.61	15,218.04
PJS	0	0.00000000	10,733.43	0.00	10,733.43
					<b>286,224.67</b>

<b>DISTRITO XII</b>	<b>275,804.54</b>		<b>82,741.36</b>	<b>193,063.18</b>	
PAN	52,964	0.15953396	10,342.67	30,800.13	41,142.80
PRI	111,646	0.33629124	10,342.67	64,925.46	75,268.13
PRD	92,576	0.27885009	10,342.67	53,835.69	64,178.36
PT	36,447	0.10978277	10,342.67	21,195.01	31,537.68
PVEM	13,281	0.04000398	10,342.67	7,723.29	18,065.96

## PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO

PC	17,647	0.05315490	10,342.67	10,262.25	20,604.92
PCDT	7,431	0.02238307	10,342.67	4,321.35	14,664.02
PJS	0	0.00000000	10,342.67	0.00	10,342.67
					<b>275,804.54</b>
<b>DISTRITO XIII</b>	<b>273,837.04</b>		<b>82,151.11</b>	<b>191,685.93</b>	
PAN	52,964	0.15953396	10,268.89	30,580.42	40,849.31
PRI	111,646	0.33629124	10,268.89	64,462.30	74,731.19
PRD	92,576	0.27885009	10,268.89	53,451.64	63,720.53
PT	36,447	0.10978277	10,268.89	21,043.81	31,312.70
PVEM	13,281	0.04000398	10,268.89	7,668.20	17,937.09
PC	17,647	0.05315490	10,268.89	10,189.05	20,457.93
PCDT	7,431	0.02238307	10,268.89	4,290.52	14,559.41
PJS	0	0.00000000	10,268.89	0.00	10,268.89
					<b>273,837.04</b>
<b>DISTRITO XIV</b>	<b>284,832.30</b>		<b>85,449.69</b>	<b>199,382.61</b>	
PAN	52,964	0.15953396	10,681.21	31,808.30	42,489.51
PRI	111,646	0.33629124	10,681.21	67,050.62	77,731.84
PRD	92,576	0.27885009	10,681.21	55,597.86	66,279.07
PT	36,447	0.10978277	10,681.21	21,888.77	32,569.99
PVEM	13,281	0.04000398	10,681.21	7,976.10	18,657.31
PC	17,647	0.05315490	10,681.21	10,598.16	21,279.37
PCDT	7,431	0.02238307	10,681.21	4,462.79	15,144.01
PJS	0	0.00000000	10,681.21	0.00	10,681.21
					<b>284,832.30</b>
<b>DISTRITO XV</b>	<b>278,082.29</b>		<b>83,424.69</b>	<b>194,657.60</b>	
PAN	52,964	0.15953396	10,428.09	31,054.50	41,482.58
PRI	111,646	0.33629124	10,428.09	65,461.64	75,889.73
PRD	92,576	0.27885009	10,428.09	54,280.29	64,708.38
PT	36,447	0.10978277	10,428.09	21,370.05	31,798.14
PVEM	13,281	0.04000398	10,428.09	7,787.08	18,215.16
PC	17,647	0.05315490	10,428.09	10,347.00	20,775.09
PCDT	7,431	0.02238307	10,428.09	4,357.03	14,785.12
PJS	0	0.00000000	10,428.09	0.00	10,428.09
					<b>278,082.29</b>
<b>DISTRITO XVI</b>	<b>317,946.70</b>		<b>95,384.01</b>	<b>222,562.69</b>	
PAN	52,964	0.15953396	11,923.00	35,506.31	47,429.31
PRI	111,646	0.33629124	11,923.00	74,845.88	86,768.88
PRD	92,576	0.27885009	11,923.00	62,061.63	73,984.63
PT	36,447	0.10978277	11,923.00	24,433.55	36,356.55
PVEM	13,281	0.04000398	11,923.00	8,903.39	20,826.39
PC	17,647	0.05315490	11,923.00	11,830.30	23,753.30
PCDT	7,431	0.02238307	11,923.00	4,981.64	16,904.64
PJS	0	0.00000000	11,923.00	0.00	11,923.00
					<b>317,946.70</b>
<b>DISTRITO XVII</b>	<b>272,202.51</b>		<b>81,660.75</b>	<b>190,541.76</b>	
PAN	52,964	0.15953396	10,207.59	30,397.88	40,605.48
PRI	111,646	0.33629124	10,207.59	64,077.52	74,285.12
PRD	92,576	0.27885009	10,207.59	53,132.59	63,340.18
PT	36,447	0.10978277	10,207.59	20,918.20	31,125.80
PVEM	13,281	0.04000398	10,207.59	7,622.43	17,830.02
PC	17,647	0.05315490	10,207.59	10,128.23	20,335.82
PCDT	7,431	0.02238307	10,207.59	4,264.91	14,472.50
PJS	0	0.00000000	10,207.59	0.00	10,207.59
					<b>272,202.51</b>
<b>DISTRITO XVIII</b>	<b>274,427.29</b>		<b>82,328.19</b>	<b>192,099.10</b>	
PAN	52,964	0.15953396	10,291.02	30,646.33	40,937.35
PRI	111,646	0.33629124	10,291.02	64,601.24	74,892.27
PRD	92,576	0.27885009	10,291.02	53,566.85	63,857.88
PT	36,447	0.10978277	10,291.02	21,089.17	31,380.19
PVEM	13,281	0.04000398	10,291.02	7,684.73	17,975.75
PC	17,647	0.05315490	10,291.02	10,211.01	20,502.03
PCDT	7,431	0.02238307	10,291.02	4,299.77	14,590.79
PJS	0	0.00000000	10,291.02	0.00	10,291.02
					<b>274,427.29</b>

<b>DISTRITO XIX</b>	<b>256,144.75</b>			<b>76,843.43</b>	<b>179,301.33</b>	
PAN		52,964	0.15953396	9,605.43	28,604.65	38,210.08
PRI		111,646	0.33629124	9,605.43	60,297.47	69,902.89
PRD		92,576	0.27885009	9,605.43	49,998.19	59,603.62
PT		36,447	0.10978277	9,605.43	19,684.20	29,289.62
PVEM		13,281	0.04000398	9,605.43	7,172.77	16,778.19
PC		17,647	0.05315490	9,605.43	9,530.74	19,136.17
PCDT		7,431	0.02238307	9,605.43	4,013.31	13,618.74
PJS		0	0.00000000	9,605.43	0.00	9,605.43
						<b>256,144.76</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5,104,688.16</b>					<b>5,104,688.17</b>

Fuente: Acuerdo CG 159/2004 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de fecha 4 de octubre de 2004.

Se presenta además la tabla que corresponde al financiamiento público global que se asignó a cada uno de los partidos políticos para la obtención del voto en la elección de integrantes de ayuntamientos, en la consideración de que el registro de candidatos por cada uno de ellos, por sí mismos o en coalición, fue diverso, es decir con un número variado de planillas registradas por partido y coalición. La asignación por partido político y municipio fue aprobada por el Consejo General mediante acuerdo CG 159/2004, en sesión de fecha 4 de octubre de 2004 (por la dificultad de reproducir en este espacio las tablas completas que integran ese acuerdo, se remite al acuerdo citado).

#### Financiamiento público global por partido político para la elección de integrantes de ayuntamientos

Partido	Monto global (pesos)
PAN	1,511,138.71
PRI	2,786,178.26
PRD	2,088,709.89
PT	1,107,149.33
PVEM	592,345.75
CONVERGENCIA	558,996.23
PCDT	458,872.24
PJS	207,909.06
<b>Total</b>	<b>9,311,299.47</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

## 6.6. Topes de gastos de las campañas electorales

El acuerdo CG 098/2004, por el cual el Consejo General aprobó los topes de gastos de las campañas de los partidos políticos, las coaliciones (en su caso) y sus candidatos, por tipo de elección y demarcación electoral, fue uno de los más discutidos y documentados. Por ello, se reproduce en anexo el acuerdo correspondiente y se destaca sólo la base principal de los criterios aplicados para tal efecto. Cabe decir que el Consejo General decidió abandonar el viejo criterio del “valor unitario del voto”, en razón del sentido de las disposiciones de la nueva legislación electoral, y adoptó criterios acordes con el principio de equidad y de primacía del financiamiento público.

En comparación con procesos electorales locales de otros Estados de la República Mexicana, cabe señalar que para la elección de Gobernador del Estado de Tlaxcala se estableció uno

de los topes de gastos de campaña más bajos. Sin embargo, en los términos en lo establece el artículo 10 fracción v párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, debe reconocerse la dificultad que enfrenta cualquier organismo electoral con atribuciones para fiscalizar los recursos de los partidos y los candidatos, durante el periodo en que debe identificar y cuantificar el origen, los montos, la operación, la aplicación y el destino concreto de su financiamiento público y privado, específicamente durante el desarrollo de las campañas electorales.

La función del denominado tope de gastos de campaña electoral consiste básicamente en señalar que ninguno de los contendientes puede gastar más de lo que se autoriza. En la base de los topes establecidos por el Consejo General se encuentra la intención de desalentar el gasto que tiende a ser excesivo o escandaloso y de ordenar el ejercicio del financiamiento público otorgado para la obtención del voto por tipo de elección y demarcación electoral, lo cual es un factor inductivo para garantizar la equidad de la competencia entre candidatos que han sido habilitados bajo iguales condiciones legales.

El reporte final respecto al cumplimiento cabal o, en su caso, el incumplimiento de los topes de gastos de campaña electoral, sin embargo, no forma parte de esta memoria, puesto que la fiscalización relativa a la comprobación de ingresos y egresos para el periodo 2004 tiene tiempos distintos a los del proceso electoral ordinario; y, por otra parte, no se dispuso al término de dicho proceso de un balance contable y financiero del seguimiento de campañas y precampañas electorales, ya que este aspecto, en sentido estricto, está ligado con la tarea de fiscalización referida.



*La difusión y el seguimiento del proceso electoral 2004 se realizaron desde distintas instancias y con diversos responsables. La difusión se hizo a través de espacios pagados en medios impresos y electrónicos de comunicación masiva, de una gran variedad de objetos impresos con el imago tipo de las elecciones, de entrevistas a integrantes del Consejo General y de actos públicos en donde fue partícipe el Instituto Electoral de Tlaxcala.*

*Sin duda, en la actualidad los medios de comunicación masiva son importantes para tales tareas. Pero una difusión de cara a los ciudadanos se vuelve insustituible, puesto que así las numerosas dudas generalmente se disipan, se generan opiniones de posicionamiento con respecto a los partidos y los candidatos, se actualiza el conocimiento de la materia electoral y se establecen compromisos reales para participar en el proceso según distintos roles establecidos legalmente. Ambas estrategias fueron adoptadas para el proceso a que se refiere esta memoria, y mientras el Área de Comunicación Social y Prensa se encargó de implementar la primera, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica se encargó de la segunda, apoyada en dos ejes: el trabajo de los capacitadores con respecto a los ciudadanos que —desde que conformaron la lista de insaculados— tuvieron oportunidad de ser nombrados funcionarios de mesas directivas de casilla, a partir de mediados de agosto y hasta el mismo día de la jornada electoral; la distribución en todos los municipios y comunidades del Estado de diversos objetos (carteles, dípticos, trípticos, tarjetas, lápices, etc.) con leyendas y símbolos alusivos a las elecciones y específicamente a la jornada electoral.*

*Todo proceso abierto en el cual se despliegan estrategias y participan diversos actores requiere también de un trabajo de evaluación en distintos momentos. Se evalúa no sólo el diseño de los proyectos y las estrategias adoptadas, para anticipar su efectividad, eficiencia y eficacia, sino además su implementación y sus resultados, para verificar el cumplimiento de tareas y obligaciones, identificar oportunamente los aciertos y errores, consolidar las fortalezas y disminuir las debilidades, corregir durante la marcha, efectuar sustituciones materiales o humanas, actuar dentro de los plazos legales, valorar correctamente los esfuerzos individuales y colectivos y garantizar la obtención de resultados. En ese marco, no sólo fue necesario difundir el proceso electoral, sino además evaluar su desarrollo y sus resultados (mediante instrumentos de seguimiento y verificación) y controlar su desenlace a fin de reducir la posibilidad del conflicto poselectoral.*

### 7.1. Funciones del Área de Comunicación Social y Prensa



El Área de Comunicación Social y Prensa, de acuerdo con su programa de trabajo para 2004, se propuso realizar diversas actividades encaminadas a la difusión institucional y del proceso electoral ordinario. Además, se erigió como eje de la política de comunicación del Instituto Electoral de Tlaxcala la concepción de éste como árbitro discreto, garante de la legalidad y de respeto a los principios rectores del proceso electoral, para dejar así a los partidos políticos, a los candidatos y a los ciudadanos el papel protagonista.

Además de plantear una estrategia de posicionamiento institucional y de difundir el proceso electoral ordinario a través de los medios de comunicación masiva, el Área llevó a cabo las actividades siguientes:

- Monitoreo del contenido de la cobertura informativa relativa a las precampañas y campañas electorales.
- Seguimiento de las campañas electorales.

- Registro cronológico, del 14 de mayo al 31 de diciembre de 2004, de los acontecimientos relativos al proceso electoral, difundidos en medios electrónicos e impresos.
- Atención especial a medios de comunicación masiva.

## 7.2. Difusión institucional

### A. Convenios con medios de comunicación

El Área de Comunicación Social y Prensa implementó un plan estratégico de medios con el propósito de difundir las actividades del Instituto Electoral de Tlaxcala relacionadas con el proceso electoral ordinario de 2004 y de posicionar al propio Instituto. Al efecto se seleccionó a medios de comunicación de cobertura local y regional, como los de mayor eficacia tratándose de un proceso electoral local, y se celebraron convenios de colaboración y apoyo con la Dirección de Atención a Procesos Electorales (DAPE) y con la Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscritas a la Secretaría de Gobernación del gobierno federal. Dichos convenios fueron relevantes y oportunos porque permitieron al Instituto contar con espacios gratuitos para la difusión institucional en las radiodifusoras siguientes: Radio Huamantla, FM Centro, Radio Tlaxcala, Radio Altiplano, Radio Calpulalpan; además, en el canal de televisión Tlaxcala TV.



Por otra parte, se celebraron convenios de colaboración con diversos medios de comunicación impresos (*El Sol de Tlaxcala*, *Síntesis*, *La Jornada de Oriente*, *ABC Noticias*, *El Periódico de Tlaxcala* y *La Noticia*) y electrónicos (Stereo Max, FM Centro, Radio Huamantla y Cablecom), además, con periódicos digitales como e-Tlaxcala.com y abcnoticias.com.

### B. Entrevistas con medios de comunicación

Sólo en momentos medulares del proceso electoral los consejeros electorales del Consejo General, el Presidente del Instituto, el Secretario General del Instituto y algunos directores ejecutivos y jefes de Área participaron en entrevistas y programas informativos de los medios de comunicación impresos y electrónicos, principalmente para mantener actualizado al público sobre las actividades de preparación del proceso electoral, así como sobre aspectos legales y técnicos en materia electoral de interés para los ciudadanos.

Las participaciones de los consejeros electorales se desarrollaron en las fechas y medios de comunicación que a continuación se muestran:

#### Entrevistas a titulares de órganos directivos del IET

Fecha	Titular	Medio / Emisión	Tema
Mayo 14	Jesús Ortiz Xilotl	TV Azteca Puebla	Inicio del proceso electoral
Mayo 14	Cesáreo Santamaría Madrid y Enrique Zempoalteca Mejía	Radio Huamantla	Inicio del proceso electoral
Mayo 14	José Lumbreras García	Coracyt	Inicio del proceso electoral
Mayo 14	José Lumbreras Garcías y Miguel González Madrid	FM Centro de Apizaco	Inicio del proceso electoral
Mayo 14	Maximino Hernández Pulido y Ángel Espinoza Ponce	Radio Universidad	Inicio del proceso electoral
Mayo 14	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Sucesos / Nocturna	Inicio del proceso electoral
Mayo 14	Ángel Espinoza Ponce	Cablecom	Inicio del proceso electoral

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Área de Comunicación Social y Prensa.

## Entrevistas a titulares de órganos directivos y de áreas técnicas del IET

Fecha	Titular	Medio / Emisión	Tema
Oct 01	Joaquín Carreón Meza	Centro Informativo / Primera	Proceso de insaculación y educación cívica para el proceso electoral (entrevista en vivo)
Oct 21	Jesús Ortiz Xilotl	Centro Informativo / Primera	Preparativos de la contienda electoral desde el IET (transmisión en vivo)
Oct 21	Leticia Espinosa Grande	Centro Informativo / Primera	Actividades de difusión (transmisión en vivo)
Oct 21	Cesáreo Santamaría Madrid	Centro Informativo / Primera	Función de la Comisión de Prerrogativas y Fiscalización (transmisión en vivo)
Oct 21	José Lumbreras García	Centro Informativo / Primera	Funciones generales del IET y revisión de boletas electorales (transmisión en vivo)
Oct 21	Máximo Hernández Pulido	Centro Informativo / Primera	Consulta infantil 2004 (transmisión en vivo)
Oct 21	Guillermo Ruiz Salas	Centro Informativo / Primera	Monitoreo informativo y actividades de la Comisión de Campañas y Precampañas (transmisión en vivo)
Oct 21	Miguel González Madrid	Centro Informativo / Primera	Adquisición de material electoral y boletas, número de casillas (transmisión en vivo)
Oct 21	Enrique Zempoalteca Mejía	Centro Informativo / Primera	Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias (transmisión en vivo)
Oct 22	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Centro Informativo / Primera	Innovaciones del CIPEET (entrevista en vivo)
Nov 08	Manuel Guillermo Ruiz Salas	Coracyt Sucesos / Nocturna	Entrevista en vivo
Nov 09	Cesáreo Santamaría Madrid	Universo Informativo / Nocturna	Preparación para la jornada electoral (entrevista en vivo)
Nov 09	Enrique Zempoalteca Mejía	Sucesos / Segunda	Asuntos generales del IET en promoción electoral (entrevista en vivo)
Nov 12	Cesáreo Santamaría Madrid	Campus Informativo	Asuntos generales en las elecciones
Nov 12	Manuel Guillermo Ruiz Salas	En punto / segunda	Proximidad de la jornada electoral

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Área de Comunicación Social y Prensa.

## C. Colaboraciones en medios de comunicación

Otra estrategia de difusión empleada por el Área de Comunicación Social y Prensa, y con el objeto de contribuir a la promoción de la cultura política y democrática tlaxcalteca y de promover la participación ciudadana en los procesos electorales, fue la publicación de colaboraciones semanales de los consejeros electorales del Consejo General y del Secretario General del Instituto, en *El Sol de Tlaxcala*.

Las colaboraciones se mencionan a continuación:

Colaboraciones en *El Sol de Tlaxcala* por autor y fecha

Fecha	Autor	Título por columna*
12 - feb - 04	Ángel Espinoza Ponce	<i>Municipios con 5, 6 ó 7 regidores</i>
15 - abr - 04	Ángel Espinoza Ponce	<i>Presidencias de comunidad por usos y costumbres</i>
10 - jun - 04	Ángel Espinoza Ponce	<i>Transparencia en el IET</i>
10 - dic - 04	Ángel Espinoza Ponce	<i>Democracia incómoda</i>
15 - ene - 04	Cesáreo Santamaría Madrid	<i>Métodos de interpretación jurídica en materia electoral</i>
18 - mar - 04	Cesáreo Santamaría Madrid	<i>Prerrogativas de los partidos políticos, derecho constitucional</i>
15 - jul - 04	Cesáreo Santamaría Madrid	<i>Marco Jurídico de las coaliciones</i>
02 - sep - 04	Cesáreo Santamaría Madrid	<i>Marco normativo de las campañas electorales</i>
21 - oct - 04	Cesáreo Santamaría Madrid	<i>¡Las elecciones se deciden en las urnas!</i>
20 - may - 04	Cesáreo Santamaría Madrid	<i>Actos y etapas del procesos electoral</i>
08 - ene - 04	Enrique Zempoalteca Mejía	<i>El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala</i>
11 - mar - 04	Enrique Zempoalteca Mejía	<i>Los derechos político-electorales de los ciudadanos</i>
13 - may - 04	Enrique Zempoalteca Mejía	<i>Conocimiento de faltas y aplicación de sanciones administrativas en materia electoral</i>
08 - jul - 04	Enrique Zempoalteca Mejía	<i>Transparencia electoral</i>
26 - ago - 04	Enrique Zempoalteca Mejía	<i>Vigencia de la credencial para votar con fotografía</i>
14 - oct - 04	Enrique Zempoalteca Mejía	<i>Función de los consejos distritales y municipales electorales</i>

19- feb - 04	Jesús Ortiz Xilott	<i>Presupuesto elecciones 2004</i>
26- feb - 04	Jesús Ortiz Xilott	<i>13 millones a partidos políticos</i>
11- dic - 03	José Lumbreras García	<i>La demarcación distrital electoral del Estado de Tlaxcala</i>
29- abr - 04	José Lumbreras García	<i>La promoción de la cultura de la participación de la ciudadanía</i>
13- ago - 04	José Lumbreras García	<i>La oportunidad de participar en las elecciones</i>
30- sep - 04	José Lumbreras García	<i>La capacitación para las próximas elecciones</i>
29- ene - 04	Manuel Guillermo Ruiz salas	<i>Las oportunidades de la elección</i>
08- abr - 04	Manuel Guillermo Ruiz Salas	<i>El status de medios de comunicación en un proceso electoral</i>
03- jun - 04	Manuel Guillermo Ruiz Salas	<i>La responsabilidad ciudadana ante un procesos electoral</i>
22- jul - 04	Manuel Guillermo Ruiz Salas	<i>El monitoreo de medios masivos de comunicación</i>
09- sep - 04	Manuel Guillermo Ruiz salas	<i>La madurez política de los tlaxcaltecas: Lección para elección</i>
28- oct - 04	Manuel Guillermo Ruiz Salas	<i>Alcance de los topes de campaña electoral</i>
18- dic - 03	Maximino Hernández Pulido	<i>Sistemas electorales: Diseño</i>
04- mar - 04	Maximino Hernández Pulido	<i>Las encuestas: Un ejercicio serio para el fortalecimiento de la democracia</i>
25- mar - 04	Maximino Hernández Pulido	<i>Algunas reflexiones sobre las precampañas electorales</i>
06- may - 04	Maximino Hernández Pulido	<i>La (in) cultura de la (i) legalidad</i>
01- jul - 04	Maximino Hernández Pulido	<i>Registro de electores: retos y perspectivas</i>
19- ago - 04	Maximino Hernández Pulido	<i>Financiamiento de partidos políticos y candidatos</i>
07- oct - 04	Maximino Hernández Pulido	<i>El dilema de la democracia electoral y la representación.</i>
22- ene - 04	Miguel González Madrid	<i>¿Qué democracia y qué ciudadanos?</i>
14- nov - 04	Miguel González Madrid	<i>La asignación de diputaciones de representación proporcional y el problema de la sobrerrepresentación política local. *[Una plana completa]</i>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Área de Comunicación Social y Prensa.

### 7.3. Estrategia de atención a medios

#### A. Acreditación de medios

El proceso electoral local despertó enorme expectación a nivel nacional, debido al alto grado de competitividad electoral principalmente entre los candidatos a Gobernador, al reacomodo sorprendente de fuerzas al interior de varios partidos políticos y a los escenarios manejados en torno al probable resultado. Por ello, se previó la afluencia mayúscula de periodistas el día de la jornada electoral.

Con dos meses de anticipación a la fecha de la jornada electoral, el Área de Comunicación Social y Prensa abrió el periodo de acreditaciones de periodistas y corresponsales de diversos medios, para que obtuvieran sus acreditaciones oportunamente y contaran con un *dosier* de información del proceso electoral en cuestión. Así, se otorgó acreditación a más de 200 periodistas y corresponsales de medios de comunicación local, nacional e internacional.

Los medios masivos de comunicación que, por ende, hicieron el recuento de la jornada electoral en Tlaxcala, fueron los siguientes:

#### Medios de comunicación que dieron cobertura a la jornada electoral

Medio	Procedencia
La Jornada	México, D.F.
Reforma	México, D.F.
Milenio	México, D.F.
El Universal	México, D.F.
Ovaciones	México, D.F.
Excélsior	México, D.F.
El Financiero	México, D.F.
Televisa	México, D.F.
TV Azteca	México, D.F.
Canal Once	México, D.F.
CNN en español	México, D.F.
TVC Noticias	México, D.F.
Radio Fórmula	México, D.F.

Grupo Acir	México, D.F.
Grupo Radiocentro	México, D.F.
Imagen Informativa	México, D.F.
Red Informativa	México, D.F.
Radio 13	México, D.F.
Enfoque Comunicaciones	México, D.F.
La Crónica	México, D.F.
Notimex	México, D.F.
El Informador	Jalisco
El Heraldó	Puebla
Ultrasistemas Puebla	Puebla
Revista Tiempos	Puebla
Grupo Acir Puebla	Puebla
Tribuna Radiofónica	Puebla
Actualidad Política	Puebla

*Fuente:* Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Área de Comunicación Social y Prensa.

### B. Instalación de la sala de prensa



Ante la demanda de acreditaciones de los medios masivos de comunicación, el día de la jornada electoral se instaló una sala de prensa, en la sede del Instituto Electoral de Tlaxcala, acorde con las necesidades de los corresponsales. Para ello se acondicionó un espacio amplio con 25 equipos personales de cómputo, 4 línea telefónicas directas, 4 líneas para fax, 3 impresoras láser, una pantalla gigante para el seguimiento de información del SARJE. Además, se proporcionó material básico de oficina para el desempeño de sus funciones.

### C. Compra de espacios para difusión institucional

A fin de optimizar los recursos asignados a la difusión institucional, se realizaron acercamientos con los directores de los diferentes medios de comunicación masiva impresos y electrónicos, para definir los convenios de contratación de espacios institucionales.



El monto total destinado para la operación de los convenios con medios de comunicación masiva, en materia de difusión institucional del proceso electoral, fue de 1 millón 304 mil 65 pesos, distribuido en dos partes:

- 231 mil 565 pesos se asignaron a medios electrónicos: FM Centro de Apizaco, Radio Huamantla, Stereo Max, cablecom, e- consulta (periódico digital publicado por en la Web).
- Con los medios impresos se ejercieron 1 millón 72 mil 500 pesos, con los periódicos siguientes: *El Sol de Tlaxcala*, *Síntesis*, *ABC Noticias*, *La Jornada de Oriente*, *El Periódico de Tlaxcala* y *La Noticia*; y las revistas siguientes: *Actualidad Política*, *Cultura y Tradición*, *Clase Política* y *El Gritón*.

## 7.4. Campañas de difusión

Con respecto a las campañas de difusión institucional, se realizaron las actividades siguientes:

### A. Radio

Se diseñaron, produjeron y transmitieron diecisiete campañas radiofónicas. La primera transmisión inició el 17 de mayo y la última concluyó el 15 de diciembre; nueve se difundieron de acuerdo con el convenio de colaboración para la obtención de espacios gratuitos entre el Instituto Electoral de Tlaxcala, la Dirección de Atención a Procesos Electorales (DAPE) y la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC). Alternativamente se diseñaron, produjeron y transmitieron ocho campañas de difusión que contribuyeron a posicionar el proceso electoral 2004.

Las campañas fueron de “participación ciudadana”, “promoción del voto”, “delitos electorales” y “agradecimientos”. Las versiones fueron variadas y difundidas en las radiodifusoras XETT Radio Tlaxcala, XHTLAX-FM Radio Altiplano, XHCAL-FM Radio Calpulalpan, XEHT Radio Huamantla, XHXZ-FM FM Centro.

### Campañas de difusión institucional del proceso electoral

Campaña	Versión	Duración	Pauta de transmisión
Participación Ciudadana	Inicio del proceso electoral	30 seg.	17 de Mayo
Promoción del Voto	Debemos ir a votar	30 seg.	02 de Octubre
Promoción del Voto	Levántate	30 seg.	02 de Octubre
Delitos Electorales	Delitos 1	20 seg.	02 de Octubre
Delitos Electorales	Delitos 2	20 seg.	02 de Octubre
Delitos Electorales	Delitos 3	20 seg.	02 de Octubre

#### B. Medios impresos

Para la difusión institucional del proceso electoral se utilizó una estrategia de promoción visual, mediante una combinación de objetos diversos diseñados por la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica (trípticos, dípticos, tarjetas y otros objetos novedosos), reforzada con una intensa promoción en medios impresos. El formato más utilizado en medios impresos fue el cintillo, que permitió aprovechar espacios en los periódicos con los que el Instituto celebró convenio; y los temas abordados se refirieron a la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, la promoción del voto, los delitos electorales y el desarrollo de la jornada electoral.

En medios impresos también se insertó material relacionado con convocatorias, invitaciones, avisos, orden del día y acuerdos de las sesiones del Consejo General.

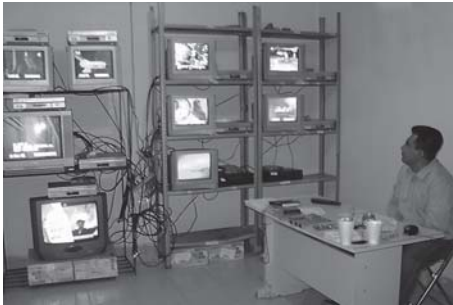
#### C. Televisión

Las campañas que se produjeron para el canal local de televisión y el sistema de televisión por cable Cablecom, sirvieron para reforzar las campañas por la radio y los medios impresos.

La inserción de spots en televisión se hizo con menor frecuencia, en comparación con la radio, debido a que la audiencia y la señal que posee el canal local son limitadas. Una alternativa fue Cablecom, ya que se insertaron spots institucionales en la programación de canales de programación nacional e internacional, por medio de bloqueadoras de señal. La desventaja de este sistema de televisión por cable, radicó en que registró cobertura sólo para una región de la entidad, lo que impidió que las campañas de difusión tuvieran mayor cobertura.



Por otra parte, la inserción de spots en canales de cobertura nacional y con mayor nivel de audiencia en el Estado, no fue posible debido a lo elevado de los costos de transmisión.



## 7.5. Monitoreo de precampañas electorales

Las actividades de monitoreo de precampañas y campañas electorales se realizaron con base en las disposiciones legales locales, así como en el programa, la metodología y la normatividad aprobadas para tal efecto. Además, la tarea de monitoreo durante el proceso electoral ordinario de 2001 y el extraordinario de 2002, constituye el antecedente inmediato de mayor valor en la experiencia del Instituto Electoral de Tlaxcala, no sólo por su proximidad, sino porque en ese entonces se diseñaron los primeros lineamientos metodológicos al respecto.

### A. Metodología

El artículo 73 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala establece la obligatoriedad de realizar el monitoreo diario del contenido de por lo menos tres periódicos de mayor circulación en el Estado así como de los programas noticiosos en medios electrónicos, durante las precampañas y campañas electorales. Derivado de ese ordenamiento, y a efecto de cumplir con la tarea, la Comisión de Medios de Comunicación Masiva y el Área de Comunicación Social y Prensa elaboraron la metodología para llevar a cabo el “Monitoreo del tratamiento de la información sobre las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos en los espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos del Estado de Tlaxcala”, la cual fue aprobada por acuerdo CG 35/2004 del Consejo General, en sesión del día 30 de abril de 2004, misma que está incluida en la *Compilación de Reglamentos y Lineamientos Electorales 2004*, editada por el Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

El objetivo general, entonces, fue dar seguimiento sistemático a la cobertura informativa y su tratamiento por los medios de comunicación impresos, concretamente en el género de tipo informativo (nota, entrevista y reportaje), y por la radio y televisión, a través de sus espacios informativos. La meta consistió en medir el porcentaje otorgado a cada partido político o coalición en los periodos de precampañas y campañas electorales para Gobernador, diputados locales y ayuntamientos.

No obstante la cantidad mínima de periódicos que señala la ley para llevar a cabo el monitoreo, se adicionaron otros. Los periódicos monitoreados fueron los siguientes: *El Sol de Tlaxcala*, *Síntesis*, *ABC Noticias*, *Jornada de Oriente* y *El Periódico de Tlaxcala*. Con respecto a medios electrónicos, se determinó efectuar el seguimiento de las señales correspondientes a radiodifusoras con emisión originada en el Estado: concretamente del noticiero “Sucesos”, XETT Radio Tlaxcala, transmitido de lunes a viernes, en los horarios de 7:30 a 9:00, 14:30 a 15:00 y 19:00 a 19:30 hrs; del noticiero “Centro Informativo”, de XHXZ FM Centro de Apizaco, transmitido de lunes a viernes en los horarios de 8:00 a 10:00, 14:00 a 14:30 y 19:00 a 19:05 hrs; del noticiero “En Punto”, de XEHT Radio Huamantla, transmitido de lunes a viernes de 8:00 a 8:30, 14:00 a 14:30 y sábados de 8:00 a 8:30 hrs; y del noticiero “Campus Informativo”, de XHUTX Radio Universidad, transmitido de lunes a viernes de 7:30 a 8:30 y 14:00 a 15:00 hrs. Con respecto a televisión, se hizo seguimiento del noticiero “Sucesos”, de la televisora Coracyt, transmitido de lunes a viernes de 15:00 a 15:30 y de 20:00 a 21:00 hrs; y del noticiero “Sistema Informativo Universo

10", de Cablecom, transmitido de lunes a viernes de 8:00 a 9:00 y de 20:30 a 21:00 hrs. Los aspectos que se midieron en el monitoreo fueron, en medios impresos, el espacio otorgado en centímetros traducido a planas, la ubicación de las notas, la fuente, los juicios de valor y la alusión de aludido; en medios electrónicos, el tiempo otorgado, la ubicación y valoración de la nota, los recursos técnicos utilizados para la difusión y el número de menciones. Aquí destaca que, en el caso de los recursos técnicos para la cobertura de la información se identificaron cuatro tipos para radio y cinco para televisión:

- *En radio:* cita y voz (consiste en la presentación de la noticia por el conductor, con reportero y con la voz de candidato), cita sin audio (consiste en la presentación de la noticia por el conductor, con reportero, pero sin la voz del candidato), sólo voz (las entrevistas en vivo, en el estudio o a través de llamadas telefónicas) y sólo cita (la lectura de la información del conductor, sin ningún tipo de apoyo técnico).
- *En televisión:* la imagen de transmisión directa (presentación del conductor o reportero con la imagen y audio del aspirante), la imagen grabada en el momento del suceso (presentación del conductor y cobertura del reportero con la imagen del candidato), sólo cita (lectura de la noticia por el conductor, sin ningún tipo de apoyo técnico), y sólo voz (entrevistas en vivo, en el estudio o a través de llamadas telefónicas de los candidatos).

El monitoreo de los espacios noticiosos en medios electrónicos y de las notas informativas en medios impresos, de precampañas electorales de aspirantes a candidatos a Gobernador y a diputados locales, dio inicio el 29 de abril y concluyó el 16 de agosto de 2004; para aspirantes a candidatos a integrantes de ayuntamientos, concluyó el 11 de septiembre. El monitoreo de campañas electorales de candidatos a Gobernador y a diputados dio inicio el 5 de septiembre y concluyó el 10 de noviembre.

#### B. Precampañas en medios impresos Cobertura informativa en menciones

En medios impresos iniciaremos con el rubro de *menciones*, o sea las veces que el medio otorgó espacio al precandidato. En todos los medios (periódicos locales) hubo 1 mil 183 menciones, y de esa cantidad se señala la distribución por partido político; además, en ren-

#### Cobertura informativa en menciones por periódico local

Partido político	El Sol de Tlaxcala		Síntesis		ABC Noticias		El Periódico de Tlaxcala		La Jornada de Oriente	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
PAN	69	19.72	58	17.31	51	20.32	31	20.26	14	14.89
PRI	55	15.71	25	7.46	16	6.37	17	11.11	7	7.45
PRD	131	37.43	147	43.88	100	39.84	68	44.44	51	54.25
PT	26	7.43	24	7.16	33	13.15	13	8.50	9	9.57
PVEM	12	3.43	3	0.90	4	1.59	5	3.27	2	2.13
C	11	3.14	10	3.00	4	1.59	6	3.92	3	3.19
PCDT	26	7.43	37	11.04	25	9.26	7	4.58	4	4.26
PJS	20	5.71	31	9.25	18	7.18	6	3.92	4	4.26
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>100.00</b>	<b>335</b>	<b>100.00</b>	<b>251</b>	<b>100.00</b>	<b>153</b>	<b>100.00</b>	<b>94</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por periódico proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

glón sombreado se señala el contraste entre partidos con mayor y menor porcentaje:

Los cuadros mostrados indican que una constante en todos los medios impresos en cuestión fue que al PRD le otorgaron más menciones, seguido del PAN, PRI, PT, PJS, PCDT, PC; y al que menos mencionaron fue al PVEM.

#### *Cobertura informativa equivalente en planas*

Para su mejor ilustración, esas 1 mil 183 menciones pueden ser traducidas a espacio en planas, con 378.72 planas, cuya distribución equivalente sería la siguiente (también con el

#### **Cobertura informativa en menciones por periódico local y equivalente en planas**

<b>Partido político</b>	<i>El Sol de Tlaxcala</i>		<i>Síntesis</i>		<i>ABC Noticias</i>		<i>El Periódico de Tlaxcala</i>		<i>La Jornada de Oriente</i>	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
PAN	83.36	62.83	8.33	16.29	23.65	21.35	9.88	21.84	4.38	11.27
PRI	8.88	6.69	3.74	7.31	5.44	4.91	3.41	7.54	3.23	8.31
PRD	28.04	21.13	26.7	52.20	59.94	54.10	23.28	51.46	26.18	67.37
PT	3.9	2.94	3.56	6.96	10.8	9.75	3.12	6.90	2.15	5.53
PVEM	1.68	1.27	0.52	1.02	2.19	1.98	2.02	4.46	1.21	3.11
C	1.26	0.95	1.46	2.85	1.04	0.95	1.67	3.69	0.79	2.03
PCDT	3.07	2.32	3.87	7.57	4.38	3.95	0.94	2.08	0.46	1.19
PJS	2.47	1.87	2.96	5.80	3.34	3.01	0.92	2.03	0.46	1.19
<b>Total</b>	<b>132.68</b>	<b>100.00</b>	<b>51.15</b>	<b>100.00</b>	<b>110.78</b>	<b>100.00</b>	<b>45.25</b>	<b>100.00</b>	<b>38.86</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

señalamiento de mayor y menor asignación por partido político):

#### *Géneros periodísticos*

En lo que se refiere al género periodístico, los indicadores muestran que los cinco medios utilizaron con más frecuencia la nota informativa (aquella que es elaborada por el reportero plenamente identificado), seguida del boletín informativo generado por el candidato, el equipo de campaña o el partido político; el género menos recurrido fue el reportaje. En lo que se refiere a la valoración de la nota, la calificación neutra abarcó casi la totalidad. Por lo que respecta a la alusión y respuesta del aludido (de quien el reportero escribe si hizo algún comentario con respecto al tema), la constante fue no dar respuesta.

En lo que se refiere a la valoración de la nota, en general la calificación neutra ocupó el 92 por ciento, con 1 mil 087 notas de un total de 1 mil 183, con una distribución por partido político siguiente: el PAN, 196 notas, 18.03 por ciento; el PRI, 110 notas, 10.12 por ciento, el PRD, 458 notas, 42.14 por ciento; el PT, 95 notas, 8.74; el PVEM, 25 notas, 2.3 por ciento; Convergencia, 33 notas, 3.04 por ciento; el PCDT, 96 notas, 8.83 por ciento; y PJS, 74 notas, 6.8 por ciento.

#### *C. Precampañas en medios electrónicos*

Al igual que con los medios impresos, en medios electrónicos (televisión y radio), según se observa en el cuadro siguiente, se identificaron 1 mil 047 menciones en total. De ese acumulado, en televisión Cablecom y Televisión de Tlaxcala (Coracyt), se identificaron 319 menciones, y en radio 728, en las estaciones Radio Tlaxcala (Coracyt), FM Centro, Radio Univer-

### Cobertura informativa en menciones por medio electrónico

Partido político	Televisión						Radio					
	Cablecom		Coracyt		Coracyt		FM Centro		Radio Universidad		Radio Huamantla	
PAN	38	18.81	18	15.38	30	15.31	47	23.98	40	21.05	27	18.00
PRI	24	11.90	15	12.82	17	8.67	13	6.63	7	3.76	4	2.66
PRD	89	44.06	60	51.28	105	53.57	89	45.41	81	43.55	87	58.00
PT	26	12.87	8	6.84	12	6.12	19	9.69	24	12.90	9	6.00
PVEM	3	1.48	8	6.84	5	2.55	6	3.06	2	1.08	3	2.00
C	3	1.48	4	3.42	9	4.60	6	3.06	3	1.61	3	2.00
PCDT	10	4.95	3	2.57	16	8.16	9	4.60	14	7.53	9	6.00
PJS	9	4.45	1	0.85	2	1.02	7	3.57	15	8.07	8	5.30
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>100.0</b>	<b>117</b>	<b>100.0</b>	<b>196</b>	<b>100.0</b>	<b>196</b>	<b>100.0</b>	<b>186</b>	<b>100.0</b>	<b>150</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

sidad y Radio Huamantla.

La conclusión que podemos hacer de la cobertura informativas en menciones, en televisión, aunque con parámetros heterogéneos, puesto que tenemos un sistema de privado por cable que opera en la ciudad de Apizaco y zona conurbana y un canal abierto, estatal y con presencia en el territorio tlaxcalteca, es que Cablecom centró el seguimiento de los procesos internos principalmente en la selección de candidatos a Gobernador y a integrantes del Ayuntamiento de Apizaco, en tanto que Coracyt diversificó el seguimiento para todos los tipos de elección y todo el Estado.

De los indicadores de radio se desprende que las cuatro estaciones monitoreadas tuvieron una cobertura similar en los procesos internos de los partidos políticos. El común denominador fue que al Partido de la Revolución Democrática le otorgaron el mayor número de menciones, seguido del PAN, PT, PCDT, PRI, PJS, PC; al PVEM le correspondió el menor número de menciones.

#### Tiempo de transmisión de la cobertura informativa por partido político

La correlación entre el número de menciones (1 mil 047) y el tiempo de transmisión derivó en los siguientes resultados: 37 horas + 30 minutos + 32 segundos para todos los partidos, de las cuales correspondió a las televisoras otorgar 7 horas + 59 minutos + 19 segundos, y a las radiodifusoras 29 horas + 31 minutos + 13 segundos. La distribución por partido político y

#### Tiempo de transmisión en televisión de la cobertura informativa por partido político

Partido político	Cablecom		Coracyt	
	Hrs / Min / Seg	%	Hrs / Min / Seg	%
PAN	0 / 53 / 01	17.34	0 / 29 / 09	16.80
PRI	0 / 39 / 59	13.06	0 / 14 / 52	8.57
PRD	2 / 39 / 04	52.01	1 / 42 / 22	59.00
PT	0 / 38 / 44	12.67	0 / 08 / 19	4.79
PVEM	0 / 02 / 42	0.88	0 / 05 / 08	2.96
C	0 / 01 / 00	0.33	0 / 05 / 42	3.29
PCDT	0 / 06 / 44	2.20	0 / 02 / 43	1.57
PJS	0 / 04 / 38	1.51	0 / 05 / 14	3.02
<b>Total</b>	<b>5 / 05 / 50</b>	<b>100.0</b>	<b>2 / 53 / 29</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medio proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

medio electrónico fue la siguiente:

La diferencia señalada anteriormente con respecto a la cobertura que realizó cada medio electrónico por tipo de elección y demarcación electoral, se mantiene aquí: Cablecom centró el seguimiento de los procesos internos principalmente en la selección de candidatos a Gobernador y a integrantes del Ayuntamiento de Apizaco, en tanto que Coracyt diversificó el seguimiento para todos los tipos de elección y todo el Estado. En realidad, ese fue el esque-

**Tiempo de transmisión en radio  
de la cobertura informativa por partido político**

Partido político	Coracyt		FM Centro		Radio Universidad		Radio Huamantla	
	Hrs / Min / Seg	%	Hrs / Min / Seg	%	Hrs / Min / Seg	%	Hrs / Min / Seg	%
PAN	0 / 46 / 05	14.04	1 / 31 / 05	20.25	0 / 25 / 13	15.50	0 / 46 / 08	10.40
PRI	0 / 14 / 58	4.56	0 / 31 / 21	6.97	0 / 16 / 15	2.96	0 / 15 / 09	3.42
PRD	3 / 33 / 37	65.07	4 / 36 / 33	61.49	6 / 10 / 06	67.32	5 / 36 / 29	75.87
PT	0 / 13 / 17	4.05	0 / 24 / 07	5.36	0 / 39 / 55	7.26	0 / 12 / 07	2.73
PVEM	0 / 03 / 41	1.12	0 / 04 / 14	0.94	0 / 02 / 34	0.47	0 / 14 / 45	3.33
C	0 / 15 / 48	4.81	0 / 05 / 33	1.24	0 / 03 / 05	0.56	0 / 00 / 38	0.14
PCDT	0 / 19 / 48	6.03	0 / 10 / 34	2.35	0 / 15 / 50	2.88	0 / 09 / 24	2.12
PJS	0 / 01 / 02	0.32	0 / 06 / 16	1.40	0 / 16 / 46	3.05	0 / 08 / 50	1.99
<b>Total</b>	<b>5 / 28 / 16</b>	<b>100.00</b>	<b>7 / 29 / 43</b>	<b>100.00</b>	<b>9 / 09 / 44</b>	<b>100.00</b>	<b>7 / 23 / 30</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medio proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

ma dominante en medios televisivos.

En esta tabla destaca que el hecho de que la mayor cantidad de tiempo se le otorgó al PRD, seguido del PAN, PJS, PT, PRI, PCDT, PC; al PVEM se le otorgó la menor cantidad de tiempo.

*Recursos técnicos utilizados en la cobertura informativa*

Para el análisis de este aspecto del monitoreo de menciones debe destacarse que se identificaron cinco variables para televisión y cuatro para radio. Las variables aparecen codificadas aquí para facilitar su presentación en un solo cuadro comparativo:

■ *Para televisión:*

- 1: Imagen de transmisión directa (la más completa y de mayor impacto, ya que incluye la presentación del conductor o el reportero, con imagen y voz del aspirante),
- 2: Imagen grabada en el momento del suceso, 3: Imagen de archivo, 4: Sólo cita, y 5: Sólo voz.

■ *Para radio:*

A: Cita y audio, B: Cita y voz (la más completa, ya que incluye la cobertura con el reportero y la voz del

**Cobertura informativa en menciones por medio electrónico e impreso  
según menciones por partido y el tipo de variables 1, 2, 3, 4, 5, A, B, C y D**

Partido político	Televisión										Radio															
	Cablecom					Coracyt					FM Centro				Radio Universidad				Radio Huamantla							
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D				
PAN	8					9					22				20				24				6			
PRI	8					11					11				2				5				1			
PRD	28					29					55				34				55				19			

PT	17	3	6	6	14	2
PVEM	0	8	4	1	2	1
C	0	3	6	3	1	3
PCDT	5	2	10	3	9	10
PJS	4	0	1	2	9	1
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>65</b>	<b>115</b>	<b>71</b>	<b>119</b>	<b>43</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

aspirante), C: Sólo cita, y D: Sólo voz.

## 7.6. Monitoreo de campañas electorales

El monitoreo de las campañas electorales creó enorme expectación entre la ciudadanía, los partidos políticos, los candidatos y, particularmente, entre los propios medios de comunicación, ya que se trataba de conocer, una vez definidos los candidatos que finalmente contendrían por los diferentes cargos de elección popular, cuál sería el comportamiento de los medios masivos de comunicación en cuanto a la equidad en su cobertura informativa y en el empleo de los recursos técnicos o géneros periodísticos.

El monitoreo informativo de campañas electorales se efectuó a partir del 5 de septiembre, cuando inició el periodo de campañas de candidatos a Gobernador y diputados locales, y hasta el 11 de noviembre de 2004, un día después de vencido legalmente el plazo de campañas, porque es obvio que se publicó información relativa a los cierres de campaña.

### A. Campañas en medios impresos

De los resultados arrojados por el monitoreo de campañas electorales, para el caso de un

#### Cobertura informativa en menciones por periódico local durante las campañas electorales

Partido político o coalición	El Sol de Tlaxcala		Síntesis		ABC Noticias		El Periódico de Tlaxcala		La Jornada de Oriente	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
PAN	35	6.81	32	7.48	57	14.97	12	5.36	1	1.37
PRI	3	0.58	0	0	0	0	0	0	0	0
PRD	25	4.87	30	7	17	4.47	6	2.68	1	1.37
PT	24	4.67	9	2.10	18	4.72	1	0.45	0	0
PVEM	1	0.19	0	0	0	0	0	0	0	0
C	29	5.64	29	6.77	40	10.50	6	2.68	3	4.12
PCDT	8	1.55	5	1.17	19	4.98	0	0	1	1.37
PJS	1	0.19	3	0.70	1	0.26	0	0	0	0
ACT	139	27.04	104	24.30	96	25.19	81	36.16	12	16.44
ATT	156	30.36	129	30.14	81	21.26	71	31.69	35	47.94
AD	90	17.52	87	20.34	50	13.13	47	20.98	19	26.02
PCDT-PJ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCD -PJS-PT	1	0.19	0	0	0	0	0	0	1	1.37
PCDT - PT	0	0	0	0	2	0.52	0	0	0	0
PT - PJS	2	0.39	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>514</b>	<b>100.00</b>	<b>428</b>	<b>100.00</b>	<b>381</b>	<b>100.00</b>	<b>224</b>	<b>100.00</b>	<b>224</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

Alianza Ciudadana por Tlaxcala (ACT)

Alianza Todos por Tlaxcala (ATT)

Alianza Democrática (AD)

Alianza Municipal Ciudadana (PCDT-PJS): Tzompantepec y Xicohtzinco

Alianza Municipal Ciudadana (PCDT - PJS - PT): Calpulalpan, Huamantla, Muñoz, Teolocholco, Tetlatlahuca y Tlaxco

total de 1 mil 629 “menciones”, sólo serán abordadas las variables más relevantes. Los datos anteriores nos indican que la cobertura informativa fue desproporcionada, en las tres coaliciones que contendieron por la gubernatura: a Alianza Todos por Tlaxcala le correspondió 47 por ciento, mientras que a la Alianza Ciudadana por Tlaxcala y la Alianza Democrática correspondió 16 y 26 por ciento, respectivamente.

### Cobertura informativa en menciones por periódico local y equivalente en planas

Partido político o coalición	El Sol de Tlaxcala		Síntesis		ABC Noticias		El Periódico de Tlaxcala		La Jornada de Oriente	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
PAN	7.24	5.65	4.626	14.51	23.42	11.33	4.32	4.91	0.15	0.41
PRI	.51	0.04	0	0	0	0	0	0	0	0
PRD	5.56	4.34	4.67	6.11	5.83	2.82	2.53	2.87	0.43	1.19
PT	5.06	3.95	1.45	1.98	8.51	4.12	.08	0.09	0	0.45
PVEM	.15	0.12	0	0	0	0	0	0	0	0
C	8.68	6.77	4.54	5.95	15.58	7.48	1.20	1.36	1.07	2.98
PCDT	1.57	1.22	1.02	1.43	9.55	4.52	0	0	0.30	0.84
PJS	.60	0.05	0.27	0.47	0.70	0.34	0	0	0	0
ACT	36.96	28.58	18.61	24.02	72.47	35.04	30.84	35.02	6.44	17.92
ATT	37.67	29.41	23.9	30.82	46.21	22.34	29.57	33.58	16.59	46.16
AD	24.42	19.06	17.96	23.18	23.71	11.46	19.52	22.17	10.83	30.14
PCDT-PJ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCD -PJS-PT	0.10	0.07	0	0	0	0	0	0	0.13	0.36
PCDT - PT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PT - PJS	0.12	0.09	0	0	0.94	0.45	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>128.09</b>	<b>100.00</b>	<b>77.87</b>	<b>100.00</b>	<b>206.82</b>	<b>100.00</b>	<b>88.06</b>	<b>100.00</b>	<b>35.94</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

En su equivalente en planas, la distribución de espacios sería la siguiente: De esa distribución equivalente se desprende que la cobertura informativa a la Alianza Ciudadana por Tlaxcala correspondió 17 por ciento, a la Alianza Todos por Tlaxcala 46 por ciento y a la Alianza Democrática 30 por ciento.

### Géneros periodísticos utilizados en la cobertura informativa

En lo que se refiere al género periodístico, la exploración indica que los cinco periódicos utilizaron más la nota informativa con 46 por ciento (elaborada por el reportero), siguiendo el boletín informativo con 42 por ciento (generado por el candidato, el equipo de campaña o los voceros del partido o la coalición) y, finalmente, el género menos publicado fue el reportaje con 0.19 por ciento. En lo que se refiere a la valoración de la nota, la calificación neutra fue dominante. Por lo que respecta a la alusión y la respuesta del aludido, la constante fue no dar respuesta.

En lo que se refiere a la valoración de la nota, en general la calificación neutra representó 54.51 por ciento, con 883 notas de un total de 1 mil 620, del modo siguiente: el PAN 71 menciones (8.04 por ciento), el PRI 2 menciones (0.23 por ciento), el PRD 25 menciones (2.83 por ciento), el PT 30 menciones (3.39 por ciento), el PVEM 1 menciones (0.12 por ciento), el Convergencia 37 menciones (4.19 por ciento), el PCDT 20 menciones (2.27 por ciento), el PJS 5 menciones (0.56 por ciento), la Alianza Ciudadana por Tlaxcala 235 menciones (26.61 por ciento), la Alianza Todos por Tlaxcala 273 menciones (30.92 por ciento), la Alianza Democrática 178 menciones (20.16 por ciento), Alianza Municipal Ciudadana PCDT-PJS 0 menciones (0 por ciento), la Alianza Municipal Ciudadana PCDT-PJS-PT 2 menciones (0.23 por ciento), la Alianza Municipal Ciudadana PT-PCDT 0 planas (0 por ciento) y la Alianza Municipal Ciu-

dadana PT-PJS 4 menciones (0.45 por ciento).

#### B. Campañas en medios electrónicos

En televisión y radio se identificaron 1 mil 181 menciones. De ese acumulado, en televisión Cablecom y Televisión de Tlaxcala (Coracyt), se identificaron 408 menciones, y en radio 773, distribuidas en las estaciones de Radio Tlaxcala (Coracyt), FM Centro, Radio Universi-

#### Cobertura informativa en menciones por medio electrónico para campañas electorales

Partido político	Televisión						Radio					
	Cablecom		Coracyt		Coracyt		FM Centro		Radio Universidad		Radio Huamantla	
PAN	23	9.70	12	7.02	18	7.53	15	8.47	9	7.50	8	3.38
PRI	0	0	0	0	1	0.42	0	0	0	0	0	0
PRD	17	7.17	8	4.68	16	6.69	11	6.21	2	1.67	3	1.27
PT	16	6.75	7	4.10	9	3.77	9	5.08	8	6.67	3	1.27
PVEM	0	0	2	1.18	4	1.67	1	0.57	1	0.83	0	0
C	6	2.53	8	4.68	11	4.60	10	5.65	6	5	27	11.39
PCDT	4	1.68	9	5.27	11	4.60	6	3.40	0	0	2	0.84
PJS	2	0.84	5	2.93	6	2.51	5	2.82	0	0	1	0.42
ACT	50	21.09	17	9.94	31	12.97	24	13.57	70	58.34	54	22.78
ATT	62	26.16	57	33.34	69	28.87	56	31.64	11	9.16	78	32.91
AD	57	24.05	46	26.90	65	27.20	39	22.03	13	10.83	56	23.63
PCDT-PJ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCBPJSPT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCDT-PT	0	0	0	0	0	0	1	0.56	1	0.56	5	2.11
PT-PJS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>237</b>	<b>100.0</b>	<b>237</b>	<b>100.0</b>	<b>239</b>	<b>100.0</b>	<b>177</b>	<b>100.0</b>	<b>120</b>	<b>100.0</b>	<b>237</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

dad y Radio Huamantla.

Puede observarse que Cablecom centró el seguimiento de campañas electorales de candidatos a Gobernador y a integrantes del Ayuntamiento de Apizaco. Coracyt diversificó el seguimiento y abarcó todos los tipos de elección y el territorio tlaxcalteca.

Por otra parte, las estaciones de radio monitoreadas tuvieron una cobertura similar, sin embargo, Radio Universidad muestra una importante desproporción al otorgar 58 por ciento del número de espacios a la Coalición Alianza Ciudadana por Tlaxcala. Otras radiodifusoras tuvieron comportamiento similar hacia esta coalición.

En cuanto a las menciones (1 mil 181), correlacionadas con el tiempo concedido, hay un total de 61 horas, 1 minuto y 9 segundos, del cual las televisoras otorgaron 13 horas, 51 minutos y 47 segundos, mientras las radiodifusoras otorgaron 47 horas, 9 minutos y 22

#### Tiempo de transmisión en televisión de la cobertura informativa, durante las campañas electorales, por partido político y coalición

Partido Político o coalición	Cablecom		Coracyt	
	Hrs / Min / Seg	%	Hrs / Min / Seg	%
PAN	0 / 56 / 41	11.87	0 / 27 / 59	7.91
PRI	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0

PRD	0 / 49 / 26	10.35	0 / 11 / 36	3.28
PT	0 / 52 / 09	10.91	0 / 25 / 13	7.12
PVEM	0 / 00 / 00	0	0 / 11 / 18	3.19
C	0 / 12 / 03	2.52	0 / 29 / 28	8.32
PCDT	0 / 19 / 17	4.04	0 / 24 / 37	6.96
PJS	0 / 08 / 24	1.76	0 / 08 / 24	1.75
ACT	1 / 48 / 02	22.60	0 / 19 / 07	5.40
ATT	2 / 14 / 00	28.04	1 / 32 / 41	26.18
AD	0 / 37 / 47	7.91	1 / 26 / 02	24.31
PCDT-PJ	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0
PCD-PJS-PT	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0
PCDT-PT	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0
PT-PJS	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0
<b>Total</b>	<b>7 / 57 / 49</b>	<b>100.00</b>	<b>5 / 53 / 58</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medio proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

segundos. La distribución de tiempo por partido político y coalición fue la siguiente:

#### Tiempo de transmisión en la radio de la cobertura informativa, durante las campañas electorales, por partido político y coalición

Partido político	Coracyt		FM Centro		Radio Universidad		Radio Huamantla	
	Hrs / Min / Seg	%	Hrs / Min / Seg	%	Hrs / Min / Seg	%	Hrs / Min / Seg	%
PAN	0 / 40 / 39	8.24	1 / 07 / 45	9.02	0 / 25 / 41	6.81	0 / 51 / 33	4.27
PRI	0 / 00 / 25	0.08	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0
PRD	0 / 22 / 41	4.60	0 / 53 / 00	8.10	0 / 05 / 55	1.57	0 / 10 / 52	0.90
PT	0 / 28 / 59	5.88	0 / 38 / 23	5.11	0 / 10 / 49	2.87	0 / 28 / 35	2.37
PVEM	0 / 10 / 29	2.12	0 / 02 / 52	0.38	0 / 01 / 44	0.47	0 / 00 / 00	0
C	0 / 20 / 03	4.07	0 / 33 / 30	4.78	0 / 23 / 42	6.28	0 / 02 / 10	9.95
PCDT	0 / 21 / 15	4.30	0 / 35 / 56	4.30	0 / 00 / 00	0	0 / 03 / 14	0.27
PJS	0 / 26 / 03	5.28	0 / 28 / 16	3.77	0 / 00 / 00	0	0 / 02 / 28	0.20
ACT	0 / 56 / 31	11.47	1 / 31 / 43	12.20	4 / 19 / 00	68.71	8 / 13 / 25	40.85
ATT	1 / 45 / 39	21.42	4 / 44 / 52	37.91	0 / 27 / 21	7.25	4 / 19 / 00	21.45
AD	2 / 40 / 28	32.54	1 / 43 / 54	13.82	0 / 22 / 46	6.04	2 / 40 / 28	32.54
PCDT-PJ	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0
PCD-PJS-PT	0 / 00 / 00	0	0 / 03 / 20	0.44	0 / 00 / 00	0	0 / 33 / 42	2.79
PCDT-PT	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0
PT-PJS	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0	0 / 00 / 00	0
<b>Total</b>	<b>7 / 57 / 49</b>	<b>100.00</b>	<b>12 / 31 / 24</b>	<b>100.00</b>	<b>6 / 16 / 58</b>	<b>100.00</b>	<b>20 / 07 / 48</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medio proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

En cuanto a la radio, los tiempos se distribuyen de la manera siguiente:

Puede verse que, por estaciones monitoreadas, se favoreció a algunas coaliciones en campañas de candidatos a Gobernador del Estado, en contraste con otras coaliciones. Así, Coracyt dedicó mayor a la Coalición Alianza Democrática, con 32 por ciento; FM Centro dedicó más tiempo a la Coalición Alianza Todos por Tlaxcala, con el 37 por ciento; Radio Universidad dedicó más tiempo a la Coalición Alianza Ciudadana por Tlaxcala, con 68 por ciento; y Radio Huamantla dedicó más tiempo a la Coalición Alianza Todos por Tlaxcala, con el 40 por ciento.

#### Recursos técnicos empleados en la presentación de información

En cuanto a los recursos técnicos utilizados para la presentación de la información en televisión, también para campañas electorales la imagen de transmisión directa fue la más importante; en la radio, el recurso más importante fue el de “cita y voz”. Veamos el cuadro

siguiente y recordemos la clasificación de recursos:

■ *Para televisión:*

1: Imagen de transmisión directa (la más completa y de mayor impacto, ya que incluye la presentación del conductor o el reportero, con imagen y voz del aspirante), 2: Imagen grabada en el momento del suceso, 3: Imagen de archivo, 4: Sólo cita, y 5: Sólo voz.

■ *Para radio:*

A: Cita y audio, B: Cita y voz (la más completa, ya que incluye la cobertura con el reportero y la voz del aspirante), C: Sólo cita (emplea sólo la lectura de la información), y D: Sólo voz.

**Cobertura informativa en menciones por medio electrónico e impreso, según menciones por partido y coalición y por tipo de variables 1, 2, 3, 4, 5, A, B, C y D**

Partido político	Televisión					Radio																	
	Cablecom		Coracyt			Coracyt				FM Centro				Radio Universidad				Radio Huamantla					
	1	2	3	4	5	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D		
PAN				4	8					10				3					8				2
PRI				0	0					0				0					0				0
PRD				3	8					14				2					2				0
PT				4	3					3				2					8				0
PVEM				0	0					0				1					1				0
C				2	3					5				3					6				11
PCDT				0	4					8				0					0				0
PJS				0	0					1				0					0				0
ACT				22	8					21				13					53				35
ATT				29	34					48				12					9				43
AD				38	32					52				18					10				32
<b>Total</b>				<b>102</b>	<b>100</b>					<b>162</b>				<b>54</b>					<b>97</b>				<b>123</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

## 7.7. Monitoreo para la fiscalización de medios de comunicación masiva

Aquí la presentación de los resultados será distinta a la que correspondió al monitoreo de precampañas y campañas electorales concentrada en menciones, según los variados recursos que aplicó cada medio. Presentamos ahora un concentrado general para pasar luego a los datos para cada medio, pues entendemos que el medio sólo fue la atmósfera donde los partidos políticos y las coaliciones pudieron difundir sus propuestas por la vía de las inserciones pagadas. Por la importancia que reviste este aspecto, comenzaremos por el monitoreo relativo a la campaña electoral de candidatos a Gobernador del Estado. En total, incluyendo a todos los medios impresos monitoreados, se identificaron 732 publicaciones de propaganda electoral para las tres coaliciones; dicha cantidad se distribuyó del modo siguiente, por coalición: Alianza Ciudadana por Tlaxcala registró 437 publicaciones (59.70 por ciento); la Alianza Todos por Tlaxcala, 164 (22.40 por ciento); y la Alianza Democrática, 131 (17.90 por ciento).

### A. Monitoreo para la fiscalización de medios impresos, de campañas de candidatos a Gobernador

La propaganda más empleada por las coaliciones fue el cintillo con 167 veces (22.82 por ciento del total registrado); y en orden decreciente siguieron: la plana con 146 (19.95 por ciento), el cintillo a color con 121 (16.53 por ciento), el cuarto de plana con 109 (14.89 por

**Inserción de propaganda electoral por coalición  
para la elección de Gobernador del Estado en periódicos locales**  
(Cantidad = Número de veces)

Coalición	El Sol de Tlaxcala		Síntesis		ABC Noticias		El Periódico de Tlaxcala		La Jornada de Oriente	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ACT	112	43.58	90	53.57	107	74.83	77	89.53	51	65.38
ATT	95	36.96	53	31.55	6	4.20	5	5.82	5	6.41
AD	50	19.46	25	14.88	30	20.97	4	4.65	22	28.21
<b>Total</b>	<b>257</b>	<b>100.00</b>	<b>168</b>	<b>100.00</b>	<b>143</b>	<b>100.00</b>	<b>86</b>	<b>100.00</b>	<b>78</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

ciento), la plana a color con 97 (13.25 por ciento), la oreja primera plana a color con 22 (3 por ciento), la media plana con 20 (2.73 por ciento), la oreja primera plana con 18 el (2.46 por ciento), el cuarto de plana a color con 9, la oreja con 7, la robaplana con 6, el octavo de plana con 5, la media plana a color con 3, la oreja interiores con 1 y el pié de primera plana con 1.

*B. Monitoreo para la fiscalización de medios impresos, de campañas de candidatos a diputados*

Para el caso de la contienda de candidatos a diputados se presentan los datos por partido político y coalición. Consideramos que en algunos casos hubo escasa propaganda por distrito a través de los medios, y sería irrelevante un comparativo por candidato, pues no se cuenta con datos distribuidos de manera regular y homogénea para los 19 distritos electorales uninominales.

Considerando el total de medios impresos monitoreados, se identificaron 173 publicaciones de propaganda electoral para los partidos políticos y una coalición que contendieron en la elección de diputados locales.

**Inserciones de propaganda electoral por partido político y coalición  
para la elección de diputados locales, en periódicos locales**

Coalición	El Sol de Tlaxcala		Síntesis		ABC Noticias		El Periódico de Tlaxcala		La Jornada de Oriente	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
PAN	9	10.72	7	38.89	33	50.77	6	100	NRI	NRI
PRI	0	0	0	0	0	0	0	0	NRI	NRI
PRD	26	30.95	0	0	0	0	0	0	NRI	NRI
PT	1	1.19	0	0	2	3.07	0	0	NRI	NRI
PVEM	0	0	0	0	0	0	0	0	NRI	NRI
C	23	27.38	9	50	2	3.07	0	0	NRI	NRI
PCDT	5	5.95	0	0	28	43.07	0	0	NRI	NRI
PJS	0	0	0	0	0	0	0	0	NRI	NRI
ATT	20	23.81	2	11.11	0	0	0	0	NRI	NRI
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100.00</b>	<b>18</b>	<b>100.00</b>	<b>65</b>	<b>100.00</b>	<b>6</b>	<b>100.00</b>	NRI	NRI

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

NRI: No se registraron inserciones.

La publicidad más empleada para las campañas de diputados fue el cintillo con 77 veces

(44.51 por ciento); y en orden decreciente siguieron: el cintillo a color con 35 (20.23 por ciento), las orejas interiores con 25 (14.45 por ciento), el cuarto de plana con 11 (6.36 por ciento), la media plana a color con 5 (2.90 por ciento), el cuarto de plana a color con 5 (2.90 por ciento), la oreja por plana a color con 5 con (2.90 por ciento), la media plana con 4 (2.31 por ciento), la plana a color sólo registró 2 publicaciones (1.15 por ciento), el octavo de plana 2 (1.15 por ciento), la plana con 1 (0.57 por ciento) y el octavo de plana a color 1 (0.57 por ciento).

### C. Monitoreo para la fiscalización de medios impresos, de campañas de candidatos al cargo de Presidente Municipal

En el caso de las campañas de candidatos a integrantes de ayuntamientos se presenta un comparativo para aquellos municipios con alta competitividad entre dos o más candidatos. En el total de medios impresos monitoreados se identificaron 276 inserciones de propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones.

#### Inserciones de propaganda electoral por candidato al cargo de Presidente Municipal, en periódicos locales y regionales Municipios más importantes del Estado

Candidato por Municipio	Partido político o coalición	Número de inserciones	%
<b>TLAXCALA</b>			
Adolfo Escobar Jardínez	PAN	33	31.73
Benito Hernández Fernández	ALIANZA TODOS POR TLAXCAL	4	3.85
Dante Morales Cruz	PT	4	3.85
Rubén Flores Leal		60	57.69
Roberto Pérez Santacruz	PCDT	3	2.88
<b>APIZACO</b>			
Salvador Sesín Rosas	PAN	8	9.88
José César Carvajal González	PRD	32	39.51
Reyes Ruiz Peña	PT	10	12.34
Álvaro Moreno González		7	8.64
Alejandro Martínez Guerrero	PCDT	1	1.23
José Luis Leoncio Tamayo Reyes	ALIANZA TODOS POR TLAXCALA	23	28.40
<b>CHIAUTEMPAN</b>			
Amando Camacho Hernández	PAN	8	4.55
Luis Pérez Zacapantzi	PRD	3	13.64
Roberto Vázquez Pérez	PCDT	7	31.81
José Luis Reyes Gracida		7	31.81
Linda Marina Muníve Temoltzin	ALIANZA TODOS POR TLAXCALA	4	18.19
<b>HUAMANTLA</b>			
Álvaro Meneses Curiel	PAN	1	50.00
José Eduardo Bretón Escamilla	ALIANZA TODOS POR TLAXCALA	1	50.00
<b>ZACATELCO</b>			
Pastor Rivas Díaz	PAN	3	11.20
José Fernando Cortés Saldaña	PRD	5	18.51
Tomás Federico Orea Albarrán	PT	4	14.81
José Carlos Cruz Quijano		10	37.04
José Gonzalo Muñoz Cruz	ALIANZA TODOS POR TLAXCALA	5	18.52
<b>SAN PABLO DEL MONTE</b>			
Rubén Santiago Gaspariano Mora	PAN	1	16.67
José Sergio Mendoza Cano	PRI	3	50.00
José Félix Ponce Cano		2	33.33
<b>CALPULALPAN</b>			
Facundo García Hernández	PAN	2	66.67
Cecilio López Lazcano	PRD	1	33.33

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

Cabe mencionar que la publicidad más empleada por los candidatos a integrantes de ayuntamientos (principalmente al cargo de Presidente Municipal) fue el cintillo, con 66 inserciones (23.92 por ciento), seguido del cintillo a color con 55 inserciones (19.93 por ciento), la oreja plana a color con 42 (15.22 por ciento), el cuarto de plana con 25 (9.06 por ciento), la oreja interior con 21 (7.61 por ciento), el octavo de plana con 17 (6.16 por ciento), el cuarto de plana a color con 11 el (3.98 por ciento), la media plana con 10 (3.62 por ciento), el octavo de plana a color con 10 (3.62 por ciento), la plana completa con 6 (2.17 por ciento), la media plana a color con 5 el (1.81 por ciento), la oreja plana con 4 (1.45 por ciento), la plana a color con 3 (1.09 por ciento) y el robaplana con 1 (0.36 por ciento).

#### D. Monitoreo para la fiscalización de medios electrónicos, de campañas de candidatos a Gobernador

En medios electrónicos monitoreados se identificaron 10 mil 800 inserciones de tres coaliciones. La Alianza Ciudadana por Tlaxcala registró 4 mil 630 (42.88 por ciento), la Alianza Todos por Tlaxcala 4 mil 117 (38.12 por ciento) y la Alianza Democrática 2 mil 053 (19 por ciento).

En radio, los partidos y sus candidatos que contendieron para la elección de Gobernador publicaron 9 mil 326 inserciones (86.35 por ciento) y en televisión 1 mil 474 (13.65 por ciento). La Alianza Ciudadana por Tlaxcala publicó un total de 4 mil 630 inserciones, de las que 4 mil 046 fueron en radio (87.39 por ciento) y 584 en televisión (12.61 por ciento). Por su parte, la Alianza Todos por Tlaxcala publicó un total de 4 mil 117 inserciones, de las cuales 3 mil 315 fueron en radio (80.52 por ciento) y 802 en televisión (19.48 por ciento). La Alianza Democrática publicó 2 mil 053 inserciones, de las cuales 1 mil 965 fueron en radio (95.71 por ciento) y 88 en televisión 88 (4.29 por ciento).

#### Inserción de propaganda electoral por coalición para la elección de Gobernador del Estado en la radio

(Cantidad = Número de veces)

Coalición	FM Centro		Radio Calpulalpan		Radio Tlaxcala		Radio Huamantla		Stereo Max	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
ACT	1160	39.70					1426	49.12	1460	46.90
ATT	1212	41.48					930	32.04	1173	37.68
AD	150	1.61	98	100.00	140	100.00	547	18.84	480	15.42
<b>Total</b>	<b>2522</b>	<b>82.79</b>	<b>98</b>	<b>100.00</b>	<b>140</b>	<b>100.00</b>	<b>2903</b>	<b>100.00</b>	<b>3113</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

La propaganda más empleada por las coaliciones en radio fueron: spot de 30 segundos, 5 mil 661 (52.41 por ciento); spot de 20 segundos, 4 mil 282 (39.64 por ciento). Las 857 inserciones restantes representan 7.93 por ciento del total, que se distribuyen en spots de 10, 40, 50 y 60 segundos, entrevistas, enlaces en vivo, programas especiales, programa “encuentro”, noticiero “en punto” y cobertura de eventos.

#### E. Monitoreo para la fiscalización de medios electrónicos, de campañas de candidatos a diputados

De igual modo que para medios impresos, se presentan los datos por partido político y coalición. Consideramos que en algunos casos hubo escasa propaganda por distrito a través de los medios, y sería irrelevante un comparativo por candidato a diputado local, pues no

se cuenta con datos distribuidos de manera regular y homogénea para los 19 distritos electorales uninominales.

La cantidad total de inserciones en medios electrónicos fue de 5 mil 347, de las cuales 5 mil 216 fueron en radio (97.55 por ciento) y 131 (2.45 por ciento) en televisión. Se identificaron 2 mil 884 inserciones de propaganda electoral para los partidos políticos y 2 mil 463 para la coalición Alianza Todos por Tlaxcala.

#### *Inserciones en radio*

### **Inserción de propaganda electoral por partido político y coalición para la elección de diputados locales en la radio**

(Cantidad = Número de veces)

Partido político o coalición	Radio Huamantla		Stereo Max		FM Centro		Radio Tlaxcala		Radio Calpulalpan		Radio Altiplano	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
PAN	518	37.70	518	37.70	283	14.55	0	0	0	0	0	0
PRI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRD	40	2.91	40	2.91	445	22.87	0	0	0	0	0	0
PT	174	12.66	174	12.66	273	14.03	50	14.66	49	100	207	100.0
PVEM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PCDT	53	3.86	53	3.86	60	3.08	0	0	0	0	0	0
PJS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ATT	589	42.87	589	42.87	888	45.65	291	58.34	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1374</b>	<b>100.0</b>	<b>1374</b>	<b>100.0</b>	<b>1945</b>	<b>100.0</b>	<b>341</b>	<b>100.0</b>	<b>49</b>	<b>100.0</b>	<b>207</b>	<b>100.0</b>

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

#### *Inserciones en televisión*

En televisión sólo el canal de cable en Apizaco registró 131 inserciones (2.45%) en total

### **Inserción de propaganda electoral por partido político y coalición para la elección de diputados locales en televisión por Cable de Apizaco**

Partido político o coalición	Inserciones	%
PAN	4	3.05
PRI	0	0
PRD	0	0
PT	127	96.95
PVEM	0	0
PC	0	0
PCDT	0	0
PJS	0	0
ATT	0	0
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

El recurso publicitario más empleado por los partidos políticos en medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), en las campañas de candidatos a diputados locales, fue el

spot de 30 segundos con 3 mil 213 inserciones (61.60 por ciento), el spot de 20 segundos con 1 mil 981 inserciones (37.98 por ciento). Para las 22 inserciones restantes, que representan 0.42 por ciento, se utilizaron otros recursos publicitarios: noticiero “en punto”, programa “encuentro”, enlaces en vivo y entrevistas.

*F. Monitoreo para la fiscalización en medios electrónicos, de campañas de candidatos al cargo de Presidente Municipal*

En el caso de las campañas de candidatos a integrantes de ayuntamientos, específicamente para el cargo de Presidente Municipal, se presenta un comparativo para aquellos municipios con alta competitividad entre dos o más candidatos.

**Inserciones de propaganda electoral por candidato  
al cargo de Presidente Municipal, en periódicos locales y regionales**  
Municipios más importantes del Estado

Candidato por Municipio	Partido político o coalición	Número de inserciones	%
<b>TLAXCALA</b>			
Adolfo Escobar Jardínez	PAN	361	37.00
Dante Morales Cruz	PT	155	16.00
Rubén Flores Leal	C	101	10.00
Roberto Pérez Santacruz	PCDT	44	4.00
Benito Hernández Fernández	ATT	319	33.00
<b>Total</b>		<b>980</b>	<b>100.00</b>
<b>APIZACO</b>			
Salvador Sesín Rosas	PAN	1041	30.00
José César Carvajal González	PRD	797	23.00
Reyes Ruiz Peña	PT	660	19.00
Alejandro Martínez Guerrero	PCDT	31	1.00
José Luis Leoncio Tamayo Reyes	ATT	957	27.00
<b>Total</b>		<b>3486</b>	<b>100.00</b>
<b>CHIAUTEMPAN</b>			
Luis Pérez Zacapantzi	PAN	39	7.00
Linda Marina Muníve Temoltzin	ATT	505	93.00
<b>Total</b>		<b>544</b>	<b>100.00</b>
<b>HUAMANTLA</b>			
Álvaro Meneses Curiel	PAN	643	40.00
José Eduardo Bretón Escamilla	ATT	436	27.00
Javier Zamora Alarcón	C	283	17.00
Miguel Arroyo Rosales	AMC (PT-PCDT-PJS)	260	16.00
<b>Total</b>		<b>1622</b>	<b>100.00</b>
<b>SAN PABLO DEL MONTE</b>			
José Sergio Mendoza Cano	PRI	61	35.00
Juan José Piedras Romero	PT	111	65.00
<b>Total</b>		<b>172</b>	<b>100.00</b>
<b>CALPULALPAN</b>			
Facundo García Hernández	PAN	17	11.00
José Luis Dolores Morales Morales	PRI	58	37.00
Cecilio López Lazcano	PRD	18	12.00
Rosalía Morales Medellín	C	63	40.00
<b>Total</b>		<b>156</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral con datos separados por medios proporcionados por el Área de Comunicación Social y Prensa.

La publicidad más empleada por los partidos políticos en medios de comunicación electrónicos para sus candidatos al cargo de Presidente Municipal, fue el spot de 30 segundos, con

5 mil 271 inserciones (63 por ciento), luego el spot de 20 segundos con 2 mil 015 inserciones (24 por ciento). Las 1 mil 088 inserciones restantes (13 por ciento) se distribuyeron en el noticiero “en punto”, el programa “encuentro”, en enlaces en vivo y entrevistas.

## 7.8. Conclusiones generales sobre el monitoreo de medios

Hasta aquí podemos decir que los resultados del monitoreo de precampañas y campañas electorales, en términos generales, arrojó resultados diversos, pero que seguramente serán útiles para la formación de la opinión pública y para los estudios de medios de comunicación. Por ejemplo, se puede visualizar con facilidad qué medio pudo otorgar mayor o menor espacio o tiempo con relación a los partidos y coaliciones contendientes. En consecuencia, la pluralidad y la competencia entre los propios medios de comunicación por ganar la preferencia de los lectores, de los televidentes o de los radioescuchas, fue una de las características destacables en los resultados mostrados.

El monitoreo de medios electrónicos e impresos se efectuó durante 18 horas por día, de manera continua durante 68 días. Sin duda, esa tarea fue intensa, pero productiva, aunque sin poder llevar a cabo el monitoreo sistemático de medios de comunicación masiva nacionales, debido a la carencia de recursos necesarios para ello.

Se realizaron, en suma, las siguientes acciones del programa de monitoreo: a) Monitoreo de 7 estaciones de radio, con una cantidad acumulada de 8 mil 568 horas; monitoreo de 8 canales de televisión en el sistema de cable “CABLECOM”, con un total de 9 mil 792 horas, y del canal de televisión de Coracyt, con un total de 1 mil 020 horas; y c) monitoreo de 5 medios impresos de comunicación masiva, de circulación local y regional, con un total de 487 publicaciones.

Además, pero sólo como muestra, se hizo monitoreo de 4 canales de televisión foránea (con un total de 1 mil 584 horas).

*La práctica de la democracia, aunque accesible y abierta por la naturaleza de los espacios públicos que conlleva su existencia, requiere también ser vigilada, sobre todo cuando los ciudadanos no están habituados a ejercitar sus derechos político-electorales en la misma proporción en que deben cumplidas sus obligaciones y acatadas las prohibiciones. En una elección popular que se realiza dentro del marco de un Estado constitucional y de derecho, entonces, la práctica de la democracia va de la mano con la práctica del control popular y del control constitucional, y eso ha contribuido a disminuir la desconfianza en torno a la forma como se computan los votos y al sustento legal de los actos de los órganos que organizan una elección. Si la estrategia de la observación electoral históricamente surge motivada por la desconfianza hacia los actos del gobierno, quien organizaba realmente las elecciones, hoy en día, al ser organizadas por órganos ciudadanizados y plurales, tal estrategia refuerza la confianza en todo el proceso electoral.*

### 8.1. La observación electoral como derecho político-electoral

La observación electoral es un derecho político-electoral de los ciudadanos (Artículo 9 fracción IV, CIPEET) que se enlaza con la función de vigilancia del proceso electoral que lleva a cabo el órgano electoral administrativo y a la que coadyuvan los partidos políticos (Artículo 56 fracción I, CIPEET), pero no tiene ningún efecto jurídico por cuanto a la interpretación que pueda darse al propio acto y a los informes que pueden elaborarse.

La democracia electoral permite públicamente a los ciudadanos, además de observar los actos y las etapas del proceso electoral, lo siguiente:

- Asociarse libre e individualmente para formar parte pacíficamente de los asuntos públicos del Estado.
- Concurrir a los actos de campaña electoral y a las urnas en apoyo de los candidatos y partidos de su preferencia.
- Participar en la integración de los órganos que tienen como función la recepción, el escrutinio y cómputo de los votos emitidos durante la jornada electoral.

Jorge Mario García Laguardia sostiene acertadamente que las elecciones, en muchos países, siempre han estado sujetes a observación nacional, incluso internacional. Sin duda, la observación internacional es la que mayor impacto ha tenido en algunos países, por el carácter controvertido de los procesos electorales respectivos, por la importancia de las fuerzas políticas contendientes, por la relevancia geopolítica del país o por el valor estratégico de los resultados. En esos términos es que se puede explicar el significado de las misiones internacionales de observadores:

*Una misión de observadores en un país en que se celebra una elección controvertida, tiene varios objetivos. El principal, posiblemente, es que la presencia de la misión puede ayudar a que la elección sea libre, transparente y sin fraude. Por otro lado, como consecuencia de su trabajo puede elaborar un informe sobre el grado de cumplimiento de los compromisos internacionales por el país de la elección. Y finalmente, puede jugar el papel también de asesoría técnica en aspectos específicos a solicitud del país que recibe la misión. La presen-*

*cia de una misión, controla el proceso, alienta la celebración de comicios libres y promueve en términos generales el avance de la situación general de los derechos, no sólo políticos, del país.*

*En algunas situaciones, las misiones, no sólo tienen acceso a la observación del proceso político-electoral, sino que se amplía su acción a otros aspectos, como el sistema penitenciario, administración de justicia y sistemas de policía, lo que permite ampliar su función de promoción. La presencia de observadores, siempre que sean confiables e independientes, puede inspirar confianza en el cuerpo electoral y en su participación, eliminando temores de eventuales represalias. Los observadores se mueven en dos líneas paralelas: por una parte, son promotores directos e indirectos de elecciones libres y limpias y por otro, son testigos del proceso al que eventualmente prestan apoyo.<sup>1</sup>*

A su vez, Nguyen Huu Dong, coordinador del proyecto de asistencia a la observación electoral del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), desmistifica a los observadores electorales por cuanto que éstos “no son censores ([que pudieran manifestar su opinión en el sentido de que hay] demasiados gastos o gastos insuficientes de los partidos, por ejemplo), ni auditores ([que pudieran decidir se] se justifican o no estos gastos), ni tampoco fabricantes de normas”.<sup>2</sup>

La conclusión a la que llega José Antonio Crespo con relación a la observación electoral foránea, que ha sido una cuestión polémica en países que transitan del autoritarismo a la democracia, es que “mientras mayor sea el nivel de cultura democrática o de disidencia electoral, se aceptarán mejor los observadores foráneos”, incluso por los actores nativos que se sienten menos identificados con el régimen imperante.<sup>3</sup> Hasta ahora ha sido relativamente fácil la observación de elecciones locales y municipales por ciudadanos mexicanos, pero las leyes locales, como en el caso federal, todavía mantienen serias reservas acerca de la pertinencia o no de abrir las ventanas a ciudadanos extranjeros.

Se desprende de lo anterior la necesidad de que en las legislaciones electorales se reconozca la observación nacional e internacional como un instrumento adicional de legitimidad de los procesos electorales, para lo cual, en efecto, debe otorgarse todo tipo de facilidades a los ciudadanos y las organizaciones civiles, pero bajo ciertos parámetros “de actuación y selección de integrantes realmente independientes y calificados, que se mantengan dentro de los límites de sus competencias, para no caer en la tentación de tomar partido en la evaluación de los procesos y adoptar una actitud deleznablemente intervencionista”.<sup>4</sup> Parámetros de ese tipo se encuentran desarrollados en el CIPEET y forman parte de una forma de conceptualización de la observación electoral, aunque la simplificación de la acreditación de los ciudadanos como observadores electorales es un asunto pendiente, ya que como derecho político-electoral la observación electoral debe ser garantizada desde la propia instancia administrativa que está a cargo del registro de solicitudes con reglas y un procedimiento que faciliten el trámite individual y una capacitación básica en un mismo día, del mismo modo que ocurre para alguien que se inscribe en algún centro escolar.

## **8.2. La acreditación de observadores electorales**

La constitución política local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala contemplan la figura de observador electoral, pero a diferencia de las disposiciones legales derogadas con el decreto mediante el cual se expide dicho Código, éste incorpora una regulación más amplia y permite que sea objeto de la observa-

ción electoral no sólo la etapa de la jornada electoral, sino también la de preparación y la de resultados y declaración de validez de la elección. De esa manera, y conforme a lo que señalan los Lineamientos para la observación electoral de los actos y las etapas del Proceso Electoral de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión del 28 de mayo de 2004, acordó emitir la convocatoria a todos los ciudadanos mexicanos para participar como observadores electorales de los actos y las etapas del proceso electoral del mismo año.

Los requisitos legales para ser acreditado observador electoral y el alcance de la función están plasmados en el CIPEET. El procedimiento de acreditación, previsto en éste Código, se desarrolló conforme a los Lineamientos citados, del modo siguiente:

- *Publicación de la convocatoria.*- Al efecto, en los Lineamientos se estableció el lapso comprendido entre el 15 y 29 de mayo de 2004.
- *Presentación de las solicitudes de acreditación.*- El Lineamiento sexto establece como plazo para la presentación de solicitudes el comprendido entre el día de la publicación y hasta el 15 de junio de 2004.
- *Expedición de la acreditación.*- La ley previene que los ciudadanos que cumplan los requisitos relativos a la presentación de solicitudes y concurran al curso de información y capacitación previsto en la ley, podrán obtener su acreditación.

Con respecto al primer paso, se publicó la convocatoria el 29 de mayo de 2004, pero hasta el 15 de junio, día en que venció el plazo de presentación de solicitudes, el interés de los ciudadanos fue prácticamente nulo; algunas causas pueden estar en la base de este inesperado resultado:

- La “costumbre” de observar sólo los actos de la jornada electoral y, en virtud de ello, de presentar solicitud con proximidad a la fecha de dicha jornada;
- Una difusión deficiente de la convocatoria, al privilegiarse los medios impresos de circulación local y el portal de Internet del Instituto; o
- El establecimiento de un plazo corto de presentación de solicitudes, con mucha anticipación a la jornada electoral.

Tratando de corregir esta deficiencia y de atender algunas sugerencias de organizaciones civiles para atraer el interés por la observación electoral, el Consejo General acordó abrir dos etapas más para la presentación de solicitudes, conforme a las bases y los requisitos establecidos en la convocatoria ya publicada: la segunda etapa fue acordada en sesión del 29 de junio de 2004; la tercera y última, en sesión del 22 de septiembre de 2004. El resultado fue la integración de tres listas de solicitantes (véase Anexo), cada una remitida por la Secretaría General a la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica (COCEC) para su dictaminación y, por ende, para la aprobación de la lista de ciudadanos que, conforme a los Lineamientos, hubieren cumplido los requisitos legales.

Los dictámenes respectivos fueron integrados a sendos proyectos de acuerdo para su aprobación por el Consejo General. Así, por acuerdo número CG 107/2004, éste órgano aprobó el dictamen que incluye a 86 ciudadanos que cumplieron los requisitos, por lo que éstos fueron llamados a asistir al curso de información y capacitación. Luego, por acuerdo número CG 136/2004, se aprobó el dictamen que incluye otros 24 ciudadanos, con la misma finalidad. El último dictamen, aprobado por acuerdo número CG 196/2004, incluyó 104 ciudadanos, también con la misma finalidad.

Las tres listas mencionadas, así como la estadística de los ciudadanos que realmente concurren al curso de información y capacitación y, para cerrar círculo, obtuvieron la acreditación de observadores electorales, se encuentran en los Anexos. De un total de 214 ciudadanos que presentaron solicitud, 155 concurren al curso y obtuvieron su acreditación.

Cabe destacar que, a pesar de que el marco jurídico electoral de 2004 permite la observación de todos los actos y etapas del proceso electoral, a partir de la obtención de la acreditación respectiva, la preferencia se concentra en los actos de la jornada electoral, como durante los procesos anteriores en que éstos actos eran los únicos a observar. Este indicador revela algunos retos para la autoridad organizadora de las elecciones: en primer lugar, tal vez sea necesario fomentar una cultura de la participación electoral que incluya la observación de los actos y las etapas del proceso como un derecho que contribuye al fortalecimiento de las prácticas democráticas; en segundo lugar, sería conveniente establecer estímulos a la observación electoral, comenzando con la simplificación del procedimiento y la apertura de diversos plazos de presentación de solicitudes, pero incluso el informe respectivo puede ser tomado en cuenta en un concurso de testimonios, como en el proceso de 2001, cuando se convocó a los ciudadanos a participar como “testigos oculares”, con sendos premios monetarios a los tres primeros lugares. Sin embargo, una cuestión quedaría pendiente por resolver en este rubro: si dichos testimonios deben o no adquirir un valor jurídico en la misma ley, o quedar sólo como objeto de consulta académica.

### 8.3. Modalidades de presentación de las solicitudes para observador electoral

El artículo 261 fracción I del CIPEET establece que la solicitud de acreditación de observadores electorales “se hará personalmente o a través de la organización académica, social o civil a la que pertenezca el solicitante, siempre que esté legalmente constituida en el país y no tenga vínculos con partido político o agrupación política alguna”. Gracias a esa disposición, cinco organizaciones de esa naturaleza canalizaron 85 solicitudes de un total de 214, como se observa en la tabla siguiente:

**Modalidad de presentación de solicitudes para la acreditación de observadores electorales**

<b>1. Mediante organización</b>	<b>Cantidad de solicitudes</b>	<b>Cantidad de acreditaciones</b>
COPARMEX	58	54
Alianza Cívica, A.C.	20	11
Unión de Usuarios y Contribuyentes del Estado de Tlaxcala	4	4
Unión de Trabajadores del Campo	2	2
Unión Nacional Sinarquista	1	1
<i>Sub-total 1:</i>	<i>85</i>	<i>72</i>
<b>2. Individualmente</b>		
<i>Sub-total 2:</i>	<i>129</i>	<i>83</i>
<b>Total (1 + 2):</b>	<b>214</b>	<b>155</b>

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala –Dirección de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Casi 40 por ciento de las solicitudes correspondieron a ciudadanos que prefirieron canalizarlas a través de organizaciones civiles y sociales, lo cual revela el interés de éstas para contribuir a la cultura de transparencia y legalidad de los actos sucesivos del proceso electoral. Por otra parte, de 214 solicitantes sólo 155 lograron ser acreditados, una vez que cumplieron los requisitos legales y recibieron la capacitación correspondiente. Del desistimiento de 59 ciudadanos podemos derivar un difuso interés individual por observar esos actos, a pesar de la expectativa que genera siempre una elección altamente competitiva. Sin embargo, la actividad estimulante de las organizaciones civiles y sociales para vincular la observación electoral como una forma de desarrollar una cultura político democrática, permitió que este derecho de los ciudadanos se mantuviera a flote.

Comparativamente, la cantidad de solicitantes fue mayor en 2004 que en años anteriores, pero la cantidad de ciudadanos acreditados se redujo a 155; en 2001 la cantidad de acreditados fue de 190, según la lista inserta en la página 52 de la versión electrónica de la memoria del proceso electoral ordinario de ese año; en 1998, sólo se acreditaron 136 ciudadanos, conforme a la lista inserta en la página 97 de la memoria impresa correspondiente. Cabe agregar que en 1998 correspondió a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y al Movimiento por la Certidumbre Electoral (MOCE) la mayor cantidad de acreditaciones, con 51 y 67, en ese orden. El dato relativo a organizaciones no está consignado en la memoria del proceso electoral ordinario de 2001. En 2004, según la tabla anterior, otra vez la COPARMEX tuvo una participación relevante en el fomento a esta actividad.



## 9

## Encuestas y sondeos de opinión

*El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala se encuentra entre las legislaciones que raramente introducen reglas y procedimientos relativos a las encuestas, sondeos y estudios de opinión. Aún más raro es que el marco constitucional contemple la atribución del organismo electoral administrativo para determinar la metodología necesaria a la materia y verificar su cumplimiento, como es el caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en su artículo 10 fracción v.*

*A partir de ese marco legal y constitucional, el Consejo General aprobó, por acuerdo CG 26/2004, en sesión del 25 de abril de 2004, los Lineamientos y Criterios Metodológicos Relativos a Encuestas, Sondeos y Estudios de Opinión Pública Electorales, que dan especificidad a la aplicación de las disposiciones legales y evitan que el proceso electoral se sature de encuestas indiscriminadamente, muchas de las cuales suelen realizarse sin fundamento técnico y metodológico, más para alentar posibles resultados en el mercado político que para orientar a los ciudadanos en torno a la definición de sus preferencias electorales. En realidad, pocas empresas encuestadoras salvan su prestigio al diseñar proyectos profesionales y realizar encuestas que se aproximan de manera sorprendente a los resultados que el día de la jornada electoral producen los electores en las urnas.*

### 9.1. Procedimiento

En lo relativo a la aplicación de encuestas, sondeos y estudios de opinión pública, las innovaciones en la materia incorporadas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en sus artículos 268 al 276, así como a los lineamientos para la aplicabilidad específica de las disposiciones legales correspondientes, que aprobó el Consejo General, por acuerdo CG 26/2004, en sesión del 25 de abril de 2004, permitieron contar con instrumentos adecuados para la evaluación de las solicitudes y los proyectos que presentaron las personas físicas y morales interesadas, así como para la emisión del informe respectivo. A fin de cumplir con calidad profesional las exigencias legales y normativas sobre la materia, la Comisión de Medios de Comunicación Masiva sugirió la contratación de un asesor externo conocimientos en la materia, la cual recayó en el MBA Carlos Herrera Osorio, con especialidad en estadística y marketing realizada en la Universidad de Grenoble, Francia.

La evaluación de solicitudes y proyectos se efectuó de acuerdo con 13 parámetros derivados del marco normativo:

- 1.Nombre de la persona (física o moral)
- 2.Nombre del patrocinador (o interesado en los resultados de la encuesta)
- 3.Tipo de encuesta, sondeo o estudio
- 4.Periodo de levantamiento de datos
- 5.Definición del universo (o marco muestral)
- 6.Tamaño de la muestra
- 7.Técnica del muestreo (cara a cara, en domicilio, vía telefónica, a la salida de casillas, etc.)
- 8.Método del muestreo

9. Margen de error y confiabilidad del estudio (en código alfanumérico)
10. Cobertura territorial (entidad, zona, región, distrito, sección, casilla)
11. Herramienta para recolección de datos (cuestionario, etc.)
12. Padrón de encuestadores
13. Responsable del proyecto

En todo momento, la recepción de solicitudes y proyectos relativos a encuestas, así como su evaluación, fue un asunto tratado por la Comisión de Medios de Comunicación Masiva en las sesiones del Consejo General, y eso permitió seguir un enfoque institucional, independientemente de los resultados mostrados por cada persona física o moral, al grado que las empresas más prestigiosas en la materia, que acataron las reglas y el procedimiento establecidos, se mantuvieron en la línea de responsabilidad y profesionalismo durante la noche de la jornada electoral.

## 9.2. Encuestas de preferencia electoral

Dentro del plazo legal que establece el Código invocado para la presentación de solicitudes, ante la Secretaría General se presentaron 15 solicitudes para la aplicación de encuestas, 4 de ellas para medir las preferencias relativas a la elección de Gobernador, y que corresponden a las personas siguientes:

- Mendoza Blanco y Asociados, S.C. (MEBA) (TV AZTECA)
- Primer Colegio de Sociólogos de Tlaxcala, A.C.:
- Profr. Javier Arturo Quiñones (CEMIDE-UAT):
- Contextos Comunicación:

En el orden citado, esas personas cumplieron con los lineamientos establecidos, en el porcentaje global siguiente: 69 por ciento, 15 por ciento, 69 por ciento y 92 por ciento.

Es necesario destacar que los únicos resultados de las encuestas de preferencia electoral registradas para la elección de Gobernador, que fueron publicados o difundidos, corresponden a Mendoza Blanco y Asociados, S.C. (en TV AZTECA) y al Primer Colegio de Sociólogos de Tlaxcala (en el periódico local *ABC Noticias* y en la revista local *Escenarios*).

Adicionalmente, se identificó la publicación de resultados de encuestas de preferencia electoral para las elecciones de Gobernador y de diputados locales, en medios impresos de circulación local y regional y en medios electrónicos, que corresponden a personas que no registraron solicitud ni proyecto alguno ante la autoridad electoral. Los periódicos nacionales *Reforma*, *El Universal*, *La Jornada* y *Milenio*, la revista *People*, los periódicos locales *El Sol de Tlaxcala* y *La Jornada de Oriente*, publicaron resultados de encuestas entre el 1 de octubre y el 7 de noviembre de 2004.

## 9.3. Encuestas de salida

En el caso específico de las encuestas de salida o *exit polls* y conteos rápidos, se presentaron ante el Instituto 11 solicitudes, de las cuales de 8 hubo manifestación de interés en la elección de Gobernador, 2 en la elección de integrantes de ayuntamientos (en Huamantla y Yauhquemehcan) y una en la elección de diputados (en el distrito II local con sede en la

Ciudad de Tlaxcala). Se presenta la lista de las personas interesadas y el porcentaje de cumplimiento al 6 de noviembre de 2004 de los lineamientos establecidos:

- Grupo Telmark (Fundación Colosio): 92%
- Consultores y Marketing Político (periódico ABC Noticias): 100%
- Mendoza Blanco y Asociados, s.c. (MEBA) (TV AZTECA): 100%
- Consulta Mitofsky (Televisa): 92%
- Fundación Aquí Estamos A.C.: 100%
- Parametría (PRD): 100%
- Primer Colegio de Sociólogos de Tlaxcala, A.C.: 100%
- Ulises Beltrán y Asociados (Grupo Empresarial Renacimiento): 100%
- Profr. Javier Arturo Quiñones (CEMIDE-UAT): 71%
- Sue Fabiola Nava: 86%
- Beatriz López Rojas: 86%

Cabe precisar que las personas físicas indicaron que los resultados por obtener se publicarían del siguiente modo: los de Consulta Mitofsky, a través de Noticieros TELEVISA México; de Mendoza Blanco y Asociados, s.c., a través de los noticieros de TV AZTECA; de Consultores y Marketing Político, en el periódico ABC Noticias; de Telmark, a través del Partido Revolucionario Institucional; y del Primer Colegio de Sociólogos, a través de Radio Universidad. Las demás personas manifestaron previamente que no publicarían sus resultados.

#### 9.4. Breve conclusión

Posteriormente a la jornada electoral, la Comisión de Medios de Comunicación Masiva solicitó a todas las personas físicas y morales que aplicaron encuestas de salida y publicaron resultados, el reporte con dichos resultados y la metodología aplicada en cada caso. Contestaron afirmativamente las personas siguientes:

- Ulises Beltrán y Asociados.
- Mendoza Blanco y Asociados, s.c.
- Consulta Mitofsky.
- Primer Colegio de Sociólogos de Tlaxcala, A.C.
- Consultores y Marketing Político.
- Sue Fabiola Nava.

#### 9.5. Resultados publicados relativos a encuestas de salida

En respuesta a los oficios números IET-CMCM-881-3/2004, IET-CMCM-881-6/2004, IET-CMCM-881-7/2004 e IET-CMCM-881-9/2004, todos ellos de fecha 30 de noviembre de 2004 y dirigidos a Ulises Beltrán y Asociados, Mendoza Blanco y Asociados, s.c., Consulta Mitofsky y el Primer Colegio de Sociólogos de Tlaxcala, A.C., respectivamente, estas personas morales remitieron a la Comisión de Medios de Comunicación Masiva los resultados de las encuestas de salida aplicadas el 14 de noviembre, relativos a la elección de Gobernador del Estado. Sin embargo, en el primer caso “los resultados de la encuesta de salida y el conteo rápido fueron para uso interno y no se publicaron”; en el segundo caso, “TV Azteca decidió no publicar cifras de porcentajes de voto, señalando sólo una contienda muy cerrada entre las alianzas ‘Ciudadana por Tlaxcala’ y ‘Todos por Tlaxcala’”; en el tercer caso, la respuesta indica “Noticieros TELEVISA México” patrocinó y publicó los resultados; y en el cuarto caso, la institu-

ción ni indica el medio de publicación, si lo hubo acaso.

Del mismo modo, conforme a la misma respuesta, se presenta el cuadro que resume los resultados obtenidos por persona física.

**Resultados de las encuestas de salida y los conteos rápidos  
aplicados en la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004**  
*Porcentajes*

Persona Moral responsable	Resultados por candidatos a Gobernador del Estado		
	HIOO	MGZ	MCRG
Ulises Beltrán y Asociados			
<i>Encuesta de salida</i>	35.7	35.1	29.2
<i>(Conteo rápido)</i>	(36.0)	(35.0)	(29.0)
Mendoza Blanco y Asociados, s.c.			
<i>Encuesta de salida</i>	34.0	35.0	31.0
<i>(Conteo rápido)</i>	(34.0)	(35.0)	(31.0)
Consulta Mitofsky			
<i>Encuesta de salida</i>	36.2	36.2	27.6
<i>(Conteo rápido)</i>	(36.2)	(36.2)	(27.6)
Primer Colegio de Sociólogos de Tlaxcala, A.C.			
<i>Encuesta de salida</i>	40.0	35.0	25.0
<i>(Conteo rápido)</i>	<i>No reporta</i>	<i>No reporta</i>	<i>No reporta</i>

*Fuente:* Comisión de Medios de Comunicación Masiva del Instituto Electoral de Tlaxcala.

HIOO: Héctor Israel Ortiz Ortiz, candidato por la Alianza Ciudadana por Tlaxcala (PAN – PCDT – PJS)

MGZ: Mariano González Zarur, candidatos por la Alianza Todos por Tlaxcala (PRI – PVEM)

MCRG: María del Carmen Ramírez García, candidata por la Alianza Democrática (PRD – C)

# 10

## Adquisición y distribución de material y documentación electoral y de equipo de radiocomunicación

*Toda votación requiere de instrumentos idóneos para que quienes votan expresen su voluntad de acuerdo con las reglas, los procedimientos y los principios adoptados. En esas condiciones, el órgano electoral encargado de la preparación, organización y desarrollo de las elecciones previene la disponibilidad de esos instrumentos, que para el caso local que nos ocupa se resumen en dos: el material electoral y la documentación electoral. Aunque en la ley no hay una distinción conceptual de ambos, sino sólo de carácter nominal, se da por hecho que se trata, en el primer caso, básicamente de las urnas, las mamparas y la utilería para marcar y hacer anotaciones, a su vez, en la documentación electoral; en el segundo caso se trata fundamentalmente de las boletas electorales y las actas de la jornada electoral y de cómputo.*

*Las urnas y las mamparas utilizadas en el proceso electoral 2004 se diseñaron principalmente con dos criterios: en primer lugar, el respeto a la emisión secreta y directa del voto por cada ciudadano; en segundo lugar, la reducción del tiempo para armar dichos materiales por parte de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.*

*Las boletas electorales representan uno de los aspectos fundamentales de las elecciones abiertas por voto universal, libre, secreto y directo, pues son uno de los instrumentos a través de los cuales los electores plasman sus preferencias, sea por un partido, una coalición o un candidato. En este contexto, habrá de considerarse que los artículos 10 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 12 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, disponen que el voto deberán ejercerlo los ciudadanos a través de la boleta electoral según la elección de que se trate. Asimismo, el capítulo VIII (artículos 329 a 336) del Código mencionado regula los aspectos fundamentales de las boletas electorales para la emisión del voto ciudadano, relativos a los requisitos para su identificación, su diseño, impresión, distribución y resguardo. De manera específica, el artículo 332 del ordenamiento legal citado previene el nombramiento de una comisión especial para la verificación del proceso de impresión de las boletas electorales.*

### 10.1. Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Partimos de la determinación del Consejo General como órgano máximo de autoridad del Instituto Electoral de Tlaxcala y consideramos que éste ente jurídico por su naturaleza se circunscribe a un órgano autónomo dentro del Estado de Tlaxcala. La autonomía del Instituto se expresa en la personalidad jurídica y patrimonio propios de que goza y del campo específico de decisiones que le es reconocido en materia de proyección presupuestal por disposición constitucional. Sin embargo, está obligado y sujeto a las disposiciones legales que en materia administrativa y fiscal rigen en el Estado, como es el caso particular de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que en su artículo segundo prescribe que los órganos públicos autónomos del Gobierno estatal y municipal están obligados a la observancia de la citada ley. Así las cosas, en acatamiento al artículo 21 de la Ley invocada, el Consejo General mediante acuerdo CG 15/2004 aprobó en sesión pública de fecha 26 de marzo de 2004 la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2004.

Retoma singular relevancia que por decisión unánime de los integrantes del Consejo General se conformara el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el titular de este órgano autónomo, por el Presidente de la Comi-

sión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, por el Director de Asuntos Jurídicos, por el Director de Prerrogativas, Administración y Fiscalización, y por tres miembros más, incluyendo a dos representantes propietarios de los partidos acreditados ante el Consejo General y a un Consejero Electoral, designados a través del método de insaculación, por lo que con esa misma fecha dicho Comité quedó integrado de la siguiente manera:

<i>Función</i>	<i>Integrante</i>
Presidente	Jesús Ortiz Xilotl, Consejero Presidente del Consejo General
Secretario	Cesáreo Santamaría Madrid, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización
Vocal	Manuel Guillermo Ruiz Salas, Consejero Electoral
Vocal	Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Director de Asuntos Jurídicos
Vocal	Omar Pérez Vargas, Director de Prerrogativas, Administración y Fiscalización
Vocal	Abraham Mon Amador, representante propietario de Convergencia
Vocal	Bernardino Palacios Montiel, representante propietario del Partido Justicia Social.

## 10.2. Estudio de proveedores y adquisición de material electoral

Sin duda alguna, la responsabilidad de garantizar la eficacia y eficiencia de los órganos electorales en el desarrollo de la jornada electoral se basa en la planeación cuidadosa y dedicada de la capacitación que debe darse a los ciudadanos insaculados y seleccionados como integrantes de las mesas directivas de casilla. Ello obliga a que los materiales electorales que deben ser utilizados por los funcionarios de estas mesas se elaboren con estándares de alta calidad y de fácil maniobrabilidad, ya que de ello depende que cada una de las casillas pueda iniciar sus actividades en tiempo y forma, se incite la participación ciudadana para el sufragio y, como consecuencia, se obtenga la fluidez de los votantes en cada una de las mesas receptoras de la votación.

Por lo anterior, el Consejo General realizó un cuidadoso estudio de las características de los materiales electorales utilizables y, aún más, de las empresas que se dedican a su fabricación y abastecimiento. En menester señalar que en la República Mexicana existen escasamente 20 empresas que se dedican a este giro y que en muchos de los casos importan los materiales ya fabricados en calidades efímeras a las necesitadas; por ello, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través de su Presidente, giró sendos oficios a todos los organismos electorales locales (administrativos) a fin de obtener la suficiente información curricular de las empresas que se dedican a este rubro, lo que eficazmente permitió conocer los antecedentes de cada una de ellas y realizar con estricto cuidado las bases de la Licitación Pública Nacional 001-IET-2004 para la adquisición de los materiales electorales necesarios para el proceso electoral ordinario de 2004.

Derivado de lo anterior, fue necesario llevar a cabo un trabajo acucioso de diseño de todos y cada uno de los materiales electorales a ocupar, formando un catálogo de los mismos a fin de que se tuviera el elemento técnico para generar las bases de la licitación citada en el



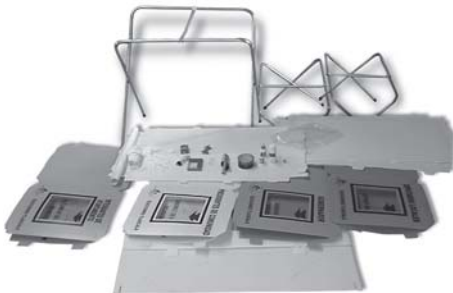
párrafo que antecede. Dentro de los diseños destaca la creación de una mampara o cancel modular de doble acceso cuya versatilidad permite que ésta pueda ser armada con gran facilidad y en un tiempo no mayor a 3 minutos, por dos personas; su diseño —exclusivo del Instituto Electoral de Tlaxcala— se basó principalmente en la evaluación de la estructura y la funcionalidad de mamparas utilizadas en otros procesos electorales locales y federales. Las urnas fueron de dimensiones mayores a las usuales y de colores distintivos, lo que permitió al electorado distinguir sin mayor problema las urnas por tipo de elección y, en virtud de sus dimensiones, fue posible garantizar que en ningún momento se saturarían y que cada una tuviera una ventana transparente lo suficientemente amplia para observar con toda precisión las boletas electorales depositadas. En esa misma línea de innovación, se optó por utilizar marcadores de tinta permanente para sustituir al clásico crayón utilizado históricamente para el marcado de la boleta, según la preferencia de los electores.

Conforme a las necesidades materiales y operativas del proceso electoral y a lo dispuesto por el artículo 175 fracción XLIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General, mediante acuerdo CG 078/2004, aprobó las características técnicas y específicas del material electoral a utilizar, en sesión pública de fecha 30 de julio de ese mismo año. Derivado de lo anterior, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala se encontró en aptitud de emitir la convocatoria para la Licitación Pública Nacional número 001-IET-2004, misma que fue publicada el 4 de septiembre de la anualidad antes citada, tanto en la página Web de este Instituto como en los periódicos locales *El Sol de Tlaxcala* y *La Jornada de Oriente*.

Cabe destacar, que las empresas que adquirieron bases para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en cuestión, fueron las siguientes:

- Clotilde Morales Montaña
- Cartonera Plástica, S.A. de C.V.
- Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.
- Carton Plast, S.A. de C.V.
- Diseño, Reconstrucción y Comunicaciones, S.A. de C.V.
- Christian Impresores
- Servicios, Asesorías y Materiales Electorales, S.A. de C.V. (SAMESA)

La Junta de Aclaraciones, que por normatividad debe desarrollarse, tuvo verificativo a las 10:00 hrs. del día 15 de septiembre de 2004, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, concurriendo a ella los representantes legales de los proveedores: Clotilde Morales Montaña; Cartonera Plástica, S.A. de C.V.; Servicios, Asesorías y Materiales Electorales, S.A. de C.V. (SAMESA); Diseño, Reconstrucción y Comunicaciones, S.A. de C.V.; Christian Impresores; y Carton Plast, S.A. de C.V.



La recepción de propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de las propuestas técnicas, se llevó a cabo el día 20 de septiembre de esa misma anualidad, concurriendo por escrito Carton Plast a fin de desistir de participar en el proceso de Licitación Pública Nacional; no obstante, se desahogó esta etapa procedimental con la presencia y participación de las siguientes empresas: Servicios, Asesorías y Materiales Electorales, S.A. de

C.V. (SAMESA) y Cartonera Plástica, S.A. de C.V., ante quienes se procedió a la apertura de las propuestas técnicas para su ulterior análisis y dictaminación.

La apertura de propuestas económicas y el fallo de adjudicación se llevó a cabo a las 10:00 horas del día 21 de septiembre de 2004, resultando ganadora del concurso y, por tanto, adjudicada la empresa Servicios, Asesorías y Materiales Electorales, S.A. de C.V. (SAMESA), quien cumplió con el contrato al abastecer el material electoral en estricto apego a las características técnicas y realizando la entrega en fecha anterior a la pactada, lo que contribuyó a una mejor organización y logística para la entrega de los materiales electorales a los consejos municipales.

El costo del material electoral fue de \$2'290,225.00 (Dos millones doscientos noventa mil doscientos veinticinco pesos, 00/100, m. n.), considerando las necesidades para las cuatro tipos de elección en un mil 105 casillas y la previsión de sobrantes para 145 casillas.

### 10.3. Diseño, aprobación y adquisición de la documentación electoral

Dentro del contexto de la organización y el desarrollo de las elecciones, se requieren diversos documentos y materiales idóneos, en especial para el momento culminante de las mismas, que es el desahogo de las votaciones. Así pues, la elección del 14 de noviembre de 2004, en el Estado de Tlaxcala, no fue la excepción, y debieron diseñarse, imprimirse y distribuirse las boletas electorales necesarias para que los ciudadanos pudieran expresar en ellas su voluntad, además de los documentos necesarios para el debido y legal asentamiento de datos relativos al desarrollo de la jornada electoral, al escrutinio y cómputo de la votación, y al cierre de casillas.

A fin de que los ciudadanos inscritos en la lista nominal y los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla acreditados pudieran ejercer su derecho al voto en las elecciones de Gobernador del Estado, diputados locales, integrantes de ayuntamientos y presidentes de Comunidad, fue necesaria la elaboración de boletas electorales por tipo de elección y en las cantidades generales siguientes:

**Boletas elaboradas por tipo de elección**

<b>Documento</b>	<b>Cantidad (piezas)</b>
Número de boletas para la elección de gobernador del Estado	670763
Número de boletas para la elección de diputados	670763
Número de boletas para la elección de integrantes de ayuntamientos	671289 *
Número de boletas para la elección de presidentes de comunidad	378559
<b>Total</b>	<b>2391374</b>

*Fuente:* Comisión Especial para la Verificación del Proceso Verificación del Proceso de Impresión de las Boletas Electorales y Documentación Electoral.

Se puede observar que la cantidad de boletas para la elección de integrantes de ayuntamientos difiere de las cantidades de boletas para las elecciones de Gobernador del Estado y

diputados locales, debido a que 526 boletas fueron impresas adicionalmente para la casilla especial 0150, de la Comunidad de Santa Cruz Tetela, con lo cual los ciudadanos de los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y de Chiautempan, inscritos en la lista nominal respectiva, tuvieron la opción de votar en alguna de las dos casillas (la básica o la especial), según prefirieran, sólo para la elección de integrantes de ayuntamiento de uno u otro municipio. Esta alternativa excepcional fue una forma de proporcionar a esos ciudadanos las condiciones adecuadas para que pudieran ejercitar su derecho a votar, así como de neutralizar momentáneamente la controversia limítrofe en que ha estado involucrada dicha Comunidad, al mantenerse actualizada la disputa por su pertenencia al municipio de La Magdalena Tlaltelulco, para unos, o al de Chiautempan, para otros.

De la misma forma, fue necesaria la elaboración de diversos tipos de actas y constancias para la jornada electoral, en las cantidades que se indican a continuación:

#### Actas y constancias elaboradas para la jornada electoral

Documento	Cantidad (piezas)
Acta de la jornada electoral (en original y dieciséis copias)	2600
Acta de la jornada electoral "hoja 2" (en original y trece copias)	150
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de gobernador (en original y seis copias)	2600
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa (en original y diez copias)	2600
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de integrantes de ayuntamientos (ocho diseños diferentes en original y once copias)	2750
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de presidentes de comunidad (en original y dieciséis copias)	1600
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de presidentes de comunidad "hoja 2" (en original y once copias)	400
Constancia de clausura y remisión de paquetes electorales	2600
Constancia de clausura y remisión de paquetes electorales "hoja 2"	150
<b>Total</b>	<b>15450</b>

*Fuente:* Comisión Especial para la Verificación del Proceso Verificación del Proceso de Impresión de las Boletas Electorales y Documentación Electoral.

De la tabla anterior tenemos que, para cada formato de acta, la cantidad de hojas en papel autocopiante fue diferenciada a fin de que pudiera satisfacerse la necesidad de entregar una copia a cada uno de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos a presidentes de Comunidad por ciudadanía, conforme a la elección en la que pudieran tener interés.

Asimismo, la elaboración de actas con una segunda parte separada, denominada "Hoja 2", tuvo la finalidad de dar cabida a la firma de todos los representantes de candidatos a presidentes de Comunidad por ciudadanía, en las casillas ubicadas en comunidades que tuvieron más de cinco candidatos por ciudadanía, y cuya recopilación de nombres y firmas en una sola hoja se tornaba difícil. De no haberse aprobado la elaboración de esa "Hoja 2", todas las actas hubieran sido elaboradas con una sola parte y con el número máximo de espacios para firmas de los representantes de candidatos a presidentes de Comunidad por ciudadanía, pero muchos de esos espacios mismos hubieran quedado vacíos en la mayoría de las 1105 casillas instaladas en el Estado.

Con relación a las actas de escrutinio y cómputo de la elección de integrantes de ayuntamientos, se previeron ocho diseños diferentes de la misma, en virtud de que en ese documento se asientan —y se da constancia de— los resultados de la votación recibida en la casilla, debiendo aparecer correctamente los emblemas de los partidos políticos y las coaliciones participantes en la elección. Así pues, se diseñaron ocho formatos diferentes, codificados y seriados del “ACTA EIA F1” al “ACTA EIA F8” (véase anexo con ilustraciones de las distintas actas y boletas electorales).

El diseño variado de las boletas electorales y la multiplicidad de su formato para el caso de la elección de ayuntamientos, fue debidamente aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre del mismo año, mediante el acuerdo CG 132/2004, cuidando que las mismas guardaran los requisitos descritos en el artículo 330 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; asimismo, el diseño de los formatos de las actas que fueron utilizadas en la jornada electoral fueron aprobados en la misma sesión, mediante el acuerdo CG 133/2004. Los formatos de las actas fueron diseñados conforme a lo previsto por los artículos 340 y 358 del ordenamiento legal citado.

Mediante acuerdo CG 192/2004, en sesión especial de fecha 26 de octubre de 2004, y con fundamento en los artículos 175 fracción XLIII, 329, 330 fracción XIV y 333 del Código citado, el Consejo General determinó que las boletas electorales contuvieran cinco medidas de seguridad, propuestas de manera separada por los representantes de los partidos, la empresa encargada de su elaboración, la Comisión revisora y el Secretario General del Instituto. La primera medida fue propuesta por los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, y consistió en la firma autógrafa de éstos, impresa en tinta invisible en el anverso de todas las boletas electorales; otras dos medidas fueron propuestas por la empresa que elaboró las boletas; una más, propuesta por el Presidente de la Comisión Especial para la Verificación del Proceso de Impresión de las Boletas Electorales y Documentación Electoral; y la última, propuesta por el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala. La últimas cuatro medidas de seguridad fueron dadas a conocer públicamente en la sesión permanente del Consejo General correspondiente a la jornada electoral, conforme se estableció en el mismo acuerdo. Las cinco medidas de seguridad fueron verificadas en el transcurso de la jornada electoral, por acuerdo de éste órgano, y al efecto se utilizaron los instrumentos portátiles proporcionados por la empresa Moore de México, S.A. de C.V.

En virtud de la situación especial que aún prevalece respecto del seccionamiento electoral en las comunidades de San Miguel Contla y Santa Cruz Tetela, fue preciso que la elaboración de las boletas de tales comunidades se realizara de último momento. Casi en la víspera de la jornada electoral, era prácticamente imposible hacerlo en la empresa a la que se adjudicó la adquisición. La impresión de las boletas respectivas se realizó en las instalaciones y con el equipo del Instituto Electoral de Tlaxcala, lo cual fue ordenado mediante acuerdo número CG 230/2004, de fecha 13 de noviembre de 2004. Al efecto, se autorizó la impresión de 647 boletas para la elección de Presidente de Comunidad de San Miguel Contla, para la sección 0365, y de 526 boletas para la elección de integrantes del Ayuntamiento del municipio de Chiautempan, para la casilla especial de la sección 0150. Conforme a lo dispuesto por la ley, dichas boletas también contuvieron algunas medidas de seguridad necesarias para garantizar su autenticidad, aunque distintas a las elaboradas por Moore de México, S.A. de C.V.

En cuanto a la adquisición de la documentación electoral, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala, una vez analizada las circunstancias especiales relativas a las características de la documentación electoral que habría de

utilizarse en la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004, mediante dictamen de fecha 24 de septiembre del mismo año, aprobó que la adquisición de las boletas, actas y constancias electorales se efectuara mediante adquisición directa con invitación a tres personas, conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, para lo cual sometió tal dictamen a aprobación del Consejo General, con resultados positivos en sesión extraordinaria de la misma fecha.

En tal virtud, con fecha 11 de octubre de 2004, el presidente de las Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, el de la Comisión Especial para la Verificación del Proceso de Impresión de las Boletas Electorales y Documentación Electoral, y el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala, acudieron a la ciudad de México y al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para entregar la invitación al organismo público descentralizado Talleres Gráficos de México, así como a las empresas Lithoformas S.A. de C.V. y Moore de México S.A. de C.V., a fin de que presentaran sus cotizaciones respecto de la impresión de la documentación requerida. La visita igualmente tuvo el propósito de inspeccionar físicamente la capacidad logística de las empresas mencionadas y generar de ahí alguna opinión que pudiera ser útil a la toma de decisión sobre esta cuestión.

Asimismo, con fecha trece de octubre de 2004, el Comité de Adquisiciones mencionado, acompañado de los representantes de los partidos políticos que así desearon hacerlo, se trasladó a las mismas empresas con el mismo fin antes indicado.

En virtud de las actividades antes descritas, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2004, la mayoría de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y los representantes de los partidos políticos ante el mismo, se pronunciaron en el sentido de que la adjudicación del contrato para la elaboración de las boletas electorales y demás documentación electoral, fuera a favor de la empresa Moore de México, S.A. de C.V.

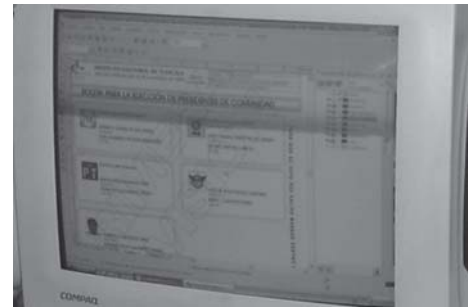
Con fecha 27 de octubre de 2004, el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tlaxcala y el representante legal de Moore de México, S.A. de C.V., celebraron contrato de compraventa de la documentación referida, procediéndose de inmediato al proceso de su impresión.

#### **10.4. Revisión del proceso de elaboración de las boletas y demás documentación electoral**

La Comisión Especial para la Verificación del Proceso de Impresión de las Boletas Electorales y Documentación Electoral, por acuerdo CG 134/2004, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2004, se integró por todos los integrantes del Consejo General, a excepción del Consejero Presidente; y, tan pronto comenzó el periodo de registro de candidatos a integrantes de ayuntamientos y a presidentes de Comunidad, dicha Comisión inició la verificación de los nombres de los candidatos, en el sentido de que en las mascarillas de la base de datos fueran asentados conforme a los criterios determinados y aprobados por el mismo Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2004, mediante acuerdo número CG 096/2004, en observancia de lo previsto en los artículos 277 a 290 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Una vez concluido el periodo de registro de candidatos y determinada la empresa que habría de realizar la impresión de las boletas y la documentación electoral, con fecha 28 de

octubre de 2004 la Comisión Especial respectiva, junto con personal de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, acudió a la empresa Moore, S.A. de C.V. para que ésta comenzara con dicha impresión. En los días posteriores, la misma Comisión y el personal señalado procedieron a efectuar la última revisión de características y datos de las boletas y demás documentación electoral, a fin de autorizar a la empresa los formatos definitivos. Una vez hecho esto, la empresa inició el proceso de impresión, el cual constó de seis etapas: elaboración de placas, impresión, foliaje, encuadernación, empaquetado y destrucción de placas, todo lo cual fue supervisado por la misma Comisión Especial y el personal referido. En la etapa final ésta se encargó de verificar la correcta inserción de los emblemas de los partidos políticos y las coaliciones, la anotación completa y correcta de los nombres de los candidatos, la inserción y la distribución correcta de las fotografías de los candidatos a presidentes de Comunidad, así como la distribución y el diseño correcto de cada uno de los apartados acordados. En algunos casos señaló correcciones pertinentes y necesarias, aunque relacionadas en sentido estricto con detalles en la anotación de nombres de candidatos y de comunidades.



Finalmente, el día cinco de noviembre de 2004, en las instalaciones de la empresa Moore de México, S.A. de C.V., la Comisión aludida verificó que todas las boletas y demás documentación electoral estuvieran impresas y a la vista. Al concluir esta tarea, y ante la presencia de un fedatario público, la empresa hizo entrega de esa documentación al Instituto Electoral de Tlaxcala; de inmediato se realizó su traslado a las instalaciones de éste, con la custodia de la Policía Federal Preventiva, y su almacenamiento durante la tarde y noche del mismo día.



## 10.5. Previsión y adquisición del equipo de radiocomunicación

La organización y vigilancia de todo el proceso electoral requirió además de instrumentos y herramientas operativos que facilitaron la toma de decisiones y la ejecución de acciones concretas y determinantes, como parte de la planeación estratégica establecida; de la misma manera, ayudaron a reducir la posibilidad de surgimiento de imprevistos o contingencias.



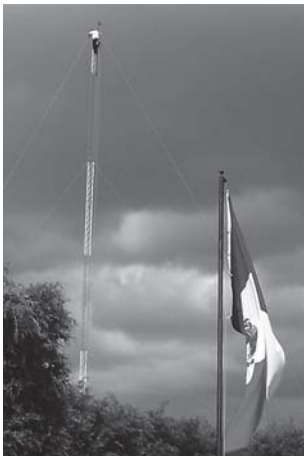
Como parte de las acciones emprendidas por el Instituto Electoral de Tlaxcala, en el marco de una política de incorporación de algunos avances tecnológicos en materia de comunicaciones al proceso electoral, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios recibió la encomienda de adquirir una red de comunicación inalámbrica de 2 vías, en la frecuencia de 2 metros, con repetidores de alcance para cubrir todo el territorio del Estado de Tlaxcala, y con bases fijas para cada uno de los consejos distritales y municipales, además de una base central de largo alcance con torre de 70 metros para la sede oficial del Instituto.

Las acciones de planeación estratégica implementadas por la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, para las distintas etapas del proceso electoral, y en particular las relativas a la red de comunicación interna en territorio extenso, originaron la contratación de personal de enlace con los consejos distritales y municipales, con los coordinadores distritales (equipados con radios móviles) y los auxiliares municipales elec-

torales (equipados con radios portátiles), el cual, a su vez, fue capacitado y asesorado por personal externo altamente experto en materia de transmisiones militares. Dicho personal experto en la materia fue solicitado por el Consejo General a la 24 Zona Militar radicada en el Estado de Tlaxcala, y fue facilitado por disposición del General de Brigada Diplomado del Estado Mayor, Jaime Godínez Ruiz, en su calidad de Comandante del citado destacamento militar.

Derivado del estudio de campo y de la asesoría técnica en materia de radiocomunicaciones, el Consejo General determinó la adquisición —bajo el procedimiento de licitación restringida a cuando menos tres proveedores— del siguiente material de radiocomunicación con las características que se señalan:

<i>Cantidad</i>	<i>Características</i>
1	Base central con torre de 70 metros y equipo de radiocomunicación de 60 watts de potencia en la banda de 2 metros VHF (148-174 MHz) con accesorios para su funcionamiento.
79	Equipos de radiocomunicación tipo base de 60 watts de potencia en la banda de 2 metros VHF (148-174 MHz), mástil telescópico de 12 metros, antena omnidireccional de 148-174 MHz y demás accesorios para su funcionamiento.
32	Equipos de radiocomunicación tipo móvil de 60 watts de potencia en la banda de 2 metros VHF (148-174 MHz), con accesorios para su funcionamiento.
73	Equipos de radiocomunicación tipo portátil con cargador, doble batería, de 6 watts de potencia, banda VHF (148-174 MHz) y antena flexible de alta resistencia.



Con el objeto de lograr una cobertura total a lo largo y ancho del territorio tlaxcalteca, estratégicamente fueron ubicados 3 sistemas de repetición en la banda de 2 metros VHF, de 60 watts de potencia, en 3 lugares distintos: uno en la montaña Malinche, otro en el Cerro del Valle de Soltepec y el tercero en San Gabriel. Los repetidores fueron arrendados con la empresa adjudicada.

Cabe destacar que las empresas que decidieron participar por invitación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, fueron:

- Equipos Especializados y Comunicación, S.A. de C.V.
- Grupo Promotor de Comercializadoras, S.A. de C.V.
- Sistemas Integrales Avante, S.A. de C.V., y
- Grupo SIT, S.A. de C.V.

La adjudicación del contrato de adquisición y arrendamiento fue favorable a la empresa denominada Grupo SIT, S.A. de C.V., por contar con el soporte técnico necesario y la oferta más baja en costo.

Sin duda alguna, la adquisición de equipo de radiocomunicación representó uno de los mejores aciertos para el desarrollo de las actividades del Instituto Electoral de Tlaxcala; su eficacia se encuentra plenamente probada por el cumplimiento oportuno de tareas y su efectividad está avalada por los resultados logrados. No se pasa por alto que para la debida operación del sistema de radiocomunicación y la capacitación del personal y los funcionarios del Instituto se contrató a 2 ingenieros en transmisiones militares



*La consulta a las personas menores a 18 años sobre diversos temas, por medio distintas opciones de respuesta, generalmente predeterminadas e impresas en papeletas, es ya una práctica que llevan a cabo los organismos electorales del país, en el ámbito federal y local. Obtener de esa manera la opinión de personas que en el futuro próximo podrán gozar de derechos político electorales, es una tarea que ayuda a mejorar los programas institucionales de educación cívica fomentar y a enriquecer la cultura política democrática.*

*Si bien es cierto que, en el caso concreto a que se refiere este capítulo, no existe normatividad para realizar consulta infantil alguna, salvo la atribución que concede el artículo 10 fracción v párrafo primero al Instituto Electoral de Tlaxcala, para fomentar y difundir la cultura política democrática, el Consejo General tomó la determinación de aprovechar la infraestructura y la oportunidad existente para conocer la opinión de los infantes en edad escolar del nivel primaria sobre los temas siguientes: la práctica de los valores democráticos y la actitud ante los derechos humanos particularmente en el caso de las personas con capacidades distintas. Al efecto, el 8 de noviembre de 2004 realizó una consulta infantil entre la población escolar del nivel primaria, en varios centros escolares del Estado. La consulta tuvo como objetivos específicos ayudar a mejorar la conciencia desde temprana edad sobre el significado de esos valores y derechos, a interesar a esa población en la práctica de la cultura política democrática y a sentar precedente en su formación como ciudadanos responsables.*

*Para cumplir el diseño y la implementación del programa de Consulta Infantil 2004 se integró una Comisión y se destinaron algunos recursos humanos y materiales para lograr los objetivos establecidos. A todo esto contribuyeron otras instituciones, de las que se da referencia especial, ya que la tarea ha sido periódica y forma parte de una estrategia nacional e internacional orientada a la difusión de la cultura política democrática entre las nuevas generaciones.*

### 12.1. Antecedentes de consultas infantiles

En 1997, de manera paralela a las elecciones federales del 6 de julio, el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) realizaron elecciones infantiles denominadas “La democracia y los derechos de los niños”, con el lema “La elección también es nuestra”. La participación fue de 3 millones 709 mil 704 de infantes, cuyas edades fluctuaron entre 6 y 12 años. De esa cantidad, en el Estado de Tlaxcala participaron poco más de 150 mil infantes, en alrededor de 100 casillas.

Paralelamente a las elecciones constitucionales locales, el 8 de noviembre de 1998, el Instituto Electoral de Tlaxcala y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (CEDHT) realizaron las elecciones infantiles denominadas “En Tlaxcala, las niñas y los niños también votamos... por nuestros derechos”, cuyo objetivo fue fomentar en las niñas y los niños el aprendizaje de los derechos y las obligaciones cívicas para que en el futuro estén en disposición de ejercer sus derechos y participar en las grandes decisiones del país a través del voto. En ese entonces se instalaron 197 casillas y emitieron su opinión 43 mil 167 infantes (21 mil 818 niñas y 21 mil 349 niños).

El 11 de noviembre de 2001, simultáneamente a las elecciones locales constitucionales, el Instituto Electoral de Tlaxcala y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de CEDHT, con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE), de la Unidad de Servicios

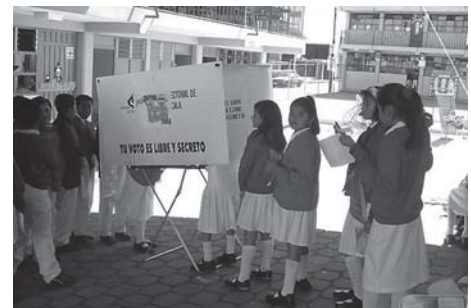
Educativos de Tlaxcala (USET), de autoridades municipales y locales, realizaron las elecciones denominadas “Por los derechos de los niños”, con el objetivo de generar un espacio de participación para los infantes que, a su vez, derivara en la generación de información relativa a la percepción y opinión de los niños sobre sus derechos y necesidades en el ámbito educativo, para sustentar posteriormente una planeación educativa integral. En esa fecha se instalaron 60 casillas, una por municipio, y participaron alrededor de 10 mil niños y adolescentes.

## 12.2. Preparación de la Consulta Infantil 2004

Por acuerdo CG 123/2004, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2004, con la opinión de los representantes de los partidos políticos, el Consejo General aprobó la integración de la Comisión de Elecciones Infantiles, para organizar la “Consulta Infantil 2004”, quedando del modo siguiente.

Presidente:	Lic. Maximino Hernández Pulido	Consejero Electoral
Vocales:	Lic. Enrique Zempoalteca Mejía	Consejero Electoral
	Lic. Ezequiel Morales Cordero	Representante del PRI
	Lic. José Félix Solís Morales	Representante del PAN
	Lic. Rafael Molina Jiménez	Representante del PRD

Asimismo, el Consejo General estableció como fecha adecuada para realizar la Consulta Infantil 2004, el día lunes 8 de noviembre, exactamente seis días antes de la jornada para la elección constitucional local y municipal. La justificación para realizar la consulta en día distinto al de la recepción de la votación para elegir al Gobernador, los diputados locales, integrantes de ayuntamientos y presidentes de Comunidad, básicamente remitió a dos cuestiones: a) la dificultad logística para garantizar el cumplimiento de una actividad adicional, aunque no menos importante; b) la conveniencia de obtener opiniones auténticas de los infantes en su medio natural de aprendizaje escolar.



Una vez integrada, la Comisión inició la planeación correspondiente, y para ello buscó la coordinación de algunas acciones de apoyo logístico y de definición de metas con diversas instituciones con experiencia en este campo. No obstante la dificultad que enfrentó el Instituto Electoral de Tlaxcala para contar con recursos suficientes para llevar a cabo el programa correspondiente, fue afortunada la circunstancia de que, derivado de la omisión de registro de candidato a Gobernador por parte del Partido del Trabajo, se logró el consenso con los partidos políticos representados ante el Consejo General para transferir una parte de los recursos no otorgados a ese partido para soportar la implementación del programa de Consulta Infantil.

## 12.3. Objetivos y metas

En esta ocasión la consulta infantil tuvo como objetivo central que los niños pudieran expresar libremente su opinión sobre los temas de la democracia y los derechos humanos, concretamente sobre los valores democráticos ejemplificados con situaciones familiares a ellos y



de convivencia en una sociedad en la que ya es común la presencia de personas con capacidades diferentes. Del mismo modo, se trató de que la consulta sirviera de base para concientizar y sensibilizar a los infantes con respecto a los derechos y las necesidades de las personas con capacidades diferentes, induciéndolos a respetar los espacios destinados a éstas, a brindarles las condiciones óptimas para su desarrollo integral y su posible incorporación a la vida social.

El lema de la Consulta Infantil 2004 fue “creciendo con la democracia”, que se consideró apropiado en virtud de que la finalidad del Instituto Electoral de Tlaxcala en esta materia consiste en fomentar y difundir una cultura política democrática que, en realidad, es producto de diversas generaciones y del intercambio de ideas distintas entre personas con diferentes edades, incluidos los infantes, como base para fortalecer a una sociedad que sea capaz de cultivar la tolerancia, la opinión abierta e igual, la libertad y el respeto a los derechos fundamentales establecidos históricamente.

En función de esos objetivos, y para la realización eficaz de la consulta infantil, se establecieron las siguientes metas:

- Resaltar las actividades y los logros del Instituto Electoral de Tlaxcala en materia de consulta infantil.
- Lograr la participación de más de 50 mil niños y niñas de entre seis y doce años de edad.
- Premiar, con un distintivo alusivo a la consulta infantil, el ejercicio democrático de los niños y las niñas participantes
- Contar con el apoyo material y moral de organismos sociales y de la iniciativa privada, consistente en el obsequio de juguetes para los niños participantes, a su vez entregarlos a éstos por sorteo.
- Formar, con la práctica de este tipo de consultas, ciudadanos responsables y críticos que participen en la vida democrática de nuestro Estado y el país.

#### 12.4. Apoyos

Se gestionó la participación de otros organismos con misión afín a la del programa mencionado. Así, se unieron a la noble tarea el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Capacidades Diferentes (ITPCD), la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (CEDHT), La Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE), La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Además, se recibió el patrocinio de empresas comprometidas con el desarrollo de la vida democrática y social del Estado: Bicileyca, S.A. de C.V., Pinturas Comex Sarape, S.A. de C.V., Panamco Golfo, S.A. de C.V. y Harmon Hall, todas ellas con oficinas en la entidad.



#### 12.5. Recursos humanos y materiales

Para el desarrollo y la logística de la Consulta Infantil 2004 se contó con el apoyo de:

- La planta docente de las escuelas seleccionadas por la SEPE-USET.
- 2 auxiliares temporales contratados *ex profeso* por el Instituto Electoral de Tlaxcala.
- Los coordinadores distritales previamente contratados específicamente para el proceso electoral ordinario.

- Los capacitadores electorales igualmente contratados para el proceso electoral ordinario.
- 10 prestadores de servicio social.

Los diversos materiales que se utilizaron se enlistan a continuación:

- Material de promoción: pegatinas, postales y banderines multicolores con el imago tipo de la consulta.
- 2 carteles de promoción.
- 30 vinilonas.
- 500 calcomanías.
- Nombramientos para los funcionarios de mesas directivas de casilla.
- 30 gafetes.
- 500 guías de capacitación para los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- 500 cuadernillos informativos.
- 500 crayones.
- 500 bolígrafos.
- 50 mil boletas de elección de opciones.
- 1000 constancias de clausura.
- 500 hojas de entretenimiento.
- 200 carteles de resultados.
- 300 reconocimientos para empresas patrocinadoras, organismos participantes, escuelas y funcionarios de mesa directiva de casilla.
- 100 mamparas.
- 100 urnas de cartón.



## 12.6. Acciones emprendidas

El proceso de la consulta se dividió en tres fases debidamente planeadas, lo cual permitió cumplir la organización del proceso y mantener el control de la logística de un modo oportuno y eficaz. Se describen esas fases en términos de acciones realizadas:

### *Primera fase:*

- Elaboración del proyecto para la Consulta Infantil 2004.
- Presentación del proyecto al Consejo General y a los medios de comunicación.
- Celebración de un convenio con COSSIES para la prestación de servicio social.
- Coordinación de la participación interinstitucional.
- Invitación a la iniciativa privada en calidad de donante de algunos artículos en especie para premiar a los infantes.
- Realización del sorteo de los centros escolares posibles para participar en la consulta.
- Elaboración y revisión del material y la documentación electoral utilizados.

### *Segunda fase:*

- Distribución de carteles a los organismos participantes y las escuelas primarias sorteadas, a través de la USET, así como a los coordinadores distritales para la promoción en su municipio.
- Designación de los integrantes de mesas directivas de casilla infantil, a través de los directivos de cada escuela.

- Capacitación, por medio de los coordinadores distritales y capacitadores electorales, de los 504 funcionarios de mesa directivas de casilla infantil, distribuidos en los diversos centros escolares seleccionados.
- Entrega de los nombramientos y gafetes a los funcionarios de mesas directivas de casilla infantil.
- Asignación de un Guía Electoral para auxiliar a las mesas directivas de casilla infantil.
- Entregar las boletas al Guía Electoral de cada una de los centros escolares participantes, para su distribución entre las mesas directivas de casilla.

*Tercera fase:*

- Instalación de las mesas directivas de casilla infantil a las 8:00 de la mañana.
- Realización de la votación.
- Entrega de una hoja de entretenimiento a cada niño votante.
- Entrega de una pegatina como distintivo alusivo a la participación infantil.
- Realización del escrutinio y cómputo de resultados.
- Cierre de la casilla al término del escrutinio y cómputo.
- Publicación de los resultados por medio del cartel en cada uno de los centros escolares.
- Integración de un reporte de resultados para el Consejo General.

Tomando en consideración que la matrícula en algunos centros escolares fue alta y que no dio oportunidad a que se terminara la votación durante el horario indicado, en algunos de ellos se autorizó un día más para concluir la votación.

## 12.7. Resultados

Los resultados obtenidos revelan una serie de actitudes y sentimientos de los infantes consultados, sumamente valiosos para la orientación de programas aplicables a la educación cívica democrática, por lo que se considera recomendable dar seguimiento a la estadística relativa a las opiniones emitidas.

Los indicadores globales derivados de la consulta infantil, son los siguientes:

- La participación fue de 52 mil 673 infantes, cantidad final constitutiva del universo en estudio. Se logró así superar el índice de participación registrado en 1998, que fue de 43 mil 167 infantes.
  - Con respecto a los 52 mil 673 participantes, 21 por ciento (10 mil 073) no especificó su género. Además, de ese total 9 mil 137 infantes no especificaron su edad. En ambos casos, sin embargo, su opinión fue emitida y válida para formar parte de esta estadística.
  - De los infantes participantes que especificaron su género, se tuvo una participación mayor por parte de las niñas, con 40 por ciento (19 mil 536), en comparación con la de los niños que fue del 39 por ciento (18 mil 876).
  - Entre los votantes hubo personas de 4 y hasta 15 años de edad.

En cuanto a la cuantificación de respuestas por temas y la revelación de su sentido, los indicadores son los siguientes:

*Tema:* Conocimiento de las percepciones infantiles con respecto a las personas con capacidades diferentes, para determinar el grado de involucramiento en la creación de una



sociedad consciente de las necesidades de dichas personas.

- 84 por ciento (42 mil 443) de los votantes conoce el símbolo relativo a la delimitación de espacios para personas con capacidades diferentes.
- 16 por ciento (7 mil 850) de los votantes no conoce este símbolo, lo que revela que la difusión y orientación sobre los derechos de las personas con capacidades diferentes debe ser más eficaz y efectiva.

*Tema:* La mayoría de los padres tlaxcaltecos contribuye a la educación moral de sus hijos y eso se ve ejemplificado en la conducta que tienen los niños y las niñas hacia las áreas determinadas para las personas con capacidades diferentes. Con un caso concreto se ejemplifica la eficacia de esa educación:

- 88 por ciento (44 mil 534) de los consultados respondió que sí respetan los señalamientos relacionadas con los espacios destinados a personas con capacidades diferentes.
- 10 por ciento (4 mil 788) reveló que no respeta dichos señalamientos.



*Tema:* Ante el gran número de personas con capacidades diferentes que hay en el Estado, se obtuvo la proporción de personas ordinarias que tiene algún tipo de convivencia con aquellas, eso refleja el gran compromiso que se tiene por educar a la niñez tlaxcalteca con respecto a los derechos y la integración social de las personas con dichas capacidades.

- 59 por ciento (29 mil 622) de los votantes ha convivido con personas con capacidades diferentes.
- 40% (20 mil 244) expresa que no ha tenido ninguna relación de ese tipo.
- 1% (397) omitió su respuesta.

*Tema:* Gracias a la difusión y al continuo trabajo de las instituciones, el apoyo que se les brinda a las personas con capacidades diferentes ha sido favorable, lo cual se ve reflejado en los indicadores siguientes:

- 82 por ciento (41 mil 508) asumen apoyar a las personas con capacidades diferentes.
- 16 por ciento (7 mil 904), no apoyan a las personas con capacidades diferentes, pero por falta de conocimiento.

*Tema:* Es importante resaltar que los pocos espacios destinados a las personas con capacidades diferentes (por ejemplo, las rampas para sillas de ruedas) son respetados en alta proporción:

- 93 por ciento (46 mil 686) concuerda con lo dicho anteriormente.
- 6% (3 mil 191) desconoce la importancia que tienen esos espacios, lo que hace pensar en la necesidad de fortalecer la empatía en la niñez tlaxcalteca a través de acciones coordinadas de las instituciones educativas y el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Capacidades Diferentes.

*Tema:* A los infantes tlaxcaltecos se les debe integrar a una sociedad en la que se tomen en cuenta todos los momentos emocionales de su vida. Los indicadores siguientes revelan que ello no es así, pero las instituciones y las familias tendrán que emprender acciones idóneas para evitar la polarización de las generaciones:





- 77 por ciento (38 mil 684) aprovecha las oportunidades para expresar sus ideas y sentimientos.
- 20 por ciento (10 mil 183), sin embargo, no se siente con la libertad de expresar sus sentimientos e ideas, con el consecuente perjuicio de su desarrollo integral.
- 3 por ciento (1 mil 426) de los votantes que no respondieron a esta pregunta son la pauta para implementar nuevas estrategias para fomentar la libertad de expresión.

*Tema:* En cualquier sociedad la niñez debe ser educada a partir de valores democráticos; uno de ellos es la igualdad. En igualdad de condiciones y capacidades, el trato debe ser igual, lo cual ayudará a fomentar una mayor estima y a tener mejor desempeño personal y social. Pero, hasta ahora, el trato igualitario no parece la dominante, como se indica a continuación:

- 69 por ciento (34 mil 373) de los votantes está de acuerdo con el trato que se les da en la escuela sin hacer comparaciones con otros compañeros.
- 30 por ciento (15 mil 186) de los votantes percibe que el trato en las instituciones educativas no es igualitario, en relación con sus demás compañeros.

*Tema:* Uno de los valores democráticos más importantes es el diálogo, basado en el entendimiento a pesar de las diferencias personales, y la familia parece ser el espacio adecuado para fortalecerlo y asegurar el desarrollo emocional de los infantes. La importancia de este valor es percibido en la proporción siguiente:

- 83 por ciento (41 mil 632) de los votantes mantiene un diálogo favorable con sus padres y compañeros.
- En contraste, es preocupante que 15 por ciento (7 mil 520) de los infantes no platican con sus padres y compañeros, con los que, sin embargo, interactúan en su vida cotidiana.

*Temas:* La diversificación de ideas favorece la convivencia grupal, familiar y social, y ello parece ser constatado con los indicadores siguientes:



- 84 por ciento (42 mil 187) está conciente de lo importante que es la aceptación de nuevas y diferentes ideas para el crecimiento social democrático.
- 14 por ciento (7 mil 160) de los votantes, sin embargo, se muestra hermético al responder negativamente ante la aceptación de otras personas con ideas diferentes.

*Tema:* Hoy en día, la sociedad necesita de niños y niñas que actúen con principios de rectitud, justicia y honradez, para el crecimiento de la sociedad.

- A tono con esto, es gratificante observar que 76 por ciento (38 mil 167) de la niñez tlaxcalteca se desarrolla con estos valores.
- Sin embargo, es alarmante que 22 por ciento (11 mil 180) de los participantes desconoce el significado de esos valores.

## 12.8. Rifa y entrega de premios

Con la finalidad de premiar la participación de los niños y las niñas en la consulta infantil, el Instituto Electoral de Tlaxcala, en colaboración con las empresas patrocinadoras, realizó una rifa de juguetes el día martes 21 de diciembre, durante la sesión ordinaria del Consejo General, mismos que se entregaron el día 3 de enero de 2005 en las escuelas correspondientes a los folios favorecidos.

*La jornada electoral es la culminación del proceso electoral y lo que ocurre posteriormente deriva en buena medida de los resultados de la votación y de los incidentes registrados. La atención de los ciudadanos, los partidos, las autoridades, los candidatos y los medios de comunicación se concentra en el desarrollo de la votación y en sus resultados. Todo mundo quiere saber, en sucesivos momentos, cómo se desarrolla la votación, cuántos ciudadanos concurren a votar, qué incidentes se registran, en que horario acuden a votar los principales candidatos, qué casillas han publicado resultados antes que otras, etc.*

*Sin duda, durante toda jornada electoral el actor central es el ciudadano, ninguno más, a pesar de que los reflectores se ocupan especialmente de los candidatos, sobre todo de los presuntamente ganadores. Al entramado mediático sólo le interesa el ciudadano —seleccionado de manera metódica— en tanto éste puede aportar algún dato sobre el sentido de su voto, a boca de urna o a unos cuantos metros de la casilla, de modo que las empresas encuestadoras y los medios de comunicación pueden mostrar ante los espectadores, primero que nadie, cuál habría sido el resultado de la votación conforme al muestreo efectuado.*

*De la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004 hay, sin embargo, un aspecto que concentró la atención del Consejo General, como órgano superior del Instituto Electoral de Tlaxcala: la instalación y el funcionamiento de las mesas directivas de casilla. Al respecto, lo importante en términos de logística y de cumplimiento de funciones establecidas en la ley, fue que en cada casilla los ciudadanos pudieran encontrar las condiciones adecuadas para emitir su voto, de manera personal, libre, secreta y directa, y que las mesas directivas de casilla pudieran llevar a cabo, sin dificultad alguna, la recepción de la votación, el escrutinio de los votos depositados en las urnas, el cómputo de éstos votos y el traslado de los paquetes electorales a los consejos distritales y municipales, según el tipo de elección.*

### **12.1. Apertura de casillas e instalación de mesas directivas de casilla**

Aunque la integración de las mesas directivas de casilla fue garantizada en tiempo y forma por el Consejo General, con el apoyo de los consejos municipales en su ámbito de competencia, el cierre de la pinza para asegurar la instalación de casillas y el debido funcionamiento de las mesas directivas puede evaluarse con los datos que derivan de los reportes de la primera fase de la jornada electoral, mismos que se encuentran asentados en la primera parte de las actas de la jornada electoral. En la tabla elaborada con esos datos se observa que a las 8:45 horas se habían instalado 990 casillas (90 por ciento del total), y a partir de esa hora los consejos municipales respectivos pudieron intervenir para instalar las faltantes, en uso de la facultad que les concede el artículo 341 fracción II del CIPEET. Así, puede aceptarse que en sólo 10 por ciento del total no se cumplió con la expectativa de instalación de casillas “a tiempo”, pero la eficacia del trabajo de los consejos municipales, de los auxiliares municipales y de los capacitadores, en previsión de lo que podía ocurrir, permitió concluir al cien por ciento la instalación de casillas a las 10:30 horas.

Las tablas siguientes ofrecen indicadores para determinar, pues, qué fue lo que exactamente ocurrió durante la instalación de las mesas directivas de casilla, en lo que concierne a las opciones de reemplazo de funcionarios designados. Sin embargo, el estudio completo de este aspecto requiere del conocimiento de los reportes y de los casos específicos. Debe destacarse que del total de ciudadanos que se incorporaron a desempeñar alguna función en

### Desarrollo de la instalación de casillas el 14 de noviembre de 2004, conforme a las actas de la jornada electoral

Corte de la instalación	Cantidad de casillas instaladas
8:00 hrs *	417
8:15 hrs *	261
8:45 hrs *	312
9:30 hrs *	107
10:30 hrs	8
<b>Total</b>	<b>1105</b>

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica con datos de la Dirección homóloga.

\* Corte de la instalación conforme al artículo 341 del CIPEET.

las mesas directivas de casilla, 4 mil 295 habían sido nombrados por el Consejo General como propietarios o suplentes, mientras que sólo 125 fueron ciudadanos que no habían sido designados por el órgano superior del Instituto.

### Sustituciones de funcionarios de mesa directiva de casilla durante la jornada electoral con base en las causales de ley, por distrito local

Distrito	a	b	c	d	e	f	g	h
I - Tlaxcala Centro Sur	195	0	5	15	17	4	0	0
II - Tlaxcala Norte	192	0	4	10	17	2	0	0
III - Contla de Juan Cuamatzi	167	2	5	8	21	1	0	0
IV - Chiautempan Norte	167	2	5	8	17	9	0	0
V - Teolochocho	196	3	5	10	23	3	0	0
VI - San Pablo del Monte	128	2	3	11	30	11	4	7
VII - Papalotla de Xicoténcatl	180	0	1	4	10	3	2	0
VIII - Zacatelco	160	1	2	6	12	2	0	0
IX - Tepeyanco	163	1	4	7	22	4	3	0
X - Nativitas	172	0	2	5	12	1	0	0
XI - Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	208	2	7	10	29	3	1	0
XII - Hueyotlipan	251	0	0	3	35	3	0	0
XIII - Calpulalpan	195	0	5	12	18	6	0	0
XIV - Tlaxco	252	2	2	7	31	6	0	0
XV - Apizaco Centro Norte	181	2	5	8	14	9	1	0
XVI - Apizaco Sureste	217	1	6	8	19	17	0	0
XVII - Xaloztoc	235	0	1	7	19	9	0	1
XVIII - Huamantla Centro Oeste	201	0	2	3	29	1	0	0
XIX - Huamantla Oriente	175	1	5	18	37	12	0	0
<b>Totales</b>	<b>3635</b>	<b>19</b>	<b>69</b>	<b>160</b>	<b>412</b>	<b>106</b>	<b>11</b>	<b>8</b>

a. Propietario (no hay sustitución alguna)  
b. Era Secretario  
c. Era 1er. Escrutador  
d. Era 2do. Escrutador

e. Era suplente común  
f. Ciudadano de la fila  
g. Persona designada por el Consejo Municipal  
h. Persona designada por la mayoría de los representantes de partido político, coalición y/o candidatura ciudadana, durante la jornada electoral

**Sustituciones de funcionarios de mesa directiva de casilla durante la jornada electoral con base en las causales de ley, por municipio**

<b>Municipio</b>	<b>a</b>	<b>b</b>	<b>c</b>	<b>d</b>	<b>e</b>	<b>f</b>	<b>g</b>	<b>h</b>
Acuamanala de Miguel Hidalgo	19	1	1	1	1	1	0	0
Amaxac de Guerrero	29	0	0	1	2	0	0	0
Apetatitlán de Antonio Carvajal	47	0	1	3	5	0	0	0
Apizaco	254	3	7	11	23	13	1	
Atlangatepec	35				5			
Atlixayanca	81				7			
Benito Juárez	12			1	7			
Calpulalpan	133		4	10	11	6		
Carmen Tequexquitta, El	36		2	9	9	4		
Chiautempan	204	3	7	10	23	9	0	0
Contla de Juan Cuamatzi	96	2	4	5	12	1	0	0
Cuapiaxtla	42		1	5	8	4		
Cuaxomulco	22		1			1		
Emiliano Zapata	19				1			
Españita	49			2	5			
Huamantla	241		2	4	40	5		
Hueyotlipan	48				13	3		
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	125	1	4	7	15	3	1	
Ixtenco	25			1	2			
Lázaro Cárdenas	10			1	1			
Magdalena Tlaltelulco, La	53	0	0	2	5	0	0	0
Mazatecochco de José María Morelos	26			2	2	2		
Muñoz de Domingo Arenas	20							
Nanacamilpa de Mariano Arista	62		1	2	7			
Nativitas	81			2	5			
Panotla	83	1	3	3	14			
Papalotla de Xicohténcatl	88			1	5		2	
San Damián Texoloc	16							
San Francisco Tetlanohcan	29	0	1	1	4	1	0	0
San Jerónimo Zacualpan	9		1	2	3		1	
San José Teacalco	22			1	1			
San Juan Huactzinco	24							
San Lorenzo Axocomanitla	12				4			
San Lucas Tecopilco	12							
San Pablo del Monte	128	2	3	11	30	11	4	7
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	34				2			
Santa Ana Nopalucan	19		1	1	2	1		
Santa Apolonia Teacalco	15				1			
Santa Catarina Ayometla	28							
Santa Cruz Quilehla	13		1	2	4			
Santa Cruz Tlaxcala	42	0	1	2	7	0	0	0
Santa Isabel Xiloxotla	14				2			
Tenancingo	38		1	1	3	1		
Teolochocho	58	1	1	4	7	1	0	0
Tepetitla de Lardizabal	57		1	2	4			
Tepeyanco	41			1	2			
Terrenate	54			1		1		
Tetla de la Solidaridad	84			3	9	4		
Tetlatlahuca	34	1	2	2	7	4	2	
Tlaxcala	269	0	6	17	23	6	0	0
Tlaxco	168	2	2	4	22	2		
Tocatlán	23				1			
Totolac	71	0	2	5	6	0	0	0
Tzompantepec	39				3	2		
Xaloztoc	48		1	5	9	8		1
Xaltocan	41				3			

Xicohtzinco	41			2	1		
Yauhquemehcan	61		3	4	6	10	
Zacatelco	119	1	2	6	10	1	
Zitlaltepec De Trinidad Sánchez Santos	32	1	2	2	7		
<b>Totales</b>	<b>3635</b>	<b>19</b>	<b>69</b>	<b>160</b>	<b>412</b>	<b>106</b>	<b>11 8</b>

### 13.2 Secciones Permanentes del Consejo General, los Consejos Distritales y los Consejos Municipales

















Por otra parte, el Consejo General y los consejos electorales distritales y municipales se instalaron en sesión permanente a partir de las 8:00 horas del día 14 de noviembre, con la finalidad de estar atentos al desarrollo de la jornada electoral. Al mediodía, el Consejo General abordó la cuestión de las medidas de seguridad impresas en las boletas electorales, reveló su identificación y acordó la integración de comisiones con objeto restringido para la verificación de dichas medidas en algunas casillas seleccionadas por sus integrantes. Las comisiones fueron integradas con consejeros del Consejo General y representantes de partidos políticos; el reporte que ellas presentaron alrededor de las cinco de la tarde confirmó la existencia de esas medidas; además, pudieron constatar la afluencia de votantes y el ambiente de tranquilidad en las casillas.

Finalmente, se presentan las tablas que corresponden al número de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla que se acreditaron por partido político, coalición o ciudadanía. Además de que esos datos ilustran el cumplimiento de las disposiciones legales por parte de los partidos y los candidatos, relativas a la vigilancia del desarrollo de la jornada electoral, indican la cobertura concreta de cada cual por demarcación electoral y, por ende, su capacidad para desplegar su presencia en los trabajos de los órganos receptores de la votación y computadores en primera instancia de los resultados de casilla.


















De los números mostrados, y en función de tres centros de interés partidista, se deduce que

**Representantes generales de partidos políticos y coaliciones por municipio durante la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004**

Municipio																	Total
Acuamana de M. H.	1	1	1	1	1	2	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	11
Amacac de Guerrero	1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	7
Apetatitlán de A. C.	2	0	2	3	0	2	2	2	0	2	0	2	0	0	0	0	17
Apizaco	8	0	9	8	0	0	8	9	0	8	0	9	0	0	0	0	59
Atlangatepec	1	0	2	2	0	3	0	1	0	2	0	2	0	0	0	0	13
Atlix	3	0	4	5	0	0	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	24
Benito Juárez	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	7
Calpulalpan	5	4	5	16	6	6	0	5	0	4	0	10	0	0	0	0	61
Carmen tequexquiltla, El	2	0	2	3	0	3	3	2	0	3	0	2	0	0	0	0	20
Chiautempan	7	0	8	11	0	7	10	10	0	7	0	8	0	0	0	0	68
Contla de Juan Cuamatzi	3	0	3	6	0	4	4	5	0	3	0	3	0	0	0	0	31
Cuapiaxtla	2	0	3	3	0	2	1	2	0	3	0	3	0	0	0	0	19
Cuaxomulco	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	5
Emiliano Zapata	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	3	0	0	0	0	8
Espanita	2	0	3	0	0	0	2	2	0	3	0	3	0	0	0	0	15
Huamantla	9	0	9	16	0	9	6	8	0	11	0	8	0	0	0	0	76
Hueyotlipan	2	0	2	3	0	0	2	2	0	3	0	2	0	0	0	0	16
Ixtacuitla de M. M.	4	0	4	6	0	5	0	5	0	4	0	4	0	0	0	0	32
Ixtenco	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	8
Lázaro Cárdenas	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	6
Magdalena Tlaltetelco, La	2	2	2	3	1	2	2	2	0	2	0	3	0	0	0	0	21
Mazatecochco de J.Ma.M.	1	0	2	0	0	0	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	7
Muñoz de D. A.	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	7
Nanacamilpa de M. A.	2	0	2	4	0	3	2	2	0	3	0	3	0	0	0	0	21
Nativitas	2	0	4	5	0	3	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	20
Panotla	3	0	4	5	0	0	3	3	0	3	0	4	0	0	0	0	25
Papalotla de Xicohtécatl	2	0	3	3	0	0	3	3	0	3	0	3	0	0	0	0	20
San Damián Texoloc	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	8
San Francisco Tetlanohcan	1	0	1	1	0	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	9
San Jerónimo Zacualpan	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	8
San José Teacalco	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	6
San Juan Huactzinco	1	1	1	1	0	2	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	11
San Lorenzo Axocomanitla	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	8
San Lucas Tecopilco	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	7
San Pablo del Monte	5	5	5	11	0	5	3	5	0	5	0	5	0	0	0	0	49
Sanctórum de L. C.	1	0	2	2	0	0	4	1	0	1	0	2	0	0	0	0	13
Santa Ana Nopalucan	1	0	1	1	0	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	9
Santa Apolonia Teacalco	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	10
Santa Catarina Ayometla	1	0	1	2	0	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	10
Santa Cruz Quilehltla	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	8
Santa Cruz Tlaxcala	2	2	3	3	0	2	2	2	0	2	0	2	0	0	0	0	20
Santa Isabel Xiloxotla	1	1	1	1	0	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	10
Tenancingo	2	2	2	0	0	2	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	14
Teolocholco	2	0	2	4	0	0	2	2	0	2	0	2	0	0	0	0	16
Tepetitla de Lardizabal	2	2	2	2	2	2	2	1	0	2	0	1	0	0	0	0	18
Tepeyanco	2	0	1	2	0	2	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	11
Terrenate	3	0	2	3	0	0	2	3	0	2	0	1	0	0	0	0	16
Tetla de la Solidaridad	3	0	4	2	0	0	0	0	0	4	0	7	0	0	0	0	20
Tetlatlahuca	2	0	2	2	0	0	1	2	0	2	0	2	2	0	0	0	15
Tlaxcala	9	0	9	6	0	8	8	7	0	8	1	8	0	0	0	0	64
Tlaxco	6	0	9	0	0	0	0	13	0	10	0	9	0	0	0	0	47
Tocatlán	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	7
Totolac	2	0	3	3	0	3	3	2	0	2	0	2	0	0	0	0	20
Tzompantepec	1	1	2	2	0	2	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	12
Xaloztoc	2	0	2	4	0	2	0	3	0	3	0	3	0	0	0	0	19
Xaltocan	2	0	2	2	0	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	12
Xicohtzinco	2	0	2	3	0	0	0	2	0	1	0	2	0	0	0	0	12
Yauhquemehcan	3	3	3	4	0	2	3	2	0	3	0	3	0	0	0	0	26
Zacatelco	4	0	4	4	0	4	2	4	0	4	0	4	0	0	0	0	30
Zitlaltepec de T. S. S.	2	0	2	2	0	2	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	13
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>27</b>	<b>157</b>	<b>182</b>	<b>11</b>	<b>103</b>	<b>101</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>149</b>	<b>1</b>	<b>161</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1182</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

### Representantes de partido político, coalición y ciudadanía ante mesas directivas de casilla por municipio, durante la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004

Municipio																CIUD
Acuamana de M. H.	6	4	3	2	0	6	0	4	3	1	1	0	0	0	0	8
Amacac de Guerrero	8	8	7	4	2	7	8	8	1	0	1	0	0	0	0	33
Apetatitlán de A. C.	12	12	12	11	7	14	12	31	7	5	7	0	0	0	1	41
Apizaco	70	59	66	28	14	69	58	58	27	18	23	6	8	6	5	210
Atlangatepec	9	9	9	8	1	9	9	9	4	4	4	0	0	0	0	30
Atizayanca	17	16	22	11	1	11	21	18	8	4	7	0	1	0	0	49
Benito Juárez	5	5	5	4	0	1	4	5	0	0	0	0	0	0	0	15
Calpulalpan	38	35	38	38	10	28	33	28	18	10	14	1	0	0	0	81
Carmen Tequexquitta, El	15	11	12	13	3	13	15	11	7	1	4	1	0	0	1	8
Chiautempan	56	55	53	52	8	34	42	42	28	16	16	4	4	1	4	49
Contla de Juan Cuamatzi	25	25	20	22	15	21	13	19	13	11	9	0	0	0	0	36
Cuapiaxtla	14	10	13	13	3	15	14	11	7	3	6	1	0	0	2	12
Cuaxomulco	3	4	4	3	0	3	4	4	0	0	0	0	0	0	0	31
Emiliano Zapata	5	4	4	5	2	3	0	2	2	1	2	0	0	0	0	8
Españita	14	11	13	14	0	13	12	13	3	0	3	0	0	0	0	9
Huamantla	63	66	70	59	18	50	40	44	35	24	17	3	2	0	0	109
Hueyotlipan	16	15	15	9	0	8	13	10	8	7	8	0	0	0	2	0
Ixtacuixtla de M. M.	39	34	37	33	2	13	28	27	10	8	6	2	10	0	0	54
Ixtenco	7	6	7	6	0	7	3	6	0	0	1	0	0	0	0	26
Lázaro Cárdenas	3	2	3	2	1	2	0	3	3	2	2	2	0	1	0	7
Magdalena Tlaltelulco, La	12	10	14	12	3	6	8	10	3	1	2	0	0	0	1	3
Mazatecochco de J. Ma. M.	8	7	7	8	1	7	3	7	3	0	1	0	0	0	0	25
Muñoz de Domingo Arenas	5	5	5	5	0	5	4	2	0	0	2	0	0	0	0	0
Nanacamilpa de M. A.	18	18	14	13	9	16	5	13	5	9	5	2	0	0	0	6
Nativitas	20	12	20	20	3	5	18	12	10	4	6	0	0	0	0	24
Panotla	25	24	26	20	3	17	6	10	4	6	8	2	1	1	1	27
Papalotla de Xicohténcatl	22	15	21	20	4	3	10	16	17	6	15	3	2	2	7	38
San Damián Texoloc	4	4	4	3	0	3	0	4	1	1	2	0	0	0	0	2
San Francisco Tetlanohcan	9	8	9	9	7	6	7	8	2	3	4	0	0	0	0	0
San Jerónimo Zacualpan	3	1	3	4	1	1	0	3	2	2	2	1	0	0	0	4
San José Teacalco	6	6	6	5	2	2	4	2	2	1	2	0	0	0	0	13
San Juan Huactzinco	6	6	6	6	2	6	6	3	3	3	1	0	0	0	0	0
San Lorenzo Axocomanitla	4	2	2	3	0	2	1	1	3	3	3	0	0	0	0	12
San Lucas Tecopilco	2	1	3	3	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
San Pablo del Monte	49	43	47	41	10	15	26	28	6	13	11	1	0	1	1	18
Sanctórum de L. C.	8	8	8	5	2	4	4	3	1	1	2	0	1	0	0	22
Santa Ana Nopalucan	6	6	6	5	0	4	4	6	1	1	1	0	0	0	0	24
Santa Apolonia Teacalco	3	4	4	4	0	4	0	1	2	1	2	0	0	0	0	5
Santa Catarina Ayometla	6	6	7	7	4	7	4	4	5	6	3	0	0	0	0	18
Santa Cruz Quilehltla	5	2	2	1	0	5	0	3	3	2	3	0	0	0	0	6
Santa Cruz Tlaxcala	12	10	12	12	10	8	1	9	7	7	4	2	1	1	1	12
Santa Isabel Xiloxotla	4	3	4	4	2	4	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Tenancingo	10	11	10	10	11	10	0	8	4	2	2	0	0	0	0	26
Teolocholco	15	16	12	18	18	17	2	14	3	2	2	1	0	0	0	21
Tepetitla de Lardizabal	14	9	12	14	4	4	10	14	10	2	10	0	0	0	0	0
Tepeyanco	11	8	11	11	4	10	8	11	6	1	4	2	2	1	1	2
Terrenate	14	9	10	8	1	1	2	11	9	5	8	1	0	0	0	14
Tetla de la Solidaridad	23	21	25	21	6	14	4	22	7	8	8	5	0	1	0	29
Tetlatlahuca	9	12	12	9	5	6	2	9	5	4	2	1	0	0	1	7
Tlaxcala	73	53	73	72	21	57	30	53	37	19	27	5	1	1	1	44
Tlaxco	47	40	46	45	5	33	21	36	18	9	8	2	0	0	0	46
Tocatlán	6	4	6	6	0	4	2	4	3	1	0	0	0	0	0	19
Totolac	21	21	19	12	4	12	11	16	3	4	4	0	1	1	1	29
Tzompantepec	11	11	11	10	6	6	7	2	0	0	1	0	0	0	0	22
Xaloztoc	16	16	17	14	4	9	0	10	4	3	4	0	0	0	0	26
Xaltocan	10	10	11	9	4	6	8	7	4	2	4	0	0	0	0	24
Xicohtzinco	10	7	11	10	1	3	3	8	7	4	7	1	1	1	1	20
Yauhquemehcan	20	18	16	19	9	19	7	15	7	4	6	0	0	1	0	41
Zacatelco	33	28	27	26	5	29	7	22	19	9	10	5	0	0	0	91
Zitlaltepec de T.S.S.	11	11	11	7	1	5	10	7	6	2	5	1	4	0	1	3
<b>Total</b>	<b>1016</b>	<b>897</b>	<b>983</b>	<b>868</b>	<b>259</b>	<b>702</b>	<b>577</b>	<b>754</b>	<b>431</b>	<b>266</b>	<b>322</b>	<b>55</b>	<b>39</b>	<b>19</b>	<b>32</b>	<b>1539</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.

el desarrollo de la jornada electoral estuvo suficientemente vigilado por los partidos políticos, lo cual facilitó el cumplimiento de funciones de las mesas directivas de casilla, hasta la entrega de los paquetes electorales a los consejos electorales.

Durante la jornada electoral no se reportó incidente alguno que dañara el funcionamiento previsto de los órganos electorales o la actividad concurrente en las casillas electorales y los representantes de partidos políticos se acreditaron debidamente. En esas circunstancias la participación de los ciudadanos en las urnas cumplió con las expectativas del Consejo General: la votación fue copiosa y alcanzó casi 64 por ciento de la lista nominal en el Estado, las un mil ciento cinco mesas directivas de casilla se instalaron y funcionaron correctamente y los datos del SARJE fluyeron con eficiencia desde los centros distritales hasta alcanzar un rango aceptable de cobertura al corte por la mañana del día siguiente.



# 13

## El Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE)

*En términos de lo previsto en los artículos 175 fracción XLVIII, 368 fracción III, 375, 376 y 377 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por acuerdo CG 194/2004, de fecha 31 de octubre de 2004, el Consejo General aprobó el programa denominado “Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral” (SARJE), con la finalidad de que el Instituto Electoral de Tlaxcala, a través del Área de Informática, pudiera llevar a cabo el acopio y la difusión de los resultados al término de la jornada electoral del 14 de noviembre de 2004, con carácter preliminar.*

*En reunión previa de trabajo con los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, el Área de Informática efectuó una presentación de dicho programa, en la que se explicó su diseño básico, su funcionamiento y el procedimiento para el acopio y difusión de los resultados de los cuatro tipos de elección desde los 19 distritos electorales locales. A efecto de garantizar su eficaz y eficiente implementación, se adecuó, actualizó y amplió la infraestructura del Instituto, se adoptaron medidas de seguridad para evitar o contrarrestar intrusiones al sistema, se contrató la instalación de un dispositivo especial para la transmisión eficiente de datos y se asignó personal idóneo para las distintas etapas del programa.*

### 13.1. Interpretación y utilidad

El SARJE es un sistema informático que permite conocer los resultados electorales y todos los datos que se generan en una elección de manera rápida y oportuna; en Tlaxcala se ha revelado como parte medular del sistema de información electoral, ya que permite conocer el marcador final de una votación por casilla durante la noche de la jornada electoral, sólo de carácter preliminar.

El método de acopio de resultados electorales por casilla mediante el SARJE es una innovación del Instituto Electoral de Tlaxcala, desde 1998, que permite contar con información altamente confiable para contrarrestar la difusión de datos por actores que difícilmente pueden disponer en un lapso de tiempo reducido de casi 100 por ciento de las actas de casilla. Dicho método no es un conteo rápido, en tanto que no es un muestreo representativo de las casillas, sino el universo de ellas. Tampoco se asemeja al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que regularmente lleva a cabo el IFE en elecciones federales, porque no requiere de trabajo adicional por parte de los funcionarios de casillas (por ejemplo, llenado de un acta especial para informar al público los resultados preliminares). En nuestro caso, una disposición del CIPEET permite que una copia del acta de escrutinio y cómputo de cada tipo de elección por casilla se destine al SARJE, con la consecuente disminución de tiempos para la remisión de datos a las bases distritales.

### 13.2. Objetivos

#### *Objetivo global*

El objetivo global del SARJE fue difundir de manera inmediata, a través de la red mundial de Internet, los resultados preliminares de cada tipo de elección, tomando como fuente la segunda copia del acta de cómputo de casilla respectiva, así como mantener informado al

Consejo General de las incidencias suscitadas el día de la jornada electoral, lo que se complementó con una red de radiocomunicación y telefonía celular digitalizada distribuida en todos los distritos electorales.

Para lograr dicho objetivo fue necesario establecer medidas de seguridad que garantizaran que la información fuera transparente, segura y rápida, respaldada por un plan cuidadosamente diseñado, a su vez resguardado por estrategias alternativas, pensando en eventualidades que pudieran interrumpir su desarrollo normal.

### *Objetivos específicos*

Los objetivos específicos del SARJE se cumplieron cabalmente, y se señalan los más importantes:

- Orientar el sistema para garantizar transparencia y seguridad en los resultados electorales preliminares arrojados.
- Contar oportunamente con la información preliminar oficial sobre los resultados de cada tipo de elección, una vez iniciada la captura en cada uno de los distritos.
- Establecer mecanismos para facilitar a los consejeros del Consejo General y a los representantes de los partidos políticos el acceso permanente a la información, incluso en fechas posteriores al día de la jornada electoral.
- Garantizar la seguridad e integridad de la información.
- Contar con una estrategia de seguridad, redundancia o contingencia para cualquier actividad que pudiera interrumpir el desarrollo normal del sistema.

### **13.3. Parámetros operativos e infraestructura básica**

Los parámetros operativos que complementaron la organización del SARJE, relativos al tipo de elección y a la cobertura por demarcaciones electorales, son los que a continuación se detallan:

- Una lista nominal de 661 mil 405 ciudadanos al corte del 8 de octubre de 2004.
- Un total de 8 partidos políticos contendientes, los que a su vez dieron lugar a 3 coaliciones para la elección de Gobernador, 1 coalición para la elección de diputados y 5 coaliciones para la elección de ayuntamientos.
- 19 distritos electorales locales uninominales.
- 60 municipios.
- 608 secciones electorales.
- Un mil 105 casillas distribuidas en el territorio del Estado, con un máximo de 850 ciudadanos en lista nominal por casilla.

Para obtener resultados aceptables y confiables fue preciso contar con la infraestructura mínima para cumplir con los objetivos señalados, a través de un centro de recepción y difusión instantánea de información, que se instaló el día de la jornada electoral en el Centro de Cómputo del Instituto Electoral de Tlaxcala. El Centro de Cómputo se equipó con tecnología especializada de punta, distribuida en áreas de operación que se describen a continuación:

- *19 salas de captura de datos, una en cada consejo distrital*, que contó con un equipo de cómputo de tecnología reciente para la captura de datos, un no-break y una línea

telefónica con conexión digital segura al Centro de Cómputo, respaldada por un proceso de autenticación del flujo de datos y de validación del procedimiento de captura para evitar capturar dos veces los datos de una misma casilla.

- *Una sala receptora de información* con 40 líneas telefónicas e igual número de módems, instalada en el Centro de Cómputo, cuya función fue la siguiente: recibir información de las 19 salas de captura distrital; verificar la conexión vía telefónica; autenticar, autorizar y aceptar los datos de instalación de casillas, de incidentes y de resultados preliminares de todas las elecciones. Del mismo modo, se encargó de la captura de los datos provenientes de los reportes vía telefónica, y para lo cual se apoyó con dos servidores en espejo, dispositivos de respaldo de energía y una planta eléctrica, además de que concentró la información de las bases de datos en un formato compatible para la proyección de los mismos a través de la red de Internet, a través de dos proveedores diferentes, como medida para garantizar respuestas oportunas a cualquier contingencia relativas al envío de información. Además, contó con una red de 5 computadoras de captura para contingencias.
- *Dos salas de proyección* que se instalaron en el recinto de sesiones del Consejo General y en la sala de prensa preparada para tal fin, con pantallas gigantes para la facilitar la visualización del flujo de datos por tipo de elección, partido político y coalición.

Para que el acopio de datos fuera eficiente, las áreas de operación descritas se distribuyeron en los espacios siguientes:

- 1 oficina del Área de Informática, adaptada como centro de cómputo, información y operaciones, localizada en la sede del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- 2 salas de proyección: una en la Sala del Consejo General y otra en la sala de prensa.
- 3 centros de acopio y transmisión de datos y de atención a contingencias (zonas SARJE), localizados en los consejos distritales electorales II (Tlaxcala), IV (Chiautempan norte) y XV (Apizaco centro norte), con equipamiento robusto.
- 16 centros de acopio y transmisión de datos (áreas SARJE), localizados en los demás consejos distritales electorales.

Antes de utilizar esos espacios y de adaptarlos para las funciones que se mencionan, se hicieron adecuaciones físicas y de equipamiento, aunque en general se trató de evitar hacer modificaciones radicales que implicaran incrementos en los costos. Además, las adecuaciones fueron complementadas con tareas de revisión de accesos, pruebas de instalación y desinstalación de equipo, verificación de lugares para la colocación de archivos y la recepción de expedientes, identificación de las condiciones ambientales, revisión y acondicionamiento de las fuentes de suministro de energía eléctrica y de su potencia. En cuanto a la instalación de equipo informático, se hicieron pruebas de funcionamiento de los sistemas operativos y de transmisión de datos; y lo mismo se hizo con los routers y las líneas telefónicas.

En suma, para la implementación del SARJE fue necesario construir la infraestructura física adecuada, que incluyó la reorganización, adecuación y adaptación de los espacios asignados al Área de Informática y, en consecuencia, a las Áreas de Zona y Distritales SARJE en las instalaciones de los consejos distritales electorales.

El Instituto Electoral de Tlaxcala se ha venido fortaleciendo a través de la formación de un equipo de trabajo con experiencia en procesos electorales anteriores, particularmente en el área de informática, lo cual fue factor importante para el diseño funcional de la infraestructura.

tura que se utilizó para el desarrollo del SARJE.

#### 13.4. Centro de operaciones SARJE y tareas

Con base en reuniones de trabajo con los elementos que integraron el equipo técnico y operativo de informática, se llevo a cabo la planeación, el diseño, la organización y realización de las actividades del equipo y de cada uno según sus funciones específicas, con la intención de comunicar los objetivos comunes y de atender los requerimientos y las contingencias de manera coordinada. Aunque cada uno trabajó en su espacio asignado, también recurrió a los demás para que el equipo de trabajo apoyara el adecuado funcionamiento del programa.

La estructura técnica de mando medio, derivada de la integración de un equipo con funciones diversas en distintos niveles, fue la siguiente:

- 1 coordinador general SARJE.
- 1 coordinador técnico.
- 1 supervisor de cómputo y telecomunicaciones.
- 1 supervisor de programación.
- 1 supervisor de apoyo logístico.

En el espacio en donde se encuentra ubicado el *site*, dentro del Área de Informática, el equipo de cómputo es utilizado para la operación y el almacenamiento de datos. En ese mismo lugar se implementó la recepción y publicación de los resultados de la jornada electoral. Dicho espacio alojó al centro de cómputo, de información y de operaciones del SARJE, el que a su vez se conformó con nuevos equipos de cómputo y telecomunicaciones. Desde ahí se llevaron a cabo tareas importantes, como las siguientes:

- Capacitación sobre el uso de manuales, manejo de equipos y alternativas para solucionar problemas y dejar “todo a punto”.
- Monitoreo de cambios de configuración en los equipos y sistemas.
- Administración de cuentas y contraseñas de los usuarios, en equipos como en sistemas.

A su vez, ahí se realizaron las actividades específicas siguientes:

- Recepción de la información derivada del programa de resultados de la jornada electoral, proveniente de los 3 centros de acopio y transmisión de datos y de atención a contingencias, así como de los 16 centros de acopio y transmisión de datos, distribuidos en los consejos distritales electorales.
- Validación, contabilización y almacenamiento de la información derivada del programa de resultados de la jornada electoral.
- Organización de la información mediante modelos estadísticos y gráficos, generados automáticamente para su publicación en tiempo real.
- Difusión de la información electoral a través de la red local e Internet.

Con respecto a las medidas de seguridad de los equipos y del sistema, que conformaron realmente una malla de protección y prevención contra ataques e intrusiones, una vez identificados los riesgos y los puntos de posible vulnerabilidad, se contó con los siguientes componentes:

- Un sistema de seguridad física y de control de acceso a los centros de acopio y de transmisión de datos.
- Un subsistema de condiciones ambientales y de potencia eléctrica, con plantas portátiles de suministro de energía eléctrica.
- Equipos de cómputo para el monitoreo de la red, de la base de datos y demás sistemas implicados.
- Un grupo de trabajo para la operación y mantenimiento del equipo.
- Firewall físicos, así como configuración de sistemas operativos para la seguridad lógica.
- Un rack de telecomunicaciones para la recepción y transmisión de datos redundantes.
- Un servidor para la base de datos y del sistema, además de un servidor de respaldo.
- Un servidor Web para la publicación de resultados, además de un servidor de respaldo.
- Un servidor de autenticación para la conexión vía dial-up y acceso a los ruteadores.
- Una conexión especial para la proyección de resultados en la Sala del Consejo General y en la sala de prensa.

### 13.5. Acondicionamiento de los centros de acopio distritales y de zonas SARJE

Como se ha señalado, hubo necesidad de adecuar las condiciones ambientales y físicas de los locales en donde fueron instalados los consejos distritales, además de seleccionar cuidadosamente el lugar en donde habría de quedar instalado el equipo del SARJE.

#### *A. Infraestructura eléctrica*

Para garantizar que el suministro de energía no se interrumpiera en las instalaciones del Instituto, se contó con el apoyo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las medidas siguientes:

- Conexión de una planta generadora de energía de la CFE.
- Una brigada de la CFE para la corrección inmediata de fallas en la línea externa.
- Se instaló una planta de emergencia local exclusivamente para el Centro de Cómputo en el Área de Informática.
- Se utilizaron unidades de potencia ininterrumpida (UPS) para mantener en funcionamiento el equipo de cómputo y la red, en caso de ser necesario, durante el lapso de reestablecimiento del suministro de energía eléctrica.
- En los centros de acopio y transmisión de datos se hizo instalación eléctrica y se colocó una toma de corriente de manera independiente a las de los locales de los consejos distritales. Para las Zonas SARJE se instaló una planta de emergencia para garantizar el suministro de energía para el funcionamiento de los equipos de cómputo y de red; en cada uno de los centros de acopio se contó, además, con por lo menos una unidad de potencia ininterrumpida, con lo que se intentó proteger la continuidad en la transmisión de datos en niveles mínimos.

#### *B. Sala del Consejo General*

En la Sala del Consejo General, para su uso durante la sesión permanente del 14 de noviembre, se instaló un equipo portátil conectado directamente al sistema, para la publicación en línea y en tiempo real de los avances relativos a la captura de resultados de la jornada electoral. Equipo similar se instaló en la sala de prensa, a escasos metros de aquella, en donde

había funcionado la sala de registro de candidatos.

### C. Telecomunicaciones

Para el SARJE se incorporó una infraestructura de telecomunicaciones que cumpliera con los requerimientos de interconexión de cada uno de los equipos que transmitieron y publicaron los resultados electorales el 14 de noviembre.

En el diseño de la red SARJE 2004, como se ha señalado arriba, se contempló una diversidad de elementos técnicos, humanos, materiales, tecnológicos y organizacionales, que garantizaran alcanzar los objetivos establecidos relacionados con la captura y la publicación en tiempo real de los datos. Entre los elementos más visibles se encuentran los equipos de captura de información electoral y los equipos de publicación en la sala del Consejo General, en la sala de prensa y en Internet. Sin embargo, debe señalarse que en ese proceso se utilizó una gran cantidad de switches, enrutadores, servidores de acceso remoto (RAS), enlaces digitales, servidores de aplicación y bases de datos, firewall, servidores Web, estaciones de trabajo, computadoras personales, proveedor de Internet, entre otros.

Por lo anterior, queda claro que la principal característica de la red fue la de establecer la interconectividad entre cada uno de los equipos instalados para conseguir resultados satisfactorios en cuanto a su operación y funcionalidad.

La seguridad fue otro factor importante dentro del SARJE 2004, por lo que el diseño de la red se hizo con base en los requerimientos específicos para evitar en la medida de lo posible fallas en la comunicación y en las transmisiones de la aplicación. Para la preparación e integración de este tipo de infraestructura se contó con el apoyo de TELMEX.

Para garantizar el flujo de datos derivados del SARJE se aplicaron las medidas, los sistemas y métodos siguientes:

**Redundancia:** Se preparó una red alterna de equipo de cómputo con el cual se aplicaría la técnica de redundancia, de manera deliberada pero controlada, en situaciones de contingencia, a fin de recuperar la transmisión – recepción – publicación de datos. No se utilizó, porque el flujo de datos transcurrió sin dificultad alguna.

**Aplicaciones:** Se desarrollaron dos aplicaciones que manejaron el flujo de la información: una directamente con los equipos de captura y la otra realizando el respaldo de la información ya procesada. Todo esto se realizó utilizando el protocolo TCP/IP.

**Plataforma:** Los servidores en donde se realizó la instalación de la aplicación y las herramientas necesarias para su correcto funcionamiento, fueron equipos de cómputo con sistema operativo Linux Enterprise 2.0 y la base de datos.

**Seguridad:** El esquema de seguridad se basó en los requerimientos específicos de la aplicación, los servidores, las estaciones de trabajo, los equipos de captura y los usuarios, para permitir el uso sólo de los servicios estrictamente indispensables de comunicación entre cada uno de los elementos involucrados.

### 13.6. Recepción y transmisión de datos

La responsabilidad de recibir y contabilizar los resultados de la jornada electoral provenientes de 19 centros de acopio y transmisión, y enseguida publicarlos a través de Internet así como de salas de proyección, se cumplió sólo con el uso de servidores para la base de datos y la Web; también se instalaron enlaces digitales de respaldo, tanto para la Internet del Instituto y el SARJE como para el servidor de acceso remoto al que se conectaron los 16 equipos con módem y los 3 enlaces dedicados para los 19 centros de acopio y transmisión de datos.

### *Redes*

El soporte principal del proyecto fue la infraestructura de red, en la que se utilizó casi toda la tipología al respecto: redes locales y amplias, Intranet e Internet. Esto hizo posible garantizar la disponibilidad del servicio. Cada nodo de la red estuvo identificado con cada segmento de cableado, para evitar confusiones, y con los equipos que se conectaron a través de dial-up, para mantener un dispositivo de control.

### *Red de publicación*

Para su publicación, la información de los resultados electorales fue recibida y procesada por el servidor de la base de datos, por medio de un servicio de firewall y de otro servidor destinado exclusivamente para la publicación simultánea, que funcionó de forma independiente al servidor Web del Instituto y mantuvo una liga hacia el sistema de publicación. En prevención de algún problema se contó con un servidor de respaldo para realizar esta misma función.

Por medio del servidor contenedor de la base de datos (integrada con la información capturada y procesada en forma continua) se realizó el servicio de publicación y consulta en la Sala de sesiones del Consejo General, y para ello también se preparó un servidor de respaldo.

### *Red de las zonas SARJE*

La red para los tres centros de acopio y transmisión de datos y de contingencia contó con un enlace dedicado DS0 de 64Kb, es decir, un enlace privado desde el centro de operaciones SARJE hacia cada uno de consejos distritales, que se ubicaron en el distrito II (Tlaxcala norte), el distrito IV (Chiautempan norte) y el Distrito XV (Apizaco centro norte).

Los dispositivos utilizados para esta red fueron los siguientes:

- Un ruteador CISCO 1760 con 4 puertos WAN y un puerto Ethernet.
- 3 ruteadores CISCO 1720 con un puerto WAN y un puerto Ethernet.
- 6 STU-160 Tellabs 8110.
- 3 switches 3com de 8 puertos.
- Un switch CISCO Catalyst 3550 de 48 puertos autosensing y dos puertos GBIC.
- 15 equipos de cómputo Pentium 4 de 2.4 GH, 512 MB de RAM y 40 GB de D. D.
- 12 unidades de potencia ininterrumpida de 20 minutos de respaldo.

### ***Red de las Áreas SARJE***

En esta red la comunicación se realizó vía dial-up, con uso de módems contenidos en cada uno de los equipo instalados en los 16 centros de acopio y transmisión de datos y el servidor de acceso remoto (RAS) utilizando un equipo Patton de Electronics Co., modelo 2960, para marcaje vía módem, configurado con un sistema PBX, que permite tener un único número telefónico de entrada y que, en caso de estar ocupado, conecta al siguiente dispositivo que esté desocupado.

### ***Red general de procesamiento***

Para el SARJE 2004 se requirieron la instalación de 3 enlaces E1 adicionales con un ancho de banda de 1 mil 024 mbps y el incremento de ancho de banda del enlace que se tiene de forma permanente para el Instituto, también a 1 mil 024 mbps.

Dos de los enlaces E1 estuvieron conectados a través de líneas de cobre, y uno de ellos se asignó para funcionamiento normal, mientras que los otros dos se instalaron por medio de una antena que se colocó en el techo del *site* para conectar los equipos y evitar mayores complicaciones. De esta forma, uno de los enlaces inalámbricos funcionó como conexión principal; los de cobre, como respaldo.

Para propósitos del SARJE, 2 enlaces se destinaron para la interconexión con Internet y la publicación de resultados, así también para el uso diario por parte del personal del Instituto; los otros 2 se utilizaron para interconectar el RAS. Cada uno de los enlaces contó con 30 troncales digitales que se utilizaron para la conexión de los equipos a través del dial-up.

Se instaló un ruteador CISCO 2610XM con el que hicieron interacción los equipos que se utilizaron para la interfaz de los 2 enlaces E1 destinados para este propósito.

Con el objeto de proteger adecuadamente la infraestructura de red se incorporó un firewall CISCO PIX 515E.

También se contrató a una empresa especializa en configuración y seguridad de equipos para red, que proporcionó equipo de monitoreo de los paquetes que intervinieron en el tráfico de entrada y salida del Instituto, para evitar cualquier ataque que se pretendiera hacer desde fuera, ya fuese antes, durante o después del día de la jornada electoral, mediante bloqueo con aplicaciones completas o incluso con protocolos ajenos al desarrollo del SARJE.

Se utilizó un servidor de autenticación configurado con un sistema operativo Windows 2003 Server y la aplicación para realizar tanto la verificación de los usuarios que pudieran intentar conectarse al sistema como la dirección IP fija de cada uno de los equipos.

Se utilizaron dos servidores Power Mac G5 con Mac OS X como sistema operativo, que está basado en la distribución de Linux Debian, para la publicación de los resultados electorales SARJE. Los servidores hicieron la interacción con servidores Dell Power Edge 6400 con Linux Enterprise 2.0, configurados con el manejador de base de datos Oracle versión 8.1.7., con la cual se administró la base del SARJE.

Una vez integrados cada uno de los elementos de la infraestructura de telecomunicaciones, la estructura final de la red quedó separada del modo siguiente: por una parte, las direcciones IP reales que se conectaron mediante un switch CISCO 2900; ahí mismo se conectaron los dos servidores Web de publicación de resultados electorales, el servidor de nombres del Instituto y el equipo de monitoreo Packet Shaper; a su vez, por medio de éste se conectó el ruteador CISCO 2610XM con el dispositivo de Internet. También se conectó el Firewall con otro switch para las direcciones IP de toda la red local del Instituto, lo que permitió la separación lógica del *site* con el resto de la red local y evitar el acceso no autorizado de cualquier usuario interno. Con el Firewall se realizó la interconexión entre los servidores de publicación de resultados y los servidores con la base de datos.

Por último, se instalaron 5 líneas telefónicas como medida de seguridad en caso de presentarse varias contingencias en cualquiera de los 19 centros de acopio y transmisión de resultados.

### 13.7. Sistemas de seguridad

La seguridad en el SARJE 2004 fue importante debido a que había que brindar total protección al sistema contra cualquier ataque tanto exterior como dentro del Instituto, y así prevenir cualquier tipo de contingencia que se pudiera presentar. Al respecto se consideraron varios aspectos que permitieron el diseño y aplicación de un esquema propio de seguridad para anular cualquier incidente cibernético, y se aseguró que la información contenida en los equipos de cómputo no fuese alterada en ningún momento y coincidiera siempre con la contenida en las actas recibidas desde las casillas. La integridad de los datos se protegió desde el momento de su captura hasta su publicación. En suma, se cuidó permanentemente que los datos no fueran alterados en los trayectos y durante su procesamiento.

Se implementó una serie de bloques de seguridad que garantizaron que no prosperara ningún ataque de alteración de información electoral transmitida a través de la red de telecomunicaciones, y evitaron el acceso no autorizado a todos los equipos que se utilizaron en este proceso.

#### *Seguridad en la captura*

Para el proceso de captura se implementó una medida de seguridad consistente en reconocer e identificar cada uno de los puntos desde los cuales se hizo la captura; para ello se desarrolló un proceso de autenticación para acceder al sistema y comenzar la captura y transmisión desde cualquier equipo de cómputo, de modo que eso fuera tomado como una operación válida.

Participaron en el proceso de captura de datos diversas personas con funciones específicas en cada lugar: el coordinador SARJE, el archivista y el capturista. El primero fue el encargado de tener todo el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento; por razones de seguridad, el archivista y el capturista se encargaron de abrir la sesión en el sistema de captura, en tanto que el coordinador se encargó de supervisar que la captura se llevara a cabo de manera correcta. También se implementó una medida de validación, una vez realizada la captura de datos, para verificar que los datos capturados fueran correctos y así evitar posibles errores de teclado o dictado.

### ***Seguridad en el procesamiento***

Se tomaron en cuenta varios aspectos para garantizar la seguridad en el momento de contabilizar los votos: a) se cuidó que no se tomaran datos erróneos; y b) se comparó el número de votantes registrados para cada una de las casillas, por lo que era imposible ingresar más votos de los posibles.

Junto con lo anterior, se definieron algunas medidas de seguridad y aspectos de contingencia:

- *Seguridad física.* Control de acceso al centro de operaciones del Instituto, para visitantes y empleados; control de entrada y salida de equipos de cómputo; mantenimiento de equipos; manejo de medios de almacenamiento electrónicos y respaldos; uso de un sistema de aire acondicionado; e instalación de un dispositivo de protección contra incendios.
- *Seguridad en la información.* Se aplicaron medidas para la prevención de virus, para realizar autenticación de ingreso a cualquiera de los sistemas y para mantener los rangos adecuados de integridad y confidencialidad.
- *Seguridad de la red.* Se consideraron los accesos remotos, los firewalls la red mundial y el correo electrónico, como medios de posible intrusión o ataque.

### ***Seguridad en los centros de cómputo***

Para la operación del centro de cómputo del SARJE se establecieron las siguientes normas:

- El acceso a cualquier servidor o equipo de red estuvo restringido al personal autorizado.
- Las cuentas de usuario de dieron de alta cuando fue indispensable, para la realización del proyecto en cuestión.
- Un número restringido de personas tuvo conocimiento de la contraseña de superusuario.
- Para realizar actividades de rutina y monitoreo de recursos se asignó de manera restringida y controlada una cuenta de administración.
- Sólo los elementos encargados de la seguridad tuvieron conocimiento de la contraseña de administrador.
- Cualquier cambio en la configuración del equipo tenía que ser autorizada y justificada.
- Todos los usuarios debían ser monitoreados.

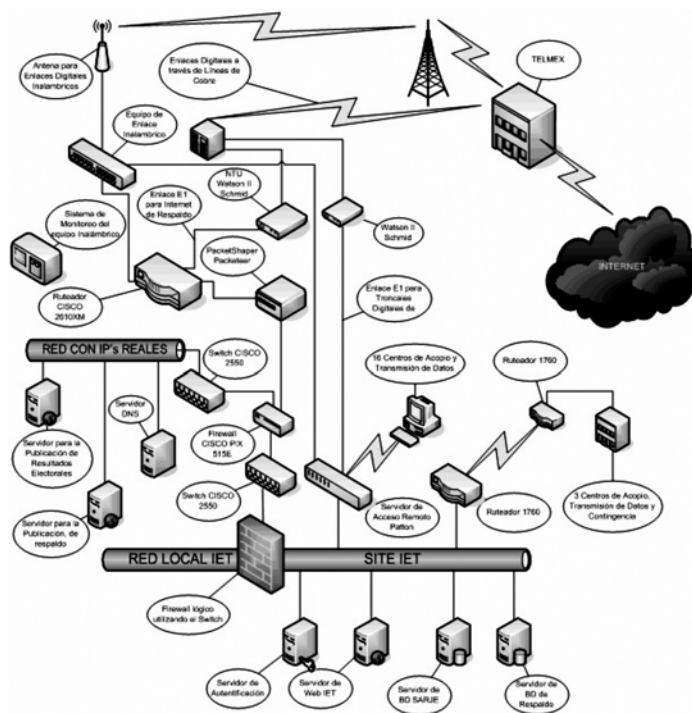
### ***Seguridad en la publicación***

Para contra oportunamente con la información del SARJE para su publicación en Internet y tener a éste como medio de difusión, se instaló protección a los equipos contra ataques e intrusiones y se reforzaron los esquemas de seguridad consistentes en evitar cualquier acceso no autorizado a los sistemas de información y garantizar la disponibilidad permanente de información y recursos. Esto se hizo al integrar firewall de hardware y software dedicados a proteger los sistemas informáticos.

La seguridad informática para la publicación de resultados se basó en la correcta configuración de los elementos de red, de los servidores y de la integración de firewall. Este sistema de seguridad contó con varios niveles de protección logrados con el establecimiento de configuraciones especiales en equipos de la red, con la aplicación de recortes de servicios en

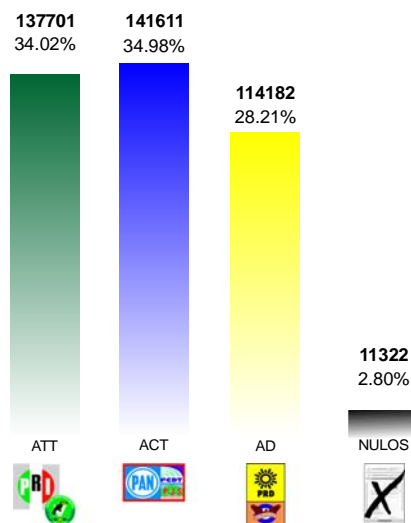
equipos de cómputo, con los dispositivos de autenticación, con el aislamiento de la red local del Instituto y con los controles de todo tipo de acceso.

La prioridad en el marco de la seguridad en comunicaciones fue la integridad y disponibilidad de información, así como la interconexión de las redes. En todos los dispositivos de la red global del SARJE 2004 se implementaron medidas para garantizar que se cumpliera con este objetivo.



### 13.8. Resultados preliminares por demarcación y tipos de elección

Los resultados arrojados por el sistema SARJE se hicieron públicos a través de la Web y los mismos pudieron ser consultados en las instalaciones del Instituto por los integrantes del Consejo General, por los representantes de partidos y coaliciones y por los representantes de los diversos medios de comunicación. Al cierre del SARJE, los resultados capturados fueron los siguientes, por tipo de elección y demarcación electoral respectiva:



### Resultados SARJE de la votación para Gobernador

ATT	ACT	AD	Válidos	Nulos
137701	141611	114182	393494	11322

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Área de Informática.

### Resultados SARJE de la votación para diputados de mayoría relativa

Distrito	PAN	ATT	PRD	PT	C	PCDT	PJS	Votos			
								Válidos	Nulos	Emitidos	
I	Tlaxcala centro sur	4368	10278	5618	599	998	1169	435	23465	689	24154
II	Tlaxcala norte	4088	9253	4329	862	1257	1933	477	22199	838	23037
III	Contla de Juan Cuamatzi	3399	5188	4794	2861	475	964	302	17983	730	18713
IV	Chiautempan norte	2987	4282	4916	919	715	1956	1749	17524	709	18233
V	Teolochoolco	5835	5264	5160	1987	2222	1838	204	22510	1083	23593
VI	San pablo del Monte	1908	4421	5755	3311	1988	334	686	18403	984	19387
VII	Papalotla de Xicohténcatl	2723	4219	6638	1322	1730	593	360	17585	806	18391
VIII	Zacatelco	2463	3309	4118	4148	1808	1091	208	17145	628	17773
IX	Tepeyanco	4416	4934	4604	3510	465	1557	755	20241	768	21009
X	Nativitas	4505	5771	2862	2517	1079	1273	514	18521	839	19360
XI	Ixtacuixtla de M. M.	6804	5793	4125	3580	824	333	184	21643	915	22558
XII	Hueyotlipan	6213	6290	5775	2726	544	374	354	22276	1179	23455
XIII	Calpulalpan	5024	4664	4966	3337	1073	184	797	20045	816	20861
XIV	Tlaxco	3439	6670	6952	3044	0	177	208	20490	981	21471
XV	Apizaco centro norte	4860	5772	4257	2015	458	1597	608	19567	764	20331
XVI	Apizaco sureste	5438	5324	4798	1137	1234	1013	3622	22566	1019	23585
XVII	Xaloztoc	2780	6560	7390	3398	232	1666	448	22474	1378	23852
XVIII	Huamantla centro oeste	2135	7349	5195	2052	909	722	410	18772	1035	19807
XIX	Huamantla oriente	1854	6410	6614	2631	942	790	837	20078	1589	21667
<b>Total</b>		<b>75239</b>	<b>111751</b>	<b>98866</b>	<b>45956</b>	<b>18953</b>	<b>19564</b>	<b>13158</b>	<b>383487</b>	<b>17750</b>	<b>401237</b>

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Área de Informática.

**Resultados SARJE de la votación para integrantes de ayuntamientos**

Municipio	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	C	PCDT	PJS	ATT	PT-PCDT-PJS	PCDT-PJS	PT-PCDT	PT-PJS	Votos		
														Válidos	Nulos	Emitidos
Acuamanala de M. H.	386	276	357	374	0	200	0	0	0	0	0	0	0	1593	41	1634
Amaxac de Guerrero	745	0	879	24	0	0	52	329	713	0	0	0	0	2742	67	2809
Apetatitlán de A. C.	494	0	2232	657	0	449	216	0	1689	0	0	0	0	5737	142	5879
Apizaco	4917	0	6576	6670	0	373	930	755	6675	0	0	0	0	26896	920	27816
Atlangatepec	438	0	615	404	0	263	0	0	785	0	0	0	0	2505	108	2613
Atlixayanca	1472	0	992	445	0	0	0	65	2198	0	0	0	0	5172	292	5464
Berito Juárez	55	0	819	364	0	139	0	0	736	0	0	0	0	2113	48	2161
Calpulalpan	1258	2985	2136	0	3470	2216	0	0	0	1689	0	0	0	13754	466	14220
Carmen Tequexquitta, El	719	0	2057	488	0	0	20	0	1159	0	0	0	0	4443	308	4751
Chiautempan	3398	0	3920	0	0	970	4849	0	7778	0	0	0	1337	22252	960	23212
Contla de Juan Cuamatzi	1622	0	3797	823	0	164	146	0	2933	0	0	0	0	9485	292	9777
Cuapixtla	333	0	1390	919	0	223	288	21	1491	0	0	0	0	4665	323	4988
Cuaxomulco	461	0	724	0	0	0	0	12	527	0	0	0	0	1724	58	1782
Emiliano Zapata	101	0	834	81	0	0	28	0	536	0	0	0	0	1580	83	1663
Españita	487	0	1102	158	0	0	60	22	1067	0	0	0	0	2896	114	3010
Huamantla	3721	0	0	0	0	6758	0	0	7907	5843	0	0	0	24229	1270	25499
Hueyotlipan	2052	0	1251	749	0	0	75	0	1138	0	0	0	0	5265	211	5476
Ixtacuitla de M. M.	4592	0	2159	419	0	1321	80	0	3393	0	0	0	0	11964	446	12410
Ixtenco	134	0	690	219	0	173	586	470	480	0	0	0	0	2752	206	2958
Lázaro Cárdenas	94	0	421	264	0	0	0	0	295	0	0	0	0	1074	43	1117
Magdalena Tlaltelulco, La	1722	710	1165	1191	318	0	14	0	0	0	0	0	0	5120	202	5322
Mazatecochco de J. Ma. M.	540	0	868	0	0	0	419	0	1056	0	0	0	0	2883	66	2949
Muñoz de Domingo Arenas	238	0	232	0	0	69	0	0	653	638	0	0	0	1830	63	1893
Nanacamilpa de M. A.	838	0	1290	1444	0	491	291	268	1419	0	0	0	0	6041	239	6280
Nativitas	2817	0	1094	1603	0	0	432	207	2190	0	0	0	0	8343	348	8691
Panotla	2117	0	2148	1123	0	312	659	0	2837	0	0	0	0	9196	345	9541
Papalotla de Xicohténcatl	904	0	3704	593	0	0	363	0	1585	0	0	0	0	7149	261	7410
San Damián Texoloc	654	0	305	244	0	0	12	0	981	0	0	0	0	2196	46	2242
San Francisco Tetlanohcan	125	0	270	787	0	577	724	0	1063	0	0	0	0	3546	162	3708
San Jerónimo Zacualpan	0	0	643	217	0	0	0	0	710	0	0	0	0	1570	33	1603
San José Teacalco	568	853	1038	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2459	13	2472
San Juan Huactzinco	467	417	442	395	0	284	241	67	0	0	0	0	0	2313	68	2381
San Lorenzo Axocomanitla	133	0	811	265	0	0	0	168	445	0	0	0	0	1822	42	1864
San Lucas Tecopilco	187	225	561	273	0	0	45	0	0	0	0	0	0	1291	41	1332
San Pablo del Monte	1413	3612	5152	3703	143	1136	286	346	0	0	0	0	0	15791	789	16580
Sanctórum de L. C.	974	0	96	180	0	0	443	0	1143	0	0	0	0	2836	82	2918
Santa Ana Nopalucan	871	0	699	82	0	0	438	0	696	0	0	0	0	2786	85	2871
Santa Apolonia Teacalco		457	26	421	280	337	462	0	0	0	0	0	0	1983	20	2003
Santa Catarina Ayometla	133	0	806	348	0	890	97	0	459	0	0	0	0	2733	78	2811
Santa Cruz Quilehtla	423	0	603	460	0	0	0	0	427	0	0	0	0	1913	66	1979
Santa Cruz Tlaxcala	1446	1458	1002	842	0	0	57	62	0	0	0	0	0	4867	198	5065
Santa Isabel Xiloxotla	213	493	445	299	0	0	35	0	0	0	0	0	0	1485	45	1530
Tenancingo	1045	1013	377	0	0	362	0	124	0	0	0	842	0	3763	138	3901
Teolocholco	1515	0	2151	0	0	829	0	0	1979	698	0	0	0	7172	352	7524
Tepetitla de Lardizabal	554	342	428	598	1568	698	301	827	0	0	0	0	0	5316	187	5503
Tepeyanco	1051	0	421	248	0	62	369	1165	980	0	0	0	0	4296	153	4449
Terrenate	319	0	1024	786	0	0	301	0	1309	0	0	0	0	3739	255	3994
Tetla de la Solidaridad	2700	0	2143	297	0	88	53	0	2380	0	0	0	0	7661	288	7949
Tetlatlahuca	844	0	1347	0	0	0	0	0	1390	1272	0	0	0	4853	107	4960
Tlaxcala	9808	0	3268	1674	0	4655	2709	0	9902	0	0	0	0	32016	912	32928
Tlaxco	935	0	4566	0	0	169	0	0	4716	1144	0	0	0	11530	555	12085
Tocatlán	253	0	571	831	0	0	77	23	361	0	0	0	0	2116	74	2190
Totolac	1135	0	1459	315	0	700	2026	0	2416	0	0	0	0	8051	296	8347
Tzompantepec	622	1134	812	348	0	253	0	0	0	0	887	0	0	4056	179	4235
Xaloztoc	1735	0	3311	598	0	0	292	0	1720	0	0	0	0	7656	296	7952
Xaltocan	694	0	777	620	0	0	32	29	1412	0	0	0	0	3564	138	3702
Xicohtzinco	930	0	1450	1353	0	89	0	0	790	0	83	0	0	4695	114	4809
Yauhquemehcan	1521	2440	1633	1262	0	0	979	0	0	0	0	0	0	7835	243	8078
Zacatelco	1101	0	4626	3631	0	833	0	89	2379	0	0	0	0	12659	393	13052
Zitlaltepec de T. S. S.	200	0	973	146	0	305	78	59	1765	0	0	0	0	3526	204	3730
<b>Total</b>	<b>71224</b>	<b>16415</b>	<b>87688</b>	<b>40235</b>	<b>5779</b>	<b>26388</b>	<b>19565</b>	<b>5108</b>	<b>90663</b>	<b>11284</b>	<b>970</b>	<b>842</b>	<b>1337</b>	<b>377498</b>	<b>14574</b>	<b>392072</b>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Área de Informática.



# 14

## Cómputo de la votación, asignación de cargos y declaratoria de validez de las elecciones

*Conforme al artículo 232 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la tercera etapa del proceso electoral comenzó con la recepción de la documentación y de los paquetes electorales en los consejos distritales y municipales, a efecto de realizar el cómputo de los resultados de la votación, llevar a cabo la calificación por tipo de elección en la demarcación respectiva y entregar las constancias de mayoría.*

*Los artículos 378 a 421 del Código invocado prescriben todo lo relativo al procedimiento de cómputo de la votación, calificación de las elecciones y entrega de constancias de mayoría. Por ámbitos de competencia, corresponde a los consejos distritales realizar dicho procedimiento para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como el cómputo distrital de los resultados de la votación de la elección de Gobernador. A los consejos municipales corresponde realizar el procedimiento para la elección de Presidente Municipal, de Síndico y de presidentes de Comunidad, así como el cómputo de la elección de integrantes de ayuntamientos. Al Consejo General corresponde realizar el procedimiento para la elección de Gobernador y de diputados por el principio de representación proporcional; en su caso, éste órgano puede realizar el procedimiento que hubieren incumplido los consejos distritales o municipales, en los casos que así se hubieren registrado y acordado.*

*Con el procedimiento de calificación o validez de las elecciones culmina la tercera etapa y le sigue inmediatamente la entrega de constancias de mayoría, por lo que está sustanciado por una diversidad de actos precedentes, entre los cuales se encuentra el cómputo de resultados y una serie de características relacionadas con los requisitos de elegibilidad de los candidatos.*

### 14.1. Sesiones de los consejos distritales y municipales, el 17 de noviembre

El miércoles siguiente al de la jornada electoral sesionaron con carácter permanente los 60 consejos municipales electorales y los 19 consejos distritales electorales, a fin de realizar el cómputo de los resultados de la votación asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, la calificación de las elecciones en los términos de ley y la entrega de las constancias de mayoría respectivas. El Consejo General sesionó también con carácter permanente para recibir las actas de cómputo distrital y municipal, los paquetes electorales y las actas de sesiones de los consejos municipales y distritales, conforme éstos fueran concluyendo sus tareas; además, para atender los casos de incumplimiento del procedimiento correspondiente a la tercera etapa del proceso electoral, como lo previene el artículo 175 fracción XXXII del CIPEET.

Por cuanto al cómputo distrital y municipal no se reportaron incidentes en los 19 consejos distritales ni en 57 de los 60 consejos municipales, que pudieran resultar en consecuencias graves para la realización de los actos previstos en la ley. Sólo en los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y de San Francisco Tetlanohcan se reportaron incidentes que derivaron en la interrupción de los trabajos iniciados por los consejos municipales, provocados por grupos de personas inconformes con los resultados, los cuales, según se asienta en las actas municipales respectivas, arrebataron y quemaron los paquetes electorales. En el caso del Consejo Municipal de Españita, la sesión se interrumpió por un conflicto entre integrantes de dicho órgano, de modo que el procedimiento de cómputo de resultados, calificación de las elecciones y entrega de constancias de mayoría tampoco pudo ser concluido.

Conforme a los cómputos distritales de los resultados de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y a los cómputos municipales de la elección de integrantes de los ayuntamientos, incluyendo aquellos que efectuó excepcionalmente el Consejo General en tres casos municipales, se integró la estadística oficial correspondiente que ha sido difundida por diversos medios, por distrito electoral uninominal y por municipio, respectivamente.

#### **14.2. Cómputo de resultados y calificación de las elecciones de presidentes municipales, síndicos y presidentes de Comunidad.**

Con excepción de los tres casos referidos, y como lo establece el artículo 381 fracción I del CIPETT, a partir de las diez horas del miércoles 17 de noviembre 57 consejos municipales y los 19 consejos distritales electorales pudieron llevar a cabo el cómputo de resultados, la calificación de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa, de presidentes municipales, de síndicos y de presidentes de las diversas comunidades catalogadas en el sistema constitucional de voto universal, libre, secreto y directo, así como la correspondiente entrega de constancias de mayoría.

El Código de la materia establece en sus artículos 384 párrafo penúltimo y 390 la obligación de los consejos municipales y distritales a remitir al Consejo General, inmediatamente o en un plazo no mayor a veinticuatro horas, los expedientes del cómputo y los paquetes electorales con la documentación derivada. Así, por la tarde del miércoles 17 de noviembre el Consejo Distrital XV de Apizaco norte y el Consejo Municipal de Tecopilco fueron los primeros en hacer entrega directa al Consejo General de tales expedientes y paquetes. Los otros consejos hicieron lo mismo en horas posteriores conforme fueron concluyendo sus actividades.

#### **14.3. Cómputo de resultados de la elección de integrantes de ayuntamientos por el Consejo General para los municipios de San Francisco Tetlanohcan, La Magdalena Tlaltelulco y España.**

En los antecedentes 3, 4, 5 y 6 del acuerdo CG 234/2004, de sesión del 17 de noviembre del año señalado, celebrada por el Consejo General, se relatan los incidentes de los casos de los consejos municipales de La Magdalena Tlaltelulco, San Francisco Tetlanohcan y España, que motivaron la asunción de atribuciones por el Consejo General con fundamento en el artículo 175 fracción XXXII del CIPEET. Para ejercitar la atribución de excepción, el Consejo General pudo obtener las actas de escrutinio y cómputo de todas las casillas que se abrieron y funcionaron en esos municipios, mismas que fueron protegidas o recuperadas por los mismos consejos municipales.

A continuación se transcribe la relatoría de esos antecedentes:

“3.- El miércoles siguiente a la jornada electoral, diecisiete de noviembre de dos mil cuatro a las diez horas, los sesenta Consejos Municipales Electorales en el Estado, se instalaron en sesión permanente para hacer el cómputo respectivo.

“4.- En la misma fecha indicada en el antecedente que precede, integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Tetlanohcan, presentaron un informe dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mismo que fue recepcionado

a las diecisiete horas con treinta y nueve minutos en la Oficialía de Partes de este Instituto, en el que manifestaron los siguientes hechos: “1.- Siendo las diez veinte horas del día diecisiete de noviembre, se inició la sesión para llevar a cabo la validación de la elección en presencia de una Comisión de cinco miembros de cada uno de los Partidos (Convergencia, PCDT y PT), junto con dos candidatos del Partido de Convergencia señor Hipólito Mendoza y el del PT señor Germán Zamora Castillo con los que se acordó previamente con este Consejo, que se remitieran los paquetes electorales de la sección 0160 para llevar a cabo el conteo de cada una de las boletas para darle legalidad a dicha elección, “ya que de lo contrario nos atuviéramos a las consecuencias porque no estaban dispuestos a permitir el fraude”, por lo que el Consejo por mayoría de votos determinó aceptar dicha petición para evitar alguna confrontación. 2.- Posteriormente dado el acuerdo entre este Consejo, candidatos y representantes de partido, se dio inicio, procediendo al pase de lista, a la lectura del orden del día, misma que fue aceptada por los integrantes del Consejo, una vez hecho lo anterior la Presidenta del Consejo procedió a abrir los sobres que contenían las actas de Escrutinio y Cómputo de la Jornada Electoral, correspondientes a las secciones 0158 y 0159 sin que se presentara ningún incidente y fue hasta el momento en que llegaron a las afueras del Consejo los paquetes electorales de la sección 0160 custodiados por el Secretario General del IET, Licenciado Ángel Espinoza, quien pretendía entregar paquetes a los integrantes del Consejo, momento en el que la multitud enardecida impedía la entrega gritando “ fraude, fraude” después de un lapso de media hora entre jaloneos y gritos, el Secretario General del IET, logró entregar dos paquetes al auxiliar y el tercero fue arrebatado por un grupo de señoras inconformes quienes de inmediato procedieron a quemar dicho paquete electoral, logrando sacar las boletas y romperlas así como también agredir física y verbalmente a los miembros de este Consejo, al ver esta situación intervino la fuerza pública para auxiliar a los miembros del Consejo a abandonar dichas instalaciones puesto que primero que nada estaba la integridad física de cada uno de los miembros, por lo que pedimos el apoyo de la policía estatal para ser trasladados a un lugar más seguro. No habiendo mas que agregarse se levanta el presente informe para conocimiento de este Consejo, y para los fines a que haya lugar.”

“5.- Que en la misma fecha indicada en el antecedente que precede, el Ciudadano PABLO MELÉNDEZ PLUMA, en su carácter de Presidente del Consejo Municipal Electoral de La Magdalena Tlaltelulco, giró oficio al Presidente del Instituto Electoral de Tlaxcala, en el que informa la instalación en sesión permanente para llevar a cabo el cómputo de las elecciones municipales celebradas el catorce de noviembre y por los motivos que se describen en el acta de la sesión que adjunta, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos dicha sesión fue suspendida, y en el acta respectiva señalaron: “Una vez hecho el pase de lista el Secretario del Consejo hizo constar que a la Sesión asistieron además del Presidente y Secretario Propietarios, cuatro Consejeros Electorales, ocho representantes de los Partidos Políticos, haciendo un total de doce miembros del Consejo Municipal Electoral de un total de trece integrantes, por lo que el Presidente del Consejo declaró la existencia de Quórum legal para sesionar de acuerdo al artículo 208 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y 27 del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala. Acto seguido, el Presidente del Consejo Municipal Electoral pidió al Secretario diera lectura al orden del día y lo pusiera a la consideración del Consejo para su aprobación. El Secretario del Consejo dio lectura al orden del día en los siguientes términos; 1.- Pase de lista, 2.- Cómputo de la elección e integración del expediente y operativo de traslado de paquetes electorales que serán remitidos al Consejo General, 3.- Entrega de constancias de mayoría, 4.- Declaratoria de validez de la elección. En seguida el Presidente del Consejo preguntó a los consejeros que si estaban de acuerdo con el orden del día lo manifestaran levantando la mano. El orden del día se aprobó por unanimidad. En el desahogo del segundo punto del Orden del día se procedió conforme lo establecen los artículos 382, 383 y 384 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Se hace constar que siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, es interrumpida la sesión por un

tumulto de personas que han irrumpido dentro del Consejo Municipal Electoral, causando daños, arrojando piedras y quienes se brincaron la barda, empujaron la puerta y procedieron a sustraer todos y cada uno de los paquetes electorales, trasladándonos a la calle enfrente del propio consejo y les prendieron fuego. En tales condiciones se solicitó el auxilio del Ministerio Público Investigador de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, ciudadana Silvia Pluma Angulo, quien llegó a lugar de los hechos para dar fe de los mismos; de igual manera los elementos de seguridad pública no pudieron intervenir ante la agresión tumultuaria al Consejo Municipal. Con lo que se dio por terminada la sesión y los suscritos Presidente y Secretario así como las Consejeras Electorales nos retiramos del lugar para reportar los hechos al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala. Levantándose la presente para constancia y se firma al calce para que surta sus efectos legales ha que haya lugar. Siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, haciéndose constar que los que no suscriben la presente acta se retiraron por sus propios medios para salvaguardar su integridad. Al efecto se anexan boletas con signos de haber sido quemadas como evidencia de los hechos. Doy fe”.

“6.- Que en la misma fecha, diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, los ciudadanos:

Sergio Marcelo Hernández Galindo	Presidente Propietario
José Alejandro Hernández Hernández	Secretario Propietario.
Micaela García Lucas	Consejero Electoral Propietario.
Violeta Pérez Madero	Consejero Electoral Propietario.
Juan Ramón Hernández Galicia	Consejero Electoral Propietario.
Iván Gutiérrez Cortés	Consejero Electoral Propietario.

“Remitieron al Instituto Electoral de Tlaxcala, copia del acta de la sesión correspondiente al mismo día, en la que de manera textual narraron: “Siendo las trece horas del día diecisiete de noviembre del presente año encontrándonos en plena sesión del Consejo Municipal del IET Instituto Electoral de Tlaxcala en la población de Españita municipio del mismo nombre, la sesión fue interrumpida por el señor consejero Juan Ramón Hernández Galicia mismo que minutos antes había sido desalojado por el Presidente del Consejo por haber interrumpido la sesión provocando un conflicto entre el Presidente, el Secretario y el Consejero quien de forma agresiva, quiso reincorporarse a la sesión provocando con ello un conflicto que se hizo extensivo hacia los representantes de partido por lo que el C. Presidente de la sesión tomó como decisión suspender la sesión sin que el cómputo haya concluido, justamente cuando se detectaron irregularidades en la casilla 172 básica, la cual fue aperturada sin darle seguimiento a las formalidades procedimentales establecidas por los artículos 382 y sus diferentes incisos en especial el inciso (b), y al suspenderse tal acción, el paquete quedó expuesto a los consejeros, dentro de los que se encuentran la consejera Violeta Pérez Madero prima del candidato del PRD Partido de la Revolución Democrática, en la misma forma se me negó el derecho de anotar o que se anotara en el acta de sesión permanente. Las objeciones a que tengo derecho, por lo establecido en el artículo 382 inciso (b) por lo que hago de conocimiento de la casilla 172 básica fue violentada sin que se cumplieran las formalidades esenciales del procedimiento establecido en la legislación electoral del Estado de Tlaxcala, atento a lo referido con fundamento en los artículos 8,17, 35 fracción V constitucional solicito se me tome conocimiento de la violación a la casilla 172 B la cual fue violentada sin dar seguimiento al procedimiento establecido por el artículo 382. Que además no se concluyó el escrutinio correspondiente. Por la interrupción violenta del consejero Juan Ramón Hernández Galicia, Protesto lo necesario. Representante de Coalición PRI-Verde Ecologista, José Guadalupe Cruz Cruz” (sic)”.

Durante la sesión para realizar el cómputo de resultados y la calificación de las elecciones

de Gobernador del Estado y de diputados por el principio de representación proporcional, así como la asignación de regidurías, el Consejo General acordó asumir las atribuciones de excepción y llevó a cabo el cómputo de resultados y la calificación de las elecciones de integrantes de ayuntamientos en los tres municipios señalados. Todo ello consta en los acuerdos CG 234/2004 y CG 235/2004 aprobados por el Consejo General.

#### **14.4. Asignación de regidurías.**

Una vez completadas las actas de cómputo municipal con los tres casos excepcionales, y conforme al artículo 412 del CIPEET, en la sesión del 19 de noviembre el Consejo General efectuó la asignación de regidurías de representación proporcional. Este es el único principio aplicable al procedimiento de asignación, pues no existen regidurías de mayoría relativa. Los únicos cargos de mayoría relativa en la integración de ayuntamientos son los de Presidente Municipal y de Síndico.

La fórmula de asignación, establecida en el artículo 87 de la Constitución Política local y en el artículo 412 de la ley invocada, consiste en la sucesión de dos rondas, con la aplicación en la primera del método de cociente electoral y en la segunda del método de resto mayor. El sistema de proporcionalidad pura rige aquí de un modo que simplifica todo el procedimiento asignación. La distribución de regidurías por partido político o coalición se consigna en uno de los anexos, con el nombre de los ciudadanos en cada caso; debe recordarse que en virtud de la diferente cantidad de regidores que integran a los ayuntamientos, según el tamaño de población de cada municipio, la distribución de regidurías fue la siguiente: en los 9 municipios cuyos ayuntamientos se integran con 7 regidores, se distribuyeron 63; en 22 municipios, con ayuntamientos de 6 regidores, se distribuyeron 132; y en los otros 29 municipios, con ayuntamientos de 5 regidores, se distribuyeron 145.

#### **14.5. Cómputo final de resultados y calificación de las elecciones de Gobernador del Estado y de diputados por el principio de representación proporcional.**

El Consejo General llevó a cabo el viernes 19 de noviembre el cómputo final de resultados de la elección de Gobernador del Estado y de la elección de diputados por el principio de representación proporcional; del mismo modo, calificó positivamente ambos tipos de elección, expidió la constancia de mayoría al candidato ganador de la elección de Gobernador del Estado y efectuó la asignación de 13 diputaciones por el principio de representación proporcional.

Debe destacarse que del mismo modo que para la asignación de regidurías, y considerando los tres casos excepcionales de cómputo municipal, el Consejo General realizó los cómputos finales y la asignación de los distintos cargos únicamente con base en las actas de cómputo distrital y municipal, según fuera el caso. Así lo establece el artículo 405 fracción I del CIPEET, para el caso de la elección de Gobernador, y el artículo 33 fracción V de la Constitución Política local, para el caso de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

Si a lo anterior se agrega que el cómputo y la calificación de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa es atribución de los consejos distritales, mientras que el cómputo y la calificación de la elección de integrantes de los ayuntamientos y de presidentes de Comunidad es atribución de los consejos municipales, con las excepciones que establece la

ley para el Consejo General, significa que la estadística oficial de resultados electorales deriva únicamente de las actas de cómputo distrital y municipal. Conforme a ello, a partir del 19 de noviembre de 2004 se ha difundido dicha estadística a través de los propios acuerdos del Consejo General de esa fecha, incluyendo sus anexos, en donde se encuentran ordenados los resultados electorales por distrito electoral y por municipio, además de la suma total para la demarcación estatal.

#### 14.6. Declaratoria de Gobernador electo.

Por acuerdo CG 232/2004 el Consejo General aprobó el cómputo de resultados y la calificación de la elección de Gobernador del Estado, pero además en su segundo punto de acuerdo “se declara al Ciudadano Héctor Israel Ortiz Ortiz Gobernador Electo y se ordena notificar inmediatamente de ello a la Legislatura del Estado, para que mande publicar los resultados de la elección de Gobernador del Estado en Bando Solemne”.

#### 14.7. Declaratoria de integración de la LVIII legislatura del Congreso del Estado.

La declaratoria de integración de la LVIII legislatura del Congreso del Estado la efectuó el Consejo General, por acuerdo CG 01/2005, en su sesión de fecha 12 de enero del año en mención. El primer punto de acuerdo consigna la declaratoria de integración, resultando 19 diputados electos por el principio de mayoría relativa y 13 diputados electos por el principio de representación proporcional, que son los siguientes:

##### Diputados de mayoría relativa

Partido político o coalición	Distrito electoral	Propietario	Suplente
PRI-PVEM	I	LORENA CUELLAR CISNEROS	PEDRO PEREZ LIRA
PRI-PVEM	II	ANABELL AVALOS ZEMPOALTECA	URIEL CARMONA VEGA
PRI-PVEM	III	PABLO FLORES GALICIA	KARINA HERNANDEZ DELGADO
PRD	IV	JOSÉ HUMBERTO VEGA VAZQUEZ	OCTAVIO CUAHUTLE ANGULO
PAN	V	GERMÁN MORALES MORALES	GRICELDA MUNGUÍA ÁGUILA
PR	VI	FAUSTINO BLAS DOMINGUEZ MENDEZ	JOSE LUIS ROMERO GONZALEZ
PRD	VII	SALVADOR PÉREZ MENA	JOSE RICARDO FABIAN RUIZ
PRD	VIII	FELIPE SANCHEZ LIMA	ANTONINO JARAMILLO JUAREZ
PRI-PVEM	IX	MARTIN GONZALEZ HERNANDEZ	MOISES TLALMIS JIMENEZ
PRI-PVEM	X	MARINO MARTINEZ HERNANDEZ	LOURDES RAMIREZ LEON
PAN	XI	SIMÓN DÍAZ FLORES	ESTRELLA CARRO CORDOBA
PRI-PVEM	XII	FERNANDO ZAMORA CASTILLO	LUIZA HERNANDEZ SALVADOR
PAN	XIII	LEOPOLDO TOACHE GARCÍA	MA. ANASTACIA MARIBEL ROMERO HERNÁNDEZ
PRD	XIV	ALFONSO RODRIGUEZ DOMING	JAVIER MEJIA CARRASCO
PRI-PVEM	XV	JOSE LUIS RAMIREZ CONDE	MARIA SILVIA HIDALGO BALLINA
PRD	XVI	JOAQUIN ARTURO ROJAS DIAZ	JUAN PEDRO VASQUEZ HERNANDEZ
PRD	XVII	OBDULIO MAGDALENO SANCHEZ	TERESA OLIVARES DEGANTE
PRI-PVEM	XVIII	CARLOS IXTLAPALE GOMEZ	VICENTA HERNANDEZ GONZALEZ
PRD	XIX	JOSE DE LA LUZ SOSA SALINAS	MARIA LUCRECIA PARRAGUIRRE

**Diputados de representación proporcional**

<b>Partidos</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
PAN	JOSE FELIX SOLIS MORALES	ROBERTA MA. DE LOS ANGELES CAYECATL ACAMETITLA
PAN	RODRIGO JAVIER ORTEGA SALADO	REBECA GONZALEZ HERNANDEZ
PAN	PEDRO TECUAPACHO RODRIGUEZ	MA. DEL ROCIO RAMIREZ DIEGUEZ
PRI	JOSEFINA ESPINOSA CUELLAR	EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
PRI	JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ	SELEGNA MORALES GONZÁLEZ
PRD	RAFAEL MOLINA JIMÉNEZ	JESÚS HERNÁNDEZ GEORGE
PRD	JUAN JUAREZ CAPORAL	JAIME TORRES MUÑOZ
PT	ELESBAN ZARATE CERVANTES	MIGUEL ANGEL LARIOS
PT	ROMILIA ESPINO BARBA	MARIA ELENA PÉREZ ARENAS
PT	EDGAR CAMPOS HERNÁNDEZ	MARIO MEJIA HERNÁNDEZ
PVEM	ALMA LUCIA ARZALUZ ALONSO	MARCO ANTONIO FLORES LUNA
PC	ALBERTO IXTLAPALE PEREZ	GERMAN ZELOCUALTECATL GARZA
PCDT	ÁNGEL LUCIANO SANTACRUZ CARRO	JUAN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

**14.8. Declaratoria de terminación del proceso electoral.**

El 14 de mayo de 2004 el Consejo General declaró el inicio del proceso electoral ordinario para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos y las presidencias de Comunidad de los 60 municipios del Estado, por el sistema de sufragio universal, libre, directo y secreto. Habiendo concluido la tercera etapa de dicho proceso con la entrega de todas las constancias a los candidatos que obtuvieron el triunfo electoral, con la declaratoria de validez de los cuatro tipos de elección y con la última resolución emitida por los órganos jurisdiccionales, conforme a lo previsto por los artículos 228 párrafo primero y 232 del CIPEET, el 14 de enero de 2005 el Consejo General declaró terminado el proceso electoral ordinario 2004.



*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción IV, inciso i, establece los principios y las bases que en materia electoral deben observar las entidades federativas, señalando que sus constituciones y leyes garantizarán que se determinen las faltas en materia electoral y las sanciones que por ellas deban imponerse.*

*En este sentido, el Título Noveno del Libro Cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala establece la facultad del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala para conocer de las faltas y la aplicación de sanciones administrativas, en los casos que, por actos u omisiones, se violen disposiciones legales en materia electoral de la legislación electoral; asimismo, en el marco de las atribuciones del Consejo General se encuentran las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; investigar, por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los derechos de los partidos políticos o del proceso electoral; y aplicar las sanciones que le competan por hechos violatorios a la legislación electoral. Del mismo modo, en el Título Noveno del Libro Cuarto se establece quiénes son sujetos de responsabilidad, el procedimiento a seguir y las faltas administrativas y las sanciones aplicables.*

### 15.1. Sujetos de responsabilidad

El Consejo General conoce de las faltas cometidas por:

- Autoridades que, estando obligadas a proporcionar información requerida por el Instituto Electoral de Tlaxcala, no lo hagan, en cuyo caso se informa al superior jerárquico para que se imponga sanción en términos de la normatividad aplicable.
- Notarios públicos, personal judicial y ministerios públicos, por el incumplimiento de las obligaciones que le legislación electoral les impone en términos del artículo 427, a efecto de que se proceda conforme a la ley de la materia.
- Ministros de culto que induzcan al electorado o realicen aportaciones económicas a favor de un partido político o candidato, en cuyo caso se impondrá multa de 50 a 500 días de salario mínimo vigente en la entidad y se comunicará el hecho a la Secretaría de Gobernación, independientemente de que la inducción al voto está considerada como delito electoral en términos del artículo 323 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Extranjeros que se inmiscuyan o intervengan en asuntos políticos del Estado, en cuyo caso también se informa a la Secretaría de Gobernación, independientemente de los delitos electorales en que puedan incurrir en términos del artículo 324 del Código Penal citado.
- Coaliciones, partidos políticos y sus dirigentes, militantes y simpatizantes, así como candidatos y aspirantes a candidatos.
- Quien infrinja las disposiciones legales sobre restricciones a las aportaciones de financiamiento privado, en cuyo caso la sanción consiste en multa de hasta el doble del monto aportado y, en caso de reincidencia, el monto de la multa puede ser aumentada hasta en dos tantos más.
- Órganos electorales, observadores electorales, representantes de partido y responsables de encuestas, sondeos y estudios de opinión, situación que podrá ser sancionada con destitución o multa.

## 15.2. Faltas administrativas y sanciones

La legislación electoral de Tlaxcala, tipifica con toda precisión el tipo de faltas administrativas en que pueden incurrir los sujetos mencionados en la misma y ante cuya eventual comisión el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala está facultado para fijar las sanciones conducentes.

Entre las faltas administrativas que la ley precisa destacan las siguientes:

- Incumplir las obligaciones que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala señala.
- Incumplir las resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- Aceptar donativos o aportaciones económicas de personas o entidades que no estén expresamente facultadas para ello, o solicitar crédito a la Banca de Desarrollo para el financiamiento de sus actividades.
- Aceptar donaciones u otro tipo de aportaciones económicas, cuyo monto sea superior a los límites permitidos por la legislación electoral.
- No presentar en tiempo y forma los informes que la legislación señala.
- Sobrepasar durante una campaña electoral, los topes a los gastos señalados por la ley de la materia.
- Incurrir en cualquier otra falta de las previstas en la ley.

Las sanciones que puede imponer el Consejo General son las siguientes:

- Multa de cincuenta a diez mil veces el salario mínimo vigente en el Estado o el doble en caso de reincidencia.
- Reducción de hasta cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que se determine en la resolución correspondiente.
- Supresión total de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que se determine en la resolución correspondiente.
- Suspensión o cancelación del registro de candidato, expedido para participar en un proceso electoral.
- Anulación de las constancias de mayoría o de asignación, si ésta ya hubiera sido expedida por la instancia competente.
- Cancelación o suspensión del registro o acreditación del partido político.

Es importante hacer notar que la propia ley dispone que para la aplicación de sanciones se tomará en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta, y que en caso de reincidencia el Consejo General deberá duplicar la sanción.

## 15.3. Procedimiento para el conocimiento de faltas y aplicación de sanciones administrativas.

El procedimiento se encuentra previsto en los artículos 440 y 441 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, y es el siguiente:

Una vez que el Consejo General tiene conocimiento de la infracción, emplaza al responsable

para que, en un término de cinco días, conteste la imputación que se le hace y aporte los elementos de prueba que estime pertinentes.

Concluido dicho plazo, el Consejo General dispone de quince días para emitir la resolución correspondiente y en su caso aplicar la sanción, la cual será fijada tomando en cuenta las circunstancias y gravedad de la falta.

Sin embargo, dicho procedimiento es muy sucinto y, a efecto de dar certeza al mismo, en ejercicio de la facultad reglamentaria prevista por el artículo 175 fracción VI del Código invocado, el veinticinco de abril de dos mil cuatro, en sesión especial, el Consejo General, aprobó el *Reglamento para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de Sanciones Administrativas* (publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala*, de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro), el cual tiene por objeto regular el procedimiento para determinar la existencia de las faltas y la responsabilidad en materia administrativa mediante la valoración de los medios de prueba e indicios que obren en el expediente y, en su caso, de la investigación oportuna e imparcial de los hechos que originaron el procedimiento.

Dicha normatividad establece la forma en que puede iniciarse el procedimiento, así como los requisitos que debe reunir la queja o denuncia, el trámite que debe seguirse, las causas de improcedencia y sobreseimiento, los capítulos relativos a la acumulación, las notificaciones y las pruebas, los términos en que debe realizarse la investigación de los hechos y lo relativo al proyecto de resolución que la Comisión de Quejas y Denuncias debe presentar ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala para su aprobación o modificación.

Con la aprobación del *Reglamento para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de Sanciones Administrativas*, se facultó a la Comisión de Quejas y Denuncias para tramitar y sustanciar los procedimientos derivados de las faltas administrativas, con lo cual se pretende regular el conocimiento de los actos u omisiones que puedan constituir violaciones a la normatividad electoral, cometidas por todos aquellos sujetos previstos en la ley; supuestos que requieren ser jurídicamente normados, a efecto de no causar actos de molestia a los derechos previstos por la misma legislación, estableciéndose normas impersonales, generales y abstractas.

#### **15.4. Quejas y denuncias presentadas durante el proceso electoral**

Durante el proceso electoral ordinario de 2004, la Comisión de Quejas y Denuncias integró 159 expedientes y emitió los acuerdos y proyectos de resolución respectivos. Así, se impuso sanción en siete casos, se absolvió al o los denunciados en diecisiete casos, se sobreseyeron diecisiete expedientes, se desecharon veintiséis escritos de queja, en treinta y cinco casos se tuvo por no presentado el escrito de queja, quince expedientes fueron remitidos a la Procuraduría General de Justicia del Estado y un expediente a la Procuraduría General de la República, un expediente fue turnado a la Comisión de Medios de Comunicación Masiva y se dictó auto de acumulación en cuarenta expedientes, tal y como se describe en la tabla 1.

#### **15.5. Medios de impugnación promovidos en contra de actos de la Comisión de Quejas y Denuncias**

Durante el proceso electoral se promovieron tres medios de impugnación en contra de los actos de la Comisión de Quejas y Denuncias (tabla 2):

En el primer caso, el ciudadano Víctor Alejandro César Ramírez Rodríguez presentó escrito de queja por irregularidades en el proceso de selección interna realizado por la Comisión de Procesos Internos del municipio de Tetla de la Solidaridad para elegir candidato de dicho instituto político a Presidente Municipal. Se radicó el expediente 011/2204 y se desechó la queja de referencia por no ser facultad del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala conocer de los procesos internos de los partidos políticos. El ciudadano promovió entonces Juicio para los Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano ante la Sala Electoral-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, quien revocó el acuerdo dictado por el Consejo General; sin embargo, dicho acuerdo fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el segundo caso, el representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General promovió Juicio Electoral en contra del acuerdo de admisión de la queja presentada por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, la cual fue radicada bajo el expediente 022/2004. Dicho juicio fue desechado de plano por la Sala Electoral-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Por último, el representante propietario de la Coalición “Alianza Todos por Tlaxcala” ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala promovió Juicio Electoral en contra de la actuación de la Comisión de Quejas y Denuncias, alegando omisión en la resolución de las quejas planteadas por su representación, mismo que fue sobreseído por la Sala Electoral-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala por no existir dichas omisiones.

### Concentrado de Quejas y Denuncias del Proceso Electoral Ordinario 2004

Expediente	Quejoso	Denunciado	Hechos denunciados	Resolución
001/2004	Felipe Sánchez Lima Precandidato a diputado del PRD por el Distrito VIII	Rubén Darío Domínguez Guzmán Precandidato a diputado del PRD por el Distrito VIII	Rebasar topes de precampaña fijados por el PRD en su Proceso de Selección Interna	Se desecha
002/2004	Carlos Muñoz Parra Presidente del Comité Municipal del PRI en Santa Cruz Tlaxcala	Josué Milacatl Peralta Precandidato del PRI a la Presidencia Municipal de Santa Cruz Tlaxcala	Realizar campaña antes del plazo legal	Se tiene por no presentada
003/2004	Carlos Muñoz Parra Presidente del Comité Municipal del PRI en Santa Cruz Tlaxcala	Bernardino Saldaña Cortés Precandidato del PRI a la Presidencia Municipal de Santa Cruz Tlaxcala	Realizar campaña antes del plazo legal	Se tiene por no presentada
004/2004	José Raúl Macías Montes Representante propietario del PRI ante el Consejo Distrital Electoral XVIII	Olga Elvia Muñoz Montiel Candidata a Diputada del PT por el Distrito XVII	Realizar campaña antes del plazo legal	Se absuelve a la denunciada
005/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición “Alianza Todos por Tlaxcala” ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición “Alianza Ciudadana por Tlaxcala”	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se absuelve al denunciado

006/2004	Bernardino Palacios Montiel Representante propietario del Partido Justicia Social ante el Consejo General	Mariano González Zarur Candidato de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala"	Realizar campaña antes del plazo legal	Se absuelve al denunciado
007/2004	Aurelio León Calderón Representante propietario del PCDT ante el Consejo General	Mariano González Zarur Candidato de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala"	Realizar campaña antes del plazo legal	Se acumula a expediente 006/2004
008/2004	Antonio Hernández Chico Representante propietario del PRD ante el Consejo Distrital XV	Adriana Dávila Fernández Candidata a Diputada del PAN por el Distrito XV	Realizar campaña antes del plazo legal	Se absuelve a la denunciada
009/2004	José Raúl Macías Montes Representante propietario del PRI ante el Consejo Distrital Electoral XVIII	Olga Elvia Muñoz Montiel Candidata a Diputada del PT por el Distrito XVII	Realizar campaña antes del plazo legal	Se acumula a expediente 004/2004
010/2004	César Ramírez Rodríguez Precandidato del PRI a la Presidencia Municipal de Tetla de la Solidaridad	Comisión Municipal de Procesos Internos del PRI en Tetla de la Solidaridad	Irregularidades en el Proceso Interno de Selección de Candidato	Se desecha
011/2004	José Raúl Macías Montes Representante propietario del PRI ante el Consejo Distrital Electoral XVIII	Marco Antonio César González Militante del PCDT	Destrucción de propaganda electoral	Se turna a la PGJE
012/2004	José Raúl Macías Montes Representante propietario del PRI ante el Consejo Distrital Electoral XVIII	José Alejandro Aguilar López Presidente Municipal de Huamantla	Negativa de permiso para realizar actos de campaña el día 15 de septiembre	Se desecha
013/2004	José Raúl Macías Montes Representante propietario del PRI ante el Consejo Distrital Electoral XVIII	José Alejandro Aguilar López Presidente Municipal de Huamantla	Establecer cobro excesivo para utilizar la Plaza de Toros de Huamantla	Se desecha
014/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Rogelio Camarillo López Presidente Municipal de Tlaxcala	Declaraciones de ofensa y daño a los militantes del PRI y de la ciudadanía tlaxcalteca	Se desecha
015/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Rogelio Camarillo López Presidente Municipal de Tlaxcala y Héctor Israel Ortiz Ortiz, Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar recursos públicos para actos de campaña	Se sobresee
016/2004	Abel Vargas López Ciudadano	Belarmino Medel Cervantes Precandidato a la Presidencia de Comunidad de Santa Cruz Aquiahuac	Realizar campaña antes del plazo legal	Se desecha
017/2004	Juan Licona Flores Precandidato del PRD a la Presidencia Municipal de Santa Ana Nopalucan	Roberto Licona Pimentel Precandidato del PRI a la Presidencia Municipal de Santa Ana Nopalucan	Realizar campaña antes del plazo legal	Se desecha
				Se tiene por no presentada

018/2004	Juan Montalvo Hernández Precandidato a la Presidencia de Comunidad de San Cristóbal Zacacalco	Guadalupe Ángeles Espinoza Precandidato a la Presidencia de Comunidad de San Cristóbal Zacacalco	Realizar campaña antes del plazo legal	tada
019/2004	Ramos Sánchez Matlacoatl Precandidato a la Presidencia de Comunidad de Acuitlapilco	Fernando Cuatepotzo Gutiérrez Precandidato a la Presidencia de Comunidad de Acuitlapilco	Realizar campaña antes del plazo legal	Se tiene por no presentada
020/2004	José Félix Solís Morales Representante propietario del PAN ante el Consejo General	Javier Santacruz Sánchez Candidato del PRD a la Presidencia Municipal de Panotla	Realizar campaña antes del plazo legal	Se desecha
021/2004	Rodrigo Sánchez Ciudadano	Fernando Guevara Solares Precandidato a Presidente de Comunidad de la Colonia El Alto	Incumplir requisito para ser postulado a un cargo de elección popular (no estar inscrito en el Padrón Electoral)	Se desecha
022/2004	Rafael Molina Jiménez Representante propietario del PRD ante el Consejo General	Partido del Trabajo Partido Acción Nacional y Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala"	Realizar campaña antes del plazo legal	Se sobresee
023/2004	Juana de Guadalupe Cruz B. Candidata de la Coalición PRI-PVEM a la Presidencia Municipal de Totolac	José Luis Gallegos Cano Candidato del PRD a la Presidencia Municipal de Totolac	Realizar campaña antes del plazo legal	Se tiene por no presentada
024/2004	Juana de Guadalupe Cruz B. Candidata de la Coalición PRI-PVEM a la Presidencia Municipal de Totolac	Juan Zempoalteca Zempoalteca Candidato del PCDT a la Presidencia Municipal de Totolac	Realizar campaña antes del plazo legal	Se tiene por no presentada
025/2004	José Ricardo Medina Cruz Ciudadano	Ma. de la Luz Vázquez Sánchez Candidata de la Coalición PRI-PVEM a la Presidencia Municipal de Hueyotlipán	Pintar propaganda electoral en propiedad privada sin autorización	Se impone multa de 50 días de smv en el Estado a los denunciados
026/2004	Comisión de Campañas del Consejo Municipal Electoral de Cuapiaxtla	Leobardo Ismael Santamaría, Alfonso Briones Domínguez y Humberto Domínguez Mendoza, Candidatos a la Presidencia Municipal de Cuapiaxtla por Convergencia, PAN y PCDT respectivamente	Realizar campaña antes del plazo legal	Se impone multa de 50 días de smv en el Estado únicamente a PCDT y su candidato
027/2004	David Chamorro Zarco Ciudadano	Lázaro Báez Barceinas, Jesús Tamayo Cabrera, Mauro Vázquez Cruz y Pedro Tomás Vázquez Ortiz, Candidatos a la Presidencia Municipal de Yahquemehcan por los partidos PCDT, PAN, PRD y PT respectivamente	Realizar campaña antes del plazo legal	Se absuelve a los denunciados
028/2004	Belarmino Medel Cervantes Ciudadano	Ascensión González Cervantes Precandidato a la Presidencia de Comunidad de Santacruz Aquiahuac	Realizar campaña antes del plazo legal	Se desecha
				Se impone multa de 50 días de smv en el Estado

029/2004	Alfonso Rodríguez Rodríguez Presidente del Comité Municipal del PRI en Tetla de la Solidaridad	Delfino Suárez Piedras Candidato a Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad por el PAN	Realizar campaña antes del plazo legal	do al denunciado  Se impone multa de 100 días de smv en el Estado a la denunciada
030/2004	José Raúl Macías Montes Representante propietario del PRI ante el Consejo Distrital Electoral XVIII	Olga Elvia Muñoz Montiel Candidata a Diputada del PT por el Distrito XVII	No presentar agenda de actos de campaña	Se impone multa de 50 días de smv en el Estado a la denunciada
031/2004	Hermila Báez Molina Precandidata a la Presidencia de Comunidad de Chautzingo	Silvia Hernández H. Candidata a la Presidencia de Comunidad de Chautzingo por el PAN	Realizar campaña antes del plazo legal	Se tiene por no presentada
032/2004	David Josué Alcantarilla S. Precandidato a la Presidencia de Comunidad de San Sebastián Xolalpan	Bartolomé Jacinto Tlacumulco Precandidato a la Presidencia de Comunidad de San Sebastián Xolalpan por el PCDT	Realizar campaña antes del plazo legal	Se tiene por no presentada
033/2004	Georgina Beatriz Luna S. Candidata a la Presidencia Municipal de Sanctorum de Lázaro Cárdenas	PAN, Leobardo Vázquez Juárez Candidato a la Presidencia Municipal de Sanctorum de Lázaro Cárdenas por el PAN	Realizar campaña antes del plazo legal	Se remite a la PGJE
034/2004	Ángel Santacruz Carro Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PCDT	Efraín Leyva Acevedo Delegado del CEN del PRI en el Estado de Tlaxcala	Expresiones difamatorias en contra del PCDT	Se tiene por no presentada
035/2004	Genaro Cuellar Ávila Ciudadano	Juan Durán Sánchez Candidato a Presidente de Comunidad de Apatlahco	Incumplir requisitos para ser postulada a un cargo de elección popular (residencia)	Se absuelve al denunciado
036/2004	Juana María Soto López Representante propietario del PT ante el Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez	Juan Trinidad Martínez Elizalde Candidato del PRI a la Presidencia Municipal de Benito Juárez	Realizar campaña antes del plazo legal	Se desecha
037/2004	David Chamorro Zarco Ciudadano	Heriberta Guadalupe Morales H. Candidata a Síndico Procurador en la planilla de Ayuntamiento del PT	Incumplir requisito para ser postulado a un cargo de elección popular (separación del cargo)	Se desecha
038/2004	Ma. de Lourdes García Pérez Representante propietario del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de Españita	Partido Revolucionario Institucional	Realizar campaña antes del plazo legal	Se tiene por no presentado
039/2004	Víctor Alonso Ventura Representante de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Municipal Electoral de Ixtenco	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 005/2004
040/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004

041/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
042/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
043/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
044/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
045/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
046/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
047/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
048/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
049/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
050/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
051/2004	Ezequiel Morales Cor-	Héctor Israel Ortiz Ortiz	Utilizar los colores regis-	

	dero Representante de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	trados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
052/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
053/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
054/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
055/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 040/2004
056/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se absuelve al denunciado
057/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Colocar propaganda en lugares prohibidos	Se tiene por no presentada
058/2004	Juan Antonio Gutiérrez M. Representante del PRI ante el Consejo Municipal Electoral de Apetatitlán	María del Rayo Netzahuatl I. Candidata a Presidente Municipal de Apetatitlán por el PRD	Borrar propaganda electoral	Se tiene por no presentada
059/2004	José Pedro Plácido Hernández Representante propietario del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatelco	Tomás Orea Albarrán Candidato a Presidente Municipal de Zacatelco por el PT	Realizar campaña fuera del plazo legal	Se desecha
060/2004	Ezequiel González Aguilar Ciudadano	Cecilio López Lazcano Candidato a Presidente Municipal de Calpulalpan por el PRD	Utilizar tema musical de su composición en propaganda electoral	Se sobresee
061/2004	Andrés Palma Herrera Representante propietario de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatelco	Tomás Orea Albarrán Candidato a Presidente Municipal de Zacatelco por el PT	Colocación de propaganda electoral en lugares prohibidos	Se acumula a expediente 061/2004

062/2004	Andrés Palma Herrera Representante propietario de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatelco	Tomás Orea Albarrán Candidato a Presidente Municipal de Zacatelco por el PT	No retirar propaganda de precampaña	Se tiene por no presentado
063/2004	Lázaro Báez Barceinas Candidato a la Presidencia Municipal de Yahquemehcan por el PCDT	Leonel Palma Morales Candidato a la Presidencia de Comunidad de El Rosario Ocotoxco	Retirar propaganda electoral	Se sobresee
064/2004	Leopoldo Vázquez Hernández Representante propietario del PRI ante el Consejo Municipal Electoral de Yahquemehcan	César Carvajal González Candidato a Presidente Municipal de Apizaco por el PRD	Colocación de propaganda electoral fuera de la demarcación municipal	Se sobresee
065/2004	Héctor Vázquez Zamora Representante propietario del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad	Aureliano Mejía Hernández Precandidato del PRD a la Presidencia Municipal de Tetla de la Solidaridad	No retirar propaganda de precampaña	Se sobresee
066/2004	Andrés Palma Herrera Representante propietario de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatelco	Carlos Cruz Quijano Candidato a Presidente Municipal por el Partido Convergencia	Colocación de propaganda electoral en lugares prohibidos	Se acumula a expediente 064/2004
067/2004	David Chamorro Zarco Ciudadano	César Carvajal González Candidato a Presidente Municipal de Apizaco por el PRD	Colocación de propaganda electoral fuera de la demarcación municipal	Se desecha
068/2004	Elías Rosas Muñoz Candidato a la Presidencia de Comunidad de la Primera Sección, Zacatelco	Partido Convergencia	Alteración de propaganda	Se tiene por no presentada
069/2004	Rodolfo Martínez Díaz Representante propietario de la Coalición PT-PJS ante el Consejo Municipal Electoral de Chiautempan	Roberto Vázquez Pérez y PCDT	Utilizar en propaganda electoral los colores registrados por el PT	Se tiene por no presentada
070/2004	Ángel R. Contreras Molina Gerente Estatal de Liconsa	Quien o quienes resulten responsables	Colocación de propaganda electoral en inmueble de LICONSA	Se tiene por no presentada
071/2004	Crispín Hernández López Ciudadano		Pinta de grafitos	
072/2004	Lisbeth Corona Quintanilla Representante propietaria del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de San Lucas Tecopilco	Quien o quienes resulten responsables Partido del Trabajo	Desvío de recursos públicos para campaña electoral	Se tiene por no presentada
073/2004	Edmundo Esquivel Chamorro Representante propietario del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de Coaxomulco	Quien o quienes resulten responsables	Destrucción de propaganda	Se tiene por no presentada

074/2004	Edmundo Esquivel Chamorro Representante propietario del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de Coaxomulco	Quien o quienes resulten responsables	Proselitismo utilizando recursos públicos	Se tiene por no presentada
075/2004	Héctor Vázquez Zamora Representante del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad	Delfino Suárez Piedras Candidato del PAN a la Presidencia Municipal de Tetla de la Solidaridad	Colocación de propaganda en el entorno ecológico	Se absuelve al denunciado
076/2004	Héctor Lucio González Tepatzi Representante del PT ante el Consejo Distrital V	Quien o quienes resulten responsables	Destrucción de propaganda electoral	Se remite a la PGJE
077/2004	Sandino Leonel Leles Sánchez Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala	Ma. del Carmen Ramírez García Candidata de la Coalición "Alianza Democrática"	Declaraciones dolosas en medios de comunicación masiva (radio)	Se sobresee
078/2004	José Eliseo Márquez Herrera Representante del PRI ante el Consejo Municipal Electoral de Calpulalpan	Leopoldo Valdez Cervantes Candidato a Presidente Municipal de Calpulalpan por la Coalición PT- PJS-PCDT	Utilizar el emblema y los colores registrados por el PRI	Se sobresee
079/2004	Juan Carlos Grande Díaz Ciudadano	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Realizar campaña electoral mediante el envío de mensajes de texto vía celular	Se desecha
080/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula al expediente 005/2004
081/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004
082/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004
083/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004
084/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004
085/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coa-	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004

	lición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	"Alianza Ciudadana por Tlaxcala"		
086/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004
087/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004
088/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004
089/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004
090/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 080/2004
091/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato a Gobernador de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se absuelve a los denunciados
092/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Juan Olmedo López, Ma. del Carmen Ramírez García y Coalición "Alianza Democrática"	Utilización de recursos humanos con fines electorales	Se desecha
093/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Ma. del Carmen Ramírez García y Coalición "Alianza Democrática"	Petición de realizar seguimiento de gastos de campaña	Se absuelve a los denunciados
094/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Ma. del Carmen Ramírez García y Coalición "Alianza Democrática"	Fijar propaganda electoral en lugares prohibidos	Se tiene por no presentada
095/2004	Daniel Martínez Serrano Representante propietario del PAN ante el Consejo Municipal	Partido Revolucionario Institucional	Destrucción de propaganda electoral	Se remite a la PGR

	Electoral de Tenancingo			
096/2004	Jaime Águila Gavi Representante del PAN ante el Consejo Municipal Electoral de Teolocholco	Salvador Juan Taxis Ramírez Regidor del Ayuntamiento de Teolocholco	Utilización de recursos públicos	Se tiene por no presentada
097/2004	Gerardo Zamora García Representante propietario de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Huamantla	Partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala	Colocar propaganda electoral en Zona de Monumentos Históricos	Se absuelve al denunciado
098/2004	Andrés Palma Herrera Representante propietario de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatelco	Fernando Cortés Saldaña Candidato a la Presidencia Municipal de Zacatelco por el PRD	Colocar propaganda en el Mercado Municipal	Se turna a la PGJE
099/2004	Leonardo Vázquez Vázquez Candidato a la Presidencia de Comunidad de Santa Úrsula Zimatlépec	Quien o quienes resulten responsables	Dstrucción de propaganda electoral	Se tiene por no presentada
100/2004	Lisbeth Corona Quintanilla Representante propietaria del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de San Lucas Tecopilco	David Aguilando Barrientos Ciudadano	Presión intimidatoria para la inducción del voto	Se remite a la PGJE Se remite a la PGJE
101/2004	Honorio García Chávez Ciudadano	Felipe Cova Cova Tercer Regidor del Ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas	Presión intimidatoria para la inducción del voto	Se sobresee
102/2004	J. Guadalupe Flores Cuateta Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Axocomanitla	Magdalena Pedraza de Flores Militante del PRD	Alteración de propaganda electoral	Se sobresee
103/2004	Margarita López Armas Representante propietaria del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de Apetatitlán	Pablo Guillermo Sylmar Nava Secretario del Consejo Municipal Electoral de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Realizar proselitismo a favor del candidato de la Coalición PRI-PVEM	Se absuelve al denunciado
104/2004	Oswald Lara Borges Representante propietario de la Coalición "Alianza Democrática" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz y "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilización del programa federal "Oportunidades" para la obtención del voto	Se tiene por no presentado
105/2004	Rodolfo Martínez Díaz Representante propietario de la Coalición PT-PJS ante el Consejo Municipal Electoral de Chiautempan	Roberto Vázquez Pérez Candidato a Presidente Municipal de Chiautempan por el PCDT	Utilizar en propaganda electoral los colores registrados por el PT	Se sobresee
106/2004	Enrique Hernández Palma Representante propietario del PJS ante el Consejo Municipal Electoral de Tepetitla de Lardizábal	Partido Verde Ecológico de México	Borrar propaganda electoral	Se remite a la PGJE

107/2004	Orlando Santacruz Carreño Representante propietario de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala" ante el Consejo General	Mariano González Zarur Candidato de la Coalición "Alianza todos por Tlaxcala"	Colocación de propaganda electoral en inmueble de LICONSA	Se sobresee
108/2004	Miguel Ángel Xochipostequi R.Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Distrital Electoral XVII	Ana Rosa Ramírez Candidata a Diputada del Distrito XVII y PT	Obstaculizar propaganda electoral	Se acumula a expediente 109/2004
109/2004	Miguel Ángel Xochipostequi R.Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Distrital Electoral XVII	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 109/2004
110/2004	Miguel Ángel Xochipostequi R.Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Distrital Electoral XVII	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se acumula a expediente 109/2004
111/2004	Miguel Ángel Xochipostequi R.Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Distrital Electoral XVII	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se remite a la PGJE
112/2004	Miguel Ángel Xochipostequi R.Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Distrital Electoral XVII	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	Se absuelve al denunciado
113/2004	Miguel Ángel Xochipostequi R.Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Distrital Electoral XVII	"Alianza Democrática" y Ma. del Carmen Ramírez García	Alteración de propaganda electoral	Se sobresee
114/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz y "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Actitud perversa en agravio de la niñez tlaxcalteca	Se turna a la PGJE
115/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Ma. del Carmen Ramírez García Candidata de la Coalición "Alianza Democrática" y Hugo Monterosas Candidato a Diputado del PRD por el Distrito XVIII	Uso de recursos del Gobierno del Estado	Se desecha  Se absuelve a los de-

116/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Asunción Gutiérrez Rodríguez, Flavio Matamoros, Juan Tapia Osomo, Roberto Zamora Gracia Militantes del PT	Destrucción de propaganda electoral	nunciados
117/2004	Sergio Juárez Fragoso Representante propietario del PRD ante el Consejo General	Adriana Orea Díaz y quien o quienes resulten responsables	Tramitar la credencial de elector ante el IFE, siendo menor de edad	Se absuelve a los denunciados
118/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Miguel de la Fuente Cahuantzi, Flavio Xochitiotzi Acoltzi y Héctor Israel Ortiz Ortiz, Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Desvió de recursos por parte del Partido del Trabajo	Se tiene por no presentada
119/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Ma. del Carmen Ramírez García y "Alianza Democrática"	Alteración del orden público	Se tiene por no presentada Se remite a la PGJE
120/2004	Vicky Vázquez Fernández Militante del PRD	Adriana Xochipostequi Ramírez Consejera Electoral del Consejo Distrital XVII	Realizar campaña a favor del PRI	Se desecha
121/2004	David Contreras Silva Representante suplente del PRD ante el Consejo Distrital Electoral XVII	Integrantes del Consejo Distrital Electoral XVII	Negativa a proporcionar información	Se sobresee
122/2004	Rodrigo González Hernández Representante propietario del PT ante el Consejo Municipal Electoral de San Lucas Tecopilco	Militantes del PRD	Destrucción de propaganda electoral	Se acumula a expediente 118/2004
123/2004	Víctor Manuel Carro Juárez Séptimo Regidor del Ayuntamiento de Totolac	Nahum Atonal Ortiz Presidente Municipal de Totolac Tlaxcala	Realizar actos de proselitismo político	Se acumula a expediente 005/2004
124/2004	Aurelio León Calderón Representante propietario del PCDT ante el Consejo General	Linda Marina Munive Temoltzin Candidata de la Coalición PRI-PVEM a la Presidencia Municipal de Chiautempan	Realizar proselitismo político a través de organizaciones religiosas	Se acumula a expediente 005/2004
125/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala" y PT	Desvió de recursos por parte del Partido del Trabajo	Se turna a la PGJE Se desecha
126/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz y Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar los colores registrados por el PRI	
127/2004	Juana de Guadalupe Cruz Candidata de la	Juan Zempoalteca Zempoalteca Candidato del	Alteración de propaganda electoral	Se sobresee

	Coalición PRI-PVEM a la Presidencia de Totolac	PCDT a la Presidencia de Totolac		
128/2004	Luis Rosales Arenas Candidato por Ciudadanía a Presidente de Comunidad del Barrio de San José	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala", y Andrés Eloy García Vázquez Candidato por Ciudadanía a Presidente de Comunidad del Barrio de San José	Utilizar en propaganda electoral el emblema de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Se tiene por no presentada  Se tiene por no presentada
129/2004	José Félix Solís Morales Representante propietario del PAN ante el Consejo General	Ma. del Carmen Ramírez García y "Alianza Democrática"	Colocar propaganda en lugar prohibido	Se remite a la PGJE
130/2004	Martín Contreras López Candidato por Ciudadanía a la Presidencia de Comunidad del Barrio de San Lucas	Joaquín Hernández León Candidato por Ciudadanía a la Presidencia de Comunidad del Barrio de San Lucas	Utilizar en propaganda electoral los colores y emblema del PRD	Se remite a la PGJE
131/2004	Joaquín Hernández León Candidato por Ciudadanía a la Presidencia de Comunidad del Barrio de San Lucas	Partido de la Revolución Democrática	Usar imagen de candidato por ciudadanía en propaganda electoral del PRD	Se acumula a expediente 114/2004
132/2004	Sergio Sánchez Salado Representante propietario del PAN ante el Consejo Municipal Electoral de Altzayanca	Militantes del PRI	Entrega de despensas a favor de candidatos del PRI	Se absuelve a los denunciados
133/2004	Tomás Sánchez Grande Ciudadano	Mauro Moncayo Pérez Candidato a la Presidencia de Comunidad de San Miguel Contla	Realizar proselitismo fuera del plazo	Se tiene por no presentada
134/2004	Oswald Lara Borges Representante propietario de la Coalición "Alianza Democrática" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz y Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar materiales que ponen en riesgo la salud en su propaganda electoral	Se desecha
135/2004	Oswald Lara Borges Representante propietario de la Coalición "Alianza Democrática" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz y Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Colocación de propaganda en Zona de Monumentos Históricos	Se turna a la Comisión de Medios de Comunicación Masiva
136/2004	Oswald Lara Borges Representante propietario de la Coalición "Alianza Democrática" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz y Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar recursos humanos y materiales de programas sociales y desarrollo institucional en actos de campaña	Se desecha
137/2004	Juan Carlos Corona Hipólito Representante propietario de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Chiautempan	Laura Patricia Saldaña Ramos Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Chiautempan	Negativa a dar fe de actos de proselitismo	Se sobresee
138/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coa-	Rene Elizalde Salazar Director de la Revista Escenarios	Difusión de encuestas fuera del plazo legal	

	lición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General			Se desecha
139/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Utilizar una estrella en su propaganda electoral	Se desecha
140/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Realizar campaña fuera del plazo legal	Se tiene por no presentada
141/2004	Orlando Santacruz Carreño Representante propietario de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala" ante el Consejo General	Ma. del Carmen Ramírez García Coalición "Alianza Democrática" PRD y Partido Convergencia	Colocar propaganda en lugares prohibidos	Se remite a la PGJE
142/2004	Margarita López Armas Representante propietaria del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de Apetatitlán	Elizabeth Márquez Candidata del PAN y Víctor Hugo Gutiérrez Morales Candidato de la Coalición PRI-PVEM	Establecer casas de campaña cerca del lugar de ubicación de casillas	Se absuelve a los denunciados
143/2004	Antonio Martínez Sánchez Representante propietario del PT ante el Consejo Municipal Electoral de Acuananala	Quien o quienes resulten responsables	Distribución de propaganda electoral ofensiva	Se impone multa de 100 días de smv en el Estado a los denunciados
144/2004	Miguel Ángel Xochipostequi R. Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Distrital Electoral XVII	Héctor Israel Ortiz Ortiz y Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Se acumula a expediente 138/2004
145/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Ma. del Carmen Ramírez García y "Alianza Democrática"	Violación a los principios de equidad y certeza	Se desecha
146/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Ma. del Carmen Ramírez García y "Alianza Democrática"	Realizar campaña fuera del plazo legal	Se tiene por no presentado
147/2004	Ezequiel Morales Cordero Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General	Héctor Israel Ortiz Ortiz y Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Difusión de encuestas fuera del plazo legal	Se sobresee
148/2004	Ranulfo Paredes Sánchez Representante propietario de Alejandro Sarmiento Padilla Candidato a Presidente de	Rene Suárez Suárez Candidato a Presidente de Comunidad de Tizatán	Incumplir requisito para ser postulado a un cargo de elección popular (separación del cargo)	Se tiene por no presentada

Comunidad de Tizatlán

149/2004	Juvenal Sánchez Vázquez Ciudadano	Ma. de la Luz Vázquez Sánchez Candidata de la Coalición PRI-PVEM a la Presidencia Municipal de Hueyotlipán	Incumplir requisito para ser postulada a un cargo de elección popular (residencia)	Se remite a la PGJE
150/2004	Luigi Edilberto Tepepa Rosas Representante propietario de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Ixtacuixtla	Mónica Padreñan Márquez Capacitador Electoral	Participar en propaganda electoral del PAN	Se impone multa de 100 días de smv en el Estado al denunciado  Se tiene por no presentado
151/2004	Juana de Guadalupe Cruz Candidata de la Coalición PRI-PVEM a la Presidencia de Totolac	Quien o quienes resulten responsables	Realizar campaña fuera del plazo legal	Se tiene por no presentado
152/2004	Gerardo Zamora García	Coalición "Alianza Democrática" y Partido Convergencia Partido del Trabajo	Solicitud de voto mediante promesa de dinero	Se tiene por no presentada
153/2004	Alicia Fragoso Sánchez Representante propietaria del PRD ante el Consejo Municipal Electoral de Apizaco	Aurelio Brindis Mellado Candidato a Presidente Municipal de Calpulalpan por el PVEM	Realizar campaña fuera del plazo legal	Se tiene por no presentada
154/2004	José Eliseo Márquez Herrera Representante propietario del PRI ante el Consejo Municipal Electoral de Calpulalpan	Aurelio Brindis Mellado Candidato a Presidente Municipal de Calpulalpan por el PVEM	Colocación de propaganda en Zona de Monumentos Históricos	Se tiene por no presentada
155/2004	José Eliseo Márquez Herrera Representante propietario del PRI ante el Consejo Municipal Electoral de Calpulalpan	Raymundo Ruíz Hernández Candidato a Presidente Municipal de Benito Juárez por el PRD	Colocación de propaganda electoral en inmuebles de propiedad privada sin autorización	Se desecha
156/2004	Ma. Dolores Martínez Elizalde Representante propietaria de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez	Raymundo Ruíz Hernández Candidato a Presidente Municipal de Benito Juárez por el PRD	Rebasar topes de gastos de campaña	Se desecha
157/2004	Noe Lima Minor Representante suplente de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Panotla	Ulises Flores Carro Candidato a la Presidencia Municipal de Panotla por el PCDT	Alterar propaganda electoral	
158/2004	Noe Lima Minor Representante suplente de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Panotla	Urbano Rodríguez Candidato a la Presidencia Municipal de Panotla por el PT	Alterar propaganda electoral	
159/2004	Noe Lima Minor Representante suplente de la Coalición PRI-PVEM ante el Consejo Municipal Electoral de Panotla	Héctor Israel Ortiz Ortiz Candidato de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala"	Alterar propaganda electoral	

Fuente :Instituto Electoral de Tlaxcala-Comite de Quejas y Denuncias

**Medios de Impugnación promovidos en contra de los actos de la Comisión de Quejas y Denuncias**

<b>Medio de Impugnación</b>	<b>Acto impugnado</b>	<b>Promoviente</b>	<b>Resolución</b>
Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Toca 117/2004 Juicio Electoral	Desechamiento de queja	Víctor Alejandro César Ramírez Rodríguez	Se confirma el acuerdo dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Toca 202/2004 Juicio Electoral	Admisión del escrito de queja presentado por el ciudadano Rafael Molina Jiménez, en su carácter de Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Juan Báez Tercero, Representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Se desecha de plano el medio de Impugnación por la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Juicio Electoral Toca 250/2004	Omisiones de la Comisión de Quejas y Denuncias	Ezequiel Morales Cordero, Representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Se sobresee el Juicio Electoral planteado en virtud de no existir tales omisiones por la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Comisión de Quejas y Denuncias.



*La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en su artículo 10 fracción IV, y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en su artículo 2, determinan que el Instituto Electoral de Tlaxcala, en el cumplimiento de sus atribuciones y la consecución de sus fines, se conducirá en todos sus actos de acuerdo con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, profesionalismo, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo. Valga agregar que éstos son principios de la función estatal electoral que permiten depositar la confianza de los distintos actores políticos en las decisiones institucionales, puesto que los actos de los órganos electorales son de tal naturaleza que deben atender necesariamente el contenido de la voluntad popular expresada conforme a reglas y procedimientos pactados colectivamente.*

### 16.1. Principios rectores de la función electoral

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, y específicamente a la preservación de los principios de constitucionalidad y legalidad, el Instituto Electoral de Tlaxcala cuenta con una Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte integrante de sus órganos ejecutivos. Su existencia está prevista en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y, de acuerdo con su artículo 199, tiene las atribuciones de elaborar los estudios, las opiniones jurídicas y los proyectos de acuerdo o resolución para la toma de decisiones del Consejo General, además de asistir jurídicamente a los demás órganos y áreas del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.

Los abogados que integraron a esa Dirección tuvieron bajo su responsabilidad la elaboración de una gran cantidad de proyectos de acuerdo y de resolución en el marco de un proceso electoral altamente competido, con resultados satisfactorios para el Instituto, ya que las expectativas de confirmación de las decisiones por la autoridad jurisdiccional (principalmente del ámbito federal) fueron rebasadas.

### 16.2. La Ley de Medios de Impugnación en materia electoral

Un avance notable en la materia sobre el proceso electoral de 2004 fue precisamente la expedición de parte del poder legislativo local de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, reglamentaria del artículo 10 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, cuya aplicación e interpretación corresponden al propio Instituto y a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el ámbito estatal, el sistema de medios de impugnación se integra por:

- I. El Recurso de Revisión, que procede contra los actos u omisiones de los consejos distritales o municipales, excepto en contra de los resultados de los cómputos y la entrega de constancias de mayoría, así como contra actos del Presidente del Consejo General y el Secretario General del Instituto.

- II. El Juicio Electoral, que tiene por objeto garantizar la legalidad de los actos, acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electorales, aplicable fuera y durante los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios; y
- III. El Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, que solo procede cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual hace valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, siempre y cuando se hubieren reunido los requisitos constitucionales y legales para el ejercicio de esos derechos.

Corresponde al Consejo General del Instituto, conocer y resolver el recurso de revisión, y a la Sala Electoral, los demás medios de impugnación, en la forma y los términos establecidos en la mencionada Ley. En ningún caso, la interposición de los medios de impugnación antes descritos, puede producir efectos suspensivos sobre el acto o la resolución impugnados.

También en lo relativo al contencioso electoral, aplican para las elecciones locales dos medios de impugnación de la Legislación Federal: El Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos y el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, ambos regulados por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

### 16.3. Lo contencioso electoral en el proceso ordinario de 2004

En el proceso electoral estatal ordinario de 2004 se interpusieron los siguientes medios de impugnación, con la consecuente resolución:

Medio de Impugnación y número de expediente	Promovente	Órgano electoral responsable	Acto impugnado	Sentido de la resolución
Recurso de Revisión RR 01/2004	Héctor Vázquez Zamora, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.	La omisión por parte del Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, respecto a la solicitud que el recurrente dirigió a la mencionada autoridad con fecha 13 de octubre de 2004.	Se sobreescribió por contestación durante el trámite.
Recurso de Revisión RR 02/2004	Héctor Vázquez Zamora, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.	Inducción ya sea directa o indirecta al voto a favor de los candidatos del Partido Acción Nacional por parte del Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.	Se desechó de plano por ser notoriamente improcedente.
Recurso de Revisión RR 03/2004	David Contreras Silva, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral XVII de Xaloztoc, Tlaxcala.	Consejo Distrital Electoral XVII, Xaloztoc, Tlaxcala.	Actos de la Consejera Distrital del Consejo XVII Adriana Xochipos-tequi Ramírez.	Se desechó de plano por ser notoriamente improcedente.
Recurso de Revisión RR 04/2004	Miguel Ángel Xochipos-tequi Ramírez, representante propietario de	Consejo Distrital Electoral XVII, Xaloztoc, Tlaxcala.	Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2004 dictado por el Consejo	Se desechó de plano por ser notoriamente improcedente.

	la coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Distrital Electoral XVII de Xaloztoc, Tlaxcala.		Distrital Electoral XVII, Xaloztoc, Tlaxcala.	
Recurso de Revisión RR 05/2004	Israel Flores Romero, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Quilehlla, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Quilehlla, Tlaxcala.	Calendario o distribución de los cierres de campaña de los diferentes partidos políticos, emitidos por el Consejo Municipal Electoral.	Se desechó de plano por ser notoriamente improcedente.
Recurso de Revisión RR 06/2004	María Estela Arenas Sánchez, representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral de Huamantla, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Huamantla, Tlaxcala.	Violaciones a la normatividad electoral respecto de las casillas electorales de la sección 0192 básica y 0192 contigua.	Se desechó de plano por ser notoriamente improcedente.
Recurso de Revisión RR 07/2004 y su acumulado RR 08/2004	Maricela Anguio Sánchez, candidata por ciudadanía a Presidente de Comunidad de San Mateo Ynophil, Municipio de Tzompan-tepec, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tzompan-tepec, Tlaxcala.	Hechos y actos cometidos por la Ciudadana Diana Dora Lamas Flores quien dijo ser Auxiliar Electoral.	Se desechó de plano por ser notoriamente improcedente.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 84/2004 y sus acumulados: 85/2004, 86/2004, 87/2004, 88/2004, 89/2004, 90/2004, 91/2004, 92/2004, 93/2004.	Enriqueta Sánchez García, Luciano Badillo Hernández, Gregorio Rojas Escribano, José Omar Rodríguez García, Ma. de Lourdes Morales Pluma, Virgilia Conde Martínez, Jacob Hernández Montiel, Guadalupe Mendieta López, Hugo Benitez Juárez, Marcos Taxis Jaramillo.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Acuerdo CG 52/2004 del Consejo General por el que se autoriza al Consejero Presidente de contestación a toda solicitud, promoción o escrito, que se relacione con el reconocimiento de la actual dirigencia del Partido Justicia Social.	Se ordenó dar contestación a las peticiones de los actores y se dictó el acuerdo CG 154/2004 declarando legal la II Asamblea Estatal Ordinaria del Partido Justicia Social de fecha 20 de octubre de 2002.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 117/2004	Víctor Alejandro Ramírez Rodríguez, por su propio derecho.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución CG 140/2004 del Consejo General respecto de la queja 010/2004.	Por ejecutoria dictada por la Sala Superior se revocó la resolución dictada por la Sala Electoral y se confirmó la resolución CG 155/2004 del Consejo General en la parte relativa al registro de Félix Hernández López.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 124/2004 y sus acumulados del 125/2004 al 127/2004 y del 129/2004 al 171/2004.	Alicia Vázquez López y otros, por su propio derecho.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo del Consejo General CG 149/2004 por el cual se incluye a la población de la Colonia Santa Martha sección Tercera del Municipio de Xaloztoc, en la lista de poblaciones convocadas a elegir a su presidente de comunidad por voto universal, secreto, personal y directo.	La Sala Superior revocó la sentencia dictada por la sala electoral y se confirmó el acuerdo del Consejo General CG 149/2004, así como el acuerdo CG 156/2004 por el que se registran las candidaturas a presidentes de comunidad que contendrán en el proceso ordinario de 2004.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del	Marco Edgardo Sánchez Ortega, aspirante a la candidatura de Pre-	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por la que se	La Sala Superior revocó la resolución de la Sala Electoral, así

Ciudadano Toca 186/2004	sidente Municipal del Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, por el Partido Convergencia.		aprueba el registro de las planillas de candidatos a ayuntamientos.	como la solicitud de registro del Partido Convergencia y modificó la resolución del Consejo General CG 155/2004 modificando el registro de la planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Huamantla.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 201/2004	Isabel Muñoz Hernández, por su propio derecho.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por la que se aprueba el registro de las planillas de candidatos a ayuntamientos.	Por ejecutoria de la Sala Electoral se modificó la Resolución CG 155/2004 y se ordenó sustituir la candidatura de Virginia Muñoz Milacatl, por Isabel Muñoz Hernández, como candidato a primer regidor del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala. Virginia Muñoz Milacatl presentó Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 204/2004	José Antonio Aguilar Durán, militante del Partido de la Revolución Democrática	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por la que se aprueba el registro de las planillas de candidatos a ayuntamientos.	La Sala Electoral revocó la Resolución CG 155/2004 en cuanto hace al Ayuntamiento de Tlaxcala. Víctor Cruz Briones Loranca presentó Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 205/2004	Agustín Pérez García y otros, militantes del Partido de la Revolución Democrática.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por la que se aprueba el registro de las planillas de candidatos a ayuntamientos.	Por ejecutoria la Sala Electoral ordenó al Consejo General que previo examen de los requisitos atinentes registrar a la planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Tenancingo Tlaxcala, propuesta por el Partido de la Revolución Democrática.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 207/2004	Manuel Corona Pérez, candidato a Presidente Municipal y candidatos a integrar el Ayuntamiento de Tzompan-tepec, Tlaxcala, propuestos por la Coalición "Alianza Municipal Ciudadana" integrada por los partidos políticos Justicia Social y del Centro Democrático de Tlaxcala.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo del Consejo General CG 157/2004, por el que se determina no registrar la planilla de candidatos a los ayuntamientos que no cumplieron con los requisitos legales para participar en el proceso electoral ordinario 2004.	La Sala Electoral revocó el Acuerdo 157/2004 y ordenó al Consejo General proceder al registro en lo atinente a la planilla con la fórmula de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Tzompan-tepec, Tlaxcala que postuló la coalición "Alianza Municipal Ciudadana"
Juicio para la Protec-	Jacob Hernández	Consejo General del	Oficio número IET-PG-	La Sala Electoral des-

ción de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 213/2004	Montiel, integrante y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social	Instituto Electoral de Tlaxcala	058/2004	echó de plano; el actor interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y la Sala Superior sobreseyó el medio de impugnación.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 221/2004	Luciano Badillo Hernández y otros, integrantes del Consejo Mayor del Partido Justicia Social	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Actitud omisa y negligente de la autoridad responsable	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación por improcedente.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 229/2004 y sus acumulados del 230/2004 al 243/2004	José Omar Rodríguez García y otros, integrantes del Consejo Mayor del Partido Justicia Social	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Actitud omisa y negligente de la autoridad responsable	La Sala Electoral sobreseyó el medio de impugnación interpuesto.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Toca 266/2004	Jaime Juárez Torres, candidato por ciudadanía a la Presidencia de Comunidad de La Aurora, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tepeyanco, Tlaxcala.	Cómputo de 17 de noviembre de 2004 del Consejo Municipal de Tepeyanco, Tlaxcala por la negativa a la apertura de paquetes electorales.	La Sala Electoral corrigió el cómputo efectuado por el Consejo Municipal de Tepeyanco y se ordenó a dicho Consejo entregar la constancia de mayoría de la elección de Presidente de Comunidad de La Aurora al C. Rodolfo Pérez Cuatpotzo.
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-422/2004	María del Carmen Ramírez García, militante del Partido de la Revolución Democrática	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo del Consejo General CG 110/2004 por el que se aprueba el registro de la candidatura a Gobernador de Gelacio Montiel Fuentes presentada por la Coalición "Alianza Democrática".	Por ejecutoria de la Sala Superior se revocó la resolución CG 110/2004, se otorgó a María del Carmen Ramírez García, el plazo de 48 horas para que presente al Consejo General, la documentación correspondiente que se le solicitó y se ordenó al Consejo General que previo examen de los requisitos atinentes, registrara a María del Carmen Ramírez García, como candidata a Gobernador, por la Coalición "Alianza Democrática".
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-554/2004	Félix Hernández López, por su propio derecho.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 168/2004 por la que se aprueba el registro del ciudadano Víctor Alejandro Cesar Ramírez Rodríguez, como candidato a Presidente Municipal Constitucional para integrar el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, por la Coalición "Alianza todos por	La Sala Superior revocó la resolución de la Sala Electoral dentro del toca 117/2004 y confirmó el acuerdo dictado por el Consejo General en la parte relativa al registro de Félix Hernández López.

			Tlaxcala”, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Sala Electoral dentro del toca 117/2004.	
Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-656/2004	Pedro Mirto Texis Víctor González Jaramillo Mora y Carmen Cocolletzi Hernández.	Presidente y Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Oficio IET-PG-690/2004, por el que se dejó sin efectos las constancias de registro de candidatos a presidentes de comunidad de 5 de octubre de 2004 entregadas erróneamente por los enjuiciantes.	La Sala Superior confirmó el contenido del oficio número IET-PG-690/2004
Juicio Electoral Toca 80/2004	Rafael Molina Jiménez, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución CG 60/2004 del Consejo General por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, respecto del procedimiento de sanción iniciada al Partido de la Revolución Democrática.	La Sala Electoral confirmó la resolución CG 60/2004, el actor interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior desechó de plano el medio de impugnación interpuesto.
Juicio Electoral Toca 99/2004	Ángel Luciano Santacruz Carro y Evangelina Paredes Zamora, Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatal de los partidos del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo CG 083/2004 del Consejo General por el que se aprueba la Resolución que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre la solicitud de registro del convenio de la Coalición denominada “Alianza Democrática”	La Sala Electoral confirmó el Acuerdo CG 083/2004, los actores promovieron Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 100/2004	Ángel Luciano Santacruz Carro y Evangelina Paredes Zamora, Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatal de los Partidos del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo CG 081/2004 del Consejo General por el que se aprueba la Resolución que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre la solicitud de registro del convenio de la Coalición denominada “Alianza Todos por Tlaxcala”	Por resolución de la Sala Electoral se decretó el sobreseimiento, los actores interpusieron Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Superior modificó la resolución impugnada revocando el sobreseimiento y confirmando el Acuerdo 081/2004
Juicio Electoral Toca 108/2004	Representantes Propietarios ante el Consejo General del Partido Acción Nacional, Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y Partido Justicia Social	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo CG 101/2004 del Consejo General por el que se aprueba la Resolución que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, en relación a la pertinencia de que cada Coalición para la elección de Gobernador debidamente registrada, designe un representante ante el Consejo General.	Por resolución de la Sala Electoral se confirmó el Acuerdo CG 101/2004 del Consejo General.
Juicio Electoral	Representantes Propie-	Consejo General del	Acuerdo del Consejo	Por ejecutoria de la

Toca 113/2004	tarios del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y Partido Justicia Social ante el Consejo General	Instituto Electoral de Tlaxcala	General CG 108/2004, por el que se aprueba el registro de la candidatura a Gobernador del Estado, presentada por la Coalición "Todos por Tlaxcala"	Sala Electoral se confirmó el Acuerdo CG 108/2004. Los promoventes presentaron Juicio de Revisión Constitucional en contra de la resolución pronunciada y la Sala Superior confirmó dicha resolución.
Juicio Electoral Toca 118/2004	Ezequiel Morales Cordero, Representante ante el Consejo General de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución CG 141/2004 del Consejo General por el que se aprueba el registro de María del Carmen Ramírez García como candidata a Gobernador.	La Sala Electoral confirmó la resolución del Consejo General CG 141/2004 en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Sala Superior.
Juicio Electoral Toca 121/2004	Ezequiel Morales Cordero, Representante ante el Consejo General de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	El Acuerdo CG 132/2004 del Consejo General por el que se aprueban las características y modelos de las boletas electorales así como el dictamen que presenta el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para proceder a su adquisición directa.	La Sala Electoral revocó el acuerdo CG 132/2004. José Félix Solís Morales y Orlando Santacruz Carreño, Representantes de ante el Consejo General del Partido Acción Nacional y de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala", respectivamente, presentaron Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó el Acuerdo 132/2004.
Juicio Electoral Toca 177/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución CG 157/2004 del Consejo General por el que se determina no registrar las planillas de candidatos a los ayuntamientos, que no cumplieron los requisitos legales para participar en el proceso electoral ordinario de 2004.	La Sala Electoral revocó la Resolución CG 157/2004 en la parte relativa al Ayuntamiento de Santa Catarina, Ayometla y ordenó al Consejo General restituir al partido político actor, en el uso y goce del derecho que le ha sido violado en lo atinente a la planilla con la formula de los candidatos a Presidentes Municipales y Regidores al Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala.
Juicio Electoral Toca 181/2004	Francisco Javier Reséndiz, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución CG 157/2004 del Consejo General por el que se acuerda no otorgar el registro de la planilla presentada para la elección de ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala por el Partido Verde Ecologista de México.	Por resolución de la Sala Electoral se revocó el contenido del Considerando XV Punto 1 de la Resolución CG 157/2004 del Consejo General. Se interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior, revocó la Resolución dictada por la Sala Electoral recaída al Juicio Electoral toca

Juicio Electoral Toca 183/2004 y su acumulado 206/2004	Rafael Molina Jiménez, Alberto Amaro Corona y otros, militantes del Partido de la Revolución Democrática.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución CG 157/2004, por el que se aprueba el no registro de las planillas de candidatos a ayuntamientos que no cumplieron con los requisitos legales para participar en la jornada electoral.	214/2004 y se confirmó la Resolución CG 178/04 emitida por el Consejo General.  La Sala Electoral ordenó al Consejo General, registrar a las planillas de candidatos a los ayuntamientos de Nativitas, Tlaxcala y Papalotla de Xicohténcatl, presentadas por el Partido de la Revolución Democrática. Se interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 184/2004	Aurelio León Calderón, representante propietario ante el Consejo General del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 157/2004 por el que se determina no registrar las planillas de candidatos a los ayuntamientos, que no cumplieron los requisitos legales para participar en el proceso electoral de 2004.	La Sala Electoral revocó la resolución CG 157/2004 del Consejo General en cuanto al candidato a Quinto Regidor José Rufino Saldaña Muñoz, de la planilla para el Ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala, realizando la sustitución correspondiente.
Juicio Electoral Toca 185/2004	Aurelio León Calderón, representante propietario ante el Consejo General del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 157/2004 por el que se determina no registrar las planillas de candidatos a los ayuntamientos, que no cumplieron los requisitos legales para participar en el proceso electoral de 2004.	La Sala Electoral confirmó la Resolución CG 157/2004 del Consejo General. Se interpuso Juicio de Revisión Constitucional en contra de la resolución y la Sala Superior otorgó un plazo de 24 hrs al Partido Justicia Social para sustituir a la candidata ubicada como 5° regidor suplente en la planilla para contender en la integración del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala y se ordenó al Consejo General el cumplimiento al registro del nuevo candidato propuesto o, ante la omisión de la sustitución ordenada, proceder a registrar a la planilla sin dicho candidato.
Juicio Electoral Toca 187/2004	Aurelio León Calderón, representante propietario ante el Consejo General del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 157/2004 por el que se determina no registrar las planillas de candidatos a los ayuntamientos, que no cumplieron los requisitos legales para participar en el proceso electoral de 2004.	La Sala Electoral resolvió otorgar el registro a la planilla presentada por la Coalición "Alianza Municipal Ciudadana" para la elección del Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala.
Juicio Electoral	Evangelina Paredes	Consejo General del	Oficios IET-PG-453-1/	La Sala Electoral des-

Toca 188/2004	Zamora, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social.	Instituto Electoral de Tlaxcala	2004. e IET-PG-453-5/2004 del Consejo General de fecha 1 de octubre de 2004, mediante el cual se notifica a José Omar Rodríguez García, Hugo Benítez Juárez y Jacob Hernández Montiel, que se dejan insubsistentes los oficios IET-PG-185/2004 y IET-PG-189/2004, con los cuales se les dio contestación a los escritos de fecha 25 de marzo y 25 de abril de 2004, respectivamente.	echó de plano por resultar notoriamente improcedente el medio de impugnación. La actora interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior desechó de plano la demanda.
Juicio Electoral Toca 189/2004 y su acumulado 208/2004	Juan Báez Tercero, representante propietario ante el Consejo General del Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 157/2004 por el que se determina no registrar las planillas de candidatos a los ayuntamientos, que no cumplieron los requisitos legales para participar en el proceso electoral de 2004.	La Sala Electoral ordenó al Consejo General, registrar a la planilla de candidatos al Ayuntamiento de Tlaxco, Tlaxcala. Se sobreescribió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, promovido por José Asunción Gutiérrez Rodríguez, radicado bajo el número de toca electoral 208/2004, acumulado al 189/2004
Juicio Electoral Toca 190/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de candidaturas a integrar el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.	La Sala Electoral revocó la Resolución CG 155/2004. Se interpuso Juicio de Revisión Constitucional y Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales, la Sala Superior los acumuló y revocó la resolución emitida por la Sala Electoral, confirmando la Resolución CG 155/2004 en la parte en que se aprobó el registro de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
Juicio Electoral Toca 191/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de las candidaturas al Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala, que postula la Coalición denominada "Alianza Todos por Tlaxcala"	Por resolución de la Sala Electoral se confirmó la resolución CG 155/2004 del Consejo General.
Juicio Electoral Toca 192/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Di-	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de las candidaturas al	La Sala Electoral desechó de plano el juicio electoral. Los actores promovieron Juicio de Revisión Constitucional

	rectivo Estatal del Partido Convergencia		Ayuntamiento de Tlaxco, Tlaxcala	y la Sala Superior modificó la Resolución del Consejo General, por lo que se aprobó el registro de la planilla de candidatos para integrar el Ayuntamiento de Tlaxco, Tlaxcala por cuanto hace a los ciudadanos Juan Manuel Martínez Moneda y Julieta Barrera Gutiérrez del Partido Acción Nacional.
Juicio Electoral Toca 193/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de las candidaturas al Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala	Por resolución de la Sala Electoral, se confirmó la Resolución CG 155/2004 del Consejo General, por el que se aprueba el registro de las candidaturas a Ayuntamiento que postuló el Partido Justicia Social
Juicio Electoral Toca 194/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de las candidaturas al Ayuntamiento de Tlaxcala, Tlaxcala	La Sala Electoral confirmó la Resolución del Consejo General CG155/2004. Se interpuso Juicio de Revisión Constitucional Electoral y la Sala Superior sobreseyó el medio de impugnación promovido
Juicio Electoral Toca 195/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de candidaturas a integrar el Ayuntamiento de Apetatitlan de Antonio Carvajal, Tlaxcala.	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación, decretándose el sobreseimiento del juicio.
Juicio Electoral Toca 196/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de las candidaturas al Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala	Por resolución de la Sala Electoral, se confirmó la Resolución CG 155/2004 del Consejo General, por el que se aprueba el registro de las candidaturas a Ayuntamiento que postuló el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala.
Juicio Electoral Toca 197/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de las candidaturas al Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala que postuló el Partido del Trabajo.	La Sala Electoral, confirmó la Resolución CG 155/2004 del Consejo General.
Juicio Electoral Toca 198/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectiva-	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de	La Sala Electoral confirmó la Resolución CG 155/2004 y se ordenó al Consejo General sustituir

	mente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia		las candidaturas al Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala que postuló el Partido de la Revolución Democrática.	la candidatura de Juan Porfirio Potrero Tlapaya para candidato propietario a segundo regidor por quien designe el Partido de la Revolución Democrática, se interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 199/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por el que se aprueba el registro de las candidaturas al Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala que postuló el Partido Revolucionario Institucional	La Sala Electoral confirmó la Resolución del Consejo General CG 155/04. Se interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 200/2004	Ezequiel Morales Cordero, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 155/2004 por la que se aprueba el registro de las planillas de candidatos a Ayuntamientos	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación interpuesto.
Juicio Electoral Toca 202/2004	Juan Báez Tercero representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 240/2004 respecto del expediente de Queja 22/2004	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación interpuesto por improcedente
Juicio Electoral Toca 210/2004 y su acumulado 212/2004	José Omar Rodríguez García, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Omisión y negligencia del Consejo General para acordar y contestar las peticiones y gestiones del partido que representa.	La Sala Electoral ordenó al Consejo General acordar los escritos de fechas 21 de noviembre de 2002, 28 de noviembre de 2002, 9 de diciembre de 2002, 4 de octubre de 2004 y 5 de octubre de 2004. Se declara que el Partido Justicia Social, no obtuvo el 3% de la votación total válida, se ordena iniciar el procedimiento de cancelación del registro estatal como partido político estatal.
Juicio Electoral Toca 214/2004	Evangelina Paredes Zamora, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 178/2004 mediante la cual se aprueba el Registro de la Planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México al Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala.	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación interpuesto. La actora presentó Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior revocó la resolución impugnada y confirmó la Resolución CG 178/2004 del Consejo General.
Juicio Electoral Toca 215/2004	José de la Luz Garza Mendieta, candidato a Primer Regidor por el Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, propuesto por el Partido del Trabajo.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo del Consejo General CG 161/2004, que aprobó la sustitución de registro del integrante de la planilla de candidato primer regidor, a integrar el Ayuntamiento	La Sala Electoral confirmó el Acuerdo CG 161/2004 del Consejo General.

			to de Tetlanohcan, Tlaxcala, que presentó el Partido del Trabajo	
Juicio Electoral Toca 222/2004	Oswald Lara Borges, representante propietario ante el Consejo General de la Coalición "Alianza Democrática", conformada por el Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General CG 187/2004 por la que se aprueba la integración de las mesas directivas de casilla, así como el número y ubicación de las casillas electorales.	La Sala Electoral decretó el sobreseimiento del medio de impugnación hecho valer.
Juicio Electoral Toca 223/2004	Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo del Consejo General CG 190/2004 por el que se aprueba la sustitución del candidato a segundo regidor propietario del Partido Revolucionario Institucional para el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación por su notoriamente improcedente.
Juicio Electoral Toca 228/2004	Oswald Lara Borges, representante propietario ante el Consejo General de la Coalición "Alianza Democrática", conformada por el Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo del Consejo General CG 194/2004 por el que se aprueba el Programa denominada "Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral".	La Sala Electoral modificó el Acuerdo CG 194/2004 del Consejo General, en lo relativo al Punto Resolutivo Tercero, se ordenó al Consejo General, permitir a la Coalición "Alianza Democrática " y a los partidos políticos y coaliciones que así lo solicitaran la designación de un representante en cada uno de los distritos electorales que observen y vigilen el programa Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral.
Juicio Electoral Toca 249/2004	Sergio Juárez Fragoso, representante propietario ante el Consejo General del Partido de la Revolución Democrática.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Resolución del Consejo General 226/2004 por el que se da cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Superior, dentro del expediente SUP-JDC-623/2004, relativo al juicio para la protección promovido por Marco Edgardo Sánchez Ortega, candidato a Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, se aprueba la modificación del Acuerdo CG 155/2004 y la sustitución del candidato a presidente municipal para integrar el Ayuntamiento de Huamantla.	La Sala Electoral revocó la resolución CG 226/04 del Consejo General, únicamente por cuanto hace al otorgamiento del registro como candidato propietario a Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, en razón de existir una causal de inelegibilidad que recae sobre el ciudadano Marco Edgardo Sánchez Ortega. Se conminó al Consejo General apruebe el registro de la candidatura que el Partido Convergencia determine.
Juicio Electoral Toca 250/2004	Ezequiel Morales Cordero, representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por	Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Omisión de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General por incumplimiento de	La Sala Electoral sobreseyó el medio de impugnación, por improcedente.

	Tlaxcala" ante el Consejo General		sus obligaciones	
Juicio Electoral Toca 252/2004	Edgar Rodríguez Juárez, representante propietario del Partido del Trabajo ante las mesas directivas de casilla números 378 y 379 básica y contigua, respectivamente.	Consejo Municipal Electoral de Teolochocho, Tlaxcala	Anulación de votos en la casilla número 0379 contigua, por lo que respecta a los candidatos a Presidentes de Comunidad, a efecto de pronunciar resolución	La Sala Electoral desechó de plano el juicio electoral por notoriamente improcedente
Juicio Electoral Toca 253/2004	Edgar Rodríguez Juárez, representante propietario del Partido del Trabajo ante las mesas directivas de casilla números 378 y 379 básica y contigua, respectivamente.	Consejo Municipal Electoral de Teolochocho, Tlaxcala	Anulación de votos en la casilla número 0379 básica, en el Municipio de San Luis Teolochocho, Tlaxcala, en contra de la negativa del Presidente y Secretario de la referida mesa directiva a levantar el acta relativa a la omisión de Pedro Mirto Taxis en las boletas electorales, para la elección de Presidente de Comunidad de la Sección Segunda	La Sala Electoral desechó de plano el juicio electoral por notoriamente improcedente
Juicio Electoral Toca 255/2004	Edgar Rodríguez Juárez, representante propietario del Partido del Trabajo ante las mesas directivas de casilla números 378 y 379 básica y contigua, respectivamente.	Consejo Municipal Electoral de Teolochocho, Tlaxcala	Anulación de votos en la casilla número 0378 y 0379 básica y contigua del Municipio de Teolochocho, Tlaxcala en contra de la existencia de presuntas violaciones ocurridas el 14 de noviembre de 2004	La Sala Electoral desechó de plano el juicio electoral por notoriamente improcedente
Juicio Electoral Toca 256/2004	Rubén Zempoalteca Santacruz, candidato a Presidente de Comunidad de la Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Panotla, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Panotla, Tlaxcala.	El cómputo municipal y entrega de la constancia de mayoría, por haber recibido votación en casillas 0335 básica, 0336 básica, 0336 contigua, y 0336 doble contigua.	La Sala Electoral desechó de plano el juicio electoral por notoriamente improcedente
Juicio Electoral Toca 257/2004	Oswaldo Muñoz Hernández, candidato propietario a Presidente de Comunidad por Ciudadanía de Panzacola, Municipio de Papalotla de Xicohténcatl.	Consejo Municipal Electoral de Papalotla de Xicohténcatl.	Resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo, levantadas en la casilla 0564 tipo contigua.	La Sala Electoral decretó la nulidad de la elección por subsistir el empate. Se presentó Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la sentencia emitida por la Sala Electoral.
Juicio Electoral Toca 258/2004	Edith Pagola Nava, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz, Tlaxcala.	Instalación de casilla básica y contigua de la sección electoral 0369, en lugar distinto al señalado por la autoridad responsable	La Sala Electoral desechó de plano el juicio electoral interpuesto.
Juicio Electoral Toca 259/2004	Alicia Fragozo Sánchez y Carlos Raúl Quiroz Durán, representantes propietarios de los de la Revolución Democrática y Acción Nacional, respectivamente ante el	Consejo Municipal Electoral de Apizaco, Tlaxcala	Instalación de casillas 0024, tipo básica y contigua en lugar prohibido, traslado de casilla 0038 tipo básica a lugar distinto.	La Sala Electoral confirmó los actos realizados por el Consejo Municipal de Apizaco respecto de las casillas 0024 básica y contigua y 0038 básica.

Consejo Municipal  
Electoral de Apizaco,  
Tlaxcala

Juicio Electoral Toca 260/2004	J. Isabel Nicolás Vázquez Chamorro, candidato electo para Presidente de Comunidad de Huacaltzingo, Municipio de Yahquemehcan, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Yahquemehcan, Tlaxcala	Cómputo del Consejo Municipal Electoral de Yahquemehcan, de fecha 17 de noviembre de 2004.	La Sala Electoral dictó resolución en la que se corrige el cómputo de la elección de Presidente de Comunidad de Huacaltzingo, Municipio de Yahquemehcan, Tlaxcala, y se ordenó al Consejo Municipal entregar Constancia de Mayoría respectiva.
Juicio Electoral Toca 261/2004	Aristarco Adalberto Cortes Martín, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, Tlaxcala	Computo municipal para la elección de integrantes del Municipio de Tlaxcala	La Sala Electoral, confirmó el cómputo municipal para la elección de integrantes del Ayuntamiento de Tlaxcala, la declaración de validez de la elección y la entrega de constancia de mayoría a la planilla registrada por la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala".
Juicio Electoral Toca 262/2004	Jazmín Coyotzi Vázquez, representante del candidato por ciudadanía Francisco Vázquez Corona ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, Tlaxcala.	Anulación de la elección realizada en la cedula 0436 básica	La sala electoral desechó de plano el juicio electoral interpuesto.
Juicio Electoral Toca 263/2004	José Miguel Justino Paredes Hernández	Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, Tlaxcala.	En contra de los resultados para la elección de ayuntamientos	La Sala Electoral desechó de plano por ser notoriamente improcedente.
Juicio Electoral Toca 264/2004	Porfirio Padilla Méndez, representante del candidato por ciudadanía René Suárez Suárez ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, Tlaxcala.	Anulación de la elección realizada en la cedula 0436 básica	La Sala Electoral desechó de plano, por carecer de los requisitos esenciales para sustanciar y resolver el asunto.
Juicio Electoral Toca 265/2004	Isabel Pérez Pintor, representante del partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.	Resultados consignados en el acta de sesión de cómputo municipal, celebrada por el Consejo Municipal con fecha 17 de noviembre de 2004, por haber otorgado la constancia de mayoría a Isidro Varela Meneses y declaración de validez de la elección.	La Sala Electoral confirmó el acto impugnado. La actora presentó Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 267/2004	Ricardo Alonso Díaz Gutiérrez, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, Tlaxcala.	Acta de cómputo municipal de la votación para Presidente de Comunidad de San Gabriel Cuauhtla; constancia de mayoría; resultados generales de la elección	La Sala Electoral desechó de plano al no encontrarse elementos que demuestren la existencia de irregularidades plenamente acreditadas en las actas de escrutinio y cómputo.

Juicio Electoral Toca 268/2004	Edith Pagola Nava, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz, Tlaxcala.	El cómputo municipal de Santa Cruz Tlaxcala, celebrado el día 17 de noviembre de 2004, por haber error aritmético en las casillas 365 básica, 371 básica, 371 contigua y 371básica y contigua.	La Sala Electoral confirmó el cómputo municipal, así como los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la actora promovió Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 270/2004	Silverio Flores García, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaxco, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tlaxco, Tlaxcala.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, entrega de constancia de mayoría al Partido Revolucionario Institucional y declaración de validez de la elección de fecha 17 de noviembre de 2004	La Sala Electoral confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo, la entrega de constancia de mayoría y la declaración de validez de la elección.
Juicio Electoral Toca 271/2004	Daniel Martínez Serrano, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Tenancingo, Tlaxcala.		En contra del cómputo municipal para la elección de integrantes del Ayuntamiento de Tenancingo, Tlaxcala	La Sala Electoral sobreseyó el medio de impugnación
Juicio Electoral Toca 272/2004	Rocío Morales Pérez, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral XII Hueyotlipan, Tlaxcala.		Cómputo distrital de la elección de diputados locales por mayoría relativa.	La Sala Electoral confirmó la resolución del Consejo Distrital Electoral XII. Se interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 273/2004	Ángel López Bandala, representante de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral XIII Calpulalpan, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tenancingo, Tlaxcala  Consejo Distrital Electoral XII Hueyotlipan, Tlaxcala.	En contra del cómputo de la elección de diputados del Distrito XIII, la declaración de validez de la elección de diputados y la entrega de constancias de mayoría emitidas a favor del Partido Acción Nacional y su candidato.	La Sala Electoral confirmó el cómputo de la elección de diputados del Distrito XIII, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría relativa. El actor interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada
Juicio Electoral Toca 274/2004 y sus acumulados 275/2004 y 277/2004	Alicia Fragoso Sánchez, Carlos Raúl Quiroz Durán, Hugo Morales Bautista Y Noé Ramos López, representantes propietarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Justicia Social y de la Coalición "Todos por Tlaxcala", respectivamente ante el Consejo Municipal Electoral de Apizaco, Tlaxcala.	Consejo Distrital Electoral XIII Calpulalpan, Tlaxcala  Consejo Municipal	Resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elecciones de ayuntamientos, declaración de validez y expedición de constancia de mayoría	La Sala Electoral declaró la nulidad de votación en las casillas 0022 básica, 0026 contigua, 0030 básica, 0030 contigua y 0042 básica, modificándose los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de Apizaco, se confirmó la declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de Apizaco lo mismo que el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva otorgada a los integran-

Juicio Electoral	Proponente	Órgano	Causales	Resolución
	Electoral de Apizaco, Tlaxcala.			tes de la formula de candidatos propuesta por el Partido del Trabajo. Noe Ramón Ramos López interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 276/2004	Manuel Hernández Jiménez, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de Apizaco, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Apizaco, Tlaxcala.	Resultados del cómputo municipal de la elección de integrantes de Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	La Sala Electoral desechó de plano el juicio electoral.
Juicio Electoral Toca 278/2004	Moisés Otero Sánchez, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de Xicohtzinco, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Xicohtzinco, Tlaxcala.	Causales de nulidad previstas en artículos 98 y 99 de la Ley de Medios, declaración de validez y expedición de constancias de mayoría a la planilla del candidato por el Partido de la Revolución Democrática.	La Sala Electoral confirmó el acuerdo del Consejo Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala. Moisés Otero Sánchez, interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior revocó la sentencia impugnada y confirmó la declaración de validez de la elección.
Juicio Electoral Toca 279/2004	Edmundo Esquivel Chamorro, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Cuaxomulco, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Cuaxomulco, Tlaxcala	Cómputo de la elección de Presidente de Comunidad de la población de San Lorenzo Xaltelulco, Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala	La sala electoral desechó de plano el juicio electoral por no existir irregularidades en el cómputo municipal, toda vez que el incoante sólo basa su dicho en meras presunciones.
Juicio Electoral Toca 280/2004	Juana Velázquez Pérez y Raúl Delgado Vázquez, representante propietario y suplente, respectivamente de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaxco, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tlaxco, Tlaxcala	Cómputo de la elección de integrantes de ayuntamientos, por nulidad de la votación recibida en casillas.	La Sala Electoral confirmó el acto impugnado
Juicio Electoral Toca 281/2004	Macrina Esquivel Salas, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala.	Indebida instalación de casillas, validez y contra la expedición de la constancia de mayoría a la planilla de candidatos	La Sala Electoral confirmó el acuerdo del Consejo Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala de fecha 17 de noviembre de 2004.
Juicio Electoral Toca 282/2004	María Sánchez Olvera, representante propietario de Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Totolac, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Totolac, Tlaxcala	Causales de nulidad de mesas directivas de casilla y de todos y cada uno de los resultados anotados en el acta de cómputo municipal.	La Sala Electoral desechó el medio de impugnación interpuesto. Se interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior desechó de plano el medio de impugnación interpuesto.
Juicio Electoral Toca 283/2004	Julio César Martínez Rugerío, representante propietario del Partido	Consejo Municipal Electoral de Chiautempan, Tlaxcala.	La entrega de constancia de mayoría a la ciudadana Linda Marina	La Sala Electoral confirmó la expedición y entrega de la Constancia

	del Centro Democrático de Tlaxcala ante el Consejo Municipal Electoral de Chiautempan, Tlaxcala.		Munive Temoltzin. Indebido uso de instalaciones religiosas.	cia de mayoría a la fórmula de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala". Se interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 284/2004	José de Jesús Costeño Pérez, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Muñoz de Domingo Arenas.	Consejo Municipal Electoral de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala.	Los resultados consignados en el acta de cómputo de Ayuntamiento y contra la expedición de la constancia de mayoría a la planilla de candidatos	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación interpuesto.
Juicio Electoral Toca 285/2004	Aureliano Zarate Trevera, representante propietario de la Coalición "Alianza Ciudadana Municipal" conformada por los Partidos Justicia Social, del Centro Democrático de Tlaxcala y del Trabajo, ante el Consejo Municipal Electoral de Tetlatlahuca, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tetlatlahuca, Tlaxcala	Acta de sesión permanente de cómputo, así como la entrega de la constancia y declaratoria de validez de la elección	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación por insustancial.
Juicio Electoral Toca 286/2004 y su acumulado 287/2004	José Eliseo Márquez Herrera, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Calpulalpan, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Calpulalpan, Tlaxcala.	Calificación de la Elección en la que se entregan la Constancia de Mayoría y se realiza la declaración de validez a favor del C. Aurelio Brindis Mellado.	La Sala Electoral confirmó la declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría. El actor interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior desechó el medio de impugnación interpuesto.
Juicio Electoral Toca 288/2004	Emilio Hernández Hernández, representante de la Coalición "Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Municipal Electoral de Tetla, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Tetla, Tlaxcala.	Cómputo de la elección a integrantes de Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, en el Municipio de Tetla de la Solidaridad.	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación. Emilio Hernández Hernández, presentó Juicio de Revisión Constitucional y Félix Hernández López, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y la Sala Superior desechó de plano las demandas de ambos juicios.
Juicio Electoral Toca 289/2004	María Juanita Portillo Xochicale, representante de candidatos por ciudadanía ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatelco, Tlaxcala; José Alfredo Francisco Flores Díaz y Gregorio Garzón Delicia, ex-candidatos por ciudadanía,	Consejo Municipal Electoral de Zacatelco, Tlaxcala	Actos u omisiones cometidos dentro del Acta Permanente	La Sala Electoral ordenó al Consejo Municipal de Zacatelco, Tlaxcala otorgar a la fórmula compuesta por José Alfredo Francisco Flores Díaz y Gregorio Garzón Delicia la constancia de mayoría. José Adrián Florencio García

	propietario y suplente, respectivamente, a Presidente de Comunidad del Barrio Xochicalco, Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.			Ramírez interpuso Juicio de Revisión constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 290/2004	Claudio Carreón Benítez, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Terrenate, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Terrenate, Tlaxcala.	Cómputo de la elección de Ayuntamiento, la entrega de Constancias de Mayoría y validación de la elección, entrega de la constancia al C. Amando Barreara Luna	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación interpuesto
Juicio Electoral Toca 291/2004	Pablo Cesar García Cova, representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Municipal Electoral de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.	Escrutinio y cómputo que se realizó en lugar diferente al aprobado por el Consejo General	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación interpuesto
Juicio Electoral Toca 292/2004	Vicente Emilio Ponce Cano, representante propietario del Partido Convergencia ante el Consejo Municipal Electoral de San Pablo del Monte, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de San Pablo del Monte, Tlaxcala.	Computo y la calificación de validez de la elección de Presidente de Comunidad de Tlaltepango, Municipio de San Pablo del Monte	La Sala Electoral confirmó el cómputo y la calificación de la elección de Presidente de Comunidad del Barrio de Tlaltepango, del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.
Juicio Electoral Toca 293/2004	Maria Estela Arenas Sánchez, representante propietario Luis Rosales Arenas, candidato a Presidente de Comunidad del Barrio de San José, Municipio de Huamantla, Tlaxcala, ante el Consejo Municipal Electoral de Huamantla, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Huamantla, Tlaxcala.	Revisión de paquetes electorales de la sección 0192 básica y 0192 contigua por violaciones a la normatividad electoral.	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación interpuesto
Juicio Electoral Toca 294/2004 y su acumulado 297/2004	Mario Jerónimo Tlaltepa, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de San Pablo del Monte, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de San Pablo del Monte, Tlaxcala.	Actos de la jornada electoral se generaron irregularidades, en las que se actualizan causales de nulidad de la votación en casillas.	La Sala Electoral confirmó el cómputo municipal para la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte. El actor presentó Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior desechó de plano la demanda de juicio de revisión constitucional
Juicio Electoral Toca 295/2004	Patricia Villa Flores, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Panotla, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Panotla, Tlaxcala.	Resultados consignados en el acta de la sesión de cómputo celebrada por el Consejo Municipal Electoral de Panotla, Tlaxcala, el día 18 de noviembre de 2004.	La Sala Electoral confirma los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, de la votación para Presidente de Comunidad de Santa Cruz Techachalco, y la entrega de constancia de mayoría y la declara-

				ción de validez de la elección.
Juicio Electoral Toca 296/2004	Reynaldo Pérez Reyes, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital VII Zacatelco, Tlaxcala.	Consejo Distrital Electoral VIII Zacatelco, Tlaxcala.	El cómputo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y como consecuencia la constancia de mayoría entregada al ciudadano Felipe Sánchez Lina, hechos que acontecieron en la sesión del Consejo Distrital VIII	La Sala Electoral confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, relativa a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral VIII. El actor interpuso juicio de revisión constitucional electoral y la Sala Superior desechó de plano la demanda.
Juicio Electoral Toca 298/2004	Manuel Hernández Jiménez, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Apizaco, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de Apizaco, Tlaxcala	La omisión en que ha incurrido el Consejo Municipal Electoral de Apizaco	La Sala Electoral sobreseyó el medio de impugnación.
Juicio Electoral Toca 299/2004	Leonor Romero Sevilla, candidata a diputada de representación proporcional propietaria por el Partido Acción Nacional.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo del Consejo General CG 233/2004 por el que se expidieron las constancias de elección de Diputados por el principio de representación proporcional.	La Sala Electoral confirmó el Acuerdo del Consejo General CG 233/2004.
Juicio Electoral Toca 300/2004 y su acumulado 302/2004	Ezequiel Morales Cordero, representante de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala"	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo del Consejo General CG 232/2004, por el que se efectúa el cómputo de resultados y se declara la validez de la elección de Gobernador del Estado.	La Sala Electoral confirmó en todas y cada una de sus partes el Acuerdo CG 232/2004 del Consejo General. El actor, José Félix Solís Morales, Aurelio León Calderón y Orlando Santacruz Carreño interpusieron Juicio de Revisión Constitucional Electoral y la Sala Superior sobreseyó el juicio electoral 302/2004, promovido por la coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" y confirmó la entrega de la constancia de mayoría al candidato electoral Héctor Israel Ortiz Ortiz, y la declaración de validez de la elección de Gobernador.
Juicio Electoral Toca 301/2004	Aurelio León Calderón, representante propietario del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, ante el Consejo General.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala	Acuerdo del Consejo General CG 233/2004 del cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, con la finalidad de efectuar la asignación por partidos políticos de las diputaciones correspondientes, conforme a la	La Sala Electoral confirmó el Acuerdo número CG 233/2004. Se presentó Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.

			suma total de los votos anotados en las actas de cómputo distrital uninominal	
Juicio Electoral Toca 303/2004	Jesús de la Rosa Mendieta, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala.	Consejo Municipal Electoral de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala.	Calificación de validez de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan.	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación por improcedente.
Juicio Electoral Toca 304/2004	Sergio Juárez Fragoso, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.	El Acuerdo CG 235/2004 del Consejo General, relativo al cómputo de la elección del Ayuntamiento del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	La Sala Electoral confirmó el Acuerdo CG 235/2004 del Consejo General. El actor interpuso Juicio de Revisión Constitucional y la Sala Superior confirmó la resolución impugnada.
Juicio Electoral Toca 305/2004	Sergio Juárez Fragoso, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General.	Consejo Distrital Electoral XIII Calpulalpan.	Cómputo de los resultados de la elección	La Sala Electoral desechó de plano el presente recurso por ser notoriamente improcedente.
Juicio Electoral Toca 312/2004	Javier Sánchez Morales, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General.	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Acuerdo CG 257/2004 del Consejo General por el que se aprueba la resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 118/04 presentada por Ezequiel Morales Cordero en contra del Partido del Trabajo y otros por participar ilegalmente en el desvío de recursos.	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación
Juicio Electoral Toca 313/2004	Ezequiel Morales Cordero, representante propietario ante el Consejo General de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala"	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Acuerdo CG 266/2004 del Consejo General por el que se aprueba el proyecto de la resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 145/04 presentada por Ezequiel Morales Cordero en contra de María del Carmen Ramírez García candidata a gobernadora del Estado de Tlaxcala y de la coalición "Alianza Democrática" por actos cometidos en contra de la normatividad electoral.	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación
Juicio Electoral Toca 314/2004	Ezequiel Morales Cordero, representante propietario ante el Consejo General de la Coa-	Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Acuerdo CG 265/2004 del Consejo General por el que se aprueba la resolución que pre-	La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación

	<p>lición "Alianza Todos por Tlaxcala"</p>		<p>senta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 144/04 presentada por Miguel Ángel Xochipostequi en contra de la coalición "Alianza Ciudadana" y de su candidato a gobernador Héctor Israel Ortiz Ortiz así como del Partido Justicia Social y del ciudadano Marín Orlando Sánchez García por actos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción IV del Código Penal.</p>	
<p>Juicio Electoral Toca 315/2004</p>	<p>Ezequiel Morales Cordero, representante propietario ante el Consejo General de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala"</p>	<p>Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.</p>	<p>Acuerdo CG 265/2004 del Consejo General por el que se aprueba la resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 116/04 presentada por Ezequiel Morales Cordero por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción VII del Código Penal.</p>	<p>La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación</p>
<p>Juicio Electoral Toca 316/2004</p>	<p>Ezequiel Morales Cordero, representante propietario ante el Consejo General de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala"</p>	<p>Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.</p>	<p>Acuerdo CG 255/2004 del Consejo General por el que se aprueba el proyecto de la resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 113/04 presentada por Miguel Ángel Xochipostequi en contra de la coalición "Alianza Democrática" y de su candidata al Gobierno del Estado María del Carmen Ramírez García por actos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción VIII del Código Penal.</p>	<p>La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación</p>
<p>Juicio Electoral Toca 317/2004</p>	<p>Ezequiel Morales Cordero, representante propietario ante el Consejo General de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala"</p>	<p>Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.</p>	<p>Acuerdo CG 258/2004 del Consejo General por el que se aprueba el proyecto de la resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 119/04 presentada por Ezequiel Morales Cordero en contra de María del Carmen Ramírez García candidata a Gobernadora del Estado de Tlaxcala y de la coalición "Alianza Democrática".</p>	<p>La Sala Electoral desechó de plano el medio de impugnación</p>

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Asuntos Jurídicos.

#### 16.4. Resumen

De lo anterior se desprende que, de 7 Recursos de Revisión, se resolvieron 6 en el sentido de desecharlos por notoriamente improcedentes y uno se sobreseyó.

Asimismo, de 87 Juicios Electorales, 33 fueron desechados de plano, en 34 se confirmó el acto reclamado, 5 fueron sobreseídos y en 15 se revocó el sentido del acto impugnado.

Respecto de 15 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, fueron declarados procedentes 12, 2 improcedentes y uno se sobreseyó.

Se presentaron 32 Juicios de Revisión Constitucional en contra de las resoluciones emitidas por la Sala Electoral, lo que trajo como resultado que el Máximo Tribunal Electoral del país dictara resoluciones en el sentido siguiente:

Desecho de plano	7
Confirmó	18
Modificó	3
Revocó	2
Sobreseyó	2

De igual manera, se interpusieron ante la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación 9 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos, mismos que se resolvieron en el sentido siguiente:

Confirmó	3
Revocó	5
Sobreseyó	1

#### 16.5. Delitos Electorales

El Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala previene en su Título Vigésimo Primero un Capítulo Único relativo a los Delitos Electorales, que abarca del artículo 317 al 324 Bis, dentro del que se tipifican conductas ilícitas electorales imputables a los ciudadanos, a funcionarios electorales, a servidores públicos, a funcionarios de los partidos políticos, a candidatos y de manera especial, a los ministros de culto religioso y a los observadores electorales.

Al efecto, la Procuraduría General de Justicia del Estado instaló un Agente del Ministerio Público encargado de la Mesa Especial Electoral, para el conocimiento de las denuncias correspondientes, de la que se tiene conocimiento al cierre de enero de 2005 radicó tres actas circunstanciadas, derivadas de hechos deducidos del proceso electoral de dos mil cuatro, sin que a esa fecha hubiese procedido consignación alguna.

Cabe destacar que la Dirección de Asuntos Jurídicos, durante el proceso electoral de dos mil cuatro, elaboró los proyectos de acuerdo y resolución que le fueron encomendados, asistió jurídicamente a los órganos y áreas del Instituto, auxilio al Secretario General y a las Comi-

siones del Consejo General en el desempeño de sus funciones, dando cumplimiento a todas y cada una de sus atribuciones consignadas en el artículo 199 del Código de la materia. De manera especial, cabe destacar la labor de capacitación que realizó el panel de abogados integrados a dicha Dirección, dirigida a los consejos distritales y municipales, lo cual facilitó la toma de decisiones en esos niveles y un mejor tratamiento de las expectativas relativas a actos recurribles.

Lo anterior fue posible gracias al apoyo decidido del Consejo General, que no escatimó esfuerzos para integrar un equipo profesional y suficiente, integrado por un Director y dieciocho asesores jurídicos, de los cuales fueron nueve abogadas y nueve abogados, a los que en todo momento se les proporcionaron los elementos indispensables para cumplir debidamente su encomienda.

### **16.6. Conclusión**

De todo lo anterior se concluye que la cantidad efectiva de veces en que se presentaron medios de impugnación y denuncias penales con motivo del proceso electoral dos mil cuatro, no correspondió a las expectativas inicialmente planteadas, en el sentido de que los casos se incrementarían en relación con anteriores procesos electorales y a partir de la base de que en 2004 se estaba ante la elección más competida de nuestra historia reciente; pero la acertada conducción del proceso, el énfasis que se puso en la capacitación jurídica de los consejos distritales y municipales y las mesas directivas de casilla, y la orientación mediadora del Presidente Consejero y los demás Consejeros Electorales, permitió no sólo abatir el número de casos recurribles, sino que éstos se vieron disminuidos hasta en una tercera parte con respecto a los que se interpusieron el año de mil novecientos noventa y ocho, durante el cual se eligió también a un Gobernador, a treinta y dos diputados locales, a los integrantes de los sesenta ayuntamientos y alrededor de trescientos presidentes de Comunidad.



# Anexos

— PROCESO ELECTORAL 2004 —





# Calendario Electoral

**Cuadro A1. Calendario del proceso electoral ordinario de 2004 del Estado de Tlaxcala**

## Actividades previas al proceso

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA	
			INICIO	LÍMITE
Medios de comunicación y CGIET	<i>El presidente del CGIET solicita a la SECTE, a más tardar dos meses antes del proceso electoral, que intervenga ante permisionarios para que éstos proporcionen un catálogo de tiempos, espacios y tarifas disponibles para los partidos políticos</i>	Art. 68	02 de enero	14 de Marzo
	<i>El presidente del CGIET solicita oportunamente al responsable de los medios de comunicación masiva propiedad del gobierno del Estado, un catálogo de sus horarios de transmisión o de los espacios disponibles para los partidos políticos</i>	Art. 62	02 de enero	30 de abril
	<i>La CMCM se reúne con CORACYT para acordar lineamientos generales aplicables en sus noticieros que garanticen la equidad de tiempos y espacios a partidos, coaliciones y candidatos</i>	Art. 71	02 de enero	30 de abril
Seccionamiento electoral, tipología municipal para elección de regidores y catálogo de comunidades por usos y costumbres	<i>Determinación del seccionamiento electoral</i>	Art. 236	15 de enero	26 de marzo
	<i>Determinación por el CGIET de los municipios en donde se elegirán 5, 6 o 7 regidores, según corresponda conforme a su número de habitantes</i>	Art. 409, además Art. 408	15 de enero	29 de febrero
	<i>Elaboración y actualización del catálogo de comunidades que eligen presidentes de comunidad por usos y costumbres</i>	Art. 417	15 de enero	5 de septiembre
Lineamientos y criterios metodológicos para las encuestas	<i>El CGIET aprueba los lineamientos y criterios metodológicos para la aplicación de encuestas sondeos y estudios de opinión</i>	Art. 272	15 de enero	25 de abril
Metodología para el monitoreo de medios impresos y electrónicos	<i>Elaboración por la Unidad de Comunicación Social y Prensa y la CMCM de la metodología para realizar el monitoreo de precampañas y campañas electorales, y su aprobación por el CGIET</i>	Arts. 73 y 74	15 de enero	30 de abril
Lineamientos para fiscalizar a partidos políticos por uso de medios en campañas electorales	<i>El CGIET emite los lineamientos para la fiscalización de tiempos o espacios que contraten los partidos políticos con medios de comunicación masiva para campañas electorales</i>	Art. 67	15 de enero	15 de julio
Proceso electoral ordinario: fecha de inicio y convocatoria	<i>Determinación por el CGIET de la fecha exacta del inicio del proceso electoral</i>	Art. 228, párrafo segundo	01 de Febrero	29 de febrero
	<i>El CGIET emite la convocatoria a elecciones ordinarias</i>	Art. 226	15 de febrero	30 de abril

## Actos y etapas del proceso electoral

Inicio del proceso electoral	<i>Sesión solemne del CGIET para declarar el inicio del proceso electoral ordinario</i>	Art. 228	14 de mayo	14 de mayo
Monitoreo de medios electrónicos e impresos, y presentación de informes	<i>Monitoreo de medios electrónicos e impresos relativo a precampañas y campañas electorales</i>	Art. 73	22 de abril	10 de noviembre
	<i>Presentación al CGIET de los informes del monitoreo de medios relativo a precampañas y campañas electorales, por parte de la Unidad de Comunicación Social y Prensa</i>	Art. 73, párrafo segundo	No hay fecha Por periodos no mayores a 15 días cada informe	12 de noviembre

Medios de comunicación y partidos: catálogos y compra de tiempos y espacios	CGIET-CMCM ponen a disposición de los partidos el catálogo de tiempos, espacios y tarifas por canales, estaciones y medios impresos, en los medios de comunicación masiva propiedad o en concesión de particulares	Art. 69, párrafo primero	14 de mayo	14 de mayo
	Los partidos comunican al presidente CGIET los canales, estaciones y horarios de su interés para comprarlos	Art. 69, fracción I	15 mayo	30 de julio
	Los partidos tienen preferencias iguales sobre tiempos o espacios en un mismo canal o estación, con el mismo horario, y entonces el CGIET sesiona para aplicar procedimiento alternativo	Art. 70	15 de mayo	15 de agosto
Observadores electorales	<b>Emisión de la convocatoria para participar como observadores electorales</b>	Art. 263	14 de mayo	29 de mayo
	<b>Presentación de solicitudes de observadores electorales</b>	Art. 261, fracción IV	15 de mayo	15 de junio
	<b>Los observadores electorales podrán presentar informe escrito al CGIET sobre sus actividades</b>	Art. 266	Durante los 30 días naturales a partir de finalizado el lapso de los actos observados	
Procesos internos de los partidos políticos	<b>Los partidos políticos comunican al IET de la realización de sus procesos internos para seleccionar candidatos a cargos de elección popular, anexando la convocatoria respectiva</b>	Art. 250	Por lo menos 5 días antes del inicio del proceso interno de que se trate	
	<b>Realización de los procesos internos de los partidos políticos para seleccionar a sus candidatos a cargos de elección popular</b>	Art. 245	Durante el año de la elección de que se trate y hasta 5 días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de la elección de que se trate	14 de agosto para la elección de Gobernador y Diputados Locales 9 de septiembre para la elección de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad
Precampañas: los partidos determinan sus periodos	<b>Determinación de los periodos de precampaña electoral por cada partido político</b>	Art. 250	El plazo depende de los estatutos y la convocatoria de cada partido político	
Coaliciones	<b>Presentación de solicitudes de registro de coaliciones</b>	Art. 128, fracción I	No hay fecha específica de inicio	20 de julio, para Gobernador y Diputados Locales 15 de agosto, para Ayuntamientos
	<b>Resolución por el CGIET-CPPPAF de las solicitudes de registro de coaliciones</b>	Art. 128, fracción III	La fecha de inicio de la resolución depende de la fecha efectiva de presentación de solicitudes	4 de agosto, para Gobernador y Diputados Locales 30 de agosto, para Ayuntamientos
Consejos distritales y municipales electorales: integración e instalación	<b>Integración de los consejos distritales</b>	Art. 212	1 de julio	15 de julio
	<b>Integración de los consejos municipales</b>	Art. 215	16 de julio	31 de julio
	<b>Instalación de los consejos distritales</b>	Art. 211, párrafo segundo	2 de agosto	4 de agosto
	<b>Instalación de los consejos municipales</b>	Art. 214, párrafo segundo	1 de septiembre	3 de septiembre
Casillas y mesas directivas de casilla: ubicación, insaculación e integración	<b>Inicio de trabajos por los consejos municipales para ubicar lugares de instalación de casillas</b>	Art. 325	2 septiembre	4 de septiembre
	<b>Insaculación de las listas nominales por el CGIET para integrar las mesas directivas de casilla</b>	Art. 219, fracción I	9 de agosto	12 de agosto
	<b>Relación de ciudadanos que hubieren acreditado la capacitación para integrar las mesas directivas de casilla, por los consejos municipales electorales</b>	Art. 219, fracción IV	10 de octubre	14 de octubre
	<b>Publicación del número, ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, por el CGIET</b>	Art. 219, fracción V	Todas las veces que sea necesario	10 de noviembre Publicación definitiva

<b>Plataformas electorales y propuestas de programa de gobierno común</b>	Presentación de solicitudes de registro de programas de gobierno y de plataformas electorales (sólo para la elección de diputados)	Art. 278 en correlación con 123 y 124	A más tardar 15 días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de que se trate	<b>4 de agosto</b>
	Acreditar las propuestas de programas de gobierno común (sólo para las elecciones de Gobernador y de Ayuntamientos)	Art. 126, fracción II, en correlación con 123, fracción IV	No hay plazo específico Condición para el registro de coaliciones, según el Código	<b>4 de agosto, para Gobernador</b> <b>15 de agosto, para Ayuntamientos</b>
<b>Registro de candidatos y subsanación de omisiones</b>	Registro de candidatos a gobernador y diputados, o en su caso libre sustitución o cancelación	Arts. 279, fracciones I y I, y 293		<b>20 de agosto</b> 30 de agosto
	Registro de candidatos a integrantes de ayuntamientos y presidentes de comunidad, o en su caso libre sustitución o cancelación	Arts. 279, fracciones III y IV; y 293		<b>15 de septiembre</b> 30 de septiembre
	Subsanación de omisiones sobre solicitudes de registro de candidatos o sustitución de candidatos	Art. 290	<b>Dentro de las 48 horas siguientes a la notificación o requerimiento, excepto si la solicitud se efectúa durante las últimas 48 horas del periodo de registro de candidatos</b>	
	Notificación por el IET al partido político o coalición de que se trate, de la renuncia de candidatos	Art. 293, párrafo segundo	<b>Dentro de un plazo no mayor a 24 horas a partir de la presentación de la renuncia</b>	
<b>Representantes de partidos políticos y candidatos</b>	El CGIET resuelve sobre el registro de candidatos a gobernador, diputados, integrantes de los ayuntamientos y presidentes de comunidad	Art. 291	Dentro de los 4 días siguiente al vencimiento del plazo de registro de candidatos	<b>31 de agosto al 3 de septiembre, para Gobernador y Diputados Locales</b> <b>1 al 4 de octubre, para Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad</b>
	Publicación del acuerdo sobre registro de candidatos a gobernador, diputados, integrantes de los ayuntamientos y presidentes de comunidad	Art. 291		<b>4 de septiembre, para Gobernador y Diputados Locales</b> <b>5 de octubre, para Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad</b>
	Los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos a presidentes de comunidad nombran, ante el CGIET, a sus representantes ante cada mesa directiva de casilla, y un representante general hasta por cada 10 casillas urbanas y uno hasta por cada 5 casillas rurales.	Arts. 295 y 296	A partir de la publicación de la resolución del CGIET sobre registro de candidatos	<b>3 de noviembre</b>
<b>Financiamiento público para los partidos políticos</b>	Devolución a los partidos, coaliciones o candidatos de las solicitudes de registro de los nombramientos de representantes, que carezcan de alguno de los datos exigidos, para subsanen omisiones.	Art. 296, fracción IV	<b>Dentro de las 24 horas siguientes a la devolución</b>	
	Plazo para registrar representantes de partido, generales y de candidatos, que fungirán ante las mesas directivas de casilla.	Art. 295	A partir de la publicación de la resolución del CG-IET sobre registro de candidatos	<b>3 de noviembre</b>
<b>Financiamiento público para los partidos políticos</b>	El CGIET calcula la distribución del financiamiento público por tipo de elección y demarcación electoral.	Art. 83, todas sus fracciones I a V		<b>1 de julio</b> <b>31 de julio</b>
	El CGIET calcula la asignación por partido político, en cada demarcación electoral y tipo de elección.	Arts. 84 y 85	<b>31 de agosto, para la elección de Gobernador y Diputados Locales</b> <b>1 de octubre, para la elección de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad</b>	<b>2 de septiembre, para la elección de Gobernador y Diputados Locales</b> <b>3 de octubre, para la elección de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad</b>
		Art. 92, párrafo primero	<b>1 de septiembre, para la elección de Gobernador y Diputados Locales</b>	<b>4 de septiembre, para la elección de Gobernador y Diputados Locales</b>

*Entrega de ministraciones por financiamiento público  
para la obtención del voto.*

Además, el art. 80, **2 de octubre,**  
prohíbe entregar *para la elección de*  
antes *Ayuntamientos y*  
*Presidentes de*  
*Comunidad*

**5 de octubre,** *para*  
*la elección de*  
*Ayuntamientos y*  
*Presidentes de*  
*Comunidad*

	Publicación de encuestas de salida.	Art. 273, fracción v	14 de noviembre	14 de noviembre
	Difusión de las rectificaciones requeridas por el IET sobre resultados de encuestas, sondeos o estudios de opinión, por los responsables de los medios de comunicación.	Art. 276	<b>Dentro del plazo de 3 días a partir de la fecha del requerimiento</b>	
<b>Suspensión gubernamental de campañas publicitarias</b>	Suspensión de campañas publicitarias de programas y acciones de los cuales sean responsables los servidores públicos del poder Ejecutivo, los municipios y los legisladores locales, así como de actos proselitistas que impliquen la entrega de materiales o alimentos a la población que sean parte de programas asistenciales o de gestión y desarrollo social.	Art. 305	<b>30 días de la jornada electoral y el 14 de noviembre</b>	
<b>Cierres de campañas electorales</b>	Cierre de campañas electorales.	Art. 301	<b>10 de noviembre</b>	
<b>Jornada electoral</b>	Jornada electoral / Sesión permanente del CGIET.	Art. 231 y 169, párrafo segundo.	<b>14 de noviembre</b>	
<b>Resultados preliminares</b>	Implementación del programa de resultados electorales preliminares, por el IET.	Arts. 375 y 376	<b>14 de noviembre</b>	<b>19 de noviembre</b>
<b>Cómputo de resultados y actos derivados y calificación de las elecciones</b>	Cómputo de los resultados anotados en las actas de cómputo y escrutinio de casilla, por los consejos distritales y municipales conforme a las actas de las mesas directivas de casilla, y calificación de la elección respectiva	Arts. 381, 382, 383 y 384, 387	<b>17 de noviembre</b>	<b>17 de noviembre</b>
	Cómputo de los resultados de la elección de y diputados de representación proporcional, asignación de diputaciones, declaratoria de gobernador electo, y calificación de la elección respectiva	Arts. 385, 386, 387, 400-403 y 405-406	<b>19 de noviembre</b>	<b>19 de noviembre</b>

Fuente: Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Referencia legal *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala*, publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala*, el 26 de diciembre de 2003, tomo LXXXII, segunda época, núm. 2 extraordinario; y reformas publicadas el 12 de febrero y 21 de abril de 2004 en el mismo medio.



# B

## Lista de Coordinadores distritales, auxiliares municipales electorales y capacitadores, con periodos de contratación.

### Listas de coordinadores distritales, auxiliares municipales electorales y capacitadores, con periodos de contratación

#### Anexo B1. Coordinadores distritales contratados para el proceso electoral ordinario de 2004

	Nombre	Distrito de asignación	Fecha de ingreso	Fecha de baja
1	Mirna Eugenia Garduño Ruiz	I	10 de mayo	30 de Noviembre
2	Guillermo Pérez Pérez	II	10 de mayo	30 de Noviembre
3	Eloisa Elías Pintor	III	10 de mayo	30 de Noviembre
4	Sebastián Padilla Sánchez	IV	10 de mayo	30 de Noviembre
5	Tomás Aztatzi Rodríguez	IX	10 de mayo	30 de Noviembre
6	Francisco Torres Pérez	V	10 de mayo	30 de Noviembre
7	Oswaldo Muñoz Lara	VI	10 de mayo	30 de Noviembre
8	Carmina Zacapa Barranco	VII	10 de mayo	30 de Noviembre
9	Rubén Alberto Gutiérrez Meza	VIII	10 de mayo	30 de Noviembre
10	Luis Ricardo Corona Moreno	X	10 de mayo	30 de Noviembre
11	Juan Antonio Escobar Mendieta	X	10 de mayo	30 de Noviembre
12	Maritza García Miranda	XI	10 de mayo	30 de Noviembre
13	Damián Hernández Ramos	XII	10 de mayo	30 de Noviembre
14	Miguel Ángel Tetzlalmatzí Rojas	XIII	10 de mayo	30 de Septiembre
15	Marco Antonio Mendieta Pérez	XIII (sustituto)	01 de Octubre	30 de Noviembre
16	Marco Antonio Guillot Jaramillo	XIV	10 de mayo	30 de Noviembre
17	Erick Nava Pérez	XIX	10 de mayo	30 de Noviembre
18	Patricia Meneses Palacios	XV	10 de mayo	30 de Noviembre
19	Emmanuel Ávila González	XVI	10 de mayo	30 de Noviembre
20	Ma. Julisa Díaz García	XVIII	10 de mayo	30 de Noviembre
21	María Edilma Soto Ayala	En sede del Instituto	10 de mayo	31 de Agosto

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

**Anexo B2. Auxiliares Municipales Electorales  
contratados para el proceso electoral ordinario de 2004**

Núm	Municipio asignado	Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de baja
1	Acuamanala de M. H.	Teodoro Espinosa Rodríguez	19 de Agosto	30 de Noviembre
3	Amaxac de Guerrero	Marco Antonio Velasco y Velasco	19 de Agosto	30 de Noviembre
4	Apetititlán de A. C.	Israel Hernández García	19 de Agosto	30 de Noviembre
5	Apizaco	José Eduardo Mora López	12 de Octubre	30 de Noviembre
6	Apizaco	María Angélica Salas Cabrera	19 de Agosto	30 de Septiembre
7	Atlangatepec	Juan Pelcastre Sosa	19 de Agosto	30 de Noviembre
2	Atltzayanca	Mario Vázquez Hernández	19 de Agosto	30 de Noviembre
8	Benito Juárez	José Martiniano Erick Osorio Romero	25 de Agosto	30 de Noviembre
9	Calpulalpan	Oscar Everd Montiel Carreón	19 de Agosto	30 de Noviembre
14	Carmen Tequexquitta, El	Gabriel Espinosa Larios	19 de Agosto	30 de Noviembre
10	Chiautempan	Juan Carlos Vázquez Pedraza	19 de Agosto	30 de Noviembre
11	Contla de Juan Cuamatzi	Jesús Aquihuatl Velasco	19 de Agosto	30 de Noviembre
12	Cuapixtla	Julio Alfonso Moreno López	19 de Agosto	30 de Noviembre
13	Cuaxomulco	Nora Lorena Pérez Carrasco	19 de Agosto	30 de Noviembre
15	Emiliano Zapata	Lizbeth Sánchez Ramírez	01 de Noviembre	30 de Noviembre
16	Emiliano Zapata	David Vela Toriz	01 de Septiembre	31 de Octubre
17	Españita	Carlos Miguel Cova Cova (sustituto)	01 de Noviembre	30 de Noviembre
18	Españita	José Alfredo Serrano Peña ( <i>transferido a Tetla de la Solidaridad, el 01 de noviembre</i> )	19 de Agosto	30 de Noviembre
19	Huamantla	María Rosalía Pérez Valencia	19 de Agosto	30 de Noviembre
20	Hueyotlipan	Andrés Baéz Hernández	19 de Agosto	30 de Noviembre
22	Ixtacuixtla de M. M.	Juana Suárez Segundo	19 de Agosto	31 de Octubre
21	Ixtacuixtla de M. Matamoros	Iván Morales Espinoza	29 de Octubre	30 de Noviembre
23	Ixtenco	Martín Márquez Degante	19 de Agosto	30 de Noviembre
25	Lázaro Cárdenas	Wilfredo Torres Saldaña	25 de Octubre	30 de Noviembre
26	Lázaro Cárdenas	Boscardin Pérez Juárez	19 de Agosto	22 de Octubre
24	Magdalena Tlaltelulco, La	Lourdes Cuatianquiz Montiel	19 de Agosto	30 de Noviembre
27	Mazatecochco de J. Ma. M.	Pedro Pérez Frago	28 de Septiembre	30 de Noviembre
28	Muñoz de Domingo Arenas	Marlyn Sánchez Tzompantzi	19 de Agosto	30 de Noviembre
29	Nanacamilpa de M. A.	Fernando Morales López	19 de Agosto	30 de Noviembre
30	Nativitas	Ricardo Acosta Castillo	01 de Septiembre	10 de Octubre
31	Nativitas	Hugo Tlahuiz Portillo	29 de Octubre	30 de Noviembre
32	Panotla	Ivonne Sánchez Herrera	19 de Agosto	30 de Noviembre
33	Papalotla de Xicohténcatl	José Abel Delfino Gutiérrez Sánchez	19 de Agosto	30 de Noviembre
34	San Damián Texoloc	Damayantzi Zamora Moreno	01 de Septiembre	30 de Noviembre
35	San Francisco Tetlanohcan	Fermín Muñoz Moreno	19 de Agosto	30 de Noviembre
36	San Jerónimo Zacapulpan	Carina Pérez Osorio	25 de Agosto	30 de Noviembre
37	San José Teacalco	Edgar Montes Cortes	19 de Agosto	30 de Noviembre
38	San Juan Huactzinco	Lino Noé Montiel Sosa	19 de Agosto	30 de Noviembre
43	San Lorenzo Axocomanitla	Judith Tlacuilo Xochicale	19 de Agosto	30 de Noviembre
39	San Lucas Tecopilco	Ana Beatriz García Praxediz	26 de Agosto	30 de Noviembre
40	San Pablo del Monte	María del Rocío Serrano Zahuantitla	19 de Agosto	30 de Noviembre
41	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Petronilo Gregorio Hernández Hemández	19 de Agosto	31 de Octubre
42	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Sonia García Miranda	01 de Noviembre	30 de Noviembre
44	Santa Ana Nopalucan	Lilía Matilde Angeles Pineda	19 de Agosto	30 de Noviembre
45	Santa Ana Nopalucan	Rogelio Rojas Solís	21 de Octubre	30 de Noviembre
46	Santa Apolonia Teacalco	Juan Lima Gómez	19 de Agosto	30 de Noviembre
47	Santa Catarina Ayometla	Ignacio Lima Corona	06 de Septiembre	30 de Noviembre
48	Santa Cruz Quilehtla	Iliana Águila Atenco	19 de Agosto	30 de Noviembre
49	Santa Cruz Tlaxcala	Sofía Serrano Pérez	19 de Agosto	30 de Noviembre
50	Santa Isabel Xiloxotla	Berenice Armas Flores	19 de Agosto	30 de Noviembre
51	Tenancingo	Refugio Federico Bahena Romero	19 de Agosto	30 de Noviembre
5	Tecolocholco	Javier Lira Toledo	19 de Agosto	30 de Noviembre
53	Tepetitla de Lardizabal	Maribel Peña Barrera	06 de Septiembre	30 de Noviembre
54	Tepeyanco	Amada Águila Sánchez	19 de Agosto	30 de Noviembre
55	Terrenate	Guillermo Bonilla Ramírez	19 de Agosto	30 de Noviembre
56	Tetla de la Solidaridad	Elizabeth Piedras Martínez ( <i>nombrada luego como Líder de Misión</i> )	19 de Agosto	10 de Octubre
57	Tetlatlahuca	Noé Licona Pimentel	19 de Agosto	30 de Noviembre
58	Tlaxcala	Itzel Hernández González	19 de Agosto	30 de Septiembre
59	Tlaxco	Edmundo Rosano Soriano	19 de Agosto	30 de Noviembre
60	Tocatlán	Mary Vanessa Meneses Sánchez	04 de Septiembre	30 de Noviembre
61	Totolac	María Angélica Flores Saldaña	19 de Agosto	15 de Noviembre
62	Totolac	Adriana Blanquel Gómez ( <i>de apoyo por contingencia personal</i> )	15 de Septiembre	30 de Noviembre
63	Tzompantepec	José Noé Avendaño Flores	19 de Agosto	30 de Noviembre
64	Xaloztoc	Juan Pablo Hernández Jiménez	19 de Agosto	30 de Noviembre
65	Xaltocan	Jorge Cordero Reyes	19 de Agosto	30 de Noviembre
66	Xicohtzinco	Esther Pérez Cisneros	19 de Agosto	30 de Noviembre
67	Yauhquemehcan	Jaquelin Hernández González	19 de Agosto	30 de Noviembre
68	Zacatelco	Juan Atriano Atriano	19 de Agosto	30 de Noviembre
69	Ziltlaltepec de T. S. S.	Rosa Isela Carpintero Ortega	01 de Septiembre	30 de Noviembre
70	(Sin asignación)	Omar Cuapantecat Trujillo	19 de Agosto	31 de Agosto

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

### Capacitadores Electorales contratados para el proceso electoral ordinario de 2004

	Nombre	Distrito asignado	Fecha de ingreso	Fecha de baja
1	Carlos Fabián Bretón Jiménez	I	15 de Agosto	06 de Octubre
2	Raul Cuapio Melendez	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
3	Mitchell Olivares Cortés	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
4	Yesenia Barrios Sánchez	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
5	Agustin Flores León	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
6	Masiel Barragán Pérez	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
7	Nantzi Cuahutencos Amieva	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
8	Ana Isaura Pino Hermosillo	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
9	Minerva Maldonado Teyssier	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
10	Guadalupe Meneses Palacios	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
11	Geleny Morales Calva	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
12	Leticia Sánchez Nieto	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
13	Maria Antonieta Martínez Elizalde	I	09 de Octubre	15 de Noviembre
14	José Alejandro Luciano Limón Gonzáles	I	15 de Agosto	15 de Noviembre
15	Erika María Montes Nava	II	16 de Agosto	15 de Noviembre
16	César Flores Santander	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
17	Ma. Carolina Apolinar Aguilar	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
18	Erika Ordóñez Muníve	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
19	Laura de Sixto Romero	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
20	Noé Espinoza Delgado	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
21	Joel Romero Santacruz	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
22	Beatriz Sánchez Sánchez	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
23	Reyna Aguilar Hernández	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
24	María del Carmen Fragozo González	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
25	Leticia Cazares García	II	15 de Agosto	15 de Noviembre
26	Ricardo Palmeros Ávila	III	15 de Agosto	15 de Noviembre
27	Roberto Nava Cuatecontzi	III	16 de Agosto	15 de Noviembre
28	Juan Flores Galicia	III	15 de Agosto	15 de Noviembre
29	Elba Cristina Cuahutle Tonix	III	15 de Agosto	15 de Noviembre
30	Aída Victoria Cuamatzi Toriz	III	15 de Agosto	15 de Noviembre
31	Bania Guadalupe Ramírez Molina	III	15 de Agosto	15 de Noviembre
32	Oscar Hernández Netzahual	III	15 de Agosto	15 de Noviembre
33	Edmundo Cristóbal Cuamatzi Toriz	III	15 de Agosto	15 de Noviembre
34	Patricia Hernández Hernández	III	15 de Agosto	15 de Noviembre
35	Marisol de la Rosa Medellín	III	15 de Agosto	15 de Noviembre
36	July de la Fuente Granada	IV	15 de Agosto	15 de Noviembre
37	Magda Rodríguez Limón	IV	15 de Agosto	15 de Noviembre
38	Rosangel Sedeño Cruz	IV	15 de Agosto	15 de Noviembre
39	Eleazar Cuahutle Tamalatzí	IV	15 de Agosto	15 de Noviembre
40	Beatriz Carbajal Ramírez	IV	15 de Agosto	15 de Noviembre
41	Laura Tolteca Zamora	IV	15 de Agosto	15 de Noviembre
42	Arlene Martha Muníve Astorga	IV	15 de Agosto	15 de Noviembre
43	Marissa Cortés Bautista	IV	15 de Agosto	15 de Noviembre
44	Leticia Ramírez Armas	IV	15 de Agosto	20 de Septiembre
45	Marilyn Pérez Hernández	IV	25 de Agosto	15 de Noviembre
46	Sandra Cristina Muníve Astorga	IV	15 de Agosto	15 de Noviembre
47	Rosario Andrea Sánchez Islas	IV	21 de Octubre	15 de Noviembre
48	Xochitl Abigail Corona Bolaños	IV	04 de Octubre	20 de Octubre
49	Juana Rodríguez Zamora	V	15 de Agosto	15 de Noviembre
50	Sonia Tapia Cortés	V	16 de Agosto	15 de Noviembre
51	Leónides Hernández Tecuapacho	V	15 de Agosto	15 de Noviembre
52	María Margarita Mendoza Atriano	V	15 de Agosto	15 de Noviembre
53	Rosa Ortiz de Jesús	V	15 de Agosto	15 de Noviembre
54	Raúl Tzompantzi Águila	V	15 de Agosto	04 de Octubre
55	Amelia Ayapantecatl Tamalatzí	V	15 de Agosto	15 de Noviembre
56	Livia Nava Nava	V	24 de Agosto	15 de Noviembre
57	José Marcial Oscar Velasco Flores	V	15 de Agosto	15 de Noviembre

58	Héctor Cocoletzi Flores	V	15 de Agosto	04 de Octubre
59	José Rogelio Xochitemol Nava	V	15 de Agosto	15 de Noviembre
60	Mónica Islas Montes	V	20 de Agosto	15 de Noviembre
61	Jonatan Jesús Cuahutle Carrillo	V	09 de Octubre	15 de Noviembre
62	Silvestre Rodríguez Zamora	V	09 de Octubre	15 de Noviembre
63	Ana Laura Monarca Quiebras	VI	15 de Agosto	15 de Noviembre
64	Javier Agustín Tlapaya Cavildo	VI	15 de Agosto	15 de Noviembre
65	Arcelia Muñoz Rojas	VI	18 de Agosto	15 de Noviembre
66	Horacio Morales Hernández	VI	15 de Agosto	15 de Noviembre
67	Lucia Pérez Zárate	VI	15 de Agosto	15 de Noviembre
68	Gina Roseli Vargas Cortes	VI	18 de Agosto	15 de Noviembre
69	Guillermo Montiel Sosa	VI	18 de Agosto	15 de Noviembre
70	Ana Laura Lemus Arellano	VI	15 de Agosto	15 de Noviembre
71	Aristeo Colin Fabela	VI	18 de Agosto	15 de Noviembre
72	Ma. Lorena Vázquez Hernández	VI	15 de Agosto	15 de Noviembre
73	Victor Jesus Ipatzi Paredes	VI	15 de Agosto	15 de Noviembre
74	Miguel Ángel Atlatenco Capilla	VI	26 de Agosto	15 de Noviembre
75	Titania del Pilar Ramos Vázquez	VI	21 de Septiembre	15 de Noviembre
76	Carlos García Flores	VI	15 de Agosto	15 de Noviembre
77	Evelia López Rojas	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
78	Juan Antonio Mendoza Sánchez	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
79	Rosa Isela Rojas Rojas	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
80	Daniel Ahuatzi Cervantes	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
81	Maricela Mena Muñoz	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
82	Adelaida Cuchillo Corona	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
83	Diego Nava Bautista	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
84	Agustín Reyes Pérez	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
85	Omar Tapia Cortés	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
86	Laura Eloisa Lara	VII	15 de Agosto	22 de Septiembre
87	Norma Angélica Sandoval Rodríguez	VII	15 de Agosto	15 de Noviembre
88	José María Jiménez Castro	VII	29 de Septiembre	15 de Noviembre
89	Porfirio Moreno Moreno	VIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
90	María de los Ángeles Rojas García	VIII	16 de Agosto	15 de Noviembre
91	Violeta Jaramillo Flores	VIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
92	María Isabel Teresa Pérez Águila	VIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
93	París Arturo Pérez Vázquez	VIII	15 de Agosto	31 de Agosto
94	José Antonio Reyes Pérez	VIII	18 de Agosto	15 de Noviembre
95	Yesenia Mora Castillo	VIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
96	Edith Cuahutencos Zempoaltecatl	VIII	18 de Agosto	15 de Noviembre
97	Manuel Martínez Alvarado	VIII	15 de Agosto	12 de Septiembre
98	Bernardino Jesús Villordo Flores	VIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
99	Nancy Escobar Aguirre	VIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
100	Teresa Josefina Tepetla Rojas	VIII	04 de Septiembre	15 de Noviembre
101	Angelina Pérez López	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
102	Aidé Zainos Flores	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
103	Isabel González Hernández	IX	19 de Agosto	15 de Noviembre
104	Luz María Pérez Flores	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
105	Rocío Águila Alcocer	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
106	Josefa Hernández Galindo	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
107	Ma. Olga García Tehózol	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
108	Aldo González Romero	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
109	Laura Xochitototl Sánchez	IX	17 de Agosto	15 de Noviembre
110	José Jaime Sánchez Tuxpan	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
111	Rosalba Rosas Ixtlapale	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
112	Yazmín Arcelia Tavera Amaro	IX	15 de Agosto	15 de Noviembre
113	Lucia Tecpa González	X	15 de Agosto	15 de Noviembre
114	Norma González Sánchez	X	15 de Agosto	15 de Noviembre
115	Emma Morales Aguilar	X	15 de Agosto	15 de Noviembre
116	Hugo Minor Juárez	X	15 de Agosto	30 de Octubre
117	Daniel Sánchez Silva	X	15 de Agosto	15 de Noviembre
118	Román Oclica Barba	X	15 de Agosto	01 de Septiembre
119	Vladimir Apolo Durán Mendieta	X	15 de Agosto	15 de Noviembre

120	Yanin Chimecatl González	X	15 de Agosto	15 de Noviembre
121	Esmeralda Haro Flores	X	15 de Agosto	15 de Noviembre
122	Moisés Cuapio Luna	X	15 de Agosto	15 de Noviembre
123	Yeimi Sánchez Sánchez	X	15 de Agosto	15 de Noviembre
124	Sergio Iván Torres Ramírez	X	15 de Agosto	15 de Noviembre
125	Juan Tlapale Martínez	X	07 de Septiembre	15 de Noviembre
126	Osbaldo Morales Aguilar	X	01 de Noviembre	15 de Noviembre
127	María del Rosario de la Rosa Rivera	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
128	Mónica Padreñan Márquez	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
129	Nancy Padreñan Márquez	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
130	Elba Varela Varela	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
131	Mariana Rojano Saavedra	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
132	Mónica Vargas González	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
133	Humberto Juárez Zamora	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
134	Yazmín Aguilar Sánchez	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
135	Margarita Meza Carro	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
136	Ezequiel Sánchez Cuellar	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
137	Isabel Delgado Zamora	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
138	Roberto Pérez Ruiz Angulo	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
139	Héctor Juárez Beristain	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
140	Cesar Alberto Nava Espinoza	XI	15 de Agosto	15 de Noviembre
141	Maria Agustina Méndez Barrera	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
142	Leticia Carrillo Espinoza	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
143	Mireya Emilia Ramírez Cervantes	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
144	Esteban Mejía Díaz	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
145	José Luis Cuautle Ramírez	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
146	Dulce Ivonne Robles Hernández	XII	17 de Agosto	15 de Noviembre
147	José Luis Hernández Vázquez	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
148	Andrés Olvera Tapia	XII	18 de Agosto	15 de Noviembre
149	Ma. del Carmen Hernández Hernández	XII	18 de Agosto	15 de Noviembre
150	Prisciliano Flores Vázquez	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
151	Víctor Pérez Madero	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
152	Candelario Cándido Campos Hernández	XII	18 de Agosto	15 de Noviembre
153	José Manuel Paredes Tapia	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
154	José Luis García Aguilar	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
155	Fanny Padreñan Márquez	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
156	Rogelia Olympia Cano Elizondo	XII	15 de Agosto	15 de Noviembre
157	Lidia Vázquez Morales	XII	26 de Agosto	31 de Agosto
158	Lucía Araveli Macías Romero	XIII	15 de Agosto	16 de Octubre
159	Juana Guadalupe Avilés Velázquez	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
160	Jorge Bladimir Espejel Rosas	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
161	Zachary Esperanza Hernández Olguín	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
162	Jacqueline Frineth Fernández Hernández	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
163	José Juan Vargas Castillo	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
164	Esteban Salamanca Martínez	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
165	Guadalupe Alvarado López	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
166	Juan Manuel Hernández Lozada	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
167	Antonio Manuel Espejel Jiménez	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
168	Eloisa Gómez Cortés	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
169	Benjamín González Sánchez	XIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
170	Lilia Labastida Juárez	XIII	30 de Agosto	15 de Noviembre
171	Carmen Gándara Farfán	XIII	01 de Noviembre	15 de Noviembre
172	Amaydel Flores Díaz	XIV	15 de Agosto	15 de Noviembre
173	Karol Jazmin Romero García	XIV	15 de Agosto	15 de Noviembre
174	Ezequiel Islas Rodríguez	XIV	17 de Agosto	15 de Noviembre
175	Blanca Egisela Villalba	XIV	15 de Agosto	15 de Noviembre
176	Mauro Alejandro Rojas Sosa	XIV	17 de Agosto	15 de Noviembre
177	Verónica Durán Cornejo	XIV	17 de Agosto	15 de Noviembre
178	Arturo Flores López	XIV	15 de Agosto	15 de Noviembre
179	Alejandro Pérez Rojas	XIV	18 de Agosto	15 de Noviembre
180	Erika Vázquez Díaz	XIV	15 de Agosto	15 de Noviembre
181	Angélica Pintor Durán	XIV	15 de Agosto	15 de Noviembre

182	Lea Romero Rodríguez	XIV	15 de Agosto	15 de Noviembre
183	Zitlalli Guerra Minor	XIV	18 de Agosto	15 de Noviembre
184	Miguel Ángel López Izquierdo	XIV	15 de Agosto	15 de Noviembre
185	Luis Angel Muñoz Campos	XIV	20 de Agosto	15 de Noviembre
186	Rubén Gutiérrez Hernández	XIV	15 de Agosto	15 de Noviembre
187	Eduardo Joel Pérez Vargas	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
188	Mónica Osiris Díaz Pérez	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
189	Ricardo Hernández Jiménez	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
190	Leticia Martínez Méndez	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
191	Clara Ávila Gómez	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
192	Saraí Garcés Lozano	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
193	María del Rosario García Carmona	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
194	Alejandro Francisco Fernández Cordero	XV	23 de Agosto	15 de Noviembre
195	Javier Emilio Luna González	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
196	Ariel Campos Montiel	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
197	Cesar García Chávez	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
198	Yasnia Zárate Méndez	XV	15 de Agosto	15 de Noviembre
199	Maritza Hernández Díaz	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
200	Alma Claudia Cervantes Cruz	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
201	Elizabeth Miriam López Martínez	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
202	Dora Diana Llamas Flores	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
203	Anabel Durán Cornejo	XVI	18 de Agosto	15 de Noviembre
204	María de Lourdes Solano Báez	XVI	18 de Agosto	15 de Noviembre
205	Rosalía Sánchez Bretón	XVI	18 de Agosto	15 de Noviembre
206	Carlos Eduardo Sánchez Álvarez	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
207	José Miguel Rodríguez López	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
208	Mirna Morales Rivera	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
209	Valente Rodríguez Balandran	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
210	Claudia Janet Díaz Espino	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
211	Concepción Zepeda Astorga	XVI	15 de Agosto	15 de Noviembre
212	Jaime Hernández Cerón	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
213	José Roberto Edgar Hernández Sánchez	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
214	Yolanda Hernández Ordaz	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
215	Pedro Bonilla Sánchez	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
216	Juan Carlos Fernández Rodríguez	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
217	Edith Rodríguez Portillo	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
218	Claudia Montiel Candaneda	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
219	Patricia Pérez Hernández	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
220	Oscar González Cruz	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
221	Nabor Rito Silva Montiel	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
222	Justino Hernández Jiménez	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
223	Jorge Nava Muñoz	XVII	18 de Agosto	15 de Noviembre
224	Victor Javier Hernández Ayala	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
225	Javier Toriz Gutierrez	XVII	15 de Agosto	15 de Noviembre
226	José Albino Corona Morales	XVII	18 de Agosto	15 de Noviembre
227	Matilde Sánchez López	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
228	Hayde Morales Moreno	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
229	María del Rocío Cervantes García	XVIII	15 de Agosto	17 de Octubre
230	Cristina Loaiza Rodríguez	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
231	Miriam Martínez Martínez	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
232	Arleth Torres Domínguez	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
233	Natalia González Hernández	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
234	Ruth de Jesús Flores	XVIII	15 de Agosto	19 de Octubre
235	Felipe González Calleja	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
236	María Elena Zamora Romero	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
237	Arturo Guarneros Vázquez	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
238	Julio Cesar Guarneros Vázquez	XVIII	15 de Agosto	17 de Octubre
239	Mariana Sánchez González	XVIII	15 de Agosto	15 de Noviembre
240	Víctor Manuel Tejeda Hernández	XVIII	18 de Octubre	15 de Noviembre
241	Víctor Alfredo Montiel Corona	XVIII	18 de Octubre	15 de Noviembre
242	Norma Hernández Fermín	XVIII	20 de Octubre	15 de Noviembre
243	Eduardo Daniel Paredes Manrique	XIX	18 de Agosto	15 de Noviembre

244	Lucy Janet Cadena Rojas	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
245	Maribel Macías Loaiza	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
246	Israel Rojas Vázquez	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
247	José Bernardo Cerón Pérez	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
248	Sergio Galván Cervantes	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
249	Misael Apolinar Rivera Posadas	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
250	Verónica Bernardino Sangrador	XIX	15 de Agosto	28 de Septiembre
251	Gabina Carpintero Yonca	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
252	Laura Hernández Calderón	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
253	Martín Concha Fuentes	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
254	José Luis Salado Ríos	XIX	15 de Agosto	15 de Noviembre
255	Rodrigo González Hernández	XIX	15 de Agosto	27 de Octubre
256	Guadalupe Vélez Merino	XIX	28 de Octubre	15 de Noviembre
257	Juan Hernández Hernández	XIX	28 de Septiembre	15 de Noviembre

Fuente : Instituto Electoral de Tlaxcala - Dirección de Servicio Profesional

### Personal técnico temporal asignado a los órganos y áreas del Instituto Electoral de Tlaxcala en 2004

Nombre	Función	Contrato	
		Fecha de ingreso	Fecha de término
<b>Secretaría General</b>			
Marlene Rivas Barrios	Auxiliar	8-jun-04	30-sep-04
Eunice Orta Guillén	Auxiliar	1-oct-04	31-dic-04
María Laura Tlaxcala Manuel	Secretaria	1-ago-04	31-dic-04
Xóchitl Abigail Corona Bolaños	Secretaría de la oficialía de partes	16-oct-04	31-dic-04
Jorge Armando Monter Espinosa	Auxiliar de la oficialía de partes	1-nov-04	31-dic-04
<b>Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización</b>			
Divaldo Flores Ortiz	Auxiliar administrativo	2-feb-04	31-dic-04
Janeth Miriam Romano Torres	Auxiliar administrativo	16-feb-04	31-dic-04
<b>Dirección de Servicio Profesional</b>			
Edna Mitre García *	Auxiliar de servicio profesional	1-mar-04	30-jun-04
Perla Roxana Rojas Montalvo	Auxiliar de servicio profesional	1-abr-04	30-dic-04
Matilde Rosalía Pérez Ruiz Angulo	Auxiliar de servicio profesional	10-may-04	15-dic-04
<b>Área de Comunicación Social</b>			
Fany Molina Cortés	Auxiliar de comunicación social	15-abr-04	30-nov-04
Jorge Hernández Gómez	Auxiliar de comunicación social	15-abr-04	30-nov-04
Efrén Briones Juárez	Auxiliar de comunicación social	15-abr-04	30-nov-04
Noemí Esther García Franquiz	Auxiliar de comunicación social	1-may-04	30-nov-04
Arturo Juárez Martínez	Monitoreador	1-may-04	15-dic-04
Mario Alberto López Muñoz	Procesador de datos	9-jun-04	31-dic-04
Claudia Flores Cervantes	Monitoreador	9-jun-04	15-dic-04
Rafael Portador García	Monitoreador	9-jun-04	15-dic-04
Mary Carmen Aguilar Hernández	Monitoreador	9-jun-04	15-dic-04
Antuhan Pérez Vázquez	Monitoreador	9-jun-04	15-dic-04
Sergio Alberto Oliver Lemus	Monitoreador	9-jun-04	15-dic-04
Lenin Santacruz Lima	Monitoreador	9-jun-04	15-dic-04
Luis Erasmo Alejo Castelán	Monitoreador	9-jun-04	15-sep-04
Elizabeth Pérez López	Monitoreador	20-sep-04	15-dic-04
Leticia Ramírez Armas	Monitoreador	20-sep-04	15-nov-04

Ariadna Nava Juárez	Monitoreador	20-sep-04	15-nov-04
Raúl Tecocoatzi Medel	Monitoreador	20-sep-04	15-nov-04

### Mantenimiento

Rosalía Hernández Fernández	Auxiliar de mantenimiento	20-ago-04	31-dic-04
Enrique Bonilla Ramírez	Auxiliar de mantenimiento	13-abr-04	31-dic-04
Refugio Lozano Zamora	Auxiliar de mantenimiento	8-nov-04	31-dic-04

### Área de Informática

Arquímedes Pérez Rugerio	Auxiliar de informática	1-ago-04	31-dic-04
Urso Alejandro Tizapantzi Vázquez	Auxiliar de informática	1-ago-04	31-dic-04
José Adrián Salado Prado	Auxiliar de informática	1-ago-04	31-dic-04
José Mercedes López Zárate	Auxiliar de informática	1-ago-04	31-dic-04

### Dirección de Organización, Capacitación y Educación Cívica

Víctor Lara Núñez	Encargado de preparación y desarrollo de la jornada electoral	10-may-04	31-dic-04
Melchor Terreros Pérez	Coordinador de administración de consejos electorales	10-may-04	31-dic-04
Silvia Castillo Sánchez	Control de gestión	10-may-04	30-nov-04
Teresita de Jesús Castillo Espejel *	Auditor de procedimientos	10-may-04	30-sep-04
Onésimo Sánchez Gutiérrez	Líder M1. Instalación y funcionamiento de consejos	10-may-04	31-dic-04
Severino Esteban Tlachi Lima	Líder M2. Registro de candidatos	10-may-04	31-dic-04
Marco Antonio Mendieta Pérez **	Líder M3 y M4	10-may-04	30-sep-04
Ricardo Acosta Castillo	Líder de Misión M3 y M4	1-oct-04	31-dic-04
Luis Ernesto Irigoyen Arroyo	Líder 6. Registro de representantes ante MDC	10-may-04	30-nov-04
Juan Carlos Camarillo Hernández	Auxiliar SAI	16-jun-04	31-dic-04
Gerardo Figueroa Díaz	Análisis SAI	16-jun-04	31-dic-04
Luciano Pantoja Hernández	Coordinador de acondicionamiento	1-ago-04	31-dic-04
José Martínez Frutis	Coordinador de radiocomunicación	1-ago-04	31-dic-04
Ivonne Ilhuicatzí Cortés	Personal de apoyo cartográfico	10-ago-04	25-ago-04
Fernando Saldaña Pérez	Personal de apoyo cartográfico	13-ago-04	25-ago-04
Xóchitl Abigail Corona Bolaños	Personal de apoyo cartográfico	13-ago-04	25-ago-04
Vicente Ramírez Flores	Personal de apoyo cartográfico	13-ago-04	25-ago-04
Julia Hernández Gutiérrez	Capturista SAI	16-ago-04	30-nov-04
Gloria Lira Conde	Capturista SAI	16-ago-04	30-nov-04
Yolanda Acoltzi Cuamatzi	Capturista SAI	16-ago-04	30-nov-04
Casimira Torres Zempoalteca	Capturista SAI	16-ago-04	15-dic-04
Martha Alicia Dorantes Alva	Capturista SAI	16-ago-04	30-nov-04
Maribel Peña Barrera	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
Angélica Teresa Sánchez Matalcoatli	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
Olivia Sánchez Pérez	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
Rosa María Covarrubias Morales	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
José Miguel Pérez Sastré	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
Yenigeidí Hachac Morales	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
Lubín García Vázquez	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
Perla Meneses Flores	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
Christian Barcenás Flores	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
Yadira Castillo Palacios	Capturista del registro de candidatos	19-ago-04	30-ago-04
Ma. Elizabeth López Lozada	Capturista del registro de candidatos	24-ago-04	30-ago-04
Omar Galindo Ugarte	Auxiliar de diseño	14-sep-04	31-dic-04
Yadira Castillo Palacios	Personal de apoyo para el registro de candidatos	13-sep-04	2-oct-04
José Miguel Pérez Sastré	Personal de apoyo para el registro de candidatos	12-sep-04	2-oct-04
Rosa María Covarrubias Morales	Capturista del registro de candidatos	15-sep-04	2-oct-04
Olivia Sánchez Pérez	Capturista del registro de candidatos	15-sep-04	2-oct-04
Xóchitl Abigail Corona Bolaños	Capturista del registro de candidatos	15-sep-04	30-sep-04
Fernando Saldaña Pérez	Capturista del registro de candidatos	16-sep-04	2-oct-04
Lubín García Vázquez	Capturista del registro de candidatos	15-sep-04	30-sep-04

Ivonne Ilhuicatzí Cortés	Capturista del registro de candidatos	15-sep-04	2-oct-04
José Miguel Pérez Sastré	Auxiliar de coordinación de logística y procedimientos electorales	3-oct-04	15-dic-04
Ivonne Ilhuicatzí Cortés	Auxiliar de cartografía	5-oct-04	15-dic-04
Patricia Bueno Castro	Auxiliar de diseño	5-oct-04	15-nov-04
Anabel Carro Muñoz	Auxiliar de radiocomunicación	25-oct-04	31-dic-04
Elizabeth Piedras Martínez	Líder M5	11-oct-04	31-dic-04

### Consejeros

Mónica Ramos Montiel	Secretaria de la Comisión de Quejas y Denuncias	29-oct-04	31-dic-04
María Elizabeth López Lozada	Auxiliar de consejeros	1-ago-04	31-dic-04
Raymundo Hernández Hernández	Auxiliar de la Comisión de Seguimiento de Campañas y Precampañas	5-nov-04	31-dic-04
Carlos Herrera Osorio	Asesor de la Comisión de Medios de Comunicación Masiva	1 solo pago por asesoría	
Marlene Flores Carrasco	Auxiliar operativo de Consulta Infantil	15-oct-04	15-ene-05
Myriam López Carrasco	Auxiliar operativo de Consulta Infantil	15-oct-04	15-ene-05

### Dirección de Asuntos Jurídicos

Denisse Hernández Blas	Auxiliar jurídico	1-mar-04	31-dic-04
Ivonne Agustina Leyva Díaz	Auxiliar jurídico	1-may-04	31-dic-04
Javier Sánchez Ordóñez	Auxiliar jurídico	1-may-04	31-dic-04
Manuel Mendoza Vega	Auxiliar jurídico	1-may-04	31-dic-04
María Angélica Salas Cabrera	Auxiliar jurídico	1-oct-04	31-dic-04
Itzel Hernández González	Auxiliar jurídico	1-oct-04	31-dic-04
Parménides Ortiz Cano	Auxiliar jurídico	1-abr-04	31-dic-04
Rubén Darío Jiménez Pérez	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04
Jorge Francisco Lara Mena	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04
Felipe Badillo Santiesteban	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04
Leonel Lara Mena	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04
Georgina Torres Hernández	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04
José Ascensión Sánchez Sánchez	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04
Abel Rodríguez Hernández	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04
Martha Alicia Cervantes Cruz	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04
Anabel Rosas Herrera	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04
María Isabel Lobatón Luna	Auxiliar jurídico	1-nov-04	31-dic-04

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

\* Ocuparon posteriormente, en 2004, una plaza permanente.

\*\* Ocupó posteriormente una plaza de Coordinador Distrital.

### Secretarías – Mecnógrafas contratadas y asignadas a los consejos electorales distritales y municipales para el proceso electoral de 2004

Nombre	Consejo asignado	Periodo de labores	
		Inicio	Cierre
Yolotzin Montoya Castillo	Distrito I	04-08-04	30-11-04
María Virginia García Zabala	Distrito II	14-08-04	30-11-04
Laura Cortés Sánchez	Distrito III	12-08-04	30-11-04
Rosario Andrea Sánchez Islas	Distrito IV	16-08-04	31-10-04
Beatriz Pérez Olvera	Distrito IV	29-10-04	30-11-04
Charito Paredes Sánchez	Distrito V	10-08-04	30-11-04
Cruz Laura Monarca Xolaltenco	Distrito VI	23-08-04	30-11-04
Máxima Sánchez Cuateta	Distrito VII	16-08-04	03-10-04
Angélica Rojas Torres	Distrito VII	04-10-04	30-11-04
Mónica Sánchez Flores	Distrito VIII	18-08-04	30-11-04
Liseth Muñoz Paredes	Distrito IX	10-08-04	14-09-04
Adaleidy Flores Pérez	Distrito IX	15-09-04	30-11-04
Gloria Morales Morales	Distrito X	09-08-04	30-11-04

Mirna Ahuatzi Flores	Distrito XI	16-08-04	15-09-04
Verónica Cova Alonso	Distrito XI	20-09-04	30-11-04
Constantina Carrillo Cruz	Distrito XII	04-08-04	30-11-04
Ángeles Noemí Juárez Montaña	Distrito XIII	16-08-04	30-11-04
Paulina Carmona Flores	Distrito XIV	09-08-04	30-11-04
Nadia Esquivel Flores	Distrito XV	09-08-04	30-11-04
Anabel Pedraza Chamorro	Distrito XVI	16-08-04	30-11-04
Lisbeth Sánchez Ramírez *	Distrito XVII	21-08-04	30-11-04
María del Carmen Hernández Avendaño	Distrito XVII	25-10-04	30-11-04
Oliva Parada Contreras	Distrito XVIII	24-08-04	30-11-04
Ma. del Carmén López Sánchez	Distrito XIX	18-08-04	30-11-04
Aide Xochitototl Pérez	Acuamanala de Miguel Hidalgo	13-09-04	30-11-04
Anabel Arroyo Lara	Atltzayanca	13-09-04	30-11-04
Minerva Hernández Hernández	Amamax de Guerrero	07-09-04	30-11-04
Magali Juárez Reyes	Apetatitlán de Antonio Carvajal	15-09-04	30-11-04
Patricia Piedras Cruz	Apizaco	02-09-04	30-11-04
Luz María Fernández Villordo	Atlangatepec	06-09-04	30-11-04
Martha Aguilar Sánchez	Benito Juárez	13-09-04	30-11-04
Verónica Beatriz Cruz Sánchez	Calpulalpan	03-09-04	30-11-04
María Carolina Rodríguez Polvo	Chiautempan	06-09-04	30-11-04
Noemi Dalila Cuatecontzi Xolocotzi	Contla de Juan Cuamatzi	11-09-04	30-11-04
Jackeline Calderón Espinoza	Cuapiaxtla	04-09-04	30-11-04
Yenni Badillo Montiel	Cuaxomulco	04-09-04	30-11-04
Bibiana Bautista Espinoza	El Carmen Tequexquiltla	03-09-04	30-11-04
Juana Moreno Montiel	Emiliano Zapata	03-09-04	30-11-04
María Natividad Martínez García	Españita	06-09-04	30-11-04
Yazmín Lucila Cahuantzi Chávez	Huamantla	13-09-04	30-11-04
Alberta Guarneros Susano	Hueyotlilpan	07-09-04	30-11-04
Isela Sánchez Sánchez	Ixtacuixtla de M. M	02-09-04	30-11-04
Francisca Cajero Mexicano	Ixtenco	10-09-04	30-11-04
María del Pilar Pluma Angulo	La Magdalena Tlaltelulco	22-09-04	30-11-04
Patricia Sánchez Gálvez	Lázaro Cárdenas	03-09-04	30-11-04
Liliana Xicohténcatl Lara	Mazatecochco de J. Ma. M.	15-09-04	30-11-04
Anabel Sánchez Mendoza	Muñoz de Domingo Arenas	04-09-04	30-11-04
María Elena Pérez Roldan	Nanacamilpa de Mariano Arista	13-09-04	30-11-04
Alicia Cabrera Delgado	Nativitas	06-09-04	30-11-04
Lizet Tolteca Zamora	Panotla	04-09-04	30-11-04
Mary Carmen Tecocoatzi Juárez	Papalotla de Xicohténcatl	20-09-04	30-11-04
Erik Castañeda Hernández	San Damián Texoloc	06-09-04	30-11-04
Cándida Cuapio Cuapio	San Francisco Tetlanohcan	20-09-04	30-11-04
Christian Águila Romero	San Jerónimo Zacualpan	13-09-04	30-11-04
Martha Patricia Martínez Aguilar	San José Teacalco	04-09-04	30-11-04
Sandra Patricia Ángeles Solís	San Juan Huactzinco	08-09-04	30-11-04
Alicia Flores Meneses	San Lorenzo Axocomanitla	03-09-04	30-11-04
Erik Tamayo Barrios	San Lucas Tecopilco	06-09-04	30-11-04
Marycruz Herrera Luna	San Pablo del Monte	11-09-04	30-11-04
Gudelia Zavala Juárez	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	16-09-04	30-11-04
Estrelberta Sánchez Matlacuatzi	Santa Ana Nopalucan	22-09-04	30-11-04
Lucia Gutiérrez Ávila	Santa Apolonia Teacalco	16-09-04	30-11-04
Petra Meléndez Lima	Santa Catarina Ayometla	16-09-04	30-11-04
Ma. Ofelia Pérez Flores	Santa Cruz Quilehltla	10-09-04	30-11-04
María del Carmen Hernández Guevara	Santa Cruz Tlaxcala	06-09-04	30-11-04
Eduardo Gamaliel Carranza Eguía	Santa Isabel Xiloxotla	09-09-04	30-11-04
Griselda Valencia Ronquillo	Tenancingo	06-09-04	30-11-04
María de la Luz Águila Taxis	Teolocholco	20-09-04	30-11-04
Brenda Estefany Morales Romero	Tepetitla de Lardizabal	03-09-04	30-11-04

ANEXOS

Yazmin Paulina Tehozol Vargas	Tepeyanco	07-09-04	30-11-04
Virginia Martínez Martínez	Terrenate	03-09-04	30-11-04
Maribel Vázquez Carrasco	Tetla de la Solidaridad	03-09-04	30-11-04
Esmeralda del Rocío Trujillo Flores	Tetlatlahuca	04-09-04	30-11-04
María Eveling Espinoza Rodríguez	Tlaxcala	07-09-04	30-11-04
Martha Alejandra López Moctezuma	Tlaxco	03-09-04	30-11-04
Gabriela Carcaño Báez	Tocatlán	17-09-04	30-11-04
Fernando Rodríguez Ramírez	Totolac	17-09-04	30-11-04
Luz María Ramos González	Tzompantepec	06-09-04	30-11-04
Ma. Elizabeth López Lozada	Xaloztoc	03-09-04	15-10-04
Edma Guadalupe López Cornejo	Xaloztoc	16-10-04	30-11-04
Pablo Vázquez Vázquez	Xaltocan	04-09-04	30-11-04
Jacqueline Gallardo Barranco	Xicohtzinco	03-09-04	30-11-04
Alexis Pérez Hernández	Yauhquemehcan	20-09-04	30-11-04
Fanny Tecocoatzi Hernández	Zacatelco	04-09-04	30-09-04
Laura Torres Landeros	Zacatelco	01-10-04	30-11-04
Juan López Hernández	Zitlaltepec de T. S. S.	10-09-04	30-11-04

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Servicio Profesional Electoral.

\* Renunció el 22 de octubre de 2004, pero se le pagó completo; posteriormente asumió el puesto de auxiliar municipal electoral.





## Estadísticas generales de cifras definitivas de padrón y lista nominal por distritos locales, municipios y secciones, para el Estado de Tlaxcala, al ocho de octubre de dos mil cuatro

Fuente: Instituto Federal Electoral – Registro Federal de Electores – Centro Estatal de Consulta y Orientación Ciudadana

Cuadro C1. Padrón y lista nominal por distrito electoral local al 8 de octubre de 2004

Dto.	Cabecera distrital	Padrón	Lista		Cobertura %	Mpios	Secciones
			Nominal	Diferencia			
I	Tlaxcala centro sur	39089	38508	581	98.51	1	25
II	Tlaxcala norte	34686	34190	496	98.57	3	29
III	Contla de Juan Cuamatzi	33520	33210	310	99.08	3	28
IV	Chiautempan norte	33450	33090	360	98.92	1	24
V	Teolochoolco	37066	36657	409	98.90	5	28
VI	San Pablo del Monte	34263	33915	348	98.98	1	17
VII	Papalotla	32888	32470	418	98.73	4	26
VII	Zacatelco	31806	31487	319	99.00	2	19
IX	Tepeyanco	31751	31332	419	98.68	8	27
X	Nativitas	31402	30988	414	98.68	4	26
XI	Ixtacuixtla	37687	37215	472	98.75	2	41
XII	Hueyotlipan	36196	35558	638	98.24	8	57
XIII	Calpulalpan	35996	35458	538	98.51	2	32
XIV	Tlaxco	37388	36756	632	98.31	2	50
XV	Apizaco centro norte	36387	35801	586	98.39	1	27
XVI	Apizaco sureste	41615	40909	706	98.30	5	37
XVII	Xaloztoc	35744	35153	591	98.35	6	45
XVIII	Huamantla centro norte	36087	35603	484	98.66	1	34
XIX	Huamantla oriente	33684	33105	579	98.28	5	36
<b>Total</b>		<b>670705</b>	<b>661405</b>	<b>9300</b>	<b>98.61</b>	<b>60</b>	<b>608</b>

Cuadro C2. Padrón y lista nominal por municipio al 8 de octubre de 2004

Municipio	Padrón	Lista nominal
Acuamanala de Miguel Hidalgo	3038	3000
Amaxac de Guerrero	5543	5482
Apetatitlán de Antonio Carvajal	8514	8409
Apizaco	51309	50465
Atlangatepec	3666	3598
Atlixayanca	9136	8988
Benito Juárez	3063	3015
Calpulalpan	25496	25129
Carmen Tequexquiltla, El	8213	8089
Chiautempan	41054	40610
Contla de Juan Cuamatzi	19010	18857
Cuapiaxtla	7176	7047
Cuaxomulco	3177	3129
Emiliano Zapata	2207	2186
Españita	4923	4831
Huamantla	43895	43266
Hueyotlipan	8932	8738
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	21670	21420

Ixtenco	4393	4326
Lázaro Cárdenas	1546	1528
Magdalena Tlaltelulco, La	8585	8468
Mazatecochco de José María Morelos	4971	4934
Muñoz de Domingo Arenas	2698	2642
Nanacamilpa de Mariano Arista	10500	10329
Nativitas	14430	14221
Panotla	16017	15795
Papalotla de Xicohténcatl	15125	14902
San Damián Texoloc	3245	3204
San Francisco Tetlanohcan	6078	6035
San Jerónimo Zacualpan	2441	2408
San José Teacalco	3379	3330
San Juan Huactzinco	3753	3704
San Lorenzo Axocomanitla	2713	2681
San Lucas Tecopilco	1976	1937
San Pablo del Monte	34263	33915
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	4896	4845
Santa Ana Nopalucan	4074	4036
Santa Apolonia Teacalco	2758	2722
Santa Catarina Ayometla	5200	5141
Santa Cruz Quilehlla	3215	3169
Santa Cruz Tlaxcala	8967	8871
Santa Isabel Xiloxotla	2228	2207
Tenancingo	7592	7493
Teolochochco	11761	11634
Tepetitla de Lardizabal	10140	10009
Tepeyanco	6681	6569
Terrenate	7485	7366
Tetla de la Solidaridad	14300	14074
Tetlatlahuca	7475	7390
Tlaxcala	52687	51903
Tlaxco	23088	22682
Tocatlán	3199	3128
Totolac	12574	12386
Tzompantepec	6483	6370
Xaloztoc	12171	11957
Xaltocan	6042	5952
Xicohtzinco	8084	8007
Yauhquemehcan	13654	13416
Zacatelco	23722	23480
Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	6094	5980
<b>Total</b>	<b>670705</b>	<b>661405</b>

Cuadro C3. Padrón y lista nominal por distrito local, municipio y sección electoral al 8 de octubre de 2004

DISTRITO I TLAXCALA CENTRO SUR  
TLAXCALA SUR

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>TLAXCALA CENTRO SUR</b>				
442	1082	1073	9	99.17
446	921	916	5	99.46
447	904	887	17	98.12
448	1565	1549	16	98.98
449	1336	1313	23	98.28
450	888	879	9	98.99
451	1716	1699	17	99.01
452	1283	1264	19	98.52
453	3595	3547	48	98.66
454	875	864	11	98.74
455	747	738	9	98.80
456	1707	1684	23	98.65
457	1213	1203	10	99.18
458	2732	2675	57	97.91
459	1592	1560	32	97.99
460	1341	1329	12	99.11
461	1789	1751	38	97.88
462	960	943	17	98.23

## ANEXOS

463	1524	1494	30	98.03
464	2688	2636	52	98.07
465	2545	2504	41	98.39
466	2479	2440	39	98.43
467	949	938	11	98.84
468	1517	1498	19	98.75
469	1141	1124	17	98.51
<b>TOTAL</b>	<b>39089</b>	<b>38508</b>	<b>581</b>	<b>98.51</b>

**DISTRITO II TLAXCALA NORTE  
TLAXCALA NORTE, TOTOLAC Y APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>TLAXCALA NORTE</b>				
435	1245	1224	21	98.31
436	1244	1217	27	97.83
437	943	928	15	98.41
438	1232	1215	17	98.62
439	1470	1449	21	98.57
440	1364	1343	21	98.46
441	1281	1268	13	98.99
443	750	742	8	98.93
444	2737	2697	40	98.54
445	1332	1312	20	98.50
	13598	<b>13395</b>	203	
<b>TOTOLAC</b>				
508	658	649	9	98.63
509	872	858	14	98.39
510	803	789	14	98.26
511	660	650	10	98.48
512	1130	1105	25	97.79
513	1795	1776	19	98.94
514	1162	1150	12	98.97
515	1488	1467	21	98.59
516	1521	1493	28	98.16
517	918	905	13	98.58
518	927	909	18	98.06
519	640	635	5	99.22
	12574	<b>12386</b>	188	
<b>APETATITLAN DE A.C.</b>				
5	1767	1747	20	98.87
6	807	797	10	98.76
7	315	312	3	99.05
8	1751	1723	28	98.40
9	1572	1554	18	98.85
10	1744	1721	23	98.68
11	558	555	3	99.46
	8514	<b>8409</b>	105	
<b>TOTAL</b>	<b>34686</b>	<b>34190</b>	<b>496</b>	<b>98.57</b>

**DISTRITO III CONTLA DE JUAN CUAMATZI  
CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SANTA CRUZ TLAXCALA Y AMAXAC DE GUERRERO**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>CONTLA DE JUAN CUAMATZI</b>				
267	1384	1376	8	99.42
268	1596	1584	12	99.25
269	1378	1363	15	98.91
270	849	837	12	98.59
271	1500	1483	17	98.87
272	2305	2295	10	99.57
273	1521	1508	13	99.15
274	866	856	10	98.85
275	1204	1195	9	99.25
276	1256	1252	4	99.68
277	314	314	0	100.00
278	375	370	5	98.67
279	1288	1277	11	99.15
280	358	357	1	99.72
281	1436	1424	12	99.16
282	297	292	5	98.32
283	1083	1074	9	99.17
	19010	<b>18857</b>	153	

**SANTA CRUZ TLAXCALA**

365	656	647	9	98.63
366	1467	1456	11	99.25
367	1702	1687	15	99.12
368	1335	1319	16	98.80
369	1446	1424	22	98.48
370	559	551	8	98.57
371	1802	1787	15	99.17
	8967	8871	96	

**AMAXAC DE GUERERO**

1	714	708	6	99.16
2	2256	2232	24	98.94
3	2156	2132	24	98.89
4	417	410	7	98.32
	5543	5482	61	

<b>TOTAL</b>	<b>33520</b>	<b>33210</b>	<b>310</b>	<b>99.08</b>
--------------	--------------	--------------	------------	--------------

**DISTRITO IV CHIAUTEMPAN NORTE  
CHIAUTEMPAN NORTE**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>CHIAUTEMPAN NORTE</b>				
122	1319	1303	16	98.79
123	1331	1326	5	99.62
124	1425	1410	15	98.95
125	1353	1347	6	99.56
126	1394	1380	14	99.00
127	2032	2008	24	98.82
128	1118	1108	10	99.11
129	1164	1155	9	99.23
130	915	908	7	99.23
131	1296	1274	22	98.30
132	1157	1145	12	98.96
133	1108	1098	10	99.10
134	959	952	7	99.27
135	996	982	14	98.59
136	490	488	2	99.59
137	1671	1655	16	99.04
138	1321	1303	18	98.64
139	2537	2508	29	98.86
140	1190	1171	19	98.40
141	2989	2948	41	98.63
142	1229	1215	14	98.86
143	1412	1402	10	99.29
144	1829	1799	30	98.36
145	1215	1205	10	99.18
<b>TOTAL</b>	<b>33450</b>	<b>33090</b>	<b>360</b>	<b>98.92</b>

**DISTRITO V TEOLOCHOLCO  
TEOLOCHOLCO, LA MAGDALENA TLALTELULCO, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN,  
CHIAUTEMPAN SUR Y ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>TEOLOCHOLCO</b>				
378	1253	1245	8	99.36
379	1486	1464	22	98.52
380	2576	2548	28	98.91
381	1470	1448	22	98.50
382	1065	1054	11	98.97
383	1076	1065	11	98.98
384	1072	1058	14	98.69
385	211	209	2	99.05
386	1552	1543	9	99.42
	11761	11634	127	
<b>LA MAGDALENA TLALTELULCO</b>				
150	529	518	11	97.92
151	2909	2853	56	98.07
152	1737	1724	13	99.25
153	1057	1038	19	98.20
154	1184	1176	8	99.32
155	1169	1159	10	99.14
	8585	8468	117	
<b>SAN FRANCISCO TETLANOHCAN</b>				
158	2348	2331	17	99.28

## ANEXOS

159	1747	1735	12	99.31
160	1983	1969	14	99.29
<b>CHIAUTEMPAN SUR</b>	6078		43	
146	1326	1311	15	98.87
147	1175	1163	12	98.98
148	1018	1003	15	98.53
149	2200	2181	19	99.14
156	1102	1088	14	98.73
157	783	774	9	98.85
	7604	7520	84	
<b>ACUAMANALA</b>				
309	917	909	8	99.13
310	946	937	9	99.05
311	741	727	14	98.11
312	434	427	7	98.39
<b>TOTAL</b>	<b>37066</b>	<b>36657</b>	<b>409</b>	<b>98.90</b>

**DISTRITO VI SAN PABLO DEL MONTE  
SAN PABLO DEL MONTE**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>SAN PABLO DEL MONTE</b>				
348	2341	2318	23	99.02
349	2105	2079	26	98.76
350	2770	2731	39	98.59
351	2049	2035	14	99.32
352	1738	1718	20	98.85
353	1937	1912	25	98.71
354	2467	2445	22	99.11
355	1975	1956	19	99.04
356	2379	2362	17	99.29
357	2086	2066	20	99.04
358	2056	2034	22	98.93
359	1431	1417	14	99.02
360	1473	1461	12	99.19
361	2048	2024	24	98.83
362	1974	1952	22	98.89
363	1936	1917	19	99.02
364	1498	1488	10	99.33
	34263	33915	348	
<b>TOTAL</b>	<b>34263</b>	<b>33915</b>	<b>348</b>	<b>98.98</b>

**DISTRITO VII PAPALOTLA  
PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL, TENANCINGO MAZATECOCHCO Y SANTA CATARINA AYOMETLA**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL</b>				
558	1824	1797	27	98.52
559	1544	1532	12	99.22
560	1833	1810	23	98.75
561	1865	1835	30	98.39
562	1509	1480	29	98.08
563	1429	1414	15	98.95
564	1445	1418	27	98.13
565	748	730	18	97.59
566	925	920	5	99.46
567	917	905	12	98.69
568	666	651	15	97.75
569	420	410	10	97.62
	15125	14902	223	
<b>TENANCINGO</b>				
372	1161	1145	16	98.62
373	1125	1113	12	98.93
374	790	779	11	98.61
375	1682	1663	19	98.87
376	1198	1182	16	98.66
377	1636	1611	25	98.47
	7592	7493	99	
<b>MAZATECOCHCO DE J. MA. M.</b>				
263	1368	1362	6	99.56
264	1165	1154	11	99.06

265	1165	1154	11	99.06
266	1273	1264	9	99.29
	4971	4934	37	
<b>SANTA CATARINA AYOMETLA</b>				
602	1339	1326	13	99.03
603	823	807	16	98.06
604	2210	2192	18	99.19
605	828	816	12	98.55
	5200	5141	59	
<b>TOTAL</b>	<b>32888</b>	<b>32470</b>	<b>418</b>	<b>98.73</b>

**DISTRITO VIII ZACATELCO  
ZACATELCO Y XICOHTZINCO**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>ZACATELCO</b>				
588	946	933	13	98.63
589	1401	1385	16	98.86
590	2199	2172	27	98.77
591	2204	2184	20	99.09
592	2178	2163	15	99.31
593	2131	2100	31	98.55
594	1310	1296	14	98.93
595	1785	1769	16	99.10
596	1101	1092	9	99.18
597	1389	1378	11	99.21
598	479	464	15	98.99
599	1682	1661	21	98.75
600	2003	1987	16	99.20
601	1914	1896	18	99.06
	23722	23480	242	
<b>XICOHTZINCO</b>				
570	2099	2077	22	98.95
571	1496	1486	10	99.33
572	1191	1175	16	98.66
573	1678	1663	15	99.11
574	1620	1606	14	99.14
	8084	8007	77	
<b>TOTAL</b>	<b>31806</b>	<b>31487</b>	<b>319</b>	<b>99.00</b>

**DISTRITO IX TEPEYANCO  
TEPEYANCO, SANTA ISABEL XILOXOTLA, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, TETLATLAHUCA,  
SAN DAMIÁN TEXOLOC, SAN JUAN HUACTZINCO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA Y SANTA CRUZ QUILEHTLA**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>TEPEYANCO</b>				
387	1367	1349	18	98.68
388	1101	1083	18	98.37
389	235	230	5	97.87
390	695	685	10	98.56
393	557	545	12	97.85
394	1365	1341	24	98.24
397	1361	1336	25	98.16
	6681	6569	112	
<b>SANTA ISABEL XILOXOTLA</b>				
391	1301	1290	11	99.15
392	927	917	10	98.92
	2228	2207	21	
<b>SAN JERÓNIMO ZACUALPAN</b>				
432	1053	1041	12	98.86
433	1388	1367	21	98.49
	2441	2408	33	
<b>TETLATLAHUCA</b>				
424	1002	984	18	98.20
425	1135	1124	11	99.03
426	1177	1168	9	99.24
427	1556	1533	23	98.52
428	1252	1244	8	99.36
431	878	872	6	99.32
434	475	465	10	97.89
	7475	7390	85	
<b>SAN DAMIÁN TEXOLOC</b>				
429	1610	1590	20	98.76

## ANEXOS

<b>SAN DAMIÁN TEXOLOC</b>				
429	1610	1590	20	98.76
430	1635	1614	21	98.72
	3245	<b>3204</b>	41	
<b>SAN JUAN HUACTZINCO</b>				
395	1996	1969	27	98.65
396	1757	1735	22	98.75
	753	<b>3704</b>	49	
<b>SAN LORENZO AXOCOMANITLA</b>				
586	1319	1302	17	98.71
587	1394	1379	15	98.92
	2713	<b>2681</b>	32	
<b>SANTA CRUZ QUILEHTLA</b>				
313	1291	1278	13	98.99
314	1061	1043	18	98.30
315	863	848	15	98.26
	3215	<b>3169</b>	46	
<b>TOTAL</b>	<b>31751</b>	<b>31332</b>	<b>419</b>	<b>98.68</b>

**DISTRITO X NATIVITAS  
NATIVITAS, TEPETITLA DE LARDIZABAL, SANTA ANA NOPALUCAN Y SANTA APOLONIA TEACALCO**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>NATIVITAS</b>				
318	811	800	11	98.64
319	2134	2106	28	98.69
320	462	459	3	99.35
321	540	36	4	99.26
322	833	815	18	97.84
323	1392	1365	27	98.06
324	484	479	5	98.97
325	1119	1108	11	99.02
326	1659	1632	27	98.37
327	1382	1362	20	98.55
328	709	697	12	98.31
329	1149	1134	15	98.69
330	945	929	16	98.31
331	811	799	12	98.52
	14430	<b>14221</b>	20	
<b>TEPETITLA DE LARDIZABAL</b>				
284	1100	1093	7	99.36
285	1311	1295	16	98.78
286	1878	1852	26	98.62
287	1265	1253	12	99.05
288	1415	1399	16	98.87
289	1189	1175	14	98.82
290	1659	1626	33	98.01
291	323	316	7	97.83
	10140	<b>10009</b>	131	
<b>SANTA ANA NOPALUCAN</b>				
254	2005	1983	22	98.90
255	2069	2053	16	99.23
	4074	<b>4036</b>	28	
<b>SANTA APOLONIA TEACALCO</b>				
316	1249	1228	21	98.32
317	1509	1494	15	99.01
	2758	<b>2722</b>	36	
<b>TOTAL</b>	<b>31402</b>	<b>30988</b>	<b>414</b>	<b>98.68</b>

**DISTRITO XI IXTACUIXTLA  
IXTACUIXTLA Y PANOTLA**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>IXTACUIXTLA</b>				
232	1307	1291	16	98.78
233	1407	1390	17	98.79
234	1027	1021	6	99.42
235	171	170	1	99.42
236	230	227	3	98.70
237	316	311	5	98.42
238	280	272	8	97.14
239	413	408	5	98.79

240	590	590	0	100.00
241	1262	1249	13	98.97
242	1045	1035	10	99.04
243	258	255	3	98.84
244	432	429	3	99.31
245	1795	1775	20	98.89
246	535	530	5	99.07
247	1290	1270	20	98.45
248	975	966	9	99.08
249	448	440	8	98.21
250	739	726	13	98.24
251	2105	2071	34	98.38
252	1337	1329	8	99.40
253	1368	1350	18	98.68
256	1160	1147	13	98.88
257	771	762	9	98.83
258	409	406	3	99.27
<b>PANOTLA</b>	21670	<b>21420</b>	250	
332	915	891	24	97.38
333	449	437	12	97.33
334	956	945	11	98.85
335	669	656	13	98.06
336	1922	1890	32	98.34
337	1614	1607	7	99.57
338	1632	1606	26	98.41
339	748	747	1	99.87
340	669	660	9	98.65
341	120	117	3	97.50
342	1350	1326	24	98.22
343	491	487	4	99.19
344	515	509	6	98.83
345	1218	1208	10	99.18
346	1437	1413	24	98.33
347	1312	1296	16	98.78
	160	<b>15795</b>	222	
<b>TOTAL</b>	<b>37687</b>	<b>37215</b>	<b>472</b>	<b>98.75</b>

## ANEXOS

171	242	238	4	98.35
172	231	221	10	95.67
173	221	220	1	99.55
174	156	153	3	98.08
175	405	393	12	97.04
176	357	354	3	99.16
177	275	271	4	98.55
	4923	4831	92	
<b>SAN LUCAS TECOPILCO</b>				
551	1280	1261	19	98.52
552	696	676	20	97.13
	1976	1937	39	
<b>MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS</b>				
161	1372	1351	21	98.47
162	796	777	19	97.61
163	356	343	13	96.35
164	174	171	3	98.28
	2698	2642	56	
<b>ATLANGATEPEC</b>				
49	558	553	5	99.10
50	272	269	3	98.90
51	236	230	6	97.46
52	64	64	0	100.00
53	910	892	18	98.02
54	288	282	6	97.92
55	247	240	7	97.17
56	831	814	17	97.95
57	260	254	6	97.69
	3666	3598	68	
<b>XALTOCAN</b>				
547	743	734	9	98.79
548	1547	1526	21	98.64
549	1028	1015	13	98.74
550	676	674	2	99.70
553	234	229	5	97.86
554	149	144	5	96.64
555	551	537	14	97.46
556	578	572	6	98.96
557	536	521	15	97.20
	6042	5952	90	
<b>TOTAL</b>	<b>36196</b>	<b>35558</b>	<b>638</b>	<b>98.24</b>

**DISTRITO XIII CALPULALPAN  
CALPULALPAN Y NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>CALPULALPAN</b>				
78	2365	2322	43	98.18
79	1834	1813	21	98.85
80	1372	1357	15	98.91
8	1427	1406	21	98.53
82	1169	1147	22	98.12
83	2074	2048	26	98.75
84	849	841	8	99.06
85	1744	1721	23	98.68
86	1258	1247	11	99.13
87	961	939	22	97.71
88	1289	1273	16	98.76
89	1545	1528	17	98.90
90	1283	1267	16	98.75
91	554	539	15	97.29
92	1335	131	20	98.50
93	991	974	17	98.28
94	788	777	11	98.60
95	314	309	5	98.41
96	464	451	13	97.20
97	601	591	10	98.34
98	1216	1201	15	98.77
99	63	63	0	100.00
	25496	25129	367	
<b>NANACAMILPA DE M. A.</b>				
299	1851	1810	41	97.78
300	1218	1201	17	98.60
301	2014	1984	30	98.51

302	2013	1985	28	98.61
303	932	920	12	98.71
304	803	792	11	98.63
305	298	292	6	97.99
306	111	109	2	98.20
307	395	392	3	99.24
308	865	844	21	97.57
	10500	10329	171	
<b>TOTAL</b>	<b>35996</b>	<b>35458</b>	<b>538</b>	<b>98.51</b>

**DISTRITO XIV TLAXCO  
TLAXCO Y TETLA DE LA SOLIDARIDAD**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>TLAXCO</b>				
58	95	95	0	100.00
470	640	633	7	98.91
471	909	890	19	97.91
472	850	837	13	98.47
473	714	705	9	98.74
474	1011	989	22	97.82
475	1262	1248	14	98.89
476	1556	1526	30	98.07
477	1013	1003	10	99.01
478	332	328	4	98.80
479	242	234	8	96.69
480	191	183	8	95.81
481	1603	1575	28	98.25
482	1285	1265	20	98.44
483	83	78	5	93.98
484	1144	1108	36	96.85
485	509	501	8	98.43
486	462	448	14	96.97
487	717	696	21	97.07
488	899	881	18	98.00
489	95	95	0	100.00
490	161	154	7	95.65
491	1962	1934	28	98.57
492	205	202	3	98.54
493	375	370	5	98.67
494	596	592	4	99.33
495	623	607	16	97.43
496	458	450	8	98.25
497	354	351	3	99.15
498	240	236	4	98.33
499	571	562	9	98.42
500	386	378	8	97.93
501	1048	1037	11	98.95
502	236	233	3	98.73
503	114	113	1	99.12
504	147	145	2	98.64
	23088	22682	406	
<b>TETLA DE LA SOLIDARIDAD</b>				
409	851	841	10	98.82
410	956	941	15	98.43
411	1492	1472	20	98.66
412	1389	1364	25	98.20
413	1001	987	14	98.60
414	882	863	19	97.85
415	1034	1021	13	98.74
416	858	847	11	98.72
417	250	245	5	98.00
418	286	283	3	98.95
419	401	395	6	98.50
420	1392	1375	17	98.78
421	1356	1334	22	98.38
422	1982	1947	35	98.23
423	170	159	11	93.53
	14300	14074	226	
<b>TOTAL</b>	<b>37388</b>	<b>36756</b>	<b>632</b>	<b>98.31</b>

**DISTRITO XV APIZACO CENTRO NORTE**  
**APIZACO CENTRO NORTE**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>APIZACO CENTRO NORTE</b>				
12	1315	1300	15	98.86
13	1700	1671	29	98.29
14	2452	2397	55	97.76
15	1393	1373	20	98.56
16	1316	1289	27	97.95
17	1609	1587	22	98.63
18	1326	1298	28	97.89
19	1243	1225	18	98.55
20	707	699	8	98.87
21	371	365	6	98.38
22	1616	1590	26	98.39
23	818	802	16	98.04
24	1047	1028	19	98.19
25	1399	1372	27	98.07
26	1327	1304	23	98.27
27	1921	1891	30	98.44
28	1742	1715	27	98.45
29	1865	1829	36	98.07
32	1766	1741	25	98.58
34	1448	1432	16	98.90
37	1321	1304	17	98.71
38	682	670	12	98.24
39	715	703	12	98.32
40	1907	1884	23	98.79
41	2001	1974	27	98.65
46	961	943	18	98.13
48	419	415	4	99.05
<b>TOTAL</b>	<b>36387</b>	<b>35801</b>	<b>586</b>	<b>98.39</b>

**DISTRITO XVI APIZACO SURESTE**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>APIZACO SURESTE</b>				
30	2919	2868	51	98.25
31	2288	2239	49	97.86
33	1879	1844	35	98.14
35	1125	1107	18	98.40
36	1673	1648	25	98.51
42	321	319	2	99.38
43	1808	1780	28	98.45
44	1211	1198	13	98.93
45	265	264	1	99.62
47	1433	1397	36	97.49
	14922	<b>14664</b>	258	
<b>YAUQUEMEHCAN</b>				
575	1581	1566	15	99.05
576	1245	1230	15	98.80
577	485	483	2	99.59
578	750	743	7	99.07
579	966	955	11	98.86
580	835	819	16	98.08
581	1836	1802	34	98.15
582	2014	1946	68	96.62
583	1406	1376	30	97.87
584	647	632	15	97.68
585	1889	1864	25	98.68
	13654	<b>13416</b>	238	
<b>TZOMPANTEPEC</b>				
527	1773	1743	30	98.31
528	2055	2012	43	97.91
529	1183	1166	17	98.56
530	791	777	14	98.23
536	453	446	7	98.45
537	228	226	2	99.12
	6483	<b>6370</b>	113	
<b>CUAXOMULCO</b>				
117	1028	1011	17	98.35
118	778	766	12	98.46
119	387	379	8	97.93

120	154	152	2	98.70
121	830	821	9	98.92
<b>SAN JOSE TEACALCO</b>	3177	<b>3129</b>	48	
531	797	784	13	98.37
532	594	585	9	98.48
533	536	530	6	98.88
534	955	942	13	98.64
535	497	489	8	98.39
	3379	<b>3330</b>	49	
<b>TOTAL</b>	<b>41615</b>	<b>40909</b>	<b>706</b>	<b>98.30</b>

**DISTRITO XVII XALOSTOC**  
**XALOZTOC, ATLTZAYANCA, TERRENATE, EMILIANO ZAPATA, LAZARO CARDENAS Y TOCATLAN**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>XALOZTOC</b>				
538	1505	1469	36	97.61
539	1609	1584	25	98.45
540	2299	2264	35	98.48
541	2038	1992	46	97.74
542	1803	1778	25	98.61
543	1670	1646	24	98.56
544	471	465	6	98.73
545	262	256	6	97.71
546	514	503	11	97.86
	12171	<b>11957</b>	214	
<b>ATLTZAYANCA</b>				
59	857	846	11	98.72
60	542	538	4	99.26
61	460	451	9	98.04
62	253	248	5	98.02
63	248	246	2	99.19
64	178	175	3	98.31
65	190	185	5	97.37
66	381	378	3	99.21
67	174	173	1	99.43
68	1393	1364	29	97.92
69	606	600	6	99.01
70	443	435	8	98.19
71	662	649	13	98.04
72	426	419	7	98.36
73	168	157	11	93.45
74	696	686	10	98.56
75	296	292	4	98.65
76	168	162	6	96.43
77	995	984	11	98.89
	9136	<b>8988</b>	48	
<b>TERRENATE</b>				
398	1651	1622	29	98.24
399	1167	1148	19	98.37
403	996	981	15	98.49
404	1761	1733	28	98.41
405	164	164	0	100.00
406	334	329	5	98.50
407	522	511	11	97.89
408	890	878	12	98.65
	7485	<b>7366</b>	119	
<b>EMILIANO ZAPATA</b>				
400	92	90	2	97.83
401	135	134	1	99.26
607	15	1507	10	99.34
608	463	455	8	98.27
	2207	<b>2186</b>	21	
<b>LAZARO CARDENAS</b>				
402	198	195	3	98.48
606	1348	1333	15	98.89
	1546	<b>1528</b>	18	
<b>TOCATLÁN</b>				
505	1815	1775	40	97.80
506	913	894	19	97.92
507	471	459	12	97.45
	3199	<b>3128</b>	71	
<b>TOTAL</b>	<b>35744</b>	<b>35153</b>	<b>591</b>	<b>98.35</b>

**DISTRITO XVIII HUAMANTLA CENTRO OESTE  
HUAMANTLA CENTRO NORTE**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>HUAMANTLA CENTRO OESTE</b>				
178	2444	2409	35	98.57
179	2347	2310	37	98.42
181	2045	2025	20	99.02
182	1121	1106	15	98.66
183	1219	1197	22	98.20
184	710	699	11	98.45
185	1312	1293	19	98.55
186	1358	1344	14	98.97
187	1958	1935	23	98.83
188	1842	1808	34	98.15
189	1591	1580	11	99.31
190	1046	1030	16	98.47
191	1143	1135	8	99.30
192	1575	1548	27	98.29
193	597	589	8	98.66
194	1799	1771	28	98.44
195	1081	1068	13	98.80
196	703	692	11	98.44
199	456	452	4	99.12
200	1008	996	12	98.81
205	169	167	2	98.82
206	624	608	16	97.44
207	535	532	3	99.44
208	558	548	10	98.21
209	539	535	4	99.26
210	151	147	4	97.35
211	667	660	7	98.95
213	1895	1874	21	98.89
214	1357	1337	20	98.53
215	183	180	3	98.36
216	565	555	10	98.23
217	479	475	4	99.16
218	493	486	7	98.58
219	517	512	5	99.03
	36087	35603	484	
<b>TOTAL</b>	<b>36087</b>	<b>35603</b>	<b>484</b>	<b>98.66</b>

**DISTRITO XIX HUAMANTLA ORIENTE  
HUAMANTLA ORIENTE, EL CARMEN TEQUXQUITLA, CUAPIAXTLA, IXTENCO, ZITLALTEPEC**

Sección	Padrón	Lista Nominal	Diferencia	Cobertura (%)
<b>HUAMANTLA ORIENTE</b>				
180	1830	1788	42	97.70
197	154	153	1	99.35
198	359	353	6	98.33
201	2171	2133	38	98.25
202	387	380	7	98.19
203	1518	1491	27	98.22
204	1072	1051	21	98.04
212	317	314	3	99.05
	7808	7663	145	
<b>TEQUXQUITLA</b>				
100	2066	2041	25	98.79
101	1738	1716	22	98.73
102	1812	1784	28	98.45
103	910	897	13	98.57
104	1271	1242	29	97.72
105	266	263	3	98.87
106	150	146	4	97.33
	8213	8089	124	
<b>CUAPIAXTLA</b>				
107	1823	1788	35	98.08
108	1214	1204	10	99.18
109	1539	1512	27	98.25
110	1005	988	17	98.31
111	179	178	1	99.44
112	117	116	1	99.15
113	210	205	5	97.62

114	538	529	9	98.33
115	285	280	5	98.25
116	266	247	19	92.86
	7176	<b>7047</b>	129	
<b>IXTENCO</b>				
259	1263	1241	22	98.26
260	1040	1032	8	99.23
261	1299	1281	18	98.61
262	791	772	19	97.60
	4393	<b>4326</b>	67	
<b>ZITLALTEPEC DE T.S.S.</b>				
520	1343	1323	20	98.51
521	982	966	16	98.37
522	1229	1215	14	98.86
523	1279	1262	17	98.67
524	411	401	10	97.57
525	685	665	20	97.08
526	165	148	17	89.70
	6094	<b>5980</b>	114	
<b>TOTAL</b>	<b>33684</b>	<b>33105</b>	<b>579</b>	<b>98.28</b>

## D

Observadores  
ElectORAlesCuadro D1. Ciudadanos solicitantes y acreditados  
para observar el proceso electoral ordinario de 2004

Núm	Nombre del ciudadano solicitante	Modalidad de presentación de la solicitud de acreditación						Acreditados	
		A	B	C	D	F	G	Sí	No
<b>Primera Lista</b>									
1	Adolfo Carrasco Matamoros		✓					★	
2	Adriana Félix Solano	✓						★	
3	Aidee Félix Solano	✓						★	
4	Alberto Ramírez Palafox		✓					★	
5	Alejandro Arturo Ramírez Zárate	✓							x
6	Alejandro Cuahutle Tonix		✓					★	
7	Ángel Hamido Vergara Sabbagh		✓					★	
8	Ángel Rincón Rivas		✓					★	
9	Antonio Rafael Arciniega Huerta		✓					★	
10	Antonio Sánchez Vázquez	✓						★	
11	Azucena Eunice Jiménez Corona		✓					★	
12	Beatriz Eugenia Carpintero Mendivil		✓					★	
13	Beatriz García López	✓						★	
14	Blanca Estela Vargas Olgún	✓							x
15	Carlos Javier Martínez Escobar		✓					★	
16	Cristóbal Sánchez Zarate		✓					★	
17	Dyno Amaro Juárez		✓					★	
18	Edgar Carvajal Espino		✓					★	
19	Edgar Rosas Jarillo		✓					★	
20	Elia Araiza Favela	✓							x
21	Emma Vázquez Riverroll	✓							x
22	Erick Islas Guzmán		✓					★	
23	Ernesto Gonzalo Guarneros Sauza		✓					★	
24	Esperanza Haro Fragoso								x
25	Esteban Soto Sayon		✓					★	
26	Fausto Gómez Tobón	✓							x
27	Flora Díaz Díaz	✓						★	
28	Fransue Molina García		✓					★	
29	Frida Iraiz López Muñoz		✓					★	
30	Guillermo Antonio Castillo Flores		✓					★	
31	Héctor Alejandro Guarneros Ortiz		✓					★	
32	Héctor Guarneros Sauza		✓					★	
33	Hilario Empedrado Hernández	✓						★	
34	Humberto Alba Lagunas		✓					★	
35	Irma González Texes		✓					★	
36	Javier Cuatecontzi Flores		✓					★	
37	Javier Enrique Martínez Escobar		✓					★	
38	Jhonatan Sánchez Hernández		✓					★	
39	Jimena Álvarez Téllez		✓					★	
40	José Andrés Tlapanco Dorantes		✓					★	
41	José Dagoberto Amando Rodríguez Flores	✓							x
42	José Enrique Jiménez Corona	✓							x
43	José Gerardo Escalante Zarur	✓							x
44	José Luis Puga Sánchez		✓					★	
45	Juan Carlos Carrillo Barragán		✓					★	
46	Juan Carlos Hernández López		✓					★	
47	Juan Fernando Montessoro Rensolí		✓					★	
48	Juan Pablo Vivanco Casas		✓					★	
49	Juana Aguilera Esparza		✓					★	
50	Judith Carrasco Hernández	✓							x
51	Leandra Salazar Hernández		✓					★	
52	Leonor Escalante Zarur	✓							x

53	Luciano Flores Olayo		✓	★	
54	Ma. Esmeralda Ixtlapale Flores		✓	★	
55	Ma. Magdalena Romero López	✓		★	
56	Ma. Teresa Tapia Echavarrí	✓		★	
57	Marcelino Morales Pérez	✓			x
58	Margarita Díaz García	✓			x
59	María de los Ángeles Leticia Reséndiz Pérez		✓	★	
60	María de los Ángeles Zamora Moreno	✓			x
61	María del Carmen García Uribe		✓	★	
62	María del Pilar Araiza Fabela	✓			x
63	María Elena Pérez Vergara	✓		★	
64	María Esther Solano Cervón	✓			x
65	Maricela Jovita Ahuactzin Cuatecontzi	✓			x
66	Martha Sesín Rosas		✓	★	
67	Martín Martínez Morales		✓	★	
68	Maximino Matlacuatzi Escobar		✓	★	
69	Nereo Flavio Trinidad Pinillo Herman		✓	★	
70	Olivia Carreón Salvatierra	✓		★	
71	Omar George Cano		✓	★	
72	Patricia Bañuelos Flores	✓			x
73	Rafael Guarneros Gómez		✓	★	
74	Ramón Orbezo Quintana		✓	★	
75	Rolado Martínez Jazmín	✓			x
76	Rosa Pérez Vergara	✓			x
77	Socorro Vázquez Salado		✓	★	
78	Sonia Juárez Pérez	✓		★	
79	Susana Balderas Ramírez	✓			x
80	Susana Vidal Muñoz		✓	★	
81	Uvalda Romero Cruz	✓			x
82	Verenice Rivera Mendoza		✓	★	
83	Víctor Guillermo Jiménez Nava		✓	★	
84	Víctor José María Morales Hernández	✓			x
85	Víctor Spencer Jiménez Corona		✓	★	
86	Victoria Fernández Araiza	✓			x
<b>Segunda Lista</b>					
87	Agustín Tamayo Huerta		✓		x
88	Alfredo Romero Martínez	✓		★	
89	Arminda Corona Estrada		✓	★	
90	Beatriz Adriana Camacho Carrasco		✓	★	
91	Beatriz Sánchez Hernández		✓	★	
92	Brigido Benigno Sordo López		✓	★	
93	Dervilia Pérez Carro		✓	★	
94	Elio Sánchez Pérez		✓		x
95	Eloisa Sánchez Cortés	✓		★	
96	Esteban Vázquez Castro		✓	★	
97	Fernando Briones Torres		✓		x
98	Francisco Javier Mena Corona		✓	★	
99	Guadalupe Corona Ortiz		✓		x
100	José Alfredo Reyna Hernández		✓		x
101	José Luis Oviedo Sierra		✓	★	
102	Karina Pérez Pérez		✓		x
103	Lisset Romero Gaytán		✓	★	
104	Lucila Flores Pineda		✓		x
105	Martha Sánchez Sánchez		✓		x
106	Mayra Romero Gaytán		✓	★	
107	Pablo Romero Gaytán		✓	★	
108	Ricardo López Olvera		✓	★	
109	Rocío Eslava Castillo		✓	★	
110	Yadira Pérez López		✓	★	
<b>Tercera Lista</b>					
111	Adolfo Álvarez Salazar	✓			x
112	Adolfo Muñoz Vázquez	✓		★	
113	Alejandro Mejía Juárez	✓			x
114	Alejandro Pimentel Picazo	✓		★	
115	Alejandro Romero Caute	✓		★	
116	Alondra Pérez Cahuantzi	✓		★	
117	Álvaro Tlapale Pérez	✓			x
118	Amado Romano Meneses	✓		★	
119	Andrés Leal Aguilar	✓			x
120	Angelino Sánchez Álvarez	✓		★	
121	Arturo Alejandro Hernández Flores	✓			x
122	Azucena Corona Pérez	✓		★	

## ANEXOS

123	Benita Benítez Lima*		✓	★	
124	Benita Benítez Lima*		✓	★	
125	Bertha Fernández Quiroz	✓		★	
126	Brenda Ordaz Montes	✓		★	
127	Briselda Cuatecontzi Xichitiotzi	✓		★	
128	Carlos Pérez Huerta	✓		★	
129	César Manuel Báez Rojano	✓			x
130	Cristina Ángulo Vázquez		✓	★	
131	Daniel Muñoz Vázquez	✓		★	
132	Dely Mijares Muñoz	✓		★	
133	Diego Raymundo Muñoz Mendoza	✓		★	
134	Elvia Aguilar Olivares	✓		★	
135	Evodio Mejía Melchor	✓			x
136	Fabiola López Escamilla	✓		★	
137	Federico Lira Esquivel	✓		★	
138	Filomeno León Olivares	✓		★	
139	Freddy Corona Zárate	✓		★	
140	Gabriela López Lara	✓			x
141	Guadalupe González de Marcelo	✓			x
142	Guillermina Cahuantzi Tlacotzi	✓		★	
143	Guillermo Luna Trejo	✓		★	
144	Hugo Iván Bernal Mares	✓		★	
145	Humberto Meneses Rugerio	✓		★	
146	Irwin Márquez Toscano	✓		★	
147	Israel Bárcenas Gutiérrez	✓		★	
148	J. Encarnación Barba Ortega	✓		★	
149	Janif Abraham Pacheco Toscano	✓			x
150	Jesús Contreras Bolaños	✓			x
151	José Alejandro Benito Moreno López	✓		★	
152	José Atanacio Lobatón Hernández	✓		★	
153	José Bernabé Trinidad Pérez Sánchez	✓		★	
154	José Gabriel González Mosqueda	✓			x
155	José Isidoro Isidro Pedraza Sánchez	✓		★	
156	José Luis Juan Cervantes Maqueda	✓		★	
157	José Porfirio Camarillo Carmona	✓		★	
158	José Raúl Héctor Hernández Piña	✓		★	
159	Juan Acosta Sánchez	✓		★	
160	Juan Carlos Sánchez Ramírez	✓		★	
161	Juana Palacios Valencia	✓		★	
162	Laura Benítez López		✓	★	
163	Lucía Conde Bautista	✓		★	
164	Luz Patricia Mondragón Rosas		✓		x
165	Ma. Félix Ramírez Roldán	✓			x
166	Ma. Isabel Hernández Mejía	✓		★	
167	Ma. Verónica Vázquez Ávila	✓		★	
168	Manuel Félix Enríquez Hernández	✓		★	
169	Manuel Romero Macías	✓		★	
170	María de la Luz Vásquez Vásquez	✓		★	
171	María Elena Tepox Pérez	✓			x
172	María Guadalupe Pérez González	✓		★	
173	Maricela Lobatón Corona	✓		★	
174	Miguel Albañil Cristóbal	✓			x
175	Miguel Benítez Texcucano			★	
176	Miguel Octavio Hernández Iglesias	✓		★	
177	Mónica Elisa Muños Romero	✓		★	
178	Nahun López de los Reyes	✓		★	
179	Odón Vega Luna	✓			x
180	Oralia Gutiérrez Lamas	✓		★	
181	Oscar Cuamatzi Xochitiotzi	✓		★	
182	Oswaldo Calvario Castañeda	✓		★	
183	Pascual Ortiz Suárez	✓		★	
184	Pascual Sánchez Roldán	✓		★	
185	Patricia Cisneros Huerta	✓			x
186	Pedro Morales López	✓		★	
187	Pericles Hernández Hernández	✓			x
188	Rafael Torre Mendoza		✓		x
189	Raymundo Flores Muñoz	✓		★	
190	Reyna Amada Rodríguez Minor	✓		★	
191	Ricardo José Martín Quintana		✓		x
192	Rocío Claudia Meléndez Pluma	✓		★	
193	Rocío Rosas Benítez			★	
194	Rodrigo Cuapantecatí Arroyo	✓		★	

195	Rogelio De Jesús Márquez López	✓						★	
196	Rosaisela Jiménez Montes	✓						★	
197	Rosalba Corona Zárate	✓						★	
198	Rosalba Montiel Morales	✓						★	
199	Rosendo Ramírez Ramos	✓						★	
200	Rubén Vázquez García	✓						★	
201	Salvador Emilio García Barajas	✓							x
202	Santiago Carlos Morales Lechuga		✓						x
203	Saúl Pérez Bravo	✓						★	
204	Sergio Godínez Meneses	✓						★	
205	Sergio Hernández Sánchez	✓						★	
206	Sergio León Vázquez	✓						★	
207	Simón Xicohténcatl Cahuantzi		✓					★	
208	Trinidad García Hernández	✓							x
209	Víctor Santacruz Flores	✓						★	
210	Yeni Montiel Ramírez	✓							x
211	Yolanda Castillo Luna	✓						★	
212	Yolanda Xochitiotzi Cocoltzi	✓						★	
213	Zenón Horacio Islas Hernández	✓							x
214	Zitsli Acoltzi Domínguez	✓							x
<b>Total</b>		<b>129</b>	<b>58</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>155</b>	<b>59</b>

Fuente: Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.  
\* Son personas distintas, conforme a credencial para votar y acta de nacimiento.

<b>Individualmente:</b>	<b>A</b>	El mismo ciudadano
<b>A través de una organización:</b>	<b>B</b>	Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)
	<b>C</b>	Alianza Cívica, A. C.
	<b>D</b>	Unión de Usuarios y Contribuyentes del Estado de Tlaxcala
	<b>E</b>	Unión de Trabajadores del Campo
	<b>F</b>	Unión Nacional Sinarquista

## E

## Material y documentación electoral

**Cuadro E - 1**  
**Material electoral adquirido para el proceso electoral ordinario 2004**

Número de la licitación pública nacional para la adquisición del material electoral:	001-IET-2004
Empresa proveedora del material electoral:	SAMESA, S.A. de C.V.
Tipo de material electoral fabricado:	Urnas, mamparas, sobre, kit de papelería de oficina, mantas informativas, carteles informativos
Costo total del material electoral provisto por la empresa:	
Fecha de entrega en las instalaciones del IET:	
Modo de integración del material electoral:	En caja contenedora de cartón corrugado
Diseño básico del material electoral en alusión al proceso ordinario:	Impresión del logotipo del Instituto Electoral de Tlaxcala, del imago tipo con la leyenda "elecciones 2004". En el caso de las urnas, además, la denominación del tipo de elección.

**Caja contenedora del material electoral:**

Se fabricaron 1 mil 259 piezas en cartón corrugado de celulosa con resistencia de 13 kg/cm<sup>2</sup>, impresión a una tinta, en dos tipos: 600 del tipo 1, que, además de otros materiales, contuvo tres urnas separadas para las elecciones de Gobernador, diputados locales e integrantes de ayuntamientos; y 650 del tipo 2, que, además de otros materiales, contuvo una mesa portaurnas adicional y cuatro urnas separadas para las elecciones de Gobernador, diputados locales, integrantes de ayuntamientos y presidentes de Comunidad. Por fuera se adhirió una manta indicativa de la ubicación de la casilla, utilizada previamente a la jornada electoral. El contenido de cada caja fue el siguiente:

**Material electoral contenido en cada caja:**

- i Tres urnas electorales para la caja tipo 1 y cuatro para la caja tipo 2.
- i Una mampara o cancel modular de doble acceso.
- i Una mesa porta urnas para la caja tipo 1 y dos mesas para la caja tipo 2.
- i Dos cajas para paquete electoral (una distrital y otra municipal).
- i Una manta informativa sobre la instalación de casilla.
- i Una manta indicativa sobre la ubicación de votantes.
- i Cuatro carteles para anotación de resultados electorales de casilla.
- i Veinticuatro tipos de sobres para expedientes de casilla y el SARJE.
- i Cuatro cintas adhesivas transparentes impresas con el logotipo del Instituto Electoral de Tlaxcala y la denominación de la elección respectiva en cada una.
- i Cuatro bolígrafos de tinta negra punto mediano.
- i Cuatro lápices del número 2.
- i Cinco crayones negros tamaño grande.

- i Un frasco de pegamento blanco.
- i Una goma blanca.
- i Un frasco de corrector líquido.
- i Un sacapuntas de plástico.
- i Una caja con clips del número 2.
- i Diez metros de rafia o mecatillo.
- i Un marcador de tinta permanente color negro.
- i Una bolsa con quince ligas del número 18.
- i Un sello de goma con la leyenda "votó".
- i Un cojín para sellos.
- i Un frasco con tinta para cojín de sellos.

### Tipos de sobres:

1. Sobre A para contener la *lista nominal utilizada en la casilla*.
2. Sobre expediente SARJE para contener los resultados del *Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral*.
3. Sobre para el expediente de casilla de la elección de Gobernador.
4. Sobre 1-GOB para contener el *acta de jornada electoral y acta de escrutinio y cómputo*.
5. Sobre 2-GOB para contener los *votos válidos*.
6. Sobre 3-GOB para contener las *boletas sobrantes inutilizadas*.
7. Sobre 4-GOB para contener los *votos nulos*.
8. Sobre expediente CD (consejos distritales) para contener: a.1. La primera copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla de las elecciones de *Gobernador y diputados locales*; a.2. Las hojas de incidentes; y a.3. Los escritos de protesta.
9. Sobre para el expediente de casilla de la elección de *diputados locales*.
10. Sobre 1-DIP para contener el *acta de jornada electoral y acta de escrutinio y cómputo*.
11. Sobre 2- DIP para contener los *votos válidos*.
12. Sobre 3- DIP para contener las *boletas sobrantes inutilizadas*.
13. Sobre 4- DIP para contener los *votos nulos*.
14. Sobre para el expediente de casilla de la elección de *integrantes de ayuntamientos*
15. Sobre 1-AYUN para contener el *acta jornada electoral y acta de escrutinio y cómputo*.
16. Sobre 2- AYUN para contener los *votos válidos*.
17. Sobre 3- AYUN para contener las *boletas sobrantes inutilizadas*.
18. Sobre 4- AYUN para contener los *votos nulos*.
19. Sobre expediente CM (consejos municipales) para contener: a.1. La primera copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla de la elección de *integrantes de ayuntamientos y presidentes de comunidad*; a.2. Las hojas de incidentes; y a.3. Los escritos de protesta.
20. Sobre para el expediente de casilla de la elección de *presidentes de comunidad*.
21. Sobre 1-PC para contener el *acta jornada electoral y acta de escrutinio y cómputo*.
22. Sobre 2-PC para contener los *votos válidos*.
23. Sobre 3-PC para contener las *boletas sobrantes inutilizadas*.
24. Sobre 4-PC para contener los *votos nulos*.

### Características de las urnas:

#### Descripción general:

La urna se fabricó en dos piezas de polipropileno extruído de 3 mm, de alta densidad, resistente al impacto, pigmentadas con el color que corresponde a cada tipo de elección, según relación siguiente de pantones:

- a) Gobernador: Color Negro al 40% (cuarenta por ciento) según pigmento: c= 0 m=0 y=0 k=40 color según luz R=150 G=149 B=149.
- b) Diputados locales: Color Magenta según pigmento c= 0 m=100 y=0 k=0 color según luz R=221 G=19 B=123.

- c) Integrantes de ayuntamientos: Color Naranja según pigmento  $c=0$   $M=60$   $Y=100$   $K=0$ ; color según luz:  $R=231$ ,  $G=121$ ,  $B=25$ .
- d) Presidentes de Comunidad: Color según pigmento 4535  $CVC$ ,  $C=0$ ,  $M=0$ ,  $Y=27$ ,  $K=11$ ,  $R=219$ ,  $G=206$ ,  $B=165$ .

Ambas piezas de cada urna estuvieron unidas mediante grapas industriales, lo cual facilitó su posterior configuración en forma de cubo, al momento de plegarlas y armarlas para su uso durante la jornada electoral.

Cada urna tendrá tres ventanillas transparentes: en la cara frontal y en cada una de las laterales, lo que permitió ver con facilidad el interior de cada urna una vez armada en forma de cubo.

Se imprimió en el exterior de cada urna, en lugar visible y en forma distribuida en sus distintas caras y laterales, lo siguiente:

- ¡ El logotipo y la denominación del Instituto Electoral de Tlaxcala en una misma unidad.
- ¡ La denominación de cada cargo de elección.
- ¡ Una flecha indicativa de la ranura para depositar cada boleta electoral.
- ¡ La leyenda "DEPOSITE AQUÍ SU VOTO".
- ¡ La leyenda "ELECCIONES TLAXCALA".

*Cantidad:*

- ¡ 4400 (cuatro mil cuatrocientos) piezas, de las cuales: 1250 (un mil doscientos cincuenta) piezas para la elección de Gobernador; 1250 (un mil doscientos cincuenta) piezas para la elección de diputados locales; 1250 (un mil doscientos cincuenta) piezas para la elección de integrantes de ayuntamientos; y 650 (seiscientos cincuenta) piezas para la elección de presidentes de Comunidad.

*Dimensiones:*

- ¡ Una vez armada en forma de cubo, los lados de la urna fueron de 45 cm x 45 cm x 45 cm.
- ¡ El marco para fijar cada una de las tres ventanillas fue de 22 cm x 22 cm.
- ¡ Cada una de las ventanillas plásticas fue de 27 cm x 27 cm, para facilitar su fijación en los lados interiores del marco respectivo.
- ¡ La laminilla metálica de seguridad para la introducción de boletas electorales, en la ranura de la cara superior de la urna, fue de 20 cm de largo x 5 cm de ancho, con abertura de 3 mm de ancho, ubicada al centro conforme a la línea del eje horizontal de la cara superior. Los bordes exteriores de la laminilla fueron redondeados total o parcialmente, a fin de prevenir accidentes en el manejo de la urna. La laminilla se entregó por separado para su colocación durante el armado de cada urna.
- ¡ La flecha indicativa del lugar por donde se depositó cada boleta electoral en la urna, tuvo las dimensiones siguientes: 10 cm de alto x 13 cm de ancho.

*Materiales de fabricación:*

- ¡ El material utilizado para la fabricación fue el corrugado plástico de polipropileno de 3 mm de espesor, con densidad de 700 gr/m<sup>2</sup>, resistente al impacto, pigmentado de acuerdo al tipo de elección.
- ¡ Las ventanillas fueron de pvc transparente en calibre número 7, de 27 cm x 27 cm, y estarán adheridas a los lados de los marcos respectivos con cinta de polipropileno transparente de 4.8 mm de ancho desde el interior, con una separación de 1 cm del borde, quedando así oculta la fijación una vez armada la urna en forma de cubo.
- ¡ La laminilla metálica de seguridad fue de acero inoxidable.

*Diseño:*

*Cara frontal y laterales*

En las cuatro caras se localizaron las solapas en las que se incluyó el total de ranuras que sirvieron para introducir las pestañas que funcionaron como seguros de las mismas; contiguas a la cara frontal estuvieron las tapas superior e inferior, las cuales incluyeron en sus tres lados los seguros de armado de la urna.

En la cara frontal y las laterales se imprimió en color negro un marco de 1.5 cm de ancho, que a su vez enmarcó la ventanilla transparente.

Así mismo, en la cara frontal y las laterales, en su parte inferior izquierda, se imprimió el logotipo y la denominación del Instituto Electoral de Tlaxcala en una misma unidad, en medida 5 cm de altura x 10 cm

de ancho en conjunto, seguido de la leyenda “ELECCIONES TLAXCALA”, en letra arial black color negro, tamaño 5 cm de alto.

En la parte superior de la cara frontal y de las laterales se imprimió la denominación de cada cargo de elección, según fue el caso por tipo de urna: GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO O PRESIDENTES DE COMUNIDAD.

#### *Cara superior*

En la cara superior hubo una ranura de 15 cm de largo x 3 mm de ancho, ubicada al centro conforme al eje horizontal, a través de la que se depositó cada boleta electoral.

En la cara superior, en orden descendente y conforme al eje horizontal, se imprimió lo siguiente:

- i Hacia arriba de la ranura, se imprimió el logotipo y la denominación del Instituto Electoral de Tlaxcala en una misma unidad, en color negro, en medidas de 5 cm de alto x 10 cm de ancho para el conjunto.
- i Entre la ranura y el logotipo y la denominación del Instituto Electoral de Tlaxcala, en dos renglones, se imprimió la leyenda de la elección de que se trató: “ELECCIÓN DE GOBERNADOR”, “ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES”, “ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO” O “ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD”, destacando en letras más grande el cargo respectivo.
- i Abajo de la ranura, se imprimió una flecha indicativa apuntando hacia la misma ranura.
- i Debajo de la misma flecha, cerrando el orden descendente, se imprimió la leyenda “DEPOSITE AQUÍ SU VOTO”, en tres renglones. La flecha tuvo las dimensiones siguientes: 10 cm de alto x 13 cm de ancho.

#### *Tipografía:*

Las leyendas y frase se imprimieron en letra arial black en distintos tamaños. En todos los casos, el color de letra fue negro.

### **Características de las mamparas:**

#### *Descripción general*

*La mampara o cancel modular se elaboró con doble acceso, con lámina de polipropileno extruído, pigmentado color blanco, se compuesto de las piezas siguientes:*

- i *Un cuerpo de una sola pieza plegable en tres secciones (sin separación en piezas) que conforman una mesa (sección intermedia horizontal) y dos laterales (secciones verticales), con suajes en forma de pinza de presión para su fácil, eficaz, seguro y rápido afianzamiento a la base tubular.*
- i *Un divisor central.*
- i *Dos copetes.*
- i *Dos cortinas.*
- i *Un juego de base tubular con cuatro patas, en configuración de tijera.*
- i *Un travesaño metálico, separable.*

El cuerpo de la mampara o cancel modular, una vez armado para su funcionamiento, se fabricó de tal modo que pudiera montarse sobre una base desplegable con patas tubulares en forma de tijera, la que a su vez se fijó a éstas mediante los suajes. En cada uno de sus laterales tuvo dos ranuras, ubicadas en forma centrada y vertical a su posicionamiento funcional, para la colocación del divisor central. Del mismo modo, se hicieron cuatro ranuras en la sección intermedia con función de mesa, en la misma alineación que las ranuras de los laterales, para la inserción inferior del divisor central.

Las patas fueron elaboradas para que, una vez desplegadas y para su estabilidad, se fijaran en su parte superior con un travesaño, con cuatro regatones para evitar deslizamientos sobre el piso.

El divisor central funcionó como pieza de unión de las tres secciones del cuerpo único, por medio de ensambles tipo macho-hembra, y como separador intermedio vertical para formar dos equifrontales de acceso a los votantes, uno por cada frontal. Sobre el cuerpo se elaboraron cuatro ensambles tipo hembra, y del mismo divisor central sobresalieron cuatro ensambles tipo macho en el canto inferior y dos ensambles tipo macho por cada canto vertical.

De cada copete colgaron cortinas de PVC flexible opaco con abertura vertical intermedia, de mayor altura

que el cuerpo armado para su funcionamiento, descontando la altura del mismo copete. La abertura tuvo como finalidad el acceso fácil del elector en los frontales de la mampara para que pudiera emitir su voto en forma secreta.

Las patas, una vez desplegadas, deberán garantizar una altura de 90 cm entre el piso y la base de la mampara, además de una anchura que permita la adecuada sujeción de la mampara.

*Cantidad:*

1250 (un mil doscientos cincuenta) piezas.

*Dimensiones de las piezas:*

- i El cuerpo estuvo integrado en una sola pieza, conforme al diseño, diferenciada a su vez en tres secciones. Las secciones laterales fueron idénticas. La sección intermedia tuvo dimensiones distintas a las de los laterales. Cada lateral tuvo medidas de 95 cm x 110 cm. La sección intermedia tuvo medidas de 65 cm x 80 cm.
- i El divisor central se elaboró de una sola pieza con ensambles tipo macho (romboides en el canto inferior y en forma de flecha achatada en los laterales), con las dimensiones siguientes, exceptuando los ensambles: 65 cm x 95 cm.
- i Cada copete se elaboró con medidas de 10 cm de ancho por 70 cm de largo.
- i Cada cortina frontal estuvo dividida en dos partes iguales, las que, yuxtapuestas al colgar del copete, tuvieron medidas de 100 cm de alto y 35 cm de ancho cada parte.

*Leyendas en los laterales de la mampara:*

En la parte superior izquierda de cada lateral y en su exterior, se imprimió el logotipo del Instituto Electoral de Tlaxcala, con una medida de 15 cm. de alto x 30 cm. de ancho, seguido de la denominación "INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA", y en la parte inferior exterior de cada lateral, a un solo renglón, la leyenda "TU VOTO ES LIBRE Y SECRETO". Todos los caracteres se imprimieron en letra arial black a diferentes tamaños, color negro. El logotipo se imprimió conforme al pantone oficial.

*Leyendas en la cara frontal de los copetes:*

En la cara frontal y en el costado izquierdo de cada copete se imprimió el logotipo y la denominación del Instituto Electoral de Tlaxcala en una misma unidad, en medidas 7 cm de altura x 13 cm de ancho el logotipo, seguido de la leyenda "TU VOTO ES LIBRE Y SECRETO", distribuido en forma centrada, en letra arial black a diferentes tamaños.

*Material de fabricación de la mampara o cancel modular:*

*El cuerpo, el divisor central y los copetes se fabricaron con plástico corrugado de polipropileno extruído de alta densidad, calibre 4 mm, pigmentado en color blanco opaco.*

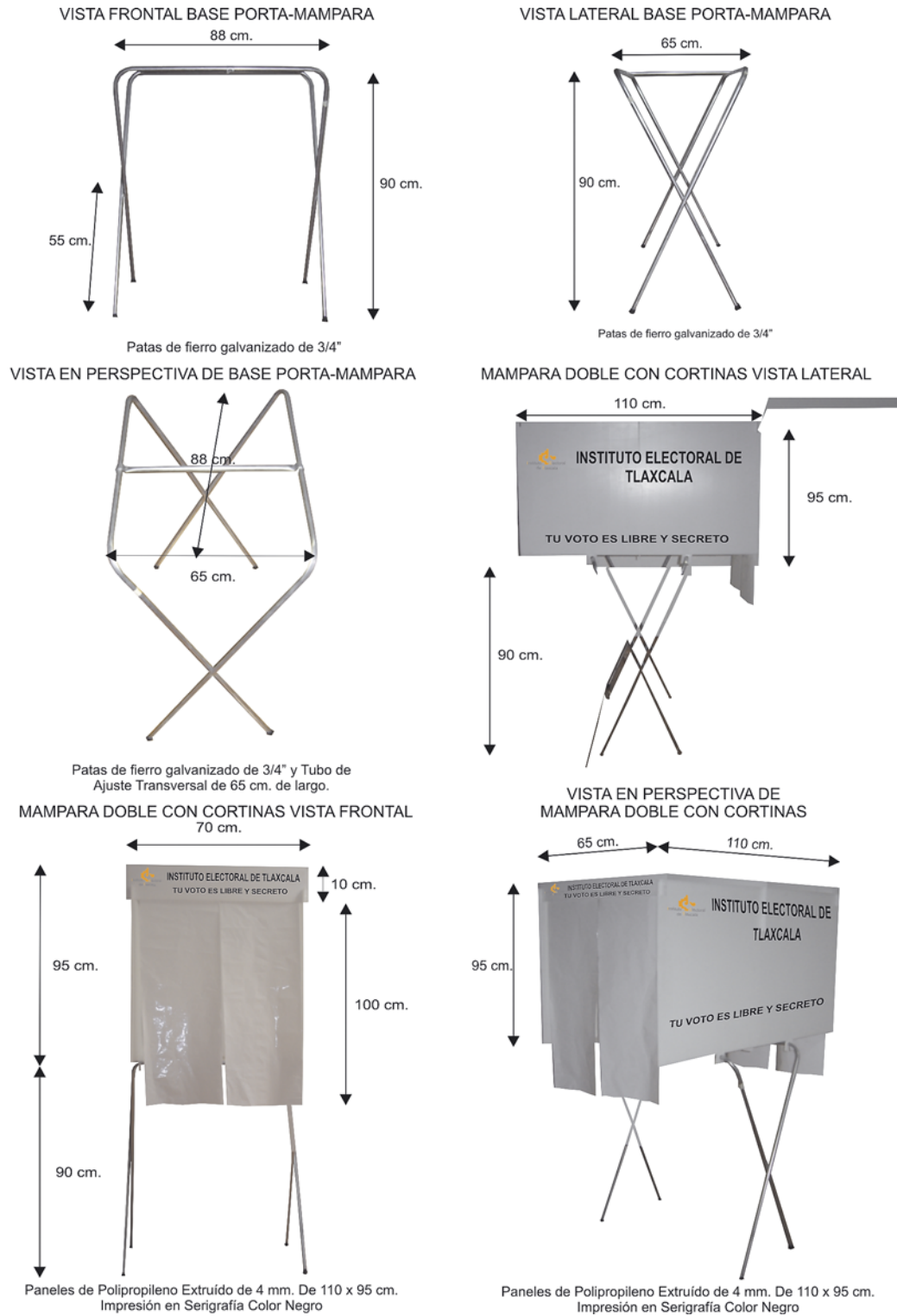
Las patas se elaboraron con material tubular tipo conduit galvanizado de ½ pulgada de diámetro interior, pared delgada, configurada para desplegar en forma de tijera, con regatones de hule en los extremos de las patas, para su adecuada estabilidad sobre el piso, y con un travesaño o tubo de ajuste transversal, del mismo material que las patas tubulares y con dimensión longitudinal suficiente para la fijación adecuada del cuerpo a éstas.

Para la configuración de las patas en tijera, éstas fueron unidas lateralmente con remaches de aluminio a manera de bisagras.

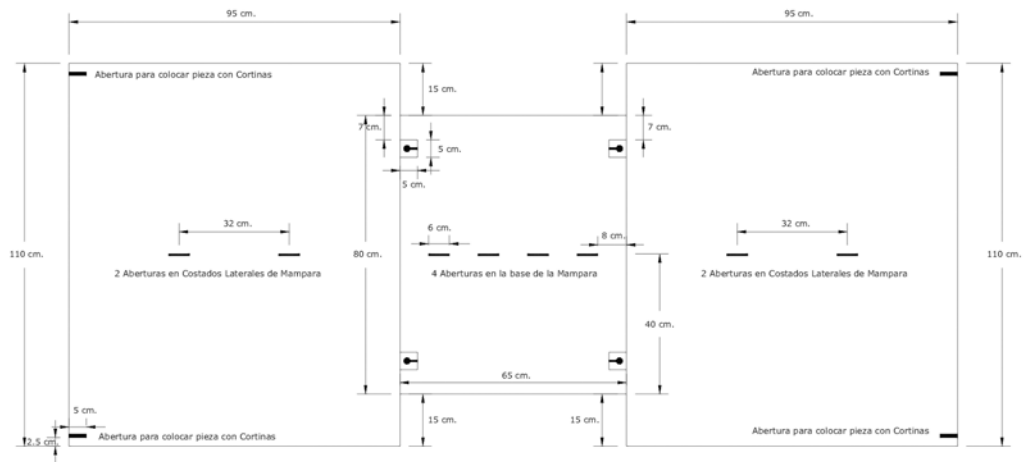
*Los copetes se fabricaron de plástico corrugado de polipropileno extruído de alta densidad, calibre 4 mm, pigmentado color blanco opaco.*

*Las dos cortinas se fabricaron de PVC flexible pigmentado blanco, calibre 10, pigmentado en color blanco opaco.*

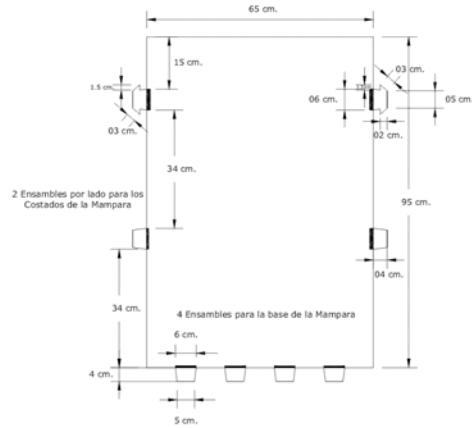
Cuadro E-2 catalogo de diseño de mampara y tipo de urnas que elaboró la empresa *SAMESA de c.v.*



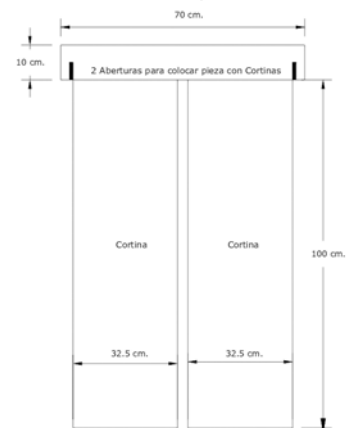
Armazón de mampara (pieza principal)



ARMAZÓN DE MAMPARA (PIEZA CENTRAL)



ARMAZÓN DE MAMPARA (PIEZA CON CORTINAS)

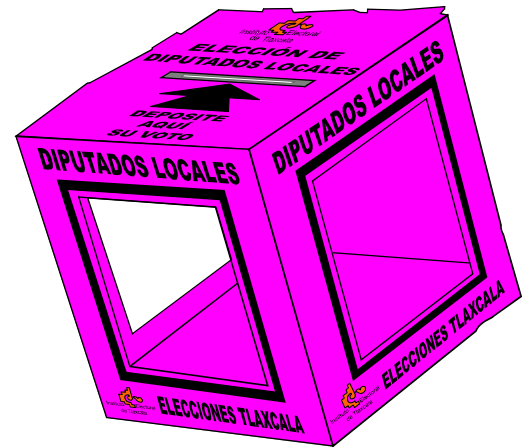






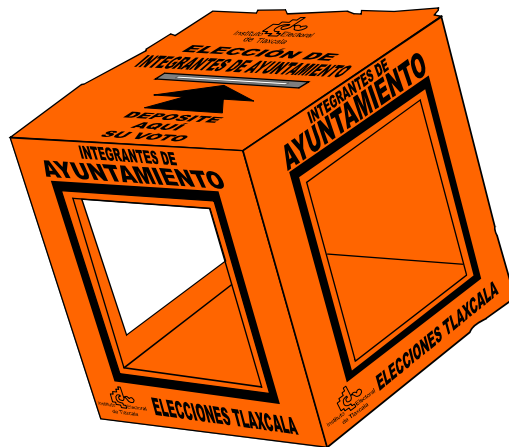
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- Polipropileno extruido de 3 mm.
  - Pigmentado en Color de acuerdo al tipo de Elección.
  - Color Negro 40%. C-0, M-0, Y-0, K-40 y R-150, G-149, B-149.
  - Lados de 45 x 45 x 45 cm.
  - Tres Ventanas de PVC de 22 x 22 cm.
- Impresión de Textos en Serigrafía color Negro como se muestra en la figura, tipografía Arial Black.



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- Polipropileno extruido de 3 mm.
  - Pigmentado en Color de acuerdo al tipo de Elección.
  - Color Magenta. C-0, M-100, Y-0, K-0 y R-221, G-19, B-123.
  - Lados de 45 x 45 x 45 cm.
  - Tres Ventanas de PVC de 22 x 22 cm.
- Impresión de Textos en Serigrafía color Negro como se muestra en la figura, tipografía Arial Black.



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- Polipropileno extruido de 3 mm.
  - Pigmentado en Color de acuerdo al tipo de Elección.
  - Color Naranja. C-0, M-60, Y-100, K-0 y R-231, G-121, B-25.
  - Lados de 45 x 45 x 45 cm.
  - Tres Ventanas de PVC de 22 x 22 cm.
- Impresión de Textos en Serigrafía color Negro como se muestra en la figura, tipografía Arial Black.



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- Polipropileno extruido de 3 mm.
  - Pigmentado en Color de acuerdo al tipo de Elección.
  - Color Pantone 4535 CVC. C-0, M-0, Y-27, K-11 y R-219, G-206, B-165.
  - Lados de 45 x 45 x 45 cm.
  - Tres Ventanas de PVC de 22 x 22 cm.
- Impresión de Textos en Serigrafía color Negro como se muestra en la figura, tipografía Arial Black.

Cuadro E-3 catalogo de boletas utilizadas para la jornada electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
POBLADO: PUECO

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
POBLADO: PUECO

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR**

PARA QUE SU VOTO SEA VÁLIDO MARQUE DENTRO DE UN SOLO RECUARIO

 <b>Alianza Todos por Tlaxcala</b> MARIANO GONZÁLEZ ZARUR	 <b>Alianza Ciudadana por Tlaxcala</b> HECTOR ISRAEL ORTIZ
 <b>Alianza Democrática</b> MARA DEL CARMEN RAMÍREZ GARCÍA	

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
POBLADO: PUECO

**GOBERNADOR**

¡El sufragio es secreto!

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
POBLADO: PUECO

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
POBLADO: PUECO

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES**

PARA QUE SU VOTO SEA VÁLIDO MARQUE DENTRO DE UN SOLO RECUARIO

 MARGARITO PÉREZ CABRO DAL CUEVAS SANCHEZ SUPLENTE	 LAURO SANCHEZ SANCHEZ PROFESOR MARCELA CUARO COYE SUPLENTE
 ENRIQUE FERNANDO CRUZ SOTO PROFESOR HERMINIO SABA CORONA SUPLENTE	 ANGEL ESCOBAR DURAN PROFESOR ANGELICA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ SUPLENTE
 RAFAEL HERRERA URDIA PROFESOR JOSÉ LÓPEZ NEIRA SUPLENTE	 NELLY FLORIS AGUILAR PROFESORA NORMA CRISTINA EMBAJUDO SUPLENTE
 LORNA CUELLAR CEBEROS PROFESORA PEDRO PÉREZ LIRA SUPLENTE	

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
POBLADO: PUECO

**DIPUTADOS**

¡El sufragio es secreto!

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
MUNICIPIO: HUEHUETLÁN  
POBLADO: PUECO

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
MUNICIPIO: HUEHUETLÁN  
POBLADO: PUECO

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO**

PARA QUE SU VOTO SEA VÁLIDO MARQUE DENTRO DE UN SOLO RECUARIO

 PROFESOR SUPLENTE MARGARITO PÉREZ CABRO DAL CUEVAS SANCHEZ SUPLENTE	 PROFESOR SUPLENTE LAURO SANCHEZ SANCHEZ PROFESOR MARCELA CUARO COYE SUPLENTE
 PROFESOR SUPLENTE ENRIQUE FERNANDO CRUZ SOTO PROFESOR HERMINIO SABA CORONA SUPLENTE	 PROFESOR SUPLENTE RAFAEL HERRERA URDIA PROFESOR JOSÉ LÓPEZ NEIRA SUPLENTE
 PROFESOR SUPLENTE LORNA CUELLAR CEBEROS PROFESORA PEDRO PÉREZ LIRA SUPLENTE	

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
MUNICIPIO: HUEHUETLÁN  
POBLADO: PUECO

**AYUNTAMIENTOS**

¡El sufragio es secreto!

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
MUNICIPIO: HUEHUETLÁN  
POBLADO: PUECO

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
MUNICIPIO: HUEHUETLÁN  
POBLADO: PUECO

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD**

PARA QUE SU VOTO SEA VÁLIDO MARQUE DENTRO DE UN SOLO RECUARIO

 FLEMON VALENCIA HERNÁNDEZ PROFESOR JOSÉ MAURO GUACHUPÉ MEDA GARCÍA SUPLENTE	CUADRO EDUARDO ROBERTO GARCÍA TORE PROFESOR OSCAR RENTÍAS GÓMEZ SUPLENTE
CUADRO MARCELO CONTRERAS MONTELEONE PROFESOR JUAN LÓPEZ GUDMÁN SUPLENTE	CUADRO JOAQUÍN HERNÁNDEZ LEÓN PROFESOR FLORENTINO AGUIRRE MADRID DURAN SUPLENTE
CUADRO CUADRO ANDRÉS BAEZ PROFESOR MARGARITA SÁNCHEZ CAMPOS SUPLENTE	CUADRO ALEJANDRINA SANDRA GARCÍA CAMACHO PROFESORA ERNESTO LÓPEZ GUDMÁN SUPLENTE
CUADRO ERNAN RODRÍGUEZ AGUILAR PROFESOR MARÍA LUISA JUÁREZ GONZÁLEZ SUPLENTE	CUADRO JOSÉ ARTURO NICOLÁS LÓPEZ AVILA PROFESOR JOSÉ ANTONIO DE LA ROSA MESA SUPLENTE
CUADRO ALFREDO CONCEPCION AILANDRO PROFESOR GUILLERMO GONZÁLEZ ESPINOSA SUPLENTE	

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA  
Elección ordinaria del 14 de noviembre de 2004

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
DISTRITO: 1 TLAXCALA CENTRO SUR  
MUNICIPIO: HUEHUETLÁN  
POBLADO: PUECO

**PRESIDENTES DE COMUNIDAD**

¡El sufragio es secreto!

## F

## Registro de candidatos a presidentes de comunidad

Total de comunidades programadas para realizar elecciones:	<b>299</b>
Total de comunidades con por lo menos una fórmula:	<b>297 (realizaron elección el 14 de noviembre)</b>
Total de comunidades en que no se registraron candidatos:	<b>2 (realizaron elección por usos y costumbres)</b>
Total de comunidades con una fórmula:	<b>17</b>
Comunidad con más fórmulas:	<b>Barrio de Santa Anita, Huamantla, con 14</b>
Fórmulas por partidos políticos:	<b>435</b>
Fórmulas por ciudadanía:	<b>846</b>
Total de fórmulas (propietarios + suplentes) registradas:	<b>1281</b>

### Registro de candidatos a presidentes de comunidad en el Estado de Tlaxcala

Información actualizada conforme a resoluciones jurisdiccionales para el proceso electoral ordinario de 2004

Comunidad	Municipio	Partidos Políticos								Total Fórmulas	
		PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	C	PCDT	PJS		CIUD
1. San Damián Tlacotalpan	Amaxac de Guerrero									4	2
2. Barrio de Tecolotla	Apetatitlán de A. C.			2						10	6
3. San Matías Tepetomatitlán	Apetatitlán de A. C.				2		2			6	5
4. Belen Atzizimititlan	Apetatitlán de A. C.									10	5
5. Tlatempa	Apetatitlán de A. C.			2						12	7
6. Colonia José María Morelos	Apizaco							2	2	2	3
7. Guadalupe Texcalac	Apizaco									6	3
8. Colonia San Isidro Apizaquito	Apizaco				2			2		6	5
9. Colonia Cerrito de Guadalupe	Apizaco				2	2		2		12	9
10. San Luis Apizaquito	Apizaco	2		2				2		10	8
11. Santa Anita Huiloac	Apizaco									16	8
12. Santa María Texcalac	Apizaco									12	6
13. Colonia Agrícola San Luis	Atlangatepec			2		2					2
14. Santiago Villalta	Atlangatepec	2		2						4	4
15. Colonia La Trasquila	Atlangatepec	2		2						4	4
16. Col. Villa de las Flores	Atlangatepec	2								4	3
17. Santa Clara Ozumba	Atlangatepec	2		2						2	3
18. Benito Juárez Tezoyo	Atlangatepec	2								4	3
19. San Pedro Ecatepec	Atlangatepec	2		2	2		2			2	5
20. Zumpango	Atlangatepec	2		2						2	3
21. Lomas de Jonguito	Atltzayanca									6	3
22. Nazareth	Atltzayanca									4	2
23. Mesa Redonda	Atltzayanca			2						2	2
24. San Juan Ocotitla	Atltzayanca			2						2	2
25. San José Pílancon	Atltzayanca									4	2
26. San Antonio Tecopilco	Atltzayanca									2	1
27. Lázaro Cárdenas	Atltzayanca									2	1
28. Xaltitla	Atltzayanca									2	1
29. Santa María las Cuevas	Atltzayanca									2	1
30. Nexnopala	Atltzayanca	2								6	4
31. San José Buenavista	Atltzayanca									2	1
32. La Garita	Atltzayanca									2	1
33. Barrio de Santiago	Atltzayanca									6	3
34. Felipe Carrillo Puerto	Atltzayanca	2								4	3
35. Santa Cruz Pocitos	Atltzayanca									4	2
36. Barrio de Guadalupe	Atltzayanca				2					6	4
37. Barrio de la Concepción	Atltzayanca									6	3
38. Barrio de San Antonio	Atltzayanca	2								2	2
39. Concepción Hidalgo	Atltzayanca									8	4
40. San Cristóbal Zacacalco	Calpulalpan					2				6	4
41. San Mateo Actipan	Calpulalpan									4	2
42. Colonia Alfonso Espejel	Calpulalpan			2		2				10	7
43. Colonia Francisco Sarabia	Calpulalpan									14	7
44. Colonia El Mirador	Calpulalpan									14	7

45.	Vicente Guerrero	El Carmen Tequexquitla	2			2	2
46.	Colonia La Soledad	El Carmen Tequexquitla	2	2			2
47.	Barrio de Guadalupe	El Carmen Tequexquitla	2	2		4	4
48.	Colonia Mazatepec	El Carmen Tequexquitla	2	2		4	4
49.	Colonia Loma Bonita	Cuapiaxtla	2			2	2
50.	Santa Beatriz La Nueva	Cuapiaxtla	2			2	2
51.	Colonia Manuel Ávila Camacho	Cuapiaxtla	2		2		3
52.	Colonia José María Morelos	Cuapiaxtla	2			2	2
53.	Colonia Plan de Ayala	Cuapiaxtla	2		2	4	4
54.	San Francisco Cuexcontzi	Cuapiaxtla	2		2	4	4
55.	Colonia Ignacio Allende	Cuapiaxtla	2		2	4	5
56.	Zacamolpa	Cuaxomulco	2			2	2
57.	San Miguel Buenavista	Cuaxomulco	2			2	5
58.	1ª Sección Coaxomulco (Barrio de Atenco)	Cuaxomulco	2			6	5
59.	San Lorenzo Xaltelulco	Cuaxomulco	2			4	4
60.	2ª Sección Coaxomulco (Tecuicuilco)	Cuaxomulco	2			2	3
61.	Colonia Industrial	Chiautempan	2		2	8	6
62.	Xaxala	Chiautempan				8	4
63.	Santa Cruz Guadalupe	Chiautempan				4	2
64.	Colonia Chalma	Chiautempan			2	6	6
65.	Barrio de Texcacoac	Chiautempan	2		2	10	8
66.	Colonia Reforma	Chiautempan	2		2	10	8
67.	Colonia El Alto	Chiautempan	2		2	12	9
68.	Colonia San Isidro Chipila	Muñoz de Domingo Arenas				4	2
69.	Guadalupe Cuauhtémoc	Muñoz de Domingo Arenas				4	2
70.	San José Cuamantzingo	Muñoz de Domingo Arenas		2		2	2
71.	Ranchería de Torres	Huamantla				2	1
72.	Col. Acasillados San Martín Notario	Huamantla				4	2
73.	Ranchería Altamira de Guadalupe	Huamantla				4	2
74.	N.C.P. José María Morelos	Huamantla				4	2
75.	Francisco I. Madero La Mesa	Huamantla	2	2			2
76.	Fco. I. Madero Tecopilco El Valle	Huamantla	2			4	3
77.	Colonia Francisco Villa Tecoac	Huamantla				10	5
78.	Santa María Yancuitalpan	Huamantla				10	5
79.	Ranchería de la Cruz	Huamantla			2	2	6
80.	Ranchería de Jesús	Huamantla	2			6	4
81.	Colonia Cuauhtémoc	Huamantla				8	4
82.	Colonia Chapultepec	Huamantla				6	3
83.	Colonia San Francisco Tecoac	Huamantla		2			1
84.	Nuevo Barrio Francisco Villa	Huamantla				4	2
85.	Ranchería Los Pilares	Huamantla	2			2	4
86.	Colonia Mariano Matamoros	Huamantla	2		2	10	8
87.	Lázaro Cárdenas	Huamantla				10	5
88.	Colonia José María Morelos	Huamantla				10	5
89.	Colonia Hermenegildo Galeana	Huamantla		2		8	5
90.	Barrio San Fco Yancuitalpan	Huamantla				12	6
91.	El Carmen Xalpatlahuaya	Huamantla	2	2		4	4
92.	Barrio La Preciosa	Huamantla	2			8	6
93.	Barrio de San José	Huamantla		2		6	4
94.	Barrio de San Antonio	Huamantla				6	3
95.	Barrio de Santa Anita	Huamantla	2	2		24	14
96.	Benito Juárez	Huamantla		2		10	6
97.	Barrio de San Sebastián	Huamantla	2			6	4
98.	Colonia Emiliano Zapata	Huamantla				12	6
99.	San José Xicohténcatl	Huamantla	2			8	5
100.	Barrio de San Lucas	Huamantla	2			16	9
101.	Ignacio Zaragoza	Huamantla				8	4
102.	San Manuel Tlalpan	Hueyotlipan	2			2	2
103.	San Lorenzo Techalote	Hueyotlipan				4	2
104.	San Andrés Cuaximala	Hueyotlipan					0
105.	San Diego Recova	Hueyotlipan					0
106.	Adolfo López Mateos	Hueyotlipan	2	2		2	3
107.	San Santiago Tlalpan	Hueyotlipan	2			4	3
108.	Santa María Ixcotla	Hueyotlipan	2			4	3
109.	Ignacio Zaragoza	Hueyotlipan				8	4
110.	San Simeón Xipetzingo	Hueyotlipan		2		4	3

111.	Ranchería La Soledad	Ixtacuixtla de M. M.							6	3
112.	San Miguel La Presa	Ixtacuixtla de M. M.							4	2
113.	Espíritu Santo	Ixtacuixtla de M. M.	2						4	3
114.	San Antonio Tecocac	Ixtacuixtla de M. M.							4	2
115.	San Gabriel Popocateca	Ixtacuixtla de M. M.	2						6	4
116.	Santa Cruz El Porvenir	Ixtacuixtla de M. M.							4	2
117.	San Antonio Tizostoc	Ixtacuixtla de M. M.	2						8	5
118.	La Trinidad Tenexyecac	Ixtacuixtla de M. M.							2	1
119.	Santa Inés Tecuexcomac	Ixtacuixtla de M. M.	2	2					8	6
120.	San Diego Xocoyucan	Ixtacuixtla de M. M.							6	3
121.	San Antonio Atotonilco	Ixtacuixtla de M. M.	2	2	2				4	5
122.	San Felipe Ixtacuixtla	Ixtacuixtla de M. M.	2	2		2			4	4
123.	Segunda Sección	Mazatecochco de J. M. M.	2	2					2	3
124.	Tercera Sección	Mazatecochco de J. M. M.		2			2		2	3
125.	Primera Sección	Mazatecochco de J. M. M.	2	2					2	3
126.	Cuarta Sección	Mazatecochco de J. M. M.	2	2			2		2	4
127.	Sección 8ª Sta. María Aquihhuac	Contla de Juan Cuamatzi							4	2
128.	Sección 9ª Colhuaca	Contla de Juan Cuamatzi				2			12	7
129.	Sección 1ª San Bernardino	Contla de Juan Cuamatzi	2	2					14	9
130.	San Miguel Xaltipan Sección 3ª	Contlade Juan Cuamatzi	2			2	2		16	11
131.	Sección 6ª Tlacatecpa	Contla de Juan Cuamatzi	2			2			14	9
132.	Sección Séptima	Contla de Juan Cuamatzi		2		2			10	7
133.	Guadalupe Victoria	Tepetitla de Lardizábal				2	2		2	3
134.	San Mateo Ayecac	Tepetitla de Lardizábal	2	2	2	2	2		4	7
135.	Villalta	Tepetitla de Lardizábal	2	2	2	2	2	2	6	10
136.	La Providencia	Sanctórum de L. C.	2						2	2
137.	Francisco Villa	Sanctórum de L. C.					2		2	2
138.	Tepuente	Nanacamilpa de M. A.	2						2	2
139.	Francisco I. Madero	Nanacamilpa de M. A.		2					8	5
140.	San Felipe Hidalgo	Nanacamilpa de M. A.		2					4	3
141.	Sección 4ª Olextla de Juárez	Acuamanala de M. H.	2	2					2	3
142.	Sección 2ª Guadalupe Hidalgo	Acuamanala de M. H.	2	2	2		2		4	6
143.	Sección 1ª Acuamanala	Acuamanala de M. H.	2	2	2				2	4
144.	Sección 3ª Chimalpa	Acuamanala de M. H.	2	2	2		2		2	5
145.	San Miguel Analco	Nativitas		2	2				4	4
146.	San José Atoyatenco	Nativitas	2	2			2		4	5
147.	San Miguel Xochitecatitla	Nativitas							12	6
148.	San Rafael Tenexyecac	Nativitas		2					8	5
149.	Santiago Michac	Nativitas							12	6
150.	Santa Catarina Apatlahco	Panotla	2						4	3
151.	San Ambrosio Texantla	Panotla							6	3
152.	Jesús Acatitla	Panotla	2		2				2	3
153.	Santa Cruz Techachalco	Panotla		2	2				6	5
154.	San Francisco Temetzontla	Panotla							6	3
155.	San Tadeo Huilo apan	Panotla							2	1
156.	Colonia Emiliano Zapata	Panotla							6	3
157.	San Jorge Tezoquipan	Panotla	2		2				12	8
158.	Barrio de La Santísima	San Pablo del Monte		2	2		2		4	5
159.	Barrio de Jesús	San Pablo del Monte		2	2	2	2		6	7
160.	Barrio de Santiago	San Pablo del Monte		2	2		2		8	7
161.	Barrio de San Cosme	San Pablo del Monte		2	2		2		2	4
162.	Barrio de San Sebastián	San Pablo del Monte		2			2		6	5
163.	Barrio de San Miguel	San Pablo del Monte		2			2	2	8	7
164.	Barrio de Cristo	San Pablo del Monte		2	2	2	2		4	4
165.	Barrio de San Pedro	San Pablo del Monte		2	2	2	2		4	7
166.	Barrio de San Isidro Buensuceso	San Pablo del Monte		2	2		2		4	6
167.	Barrio de San Nicolás	San Pablo del Monte		2	2	2	2		8	8
168.	Barrio de Tlaltepango	San Pablo del Monte		2	2		2	2	2	5
169.	Barrio de San Bartolomé	San Pablo del Monte		2	2		2	2	12	10
170.	Jesús Huiznahuac	Santa Cruz Tlaxcala			2				10	6
171.	San Lucas Tlacoachcalco	Santa Cruz Tlaxcala							10	5
172.	San Miguel Contla	Santa Cruz Tlaxcala							12	6
173.	Guadalupe Tlachco	Santa Cruz Tlaxcala							10	5
174.	Cuaxinca	Teolocholco			2		2		2	3
175.	Sección 5ª Actipac	Teolocholco		2	2				4	4
176.	Sección 6ª Cuahtla	Teolocholco		2	2		2		2	4
177.	Acxotla del Monte	Teolocholco		2	2				6	5
178.	Sección 2ª Teolocholco	Teolocholco		2	2		2		4	5
179.	El Carmen Aztama	Teolocholco		2	2		2		4	5
180.	Sección 1ª Tecahualayo	Teolocholco		2		2	2		2	4
181.	Sección. 3ª Barrio de Contla	Teolocholco		2	2	2	2		4	6
182.	La Aurora	Tepeyanco		2	2				2	3
183.	San Pedro Xalcaltzingo	Tepeyanco		2					4	3
184.	San Cosme Atlamaxac	Tepeyanco							6	3

185.	Santiago Tlacoachcalco	Tepeyanco						8	4
186.	Colonia El Capulín	Terrenate	2	2	2			2	4
187.	Colonia Guadalupe Victoria	Terrenate		2			2	2	3
188.	Nicolás Bravo	Terrenate		2				2	2
189.	Villareal	Terrenate		2				2	2
190.	Chipilo	Terrenate				2		8	5
191.	Toluca de Guadalupe	Terrenate			2			12	7
192.	San Isidro Piedras Negras	Tetla de la Solidaridad	2	2				2	3
193.	Santa Fe La Troje	Tetla de la Solidaridad			2			2	2
194.	Colonia Plan de Ayala	Tetla de la Solidaridad			2			2	2
195.	Colonia José Ma. Morelos	Tetla de la Solidaridad		2	2			2	3
196.	Colonia Agrícola de Dolores	Tetla de la Solidaridad	2	2				6	5
197.	Santa María Capulac	Tetla de la Solidaridad	2	2	2			2	4
198.	Sección 4ª Chiautzingo	Tetla de la Solidaridad	2	2	2			14	10
199.	Ocotitla, Sección 3ª.	Tetla de la Solidaridad		2			2	8	6
200.	Sección 2ª Teotlalpan	Tetla de la Solidaridad	2	2				6	5
201.	San Bartolomé Matlahochan	Tetla de la Solidaridad	2	2	2			4	5
202.	San Francisco Atexcatzingo	Tetla de la Solidaridad	2	2				6	5
203.	Sección 1ª Actipan Infonavit	Tetla de la Solidaridad	2	2				4	4
204.	San Andrés Cuamilpa	Tetlatlahuca			2			8	5
205.	San Bartolomé Tenango	Tetlatlahuca						8	4
206.	Santa Cruz Aquiahuac	Tetlatlahuca						10	5
207.	Santa Isabel Tetlatlahuca	Tetlatlahuca				2		4	4
208.	La Trinidad Tepehitec	Tlaxcala						10	5
209.	San Buenaventura Atempa	Tlaxcala						10	5
210.	San Hipólito Chimalpa	Tlaxcala						16	8
211.	San Lucas Cuauhtelulpan	Tlaxcala						18	9
212.	Santa María Ixtulco	Tlaxcala						14	7
213.	San Esteban Tizatlán	Tlaxcala						10	5
214.	Santa María Acuitlapilco	Tlaxcala						16	8
215.	San Gabriel Cuauhtla	Tlaxcala		2			2	18	11
216.	Ocotlán	Tlaxcala						8	4
217.	Capilla de Tepeyahualco	Tlaxco						2	1
218.	Ranchería Ojo de Agua	Tlaxco						4	2
219.	La Ciénega	Tlaxco						2	1
220.	San Pedro La Cueva	Tlaxco						2	1
221.	Santa María Zotoluca	Tlaxco						4	2
222.	Ranchería Las Mesas	Tlaxco						2	1
223.	Col. San Juan	Tlaxco						2	1
224.	La Palma	Tlaxco		2				2	2
225.	La Rosa	Tlaxco						4	2
226.	San Antonio Huexotitla	Tlaxco		2				4	3
227.	La Magdalena Soltepec	Tlaxco		2				6	4
228.	Aserradero Casa Blanca	Tlaxco		2	2			4	4
229.	Mariano Matamoros	Tlaxco			2			2	2
230.	Col. Máximo Rojas Xaloztoc	Tlaxco	2	2	2			4	5
231.	San José Tepeyahualco	Tlaxco		2	2			4	4
232.	San Lorenzo Soltepec	Tlaxco		2				4	3
233.	Sexta Sección	Tlaxco		2	2		2	2	4
234.	Quinta Sección Barrio Chico	Tlaxco		2				8	5
235.	Col. Iturbide	Tlaxco		2				2	2
236.	Lagunillas	Tlaxco	2		2			6	5
237.	El Sabinal	Tlaxco		2			2	6	5
238.	Colonia Tepatlaxco	Tlaxco		2				6	4
239.	Colonia Ejidal	Tlaxco		2	2			2	3
240.	Col. José Ma. Morelosl Buenavista	Tlaxco		2				4	3
241.	Unión Ejidal Tierra y Libertad	Tlaxco		2	2			6	5
242.	El Rosario	Tlaxco	2	2				4	4
243.	Col. Postal y Vista Hermosa	Tlaxco		2	2	2		8	7
244.	Acopinalco del Peñón	Tlaxco		2	2			2	3
245.	Atotonilco	Tlaxco	2	2	2			4	5
246.	Santa Cruz Venustiano Carranza	Tocatlán	2	2	2		2	2	5
247.	La Candelaria Teotlalpan	Totolac						6	3
248.	San Francisco Ocotelulco	Totolac						6	3
249.	San Miguel Tlamahuco	Totolac		2				10	6
250.	Los Reyes Quiahuixtlán	Totolac		2				4	3
251.	Barrio de Zaragoza	Totolac		2				6	4
252.	Acxotla del Río	Totolac					2	10	6
253.	San Juan Totolac	Totolac		2				12	7
254.	San Juan Bautista Mier	Zitlaltepec de T. S. S.						4	2
255.	Colonia Francisco Javier Mina	Zitlaltepec de T. S. S.						6	3
256.	San Mateo Inohpil	Tzompantepec				2		4	3
257.	Xaltianquisco Sección 3ª	Tzompantepec		2		2	2	2	3
258.	San Juan Quetzalcoapan	Tzompantepec		2	2	2	2	4	6

## ANEXOS

259.	El Salvador Tzompantepec	Tzompantepec	2	2	2	2			8	8		
260.	San Andrés Ahuashuastepec	Tzompantepec	2	2	2	2		2	8	9		
261.	Colonia José López Portillo	Xaloztoc	2	2					6	5		
262.	Colonia Velasco	Xaloztoc		2	2				4	4		
263.	Santa Cruz Zacatzontetla	Xaloztoc		2			2		6	5		
264.	Guadalupe Texmolac	Xaloztoc	2	2	2		2	2	2	6		
265.	Colonia Venustiano Carranza	Xaloztoc		2	2				6	5		
266.	San Pedro Tlacotepec	Xaloztoc	2	2	2		2		6	7		
267.	Santa Martha Sección Tercera	Xaloztoc							4	2		
268.	San Cósme Xaloztoc 2ª Sección	Xaloztoc		2	2				8	6		
269.	San Cósme Xaloztoc Huiznahuac 1ª Sección	Xaloztoc		2	2				6	5		
270.	Las Mesas	Xaloztoc							2	1		
271.	San José Texopa	Xaltocan							2	1		
272.	La Ascensión Huitzcolotepec	Xaltocan			2				2	2		
273.	Santa Bárbara Acuiquiztepec	Xaltocan	2						6	4		
274.	Cuahutla	Xaltocan							8	4		
275.	Topilco de Juárez	Xaltocan	2						12	7		
276.	San Buenaventura	Papalotla de Xicohténcatl			2				2	2		
277.	San Marcos Contla	Papalotla de Xicohténcatl			2				6	4		
278.	Panzacola	Papalotla de Xicohténcatl							10	5		
279.	San Lorenzo Tlacualoyan	Yauhquemehcan	2						6	4		
280.	Barrio de Huacaltzingo	Yauhquemehcan	2						6	4		
281.	Ocotoxco	Yauhquemehcan	2	2					6	5		
282.	San Francisco Tlacuilohcan	Yauhquemehcan	2						8	5		
283.	San Benito Xaltocan	Yauhquemehcan	2	2					2	3		
284.	Santa María Atlilhuetzia	Yauhquemehcan							6	3		
285.	Santa Ursula Zimatepec	Yauhquemehcan		2					8	5		
286.	San José Tetel	Yauhquemehcan	2	2					8	6		
287.	5ª Sección Barrio Xitototla	Zacatelco		2	2				8	6		
288.	3ª Sección Barrio de Guardia	Zacatelco		2	2		2		8	7		
289.	3ª Sección Barrio de Xochicalco	Zacatelco		2					6	4		
290.	Barrio de Exquittla	Zacatelco	2	2	2				4	5		
291.	4ª Sección Barrio Manantiales	Zacatelco	2	2	2		2		10	9		
292.	1ª Sección Tlacacola	Zacatelco	2	2	2		2		10	9		
293.	2ª Sección	Zacatelco	2	2	2		2		14	11		
294.	Santiago Ayometitla	Santa Cruz Quilehtla		2	2				2	2		
295.	Santa Cruz Quilehtla	Santa Cruz Quilehtla	2	2	2				2	4		
296.	Colonia Estocapa	Santa Catarina Ayometla	2	2	2		2	2	2	6		
297.	Barrio de Tlapayatla	Santa Catarina Ayometla		2	2		2	2	2	5		
298.	Barrio de Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla		2			2	2	2	4		
299.	Colonia Gustavo Díaz Ordaz	Emiliano Zapata		2	2				2	3		
<b>Total de candidatos:</b>			<b>20</b>	<b>26</b>	<b>29</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	<b>64</b>	<b>14</b>	<b>1692</b>	
			<b>4</b>	<b>8</b>	<b>2</b>		<b>0</b>					
<b>Total de fórmulas:</b>			<b>10</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>71</b>	<b>11</b>	<b>50</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>846</b>	<b>1281</b>
			<b>2</b>	<b>9</b>								

Fuente: Instituto Electoral de Tlaxcala -Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica (Registro de Candidatos).



## G

## Topes de los gastos de campañas electorales para integrantes de ayuntamientos

### Acuerdo CG 098/2004 del Consejo General, del 19 de agosto de 2004

#### CG 098/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE PUEDEN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL CUATRO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

#### ANTECEDENTES

- 1.- Mediante decreto número sesenta, de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, publicado el tres de noviembre de ese mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Congreso del Estado reformó y adicionó en materia electoral diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, reformas y adiciones que fueron aprobadas en términos del artículo 120 del mismo ordenamiento fundamental.
- 2.- Mediante decreto número setenta y cuatro, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil tres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Congreso del Estado emitió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- 3.- Con fecha treinta de abril del dos mil cuatro, el Consejo General emitió convocatoria a los partidos políticos nacionales y estatales, acreditados y registrados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, y a los ciudadanos tlaxcaltecas, a participar en las Elecciones Ordinarias para Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, por voto universal, libre, secreto, personal y directo.
- 4.- Con fecha catorce de mayo de dos mil cuatro, en sesión especial el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala hizo la declaración solemne de inicio del proceso electoral ordinario de dos mil cuatro.
- 5.- En anexo al oficio número verfe/jltx/1373/2004, de fecha 27 de julio de 2004, dirigido al Licenciado Jesús Ortiz Xilotl, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el Ingeniero J. Jesús Lule Ortega, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala del Instituto Federal Electoral, fueron presentadas las "Estadísticas Generales de Padrón y Lista Nominal por Distritos Locales, Municipios y Secciones. Estado de Tlaxcala", con último corte al 26 de julio de 2004.
- 6.- En reuniones de trabajo realizada por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y los representantes de los partidos políticos ante dicho Consejo, se analizó el anteproyecto de topes de gastos máximos de campaña; y

## CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los partidos políticos son entidades de interés público y organizaciones de ciudadanos, cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la integración de la representación estatal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder del Estado;

2.- Que para el cumplimiento de los fines de los partidos políticos mencionados en el punto anterior, éstos gozan del derecho para postular candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones V y VII del artículo 56 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala;

3.- Que de conformidad con los artículos 116 fracción IV inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y 60 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los partidos políticos gozan del derecho a recibir financiamiento público tanto para sus actividades ordinarias como para la obtención del voto; esto último a fin de sufragar las campañas electorales que sostengan sus candidatos para los diversos cargos de elección popular, con excepción de aquellos al cargo de Presidente de Comunidad;

4.- Que la organización, dirección, vigilancia y desarrollo del proceso electoral son una función pública estatal que se deposita en el Instituto Electoral de Tlaxcala y que su órgano superior es el facultado para fijar los topes de gasto que pueden hacer los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos en sus campañas electorales, de conformidad con los artículos 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado y 175 fracción XXIV y 315 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala;

5.- Que para establecer los topes máximos de gastos que podrán erogar los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos en las campañas electorales para el proceso de dos mil cuatro, se abandonó el criterio del valor unitario del voto. Dicho valor unitario, que se estableció para fijar el tope máximo de gastos de campañas electorales del proceso electoral ordinario de mil novecientos noventa y ocho, fue la cantidad de 5.605902846, teniendo como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Si se aplicara el mismo procedimiento que en mil novecientos noventa y ocho, podríamos tomar el INPC de octubre de ese año, mes inmediato anterior al de la elección correspondiente, y el INPC más reciente proporcionado oficialmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es el de mayo de dos mil cuatro. Conforme a ello, la operación a desarrollar es la siguiente:

Los indicadores son los siguientes:

Índice de Precios al Consumidor: INPC  
Valor Unitario del Voto 1998: VUV 1998  
Valor Unitario del Voto 2004: VUV 2004

Con los valores oficiales siguientes:

INPC OCTUBRE 1998 = 73.085  
INPC MAYO 2004 = 108.563  
VUV 1998 = 5.605902846

Queda por despejar VUV 2004.

Entonces, para establecer el Valor Unitario del Voto (VUV) proyectado a 2004, aplicamos la fórmula:

$$\text{VUV 2004} = (\text{INPC MAYO 2004} / \text{INPC OCTUBRE 1998}) (\text{VUV 1998})$$

Conforme a los valores señalados, tenemos que:

$$\text{VUV 2004} = (108.563 / 73.085) (5.605902846)$$

$$\text{VUV 2004} = (1.4854347) (5.605902846)$$

Así, el resultado es el siguiente:

$$\text{VUV 2004} = 8.3272026$$

Redondeando la cantidad resultante, tenemos: VUV 2004 = 8.33

Una vez realizadas las operaciones establecidas con la fórmula anterior, se obtiene como Valor Unitario del Voto para dos mil cuatro el de \$8.33 (Ocho pesos con treinta y tres centavos).

Esa cantidad se debe multiplicar por el Padrón Electoral del Estado, que al último corte proporcionado por el Instituto Federal Electoral de fecha veintiséis de julio de dos mil cuatro, asciende a la cantidad de 674,574 (seiscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro) ciudadanos.

Así, tenemos: (8.33 pesos) (674,574) = 5'619,201.42 pesos  
(Cinco millones seiscientos diecinueve mil doscientos un peso, con cuarenta y dos centavos)

Cantidad que se multiplica por los cuatro niveles de elección para este proceso electoral de dos mil cuatro, lo cual nos da como resultado:

$$\$5'619,201.42 \times 4 = \$ 22'476,805.68$$

Una vez obtenida la cantidad de \$ 22'476,805.68, ella sería la base para la fijación del tope máximo que podrían sumar los cuatro niveles de elección (de Gobernador, Diputados Locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad).

Como se indicó al inicio de este considerando, se abandonó el criterio de el valor unitario del voto, ya que el tope global que arroja la actualización de cifras atendiendo tal criterio es por la cantidad de \$22'476,805.68 (veintidós millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cinco pesos sesenta y ocho centavos), monto que es inferior al financiamiento público autorizado para el proceso electoral de dos mil cuatro, que es por la cantidad de \$25'523,440.80 (veinticinco millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta pesos ochenta centavos).

Es evidente que los criterios aplicados para el proceso electoral de mil novecientos noventa y ocho fueron formulados conforme a una legislación electoral menos desarrollada en lo relativo tanto a distribución y asignación de financiamiento público para la obtención del voto como a la correlación entre financiamiento público y financiamiento privado. En cambio, la legislación electoral de que se dispone por vía de las reformas efectuadas sucesivamente a partir del treinta de septiembre de dos mil tres, por un lado provee de dispositivos precisos que dan certeza a la distribución de financiamiento público para la obtención del voto por tipo de elección y demarcación electoral, y por el otro determina el principio de prevalencia del financiamiento público con respecto al financiamiento privado de los partidos políticos, todo ello en contribución a contener la propensión a realizar gastos excesivos, a evitar caer en el dispendio económico y a vigilar que el dinero privado que utilice cada partido político, cada coalición y los candidatos sea en un monto adecuado y medurado.

6.- Que los criterios para el establecimiento de los topes de campaña para el proceso electoral de

dos mil cuatro, conforme a las disposiciones vigentes en materia electoral, son los siguientes:

**Primero.-** Los que se desprenden de los artículos 315 y 316 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y que al tenor rezan:

“Artículo 315. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos en cada campaña electoral, así como los candidatos a presidentes de Comunidad, no podrán rebasar el límite máximo que el Consejo General fije para cada tipo de elección y demarcación electoral, conforme a lo siguiente:

“a) Elección de Gobernador del Estado, en todo el territorio del Estado;

“b) Elección de diputados locales de mayoría relativa, por distrito electoral uninominal;

“c) Elección de integrantes de los ayuntamientos, por planillas y municipios, e

“d) Elección de presidentes de Comunidad, en cada una de las comunidades, excepto los casos en que se eligen por usos y costumbres.

“Artículo 316. En la fijación de los topes de campaña prevalecerá el financiamiento público sobre el privado.

**Segundo.-** Que conforme al artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la distribución del monto del financiamiento público para la obtención del voto será calculada por el Consejo General para cada tipo de elección, debiendo corresponder:

40% (cuarenta por ciento) a la elección de Gobernador;

20% (veinte por ciento) a la elección de Diputados;

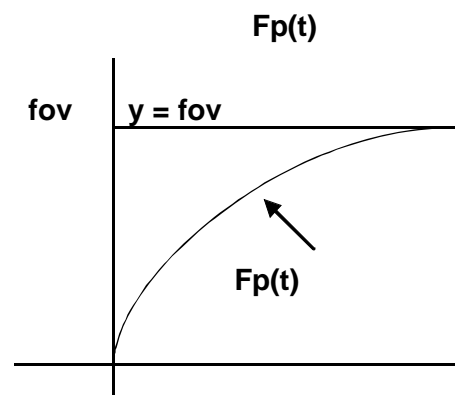
40% (cuarenta por ciento) a la elección de integrantes de ayuntamientos.

A su vez, el veinte por ciento que corresponde a la elección de diputados se dividirá entre el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado, para determinar la distribución por distrito electoral uninominal; y el cuarenta por ciento que corresponde a la elección de integrantes de ayuntamientos se dividirá entre el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado, para determinar la distribución por Municipio de acuerdo con el número de ciudadanos empadronados en cada uno de éstos.

**Tercero.-** La prevalencia del financiamiento público sobre el financiamiento privado, en la fijación de los topes máximos de campaña electoral, conforme al artículo 316 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, debe entenderse como un parámetro fundamental para: a) ratificar el carácter de los partidos políticos como entidades de interés público; y b) legitimar la actividad pública de los partidos políticos y los candidatos;

La prevalencia del financiamiento público sobre el financiamiento privado, en la fijación del tope máximo de campaña por tipo de elección y demarcación electoral respectiva, debe entenderse como una línea asíntota horizontal que limita directamente el crecimiento posible del financiamiento privado durante las campañas electorales de que se trate, de modo que éste jamás podrá igualar a aquél, tal como lo muestra la gráfica siguiente:

En donde **fov** equivale a un monto fijo de financiamiento público para la obtención del voto, determinado por el Consejo General para un tipo de elección específico,



con base en la distribución presupuestal para el ejercicio fiscal.

Fp es el financiamiento privado cuyo crecimiento posible durante el lapso de las campañas electorales (t), dentro del ejercicio fiscal 2004, está limitado por fov.

Fp puede crecer y acercarse más y más al máximo fov, pero nunca alcanzarlo; de modo que Fp nunca podrá ser igual a fov.

**Cuarto.-** Que es procedente, en términos de referencia ético-política, dar contenido a la medida para que el tope de campaña sea la base sólida para garantizar tanto las condiciones de equidad e igualdad de la contienda electoral, como la determinación popular contenida en los principios y valores constitucionales relativos a: a) la adecuación de los actos ciudadanos a la vida institucional y al interés colectivo; b) la transparencia del financiamiento político conforme a derechos de información de los ciudadanos; y c) la creación prioritaria de una cultura política democrática por medio de la participación de los ciudadanos en los actos y las deliberaciones que promuevan los partidos políticos y los candidatos.

**Quinto.-** Además, los topes máximos de campaña electoral deben ser lo más apegado a la realidad de las condiciones socioeconómicas del Estado y a la vez deben servir para contener la propensión al gasto excesivo o dispendio de recursos que rompa con la equidad e igualdad en la contienda electoral.

**Sexto.-** Para efecto de facilitar a los partidos políticos el ejercicio contable de sus recursos y a los candidatos la corresponsabilidad en el cumplimiento de los topes de campaña que se fijan para el proceso electoral de dos mil cuatro, se adopta como criterio que los topes de campaña se establezcan en cantidades cerradas al numeral CINCO MIL o DIEZ MIL ascendente próximo, y para el caso de Gobernador al numeral en MILLONES ascendente próximo.

**Séptimo.-** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 127 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala toda coalición podrá ejercer el monto total de financiamiento público para la obtención del voto que resulte de la suma de los montos asignados a cada uno de los partidos políticos coaligados, pero nunca se deberá exceder el tope de campaña que se establezca para la elección en que participe la coalición.

**Octavo.-** El financiamiento público para la obtención del voto para el proceso electoral del dos mil cuatro asciende a la cantidad total de **\$25'523,440.80** (veinticinco millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta pesos con ochenta centavos).

**Noveno.-** De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 83 fracciones IV y V, 84 y 92 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el financiamiento público que se entregue a los partidos políticos debe ser aplicado en el tipo de elección y en demarcación a la que fue asignado, sin que permita la ley hacer transferencias de los mismos.

7.- Que el financiamiento para actividades tendientes a la obtención del voto, conforma al artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se debe distribuir de la siguiente manera:

Financiamiento total para la obtención del voto (= 100%)	Gobernador	Diputados	Ayuntamientos
	40%	20%	40%
<b>\$25'523,440.80</b>	<b>\$10'209,376.320</b>	<b>\$5'104,688.160</b>	<b>\$10'209,376.320</b>

8.- Que para fijar el tope máximo de campaña para la elección de Gobernador es importante tener

como referencia el financiamiento público que corresponde a cada partido político, para lo cual es importante tener en cuenta la siguiente tabla:

Partidos políticos con registro o acreditación vigente	Votación válida de diputados de mayoría relativa en 2001	Porcentaje de votación	Financiamiento para la obtención de voto en la elección de Gobernador (pesos)	30% asignado por partes iguales (pesos)	70% asignado conforme a su votación en 2001 (pesos)	Total a cada partido político (pesos)
			<b>10,209,376.32</b>	<b>3,062,812.90</b>	<b>7,146,563.42</b>	
PAN	52,964	0.15953396		382,851.61	1,140,119.60	1,522,971.21
PRI	111,646	0.33629124		382,851.61	2,403,326.65	2,786,178.26
PRD	92,576	0.27885009		382,851.61	1,992,819.87	2,375,671.49
PT	36,447	0.10978277		382,851.61	784,569.50	67,421111
PVEM	13,281	0.04000398		382,851.61	285,890.95	668,742.56
PC	17,647	0.05315490		382,851.61	379,874.83	762,726.44
PCDT	7,431	0.02238307		382,851.61	159,962.03	542,813.64
PJS	0	0.00000000		382,851.61	0.00	382,851.61
<b>Totales</b>	<b>331,992</b>	<b>1.0</b>	<b>10'209,376.32</b>			<b>10'209,376.32</b>

Para el caso de coaliciones el tope real se ira materializando conforme se fueren sumando los partidos políticos a ella. Así, en el supuesto extremo de que todos los partidos se congregaran en una sola coalición, ésta alcanzaría la mayor proximidad al tope máximo real, pero nunca podría alcanzarlo debido al límite legal impuesto por el artículo 316 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, ilustrado por la gráfica de la asíntota.

Si se diera el caso extremo de una coalición de todos los partidos en torno a un candidato, éste incluso podría optar por hacer o no campaña electoral, por no tener contendiente electoral, lo cual sería paradójico.

Si a ese monto se agregara otro tanto menos un peso, por decir una variante de actualización del límite impuesto por el artículo 316 del ordenamiento invocado, entonces el tope máximo de gastos a erogar todo partido político y coalición, en la elección de Gobernador, tendría que ser el siguiente: \$20'418,751.64 (Veinte millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y un pesos sesenta y cuatro centavos). Se observa que aun así el financiamiento público seguiría prevaleciendo en la composición del financiamiento total probable.

Ahora bien, atendiendo a que en términos del calendario electoral aprobado para el proceso electoral del dos mil cuatro y a lo señalado en el artículo 128 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, ha fenecido el periodo para el registro de coaliciones para el tipo de elección de Gobernador del Estado en el proceso electoral en curso, ya que han solicitado registro ante el Instituto Electoral de Tlaxcala tres coaliciones encabezadas por las tres mayores fuerzas electorales en nuestro Estado, lo que implica la suma de las otras fuerzas en torno a éstas y que en consecuencia se dé una distribución de fuerzas en tres grandes grupos, además del Partido del Trabajo, en cuyo caso se mantiene la duda respecto a si registrará o no candidato a Gobernador. De esta manera la cantidad de \$10'209,376.32 (Diez millones doscientos nueve mil trescientos setenta y seis mil pesos treinta y dos centavos) que en carácter de financiamiento público corresponde para la presente elección se distribuirá conforme a las reglas que establecen los artículos 83 fracciones IV y V, 84, 92 y 127 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala entre las tres fuerzas antes mencionadas y el partido del Trabajo y en consecuencia se fragmentara dicho financiamiento publico.

En tales condiciones, atendiendo a que los criterios establecidos en el considerando sexto previenen que el tope de campaña debe apegarse a la realidad de las condiciones socioeconómicas del Estado, dicho tope debe ser fijado conforme a lo siguiente:

- A) Que a la vez ayude a contener la propensión hacia el gasto excesivo y dispendio de dinero, inherente a conductas utilitarias;
- B) Que propicie la equidad e igualdad en la contienda electoral;
- C) Que tome en cuenta la suma de recursos en caso de coaliciones;
- D) Que se establezca en números cerrados (millones para el caso de la elección de Gobernador);
- E) Que se atienda la prevalencia del financiamiento público sobre el privado; y
- F) Que se atiendan los montos de distribución del financiamiento público para la obtención del voto que corresponde a cada tipo de elección.

En ese tenor, se considera conveniente fijar como tope máximo de gastos de campaña electoral que cada coalición y cada partido político no coaligado puede erogar para la elección de Gobernador, para el proceso electoral del dos mil cuatro, la cantidad de **\$7'000,000.00 (siete millones de pesos cero centavos)**.

El tope máximo de gastos de campaña electoral para la elección de Gobernador del Estado, de acuerdo con los considerandos que anteceden, deberá:

- a) Aplicarse como unidad para todo el territorio del Estado.
- b) Respetarse por cada candidato, partido y coalición.
- c) Respetar la prevalencia del financiamiento público sobre el privado.

9.- Que para fijar el tope de campaña para la elección de diputados locales por distrito electoral uninominal, deberá tenerse en cuenta la siguiente tabla:

(A) Financiamiento para la obtención del voto (FOV) para el ejercicio 2004 (=100%)	(B) Financiamiento total para campañas electorales de diputados en los 19 distritos electorales uninominales = 20% de FOV	(C) Padrón electoral	(D) Factor = B ÷ C
\$25'523,440.800	\$5'104,688.160	674,574 ciudadanos	\$7.56727677

El factor aplicable es resultado de dividir el monto total de FOV entre el número de ciudadanos en el padrón electoral del Estado.

Por lo que, a su vez, el factor multiplicado por el padrón electoral que corresponde a cada distrito electoral da como resultado las siguientes cantidades:

<b>Distrito</b>	<b>Cabecera distrital</b>	<b>Padrón electoral</b>	<b>Factor</b>	<b>Totales</b>
I	TLAXCALA CENTRO SUR	39,250	<b>7.56727677</b>	297,015.61
II	TLAXCALA NORTE	34,814		263,447.17
III	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	33,652		254,654.00
IV	CHIAUTEMPAN NORTE	33,718		255,153.44
V	TEOLOCHOLCO	37,282		282,123.21
VI	SAN PABLO DEL MONTE	34,344		259,890.55
VII	PAPALOTLA	33,059		250,166.60
VIII	ZACATELCO	31,954		241,804.76
IX	TEPEYANCO	31,946		241,744.22
X	NATIVITAS	31,608		239,186.48
XI	IXTACUIXTLA	37,824		286,224.68
XII	HUEYOTLIPAN	36,447		275,804.54
XIII	CALPULALPAN	36,187		273,837.04
XIV	TLAXCO	37,640		284,832.30
XV	APIZACO CENTRO NORTE	36,748		278,082.29
XVI	APIZACO SURESTE	42,016		317,946.70
XVII	XALOZTOC	35,971		272,202.51
XVIII	HUAMANTLA CENTRO NORTE	36,265		274,427.29
XIX	HUAMANTLA ORIENTE	33,849		256,144.75
		<b>674,574</b>		<b>5'104,688.16</b>

Ahora bien, atendiendo a que en términos del calendario electoral aprobado para el proceso electoral del dos mil cuatro y a lo señalado en el artículo 128 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, ha fenecido el periodo para el registro de coaliciones para el tipo de elección de diputados locales en el proceso electoral en curso, y a que han solicitado registro ante el Instituto Electoral de Tlaxcala dos coaliciones para dicha elección, la primera integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde ecologista de México y la otra integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Convergencia, esto ocasionará, en consecuencia, una distribución ordenada por coaliciones y partidos políticos de la cantidad de **\$5'104,688.16**, en carácter de financiamiento público para la obtención del voto para dicha elección.

En tales condiciones, atendiendo a que los criterios establecidos en el considerando sexto previenen que el tope de campaña debe apegarse a la realidad de las condiciones socioeconómicas del Estado, dicho tope debe ser fijado conforme a lo siguiente:

- A)** Que a la vez ayude a contener la propensión hacia el gasto excesivo y dispendio de dinero, inherente a conductas utilitarias;
- B)** Que propicie la equidad e igualdad en la contienda electoral;
- C)** Que tome en cuenta la suma de recursos en caso de coaliciones;
- D)** Que se establezca en números cerrados (cinco y diez mil para el caso de la elección de Diputados) y se reste el porcentaje de 36.363636364 para la obtención total de financiamiento.
- E)** Que se atienda la prevalencia del financiamiento público sobre el privado; y
- F)** Que se atiendan los montos de distribución del financiamiento público para la obtención del voto que corresponde a cada tipo de elección.

En ese tenor, se considera conveniente fijar como tope máximo de gastos de campaña electoral que cada coalición y cada partido político no coaligado puede erogar para la elección de Diputados

Locales, para el proceso electoral del dos mil cuatro, las cantidades siguientes:

Distritos electorales	Cabecera distrital	Padrón	Total parcial	Cantidad cerrada en cinco o diez mil	Menos porcentaje de 36.363636364	Total de Financiamiento
I	TLAXCALA CENTRO SUR	39,250	297,015.61	300,000.00	109,090.91	190,909.09
II	TLAXCALA NORTE	34,814	263,447.17	265,000.00	96,363.64	168,636.36
III	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	33,652	254,654.00	255,000.00	92,727.27	162,272.73
IV	CHIAUTEMPAN NORTE	33,718	255,153.44	260,000.00	94,545.45	165,454.55
V	TEOLOCHOLCO	37,282	282,123.21	285,000.00	103,636.36	181,363.64
VI	SAN PABLO DEL MONTE	34,344	259,890.55	260,000.00	94,545.45	165,454.55
VII	PAPALOTLA	33,059	250,166.60	255,000.00	92,727.27	162,272.73
VIII	ZACATELCO	31,954	241,804.76	245,000.00	89,090.91	155,909.09
IX	TEPEYANCO	31,946	241,744.22	245,000.00	89,090.91	155,909.09
X	NATIVITAS	31,608	239,186.48	240,000.00	87,272.73	152,727.27
XI	IXTACUIXTLA	37,824	286,224.68	290,000.00	105,454.55	184,545.45
XII	HUEYOTLIPAN	36,447	275,804.54	280,000.00	101,818.18	178,181.82
XIII	CALPULALPAN	36,187	273,837.04	275,000.00	100,000.00	175,000.00
XIV	TLAXCO	37,640	284,832.30	285,000.00	103,636.36	181,363.64
XV	APIZACO CENTRO NORTE	36,748	278,082.29	280,000.00	101,818.18	178,181.82
XVI	APIZACO SURESTE	42,016	317,946.70	320,000.00	116,363.64	203,636.36
XVII	XALOZTOC	35,971	272,202.51	275,000.00	100,000.00	175,000.00
XVIII	HUAMANTLA CENTRO NORTE	36,265	274,427.29	275,000.00	100,000.00	175,000.00
XIX	HUAMANTLA ORIENTE	33,849	256,144.75	260,000.00	94,545.45	165,454.55
		<b>674,574</b>	<b>5,104,688.16</b>	<b>5,150,000.00</b>	<b>1,872,727.27</b>	<b>3,277,272.73</b>

El tope máximo de gastos de campaña electoral para la elección de Diputados Locales por distrito electoral uninominal, de acuerdo con los considerandos que anteceden, deberá:

- Aplicarse como unidad para cada uno de los distritos electorales uninominales del Estado.
- Respetarse por cada candidato, partido y coalición.
- Respetar la prevalencia del financiamiento público sobre el privado.

10.- Que para fijar el tope de campaña para la elección de integrantes de Ayuntamientos deberá tenerse en cuenta la siguiente tabla:

(A) Financiamiento para la obtención del voto (FOV) para el ejercicio 2004 (=100%)	(B) Financiamiento total para campañas electorales de integrantes de ayuntamientos en los 60 municipios = 40% de FOV	(C) Padrón electoral	(D) Factor = B ÷ C
\$25'523,440.800	\$10'209,376.320	674,574 ciudadanos	\$15.13455354

Ahora bien, atendiendo a que los criterios establecidos en el considerando sexto previenen que el tope de campaña debe apegarse a la realidad de las condiciones socioeconómicas del Estado, dicho tope debe ser fijado conforme a lo siguiente:

- Que a la vez ayude a contener la propensión hacia el gasto excesivo y dispendio de dinero, inherente a conductas utilitarias;

**B)** Que propicie la equidad e igualdad en la contienda electoral;

**C)** Que tome en cuenta la suma de recursos en caso de coaliciones;

**D)** Que se establezca en números cerrados (cinco y diez mil para el caso de la elección de integrantes de Ayuntamientos) y se reste el porcentaje de 36.363636364 para la obtención total de financiamiento.

**E)** Que se atienda la prevalencia del financiamiento público sobre el privado; y

**F)** Que se atiendan los montos de distribución del financiamiento público para la obtención del voto que corresponde a cada tipo de elección.

En ese tenor, se considera conveniente fijar como tope máximo de gastos de campaña electoral que cada coalición y cada partido político no coaligado puede erogar para la elección de integrantes de ayuntamientos, para el proceso electoral del dos mil cuatro, las cantidades siguientes:

Municipio	Padrón municipal	Factor 15.13455354	Total Parcial	Cantidad cerrada en cinco o diez mil	Menos porcentaje de 36.363636364 %	Total de financiamiento
APIZACO	51,838		784,544.99	785,000.00	285,454.55	499,545.45
ATLANGATEPEC	3,800		57,511.30	60,000.00	21,818.18	38,181.82
ALTZAYANCA	9,149		138,466.03	140,000.00	50,909.09	89,090.91
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	8,250		124,860.07	125,000.00	45,454.55	79,545.45
CUAPIAXTLA	7,213		109,165.53	110,000.00	40,000.00	70,000.00
CUAXOMULCO	3,203		48,475.97	50,000.00	18,181.82	31,818.18
HUAMANTLA	44,109		667,570.02	670,000.00	243,636.36	426,363.64
IXTENCO	4,419		66,879.59	70,000.00	25,454.55	44,545.45
TERRENATE	7,554		114,326.42	115,000.00	41,818.18	73,181.82
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	14,415		218,164.59	220,000.00	80,000.00	140,000.00
TLAXCO	23,225		351,500.01	355,000.00	129,090.91	225,909.09
TOCATLAN	3,225		48,808.94	50,000.00	18,181.82	31,818.18
ZITLALTEPEC	6,123		92,668.87	95,000.00	34,545.45	60,454.55
TZOMPANTEPEC	6,548		99,101.06	100,000.00	36,363.64	63,636.36
XALOZTOC	12,273		185,746.38	190,000.00	69,090.91	120,909.09
YAUHQUEMEHCAN	13,767		208,357.40	210,000.00	76,363.64	133,636.36
SAN JOSÉ TEACALCO	3,408		51,578.56	55,000.00	20,000.00	35,000.00
EMILIANO ZAPATA	2,215		33,523.04	35,000.00	12,727.27	22,272.73
LÁZARO CARDENAS	1,555		23,534.23	25,000.00	9,090.91	15,909.09
AMAXAC DE GUERRERO	5,565		84,223.79	85,000.00	30,909.09	54,090.91
APETATILÁN DE A.C.	8,544		129,309.63	130,000.00	47,272.73	82,727.27
CALPULALPAN	25,613		387,641.32	390,000.00	141,818.18	248,181.82
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	2,705		40,938.97	45,000.00	16,363.64	28,636.36
ESPAÑITA	4,943		74,810.10	75,000.00	27,272.73	47,727.27
HUEYOTLIPAN	8,980		135,908.29	140,000.00	50,909.09	89,090.91
IXTACUIXTLA	21,751		329,191.67	330,000.00	120,000.00	210,000.00
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	19,072		288,646.21	290,000.00	105,454.55	184,545.45
SANCTORUM DE L. C.	4,920		74,462.00	75,000.00	27,272.73	47,727.27
NANACAMILPA DE M.	10,574		160,032.77	165,000.00	60,000.00	105,000.00
PANOTLA	16,073		243,257.68	245,000.00	89,090.91	155,909.09
SANTA CRUZ TLAX	9,015		136,438.00	140,000.00	50,909.09	89,090.91
TLAXCALA	52,901		800,633.02	805,000.00	292,727.27	512,272.73
TOTOLAC	12,619		190,982.93	195,000.00	70,909.09	124,090.91
XALTOCAN	6,035		91,337.03	95,000.00	34,545.45	60,454.55
SAN LUCAS TECOPILCO	1,993		30,163.17	35,000.00	12,727.27	22,272.73
SANTA ANA NOPALUCAN	4,094		61,960.86	65,000.00	23,636.36	41,363.64
BENITO JUÁREZ	3,071		46,478.21	50,000.00	18,181.82	31,818.18
CHIAUTEMPAN	41,361		625,980.27	630,000.00	229,090.91	400,909.09
MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	4,991		75,536.56	80,000.00	29,090.91	50,909.09
TEPETITLA DE LARDIZABAL	10,189		154,205.97	155,000.00	56,363.64	98,636.36
ACUAMANALA	3,062		46,342.00	50,000.00	18,181.82	31,818.18
NATIVITAS	14,541		220,071.54	225,000.00	81,818.18	143,181.82

## ANEXOS

SAN PABLO DEL MONTE	34,344	519,781.11	520,000.00	189,090.91	330,909.09
TENANCINGO	7,642	115,658.26	120,000.00	43,636.36	76,363.64
TEOLOCHOLCO	11,827	178,996.36	180,000.00	65,454.55	114,545.45
TEPEYANCO	6,730	101,855.55	105,000.00	38,181.82	66,818.18
TETLATLAHUCA	7,514	113,721.04	115,000.00	41,818.18	73,181.82
PAPALOTLA	15,191	229,909.00	230,000.00	83,636.36	146,363.64
XICOHTZINCO	8,128	123,013.65	125,000.00	45,454.55	79,545.45
ZACATELCO	23,826	360,595.87	365,000.00	132,727.27	232,272.73
SANTA APOLONIA TEACALCO	2,784	42,134.60	45,000.00	16,363.64	28,636.36
SANTA CRUZ QUILEHTLA	3,236	48,975.42	50,000.00	18,181.82	31,818.18
SAN JUAN HUACZINCO	3,772	57,087.54	60,000.00	21,818.18	38,181.82
SANTA CATARINA AYOMETLA	5,235	79,229.39	80,000.00	29,090.91	50,909.09
SANTA ISABEL XILOXOTLA	2,243	33,946.80	35,000.00	12,727.27	22,272.73
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	6,112	92,502.39	95,000.00	34,545.45	60,454.55
LA MAGDALENA TLALTELULCO	8,638	130,732.27	135,000.00	49,090.91	85,909.09
SAN DAMIÁN TEXOLOC	3,267	49,444.59	50,000.00	18,181.82	31,818.18
SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	2,457	37,185.60	40,000.00	14,545.45	25,454.55
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	2,727	41,271.93	45,000.00	16,363.64	28,636.36
	<b>674,574</b>	<b>10,209,376.32</b>	<b>10,350,000.00</b>	<b>3,763,636.37</b>	<b>6,586,363.63</b>

El tope máximo de gastos de campaña electoral para la elección de integrantes de ayuntamientos por Municipio, de acuerdo con los considerandos que anteceden, deberá:

- Aplicarse como unidad para cada uno de los municipios del Estado.
- Respetarse por cada candidato, partido y coalición.
- Respetar la prevalencia del financiamiento público sobre el privado.

**11.-** Que para fijar el tope de campaña para la elección de presidentes de Comunidad, por voto universal, libre, secreto, personal y directo, deberá tenerse en cuenta los siguientes datos que hacen diferente este tipo de elección a los considerados en los puntos que anteceden:

- Que los candidatos no recibirán financiamiento público
- Que la ley no autoriza coalición para este tipo de elección
- Que algunas presidencias de Comunidad tienen mayor población que algunos municipios del Estado
- Se debe tomar en cuenta el número de secciones que integran a las presidencias de comunidad
- El aspecto geográfico de las presidencias de comunidad

En base a lo anterior se puede concluir que para la fijación de los topes máximos de campaña que pueden gastar los candidatos a presidencias de comunidad, no pueden aplicarse los mismos criterios que los establecidos para los otros tipos de elección, ni las formulas que se basan en el total del padrón del estado y en el financiamiento público para los partidos políticos.

En tales condiciones se considera conveniente determinar segmentos basados en el número de ciudadanos empadronados en cada Presidencia de Comunidad, para lo cual debe tomarse en cuenta la siguiente tabla:

Municipio	Presidencia de comunidad que elige por voto constitucional	Consecutivo	Sección	Total de ciudadanos por sección
004 ATLANGATEPEC	Colonia Agrícola San Luis	1	0052	64
014 HUEYOTLIPAN	San Manuel Tlalpan	2	0229	112
021 NANACAMILPA DE M.A.	Tepunte	3	0306	112
034 TLAXCO	Capilla de Tepeyahualco	4	0503	116
008 CUAPIAXTLA	Colonia Loma Bonita	5	0112	117
024 PANOTLA	Santa Catarina Apatlahco	6	0341	120
040 XALTOCAN	Las Mesas	7	0554	146
034 TLAXCO	Rancharía Ojo de Agua	8	0504	149
007 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	Vicente Guerrero	9	0106	151
013 HUAMANTLA	Rancharía de Torres	10	0197	155
009 CUAXOMULCO	Zacamolpa	11	0120	156
034 TLAXCO	La Ciénega	12	0490	165
005 ATLTZAYANCA	Lomas de Jonguito	13	0076	168
005 ATLTZAYANCA	Nazareth	14	0073	169
013 HUAMANTLA	Col. Acasillados San Martín Notario	15	0205	169
015 IXTACUIXTLA	Rancharía La Soledad	16	0235	171
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	San Isidro Piedras Negras	17	0423	172
011 MUÑOZ DE DOMINGO A.	Colonia San Isidro Chipila	18	0164	174
005 ATLTZAYANCA	Mesa Redonda	19	0067	176
005 ATLTZAYANCA	San Juan Ocotitla	20	0064	178
008 CUAPIAXTLA	Santa Beatriz La Nueva	21	0111	180
013 HUAMANTLA	Rancharía Altamira de Guadalupe	22	0215	184
005 ATLTZAYANCA	San José Pilancón	23	0065	187
034 TLAXCO	San Pedro La Cueva	24	0492	207
008 CUAPIAXTLA	Colonia Manuel Ávila Camacho	25	0113	210
028 TEOLOCHOLCO	Cuaxinca	26	0385	212
014 HUEYOTLIPAN	San Lorenzo Techalote	27	0225	226
038 TZOMPANTEPEC	San Mateo Inohpil	28	0537	230
034 TLAXCO	Santa María Zotoluca	29	0502	238
040 XALTOCAN	San José Texopa	30	0553	238
004 ATLANGATEPEC	Santiago Villalta	31	0051	240
034 TLAXCO	Rancharía Las Mesas	32	0498	241
004 ATLANGATEPEC	Colonia La Trascquila	33	0055	249
005 ATLTZAYANCA	San Antonio Tecopilco	34	0063	250
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Santa Fe La Troje	35	0417	252
005 ATLTZAYANCA	Lázaro Cárdenas	36	0062	256
014 HUEYOTLIPAN	San Andrés Cuaximala	37	0231	256
015 IXTACUIXTLA	San Miguel La Presa	38	0243	262
004 ATLANGATEPEC	Col. Villa de las Flores	39	0057	263
039 XALZTOC	Colonia José López Portillo	40	0545	263
008 CUAPIAXTLA	Colonia José María Morelos	41	0116	267
007 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	Colonia La Soledad	42	0105	268
004 ATLANGATEPEC	Santa Clara Ozumba	43	0050	273
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Colonia Plan de Ayala	44	0418	288
008 CUAPIAXTLA	Colonia Plan de Ayala	45	0115	289
004 ATLANGATEPEC	Benito Juárez Tezoyo	46	0054	290
018 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	Sección 8ª Sta. María Aquihauac	47	0277	315
013 HUAMANTLA	N.C.P. José María Morelos	48	0212	319
019 TEPETITLA DE LARDIZABAL	Guadalupe Victoria	49	0291	323
030 TERRENATE	Colonia El Capulín	50	0406	335
034 TLAXCO	Col. San Juan	51	0478	336
011 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	Guadalupe Cuauhtémoc	52	0163	356
034 TLAXCO	La Palma, La Rosa	53, 54	0497	357
013 HUAMANTLA	Francisco I. Madero La Mesa	55	0198	359
014 HUEYOTLIPAN	San Diego Recova	56	0226	378
005 ATLTZAYANCA	Xaltitla	57	0066	379
034 TLAXCO	San Antonio Huexotitla	58	0493	380
009 CUAXOMULCO	San Miguel Buenavista	59	0119	388
013 HUAMANTLA	Fco. I. Madero Tecopilco El Valle	60	0202	389
034 TLAXCO	La Magdalena Soltepec	61	0500	389
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Colonia José Ma. Morelos	62	0419	405
037 ZITLALTEPEC	San Juan Bautista Mier	63	0524	411
001 AMAXAC DE GUERRERO	San Damián Tlacocalpan	64	0004	420
005 ATLTZAYANCA	Santa María las Cuevas	65	0072	426
022 ACUAMANALA DE M.H.	Sección 4ª. Olectla de Juárez	66	0312	438

## ANEXOS

005 ATLTZAYANCA	Nexnopala	67	0070	442
015 IXTACUIXTLA	Espíritu Santo	68	0249	450
038 TZOMPANTEPEC	Xaltianquisco Sección 3ª.	69	0536	454
013 HUAMANTLA	Colonia Francisco Villa Tecoac	70	0199	459
005 ATLTZAYANCA	San José Buenavista, La Garita	71, 72	0061	462
054 EMILIANO ZAPATA	Colonia Gustavo Díaz Ordaz	73	0608	465
006 CALPULALPAN	San Cristóbal Zacacalco	74	0096	466
014 HUEYOTLIPAN	Adolfo López Mateos	75	0224	466
034 TLAXCO	Aserradero Casa Blanca	76	0486	467
035 TOCATLAN	Santa Cruz Venustiano Carranza	77	0507	474
039 XALOZTOC	Colonia Velasco	78	0544	474
013 HUAMANTLA	Santa María Yancuitalpan	79	0217	482
014 HUEYOTLIPAN	San Santiago Tlalpan	80	0227	486
043 YAUHQUEMEHCAN	San Lorenzo Tlacualoyan	81	0577	489
024 PANOTLA	San Ambrosio Texantla	82	0343	491
014 HUEYOTLIPAN	Santa María Ixcotla	83	0230	492
013 HUAMANTLA	Ranchería de la Cruz	84	0218	494
024 PANOTLA	Jesús Acatitla	85	0344	515
034 TLAXCO	Mariano Matamoros	86	0485	517
039 XALOZTOC	Santa Cruz Zacatzontetla	87	0546	517
013 HUAMANTLA	Ranchería de Jesús	88	0219	520
030 TERRENATE	Colonia Guadalupe Victoria	89	0407	524
013 HUAMANTLA	Colonia Cuauhtémoc	90	0209	539
015 IXTACUIXTLA	San Antonio Tecoac	91	0246	539
008 CUAPIAXTLA	San Francisco Cuexcontzi	92	0114	540
005 ATLTZAYANCA	Barrio de Santiago	93	0060	541
040 XALTOCAN	La Ascensión Huitzcolotepec	94	0557	541
013 HUAMANTLA	Colonia Chapultepec	95	0207	542
040 XALTOCAN	Santa Bárbara Acuicuztepec	96	0555	554
006 CALPULALPAN	San Mateo Actipan	97	0091	555
002 APETATITLAN DE A.C.	Barrio de Tecolotla	98	0011	561
026 SANTA CRUZ TLAXCALA	Jesús Huiznahuac	99	0370	561
029 TEPEYANCO	La Aurora	100	0393	562
013 HUAMANTLA	Colonia San Francisco Tecoac, Nuevo Barrio Francisco Villa	101, 102	0208	563
013 HUAMANTLA	Ranchería Los Pilaes	103	0216	568
034 TLAXCO	Col. Máximo Rojas Xaloztoc	104	0499	577
040 XALTOCAN	Cuahutla	105	0556	578
013 HUAMANTLA	Colonia Mariano Matamoros	106	0193	599
034 TLAXCO	San José Tepeyahualco	107	0494	604
005 ATLTZAYANCA	Felipe Carrillo Puerto	108	0069	611
013 HUAMANTLA	Lázaro Cárdenas	109	0206	629
034 TLAXCO	San Lorenzo Soltepec	110	0495	635
034 TLAXCO	6ª. Sección	111	0470	646
043 YAUHQUEMEHCAN	Barrio de Huacaltzingo	112	0584	652
036 TOTOLAC	La Candelaria Teotlalpan	113	0511	662
013 HUAMANTLA	Colonia José María Morelos	114	0211	673
037 ZITLALTEPEC DE T.S.S.	Colonia Francisco Javier Mina	115	0525	686
003 APIZACO	Colonia José María Morelos	116	0038	689
005 ATLTZAYANCA	Santa Cruz Pocitos	117	0074	700
013 HUAMANTLA	Colonia Hermenegildo Galeana	118	0196	708
013 HUAMANTLA	Barrio San Fco. Yancuitalpan	119	0184	715
034 TLAXCO	Quinta Sección Barrio Chico	120	0473	715
003 APIZACO	Guadalupe Texcalac	121	0039	720
015 IXTACUIXTLA	San Gabriel Popocateca	122	0250	745
022 ACUAMANALA DE M. H.	Sección 2ª. Guadalupe Hidalgo	123	0311	750
014 HUEYOTLIPAN	Ignacio Zaragoza	124	0222	752
043 YAUHQUEMEHCAN	Ocotoxco	125	0578	766
009 CUAXOMULCO	1ª Sección Coaxomulco (Barrio de Atenco)	126	0118	782
011 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	San José Cuamantzingo	127	0162	798
038 TZOMPANTEPEC	San Juan Quetzalcoapan	128	0530	799
021 NANACAMILPA DE M. A.	Francisco I. Madero	129	0304	808
023 NATIVITAS	San Miguel Analco	130	0331	821
048 SANTA CATARINA AYOMETLA	Colonia Estocapa	131	0603	830
048 SANTA CATARINA AYOMETLA	Barrio de Tlapayatlá	132	0605	834
009 CUAXOMULCO	San Lorenzo Xaltelulco	133	0121	838
004 ATLANGATEPEC	San Pedro Ecatepec	134	0056	840
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Colonia Agrícola de Dolores	135	0409	856
034 TLAXCO	Col. Iturbide	136	0472	856

005 ATLTZAYANCA	Barrio de Guadalupe; Barrio de la Concepción 137, 138	0059	857
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Santa María Capulac 139	0416	865
046 SANTA CRUZ QUILEHTLA	Santiago Ayometitla 140	0315	866
018 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	Sección 9ª Colhuaca 141	0274	868
021 NANACAMILPA DE M. A.	San Felipe Hidalgo 142	0308	868
032 TETLATLAHUCA	San Andrés Cuamilpa 143	0431	881
030 TERRENATE	Nicolás Bravo 144	0408	899
034 TLAXCO	Lagunillas 145	0488	908
007 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	Barrio de Guadalupe 146	0103	915
004 ATLANGATEPEC	Zumpango 147	0053	916
034 TLAXCO	El Sabinal 148	0471	917
022 ACUAMANALA DE M. H.	Sección 1ª. Acuamanala 149	0309	923
022 ACUAMANALA DE M. H.	Sección 3ª. Chimalpa 150	0310	951
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Sección 4ª. Chiautzingo 151	0410	966
033 TLAXCALA	La Trinidad Tepehitec 152	0462	967
003 APIZACO	Colonia San Isidro Apizaquito 153	0046	968
043 YAUHUQUEMEHCAN	San Francisco Tlacuilohcan 154	0579	977
015 IXTACUIXTLA	Santa Cruz El Porvenir 155	0248	978
005 ATLTZAYANCA	Barrio de San Antonio 156	0077	993
030 TERRENATE	Villareal 157	0403	1002
032 TETLATLAHUCA	San Bartolomé Tenango 158	0424	1005
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Ocotitla, Sección 3ª. 159	0413	1008
008 CUAPIAXTLA	Colonia Ignacio Allende 160	0110	1010
013 HUAMANTLA	El Carmen Xalpatlahuaya 161	0200	1014
034 TLAXCO	Colonia Tepatlaxco 162	0474	1017
034 TLAXCO	Colonia Ejidal 163	0477	1023
009 CUAXOMULCO	2ª Sección Coaxomulco (Tecuilco). 164	0117	1039
020 SANCTORUM DE L. C.	La Providencia 165	0293	1058
034 TLAXCO	Col. José Ma. Morelos Buenavista 166	0501	1062
028 TEOLOCHOLCO	Sección 5ª. Actipac 167	0382	1069
028 TEOLOCHOLCO	Sección 6ª. Cuauhtla 168	0383	1082
010 CHIAUTEMPAN	Colonia Industrial 169	0133	1118
023 NATIVITAS	San José Atoyatenco 170	0325	1128
036 TOTOLAC	San Francisco Ocotelulco 171	0512	1135
013 HUAMANTLA	Barrio La Preciosa 172	0191	1149
034 TLAXCO	Unión Ejidal Tierra y Libertad 173	0484	1152
036 TOTOLAC	San Miguel Tlamahuco 174	0514	1163
017 MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	Segunda Sección 175	0265	1167
017 MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	Tercera Sección 176	0264	1172
038 TZOMPANTEPEC	El Salvador Tzompantepec 177	0529	1198
024 PANOTLA	Santa Cruz Techachalco 178	0345	1220
010 CHIAUTEMPAN	Xaxala 179	0142	1242
007 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	Colonia Mazatepec 180	0104	1275
017 MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	Primera Sección 181	0266	1279
015 IXTACUIXTLA	San Antonio Tizostoc 182	0247	1292
034 TLAXCO	El Rosario 183	0482	1301
048 SANTA CATARINA AYOMETLA	Barrio de Tlaxcaltecatla 184	0602	1347
024 PANOTLA	San Francisco Temetzontla 185	0342	1365
033 TLAXCALA	San Buenaventura Atempa 186	0440	1369
029 TEPEYANCO	San Pedro Xalcaltzingo 187	0397	1370
017 MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	Cuarta Sección 188	0263	1373
029 TEPEYANCO	San Cosme Atlamaxac 189	0394	1373
018 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	Sección 1a San Bernardino 190	0267	1386
005 ATLTZAYANCA	Concepción Hidalgo 191	0068	1393
023 NATIVITAS	San Miguel Xochitecatitla 192	0327	1399
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Sección 2ª. Teotlalpan 193	0412	1399
010 CHIAUTEMPAN	Santa Cruz Guadalupe 194	0126	1400
043 YAUHUQUEMEHCAN	San Benito Xaltocan 195	0583	1416
041 PAPALOTLA DE XICHT ENCATL	San Buenaventura 196	0563	1432
026 SANTA CRUZ TLAXCALA	San Lucas Tlacochoalco 197	0369	1459
026 SANTA CRUZ TLAXCALA	San Miguel Contla 198	0366	1472
028 TEOLOCHOLCO	Acoxotla del Monte 199	0381	1480
028 TEOLOCHOLCO	Sección 2ª. Teolocholco 200	0379	1493
039 XALOZTOC	Guadalupe Texmolac 201	0538	1519
036 TOTOLAC	Los Reyes Quiahuixtlán 202	0508 Y 0509	1532
040 XALTOCAN	Topilco de Juárez 203	0548	1536
028 TEOLOCHOLCO	El Carmen Aztama 204	0386	1563
034 TLAXCO	Col. Postal y Vista Hermosa 205	0476	1565
033 TLAXCALA	San Hipólito Chimalpa 206	0448	1569

002 APETATITLAN DE A . C.	San Matías Tepetomatitlán	207	0009	1574
013 HUAMANTLA	Barrio de San José	208	0192	1581
036 TOTOLAC	Barrio de Zaragoza	209	0518 Y 0335	1603
034 TLAXCO	Acopinalco del Peñón	210	0481	1618
024 PANOTLA	San Tadeo Huiloapan	211	0338	1633
019 TEPETITLA DE LARDIZABAL	San Mateo Ayecac	212	0290	1670
023 NATIVITAS	San Rafael Tenexyecac	213	0326	1673
039 XALOZTOC	Colonia Venustiano Carranza	214	0543	1685
003 APIZACO	Colonia Cerrito de Guadalupe	215	0013	1710
002 APETATITLAN DE A . C.	Belen Atzitzimitlan	216	0010	1753
002 APETATITLAN DE A . C.	Tlatempa	217	0005	1775
030 TERRENATE	Toluca de Guadalupe	218	0404	1776
020 SANCTORUM DE L. C.	Francisco Villa	219	0297 Y 0298	1777
015 IXTACUIXTLA	La Trinidad Tenexyecac	220	0245	1797
036 TOTOLAC	Acxotla del Río	221	0513	1802
013 HUAMANTLA	Barrio de San Antonio	222	0194	1804
026 SANTA CRUZ TLAXCALA	Guadalupe Tlachco	223	0371	1813
039 XALOZTOC	San Pedro Tlacotepec	224	0542	1816
013 HUAMANTLA	Barrio de Santa Anita	225	0180	1838
041 PAPALOTLA DE XICOHT ENCATL	San Marcos Contla	226	0566 Y 0567	1850
043 YAUHQUEME HCAN	Santa María Atihuetzia	227	0585	1899
044 ZACATELCO	5ª. Sección Barrio Xitototla	228	0601	1928
024 PANOTLA	Colonia Emiliano Zapata	229	0336	1930
015 IXTACUIXTLA	Santa Inés Tecuexcomac	230	0256 Y 0257	1935
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de La Santísima	231	0353	1936
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de Jesús	232	0355	1978
034 TLAXCO	Atotonilco	233	0491	1981
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	San Bartolomé Matlalohcan	234	0422	1999
044 ZACATELCO	3ª. Sección Barrio de Guardia	235	0600	2010
043 YAUHQUEME HCAN	Santa Ursula Zimatepec	236	0582	2026
039 XALOZTOC	San Cosme Xaloztoc 2ª. Sección	237	0541	2054
023 NATIVITAS	Santiago Michac	238	0329 Y 0330	2109
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de Santiago	239	0349	2112
015 IXTACUIXTLA	San Diego Xocoyucan	240	0251	2119
013 HUAMANTLA	Benito Juárez	241	0201	2183
041 PAPALOTLA DE XICOHT ENCATL	Panzacola	242	0564 Y 0565	2200
014 HUEYOTLIPAN	San Simeón Xipetzingo	243	0228	2254
015 IXTACUIXTLA	San Antonio Atotonilco	244	0241 Y 0242	2316
032 TETLATLAHUCA	Santa Cruz Aquiahuac	245	0425 Y 0426	2325
028 TEOLOCHOLCO	Sección 1ª. Tecahualayo	246	0378 Y 0384	2342
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de San Cosme	247	0348	2347
013 HUAMANTLA	Barrio de San Sebastián	248	0179	2355
046 SANTA CRUZ QUILEHTLA	Santa Cruz Quilehtla	249	0313 Y 0314	2370
006 CALPULALPAN	Colonia Alfonso Espejel	250	0078	2378
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de San Sebastián	251	0356	2391
013 HUAMANTLA	Colonia Emiliano Zapata	252	0178	2447
018 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	San Miguel Xaltipan. Sección 3ª	253	0275 Y 0276	2467
003 APIZACO	San Luis Apizaquito	254	0014	2469
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de San Miguel	255	0354	2481
044 ZACATELCO	3ª. Sección Barrio de Xochicalco	256	0596 Y 0597	2502
028 TEOLOCHOLCO	Sección. 3ª. Barrio de Contla	257	0380	2586
013 HUAMANTLA	San José Xicohténcatl	258	0203 Y 0204	2601
019 TEPETITLA DE LARDIZABAL	Villalta	259	0288 Y 0289	2613
010 CHIAUTEMPAN	Colonia Chalma	260	0122 Y 0123	2664
033 TLAXCALA	San Lucas Cuauhtelupan	261	0468 Y 0469	2668
043 YAUHQUEME HCAN	San José Tetel	262	0580 Y 0581	2693
033 TLAXCALA	Santa María Ixtulco	263	0438 Y 0439	2711
024 PANOTLA	San Jorge Tezoquipan	264	0346 Y 0347	2754
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	San Francisco Atexcatzingo	265	0420 Y 0421	2775
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de Cristo	266	0350	2785
032 TETLATLAHUCA	Santa Isabel Tetlatlahuca	267	0427 Y 0428	2827
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de San Pedro	268	0359 Y 0360	2912
013 HUAMANTLA	Barrio de San Lucas	269	0188 Y 0195	2932
018 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	Sección 6ª Tlacatecpa	270	0268 Y 0269	2981
006 CALPULALPAN	Colonia Francisco Sarabia	271	0085 Y 0086	3019
010 CHIAUTEMPAN	Barrio de Texcacoac	272	0141	3022
044 ZACATELCO	Barrio de Exquitla	273	0594 Y 0595	3107
044 ZACATELCO	4ª. Sección Barrio Manantiales	274	0598 Y 0599	3185

010 CHIAUTEMPAN	Colonia Reforma	275	0127 Y 0140	3248
013 HUAMANTLA	Ignacio Zaragoza	276	0213 Y 0214	3270
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Sección 1ª. Actipan Infonavit	277	0411, 0414 Y 0415	3430
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de S.I. Buensuceso	278	0363 Y 0364	3437
033 TLAXCALA	San Esteban Tizatán	279	0435, 0436 Y 0437	3450
010 CHIAUTEMPAN	Colonia El Alto	280	0137 Y 0144	3526
006 CALPULALPAN	Colonia el Mirador	281	0089 Y 0083	3642
003 APIZACO	Santa Anita Huiloac	282	0042, 0043, 0044, 0045	3646
015 IXTACUIXTLA	San Felipe Ixtacuixtla	283	0232, 0233 Y 0234	3754
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de San Nicolás	284	0351 Y 0352	3787
038 TZOMPANTEPEC	San Andrés Ahuashuastepec	285	0527 Y 0528	3867
039 XALOZTOC	San Cosme Xaloztoc.Huiznahuc 1ª Sección	286	0539 Y 0540	3945
036 TOTOLAC	San Juan Totolac	287	0515, 0516 Y 0517	3946
003 APIZACO	Santa María Texcalac	288	0040 Y 0041	3954
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de Tlaltepango	289	0361 Y 0362	4024
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de San Bartolomé	290	0357 Y 0358	4154
044 ZACATELCO	1ª. Sección Tlacacola	291	0588, 0589 Y 0590	4556
033 TLAXCALA	Santa María Acuitlapilco	292	0465 Y 0466	5041
033 TLAXCALA	San Gabriel Cuauhtla	293	0451, 0459 Y 0464	6017
044 ZACATELCO	2ª. Sección	294	0591, 0592 Y 0593	6538
033 TLAXCALA	Ocotlán	295	0444, 0445 Y 0453	7689

Derivado de la anterior se determina establecer una cantidad base que servirá de tope de campaña en las presidencias de comunidad con el menor número de ciudadanos empadronados e ir aumentando esa cantidad en diez mil pesos por cada mil ciudadanos hasta un tope máximo de setenta mil pesos y restarle el porcentaje de 36.363636364 para obtener el tope final máximo de campaña. Así la tabla que se plantea se conforma de la siguiente manera:

	Cantidad cerrada	Total
De 64 a 999 ciudadanos	10,000.00	6,363.64
De 1000 a 1999 ciudadanos	20,000.00	12,727.27
De 2000 a 2999 ciudadanos	30,000.00	19,090.91
De 3000 a 3999 ciudadanos	40,000.00	25,454.55
De 4000 a 4999 ciudadanos	50,000.00	31,818.18
De 5000 a 5999 ciudadanos	60,000.00	38,181.82
De 6000 a 8000 ciudadanos	70,000.00	44,545.45

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban los topes máximos de gastos de campaña electoral que pueden erogar los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos a los cargos de Gobernador del Estado, diputados locales, integrantes de los ayuntamientos y presidentes de comunidad, para el proceso electoral de dos mil cuatro en el Estado de Tlaxcala, que se fijan por tipo de elección y demarcación electoral en la forma siguiente:

**I.-** Tope máximo de gastos de campaña electoral para la elección **de Gobernador** en todo el territorio del Estado, en precios corrientes y moneda nacional: **\$7'000,000.00 (siete millones de pesos cero centavos).**

**II.-** Tope máximo de gastos de campaña electoral para la elección de **diputados locales** por el principio de mayoría relativa, por fórmula y distrito electoral uninominal, en precios corrientes y moneda nacional:

<b>Distritos electorales</b>	<b>Cabecera distrital</b>	<b>Tope máximo de gastos de campaña electoral (pesos)</b>
I	TLAXCALA CENTRO SUR	190,909.09
II	TLAXCALA NORTE	168,636.36
III	CONTLA DE JUAN CUAMA	162,272.73
IV	CHIAUTEMPAN NORTE	165,454.55
V	TEOLOCHOLCO	181,363.64
VI	SAN PABLO DEL MONTE	165,454.55
VII	PAPALOTLA	162,272.73
VIII	ZACATELCO	155,909.09
IX	TEPEYANCO	155,909.09
X	NATIVITAS	152,727.27
XI	IXTACUIXTLA	184,545.45
XII	HUEYOTLIPAN	178,181.82
XIII	CALPULALPAN	175,000.00
XIV	TLAXCO	181,363.64
XV	APIZACO CENTRO NORTE	178,181.82
XVI	APIZACO SURESTE	203,636.36
XVII	XALOZTOC	175,000.00
XVIII	HUAMANTLA CENTRO NORTE	175,000.00
XIX	HUAMANTLA ORIENTE	165,454.55
		<b>3,277,272.73</b>

**III.-** Tope máximo de gastos de campaña electoral para la elección de integrantes de **ayuntamientos**, por municipio y planilla de candidatos, en precios corrientes y moneda nacional:

<b>Municipio</b>	<b>Tope máximo de gastos de campaña electoral (pesos)</b>
APIZACO	499,545.45
ATLANGATEPEC	38,181.82
ATLTZAYANCA	89,090.91
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	79,545.45
CUAPIAXTLA	70,000.00
CUAXOMULCO	31,818.18
HUAMANTLA	426,363.64
IXTENCO	44,545.45
TERRENATE	73,181.82
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	140,000.00
TLAXCO	225,909.09
TOCATLAN	31,818.18
ZITLALTEPEC DE T. S. S.	60,454.55
TZOMPANTEPEC	63,636.36
XALOZTOC	120,909.09
YAUHQUEMEHCAN	133,636.36
SAN JOSÉ TEACALCO	35,000.00
EMILIANO ZAPATA	22,272.73
LÁZARO CARDENAS	15,909.09
AMAXAC DE GUERRERO	54,090.91
APETATITLÁN DE A. C.	82,727.27
CALPULALPAN	248,181.82
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	28,636.36
ESPAÑITA	47,727.27
HUEYOTLIPAN	89,090.91
IXTACUIXTLA	210,000.00
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	184,545.45
SANCTORUM DE L. C.	47,727.27
NANACAMILPA DE M. A.	105,000.00

PANOTLA	155,909.09
SANTA CRUZ TLAXCALA	89,090.91
TLAXCALA	512,272.73
TOTOLAC	124,090.91
XALTOCAN	60,454.55
SAN LUCAS TECOPILCO	22,272.73
SANTA ANA NOPALUCAN	41,363.64
BENITO JUÁREZ	31,818.18
CHIAUTEMPAN	400,909.09
MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	50,909.09
TEPETITLA DE LARDIZABAL	98,636.36
ACUAMANALA DE M. H.	31,818.18
NATIVITAS	143,181.82
SAN PABLO DEL MONTE	330,909.09
TENANCINGO	76,363.64
TELOCHOLCO	114,545.45
TEPEYANCO	66,818.18
TETLATLAHUCA	73,181.82
PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	146,363.64
XICHTZINCO	79,545.45
ZACATELCO	232,272.73
SANTA APOLONIA TEACALCO	28,636.36
SANTA CRUZ QUILEHTLA	31,818.18
SAN JUAN HUACZINCO	38,181.82
SANTA CATARINA AYOMETLA	50,909.09
SANTA ISABEL XILOXOX TLA	22,272.73
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	60,454.55
LA MAGDALENA TLALTELULCO	85,909.09
SAN DAMIÁN TEXOLOC	31,818.18
SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	25,454.55
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	28,636.36
<hr/>	
	<b>6,586,363.63</b>

IV.- El tope máximo de gastos de campaña electoral en precios corrientes y moneda nacional para la elección de presidentes de Comunidad, por voto universal, libre, secreto, personal y directo, son los siguientes:

**a).- De 64 a 999 ciudadanos \$6,363.64 (seis mil trescientos sesenta y tres pesos 64/100 M. N.) TOPE DE CAMPAÑA. Las siguientes Presidencias de Comunidad:**

Municipio	Presidencia de comunidad que elige por voto constitucional	Consecutivo	Sección	Total de ciudadanos por sección
004 ATLANGATEPEC	Colonia Agrícola San Luis	1	0052	64
014 HUEYOTLIPAN	San Manuel Tlalpan	2	0229	112
021 NANACAMILPA DE M. A.	Tepunte	3	0306	112
034 TLAXCO	Capilla de Tepeyahualco	4	0503	116
008 CUAPIAXTLA	Colonia Loma Bonita	5	0112	117
024 PANOTLA	Santa Catarina Apatlahco	6	0341	120
040 XALTOCAN	Las Mesas	7	0554	146
034 TLAXCO	Ranchería Ojo de Agua	8	0504	149
007 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	Vicente Guerrero	9	0106	151
013 HUAMANTLA	Ranchería de Torres	10	0197	155
009 CUAXOMULCO	Zacamolpa	11	0120	156
034 TLAXCO	La Ciénega	12	0490	165
005 ALTZAYANCA	Lomas de Jonguito	13	0076	168
005 ALTZAYANCA	Nazareth	14	0073	169
013 HUAMANTLA	Col. Acasillados San Martín Notario	15	0205	169
015 IXTACUIXTLA	Ranchería La Soledad	16	0235	171
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	San Isidro Piedras Negras	17	0423	172

011 MUÑOZ DE DOMINGO A.	Colonia San Isidro Chipila	18	0164	174
005 ATLTZAYANCA	Mesa Redonda	19	0067	176
005 ATLTZAYANCA	San Juan Ocotitla	20	0064	178
008 CUAPIAXTLA	Santa Beatriz La Nueva	21	0111	180
013 HUAMANTLA	Ranchería Altamira de Guadalupe	22	0215	184
005 ATLTZAYANCA	San José Pilancon	23	0065	187
034 TLAXCO	San Pedro La Cueva	24	0492	207
008 CUAPIAXTLA	Colonia Manuel Avila Camacho	25	0113	210
028 TEOLOCHOLCO	Cuaxinca	26	0385	212
014 HUEYOTLIPAN	San Lorenzo Techalote	27	0225	226
038 TZOMPANTEPEC	San Mateo Inohpil	28	0537	230
034 TLAXCO	Santa María Zotoluca	29	0502	238
040 XALTOCAN	San José Texopa	30	0553	238
004 ATLANGATEPEC	Santiago Villalta	31	0051	240
034 TLAXCO	Ranchería Las Mesas	32	0498	241
004 ATLANGATEPEC	Colonia La Trascuila	33	0055	249
005 ATLTZAYANCA	San Antonio Tecopilco	34	0063	250
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Santa Fe La Troje	35	0417	252
005 ATLTZAYANCA	Lázaro Cárdenas	36	0062	256
014 HUEYOTLIPAN	San Andrés Cuaximala	37	0231	256
015 IXTACUIXTLA	San Miguel La Presa	38	0243	262
004 ATLANGATEPEC	Col. Villa de las Flores	39	0057	263
039 XALOZTOC	Colonia José López Portillo	40	0545	263
008 CUAPIAXTLA	Colonia José María Morelos	41	0116	267
007 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	Colonia La Soledad	42	0105	268
004 ATLANGATEPEC	Santa Clara Ozumba	43	0050	273
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Colonia Plan de Ayala	44	0418	288
008 CUAPIAXTLA	Colonia Plan de Ayala	45	0115	289
004 ATLANGATEPEC	Benito Juárez Tezoyo	46	0054	290
018 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	Sección 8ª Sta. María Aquiahuac	47	0277	315
013 HUAMANTLA	N.C.P. José María Morelos	48	0212	319
019 TEPETITLA DE LARDIZABAL	Guadalupe Victoria	49	0291	323
030 TERRENATE	Colonia El Capulín	50	0406	335
034 TLAXCO	Col. San Juan	51	0478	336
011 MUÑOZ DE D. A.	Guadalupe Cuauhtémoc	52	0163	356
034 TLAXCO	La Palma, La Rosa	53, 54	0497	357
013 HUAMANTLA	Francisco I. Madero La Mesa	55	0198	359
014 HUEYOTLIPAN	San Diego Recoba	56	0226	378
005 ATLTZAYANCA	Xaltitla	57	0066	379
034 TLAXCO	San Antonio Huexotitla	58	0493	380
009 CUAXOMULCO	San Miguel Buenavista	59	0119	388
013 HUAMANTLA	Fco. I. Madero Tecopilco El Valle	60	0202	389
034 TLAXCO	La Magdalena Soltepec	61	0500	389
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Colonia José Ma. Morelos	62	0419	405
037 ZITLALTEPEC	San Juan Bautista Mier	63	0524	411
001 AMAXAC DE GUERRERO	San Damián Tlacocalpan	64	0004	420
005 ATLTZAYANCA	Santa María las Cuevas	65	0072	426
022 ACUAMANALA DE M. H.	Sección 4ª. Olectla de Juárez	66	0312	438
005 ALTZAYANCA	Nexnopala	67	0070	442
015 IXTACUIXTLA	Espiritu Santo	68	0249	450
038 TZOMPANTEPEC	Xaltianquisco Sección 3ª.	69	0536	454
013 HUAMANTLA	Colonia Francisco Villa Tecoac	70	0199	459
005 ATLTZAYANCA	San José Buenavista, La Garita	71, 72	0061	462
054 EMILIANO ZAPATA	Colonia Gustavo Diaz Ordaz	73	0608	465
006 CALPULALPAN	San Cristóbal Zacacalco	74	0096	466
014 HUEYOTLIPAN	Adolfo López Mateos	75	0224	466
034 TLAXCO	Aserradero Casa Blanca	76	0486	467
035 TOCATLAN	Santa Cruz Venustiano Carranza	77	0507	474
039 XALOZTOC	Colonia Velasco	78	0544	474
013 HUAMANTLA	Santa María Yancuitalpan	79	0217	482
014 HUEYOTLIPAN	San Santiago Tlalpan	80	0227	486
043 YAUHQUEMEHCAN	San Lorenzo Tlacualoyan	81	0577	489
024 PANOTLA	San Ambrosio Texantla	82	0343	491
014 HUEYOTLIPAN	Santa María Ixcotla	83	0230	492
013 HUAMANTLA	Ranchería de la Cruz	84	0218	494
024 PANOTLA	Jesús Acatitla	85	0344	515
034 TLAXCO	Mariano Matamoros	86	0485	517
039 XALOZTOC	Santa Cruz Zacatzontetla	87	0546	517
013 HUAMANTLA	Ranchería de Jesús	88	0219	520

030 TERRENATE	Colonia Guadalupe Victoria	89	0407	524
013 HUAMANTLA	Colonia Cuauhtémoc	90	0209	539
015 IXTACUIXTLA	San Antonio Tecoac	91	0246	539
008 CUAPIAXTLA	San Francisco Cuexcontzi	92	0114	540
005 ATLTZAYANCA	Barrio de Santiago	93	0060	541
040 XALTOCAN	La Ascensión Huitzcolotepec	94	0557	541
013 HUAMANTLA	Colonia Chapultepec	95	0207	542
040 XALTOCAN	Santa Bárbara Acuciztepec	96	0555	554
006 CALPULALPAN	San Mateo Actipan	97	0091	555
002 APETATITLAN DE A . C.	Barrio de Tecolotla	98	0011	561
026 SANTA CRUZ TLAXCALA	Jesús Huiznahuac	99	0370	561
029 TEPEYANCO	La Aurora	100	0393	562
013 HUAMANTLA	Colonia San Francisco Tecoac, Nuevo Barrio Francisco Villa	101, 102	0208	563
013 HUAMANTLA	Ranchería Los Pílares	103	0216	568
034 TLAXCO	Col. Máximo Rojas Xaloztoc	104	0499	577
040 XALTOCAN	Cuahutla	105	0556	578
013 HUAMANTLA	Colonia Mariano Matamoros	106	0193	599
034 TLAXCO	San José Tepeyahualco	107	0494	604
005 ATLTZAYANCA	Felipe Carrillo Puerto	108	0069	611
013 HUAMANTLA	Lázaro Cárdenas	109	0206	629
034 TLAXCO	San Lorenzo Soltepec	110	0495	635
034 TLAXCO	6ª. Sección	111	0470	646
043 YAUHQUEMEHCAN	Barrio de Huacaltzingo	112	0584	652
036 TOTOLAC	La Candelaria Teotlalpan	113	0511	662
013 HUAMANTLA	Colonia José María Morelos	114	0211	673
037 ZITLALTEPEC	Colonia Francisco Javier Mina	115	0525	686
003 APIZACO	Colonia José María Morelos	116	0038	689
005 ATLTZAYANCA	Santa Cruz Pocitos	117	0074	700
013 HUAMANTLA	Colonia Hermenegildo Galeana	118	0196	708
013 HUAMANTLA	Barrio San Fco Yancuitalpan	119	0184	715
034 TLAXCO	Quinta Sección Barrio Chico	120	0473	715
003 APIZACO	Guadalupe Texcalac	121	0039	720
015 IXTACUIXTLA	San Gabriel Popocatla	122	0250	745
022 ACUAMANALA DE M . H.	Sección 2ª. Guadalupe Hidalgo	123	0311	750
014 HUEYOTLIPAN	Ignacio Zaragoza	124	0222	752
043 YAUHQUEMEHCAN	Ocotoxco	125	0578	766
009 CUAXOMULCO	1ª Sección Coaxomulco (Barrio de Atenco).	126	0118	782
011 MUÑOZ DE D. A.	San José Cuamantzingo	127	0162	798
038 TZOMPANTEPEC	San Juan Quetzalcoapan	128	0530	799
021 NANACAMILPA DE M. A.	Francisco I. Madero	129	0304	808
023 NATIVITAS	San Miguel Analcó	130	0331	821
048 SANTA CATARINA AYOMETLA	Colonia Estocapa	131	0603	830
048 SANTA CATARINA AYOMETLA	Barrio de Tlapayatlá	132	0605	834
009 CUAXOMULCO	San Lorenzo Xaltelulco	133	0121	838
004 ATLANGATEPEC	San Pedro Ecatepec	134	0056	840
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Colonia Agrícola de Dolores	13	0409	856
034 TLAXCO	Col. Iturbide	136	0472	856
005 ATLTZAYANCA	Barrio de Guadalupe; Barrio de la Concepción	137, 138	0059	857
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Santa María Capulac	139	0416	865
046 SANTA CRUZ QUILEHTLA	Santiago Ayometitla	140	0315	866
018 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	Sección 9ª Colhuaca	141	0274	868
021 NANACAMILPA DE M. A.	San Felipe Hidalgo	142	0308	868
032 TETLATLAHUCA	San Andrés Cuamilpa	143	0431	881
030 TERRENATE	Nicolás Bravo	144	0408	899
034 TLAXCO	Lagunillas	145	0488	908
007 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	Barrio de Guadalupe	146	0103	915
004 ATLANGATEPEC	Zumpango	147	0053	916
034 TLAXCO	El Sabinal	148	0471	917
022 ACUAMANALA DE M . H.	Sección 1ª. Acuamanala	149	0309	923
022 ACUAMANALA DE M . H.	Sección 3ª. Chimalpa	150	0310	951
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Sección 4ª. Chiautzingo	151	0410	966
033 TLAXCALA	La Trinidad Tepehitec	152	0462	967
003 APIZACO	Colonia San Isidro Apizaquito	153	0046	968
043 YAUHQUEMEHCAN	San Francisco Tlacuilohcan	154	0579	977
015 IXTACUIXTLA	Santa Cruz El Porven	155	0248	978
005 ATLTZAYANCA	Barrio de San Antonio	156	0077	993

**b).- De 1000 a 1999 ciudadanos \$12.727.27 (doce mil setecientos veintisiete pesos 27/100 M. N.) TOPE DE CAMPAÑA. Las siguientes Presidencias de Comunidad:**

Municipio	Presidencia de comunidad que elige por voto constitucional	Consecutivo	Sección	Total de ciudadanos por sección
030 TERRENATE	Villareal	157	0403	1002
032 TETLATLAHUCA	San Bartolomé Tenango	158	0424	1005
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Ocotitla, Sección 3ª.	159	0413	1008
008 CUAPIAXTLA	Colonia Ignacio Allende	160	0110	1010
013 HUAMANTLA	El Carmen Xalpatlahuaya	161	0200	1014
034 TLAXCO	Colonia Tepatlaxco	162	0474	1017
034 TLAXCO	Colonia Ejidal	163	0477	1023
009 CUAXOMULCO	2ª Sección Coaxomulco (Tecuicuilco)	164	0117	1039
020 SANCTORUM DE L. C.	La Providencia	165	0293	1058
034 TLAXCO	Col. José Ma. Morelos Buenavista	166	0501	1062
028 TEOLOCHOLCO	Sección 5ª. Actipac	167	0382	1069
028 TEOLOCHOLCO	Sección 6ª. Cuauhtla	168	0383	1082
010 CHIAUTEMPAN	Colonia Industrial	169	0133	1118
023 NATIVITAS	San José Atoyatenco	170	0325	1128
036 TOTOLAC	San Francisco Ocotelulco	171	0512	1135
013 HUAMANTLA	Barrio La Preciosa	172	0191	1149
034 TLAXCO	Unión Ejidal Tierra y Libertad	173	0484	1152
036 TOTOLAC	San Miguel Tlamahuco	174	0514	1163
017 MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	Segunda Sección	175	0265	1167
017 MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	Tercera Sección	176	0264	1172
038 TZOMPANTEPEC	El Salvador Tzompantepec	177	0529	1198
024 PANOTLA	Santa Cruz Techachalco	178	0345	1220
010 CHIAUTEMPAN	Xaxala	179	0142	1242
007 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	Colonia Mazatepec	180	0104	1275
017 MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	Primera Sección	181	0266	1279
015 IXTACUIXTLA	San Antonio Tizostoc	182	0247	1292
034 TLAXCO	El Rosario	183	0482	1301
048 SANTA CATARINA AYOMETLA	Barrio de Tlaxcaltecatla	184	0602	1347
024 PANOTLA	San Francisco Temetzontla	185	0342	1365
033 TLAXCALA	San Buenaventura Atempa	186	0440	1369
029 TEPEYANCO	San Pedro Xalcaltzingo	187	0397	1370
017 MAZATECOCHCO DE J. MA. M.	Cuarta Sección	188	0263	1373
029 TEPEYANCO	San Cosme Atlamaxac	189	0394	1373
018 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	Sección 1a San Bernardino	190	0267	1386
005 ALTZAYANCA	Concepción Hidalgo	191	0068	1393
023 NATIVITAS	San Miguel Xochitecatitla	192	0327	1399
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Sección 2ª. Teotlalpan	193	0412	1399
010 CHIAUTEMPAN	Santa Cruz Guadalupe	194	0126	1400
043 YAUHQUEMEHCAN	San Benito Xaltocan	195	0583	1416
041 PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	San Buenaventura	196	0563	1432
026 SANTA CRUZ TLAXCALA	San Lucas Tlacochoalco	197	0369	1459
026 SANTA CRUZ TLAXCALA	San Miguel Contla	198	0366	1472
028 TEOLOCHOLCO	Acxotla del Monte	199	0381	1480
028 TEOLOCHOLCO	Sección 2ª. Teolocholco	200	0379	1493
039 XALOZTOC	Guadalupe Texmolac	201	0538	1519
036 TOTOLAC	Los Reyes Quiahuixtlán	202	0508 Y 0509	1532
040 XALTOCAN	Topilco de Juárez	203	0548	1536
028 TEOLOCHOLCO	El Carmen Aztama	204	0386	1563
034 TLAXCO	Col. Postal y Vista Hermosa	205	0476	1565
033 TLAXCALA	San Hipólito Chimalpa	206	0448	1569
002 APETATITLAN DE A. C.	San Matías Tepetoma titlán	207	0009	1574
013 HUAMANTLA	Barrio de San José	208	0192	1581
036 TOTOLAC	Barrio de Zaragoza	209	0518 Y 0335	1603
034 TLAXCO	Acopinalco del Peñón	210	0481	1618
024 PANOTLA	San Tadeo Huiloapan	211	0338	1633
019 TEPETITLA DE LARDIZABAL	San Mateo Ayecac	212	0290	1670
023 NATIVITAS	San Rafael Tenexyecac	213	0326	1673
039 XALOZTOC	Colonia Venustiano Carranza	214	0543	1685
003 APIZACO	Colonia Cerrito de Guadalupe	215	0013	1710
002 APETATITLAN DE A. C.	Belen Atzitzimititlan	216	0010	1753
002 APETATITLAN DE A. C.	Tlatempa	217	0005	1775
030 TERRENATE	Toluca de Guadalupe	218	0404	1776

020 SANCTORUM DE L. C.	Francisco Villa	219	0297 Y 0298	1777
015 IXTACUIXTLA	La Trinidad Tenexyecac	220	0245	1797
036 TOTOLAC	Acxotla del Río	221	0513	1802
013 HUAMANTLA	Barrio de San Antonio	222	0194	1804
026 SANTA CRUZ TLAXCALA	Guadalupe Tlachco	223	0371	1813
039 XALOZTOC	San Pedro Tlacotepec	224	0542	1816
013 HUAMANTLA	Barrio de Santa Anita	225	0180	1838
041 PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	San Marcos Contla	226	0566 Y 0567	1850
043 YAUHUQUEMEHCAN	Santa María Atlihuetzia	227	0585	1899
044 ZACATELCO	5ª. Sección Barrio Xitototla	228	0601	1928
024 PANOTLA	Colonia Emiliano Zapata	229	0336	1930
015 IXTACUIXTLA	Santa Inés Tecuexcomac	230	0256 Y 0257	1935
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de La Santísima	231	0353	1936
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de Jesús	232	0355	1978
034 TLAXCO	Atotonilco	233	0491	1981
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	San Bartolomé Matlalohcan	234	0422	1999

**c).- De 2000 a 2999 ciudadanos \$19,090.91 (diecinueve mil noventa pesos 91/100 M. N.) TOPE DE CAMPAÑA. Las siguientes Presidencias de Comunidad:**

**d).- De 3000 a 3999 ciudadanos \$25,454.55 (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M. N.) TOPE DE CAMPAÑA. Las siguientes Presidencias de Comunidad**

Municipio	Presidencia de comunidad que elige por voto constitucional	Consecutivo	Sección	Total de ciudadanos por sección
006 CALPULALPAN	Colonia Francisco Sarabia	271	0085 Y 0086	3019
010 CHIAUTEMPAN	Barrio de Texcacoac	272	0141	3022
044 ZACATELCO	Barrio de Exquitta	273	0594 Y 0595	3107
044 ZACATELCO	4ª. Sección Barrio Manantiales	274	0598 Y 0599	3185
010 CHIAUTEMPAN	Colonia Reforma	275	0127 Y 0140	3248
013 HUAMANTLA	Ignacio Zaragoza	276	0213 Y 0214	3270
031 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	Sección 1ª. Actipan Infonavit	277	0411, 0414 Y 0415	3430
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de S.I. Buensuceso	278	0363 Y 0364	3437
033 TLAXCALA	San Esteban Tizatán	279	0435, 0436 Y 0437	3450
010 CHIAUTEMPAN	Colonia El Alto	280	0137 Y 0144	3526
006 CALPULALPAN	Colonia el Mirador	281	0089 Y 0083	3642
003 APIZACO	Santa Anita Huiloac	282	0042, 0043, 0044, 0045	3646
015 IXTACUIXTLA	San Felipe Ixtacuixtla	283	0232, 0233 Y 0234	3754
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de San Nicolás	284	0351 Y 0352	3787
038 TZOMPANTEPEC	San Andrés Ahuashuastepec	285	0527 Y 0528	3867
039 XALOZTOC	San Cosme Xaloztoc .Huiznahuc 1ª Sección	286	0539 Y 0540	3945
036 TOTOLAC	San Juan Totolac	287	0515, 0516 Y 0517	3946
003 APIZACO	Santa María Texcalac	288	0040 Y 0041	3954

e).- De 4000 a 4999 ciudadanos \$31,818.18 (treinta y un mil ochocientos dieciocho pesos 18/100 M. N.) TOPE DE CAMPAÑA. Las siguientes Presidencias de Comunidad

Municipio	Presidencia de comunidad que elige por voto constitucional	Consecutivo	Sección	Total de ciudadanos por sección
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de Tlaltepango	289	0361 Y 0362	4024
025 SAN PABLO DEL MONTE	Barrio de San Bartolomé	290	0357 Y 0358	4154
044 ZACATELCO	1ª. Sección Tlacacola	291	0588, 0589 Y 0590	4556

f).- De 5000 a 5999 ciudadanos \$38,181.82 (treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 82/100 M. N.) TOPE DE CAMPAÑA. Las siguientes Presidencias de Comunidad

Municipio	Presidencia de comunidad que elige por voto constitucional	Consecutivo	Sección	Total de ciudadanos por sección
033 TLAXCALA	Santa María Acuitlapilco	292	0465 Y 0466	5041

g).- Más de 6000 ciudadanos \$44,545.45 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M. N.) TOPE DE CAMPAÑA. Las siguientes Presidencias de Comunidad

Municipio	Presidencia de comunidad que elige por voto constitucional	Consecutivo	Sección	Total de ciudadanos por sección
033 TLAXCALA	San Gabriel Cuauhtla	293	0451, 0459 Y 0464	6017
044 ZACATELCO	2ª. Sección	294	0591, 0592 Y 0593	6538
033 TLAXCALA	Ocotlán	295	0444, 0445 Y 0453	7689

**SEGUNDO.-** Publíquense los topes máximos de gastos de campaña electoral que pueden erogar los partidos políticos, las coaliciones y candidatos a los cargos de Gobernador del Estado, Diputados locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral de dos mil cuatro en el Estado de Tlaxcala, en dos diarios de mayor circulación en el Estado y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

**TERCERO.-** Publíquese el acuerdo por el que se aprueban los topes máximos de gastos de campaña electoral que pueden erogar los partidos políticos, las coaliciones y candidatos a los cargos de Gobernador del Estado, diputados locales, integrantes de los ayuntamientos y presidentes de comunidad, para el proceso electoral de dos mil cuatro en el Estado de Tlaxcala, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

**Lic. Jesús Ortiz Xilotl**  
**Presidente del Consejo General**  
**del Instituto Electoral de Tlaxcala**

**Lic. Ángel Espinoza Ponce**  
**Secretario General**  
**del Instituto Electoral de Tlaxcala**

## H

## Resultados electorales por voto universal, libre, secreto y directo, conforme al cómputo de los consejos distritales y municipales.

Cuadro H – 1. Resultados de la elección de Gobernador del Estado de Tlaxcala para el periodo 2005-2011

Distrito	Votos					
				Válidos	Nulos	Emitidos
	ATT	ACT	AD			
I	11386	7448	4841	23675	530	24205
II	10314	7688	4599	22601	446	23047
III	7330	9262	5222	21814	453	22267
IV	7710	7405	4514	19629	582	20211
V	8110	9238	5571	22919	742	23661
VI	6243	8064	7813	22120	783	22903
VII	6394	6207	6318	18919	684	19603
VIII	5660	7776	5060	18496	473	18969
IX	7618	8067	4802	20487	528	21015
X	6966	8141	4284	19391	544	19935
XI	8609	8820	4990	22419	664	23083
XII	7283	8277	7152	22712	733	23445
XIII	7665	6636	6423	20724	514	21238
XIV	7507	6639	8102	22248	1038	23286
XV	7890	7577	5198	20665	530	21195
XVI	7414	9490	7669	24573	539	25112
XVII	6260	7998	9271	23529	814	24343
XVIII	6123	6546	8991	21660	650	22310
XIX	6482	5585	8659	20726	852	21578
<b>Total</b>	<b>142964</b>	<b>146864</b>	<b>119479</b>	<b>409307</b>	<b>12099</b>	<b>421406</b>

Fuente: Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Cuadro H – 2. Resultados de la elección de diputados de mayoría relativa del Estado de Tlaxcala para el periodo 2005-2011

Dto	Cabecera distrital								Votos		
		PAN	ATT	PRD	PT	C	PCDT	PJS	Válidos	Nulos	Emitidos
	Tlaxcala centro sur	4368	10278	5618	599	993	1169	435	23460	689	24149
II	Tlaxcala norte	4050	9298	4373	871	1204	1914	486	22196	841	23037
III	Contla de Juan Cuamatzi	3900	6137	5717	3691	588	1196	337	21566	829	22395
IV	Chiautempan norte	3305	4676	5514	1012	791	2200	1933	19431	757	20188
V	Teolochoico	5835	5264	5160	1997	2222	1838	214	22530	1083	23613
VI	San Pablo del Monte	2270	5128	6771	4316	2342	404	545	21776	1161	22937
VII	Papalotla de Xicohténcatl	2911	4512	7106	1433	1758	637	227	18584	839	19423
VIII	Zacatelco	2596	3454	4400	4318	1893	1139	210	18010	653	18663
IX	Tepeyanco	4416	4934	4604	3510	465	1557	755	20241	768	21009
X	Nativitas	4487	5711	2898	2445	1216	1274	522	18553	833	19386
XI	Ixtacuixtla	7281	6116	4277	3712	925	335	186	22832	1011	23843
XII	Hueyotlipan	6213	6290	5575	2726	544	374	353	22075	1168	23243
XIII	Calpulalpan	5105	4855	4913	3379	1119	188	829	20388	829	21217
XIV	Tlaxco	3614	7130	7465	3251	0	182	226	21868	954	22822
XV	Apizaco centro norte	5082	6095	4425	2071	452	1687	544	20356	804	21160
XVI	Apizaco sureste	5762	5877	7239	2097	641	1682	663	23961	0	23961
XVII	Xaloztoc	2777	6696	7528	3500	232	1670	452	22855	1392	24247
XVIII	Huamantla centro oeste	2411	8267	5760	2311	988	819	479	21035	1246	22281
XIX	Huamantla oriente	1884	6410	6614	2631	942	794	837	20112	1589	21701
<b>Total</b>		<b>78267</b>	<b>117128</b>	<b>105957</b>	<b>49870</b>	<b>19315</b>	<b>21059</b>	<b>10233</b>	<b>401829</b>	<b>17446</b>	<b>419275</b>

Fuente: Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

**Cuadro H – 3.**  
**Resultados de la elección de integrantes de ayuntamientos en el Estado de Tlaxcala**

Municipio														Votos		
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	C	PCDT	PJS	ATT	AMC	AMC	AMC	AMC	Válidos	Nulos	Emitidos
Acuamana de M. H.	447	390	498	526		265								2126	56	2182
Amaxac de Guerrero	1061		1212	37				58	428	965				3761	83	3844
Apetatitlán de A. C.	493		2232	657		449	216	1691						5738		5738
Apizaco	5172		6830	6988		384	973	777	6953					28077	968	29045
Atlangatepec	393		615	404		263			785					2460	108	2568
Atltzayanca	1863		1136	467				70	2501					6037	334	6371
Benito Juárez	55		819	364		139			736					2113	48	2161
Calpulalpan	1317	3119	2251		3675	2437				1744				14543	503	15046
Carmen Tequexquilita, El	719		2056	488				20	1159					4442	309	4751
Chiautempan	3533		4139			1020	5140		8143				1326	23301		23301
Contla de Juan Cuamatzi	1866		5115	1063		208	216		3753					12221	360	12581
Cuapiaxtla	333		1390	919		223	288	21	1491					4665	308	4973
Cuaxomulco	539		936					13	824					2312	75	2387
Emiliano Zapata	101		834	81				28	536					1580		1580
Espanita	487		1102	158				60	22	1067				2896	120	3016
Huamantla	4023					7279			8453	6242				25997	1444	27441
Hueyotlipan	2052		1251	749				75	1138					5265	211	5476
Ixtacuixtla de M. M.	4839		2222	428		1438	84	1	3578					12590	469	13059
Ixtenco	134		690	219		173	586	470	480					2752	206	2958
Lázaro Cárdenas	94		421	264					295					1074	43	1117
Magdalena Tlaltelulco, La	1798	752	1352	1220	335			14						5471	221	5692
Mazatecochco de J. M. M.	609		988					477		1162				3236	78	3314
Muñoz de D. A.	238		233			69			653	638				1831	63	1894
Nanacamilpa de M. A.	845		1293	1447		493	292	268	1421					6059	222	6281
Nativitas	2817		1094	1603				432	112	2190				8248	348	8596
Panotla	2210		2235	1220		326	679		2945					9615	377	9992
Papalotla de Xicohtécatl	1050		4469	746				461	2020					8746	316	9062
San Danián Texoloc	654		305	244				12	981					2196	46	2242
San Francisco Tetlanohcan	146		302	862		655	780		1139					3884	183	4067
San Jerónimo Zacualpan			643	217					710					1570	33	1603
San José Teacalco	568	853	1038											2459	13	2472
San Juan Huactzinco	467	417	442	395		284	241	67						2313	68	2381
San Lorenzo Axocomanitla	133		811	265					168	445				1822	42	1864
San Lucas Tecopilco	187	225	561	273				45						1291	41	1332
San Pablo del Monte	1933	4852	7179	5241	195	1651	402	537						21990	1038	23028
Sanctórum de L. C.	1185		120	207				462		1215				3189	90	3279
Santa Ana Nopalucan	871		699	82				438	696					2786	85	2871
Santa Apolonia Teacalco		457	26	421	280	337	462							1983	20	2003
Santa Catarina Ayometla	164		943	384		1075	135		499					3200	101	3301
Santa Cruz Quilehtla	423		603	460					427					1913	66	1979
Santa Cruz Tlaxcala	1676	1694	1160	935				63	71					5599	215	5814
Santa Isabel Xiloxotla	213	493	445	299				35						1485	45	1530
Tenancingo	1045	1013	377			362		124				842		3763	138	3901
Teolochoico	1515		2151			829			1979	698				7172	352	7524
Tepetitla de Lardizabal	635	378	503	703	1832	923	359	884						6217	236	6453
Tepeyanco	1051		421	248		62	369	1165	980					4296	153	4449
Terrenate	428		1458	906		419		1500						4711	334	5045
Tetla de la Solidaridad	3130		2335	326		103	58		2806					8758	329	9087
Tetlatlahuca	844		1347					1390	1272					4853	107	4960
Tlaxcala	9807		3268	1674		4655	2718		9902					32024	941	32965
Tlaxco	1020		5324			183			5331	1342				13200	643	13843
Tocatlán	253		571	831				77	23	361				2116	74	2190
Totolac	1135		1459	315		700	2026		2416					8051	296	8347
Tzompantepec	622	1134	812	348		253					887			4056	179	4235
Xaloztoc	1735		3311	598				292	1729					7665		7665
Xaltocan	694		777	620				32	29	1412				3564	160	3724
Xicohtzinco	931		1452	1363		90			791			84		4711	114	4825
Yauhquemehcan	1521	2440	1633	1262				979						7835	243	8078
Zacatelco	1101		4932	3840		867		94	2588					13422	411	13833
Zitlaltepec de T. S. S.	200		973	146		305	78	59	1763					3524	216	3740
<b>Total</b>	<b>75375</b>	<b>18217</b>	<b>95794</b>	<b>43513</b>	<b>6317</b>	<b>28500</b>	<b>20581</b>	<b>5403</b>	<b>95999</b>	<b>11936</b>	<b>971</b>	<b>842</b>	<b>1326</b>	<b>404774</b>	<b>14282</b>	<b>419056</b>

Fuente: Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

## I

# Integración de los 60 ayuntamientos en el Estado de Tlaxcala para el periodo del 15 de enero de 2005 al 14 de enero de 2008

**ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO**

MA. DEL SOCORRO AMELIA SANCHEZ	PT	PRESIDENTE PROPIETARIO
VENANCIO CUATEPITZI LARA	PT	PRESIDENTE SUPLENTE
CLEMENTE MARTINEZ CUATEPITZI	PT	SINDICO PROPIETARIO
JOSE MANUEL RUPERTO ESPINOSA CUAHTEPITZI	PT	SINDICO SUPLENTE
TIBURCIO AGUILA AGUILA	PT	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
CECILIA SANCHEZ PEREZ	PT	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JOSE REYES DELFINO HERNANDEZ ARENAS	PRD	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
JOSE IGNACIO ANTONIO SANCHEZ PARDO	PRD	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
JOEL MARTINEZ AGUILA	PAN	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
PETRA PICHON HERNANDEZ	PAN	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PABLO CUATEPITZI CUATLAPANTZI	PRI	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
ANA MARIA DE LOS ANGELES CORONA ROMERO	PRI	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CUPERTINO ALFONSO AGUILA LARA	CONVERGENCIA	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
ROSARIO CUAHTEPITZI RODRIGUEZ	CONVERGENCIA	QUINTO REGIDOR SUPLENTE

**AMAXAC DE GUERRERO**

OSVALDO PEREZ CRUZ	PRD	PRESIDENTE PROPIETARIO
ELVIA HERNANDEZ RAMOS	PRD	PRESIDENTE SUPLENTE
FEDERICO PEREZ HERNANDEZ	PRD	SINDICO PROPIETARIO
ALFREDO MUÑOZ HERNANDEZ	PRD	SINDICO SUPLENTE
JOSE OTHON VAZQUEZ HERNANDEZ	PRD	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
GALDINO VICENTE ROJAS	PRD	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ	PAN	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
MARIA DE LOS ANGELES ZAINOS MENDOZA	PAN	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
JULIO CESAR VAZQUEZ LOPEZ	ATT	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
AQUILES HERNANDEZ PEREZ	ATT	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARIA LUISA HERNANDEZ VAZQUEZ	PRD	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
MAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	PRD	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
MODESTO HERNANDEZ HERNANDEZ	PJS	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
MARIA DEL REFUGIO CUAMATZI LEAL	PJS	QUINTO REGIDOR SUPLENTE

**APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL**

MARIA DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI	PRD	PRESIDENTE PROPIETARIO
ARMANDO REYES JUAREZ	PRD	PRESIDENTE SUPLENTE
MAXIMINO PEREZ PEREZ	PRD	SINDICO PROPIETARIO
MARTHA EDELIA CASTRO LEON	PRD	SINDICO SUPLENTE
MARIA LILIA MORALES PEREZ	PRD	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
MIRNA RIVERA XAHUENTITLA	PRD	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
TALINA MALDONADO MENESES	PRD	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
SOFIA MORALES CUATECONTZI	PRD	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MARIA GUADALUPE REYES RAMOS	ATT	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
NORMA PATRICIA PADILLA FLORES	ATT	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ARNULFO REYES MUÑOZ	ATT	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
ERNESTO LIRA ZARATE	ATT	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
GILBERTO XOLOCOTZI MATA	PT	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
ELSA MUÑOZ PEREZ	PT	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
CARLOS CORTES VELAZQUEZ	PAN	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
DARLENE HERNANDEZ REYES	PAN	SEXTO REGIDOR SUPLENTE

**APIZACO**

REYES RUIZ PEÑA	PT	PRESIDENTE PROPIETARIO
GILBERTO LARA GUZMAN	PT	PRESIDENTE SUPLENTE
ARTURO GREGORIO PICAZO RIOS	PT	SINDICO PROPIETARIO
DAVID ELIGIO CARREÑO FLORES	PT	SINDICO SUPLENTE

ABEL CAMPOS BARCENAS	PT	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
VENANCIO CRUZ PEREZ	PT	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ARMANDO BARCEINAS PAREDES	ATT	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
GERMAN CISNEROS MUÑOZ	ATT	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
MA. DEL SOCORRO LOPEZ ROSAS	PRD	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
JOSE JULIO ALFREDO PEREZ SANCHEZ	PRD	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ALFONSO GONZALEZ HERRERA	PAN	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
ESTHER DE GANTE ARENAS	PAN	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
JOSE DOLORES ISLAS MACIAS	PT	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
CARLOS ALBERTO PASTEN SANCHEZ	PT	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
JOSE VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ	ATT	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ	ATT	SEXTO REGIDOR SUPLENTE
JACINTO ROSARIO CUATECON	PRD	SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
ROSALBA QUINTERO CAMACHO	PRD	SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE

#### ATLANGATEPEC

JOSE ALEJANDRO JIMENEZ BARRERA	ATT	PRESIDENTE PROPIETARIO
MARIA EUTIQUEIA PELCASTRE TELLEZ	ATT	PRESIDENTE SUPLENTE
JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ FARFAN	ATT	SINDICO PROPIETARIO
JOSE JAVIER FLORES ROMANO	ATT	SINDICO SUPLENTE
CELSO GONZALEZ CERVANTES	ATT	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
JOSE GUADALUPE SANCHEZ AVILA	ATT	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
EDUARDO FLORES HERRERA	PRD	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
HECTOR VAZAQUEZ CONTRERAS	PRD	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
ESTANISLAO LARIOS CALDERON	PT	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
JAVIER LARIOS HUERTA	PT	TERCER REGIDOR SUPLENTE
JOSE MARTIN ELPIDIO PELCASTRE CUELLAR	PAN	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
PATRICIA PUERTA GONZALEZ	PAN	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ROBERTO MUNGA VELAZQUEZ	ATT	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
MA. LUCILA LOPEZ JIMENEZ	ATT	QUINTO REGIDOR SUPLENTE

#### ATLTZAYANCA

ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ	ATT	PRESIDENTE PROPIETARIO
JOSE SAUL HERNANDEZ LIMA	ATT	PRESIDENTE SUPLENTE
JORGE LUIS RIVERA RAMIREZ	ATT	SINDICO PROPIETARIO
MARIA NICOLASA TOLENTINA LIMAARROYO	ATT	SINDICO SUPLENTE
AGUSTINA LOPEZ SERRANO	ATT	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
HERMINIA LARA CERON	ATT	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
JOSE CANDIDO MARTINEZ MORALES	ATT	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
LUZ MARIA GARCIA ZAMBRANO	ATT	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
JOSE ASENCION ALTAMIRANO CUELLAR	PAN	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
JOSE ADELFO SANCHEZ LARA	PAN	TERCER REGIDOR SUPLENTE
MARIA GEORGINA BRETON HERNANDEZ	PRD	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
MARGARITA ARROYO ESPEJEL	PRD	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
ALEJANDRA MORALES GOMEZ	PAN	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
JOSE DOMINGO LEOVIGILDO POZOS LOPEZ	PAN	QUINTO REGIDOR SUPLENTE
GABRIEL MARCIAL AGUILAR COSME	ATT	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
MIRIAM PANTOJA UGARTE	ATT	SEXTO REGIDOR SUPLENTE

#### BENITO JUAREZ

RAYMUNDO RUIZ HERNANDEZ	PRD	PRESIDENTE PROPIETARIO
J. FELIX HERRERA HERNANDEZ	PRD	PRESIDENTE SUPLENTE
EUTIQUEIO GARCIA VIEYRA	PRD	SINDICO PROPIETARIO
RAFAEL SANCHEZ	PRD	SINDICO SUPLENTE
SONIA MORENO GONZALEZ	PRD	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
CARITINA LIZAOLA DOMINGUEZ	PRD	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
ANTONIO HERNANDEZ CORTES	ATT	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
CRUZ EZEQUIEL ALVAREZ DELGADILLO	ATT	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
JAVIER HERNANDEZ DOMINGUEZ	PRD	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
GONZALO AVILA CALDERON	PRD	TERCER REGIDOR SUPLENTE
FRANCISCO CRUZ SANCHEZ	PT	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
BENANCIO SANCHEZ DELGADILLO	PT	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
CARLOS RIOS HERNANDEZ	ATT	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
NANCY HINOJOSA MEDELLIN	ATT	QUINTO REGIDOR SUPLENTE



# J

## Asignación de diputaciones de representación proporcional Acuerdo CG 233/2004 del Consejo General, del 19 de noviembre de 2004

CG 233/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE REALIZA EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA ASIGNACIÓN POR PARTIDO POLÍTICO DE LAS DIPUTACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA SUMA TOTAL DE LOS VOTOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL UNINOMINAL DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL 2004 Y, EN CONSECUENCIA, HACER LA DECLARATORIA TANTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES QUE NO OBTUVIERON POR LO MENOS TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN TOTAL VÁLIDA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 30 de abril del año en curso, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, emitió el acuerdo por el cual se aprobó la convocatoria para las elecciones ordinarias en el Estado para gobernador, diputados, ayuntamientos y presidentes de comunidad.
- 2.- En sesión pública de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro, el Consejo General aprobó la resolución que presentó la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre las solicitudes de registro del Convenio de la Coalición denominada "Alianza Todos por Tlaxcala", conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista para las elecciones de diputados locales por ambos principios del 14 de noviembre de 2004.
- 3.- En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha tres de septiembre del dos mil cuatro, se aprobaron los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se registraron las candidaturas para diputados de mayoría relativa y diputados de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos y coaliciones, acreditados y registrados debidamente ante este Órgano Electoral, para contender en el proceso electoral ordinario del año dos mil cuatro.
- 4.- Con fecha catorce de noviembre de dos mil cuatro, se celebró el proceso de elección ordinaria en el Estado, donde se llevó a cabo la elección, entre otras, de diputados locales a renovar como cada tres años el Congreso del Estado de Tlaxcala.
- 5.- Que a las diez horas del día diecisiete de noviembre del presente año en los diecinueve Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, se procedió a realizar el cómputo de la elección de diputados por el principio de Mayoría Relativa, remitiendo al término de la sesión a este Consejo General, los expedientes del cómputo y la calificación de la elección correspondiente, en cada caso y de los que se desprende, que en tratándose de las diputaciones de mayoría relativa, se obtuvieron los resultados siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	DISTRITO ELECTORAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRI-PEVM	I	LORENA CUELLAR CISNEROS	PEDRO PEREZ LIRA
PRI-PEVM	II	ANABELL AVALOS ZEMPOALTECA	URIEL CARMONA VEGA
PRI-PEVM	III	PABLO FLORES GALICIA	KARINA HERNANDEZ DELGADO
PRD	IV	JOSÉ HUMBERTO VEGA VAZQUEZ	OCTAVIO CUAHUTLE ANGULO
PAN	V	GERMÁN MORALES MORALES	GRICELDA MUNGUÍA ÁGUILA

PRD	VI	FAUSTINO BLAS DOMINGUEZ MENDEZ	JOSE LUIS ROMERO GONZALEZ
PRD	VII	SALVADOR PÉREZ MENA	JOSE RICARDO FABIAN RUIZ
PRD	VIII	FELIPE SANCHEZ LIMA	ANTONINO JARAMILLO JUAREZ
PRI-PEVM	IX	MARTIN GONZALEZ HERNANDEZ	MOISES TLALMIS JIMENEZ
PRI-PEVM	X	MARINO MARTINEZ HERNANDEZ	LOURDES RAMIREZ LEON
PAN	XI	SIMÓN DÍAZ FLORES	ESTRELLA CARRO CORDOBA
PRI-PEVM	XII	FERNANDO ZAMORA CASTILLO	LUISA HERNANDEZ SALVADOR
PAN	XIII	LEOPOLDO TOACHE GARCÍA	MA. ANASTACIA MARIBEL ROMERO HERNÁNDEZ
PRD	XIV	ALFONSO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	JAVIER MEJIA CARRASCO
PRI-PEVM	XV	JOSE LUIS RAMIREZ CONDE	MARIA SILVIA HIDALGO BALLINA
PRD	XVI	JOAQUIN ARTURO ROJAS DIAZ	JUAN PEDRO VASQUEZ HERNANDEZ
PRD	XVII	OBDULIO MAGDALENO SANCHEZ	TERESA OLIVARES DEGANTE
PRI-PEVM	XVIII	CARLOS IXTLAPA GOMEZ	VICENTA HERNANDEZ GONZALEZ
PRD	XIX	JOSE DE LA LUZ SOSA SALINAS	MARIA LUCRECIA PARRAGUIRRE

6.- En tales condiciones, lo procedente es que en uso de sus atribuciones, el Consejo General efectúe el computo y asignación de diputaciones de representación proporcional; y

## CONSIDERANDO

I.- Que conforme al artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos 2, 135 y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la función Estatal Electoral se deposita en un órgano permanente, autoridad con autonomía funcional e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, responsable de organizar y vigilar la celebración de las elecciones locales, rigiéndose bajo los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, autonomía, independencia y profesionalismo.

II.- Que el artículo 277 del Código de la materia dispone que corresponde a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a Gobernador, a Diputados locales y a integrantes de los Ayuntamientos.

III.- Que el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala indica que el Congreso del Estado estará integrado por diecinueve diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y trece diputados electos según el principio de representación proporcional en una circunscripción plurinominal, mediante el sistema de listas de candidatos. Las listas se integrarán y votarán de acuerdo con las bases que determina esta Constitución y con las reglas y los procedimientos que establece la Ley de la materia. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente, y ambos conformarán una misma fórmula.

IV.- Que en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en ningún caso un partido político tendrá un porcentaje de diputaciones, con respecto a la totalidad de los integrantes del Congreso del Estado, que exceda en más de seis punto veinticinco por ciento a su porcentaje de votación válida, por lo que debe entenderse que se trata de un tope superior de proporcionalidad global que garantiza la equidad de la representación de cada partido en el Órgano Legislativo y, del mismo modo, el principio de que el porcentaje de diputaciones que por ambos principios obtenga un partido político debe ser lo más próximo a su porcentaje de votación.

V.- Que conforme al artículo 33 fracción VI inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como del 402 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la asignación de diputaciones de representación proporcional podrá efectuarse en dos rondas, en las que deberán aplicarse los métodos de cociente electoral y de resto mayor, respectivamente, de modo que en ésta última se otorgará sucesiva y repetidamente

te una diputación por partido político que se encontrare en los supuestos establecidos en el artículo constitucional invocado, hasta donde alcance y no quedare ninguna diputación por asignar.

**VI.-** Que conforme a los acuerdos CG 111/2004, CG 112/2004, CG 113/2002, CG 114/2004, CG115/2004, CG 116/2004 Y CG 117/2004, del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de fecha tres de septiembre del presente año en curso, se aprobó el registro de las listas de candidatos para contender en la elección de diputados por el principio de representación proporcional, por parte de cada uno de los partidos políticos debidamente registrados ante este órgano electoral, conformándose de la siguiente manera:

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ACUERDO CG 111/2004**

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- JOSE FELIX SOLIS MORALES	ROBERTA MA. DE LOS ANGELES CAYECATLACAMETITLA
2.- RODRIGO JAVIER ORTEGA SALADO	REBECA GONZALEZ HERNANDEZ
3.- PEDRO TECUAPACHO RODRIGUEZ	MA. DEL ROCIO RAMIREZ DIEGUEZ
4.- LEONOR ROMERO SEVILLA	JOSE ANTONIO ESCALONA HERNANDEZ
5.- LAZARO JIMENEZ GUARNEROS	ELIZABETH PEREZ LIMA
6.- GONZALO CORONA LOAIZA	MARIBEL HERNANDEZ SANCHEZ
7.- MIGUEL ANGEL CARRANCO TREVIÑO	LILIANA MEJIA MENESES
8.- BEATRIZ ESTRADA ALMARAZ	MARCO ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ
9.- MARIA MARGARITA JULIA ISLAS ZÚÑIGA	JOSE DIONICIO ISIDORO BERRIEL LOPEZ
10.- MARIO HUERTA HERNANDEZ	JUANA LIZBETH RODRIGUEZ MACIAS
11.- CUTBERTO XOCHICALE DIAZ	MERCEDES ALVAREZ MONTIEL
12.- DIONICIO GALICIA MALDONADO	ALICIA HERNANDEZ HERNANDEZ
13.- BENITO JUAREZ MUÑOZ	CLAUDIA SALDAÑA MENDOZA

**COALICIÓN “ALIANZA TODOS POR TLAXCALA” CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ACUERDO CG 112/2004**

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- JOSEFINA ESPINOSA CUELLAR	EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
2.- JAVIER GARCIA GONZALEZ	SELEGNA MORALES GONZALEZ
3.- ALMA LUCIA ARZALUZ ALONSO	MARCO ANTONIO FLORES LUNA
4.- JOSE JUAN ARAGON GUERRERO	MARTIN SOLIS CRUZ
5.- CLAUDIO FLORES ESPINA	AMELIA SOLIS HERNÁNDEZ
6.- CLEMENTE GENARO CAPILLA JUÁREZ	ANDRES JOSE LUIS VASQUEZ BRISEÑO
7.- ALBERTO GUTIERREZ AGUILAR	RAUL DISRAELI CORTES RODRIGUEZ
8.- ARTURO ALVARO CORONA RAMÍREZ	ELEAZAR ZAMORA TOQUIANTZI
9.- ANTONIA SANCHEZ CRUZ	ROSALIO RAMIREZ TORRES
10.- ROBERTO LIMA MORALES	RODOLFO ULISES DIAZ DIAZ
11.- JOSE ABEL GARCIA ESPINOZA	MARIA ELVIRA MORENO MARTINEZ
12.- MA. PAULA VAZQUEZ JIMENEZ	GUDELIA AJUECH ROJAS
13.- JOSE LUIS SOSA GONZALEZ	DELIA RUGERIO SILVA

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ACUERDO CG 113/2004**

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- RAFAEL MOLINA JIMÉNEZ	JESÚS HERNÁNDEZ GEORGE
2.- JUAN JUAREZ CAPORAL	JAIME TORRES MUÑOZ
3.- MARIA DEL REFUGIO OREA GALICIA	MARGARITA CISNEROS TZONI

4.- JOSE LAURENTINO SANCHEZ LUNA	FAUSTO CUAHUTLE ARCE
5.- MANUEL CAMPOS BARCENAS	HECTOR HORACIO LOPEZ FLORES
6.- ANAHÍ ROLDAN HUESCAS	ROSARIO AGUILAR MACIAS
7.- LAWELL ELIUTH TAYLOR VASQUEZ	LUIS SALGADO PEDRAZA
8.- LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ	MARY CARMEN LUNA SANDOVAL
9.- JUSTINO ROJAS ROMERO	JOSE TRINIDAD RAUL GARZON PEREZ
10.- ROSARIO SAUCEDO AGUILAR	FILIBERTA HEREDIA ANTONIO
11.- FAVIOLA VILLANTES FLORES	FLORENCIA VILLANTES FLORES
12.- JULIO CESAR HERNÁNDEZ MUÑOZ	REYMUNDO SANCHEZ PEREZ
13.- JULIO CESAR MARTINEZ LOPEZ	ALVARO HERNANDEZ CONDE

#### **PARTIDO DEL TRABAJO. ACUERDO CG 114/2004**

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1.-ELESBAN ZARATE CERVANTES	MIGUEL ANGEL LARIOS
2.-ROMILIA ESPINO BARBA	MARIA ELENEA PÉREZ ARENAS
3.-EDGAR CAMPOS HERNÁNDEZ	MARIO MEJIA HERNÁNDEZ
4.-LUIS SALAZAR CORONA	MACLOVIA FRANCISCA CALVARIO MÉNDEZ
5.-FAUSTINO SALINAS HERNÁNDEZ	ARTURO ALLAN MORALES GONZÁLEZ
6.-EVELIN BÁEZ ÁNGEL	CARMELA CORTÉS DIAZ
7.-MARTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ	JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA
8.-MARICELA RIVAS DE LA ROSA	ANA MARIA GALLARDO DIAZ
9.-REYNA BARRAGÁN MENDOZA	ARMANDO OCAÑA CERVANTES
10.-ALDRIN CANTE CANO	SILVIA CATALINA BADILLO PÉREZ
11.-RITA FLORES MEZA	ALEJANDRO HERNÁNDEZ DIAZ
12.-CONSTANTINO ÁNGEL MORENO	MA. TERESA VEGA SARTILLO
13.-FERNANDO HERNÁNDEZ DIAZ	LINO CANO LÓPEZ

#### **PARTIDO CONVERGENCIA. ACUERDO CG 115/2004**

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1.-ALBERTO IXTLAPALE PEREZ	GERMAN ZELOCUALTECATL GARZA
2.-GREGORIO MELITON PONCE CANO	NAZARIA PAULA TEJOCOTE GONZALEZ
3.-MARIA DEL CORAL CUATEPOTZO QUIÑÓNEZ	PEDRO MARCELINO GUTIERREZ DE CASA
4.-JUANA LOPEZ CAMPOS	ALFONSO CORTE PEREZ
5.-EDGAR CUAUTLEDIAZ	VERONICA MORALES SANCHEZ
6.-GRACIELA PAULA VELEZ TEPAL	LETICIA YOLANDA GASPARIANO DOMINGUEZ
7.-MARTHA ALVAREZ CARRERA	ALDO ESCOBAR DAVILA
8.-ARACELI ROMERO ALVAREZ	MERCEDES RIVERA HERNANDEZ
9.-ROCIO MEZA MEZA	GLORIA HERNANDEZ FERNANDEZ
10.-CATALINA DIAZ LOPEZ	FRANCISCO LEONEL RODRIGUEZ CAJICA
11.-JULITA DIAZ LÓPEZ	JOSE ANGEL INFANTE VASQUEZ
12.-SERGIO FLORES SALAS	LIDIA TONIX BAUTISTA
13.-JAQUELINE MELENDEZ LUMBRERAS	FRANCISCO IXTLAPALE PEREZ

Por acuerdo CG 139/2004, de fecha catorce septiembre de dos mil cuatro, el Consejo General aprobó la sustitución de MARÍA DEL CORAL CUATEPOTZO QUIÑÓNEZ y PEDRO MARCELINO GUTIÉRREZ DE CASA, candidatos propietario y suplente, respectivamente, de la tercera fórmula de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, quedando en su lugar los ciudadanos JUANA LOPEZ CAMPOS y ALFONSO CORTE PEREZ, respectivamente, quienes originalmente fueron propuestos para ocupar la cuarta fórmula de dicha lista, quedando a su vez

en la fórmula cuarta que éstos ocupaban, los ciudadanos FORTINO PADREÑAN MARTINEZ y ANA MARIA ROJAS ALTAMIRANO.

**PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO DE TLAXCALA. ACUERDO CG 116/2004**

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1.-ÁNGEL LUCIANO SANTACRUZ CARRO	JUAN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
2.-ESTEBAN SANTACRUZ CARRO	AURELIO LEÓN CALDERÓN
3.-DUNCAN MAURICIO MACCOMISH DOMÍNGUEZ	GUADALUPE HERNÁNDEZ VARELA
4.-JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GUEVARA	GLORIA MONTEALEGRE FLORES
5.-HECTOR JAVIER CHUMACERO NAVA	MARIA DEL CARMEN DIAZ ARAGÓN
6.- JOSE LUIS MORENO ROMERO	MAURO PALOMINO MELLADO
7.-EVERARDO SÁNCHEZ CARMONA	CECILIA HERNÁNDEZ LIZAMA
8.- MAURILIO LÓPEZ DÁVILA	MELITÓN ESPINOZA SÁNCHEZ
9.- LUIS SARMIENTO CASTAÑEDA	MARIA ANGÉLICA ESTRADA MOYA
10.- ARBEY RAMÍREZ NARANJO	YANETH MAYRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
11.- SARAÍ REYES PAUL	PATRICIA MARIA VALLE ACOSTA
12.-JOSEFINA JIMÉNEZ MENESES	ANTONIA TOVAR RAMOS
13. YAZMIN ZEPEDA ALVARADO	YAZMÍN PÉREZ ZARATE

Por acuerdo CG 130/2004, de fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro, el Consejo General aprobó la sustitución de DUNCAN MAURICIO MAC COMISH DOMÍNGUEZ y GUADALUPE HERNÁNDEZ VARELA, candidatos propietario y suplente, respectivamente, de la tercera fórmula de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, quedando en su lugar los ciudadanos ADRIAN BAUTISTA DOMÍNGUEZ y LUCERO GARCIA SÁNCHEZ, respectivamente.

**PARTIDO JUSTICIA SOCIAL. ACUERDO CG 117/2004**

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL








<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1.- EVANGELINA PAREDES ZAMORA	SERGIO BENÍTEZ TZONTECOMANI
2.- BERNARDINO PALACIOS MONTIEL	NORMA MENDIETA GEORGE
3.- CRESENCIANGUADALUPE ATONAL RODRÍGUEZ	COLUMBA BLANCA PAREDES ZAMORA
4.- MARIA LUISA PALACIOS VEGA	MA. DOLORES VEGA TEMOLTZI
5.- MÁRIA DEL CARMEN BERRUECOS HERNÁNDEZ	ENRIQUETA MALDONADO RUGERIO
6.- DOLORES ÁGUILA ALCOCER	ISABEL MENDOZA CUAPIO
7.- JUANA TZONTECOMANI TEOYOTL	MANUEL GARCIA SÁNCHEZ
8.- MATEO AVENDAÑO GONZÁLEZ	REYES MENDIETA GEORGE
9.- CANDELARIA FLORES MENDOZA	MIGDIA MENDOZA CUAPIO
10.-JORGE HERNÁNDEZ ISMAEL	JAVIER MARTÍNEZ XALTEPEC
11.-ALEJANDRO VARGAS BERRUECOS	JONATAN JOSUÉ MAZA ESCOBAR
12.-ISABEL LUISITA PAREDES ZAMORA	LORENA BENÍTEZ TZONTECOMANI
13.- JOSÉ CARMELO AGUAYO GARCÍA	FRANCISCO AVELDAÑO CALIXTO

Por acuerdo CG 229/2004, de fecha trece de noviembre de dos mil cuatro, el Consejo General aprobó la sustitución de GUADALUPE ATONAL RODRIGUEZ, candidato propietario de la tercera formula de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, quedando en su lugar MARIA LUISA PALACIOS VEGA.

**VII.-** Que con fundamento en el artículo 386 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, efectuará el cómputo que se concretará a la suma de los votos anotados en las actas de cómputo que realicen los Consejos Distritales Electorales para la elección de diputados por el principio de mayoría

relativa, cómputo del cual se obtiene la distribución de la votación y la totalidad de la misma, del modo siguiente:

Votación obtenida en la elección de diputados de mayoría relativa por partido o coalición  
(con señalamiento de los distritos con mayor votación)

CABECERA								VOTACIÓN EMITIDA	VOTACIÓN VÁLIDA	
I TLAXCALA CENTRO SUR	4368	10278	5618	599	993	1169	435	689	24149	23460
II TLAXCALA NORTE	4050	9298	4373	871	1204	1914	486	841	23037	22196
III CONTLA	3900	6137	5717	3691	588	1196	337	829	22395	21566
IV CHIAUTEMPAN NORTE	3305	4676	5514	1012	791	2200	1933	757	20188	19431
V TEOLOCHOLCO	5835	5264	5160	1997	2222	1838	214	1083	23613	22530
VI SAN PABLO DEL MONTE	2270	5128	6771	4316	2342	404	545	1161	22937	21776
VII PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	2911	4512	7106	1433	1758	637	227	839	19423	18584
VIII ZACATELCO	2596	3454	4400	4318	1893	1139	210	653	18663	18010
IX TEPEYANCO	4416	4934	4604	3510	465	1557	755	768	21009	20241
X NATIVITAS	4487	5711	2898	2445	1216	1274	522	833	19386	18553
XI IXTACUIXTLA DE MARIANO	7281	6116	4277	3712	925	335	186	1011	23843	22832
XII HUEYOTLIPAN	6213	6290	5575	2726	544	374	353	1168	23243	22075
XIII CALPULALPAN	5105	4855	4913	3379	1119	188	829	829	21217	20388
XIV TLAXCO	3614	7130	7465	3251	0	182	226	954	22822	21868
XV APIZACO CENTRO NORTE	5082	6095	4425	2071	452	1687	544	804	21160	20356
XVI APIZACO SURESTE	5762	5877	7239	2097	641	1682	663		23961	23961
XVII XALOZTOC	2777	6696	7528	3500	232	1670	452	1392	24247	22855
XVIII HUAMANTLA CENTRO OESTE	2411	8267	5760	2311	988	819	479	1246	22281	21035
XIX HUAMANTLA ORIENTE	1884	6410	6614	2631	942	794	837	1589	21701	20112
<b>VOTACIÓN TOTAL EMITIDA</b>	<b>78267</b>	<b>117128</b>	<b>105957</b>	<b>49870</b>	<b>19315</b>	<b>21059</b>	<b>10233</b>	<b>17446</b>	<b>419275</b>	
<b>VOTACIÓN TOTAL VÁLIDA</b>	<b>78267</b>	<b>117128</b>	<b>105957</b>	<b>49870</b>	<b>19315</b>	<b>21059</b>	<b>10233</b>			<b>401829</b>
% VTV	19.47	29.14	26.36	12.41	4.80	5.24	2.54			100.00
<b>VOTACIÓN TOTAL EFECTIVA</b>									<b>391596</b>	

VIII.- Que para efectos del cómputo y la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional que realizará el Consejo General, conforme a lo establecido en los artículos 33 de la Constitución Local y 378 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se entenderá por:

a) **Votación total emitida:** La suma de todos los votos depositados en las urnas de la elección de que se trate, anotados en las actas respectivas;

b) **Votación total válida:** la que resulta de deducir a la votación total emitida los votos nulos;

c) **Votación total efectiva:** La que resulta de restar a la votación total válida los votos de los partidos políticos que no tienen derecho a participar en el procedimiento de asignación de diputaciones de representación proporcional;

d) **Cociente electoral:** El que resulta de dividir, la votación total efectiva entre el número total de diputaciones de representación proporcional a asignarse, y

e) **Resto mayor:** El remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, después de deducir la utilizada para la asignación de diputaciones de representación proporcional por cociente electoral.

IX.- Que con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política Local, y los artículos 400 y 401 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los partidos políticos que tienen derecho a participar en la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) haber participado

con candidatos a diputados locales de mayoría relativa en por lo menos trece distritos electorales uninominales; y b) obtener cuando menos tres punto ciento veinticinco por ciento de la votación total válida en la circunscripción plurinominal.

**X.-** Que del convenio de coalición de la «Alianza todos por Tlaxcala», celebrado entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, se desprende que la lista plurinominal de candidatos por el principio de representación proporcional registrada es la misma para ambos partidos, por lo que deberá atenderse a su orden de prelación siguiendo el orden que tuviesen los candidatos en la lista respectiva, esto conforme lo ordena el artículo 33 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**XI.-** Que, del cómputo de diputados de representación proporcional se puede afirmar que los partidos políticos siguientes cumplen cabalmente con los requisitos para tener derecho a participar en la asignación de diputaciones de representación proporcional: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia y Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, toda vez que obtienen más de 3.125% en su votación total válida, con excepción del Partido Justicia Social, que obtiene **dos punto cincuenta y cuatro por ciento de la votación total válida**, con lo cual, de entre los partidos políticos con registro estatal, sólo el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala mantendría su registro y además cumple con el requisito legal y constitucional para participar en la asignación de diputaciones, por el principio de representación proporcional al obtener el porcentaje mencionado.

**XII.-** Que conforme a los requisitos legales y constitucionales de acceso a la representación política, a los topes máximos que ésta debe alcanzar por partido político con respecto a la totalidad de integrantes del Congreso del Estado y al principio de que para todo partido político su porcentaje de diputaciones conjuntamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional debe ser lo más próximo posible a su porcentaje de votación, la asignación de diputaciones de representación proporcional debe garantizar que ningún partido político se encuentre sobrerrepresentado por encima del margen permisible y tampoco se encuentre en la situación de estar peor subrepresentado en contraposición con otro partido político también subrepresentado pero que hubiere obtenido la última de las diputaciones de representación proporcional asignables.

**XIII.-** Que derivado de todo lo anterior, se identifican varios candados aplicables al procedimiento de asignación de diputaciones de representación proporcional, así como los supuestos en que pudieren encontrarse para tener derecho a participar o no de la asignación de dichas diputaciones, los cuales pueden presentarse del modo siguiente:

#### **1. CANDADOS IMPLÍCITOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (DRP)**

Los candados son los siguientes:

- A. **CANDADO DE ACCESIBILIDAD 1.-** **Cualquier partido político que obtenga por lo menos 3.125% de la votación total válida**, tiene *derecho a acceder al procedimiento de asignación de DRP*, lo cual *no se traduce necesariamente en una participación efectiva* en la asignación, porque el cálculo inherente al desarrollo del procedimiento puede indicar, por ejemplo, que si se asignara una DRP a un partido que obtenga *N* diputaciones de mayoría relativa, que por sí mismas representarían un porcentaje superior en 6.250% (que es el margen de sobrerrepresentación permisible) con respecto a su porcentaje de votación, colocaría a éste en el supuesto de una *sobrerrepresentación no permisible*.
- B. **CANDADO DE ACCESIBILIDAD 2.-** Todo partido político debe acreditar que en el mismo proceso electoral **participa con candidatos** a diputados locales por mayoría relativa **en por lo menos**

**trece distritos electorales uninominales.** Los **partidos en coalición** deberán acreditar que participan **en la totalidad de distritos electorales uninominales.**

- C. **CANDADO DE PERMISIBILIDAD LIMITADA.**- Para todos los partidos políticos existe un solo e igual *margen permisible de sobrerepresentación [mps]* de **6.250%**.
- D. **CANDADO DE PREVENCIÓN.**- En la verificación del ejercicio del derecho a participar en cualesquiera de las rondas de asignación, ningún partido tendrá una proporción de diputados [por ambos principios o bien sólo de representación proporcional] que sea superior a su porcentaje de votación válida en más de 6.250%.
- E. **CANDADO DE LIMITACIÓN ORIGINARIA.**- Un partido político puede estar sobrerepresentado *por encima del mps* sólo con sus propias diputaciones de mayoría relativa, pero esta situación de entrada le impide participar en cualquier ronda de asignación de diputaciones de representación proporcional.
- F. **CANDADO DE IMPOSIBILIDAD.**- Ningún partido político tendrá más de 19 diputaciones por ambos principios.

Por otra parte, la Constitucional Política Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen los supuestos siguientes:

1. La **lista plurinominal** de cada partido político o coalición, se integra como un solo bloque, con **13 fórmulas** que se suceden en orden descendente, cada una con un propietario y un suplente.
2. La asignación se lleva a cabo siguiendo el orden de prelación de la lista plurinominales, se efectuará de acuerdo con el orden de prelación es decir siguiendo el orden que tuviesen los candidatos en las listas registradas.
3. El porcentaje mínimo para acceder a una diputación de representación proporcional, es de **3.125%**, porcentaje equivalente a una de las 32 diputaciones de que se compone el Congreso.
4. No existe esquema semiabierto de integración del Congreso, lo cual significa que **se deben asignar necesariamente las 13 DRP** de que se integra el Congreso del Estado.
5. Hay un límite a la sobrerepresentación de **6.250%**, equivalente a dos diputaciones.
6. De las 13 diputaciones de representación proporcional, una cantidad indeterminada se reparte en una primera ronda por el método de cociente electoral; su número es indeterminado porque depende de la votación de los partidos políticos o coaliciones que acceden a la asignación (votación total efectiva) y de la cantidad de partidos o coaliciones en esa condición, mientras que las diputaciones que quedan se reparten en una **segunda ronda** por el método de **resto mayor**, es decir, conforme a la secuencia descendente de los restos de votación.

Cabe señalar que el cálculo para determinar qué partidos políticos no superan el mps puede mostrar desde el comienzo el tope máximo alcanzable, del modo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACION % POR PARTIDO	MARGEN % PERMISIBLE DE SOBREPRESNTACIÓN	PORCENTAJE MAXIMO DE DIPUTACIONES RM + RP
A	30	6.250	36.250
B	25	6.250	31.250
C	35	6.250	41.250

Sin embargo, el establecimiento del porcentaje máximo de diputaciones  $MR + RP$  por partido político no implica que deba asignarse alguna  $DRP$  hasta aproximarse en lo posible a ese *tope total*, aunque así puede ocurrir para algunos partidos políticos, ya que en cualquiera de las dos rondas alguno puede encontrarse en cualesquiera de los supuestos siguientes:

- i) Que no queden  $DRP$  por asignar.
- ii) Que con por lo menos una  $DRP$  adicional rebase el mps.

Conforme a esos candados y esos supuestos, es claro que un partido político puede encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

- a. No obtener por lo menos una  $DRP$  de inicio, a pesar de tener *por lo menos* 3.125% de la votación total válida, ya que simultáneamente puede encontrarse en el supuesto de exceder el margen permisible de sobrerrepresentación, tan sólo con su cantidad de diputaciones de mayoría relativa, o en la posibilidad de excederlo si se le otorgara por lo menos una  $DRP$  si ya tuviese alguna diputación de mayoría relativa;
- b. Obtener sólo alguna  $DRP$  de entre las que pudieran resultar en el cálculo global para la ronda en que se aplica el método de cociente electoral, ya que de obtener una más puede hacerle exceder el margen de sobrerrepresentación permisible; y
- c. Obtener alguna  $DRP$  en la primera ronda, pero ninguna en la siguiente, debido al agotamiento sucesivo del orden descendiente de los restos de votación.

**XIV.-** Respecto del procedimiento a seguir para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, y como lo indica el artículo 402 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se desarrollará conforme a la fórmula de dos rondas, mediante los métodos de cociente electoral y resto mayor.

En la **primera ronda** se aplicará el modo de cociente electoral y se asignarán diputaciones a cada partido político tantas veces como su votación contenga dicho cociente. Conforme al artículo 378 fracción IV del Código de la materia, el Cociente Electoral es el que resulta de dividir la Votación Total Efectiva entre el número total de diputaciones de representación proporcional por asignarse, que son **trece**.

Por lo que a continuación debe realizarse la asignación de diputaciones por representación proporcional en primera ronda mediante el método de cociente electoral.

$VTEf = \text{Votación Total Válida} - \text{Votación de los partidos que no tienen derecho a participar en la asignación desde la primera ronda} = 401 \text{ mil } 829 - 10 \text{ mil } 233 \text{ (Partido Justicia Social)} = 391 \text{ mil } 596$

En consecuencia,

**Cociente Electoral (CE) = (VTEf ) 391596 ÷ 13 = 30122.769 votos.**

**XV.-** Conforme a lo anterior se establece el cuadro siguiente que contempla las diversas etapas del procedimiento de asignación de diputaciones de representación proporcional, hasta su agotamiento:

### Resultados del procedimiento de asignación de diputaciones de representación proporcional (DRP) para el proceso electoral 2004

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Partido Político (PP)	VV del PP	% VV del PP	DMR por PP ↓ Sigue ↑ No sigue	% de DMR de 32 diputados	Tope Total posible con mps = % VV del PP + 6 250	Cociente Electoral = VTEf ÷ 13 =	Primera Ronda de Asignación	Tope alcanzado con DMR + DRP	Resto Mayor	Segunda ronda de Asignación	Tope Total alcanzado con DMR + DRP	Total DMR + DRP por PP
PAN	78267	19.4776	3 →	9.3750	25.7276	30122.769	2.5982	15.625	F 18021.46	1 DRP	18.750	3+3=6
PRI- PVEM	117128	29.1487	8 →	25.0000	35.3987	30122.769	3.8883	34.375	B 26759.70	Excedería mps si se asignara otra DRP	28.125	8+3=11
PRD	105957	26.3686	8 →	25.0000	32.6186	30122.769	3.5175	31.250	A45711.47	Excedería mps si se asignara otra DRP	31.250	8+2=10
PT	49870	12.4107	→	0	18.6607	30122.769	1.6555	3.125	D 19747.23	1 + 1 DRP	9.375	1+2=3
C	19315	04.8067	0 →	0	11.0567	30122.769	→	0	E 19315	1 DRP	3.125	0+1=1
PCDT	21059	05.2407	0 →	0	11.4907	30122.769	→	0	C 21059	1 DRP	3.125	0+1=1
<b>Total</b>						8 DRP		5 DRP		100.0	19+13=32	
VTE = 419275		100.00										
VTV = 401829		100.00										
VTEf = 391596		100.00										

De acuerdo con las etapas G y H del procedimiento desarrollado, mediante el método de cociente electoral, los partidos políticos que obtienen diputaciones de representación proporcional en las cantidades que se especifican son: Partido Acción Nacional, **dos**; Coalición «Alianza todos por Tlaxcala» **tres**; Partido de la Revolución Democrática, **dos** y Partido de Trabajo **una**. Es decir, mediante este método se han repartido **ocho** diputaciones de Representación Proporcional.

Como lo indica el artículo 401 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala en su fracción II, en una **segunda ronda** se aplicará el método de resto mayor y se asignará una diputación a cada partido político, hasta donde alcance y no quedare ninguna diputación por asignar, respetándose del mismo modo los candados y los principios establecidos legal y constitucionalmente, y aun los criterios establecidos por la autoridad jurisdiccional. Por lo que en la etapa J del desarrollo del procedimiento se establece el remanente de votación empleada para cada partido político en la primera ronda de cociente electoral.

Es decir, mediante el método de resto mayor en primera aplicación se repartirían **cuatro** diputaciones de representación proporcional.

PARTIDO POLÍTICO	RESTO MAYOR	SEGUNDA RONDA DE ASIGNACIÓN PRIMERA APLICACIÓN
PRD	A 45711.47	Excedería si se le asigna otra DRP
PRI - PVEM	B 26759.70	Excedería si se le asigna otra DRP
PCDT	C 21059	1 DRP
PT	D 19747.23	1 DRP
CONVERGENCIA	E 19315	1 DRP
PAN	F 18021.46	1 DRP

La diputación de representación proporcional sobrante, en segunda aplicación en la ronda por resto mayor, corresponde al Partido del Trabajo, toda vez que en base al total de su votación válida obtenida, a su resto mayor sobrante y al número de diputaciones totales hasta este momento obtenidas (dos) resulta ser el más subrepresentado, por lo que atendiendo a lo que dispone el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a que el sistema para la asignación de Diputados de Representación Proporcional busca sustancialmente que el número de Diputados que correspondan a cada partido político, representen lo mas cercano posible a la votación obtenida en el proceso electoral del que deriva, cumpliéndose en este caso con la asignación de la diputación restante al Partido de Trabajo; por lo que éste obtiene en total 3 diputaciones de representación proporcional.

**XVI.-** Que, conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción IV de la Constitución Política Local y en el artículo 403 del Código de la materia, en ningún caso un partido político podrá contar con más de diecinueve diputaciones conjuntamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por lo que la asignación de diputaciones de representación proporcional cesará para el partido político que se encuentre en este supuesto.

**XVII.-** Efectuadas las operaciones anteriores y en el desarrollo final del procedimiento de asignación de diputaciones de representación proporcional, se tiene el resultado total de diputaciones por partido político, además de las obtenidas por el principio de mayoría relativa, sin que ningún partido político rebase su límite permitido de sobre representación proporcional, respecto a la totalidad de integrantes del Congreso del Estado y en ningún caso los partidos políticos cuentan con más de diecinueve diputaciones conjuntamente por ambos principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

**XVIII.-** Que en relación al análisis correspondiente a los requisitos de elegibilidad de los candidatos a diputados que han resultado electos, conforme a lo que dispone la Constitución Local, el Código de la materia y demás Leyes aplicables, cabe destacar que en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el tres de septiembre de 2004, se emitieron los acuerdos CG 111/2004, CG 112/2004, CG 113/2002, CG 114/2004, CG115/2004, CG 116/2004 Y CG 117/2004, se aprobaron los registros de las candidaturas para diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos y coaliciones, acreditados y registrados ante el Instituto Electoral del Tlaxcala, para contender el la jornada electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro, en los que se tuvieron por satisfechos los requisitos de elegibilidad de parte de todos y cada uno de los candidatos registrados, y toda vez que no sobrevino en ningún caso alguna causa de inelegibilidad posterior, lo procedente es declarar la validez de su elección.

**XIX.-** Es oportuno destacar que el artículo 397 del Código de la materia, establece que para hacer la declaratoria de los partidos políticos estatales que no obtuvieron por lo menos tres por ciento de la votación total válida en la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, el Consejo General, el viernes siguiente al día de la elección, determinará la suma total de los votos anotados en las actas de cómputo que realicen los consejos distritales; una vez efectuado lo anterior, determinará qué partidos políticos estatales no obtuvieron por lo menos tres por ciento de la votación

válida, y, concluido lo anterior, procederá a levantar el acta correspondiente, haciendo constar en ella los incidentes que se presentaren, y podrá darse copia del acta a los representantes de los partidos políticos, y toda vez que respecto del Partido Justicia Social, de acuerdo al cómputo realizado por los mencionados consejos, ha quedado determinado que no obtuvo por lo menos el tres por ciento indicado, lo procedente es hacer la declaratoria respectiva, y conforme a lo mandado en los artículos 10 fracción I párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala, 52 y 53 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales debe ordenarse el inicio del procedimiento respectivo en el que deberán tomarse las providencias precautorias para el aseguramiento de los activos derivados del financiamiento público entregados al partido Justicia Social.

**XX.-** Por lo anteriormente expuesto y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 175 fracción XLIX y 387 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el cómputo y asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional del proceso electoral ordinario de dos mil cuatro, con base en las actas de cómputo distrital que llevaron a cabo los diecinueve Consejos Distritales Electorales.

**SEGUNDO.-** En términos del considerando XV, la asignación de Diputados de Representación Proporcional en base al orden que tienen los candidatos en las listas registradas ante el Instituto electoral de Tlaxcala, electos en una sola circunscripción es la siguiente:

PARTIDOS	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	JOSE FELIX SOLIS MORALES	ROBERTA MA. DE LOS ANGELES CAYECATL ACAMETITLA
PAN	RODRIGO JAVIER ORTEGA SALADO	REBECA GONZALEZ HERNANDEZ
PAN	PEDRO TECUAPACHO RODRIGUEZ	MA. DEL ROCIO RAMIREZ DIEGUEZ
PRI	JOSEFINA ESPINOSA CUELLAR	EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
PRI	JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ	SELEGNA MORALES GONZÁLEZ
PRD	RAFAEL MOLINA JIMÉNEZ	JESÚS HERNÁNDEZ GEORGE
PRD	JUAN JUAREZ CAPORAL	JAIME TORRES MUÑOZ
PT	ELESBAN ZARATE CERVANTES	MIGUEL ANGEL LARIOS
PT	ROMILIA ESPINO BARBA	MARIA ELENA PÉREZ ARENAS
PT	EDGAR CAMPOSHERNÁNDEZ	MARIO MEJIA HERNÁNDEZ
PVEM	ALMA LUCIA ARZALUZ ALONSO	MARCO ANTONIO FLORES LUNA
PC	ALBERTO IXTLAPALE PEREZ	GERMAN ZELOCUALTECATL GARZA
PCDT	ÁNGEL LUCIANO SANTACRUZ CARRO	JUAN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

**TERCERO.-** Se declara la elegibilidad de los candidatos electos y la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

**CUARTO.-** Expídanse a los candidatos electos las constancias de asignación de Diputados de Representación Proporcional.

**QUINTO.-** Una vez resuelta la última impugnación relativa a las diputaciones de mayoría relativa y a la asignación de diputados de representación proporcional, hágase la declaratoria de integración de la legislatura electa en el proceso electoral constitucional de dos mil cuatro.

**SEXTO.-** Se declara que el partido político estatal Justicia Social no obtuvo por lo menos tres por ciento de la votación total válida, en la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa.

**SÉPTIMO.-** En consecuencia del punto de acuerdo que antecede, se ordena el inicio inmediato del procedimiento de cancelación del registro como partido político estatal al Partido Justicia social, debiéndose tomar las providencias precautorias para el aseguramiento de los activos derivados del financiamiento público entregados al mismo.

**OCTAVO.-** Publíquense los puntos resolutivos el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los periódicos de mayor circulación en el Estado y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública permanente iniciada en fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

**Lic. Jesús Ortiz Xilotl**  
**Presidente del Consejo General**  
**del Instituto Electoral de Tlaxcala**

**Lic. Ángel Espinoza Ponce**  
**Secretario General**  
**del Instituto Electoral de Tlaxcala**



## K

## Presidentes de Comunidad electos por el sistema de sufragio universal, libre, secreto y directo, para el periodo del 15 de enero de 2005 al 14 de enero de 2008

Municipio	Comunidad	Candidato ganador
<b>Partido Acción Nacional</b>		
004 Atlangatepec	Col. Villa de las Flores	José Gabriel Montes Vázquez
005 Atltzayanca	Nexnopala	Manuel López Aguayo
009 Cuaxomulco	2ª Sección Coaxomulco (Tecuicuilco).	Hildeberto Antonio Sánchez Pérez
009 Cuaxomulco	San Lorenzo Xaltelulco	Damián Velázquez Ortega
010 Chiautempan	Colonia El Alto	Gelacio Carrasco Zamora
013 Huamantla	El Carmen Xalpatlahuaya	Fausto Cuevas Sánchez
014 Hueyotlipan	San Santiago Tlalpan	Luis Sosa Rodríguez
014 Hueyotlipan	Santa María Ixcotla	José Adrián San Luis Flores
015 Ixtacuixtla	San Antonio Atotonilco	Eulalio Palacios Nájera
019 Tepetitla de Lardizabal	Villalta	Andrés Ojeda Trejo
022 Acuamanala de M. H.	Sección 1ª. Acuamanala	Gilberto Pichón Cuatlapantzi
022 Acuamanala de M. H.	Sección 3ª. Chimalpa	Amancio Justino Rojas Águila
028 Teolochoico	Sección 6ª. Cuauhtla	Nazarío Andrés Hernández Fernández
031 Tetla de la Solidaridad	Colonia Agrícola de Dolores	José Mario López Martínez
031 Tetla de la Solidaridad	San Bartolomé Matlalohcan	José Félix Edmundo Suárez Dávila
031 Tetla de la Solidaridad	San Isidro Piedras Negras	José Luis Romano Flores
035 Tocatlán	Santa Cruz Venustiano Carranza	Virginia Mendoza Cruz
039 Xaloztoc	Colonia José López Portillo	Maria Sánchez Flores
040 Xaltocan	Topilco de Juárez	José Guillermo Vargas Saldaña
043 Yahquemehcan	San José Tetel	Crispín Hernández Pérez
046 Santa Cruz Quilehtla	Santa Cruz Quilehtla	J. Eusebio Vicente Pérez Pérez
<b>Partido Revolucionario Institucional</b>		
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Bartolomé	José Luis Ramos Guzmán
034 Tlaxco	6ª. Sección Barrio Grande	Gildardo Muñoz Botello
<b>Partido de la Revolución Democrática</b>		
004 Atlangatepec	Santa Clara Ozumba	Antonio Flores Carmona
004 Atlangatepec	Santiago Villalta	Yolanda Rodríguez Hernández
006 Calpulalpan	Colonia Alfonso Espejel	Wenceslao Cortes Martínez
007 El Carmen Tequexquiltla	Barrio de Guadalupe	Eleuterio Hernández Merino
007 El Carmen Tequexquiltla	Colonia Mazatepec	Miguel Aguilar Urriola
007 El Carmen Tequexquiltla	Colonia La Soledad	Valentín Sánchez Méndez
007 El Carmen Tequexquiltla	Vicente Guerrero	Salvador Valadez Hernández
008 Cuapiaxtla	Colonia Ignacio Allende	José Zenón Silverio Montes Nieves
008 Cuapiaxtla	San Francisco Cuexcontzi	Germán Agustín De Silvestre Vázquez
008 Cuapiaxtla	Colonia José María Morelos	Abel Valadez Méndez
009 Cuaxomulco	San Miguel Buenavista	Elpidio Antonio Montiel Hernández
009 Cuaxomulco	Zacamolpa	Nicolás Juan Gaona
010 Chiautempan	Barrio de Texcacoac	Demetrio Vázquez Flores
010 Chiautempan	Colonia Reforma	J. Filiberto Mario Ángel Arenas Barrientos
013 Huamantla	Barrio de Santa Anita	Juan De Dios Sosa Duran
013 Huamantla	Barrio de San José	José Remigio Fco. Gpe. Leal López
013 Huamantla	Francisco I. Madero La Mesa	Sergio De Albino Hernández
013 Huamantla	Benito Juárez	Maria Concepción Reye Osorio
013 Huamantla	Colonia San Francisco Teco	Gabino Gutiérrez Martínez
015 Ixtacuixtla	San Gabriel Popocatta	Demetrio Salas De La Rosa
017 Mazatecochco de J. Ma. M.	Tercera Sección	Luis Maravilla Pérez
017 Mazatecochco de J. Ma. M.	Segunda Sección	José Inés Cortes Sánchez
022 Acuamanala de M. H.	Sección 2ª. Guadalupe Hidalgo	Pedro Corte Cuatepitzi
022 Acuamanala de M. H.	Sección 4ª. Olectla de Juárez	Félix Alberto Luna Xilotl
025 San Pablo del Monte	Barrio de Santiago	Juvencio Pascual Potrero Galindo
025 San Pablo del Monte	Barrio de La Sant	Félix Isabel Zambrano Ramos
025 San Pablo del Monte	Barrio de Jesús	Elodia Yolanda Potrero Tlalpa
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Pedro	Guillermo Germán Gaspariano Salas
028 Teolochoico	Sección. 3ª. Barrio de Contla	Juan Rodríguez Nahuatlato
028 Teolochoico	Cuaxinca	Ignacio Morales Salazar
030 Terrenate	Colonia El Capulín	Maximiliano De Gante Juárez
031 Tetla de la Solidaridad	Sección 2ª. Teotlalpan	Blanca Montiel Mejía
031 Tetla de la Solidaridad	Colonia José Ma. Morelos	José Oscar Rodríguez González

034 Tlaxco	Quinta Sección Barrio Chico	José Fernando Muñoz Carreon
034 Tlaxco	Colonia Tepatlaxco	Ignacio Morales Carmona
034 Tlaxco	Colonia Ejidal	Erasmo Rodríguez Barrera
034 Tlaxco	El Rosario	Margarita Rodríguez García
034 Tlaxco	Unión Ejidal Tierra y Libertad	Austreberto Maldonado Hernández
034 Tlaxco	Atotonilco	Juan Rodríguez Carmona
036 Totolac	Barrio de Zaragoza	Salvador Meneses Carrillo
039 Xaloztoc	San Cosme Xaloztoc .Huiznahuac 1ª Sección	Osvaldo Flores Sánchez
039 Xaloztoc	San Cosme Xaloztoc 2ª. Sección	Juan Vázquez Sánchez
039 Xaloztoc	Colonia Venustiano Carranza	Marcos Fernández Guarneros
041 Papalotla de Xicohténcatl	San Buenaventura	Ausencio Eloísa Lara
043 Yahquemehcan	Santa Ursula Zimatepec	Valentino Hernández Vázquez
044 Zacatelco	2ª. Sección	Auscencio Pérez Pérez
044 Zacatelco	Barrio de Exquiltla	Reynaldo Sánchez Bañuelos
044 Zacatelco	4ª. Sección Barrio Manantiales	José Celedonio Torres Calderón
046 Santa Cruz Quilehlla	Santiago Ayometitla	Florentino Pichón Pichón
048 Santa Catarina Ayometla	Barrio de Tlaxcaltecatla	Marcelo Cuatlatl Gutiérrez
048 Santa Catarina Ayometla	Colonia Estocapa	José Venancio Manuel Meza Díaz
048 Santa Catarina Ayometla	Barrio de Tlapayatlá	Carlos Ruiz Ortiz

### Partido del Trabajo

011 Muñoz de Domingo Arenas	San José Cuamantzingo	Álvaro Vargas Velázquez
014 Hueyotlipan	Adolfo López Mateos	Nemorio Meza Ortega
024 Panotla	Jesús Acatitla	Jacobo Rodríguez Larios
025 San Pablo del Monte	Barrio de Cristo	Gregorio Justino Taxis Corona
034 Tlaxco	Acopinalco del Peñón	Juan Cruz Carrasco
034 Tlaxco	Aserradero Casa Blanca	María Elena Carrillo Hernández
034 Tlaxco	Lagunillas	José Isaías García Muñoz
034 Tlaxco	San José Tepeyahualco	Ángel Sánchez Calderón

### Partido Verde Ecologista de México

004 Atlangatepec	Colonia Agrícola San Luis	José Dolores Herrera Hernández
019 Tepetitla de Lardizabal	Guadalupe Victoria	Rogelio Pérez Martínez

### Convergencia

008 Cuapixtla	Colonia Manuel Ávila Camacho	José Víctor Manuel Méndez Hernández
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Cosme	Armando Rubén Corona Juárez
028 Teolocholco	Sección 1ª. Tecahualayo	Javier Juárez Rodríguez

### Partido Centro Democrático de Tlaxcala

030 Terrenate	Colonia Guadalupe Victoria	Alfonso Fuentes Hernández
---------------	----------------------------	---------------------------

### Partido Justicia Social

003 Apizaco	Colonia José María Morelos	Benjamín Juan Trujillo Macías
038 Tzompantepec	Xaltianquisco Sección 3ª.	Fausto Ramos Ramos
038 Tzompantepec	San Andrés Ahuashustepec	Humberto Torres Vázquez

### Ciudadanía

001 Amaxac de Guerrero	San Damián Tlacocalpan	Javier Pérez Hernández
002 Apetatitlán de Antonio Carvajal	Tlatempa	Julio Cesar Medina Vásquez
002 Apetatitlán de Antonio Carvajal	San Matías Tepetomatitlán	Hilario Muñoz Vázquez
002 Apetatitlán de Antonio Carvajal	Belén Atzizimititlan	Rodrigo Acoltzi Vázquez
002 Apetatitlán de Antonio Carvajal	Barrio de Tecolotla	Gonzalo Berruecos De La Fuente
003 Apizaco	Colonia Cerrito de Guadalupe	Mauro Padilla Islas
003 Apizaco	San Luis Apizaquito	Carlos González Bastida
003 Apizaco	Guadalupe Texcalac	José Aarón Macías Sánchez
003 Apizaco	Colonia San Isidro Apizaquito	Renato García Carmona
003 Apizaco	Santa María Texcalac	Facunda Antonieta Flores Lezama
003 Apizaco	Santa Anita Huiloac	Lázaro Hernández Salinas
004 Atlangatepec	Zumpango	Alicia Ulloa Hurtado
004 Atlangatepec	Benito Juárez Tezoyo	Esteban Aguilar Hernández
004 Atlangatepec	Colonia La Trascquila	José Gerardo Vázquez Sánchez
004 Atlangatepec	San Pedro Ecatepec	Jesús García Macías
005 Atltzayanca	Barrio de Guadalupe	Pablo De La Rosa Muñoz
005 Atltzayanca	Barrio de la Concepción	José Arnulfo Rivera García
005 Atltzayanca	Barrio de Santiago	Rafael Olivares Valencia
005 Atltzayanca	Buenavista	José Luis Rodríguez Hernández
005 Atltzayanca	La Garita	Consuelo Parada Carmona
005 Atltzayanca	Lázaro Cárdenas	Ramón Luna Quiroz
005 Atltzayanca	San Antonio Tecopilco	Eustaquio Morales Alvarado
005 Atltzayanca	San Juan Ocotitla	Evaristo López Hernández
005 Atltzayanca	San José Pilancó	Vicente Cervantes Lara

005 Atltzayanca	Xaltitla	José Esteban Parada Luna
005 Atltzayanca	Mesa Redonda	Isidro Lara Alanís
005 Atltzayanca	Concepción Hidalgo	José Raúl Ramiro Cerón Sánchez
005 Atltzayanca	Felipe Carrillo Puerto	José Fernando Félix Sánchez Reséndiz
005 Atltzayanca	Santa María las Cuevas	Francisco García Ortega
005 Atltzayanca	Nazareth	Evaristo Torres Hernández
005 Atltzayanca	Santa Cruz Pocitos	Florencio Rojas Luna
005 Atltzayanca	Lomas de Jonguito	Esteban Pérez Martínez
005 Atltzayanca	Barrio de San Antonio	José Justo Salvador Recova Aguilar
006 Calpulalpan	San Mateo Actipan	José Juan Valdez Méndez
006 Calpulalpan	San Cristóbal Zacacalco	Martín Narváez Montalvo
006 Calpulalpan	Colonia Francisco Sarabia	José Luis Rodríguez López
006 Calpulalpan	Colonia el Mirador	José Adrián Rangel Álvarez
008 Cuapiaxtla	Santa Beatriz La Nueva	Francisco Flores Montes
008 Cuapiaxtla	Colonia Loma Bonita	Pedro Sánchez Aguayo
008 Cuapiaxtla	Colonia Plan de Ayala	Florentino Pérez De Isidro
009 Cuaxomulco	1ª Sección Cuaxomulco (Barrio de Atenco).	Luciano Badillo Hernández
010 Chiautempan	Santa Cruz Guadalupe	Noe Rodríguez Rodríguez
010 Chiautempan	Colonia Industrial	Efraín Tonix Galicia
010 Chiautempan	Xaxala	Carlos Rodríguez Paredes
010 Chiautempan	Colonia Chalma	Honorato Bernardo Cuecuecha Flores
011 Muñoz de Domingo Arenas	Guadalupe Cuauhtémoc	Angélica Vargas Ramírez
011 Muñoz de Domingo Arenas	Colonia San Isidro Chipila	Francisco Silverio Alcántara Hernández
013 Huamantla	Colonia Emiliano Zapata	Enriqueta Hernández Ortega
013 Huamantla	Barrio de San Sebastián	José Alberto Rojas Mejía
013 Huamantla	Barrio San Fco Yancuitalpan	José Pascual López Corona
013 Huamantla	Barrio La Preciosa	Julio Jesús Huerta García
013 Huamantla	Colonia Mariano Matamoros	Bonifacio Rodríguez Burgos
013 Huamantla	Barrio de San Antonio	Efraín Hernández Nieto
013 Huamantla	Colonia Hermenegildo Galeana	Adrián Islas López
013 Huamantla	Ranchería de Torres	Ignacio Lucio García Saldaña
013 Huamantla	Colonia Francisco Villa Tecocac	Benita Roque Palafox
013 Huamantla	Fco. I. Madero Tecopilco El Valle	Delfino Sebastián Romero
013 Huamantla	Col. Acasillados San Martín Notario	Daniel Hernández Martínez
013 Huamantla	Lázaro Cárdenas	Carmen Contreras Calva
013 Huamantla	Colonia Chapultepec	José Jorge Alejandro Briteño López
013 Huamantla	Nuevo Barrio Francisco Villa	José Jorge Sánchez Lima
013 Huamantla	Colonia Cuauhtémoc	Nicolás Ignacio Flores De Fernando
013 Huamantla	Colonia José María Morelos	Ángel Vázquez Arenas
013 Huamantla	N.C.P. José María Morelos	Isidoro Ramírez Trejo
013 Huamantla	Ranchería Altamira de Guadalupe	Enrique Sánchez Sánchez
013 Huamantla	Ranchería Los Pilares	Francisco Nicasio Nieto Carmona
013 Huamantla	Santa María Yancuitalpan	José Octavio González Ramírez
013 Huamantla	Ranchería de la Cruz	Juan Juárez Hernández
013 Huamantla	Ranchería de Jesús	Jorge Sesma Baéz
013 Huamantla	Barrio de San Lucas	José Arturo Nicolás López Ávila
013 Huamantla	San José Xicohténcatl	Maria Lucero Sánchez Piña
013 Huamantla	Ignacio Zaragoza	Germán Solano Solís
014 Hueyotlipan	Ignacio Zaragoza	Apolinar Muñoz Huerta
014 Hueyotlipan	San Lorenzo Techalote	José Félix Carmona Flores
014 Hueyotlipan	San Simeón Xipetzingo	José Asencio García Robles
014 Hueyotlipan	San Manuel Tlalpan	Isidro López Plata
014 Hueyotlipan	Ranchería La Soledad	Felipe Astorga Islas
015 Ixtacuixtla	San Miguel La Presa	José Tomas Pulido Galindo
015 Ixtacuixtla	La Trinidad Tenexyecac	Yucundo Pérez Vásquez
015 Ixtacuixtla	San Antonio Tecocac	Esteban Vásquez Pérez
015 Ixtacuixtla	San Antonio Tizostoc	Jaime Flores Lezama
015 Ixtacuixtla	Santa Cruz El Porvenir	Juan Hernández Olivares
015 Ixtacuixtla	Espíritu Santo	Pablo Rodríguez Hernández
015 Ixtacuixtla	San Diego Xocoyucan	Maximiliano Flores Maza
015 Ixtacuixtla	San Felipe Ixtacuixtla	José Germán Sánchez Nájera
015 Ixtacuixtla	Santa Inés Tecuexcomac	Cecilio Rivera Saldaña
017 Mazatecochco de J. Ma. M.	Cuarta Sección	Maximino Mena Xicohténcatl
017 Mazatecochco de J. Ma. M.	Primera Sección	Germán Saucedo Lara
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección Primera	Gabriela Muñoz Moreno
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección 9a Colhuaca	Anselmo Netzahual Conde
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección 8a Santa María Aquiahuac	Juan Tlapapal Bautista
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección 6a Tlacatecpac	Guilebaldo Tilayatzí Pérez
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección Séptima	Anacleto Escobar Acotzi
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección 3a San Miguel Xaltipan	Alfredo Nava Galicia
019 Tepetitla de Lardizabal	San Mateo Ayecac	Erasmo Samuel Iturbide Rodríguez
020 Sanctorum de Lázaro Cárdenas	La Providencia	José Trinidad Conteras Cedeño
020 Sanctorum de Lázaro Cárdenas	Fco. Villa	Esteban Ramírez Sánchez
021 Nanacamilpa de M. A.	Francisco I. Madero	Artemio Contreras Sánchez
021 Nanacamilpa de M. A.	Tepunte	Candido Miranda García
021 Nanacamilpa de M. A.	San Felipe Hidalgo	Rafael Landeros Muñoz
023 Nativitas	San José Atoyatenco	Salomón Quiroz Sáenz
023 Nativitas	San Rafael Tenexyecac	Miguel Serrano Minor
023 Nativitas	San Miguel Xochitecatitla	Margarito Chanez Alonso
023 Nativitas	San Miguel Analco	Mariano Luna Pérez
023 Nativitas	Santiago Michac	Esteban Nájera Vázquez
024 Panotla	Colonia Emiliano Zapata	José Francisco Meneses Zempoalteca
024 Panotla	San Tadeo Huiloapan	Valentín Nohpal Ortega

024 Panotla	Santa Catarina Apatlahco	Juan Duran Sánchez
024 Panotla	San Francisco Temetzontla	Esteban Trejo Cervantes
024 Panotla	San Ambrosio Texantla	José Zenón Pérez Pérez
024 Panotla	Santa Cruz Techachalco	Delfino Ramos Zacapa
024 Panotla	San Jorge Tezoquipan	Gaudencio Meneses Quiroz
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Miguel	Miguel Octavio Romero Flores
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Sebastián	Bartolomé Jacinto Tlacomulco Morales
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Nicolás	José Isabel Marcelino Rojas Xahuantitla
025 San Pablo del Monte	Barrio de Tlaltepango	Cutberto Benito Cano Coyotl
025 San Pablo del Monte	Barrio de S.I. Buensuceso	José Tomas Pérez Capilla
026 Santa Cruz Tlaxcala	San Miguel Contla	Enrique Rodríguez Grijalva
026 Santa Cruz Tlaxcala	San Lucas Tlacoachcalco	Eustacio Morono López
026 Santa Cruz Tlaxcala	Jesús Huiznahuc	Victoria Vásquez Bautista
026 Santa Cruz Tlaxcala	Guadalupe Tlacho	Rafael Bautista Hernández
028 Teolochocholco	Sección 2ª. Teolochocholco	Trinidad Taxis Cuahutle
028 Teolochocholco	Acoxotla del Monte	Trinidad Juan Tecuapacho Rojas
028 Teolochocholco	Sección 5ª. Actipac	Magdaleno Delfino Taxis Camacho
028 Teolochocholco	El Carmen Aztama	José Hermilo Gumersindo Paredes Martínez
029 Tepeyanco	Santiago Tlacoachcalco	Severo Torres Carreto
029 Tepeyanco	San Cosme Atlamaxac	Herminio Zanjuampa Pérez
029 Tepeyanco	San Pedro Xalcaltzingo	Oriol Sánchez Morales
030 Terrenate	Chipilo	Guillermo Martínez Rivera
030 Terrenate	Villareal	Fructuoso Rodríguez Rodríguez
030 Terrenate	Toluca de Guadalupe	Jesús Leal Romano
030 Terrenate	Nicolás Bravo	Margarito Flores Zamora
031 Tetla de la Solidaridad	Sección 4ª. Chiauizingo	Ausencio Hernández Hernández
031 Tetla de la Solidaridad	Ocotitla, Sección 3ª.	José Luis Méndez García
031 Tetla de la Solidaridad	Santa María Capulac	José Agustín Rodríguez Rodríguez
031 Tetla de la Solidaridad	Santa Fe La Troje	Felipe Pérez Ramírez
031 Tetla de la Solidaridad	Colonia Plan de Ayala	Joaquín Cortes Orgaz
031 Tetla de la Solidaridad	Sección 1ª. Actipan Infonavit	Cesar Suárez Ramírez
031 Tetla de la Solidaridad	San Francisco Atexcatzingo	Roberto Luna Cesma
032 Tetlatlahuca	San Bartolomé Tenango	Agustín Contreras González
032 Tetlatlahuca	San Andrés Cuamilpa	Eladio Cervantes Morales
032 Tetlatlahuca	Santa Cruz Aquiahuc	José Félix Mejía Rojas
032 Tetlatlahuca	Santa Isabel Tetlatlahuca	Ricardo Atempa Vázquez
033 Tlaxcala	San Buenaventura Atempa	Enrique Paul Flores
033 Tlaxcala	San Hipólito Chimalpa	Isaías Hernández López
033 Tlaxcala	La Trinidad Tepehitec	Guillermo Gonzalo Aguilar Sánchez
033 Tlaxcala	San Esteban Tizatlán	Alejandro Sarmiento Padilla
033 Tlaxcala	Santa María Ixtulco	Enriqueta González Marquina
033 Tlaxcala	Ocotlán	Ramón Rocha Gutiérrez
033 Tlaxcala	San Gabriel Cuauhlla	Miguel Ángel Galicia Chacón
033 Tlaxcala	Santa María Acuitlapilco	Salvador Cote Pérez
033 Tlaxcala	San Lucas Cuauhtelulpan	Salomón Amador Pérez
034 Tlaxco	El Sabinil	David Gomes Pérez
034 Tlaxco	Col. Iturbide	José Mariano Hernández Calderón
034 Tlaxco	Col. Postal y Vista Hermosa	Armando Flores López
034 Tlaxco	Col. San Juan	Rogelio Leobardo Blancas Castro
034 Tlaxco	Mariano Matamoros	José Margarito Pérez Jiménez
034 Tlaxco	La Ciénega	Pablo Zamora Portillo
034 Tlaxco	San Pedro La Cueva	Ignacio Solís Ávila
034 Tlaxco	San Antonio Huexotitla	Rafael Olvera Gutiérrez
034 Tlaxco	San Lorenzo Soltepec	Luis Hernández González
034 Tlaxco	La Palma	Mauro Cruz Cerón
034 Tlaxco	La Rosa	José Enrique Razo Carmona
034 Tlaxco	Ranchería Las Mesas	Agustín Muñoz Rodríguez
034 Tlaxco	Col. Máximo Rojas Xaloztoc	Porfirio Cosme Armenta
034 Tlaxco	La Magdalena Soltepec	Luis Sánchez Sánchez
034 Tlaxco	Col. José Ma. Morelos Buenavista	José Hilario Briones Rodríguez
034 Tlaxco	Santa María Zotoluca	Irineo Munguía Hernández
034 Tlaxco	Capilla de Tepeyahualco	Eloy Rodríguez Gutiérrez
034 Tlaxco	Ranchería Ojo de Agua	Fidencio Lecuona Moreno
036 Totolac	La Candelaria Teotlalpan	Livia Nava Nava
036 Totolac	San Francisco Ocotelulco	Miguel Pérez Hernández
036 Totolac	Acoxotla del Río	Manuel Sánchez Nava
036 Totolac	San Miguel Tlamahuco	Arturo Rojas Muñoz
036 Totolac	Los Reyes Quiahuixtlán	Apolinar Juan Zempoalteca Pérez
036 Totolac	San Juan Totolac	Gustavo Ávila Ramírez
037 Zitlaltepec	San Juan Bautista Mier	Dolores Javier Sánchez
037 Zitlaltepec	Colonia Francisco Javier Mina	Rubén Fuentes Espinoza
038 Tzompantepec	San Salvador Tzompantepec	Hilario Moya González
038 Tzompantepec	San Juan Quetzalcoapan	Silvino Pérez Pérez
038 Tzompantepec	San Mateo Inohpil	Juan Sánchez Reyes
039 Xaloztoc	Guadalupe Texmolac	Doroteo Aguilar Carrasco
039 Xaloztoc	Santa Martha "Sección Tercera"	Lucio Sánchez Taneco
039 Xaloztoc	San Pedro Tlacotepec	Concepción Sánchez Fragoso
039 Xaloztoc	Colonia Velasco	Bernardino Vázquez Vázquez
039 Xaloztoc	Santa Cruz Zacatzontetla	Héctor Sánchez Ramos
040 Xaltocan	San José Texopa	Melesio Morales Milacatl
040 Xaltocan	Las Mesas	José Juan Velasco Grande
040 Xaltocan	Santa Bárbara Acuicuztepec	Benito Luna Fuentes
040 Xaltocan	Cuatla	José Gregorio Sosa Cordero

ANEXOS

040 Xaltocan	La Ascensión Huitzcolotepec	José Inés Lozada Flores
041 Papalotla de Xicohténcatl	San Marcos Contla	Mauro Cuchillo Corona
043 Yauhquemehcan	San Lorenzo Tlacualoyan	Joel Daniel López Paredes
043 Yauhquemehcan	Ocotoxco	Ranulfo Luna Ruiz
043 Yauhquemehcan	San Francisco Tlacuilohcan	José Alberto Hernández Jiménez
043 Yauhquemehcan	San Benito Xaltocan	Andrés Ramírez Vázquez
043 Yauhquemehcan	Barrio de Huacaltzingo	Francisco Zamora Herrera
043 Yauhquemehcan	Santa María Atlihuahuetzia	Roberto Díaz Luna
044 Zacatelco	3ª. Sección Barrio de Guardia	José Efraín Xochicale Moreno
044 Zacatelco	5ª. Sección Barrio Xitototla	José Marcelino Pedro Xocoyotl Morales
044 Zacatelco	1ª. Sección Tlacacola	Francisco Sánchez Flores
044 Zacatelco	3ª. Sección Barrio de Xochicalco	José Adrián Florencio García Ramírez
054 Emiliano Zapata	Colonia Gustavo Díaz Ordaz	Enrique Dávila Ortega

**Empate**

029 Tepeyanco	La Aurora	Empate
041 Papalotla de Xicohténcatl	Panzacola	Empate

*Fuente:* Instituto Electoral de Tlaxcala – Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, con base en las actas de cómputo municipal.



# L Resultados de la elección de presidentes de Comunidad por usos y costumbres durante 2004 y hasta el 29 de enero de 2005

Municipio	Comunidad	Fecha de elección	Presidente de Comunidad propietario	Presidente de comunidad Suplente
Atltzayanca	Ranchería Pocitos	10 de nov	José Hilario Pérez Luna	José Marcelo Morales Tapia
	Ranchería Delicias	28 de dic	Pablo Albino Cerón	José Astemio Samuel Reyes
Atlangatepec	Santa María Tepetzala	26 de sept	Adán Espinoza Rodríguez	Ignacio Jiménez Palacios
	San Isabel Mixtitlán	5 de dic	Celso Rodríguez Ramírez	Dionicio Rodríguez Trejo
Calpulalpan	La Venta	28 de nov	José Luis Islas Martínez	Santos Rivera Escobedo
	San Antonio Mazapa	5 de dic	Mauro Fernández Ramírez	Mauro Herrera Aguilar
	Gustavo Díaz Ordaz	18 dic	Emiliano Martínez Baños	Amado Arauz Alcántara
	La Soledad			
	Santiago Cuauila	31 de oct	Joaquín López Álvarez	Alfonso Nájera Vázquez
	San Felipe Sultepec	7 de nov	Magdaleno Mejía Rodríguez	
Chiautempan	San Marcos Guaquilpan	5 de dic	Liliana Beltrán Ortega	
	Santa Cruz Tetela	12 ene 2005	Eleazar Arenas Morales	Luis Morales Pérez
	San Pedro Tlalcuapan	29 de dic	Amando Camacho Hernández	Alfonso Lima Meléndez
	San Pedro Muñoztla	25 de dic	Manuel Zecua Flores	Zeferino Recua Muñoz
	Xochiteotla			
Contla de Juan Cuamatzi	San Rafael Tepatlaxco			
	Tepetlapa	26 de dic	Marisela Domínguez Ruiz	Josafat Recua Oropeza
	San Bartolomé Cuahuixmatlac	22 de dic	Bernardino Vázquez Mazatzi	Rigoberto Vázquez Cahuatzi
	Guadalupe Ixcotla	5 de dic	Higinio Fernández Ahuatzi	Miguel Quechol Hernández
Cuapixtla	San Felipe Cuahutenco (Santa María Ocotlán)	28 de nov	Delfino Maldonado Neria	Bartolomé Cocolotzi Cuamatzi
	Ocotlán Tepatlaxco	26 de nov	Pastor Vázquez Ramírez	Juan Vázquez Flores
	Ixtlahuaca	13 de dic	Pablo Cruz Paul	Rosa Cruz Jiménez
	Cuarta Sección, San José Aztatla	9 ene 2005	Rosalío Copalcua Martínez	Francisco Pluma Conde
Tequexquitla, El	Sección doceava, Barrio de la Luz	25 de dic	Joel Conde Saldaña	Plácido Cocolotzi Cuamatzi
	San Rafael Tepatlaxco	2 ene 2005	Abelardo Hernández Sánchez	Abel Pilotzi Cuéllar
Españita	Col. El Valle	21 de nov	Mario León Pérez	José Gómez Bonilla
	Temalacayucan			
	San Agustín	24 de oct	Guadalupe Gregorio Juárez Rico	Ma. Elena Cotonieto Escalante
	La Constancia	27 de dic	Perfecto Morales Álvarez	Ricardo Morales Morales
	Miguel Aldama	19 de dic	José Arturo Avilés Huerta	Eduardo Gutiérrez Fuentes
	Barrio de Torres	19 de dic	Julián Alfredo Torres Suárez	Alberto Lira Velázquez
	San Miguel El Piñón			
	San Miguel Pipilola	16 de dic	Palemón Torres Mejía	Rufino Castillo Hernández
	Col. La Reforma			
	La Magdalena Cuextotila	5 de dic	Lourdes Sánchez Fernández	Elpidio Fuentes Medellín
Huamantla	Francisco I. Madero Viejo	10 de oct	Juan Nájera Sánchez	Demetrio Nájera Sánchez
	Álvaro Obregón	4 de dic	Nicolás Torres Martínez	Magdaleno Martínez Hernández
	San Francisco Mitepec	19 de dic	Eladio Fuentes Morales	Marcial Romero Fuentes
	San Juan Mitepec	23 de oct	Julián Martínez Hernández	Jerónimo Díaz García
	Vicente Guerrero	5 de dic	Anastasio Sarmiento Sánchez	Genaro Franco Juárez
	Ranchería La Lima	28 de nov	Marciano Rodríguez Briones	Anatorio Ortiz Huerta
	Col. Lic. Mauro Ángulo	27 de dic	Bernardino Polvo Escobar	Enrique Matlalcuatzi Sánchez
	Col Agrícola San Martín Notario	28 de nov	Jul López Cruz	Maria Salomé Martínez Fernández
	N.P. San Francisco Notario	27 de nov	Alfonso Rodríguez Zamora	
	San Diego Xalpatlahuaya			
Hueyotlipan	Ranchería El Molino	28 de nov	Gelasio de los Santos Degante	Ramiro De Gante Ortiz
	San José Teacalco	13 de dic	Mauro Huerta López	Catarino Montiel Padilla
	Col. Francisco I. Madero Tecoac	28 de nov	Edmundo Martínez Razo	Meiquiades Martínez López
	Col. Las Carrozas			
Ixtacuixtla	San Antonio Techalote	12 de dic	Cirilo Méndez Basilio	Patricio Vega Lobatón
	San Diego Recova	26 de oct	Evaristo Camona López	Antonio Carrillo
	San Andrés Cuaximala	26 de sept	José López López	Enrique López Rivera
	San Marcos Jilotepec	9 ene 2005	Eduardo Herrera López	Félix Hernández Barba
Nanacamilpa de M. A.	Ecatepec	9 ene 2005	Othon Briones López	Mario Aquihhuac López
	San José Escandoná	17 de dic	José Apolinar Zeferino Pérez Jiménez	Ricardo Jorge Álvarez Guevara
	Xochimilco	19 de dic	Clemente Pérez Pérez	Silvino Sánchez Sánchez
	San Cristóbal Oxtotlapanco	26 de dic	Felipe Vázquez Barba	Álvaro Barba Herrera
	San Juan Nepopualco	2 ene 2005	Graciano Herrera Barba	Jesús Castañeda Herrera
	Alpotzonga de Lita y Ortega	12 de dic	Ernesto Valles Fabela	Roberto Sosa Fernández
	La Caridad Cuaxonacayo	16 ene 2005	Toribio Aguilar Díaz	José Reyes Guadalupe Muñoz Barba
	Santa Rosa de Lima	6 ene 2005	Elías Díaz López	Pedro Reyes Díaz
Nanacamilpa de M. A.	Domingo Arenas	15 de dic	Margarito Portillo García	Reyes León Ortiz
	Miguel Lira y Ortega	15 ene 2005	Alfonso Maldonado Avilés	
	San Bernabé Capula			
	San Miguel del Milagro			
	San Vicente Xiloxochitla			

Nativitas	Barrio de San Francisco			
	Tenexyecac			
	Santo Tomás la Concordia			
	Guadalupe Victoria			
	Jesús Tepactepec			
	Santa María Nativitas	29 ene 2005	Cuauhtémoc Barranco Palacio	
Panotla	San Mateo Huexoyucan	8 ene 2005	Simón Grande López	Bernardino Trinidad López Pérez
Sanctórum de L. C.	Álvaro Obregón	19 de dic	Víctor Márquez Gómez	Antonio Herrera Hernández
Santa Apolonia Teacalco	San Apolonia Teacalco	22 ene 2005	Marcelino López Cabrera	Apolonio Morales Díaz
	San Antonio Teacalco			
	Santa Elena Teacalco	29 ene 2005	Daniel Portillo Lara	Josué Piscil Apanecatí
Tepeyanco	Col. Guerrero	18 de dic	José Luis Guerrero Muñoz	
	Vacaciones Nueva Tepeyanco	23 de dic	Raymundo Lumbrreras Lara	
Terrenate	Ameles	26 de dic	Armando Godos Moreno	Ignacio Degante Hernández
Tetlatlahuca	San Ana Portales	5 ene 2005	Manuel Ortega Cabrera	
Tlaxcala	San Diego Metepec	7 de nov	Edilberto Bañuelos Flores	Pedro Mendieta Hernández
	San Sebastián Atlahapa	1 de ago	Miguel Espinoza Matlalcuatzi	
Tlaxco	La Herradura	19 de dic	Ricardo Carmona Hernández	Enrique Martínez Carmona
	Santiago Tecomalucan	6 de nov	Jorge Flores	Laureano Hernández Bautista
	Diego Muñoz Camargo	23 de oct	Rodrigo Sandoval Bello	Manuel Pluma Polvo
	Guadalupe Huexotitla	31 de oct	Adán Luna Carmona	Roberto Murguía Aguilar
	Magüey Cenizo	30 de oct	Enrique Castro Mellado	Amando Escobedo Márquez
	Graciano Sánchez	10 de oct	Ricardo Hernández Rodríguez	Petronilo Galindo Campos
	Las Vigas	4 de dic	Benigno Maldonado García	Tomas Quintos Ledezma
San Diego Quintanilla	23 de oct	Gabriel González Lucero	Juan Rodríguez Rojas	
Totolac	Santiago Tepectipac	26 de dic	Héctor Suárez Vázquez	C: Juan Ramírez Jiménez
	La Trinidad Chimalpa	25 de dic	Isidro Zitalpopocatl Hernández	Manuel Reyes Montalvo
Xaltocan	San Simón Tlatlahuquitepec	5 de dic	José Braulio Hernández Olivares	Elpidio Baéz Morales

Fuente: Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Nota: Los renglones si datos corresponden a comunidades que al corte señalado no había realizado elecciones.

## M

## Catálogo de acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 de diciembre de 2003 al 14 de enero de 2005

Tipo de sesión	Fecha	Número de acuerdo	Título del acuerdo	Aprobación (unanimitad, mayoría de votos, voto de calidad)	Fecha de publicación
EXT	Ene 08/04	CG 01/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se integran las comisiones: de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; De Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; De Medios de Comunicación Masiva; De Quejas y Denuncias; De Vigilancia del Registro de Electores; Del Servicio Profesional Electoral; De Seguimiento de Campañas y Precampañas; y, De Informática y Resultados Electorales Preliminares; para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.	Unanimitad	Enero 21/2004
EXT	Ene 08/04	CG 02/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se designan Consejeros Electorales para integrar la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimitad	
EXT	Ene 21/04	CG 03/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se fija la retribución que deben percibir el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimitad	Enero 27/2004
EXT	Ene 21/04	CG 04/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido Justicia Social.	Unanimitad	
EXT	Ene 21/04	CG 05/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la convocatoria a los ciudadanos tlaxcaltecas que reúnan el perfil para ocupar los cargos de: Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, Director del Servicio Profesional Electoral y Director de Asuntos Jurídicos.	Unanimitad	
ORD	Feb 26/04	CG 06/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se determina suspender los trabajos de demarcación distrital electoral que venía realizando la Comisión para el Análisis de la Demarcación Distrital Electoral y Redistribución.	Unanimitad	Marzo 16/2004
ORD	Feb 26/04	CG 07/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se determina la fecha de inicio del Proceso Electoral ordinario que deberá celebrarse en el año 2004, y en el cual se elegirá al Gobernador del Estado, Diputados locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.	Unanimitad	Marzo 16/2004
ORD	Feb 26/04	CG 08/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se determina el número de regidores que deben elegirse e integrar cada uno de los Ayuntamientos de los municipios que conforman el Estado de Tlaxcala.	Unanimitad	Marzo 16/2004
ORD	Feb 26/04	CG 09/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se nombra al Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Voto de calidad	
ORD	Feb 26/04	CG 10/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se nombra al Director del Servicio Profesional Electoral, del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Mayoría	
ORD	Feb 26/04	CG 11/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se nombra al Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimitad	
ORD	Feb 26/04	CG 12/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se autoriza la firma del Convenio General de colaboración entre el Instituto Electoral de Tlaxcala y la Universidad del Valle de Tlaxcala.	Unanimitad	
EXT	Mar 26/04	CG 13/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se adopta el seccionamiento electoral del Instituto Federal Electoral en el Estado, a efecto de complementar la tarea de preparación y desahogo del Proceso Electoral 2004.	Unanimitad	

EXT	Mar 26/04	CG 14/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se autoriza ratificar la vigencia de la normatividad aplicable para la operación del financiamiento que obtengan los partidos políticos, así como la rendición de sus informes, hasta en tanto se concluye y aprueba la nueva normatividad para el Proceso Electoral del año 2004.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04	CG 15/2004	Acuerdo del Consejo General por el que se establece e integra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04	CG 16/2004 pendiente	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 17/2004	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 18/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04	CG 19/2004 pendiente	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento de sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04	CG 20/2004 pendiente	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 21/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística que el Instituto preste a las comunidades que realizan elecciones por usos y costumbres.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 22/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 23/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la pérdida de registro o cancelación de la acreditación y recuperación de activos de los partidos políticos.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 24/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Normatividad de precampañas electorales para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 25/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Normatividad relativa a la fiscalización del origen, los montos, la operación, la aplicación y el destino concreto del financiamiento público y privado de los partidos políticos, candidatos y aspirantes a candidatos.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 24/2004 CG 25/2004	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Normatividad relativa a la fiscalización del origen, los montos, la operación, la aplicación y el destino concreto del financiamiento público y privado de los partidos políticos, candidatos y aspirantes a candidatos, y de todo tipo de recursos que impacte o se vincule con el desarrollo y el resultado de los procesos electorales.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 26/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los Lineamientos y criterios metodológicos relativos a encuestas, sondeos y estudios de opinión pública.	Unanimidad	
EXT	Abr 20/04	CG 27/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se aprueba la estructura operativa de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.	Unanimidad	
EXT	Abr 20/04	CG 28/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Convocatoria para la contratación de Coordinadores Distritales Electorales.	Unanimidad	
EXT	Abr 20/04	CG 29/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se autoriza al Consejero Presidente llevar a cabo la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral, entre el Gobierno del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Federal Electoral, para coordinar las actividades interinstitucionales en el año 2004.	Unanimidad	
EXT	Abril 20/04	CG 30/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se autoriza al Presidente del Consejo General, envíe solicitud al titular del Poder Ejecutivo para que éste envíe iniciativa de modificación del presupuesto general del estado al congreso.	Unanimidad	
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 17/2004	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Abril 29/2004

## ANEXOS

EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 18/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Abril 29/2004
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 21/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística que el Instituto preste a las comunidades que realizan elecciones por usos y costumbres	Unanimidad	Abril 29/2004
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 22/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas.	Unanimidad	Abril 29/2004
EXT	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 23/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la pérdida de registro o cancelación de la acreditación y recuperación de activos de los partidos políticos.	Unanimidad	Abril 29/2004
EXT ESP	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 24/2004 CG 25/2004	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Normatividad relativa a la Fiscalización del origen, los montos, la operación, aplicación y el destino concreto del financiamiento público y privado de los partidos políticos, candidatos y aspirantes a candidatos, y de todo tipo de recursos que impacte o se vincule con el desarrollo y el resultado de los procesos electorales.	Unanimidad	Abril 29/2004
Ext. ESP	Mar 26/04 Abr 25/04	CG 26/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los Lineamientos y criterios metodológicos relativos a encuestas, sondeos y estudios de opinión pública.	Unanimidad	Abril 29/2004
ORD	Abril 30/04	CG 31/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual aprueba la Convocatoria para las elecciones ordinarias en el Estado para Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Presidentes de comunidad.	Unanimidad	Mayo 4/2004
ORD	Abril 30/04	CG 32/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual el Secretario General somete a la consideración de sus integrantes, el calendario electoral dos mil cuatro.	Unanimidad	Mayo 7/2004
ORD	Abril 30/04	CG 33/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se fija el criterio para determinar, si los integrantes de un Ayuntamiento que han desempeñado funciones, pueden ser electos para el periodo municipal inmediato.	Mayoría de votos	Mayo 7/2004
ORD	Abril 30/04	CG 34/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se determinan los lineamientos para la observación electoral de los actos y las etapas del Proceso Electoral dos mil cuatro.	Unanimidad	Mayo 7/2004
ORD	Abril 30/04	CG 35/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se determina la metodología para el monitoreo de medios de comunicación masiva, impresos y electrónicos, para precampañas y campañas electorales.	Unanimidad	Mayo 7/2004
ORD	Mayo 28/04	CG 36/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido Acción Nacional, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 37/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 38/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 39/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido del Trabajo, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 40/004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los	Unanimidad	

			ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.		
ORD	Mayo 28/04	CG 41/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido Convergencia, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 42/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, registrado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 43/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido Justicia Social, registrado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 44/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, del Partido de la Sociedad Nacionalista, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 45/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido Alianza Social, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 46/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido Liberal Mexicano, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 47/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido México Posible, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 48/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto al informe anual relativo a los ingresos y egresos del año fiscal dos mil tres, que rindió el Partido Fuerza Ciudadana, acreditado ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 49/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la convocatoria para participar como observadores electorales de los actos y las etapas del Proceso Electoral del Estado de Tlaxcala de dos mil cuatro.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 50/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el programa de trabajo de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica para el año dos mil cuatro.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 51/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se establecen los criterios con respecto a la equidad de género que deben garantizar los partidos políticos y las coaliciones en las elecciones ordinarias y extraordinarias de diputados locales y de ayuntamientos.	Unanimidad	Junio 9/2004
ORD	Mayo 28/04	CG 52/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se autoriza al Consejero Presidente, que en atención al principio de cosa juzgada, derivado de la ejecutoria pronunciada dentro del expediente SUP-JDC-809/2002, en lo sucesivo de contestación a toda solicitud, promoción o escrito, que se relacione con el reconocimiento de la actual dirigencia del Partido Justicia Social.	Unanimidad	
ORD	Mayo 28/04	CG 53/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la convocatoria a los ciudadanos tlaxcaltecas que cubran el perfil para ocupar los	Unanimidad	

EXT	Junio 04/04	CG 54/2004	cargos de Presidente y Secretario de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales, así como las plazas de Capacitadores y Auxiliares Municipales Electorales. Acuerdo del Consejo General, por el cual se aprueba el proyecto de reestructuración del presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil cuatro.	Unanimidad	Junio 9/2004
ORD	Junio 29/04	CG 55/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se determinan los criterios para la insaculación de los ciudadanos, que integrarán las mesas directivas de casilla, que se instalarán el día de la Jornada Electoral del proceso dos mil cuatro.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 56/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para la protección de las zonas, monumentos históricos y el entorno ecológico del estado, en la fijación o colocación de propaganda, durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral dos mil cuatro.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 57/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se autoriza abrir una segunda etapa para la presentación de solicitudes de acreditación, como observadores electorales de los actos y las etapas del Proceso Electoral del dos mil cuatro.	Unanimidad	
ORD	Junio 29/04	CG 58/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido Acción Nacional.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 59/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido Revolucionario Institucional.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 60/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido de la Revolución Democrática.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 61/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido del Trabajo.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 62/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido Convergencia.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 63/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido Justicia Social.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 64/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido de la Sociedad Nacionalista.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 65/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido Liberal Mexicano.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 66/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido México Posible.	Unanimidad	Julio 5/2004
ORD	Junio 29/04	CG 67/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo y de sanción iniciado al Partido Fuerza Ciudadana.	Unanimidad	Julio 5/2004
EXT	Julio 15/04	CG 68/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la integración de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el Proceso Electoral ordinario de dos mil	Unanimidad	Julio 19/2004

EXT	Julio 20/04	CG 69/2004	cuatro. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se faculta al Consejero Presidente, designe a los representantes del Consejo General para la toma de protesta e instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral ordinario de dos mil cuatro y se aprueban las normas específicas, metodologías e incluso incidencias.	Unanimidad	
EXT	Julio 20/04	CG 70/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba la actualización de la acreditación y toma de nota de la dirigencia del Partido Revolucionario Institucional.	Unanimidad	Julio 22/2004
EXT	Julio 20/04	CG 71/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja 001/2004 presentada por el ciudadano Felipe Sánchez Lima en contra del ciudadano Rubén Darío Domínguez Guzmán por exceder los montos autorizados por el Partido de la Revolución Democrática en su proceso interno para elegir candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa en el VIII distrito electoral en el estado	Unanimidad	
ORD	Julio 30/04	CG 72/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se excluyen a las siguientes poblaciones de la convocatoria a elecciones ordinarias de fecha 30 de abril de 2004; del municipio de Españita: Álvaro Obregón; San Francisco Mitepec; San Juan Mitepec; Vicente Guerrero, del municipio de Nanacamilpa: Lira y Ortega, del municipio de nativitas: Jesús Tepactepec; Santa María Nativitas, del municipio de Xaltocan: San Simón Tlatlahuiquitepec, del municipio de Chiautempan: Guadalupe Ixcotla.	Unanimidad	Agosto 4/2004
ORD	Julio 30/04	CG 73/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se incluyen a las poblaciones de Espíritu Santo y San Antonio Tecocac del municipio de Ixtacuixtla en la lista de poblaciones que eligen a su Presidente de Comunidad por voto constitucional.	Unanimidad	Agosto 4/2004
ORD	Julio 30/04	CG 74/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el catálogo de comunidades que eligen Presidentes de Comunidad por el sistema de usos y costumbres.	Unanimidad	Agosto 4/2004
ORD	Julio 30/04	CG 75/2004	Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la integración de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el Proceso Electoral ordinario de dos mil cuatro.	Unanimidad	Agosto 4/2004
ORD	Julio 30/04	CG 76/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se aprueba la actualización de la acreditación y toma de nota de la dirigencia del Partido Acción Nacional.	Unanimidad	Agosto 4/2004
ORD	Julio 30/04	CG 77/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se aprueba la actualización de la acreditación y toma de nota de la dirigencia del Partido del Trabajo.	Unanimidad	Agosto 4/2004
ORD	Julio 30/04	CG 78/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban las características técnicas y específicas, del material electoral que será utilizado en la elección del catorce de noviembre de dos mil cuatro, contenidas en el anexo técnico elaborado por la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, en coordinación con la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica y que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Tlaxcala, deberá licitar.	Voto de calidad	
ORD	Julio 30/04	CG 79/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba la sustitución de Consejeros Electorales propietarios, integrantes de los Consejos Distritales Electorales XVI y XIX del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Agosto 4/2004
EXT	Agosto 4/04	CG 80/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Resolución que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre la solicitud de registro del convenio de la coalición denominada "Alianza Todos por Tlaxcala", conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para la elección de Gobernador del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Agosto 9/2004
EXT	Agosto 4/04	CG 81/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Resolución que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre la solicitud de registro del convenio de la coalición denominada "Alianza Todos por Tlaxcala", conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para la elección de Diputados locales por ambos principios del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Agosto 9/2004
EXT	Agosto 4/04	CG 82/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Resolución que presenta	Unanimidad	Agosto 9/2004

la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre la solicitud de registro del convenio de la coalición denominada "Alianza Ciudadana por Tlaxcala", conformada por el Partido Acción Nacional, Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y Partido Justicia Social, para la elección de Gobernador del 14 de noviembre de 2004.

EXT	Agosto 4/04	CG 83/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Resolución que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre la solicitud de registro del convenio de la coalición denominada "Alianza Democrática", conformada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Convergencia, para la elección de Gobernador del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Agosto 9/2004
EXT	Agosto 9/04	CG 84/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se modifica el punto de Acuerdo primero del Acuerdo CG 55/2004, aprobado en ORD de fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, por el que se aprobaron los criterios para la insaculación del 10% de ciudadanos de la lista nominal por cada sección electoral en el estado, para la integración de las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral ordinario del año dos mil cuatro.	Unanimidad	Agosto 12/2004
EXT	Agosto 9/04	CG 85/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se aprueba el resultado de la insaculación, conforme al sistema aprobado por Acuerdo CG 55/2004 y aplicado por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, para la integración de las mesas directivas de casilla, que se instalarán el día de la Jornada Electoral del proceso de dos mil cuatro.	Unanimidad	Agosto 12/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 86/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma municipal presentada por el Partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 87/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma legislativa electoral presentada por el Partido Acción Nacional, para la elección de Diputados locales por ambos principios, para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a la condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 88/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma electoral presentada por la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para la elección de Diputados locales por ambos principios para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 89/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma electoral presentada por la coalición denominada "Alianza Todos por Tlaxcala" conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para la elección de Gobernador para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 90/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática para sus candidatos a Diputados y Ayuntamientos, para el	Unanimidad	Agosto 24/2004

EXT	Agosto 19/04	CG 94/2004	año, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registran la plataforma electoral presentada por el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, para las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados locales por ambos principios, Ayuntamientos y Presidentes de comunidad, para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 95/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma electoral presentada por el Partido Justicia Social, para las elecciones de Diputados por ambos principios, para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 96/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se establecen los criterios respecto de las solicitudes de registro de candidatos para el Proceso Electoral dos mil cuatro.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 97/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba que el registro de los candidatos a Presidentes de comunidad, para el Proceso Electoral 2004, se lleve a cabo ante el Consejo General.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 98/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se establecen los toques máximos de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos a los cargos de Gobernador del Estado, Diputados locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral de dos mil cuatro en el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 99/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Medios de Comunicación Masiva del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en relación a los supuestos contenidos en los artículos 69 fracción II y 70 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en virtud de que los partidos políticos no manifestaron interés en comprar tiempos o espacios en un mismo canal o estación, en los mismos horarios y fechas.	Unanimidad	
EXT	Agosto 19/04	CG 100/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba la sustitución de Consejeros Electorales propietarios, de los Consejos Municipales Electorales de Xicohtzinco, Tepetitla de Lardizábal, Contla de Juan Cuamatzi, La Magdalena Tlaltelulco y Atlangatepec, así como la sustitución del Secretario propietario y se nombra al Secretario suplente, del Consejo Municipal Electoral de Yahquemehcan, para el Proceso Electoral de dos mil cuatro.	Unanimidad	Agosto 24/2004
EXT	Agosto 19/04	CG 101/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en relación a la pertinencia de que cada coalición para la elección de Gobernador debidamente registrada, designe un representante ante el Consejo General.	Unanimidad	Agosto 24/2004
ORD	Agosto 29/04	CG 102/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Resolución que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre la solicitud de registro del convenio de coalición, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, denominada "Alianza Todos por Tlaxcala" para la elección de Ayuntamientos en cuarenta y seis municipios, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 6/2004
ORD	Agosto 29/04	CG 103/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Resolución que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre la solicitud de registro del convenio de coalición, conformada por el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y Partido Justicia Social, denominada "Alianza Municipal Ciudadana" para la elección de dos Ayuntamientos, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 6/2004
ORD	Agosto 29/04	CG 104/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la Resolución que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, sobre la solicitud de registro del convenio de coalición, conformada por el Partido del Trabajo, Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y Partido Justicia Social, denominada "Alianza Municipal Ciudadana" para la elección en planillas completas de Ayuntamientos en nueve municipios, para la Jornada	Unanimidad	Septiembre 6/2004

## ANEXOS

ORD	Agosto 29/04	CG 105/2004	Electoral del 14 de noviembre de 2004. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban los criterios para la acreditación de los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos a Presidentes de Comunidad ante los Consejos Distritales, Municipales y Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral de 2004.	Unanimidad	Septiembre 6/2004
ORD	Agosto 29/04	CG 106/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba la sustitución de Presidente propietario del Consejo Municipal de Xaltocan, para el Proceso Electoral de dos mil cuatro.	Unanimidad	Septiembre 6/2004
ORD	Agosto 29/04	CG 107/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la lista de ciudadanos que podrán ser observadores electorales de los actos y etapas del Proceso Electoral dos mil cuatro.	Unanimidad	Septiembre 6/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 108/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se aprueba el registro de la candidatura a Gobernador del Estado, presentada por la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala", para la elección constitucional del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 109/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se aprueba el registro de la candidatura a Gobernador presentada por la coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala" para la elección constitucional del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 110/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se aprueba el registro de la candidatura a Gobernador presentada por la Coalición "Alianza Democrática", para la elección constitucional del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 111/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se registran las candidaturas para Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, presentadas por el Partido Acción Nacional, que contendrán en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 112/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se registran las candidaturas para Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, presentadas por la coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, que contendrán en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/0	CG 113/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se registran las candidaturas para Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, que contendrán en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 114/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se registran las candidaturas para Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, presentadas por el Partido del Trabajo, que contendrán en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 115/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se registran las candidaturas para Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, presentada por el Partido Convergencia, que contendrán en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 116/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se registran las candidaturas para Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, presentadas por el Partido Centro Democrático de Tlaxcala, que contendrán en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 117/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la cual se registran las candidaturas para Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, presentadas por el Partido Justicia Social, que contendrán en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 4/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 118/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la distribución y entrega del monto de financiamiento público para la obtención del voto que corresponde a cada partido político, para la elección de Gobernador y Diputados en el Proceso Electoral de dos mil cuatro.	Unanimidad	Septiembre 10/2004

EXT	Sept. 3/04	CG 119/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los lineamientos para la fiscalización de tiempos y espacios, que para campañas electorales contraten los partidos políticos en medios de comunicación masiva, electrónicos como impresos, propiedad de particulares o concesionados a éstos.	Unanimidad	Septiembre 10/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 120/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se aprueba la asignación que presenta la Comisión de Medios de Comunicación Masiva, de tiempos y espacios en los medios de comunicación propiedad del gobierno del estado, de forma igualitaria, para el Proceso Electoral de dos mil cuatro.	Unanimidad	
EXT	Sept. 3/04	CG 121/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba incluir a la población de Santiago Tlacoachcalco, del municipio de Tepeyanco en la lista de poblaciones convocadas a elegir por voto universal, libre, secreto, personal y directo, en los mismos términos de la convocatoria aprobada de fecha 30 de abril de 2004.	Unanimidad	Septiembre 10/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 122/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba como fecha límite el 14 de septiembre de 2004, para resolver el cambio de sistema de elección de Presidente de Comunidad de usos y costumbres a voto universal, libre, secreto, personal y directo.	Unanimidad	Septiembre 10/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 123/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la integración de la Comisión de Elecciones Infantiles, responsable de la "consulta infantil 2004".	Unanimidad	Septiembre 10/2004
EXT	Sept. 3/04	CG 124/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de Consejeros Electorales propietarios y suplentes, integrantes de los Consejos Distrital Electoral XIX y Municipales de Tlaxcala y Cuaxomulco, respectivamente, del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Septiembre 10/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 125/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma electoral para la elección de Presidencias de Comunidad, presentada por el Partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 126/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma electoral municipal para la elección de Ayuntamientos, presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 127/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma electoral para la elección de Presidencias de Comunidad, presentada por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 128/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma electoral para la elección de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 129/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registra la plataforma electoral para la elección de Ayuntamientos, presentada por el Partido Justicia Social, para el Proceso Electoral de 2004, dando cumplimiento a esta condición previa para el registro de sus candidatos.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 130/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sustituyen las candidaturas a diputado propietario y suplente, de la fórmula tres de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 131/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se determinan los criterios, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las fracciones I y III del artículo 14 y fracción I del artículo 14 bis de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para ser candidato a un Ayuntamiento, en el Proceso Electoral de dos mil cuatro.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 132/2004 Pendiente	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban las características de las boletas electorales que se utilizarán para las elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.		
EXT	Sept. 14/04	CG 133/2004 Pendiente	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los formatos de las actas		

			de la Jornada Electoral de escrutinio y computo, de incidentes y de clausura y remisión a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.		
EXT	Sept. 14/04	CG 134/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la integración de la comisión ESP para verificar todo el proceso de impresión de las boletas electorales, así como de la comisión de seguimiento y asistencia en el procedimiento de registro de candidatos a integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, del Proceso Electoral dos mil cuatro.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 135/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones y nombramientos de Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes, integrantes de los Consejos Distritales Electorales X y XVI, con cabeceras electorales en Nativitas y Apizaco Sureste; y de los Consejos Municipales de Santa Catarina Ayometla, Calpulalpan, Atlangatepec y Zacualpan, del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 136/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, que aprueba la segunda lista de ciudadanos, que podrán ser observadores electorales de los actos y etapas del Proceso Electoral dos mil cuatro.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 137/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba incluir a la población de la Sección Séptima, del municipio de Contla de Juan Cuamatzi en la lista de poblaciones convocadas a elegir por voto universal, libre, secreto, personal y directo, en los mismos términos de la convocatoria aprobada en fecha 30 de abril de 2004.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 138/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se define la situación jurídica de las siguientes comunidades: del municipio de Contla de Juan Cuamatzi: Delegación Sección Segunda. Del municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros: Delegación la Virgen, San José Buenavista. Del municipio de Panotla: Colonia Santa Elena. Del municipio de Santa Catarina Ayometla: Santa Catarina Ayometla. Del municipio de Tenancingo: Primera Sección, Segunda Sección, Tercera Sección, Cuarta Sección. Del municipio de Tocatlán: Barrio de San José, Barrio de San Miguel, Barrio de Santa María, Barrio de Guadalupe. Del municipio de Zacatelco: Colonia Domingo Arenas. Del municipio de Xaloztoc: Col. Santa Martha "Sección Tercera". Para efectos de su inclusión en el Catálogo de Comunidades que eligen Presidentes de Comunidad por el sistema de Usos y Costumbres.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 139/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sustituyen las candidaturas a diputado propietario y suplente, de la fórmula tres y cuatro de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Convergencia.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 14/04	CG 140/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja 010/2004 presentada por el ciudadano Víctor Alejandro César Ramírez Rodríguez por irregularidades en el proceso interno del Partido Revolucionario Institucional para la selección del candidato a encabezar la planilla del Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
ESP	Sept. 16/04	CG 141/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se aprueba el registro de la ciudadana María del Carmen Ramírez García, como candidata a Gobernador, por la Coalición "Alianza Democrática" para la elección constitucional del 14 de noviembre de 2004, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente: SUP-JDC-422/2004.	Unanimidad	Septiembre 17/2004
EXT	Sept. 22/04	CG 132/2004 pendiente	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban las características de las boletas electorales que se utilizarán para las elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004, así como el dictamen que presenta el Comité De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del propio instituto, para proceder a su adquisición por adjudicación directa.		
EXT	Sept. 22/04	CG 133/2004 pendiente	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los formatos de las actas que se utilizarán durante la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.		
EXT	Sept. 22/04	CG 142/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de	Unanimidad	Septiembre

			Tlaxcala, por el cual se sustituye la candidatura a Diputado propietario del distrito I por el principio de Mayoría Relativa, del Partido del Trabajo.		29/2004
EXT	Sept. 22/04	CG 143/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sustituye la candidatura a Diputado propietario del distrito III por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Justicia Social.	Unanimidad	Septiembre 29/2004
EXT	Sept. 22/04	CG 144/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se autoriza abrir una tercera etapa para la presentación de solicitudes de acreditación, como observadores electorales de los actos y las etapas del Proceso Electoral de dos mil cuatro.	Unanimidad	
EXT	Sept. 22/04	CG 145/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de Consejeros Electorales propietarios y suplentes, integrantes del consejo Municipal Electoral de Atlangatepec, del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Septiembre 29/2004
EXT	Sept. 22/04	CG 146/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sustituye la candidatura a Diputado propietario del distrito XIX por el principio de Mayoría Relativa, del Partido Acción Nacional.	Unanimidad	Septiembre 29/2004
EXT	Sept. 22/04	CG 147/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el criterio sobre los efectos del escrito de protesta previstos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad	Septiembre 29/2004
EXT	Sept. 22/04	CG 148/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba incluir a la población de Chipilo, del municipio de Terrenate, en la lista de poblaciones convocadas a elegir por voto universal, libre, secreto, personal y directo, en los mismos términos de la convocatoria aprobada en fecha 30 de abril de 2004.	Mayoría	Septiembre 29/2004
EXT	Sept. 22/04	CG 149/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba incluir a la población de la Colonia Santa Martha "Sección Tercera", del municipio de Xaloztoc, en la lista de poblaciones convocadas a elegir por voto universal, libre, secreto, personal y directo, en los mismos términos de la convocatoria aprobada en fecha 30 de abril de 2004.	Mayoría	Septiembre 29/2004
EXT	Sept. 22/04	CG 150/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba la sustitución de Consejero Electoral propietario, integrante del Consejo Distrital Electoral VI con cabecera en San Pablo del Monte, del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Septiembre 29/2004
ESP	Sept. 24/04	CG 132004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban las características y modelos de las boletas electorales que se utilizarán para las elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Presidentes de comunidad, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004, así como el dictamen que presenta el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del propio instituto, para proceder a su adquisición por adjudicación directa.	Unanimidad	Septiembre 29/2004
ESP	Sept. 24/04	CG 133004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban las características y los formatos de las actas que se utilizarán durante la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 29/2004
ORD	Sept. 28/04	CG 151/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la modificación al convenio de coalición, aprobado por Acuerdo CG 104/2004, que para la elección de Ayuntamientos en nueve municipios, presentaron los Partidos del Trabajo, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, denominada "Alianza Municipal Ciudadana", para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Septiembre 30/2004
ORD	Sept. 28/04	CG 152/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sustituye la candidatura a Diputado suplente del distrito XVI por el principio de Mayoría Relativa, del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala.	Unanimidad	Septiembre 30/2004
ORD	Sept. 28/04	CG 153/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de Secretarios y Consejeros Electorales propietarios, integrantes de los Consejos Distritales Electorales VIII, XV, XVI y Municipal de Xicohtzinco, respectivamente, del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Septiembre 30/2004
ESP	Sept. 30/04	CG 154/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se da cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral-Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro de los tocas electorales 84/2004, 85/2004, 86/2004, 87/2004, 88/2004, 89/2004, 90/2004, 91/2004, 92/2004 y 93/2004, acumulados al 84/2004, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos,	Unanimidad	

EXT	Oct. 04/04	CG 155/2004	promovidos por Enriqueta Sánchez García y otros. Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se aprueba el registro de las planillas de candidatos a Ayuntamientos presentadas por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Convergencia, del Trabajo, Verde Ecologista de México, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, así como de las coaliciones denominadas "Alianza Todos por Tlaxcala" y "Alianza Municipal Ciudadana", para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Octubre 7/2004
EXT	Oct. 04/04	CG 156/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registran las candidaturas a Presidentes de Comunidad, que contendrán en el Proceso Electoral ordinario de 2004.	Unanimidad	Octubre 7/2004
EXT	Oct. 04/04	CG 157/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se determina no registrar las planillas de candidatos a los Ayuntamientos, que no cumplieron los requisitos legales para participar en el Proceso Electoral Ordinario de 2004.	Unanimidad	Octubre 7/2004
EXT	Oct. 04/04	CG 158/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se determina no registrar las fórmulas de candidatos a Presidentes de Comunidad, propuestas por los partidos políticos y los ciudadanos, que no cumplieron con los requisitos legales para participar en el Proceso Electoral Ordinario de 2004.	Unanimidad	Octubre 7/2004
EXT	Oct. 04/04	CG 159/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la distribución y entrega del monto de financiamiento público para la obtención del voto que corresponde a cada partido político, para la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral de dos mil cuatro.	Unanimidad	Octubre 7/2004
EXT	Oct. 13/04	CG 160/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sustituyen las candidaturas a Diputados propietario y suplente, de los distritos III y IX por el principio de mayoría relativa, de los partidos convergencia y del centro democrático de Tlaxcala, respectivamente.	Unanimidad	Octubre 14/2004
EXT	Oct. 13/04	CG 161/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de los integrantes de las planillas de candidatos a Ayuntamientos, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, del Trabajo y Convergencia, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Octubre 14/2004
EXT	Oct. 13/04	CG 162/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual no se aprueban las sustituciones de los integrantes de las planillas de candidatos a Ayuntamientos, presentadas por los partidos políticos Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática y Justicia Social y de la candidata suplente a Presidente de Comunidad de la población de San Gabriel Cuauhtla, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Octubre 14/2004
EXT	Oct. 13/04	CG 163/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de Consejeros Electorales propietarios y suplentes, integrantes de los Consejos Distritales Electorales VII, XVI, XVII y XIX, respectivamente y de los Consejos Electorales Municipales de Emiliano Zapata y Calpulalpan del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Octubre 14/2004
EXT	Oct. 13/04	CG 164/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se autoriza transferir la cantidad de \$1,188,700.48; para ser utilizada en los programas del Instituto Electoral de Tlaxcala en el ejercicio fiscal de 2004.	Unanimidad	Octubre 14/2004
EXT	Oct. 13/04	CG 165/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se da cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha once de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral-Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca electoral 117/2004, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Víctor Alejandro César Ramírez Rodríguez.	Unanimidad	
EXT	Oct. 13/04	CG 166/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja 011/2004 presentada por el ciudadano José Raúl Macías Montes en contra del ciudadano Marco Antonio César González por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción VIII del Código Penal para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad	
ESP	Oct. 16/04	CG 167/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha doce de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca electoral numero 177/2004, relativo al Juicio Electoral promovido por el Partido Convergencia, se aprueba el registro de la planilla con la fórmula de los candidatos a Presidente Municipal,	Unanimidad	Octubre 20/2004

ESP	Oct. 16/04	CG 168/2004	Síndico y Regidores para integrar el Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, presentado por el Partido Convergencia, para la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro. Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se aprueba el registro del ciudadano Víctor Alejandro Cesar Ramírez Rodríguez, como candidato a Presidente Municipal constitucional para integrar el Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, por la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" para la elección constitucional del 14 de noviembre de 2004, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca 117/2004.	Unanimidad	Octubre 20/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 169/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se da cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca electoral 121/2004 y se procede a la suspensión del procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de la documentación electoral.	Unanimidad	
EXT	Oct. 20/04	CG 170/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha diecisiete de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca electoral número 207/2004, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Manuel Corona Pérez y otros, se aprueba el registro de la planilla con la fórmula de los candidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores, para integrar el Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala, postulados por la coalición "Alianza Municipal Ciudadana", integrada por los Partidos del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, para la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 171/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el registro de la fórmula de candidatos a Presidente de Comunidad propietario y suplente, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, para la sección sexta del municipio de Tlaxco, que contendrá en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 172/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se sustituye la candidatura a Diputado suplente del distrito XIII por el principio de Mayoría Relativa, de la Coalición denominada "Alianza Todos por Tlaxcala", conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 173/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de los integrantes de las planillas de candidatos a los Ayuntamientos, presentadas por los Partidos Justicia Social, del Trabajo, Convergencia, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" y Coalición "Alianza Ciudadana Municipal" para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 174/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja 004/2004 y su acumulada 009/2004, presentada por el Ciudadano José Raúl Macías Montes, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital XVIII con cabecera en Huamantla Centro Oeste, en contra de la Ciudadana Olga Elvia Muñoz Montiel candidata a diputada por el distrito XVIII del Partido del Trabajo.	Unanimidad	
EXT	Oct. 20/04	CG 175/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja número 008/2004 presentada por el Ciudadano Antonio Hernández Chico en contra de la Ciudadana Adriana Dávila Fernández candidata a diputada por el XV distrito electoral local por el Partido Acción Nacional por realizar actos de campaña electoral antes de los plazos estipulados por la Ley.	Unanimidad	
EXT	Oct. 20/04	CG 176/2004	Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal del año dos mil cinco.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 177/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca 124/2004 y acumulados, se dejan sin efecto los registros de los candidatos Lucio Sánchez Taneco, Ma. Antonia Lima Cornejo, Leonardo Magdalena Flores y Jaime García Taneco, aprobados en el	Unanimidad	Octubre 25/2004

			Acuerdo CG156/2004 y se excluye a la Colonia Santa Martha "Sección Tercera" del municipio de Xaloztoc, Tlaxcala, de la convocatoria a elecciones aprobada el 30 de abril del año 2004.		
EXT	Oct. 20/04	CG 178/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca electoral número 181/2004, relativo al Juicio Electoral promovido por Francisco Javier Reséndiz, se aprueba el registro de la planilla presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para la elección del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 179/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha veinte de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca electoral número 189/2004 y acumulado 208/2004, relativo al Juicio Electoral promovido por los Partidos Políticos del Trabajo, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, a través de sus representantes, se aprueba el registro de la planilla de candidatas al Ayuntamiento de Tlaxco, Tlaxcala, presentada por la Coalición "Alianza Municipal Ciudadana", conformada por los Partidos Políticos del Trabajo, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, para la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 180/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca número 184/2004, relativo al Juicio Electoral, promovido por Aurelio León Calderón, se aprueba el registro de la planilla con la fórmula de los candidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores para integrar el Ayuntamiento de Xaltocan, postulada por el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, para la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 181/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha veinte de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca electoral número 183/2004 y su acumulado 206/2004, relativo al Juicio Electoral y su acumulado Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por el Partido de la Revolución Democrática y por los ciudadanos Alberto Amaro Corona y otros, respectivamente, se aprueba el registro de las planillas de candidatos a los Ayuntamientos de Nativitas y Papalotla de Xicohtécatl, Tlaxcala, presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, para la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 182/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha veinte de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca electoral número 190/2004, relativo al Juicio Electoral promovido por Rubén Flores Leal y Ángel Escobar Durán, se revoca la Resolución CG155/2004, que aprobó el registro de la planilla presentada por la Coalición denominada "Alianza Todos por Tlaxcala" para la elección del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Octubre 25/2004
EXT	Oct. 20/04	CG 183/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca electoral número 187/2004, relativo al Juicio Electoral promovido por la Coalición "Alianza Municipal Ciudadana", respecto a la planilla presentada para el Ayuntamiento de Tzompantepec, para la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	
ESP	Oct. 22/04	CG 184/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca número 205/2004, relativo al Juicio para la Protección de los	Unanimidad	Octubre 26/2004

ESP	Oct. 22/04	CG 185/2004	Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Agustín Pérez García y otros, se aprueba el registro de la planilla con la fórmula de los candidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores para integrar el Ayuntamiento de Tenancingo, Tlaxcala, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, para la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Octubre 26/2004
ESP	Oct. 22/04	CG 186/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se aprueba el registro del Ciudadano José Antonio Aguilar Durán, como candidato a Presidente Municipal constitucional para integrar el Ayuntamiento de Tlaxcala por el Partido de la Revolución Democrática, para la elección constitucional del 14 de noviembre de 2004, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca 204/2004.	Unanimidad	Octubre 26/2004
EXT	Oct. 24/04	CG 105/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha veinte de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca número 198/2004, relativo al Juicio Electoral, promovido por el Partido Convergencia, se sustituye la candidatura de Juan Porfirio Potrero Tlapaya como candidato propietario a segundo regidor para integrar la planilla para el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, propuesta por el Partido de la Revolución Democrática, para la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Octubre 26/2004
EXT	Oct. 24/04	CG 187/2004	Ampliación del Acuerdo CG 105/2004 del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los criterios para la acreditación de los representantes generales ante las mesas directivas de casilla, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Octubre 26/2004
EXT	Oct. 24/04	CG 188/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se aprueba la integración de las mesas directivas de casilla, así como el número y ubicación de las casillas electorales, para las elecciones ordinarias del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Octubre 26/2004
EXT	Oct. 24/04	CG 189/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se ordena a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, distinga en la Lista Nominal a los ciudadanos que corresponden a cada Presidencia de Comunidad, a efecto de garantizar su voto, durante la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Octubre 26/2004
EXT	Oct. 24/04	CG 190/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los criterios que deberán aplicarse con motivo de los Cierres de Campaña de candidatos postulados a cargos de Gobernador del Estado, Diputados locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral de 2004.	Unanimidad	Octubre 26/2004
EXT	Oct. 24/04	CG 191/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de Presidente, Secretarios propietarios y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala.	Unanimidad	Octubre 26/2004
ESP	Oct. 26/04	CG 192/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la cantidad de medidas de seguridad que deberán contener las boletas y actas electorales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004, así como la designación de las personas que habrán de determinarlos.	Unanimidad	
ESP	Oct. 26/04	CG 193/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se da cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-JDC-554/2004, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Félix Hernández López.	Unanimidad	Octubre 29/2004
ORD	Oct. 31/04	CG 194/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el programa denominado "Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral" (SARJE) que se implementará el 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Noviembre 4/2004

## ANEXOS

ORD	Oct. 31/04	CG 195/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sustituyen las candidaturas, a diputado suplente, del distrito II por el principio de Mayoría Relativa; a Primer Regidor Propietario, de la planilla a integrar el Ayuntamiento del municipio de San Francisco Tetlanohcan, presentadas por el Partido de la Revolución Democrática; a diputado propietario, del distrito XIII por el principio de Mayoría Relativa, presentada por el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y a Primer Regidor Suplente y Tercer Regidor Propietario, de la planilla a integrar el Ayuntamiento del municipio de Tlaxcala, presentada por el Partido Acción Nacional, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Noviembre 4/2004
ORD	Oct. 31/04	CG 196/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, que aprueba la tercera lista de ciudadanos, que podrán ser observadores electorales de los actos y etapas del Proceso Electoral dos mil cuatro.	Unanimidad	Noviembre 4/2004
ORD	Oct. 31/04	CG 197/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los Topes Máximos de Gastos de Campaña que pueden erogar los Partidos Políticos y Candidatos a Presidentes de las Comunidades de Santiago Tlacoachcalco, del Municipio de Tepeyanco, de la Sección Séptima, del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi y de Chipilo, del Municipio de Terrenate, p ara el Proceso Electoral de dos mil cuatro.	Unanimidad	Noviembre 4/2004
ORD	Oct. 31/04	CG 198/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dictada dentro del Recurso de Revisión número RR 01/2004, interpuesto por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad.	Unanimidad	
ORD	Oct. 31/04	CG 199/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dictada dentro del Recurso de Revisión número RR 02/2004, interpuesto por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad.	Unanimidad	
ORD	Oct. 31/04	CG 200/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja número 025/2004 presentada por el Ciudadano José Ricardo Medina Cruz, en contra de la Coalición municipal "Alianza Todos por Tlaxcala" y de la Ciudadana Luz María Vázquez, Candidata a Presidenta Municipal de Hueyotlipan, Tlaxcala, por la Coalición Municipal "Alianza Todos por Tlaxcala" por rotular barda con propaganda electoral sin autorización, en propiedad privada.	Unanimidad	
ORD	Oct. 31/04	CG 201/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja 036/2004 presentada por la Ciudadana Juana María Soto López, en su carácter de representante propietaria del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal de Benito Juárez, en contra del Ciudadano Juan Trinidad Martínez Elizalde, candidato a Presidente Municipal de Benito Juárez, Tlaxcala, por el Partido Revolucionario Institucional.	Unanimidad	
ORD	Oct. 31/04	CG 202/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban adecuaciones a los formatos de las actas que se utilizarán durante la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004, aprobados mediante Acuerdo CG 133/2004.	Unanimidad	Noviembre 4/2004
ESP	Nov. 2/04	CG 203/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que se da cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha veinticuatro de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del Toca 173/2004, relativo al Juicio Electoral promovido por Evangelina Paredes Zamora, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Justicia Social.	Mayoría	
EXT	Nov. 3/04	CG 204/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de Secretarios propietarios y Consejeros Electorales propietarios, integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el Proceso Electoral de 2004.	Unanimidad	Noviembre 8/2004
EXT	Nov. 3/04	CG 205/2004	Acuerdo del Consejo General por el que se autoriza al Consejero Presidente, la celebración de un contrato de comodato entre el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo a 1200 marcadoras de Credencial para Votar, que serán utilizadas en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Mayoría	
EXT	Nov. 3/04	CG 206/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, respecto de la queja 031/2004 presentada por la Ciudadana Hermila Báez Molina en su carácter de pre-candidata por ciudadanía a la Presidencia de Comunidad de	Unanimidad	

			la población de Chiautzingo, municipio de Tetla de la solidaridad, en contra de la ciudadana Silvia Hernández H. candidata a la Presidencia de Comunidad de Chiautzingo por el Partido Acción Nacional, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y/o quien resulte responsable.		
EXT	Nov. 3/04	CG 207/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, respecto de la queja 099/2004 presentada por el Ciudadano Leonardo Vázquez Vázquez en contra de quien o quienes resulten responsables por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción VIII del Código Penal para el Estado de Tlaxcala	Unanimidad	
EXT	Nov. 3/04	CG 208/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, respecto de la queja 101/2004 presentada por el Ciudadano Honorio García Chávez en contra del Ciudadano Felipe Cova Cova y quien o quienes resulten responsables por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción X del Código Penal para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Nov. 3/04	CG 209/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sustituyen las candidaturas a Síndico Suplente y Segundo Regidor Propietario, de la planilla para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Noviembre 8/2004
EXT	Nov. 3/04	CG 210/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha veintinueve de octubre de dos mil cuatro, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SUP-JRC-288/2004 y SUP-JDC-578/2004 acumulados, relativos a los Juicios de Revisión Constitucional y para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovidos por la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" y Víctor Hugo Gutiérrez Morales y otros, respectivamente, se confirma el Acuerdo CG 155/2004 por el que se aprobó el registro de la planilla de candidatos a integrantes del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, propuesta por la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala", para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Noviembre 8/2004
EXT	Nov. 3/04	CG 211/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de funcionarios de las mesas directivas de casilla, correspondientes a las secciones electorales 0592, 0333, 0340, 0053 y 0118, de los municipios de Zacatelco, Panotla, Xaloztoc, Atlangatepec y Cuaxomulco, respectiva mente, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	
ESP	Nov. 7/04	CG 212/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha dos de noviembre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del toca electoral número 201/2004, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, se registra la candidatura de Isabel Muñoz Hernández, como primer regidor propietario de la planilla a integrar el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, para la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Noviembre 9/2004
ESP	Nov. 7/04	CG 213/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente número SUP-JRC-293/2004, relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, se aprueba la sustitución de la candidatura del quinto regidor suplente y se registra la planilla a integrar el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, postulada por el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, para contender en la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.	Unanimidad	Noviembre 9/2004
EXT	Nov. 9/04	CG 214/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sustituyen las candidaturas a Segundo Regidor Propietario y Suplente de la planilla a integrar el Ayuntamiento del municipio de San Juan Totolac, presentada por el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala y a Presidente de Comunidad propietario de Acopinalco del Peñón, del municipio de Tlaxco, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Noviembre 12/2004
EXT	Nov. 9/04	CG 215/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban cambios de ubicación de casilla y sustituciones de funcionarios de las mismas que se	Unanimidad	

instalarán en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.

EXT	Nov. 9/04	CG 216/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de Secretario Propietario y Consejero Electoral Propietario, integrantes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el Proceso Electoral de 2004.	Unanimidad	Noviembre 12/2004
EXT	Nov. 9/04	CG 217/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dictada dentro del Recurso de Revisión número RR 03/2004, interpuesto por el representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital Electoral número XVII con Cabecera en Xaloztoc, Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Nov. 9/04	CG 218/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dictada dentro del Recurso de Revisión número RR 04/2004, interpuesto por el representante propietario de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" ante el Consejo Distrital Electoral número XVII, con Cabecera en Xaloztoc, Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Nov. 9/04	CG 219/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja 026/2004 presentada por la Comisión de Seguimiento de Topes de Campaña Electoral del Consejo Municipal Electoral de Cuapiaxtla, Tlaxcala, en contra de los Ciudadanos Humberto Domínguez Mendoza del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala; Leobardo Ismael Santa María del Partido Convergencia y Marco Alfonso Adalberto Briones Domínguez del Partido Acción Nacional.	Unanimidad	
EXT	Nov. 9/04	CG 220/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja 065/2004 presentada por el Ciudadano Héctor Vázquez Zamora en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad, en contra del Ciudadano Aureliano Mejía Hernández.	Unanimidad	
EXT	Nov. 9/04	CG 221/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, respecto de la queja 096/2004 presentada por el Ciudadano Jaime Águila Gavi en contra del Ciudadano Salvador Juan Taxis Ramírez por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 407 fracción IV del Código Penal Federal.	Unanimidad	
EXT	Nov. 9/04	CG 222/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la queja 102/2004 presentada por el Ciudadano José Guadalupe Flores Cuateta en contra de Magdalena Pedraza de Flores y de quien o quienes resulten responsables por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción VIII del Código Penal para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad	
EXT	Nov. 9/04	CG 223/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente número SUP-JRC-287/2004, relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral promovido por el Partido Convergencia, se aprueba la modificación del Acuerdo CG 155/2004 y las sustituciones de los candidatos a Cuarto Regidor Propietario y Séptimo Regidor Suplente de la planilla a integrar el Ayuntamiento de	Unanimidad	Noviembre 12/2004

ESP	Nov. 13/04 10:00 horas	CG 227/2004	Presidente Municipal propietario de la planilla para integrar el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, postulada por el Partido Convergencia, que contendrá en la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que, en cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado dentro del toca electoral 228/2004, se modifica el Acuerdo CG 194/2004, por el que se aprobó el Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE).	Unanimidad	Noviembre 13/2004
EXT	Nov. 13/04 19:00 horas	CG 228/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las sustituciones de las candidaturas a Tercer Regidor propietario y Primer Regidor suplente, de la planilla para integrar el Ayuntamiento del municipio de Tlaxcala, postulada por el Partido Acción Nacional y a Segundo Regidor Propietario de la planilla para integrar el Ayuntamiento del municipio de Zitlaltepec, Tlaxcala, postulado por el Partido Justicia Social, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Noviembre 13/2004
EXT	Nov. 13/04	CG 229/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban las sustituciones de las candidaturas a Diputados propietarios de Representación Proporcional, correspondientes a los lugares tercero y cuarto de la lista presentada por el Partido Justicia Social, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Noviembre 13/2004
EXT	Nov. 13/04	CG 230/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la impresión de boletas para la elección del Presidente de Comunidad de la sección 0365 de San Miguel Contla y para Ayuntamientos en la sección 0150 de la Comunidad de Santa Cruz Tetela, para la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Noviembre 13/2004
EXT	Nov. 13/04	CG 231/200	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por la que en cumplimiento a la ejecutoria dictada con fecha trece de noviembre de dos mil cuatro, por la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca número 249/2004, relativo al Juicio Electoral promovido por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, se aprueba el registro del Ciudadano Javier Zamora Alarcón, como candidato a Presidente Municipal propietario de la planilla para integrar el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, postulada por el Partido Convergencia, que contendrá en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Mayoría	Noviembre 13/2004
PER	Nov. 19/04	CG 232/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se efectúa el cómputo de resultados y se declara la validez de la elección de Gobernador del Estado.	Mayoría	Noviembre 26/2004
PER	Nov. 19/04	CG 233/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se realiza el cómputo de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, con la finalidad de efectuar la asignación por partido político de las diputaciones correspondientes, conforme a la suma total de los votos anotados en las actas de cómputo distrital uninominal derivadas del Proceso Electoral Ordinario del 2004 y, en consecuencia, hacer la declaratoria tanto de los Partidos Políticos Estatales que no obtuvieron por lo menos tres por ciento de la votación total válida de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional.	Unanimidad	Noviembre 26/2004
PER	Nov. 19/04	CG 234/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba asumir las atribuciones y funciones de los Consejos Municipales de San Francisco Tetlanohcan, La Magdalena Tlaltelulco y Españaíta, para proceder al cómputo de los resultados de las elecciones en cada uno de ellos y dar el debido cumplimiento de las etapas del Proceso Electoral del presente año.	Unanimidad	Noviembre 26/2004
PER	Nov. 19/04	CG 235/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que en cumplimiento al Acuerdo CG 234/2004, se realiza el cómputo de la elección de integrantes de los Ayuntamientos de Españaíta, La Magdalena Tlaltelulco y San Francisco Tetlanohcan, correspondiente a la Jornada Electoral del presente año y calificación de esas elecciones.	Unanimidad	Noviembre 26/2004
PER	Nov. 19/04	CG 236/2004	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se asignan las regidurías de Representación Proporcional a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, electos en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.	Unanimidad	Noviembre 26/2004
ORD	Dic. 21/04	CG 237/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de las Quejas 005/2004, 040/2004, 080/2004 y 126/2004 acumuladas presentadas por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero, Representante de la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" en contra del Ciudadano Héctor Israel Ortiz Ortiz, candidato a Gobernador por la Coalición	Unanimidad	

ORD	Dic. 21/04	CG 238/2004	“Alianza Ciudadana por Tlaxcala” por utilizar los colores registrados por el Partido Revolucionario Institucional.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 239/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 006/2004 presentada por el Ciudadano Bernardino Palacios Montiel y su acumulada 007/2004 presentada por el Ciudadano Aurelio León Calderón en contra del Ciudadano Mariano González Zarur candidato a Gobernador de la Coalición “Alianza Todos por Tlaxcala” por realizar actos de Campaña Electoral antes de los plazos estipulados por la Ley y otros.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 240/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 015/2004, presentada por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero, representante de la Coalición “Alianza Todos por Tlaxcala” en contra del Presidente Municipal Constitucional de Tlaxcala y el Ciudadano Héctor Israel Ortiz Ortiz, candidato a Gobernador por la Coalición “Alianza Ciudadana por Tlaxcala” por utilizar recursos públicos y desviación de los mismos con fines electorales.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 241/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 022/2004, presentada por el Ciudadano Rafael Molina Jiménez, Representante del Partido de la Revolución Democrática, en contra del Partido del Trabajo, Partido Acción Nacional y Coalición “Alianza Todos por Tlaxcala” por violación a los principios rectores de la función estatal electoral.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 242/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto a la Denuncia 027/2004 presentada por el Ciudadano David Chamorro Zarco en contra de los CC. Lázaro Báez Barceinas, Jesús Tamayo Cabrera, Mauro Vázquez Cruz y Pedro Tomás Vázquez Ortiz, candidatos a la Presidencia Municipal de Yahquemehcan, Tlaxcala; de los Partidos del Centro Democrático de Tlaxcala, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo, por contravenir lo dispuesto por los artículos 242, 243, 244, 245, 279, 291, 301 y 303 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 243/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 029/2004 presentada por Alfonso Rodríguez Rodríguez en su carácter de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tetla de la Solidaridad en contra del Partido Acción Nacional, Delfino Suárez Piedras y/o quien resulte responsable, por contravenir a lo dispuesto por el artículo 301 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 244/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 030/2004 presentada por el Ciudadano José Raúl Macías Montes en contra de la C. Olga Elvia Muñoz Montiel, Candidata a Diputada del Partido del Trabajo por el Distrito XVIII, Huamantla Centro-Oeste, por contravenir con lo dispuesto en los artículos 67, 72, 213 fracción I y IX, 319, 320 y 322 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 245/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 034/2004 presentada por el Ciudadano Ángel Luciano Santacruz Carro en contra del Ciudadano Efrén Leyva Acevedo Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional por realizar expresiones que implican calumnia, infamia y difamación.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 246/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 057/2004, presentada por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero, Representante de la Coalición “Alianza Todos por Tlaxcala” en contra del Ciudadano Héctor Israel Ortiz Ortiz, candidato a Gobernador por la Coalición “Alianza Ciudadana por Tlaxcala” por colocar propaganda política en lugares prohibidos.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 247/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 075/2004 presentada por Héctor Vázquez Zamora en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, en contra del Ciudadano Delfino Suárez Piedras, candidato a la Presidencia Municipal de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala por el Partido Acción Nacional por colocación de propaganda electoral en entorno ecológico.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 248/2004	SE POSPUSO PARA SESIÓN SIGUIETNE Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 077/2004 presentada por el Ciudadano Sandino Leonel Lelis Sánchez en contra de la C. María del Carmen Ramírez García candidata a Gobernadora del Estado de Tlaxcala por la Coalición “Alianza Democrática” por hechos descalificativos y calumniosos.	Unanimidad

ORD	Dic. 21/04	CG 249/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 092/2004 presentada por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero en contra de la C. María del Carmen Ramírez García candidata a Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Coalición "Alianza Democrática", Juan Olmedo López Subsecretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación en el Estado de Tlaxcala y quien o quienes resulten responsables o involucrados por la utilización de recursos humanos y desviación de los mismos con fines electorales.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 250/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 094/2004 presentada por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero en contra de la Coalición "Alianza Democrática" y su candidata al Gobierno del Estado, la Ciudadana Maricarmen Ramírez García, por contravenir con lo dispuesto en los artículos 254, 307, 309, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 251/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 098/2004 presentada por el Ciudadano Andrés Palma Herrera en contra del C. Fernando Cortez Saldaña candidato a Presidente Municipal de Zacatelco por el Partido de la Revolución Democrática, por contravenir a lo dispuesto por los artículos 307 y 309 fracción I Inciso B) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 252/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 104/2004 presentada por el Ciudadano Oswald Lara Borges, en su carácter de representante propietario de la Coalición "Alianza Democrática", en contra de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala", del Ciudadano Héctor Israel Ortiz Ortiz y de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Tlaxcala, por utilizar el Programa Federal "Oportunidades" para la obtención del voto.	Mayoría
ORD	Dic. 21/04	CG 253/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 105/2004 presentada por el Ciudadano Rodolfo Martínez Díaz en su carácter de Representante Propietario de la Coalición "Alianza Ciudadana Municipal" conformada por los Partidos Políticos del Trabajo y Justicia Social, ante el Consejo Municipal Electoral de Chiautempan, en contra del Ciudadano Roberto Vázquez Pérez candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Chiautempan por el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, por utilización de colores.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 254/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 108/2004 presentada por el Ciudadano Miguel Ángel Xochipostequi Ramírez en contra del Partido del Trabajo y en contra de la Ciudadana Ana Rosa Ramírez candidata a Diputada Local del Distrito XVII por el Partido del Trabajo y de quien o quienes resulten responsables por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción VIII del Código Penal para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 255/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 113/2004 presentada por el Ciudadano Miguel Ángel Xochipostequi Ramírez en contra de la Coalición "Alianza Democrática" y de su candidata al Gobierno del Estado, María del Carmen Ramírez García por actos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción VIII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 256/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 116/2004 presentada por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero, por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción VIII del Código Penal para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 257/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 118/2004 presentada por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero en contra del Partido del Trabajo y otros por participar ilegalmente en el desvío de recursos.	Mayoría
ORD	Dic. 21/04	CG 258/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 119/2004 presentada por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero en contra de la C. María del Carmen Ramírez García candidata a Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y de la Coalición "Alianza Democrática", por infringir lo dispuesto por los artículos 57 fracción I y VI, 304 y 306 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 259/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 122/2004 presentada por el Ciudadano Rodrigo González Hernández en contra de militantes del Partido de la Revolución Democrática por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracciones V y VIII del Código Penal para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad

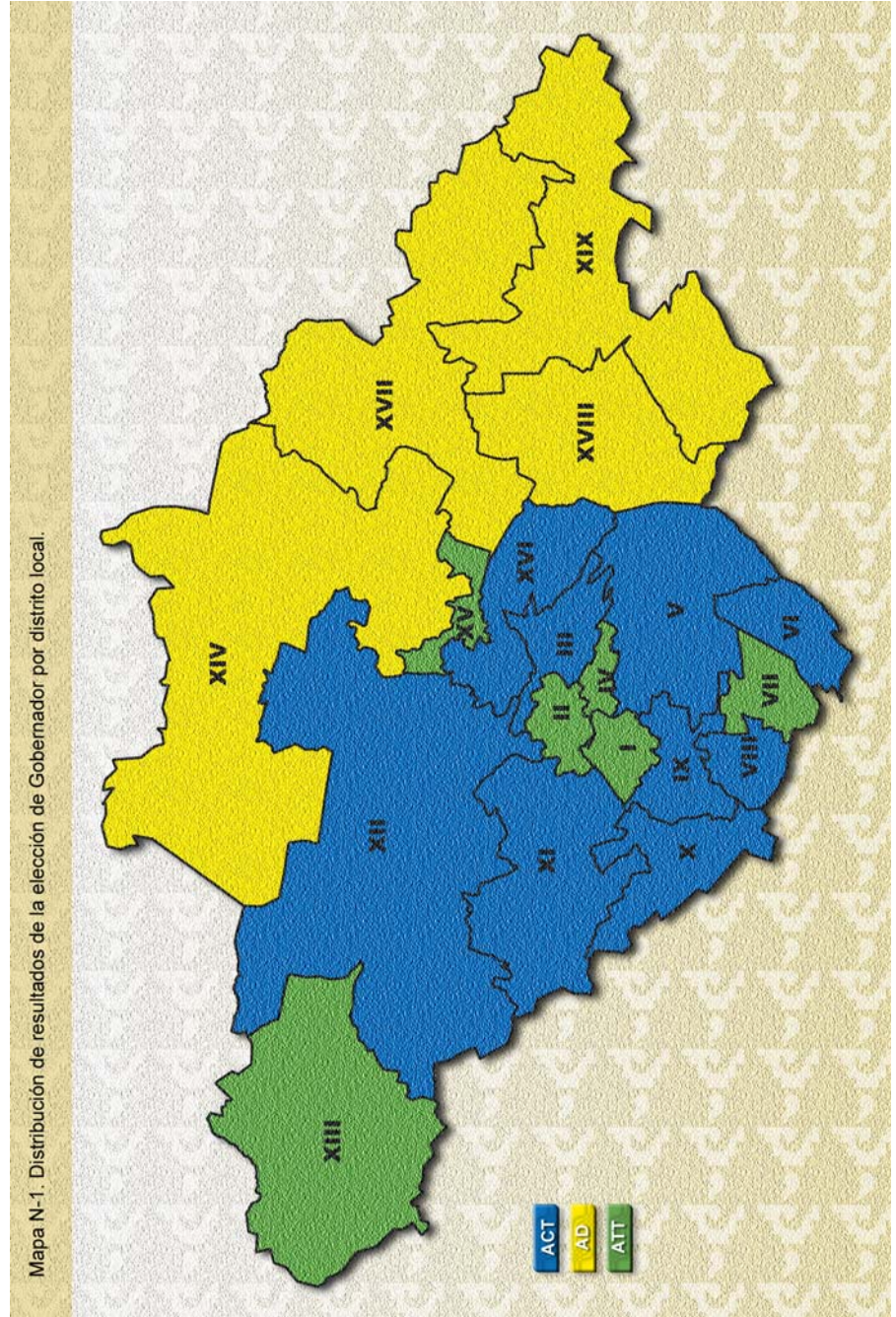
ORD	Dic. 21/04	CG 260/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 124/2004 presentada por Aurelio León Calderón en su carácter de representante propietario del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en contra de la Ciudadana Linda Marina Munive Temoltzin candidata a la Presidencia Municipal de Chiautempan por la Coalición "Alianza Todos por Tlaxcala" conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México por realizar proselitismo a través de Instituciones Religiosas.	Mayoría
ORD	Dic. 21/04	CG 261/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 127/2004 presentada por la Ciudadana Juana de Guadalupe Cruz Bustos en contra del Ciudadano Juan Zempoalteca Zempoalteca por actos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción VIII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 262/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 132/2004 presentada por el Ciudadano Sergio Sánchez Salado en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Atltzayanca en contra de militantes del Partido Revolucionario Institucional por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracciones IV y VI del Código Penal para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 263/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 133/2004 presentada por los Ciudadanos Tomás Sánchez Grande y Eustolio Vázquez Aguilar en contra del Ciudadano Mauro Moncayo Pérez por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción IV del Código Penal para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 264/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 135/2004 presentada por Oswald Lara Borges en su carácter de representante Propietario de la Coalición "Alianza Democrática" ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en contra de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala" y del candidato por dicha Coalición al Gobierno del Estado Héctor Israel Ortiz Ortiz, por colocación de propaganda electoral en inmuebles considerados "Monumentos Históricos".	Mayoría
ORD	Dic. 21/04	CG 265/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 144/2004 presentada por el Ciudadano Miguel Ángel Xochipostequi Ramírez en contra de la Coalición "Alianza Ciudadana por Tlaxcala" y de su candidato al Gobierno del Estado, Héctor Israel Ortiz Ortiz, así como del Partido Justicia Social y del Ciudadano Martín Orlando Sánchez García por actos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción IV del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 266/2004	Resolución que Presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 145/2004 presentada por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero en contra de la C. María del Carmen Ramírez García Candidata a Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y de la Coalición "Alianza Democrática" por actos cometidos en contra de la normatividad electoral.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 267/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 146/2004 presentada por el Ciudadano Ezequiel Morales Cordero en contra de la C. María del Carmen Ramírez García Candidata a Gobernadora del Estado de Tlaxcala por la Coalición "Alianza Democrática" por actos cometidos en contra de la normatividad electoral.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 268/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 150/2004 presentada por el Ciudadano Luigi Edilberto Tepepa Rosas en contra de la C. Mónica Padreñan Márquez Capacitadora Electoral en el Distrito Electoral XI, con cabecera en Ixtacuixtla, Tlaxcala por realizar campaña electoral en favor del Candidato.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 269/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 152/2004 presentada por el Ciudadano Gerardo Zamora García por su propio derecho en contra de la "Alianza Democrática" conformada por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Convergencia y del Partido Convergencia por hechos que contravienen lo dispuesto por el artículo 318 fracción IV del Código Penal para el Estado de Tlaxcala.	Unanimidad
ORD	Dic. 21/04	CG 270/2004	Resolución que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de la Queja 153/2004 presentada por los Ciudadanos Alicia Fragozo Sánchez representante propietario del Partido de la Revolución Democrática y Carlos Raúl Quiroz Durán representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Apizaco, Tlaxcala en contra del Partido del Trabajo por	Unanimidad

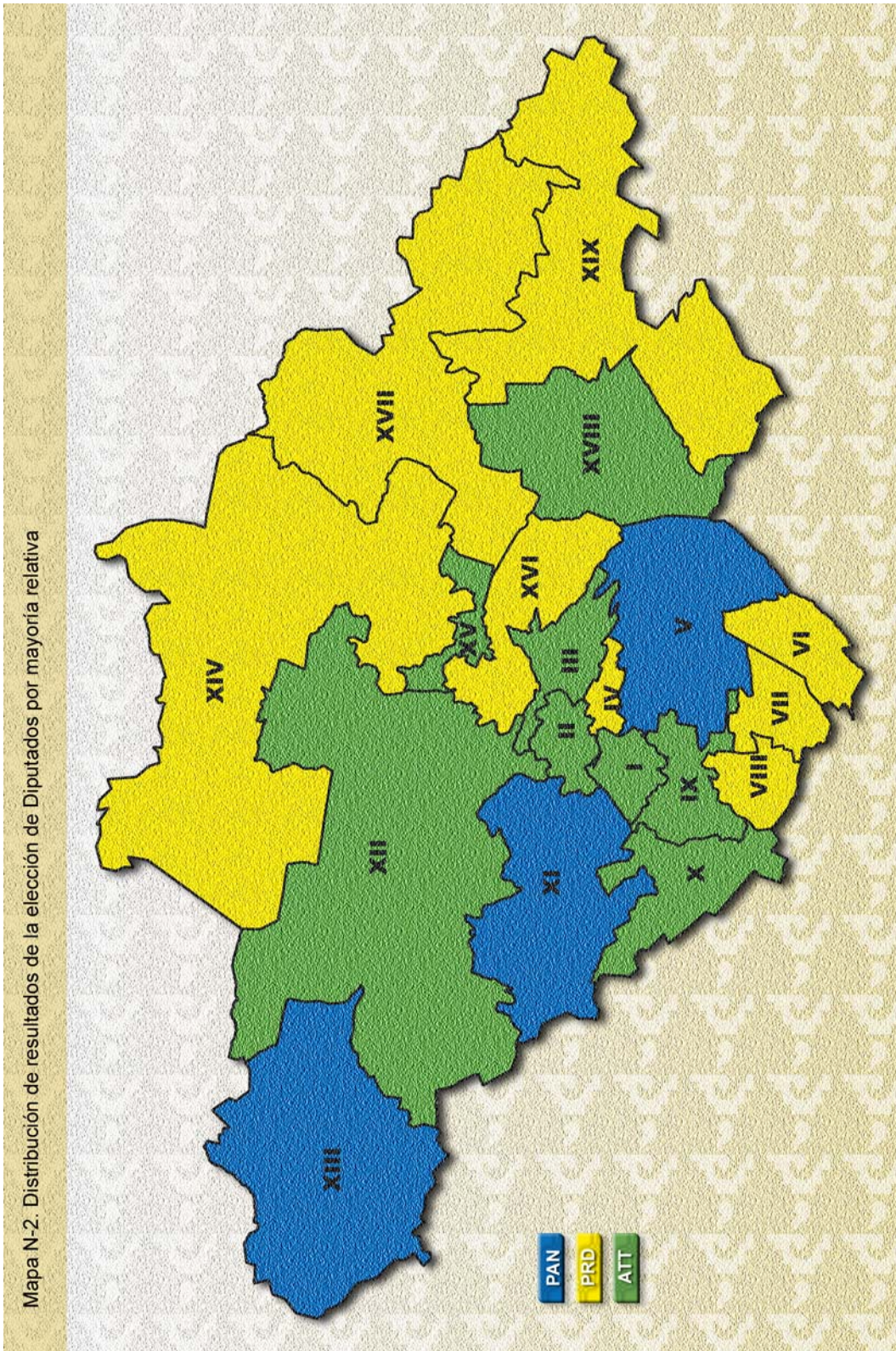
ORD	Dic. 21/04	CG 271/2004	realizar proselitismo electoral en Tlaxcala. Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dictada dentro del Recurso de Revisión número RR 06/2004, interpuesto por la Representante Propietario del Candidato a Presidente de Comunidad del Barrio de San José del Municipio de Huamantla, ante el Consejo Municipal Electoral de Huamantla, Tlaxcala.	Unanimidad	
ORD	Dic. 21/04	CG 272/2004	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, dictada dentro del Recurso de Revisión número RR 07/2004 y RR 08/2004 acumulado, interpuesto por Maricela Angulo Sánchez en su carácter de candidata por ciudadanía a Presidenta de Comunidad de San Mateo Ynophil, Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala.	Unanimidad	
ESP	Dic. 29/04	CG 273/2004	Acuerdo del Consejo General, por el cual se aprueba el Proyecto de adecuación de la estructura operativa y del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil cinco para ajustarse al Decreto número 154 del Honorable Congreso del Estado.	Unanimidad	No. 1/2005
ESP	Enero 12/05	CG 01/2005	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se declara integrada la LVIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para el periodo constitucional comprendido del 14 de enero de 2005 al 13 de enero de 2008.	Unanimidad	Enero 13/2005

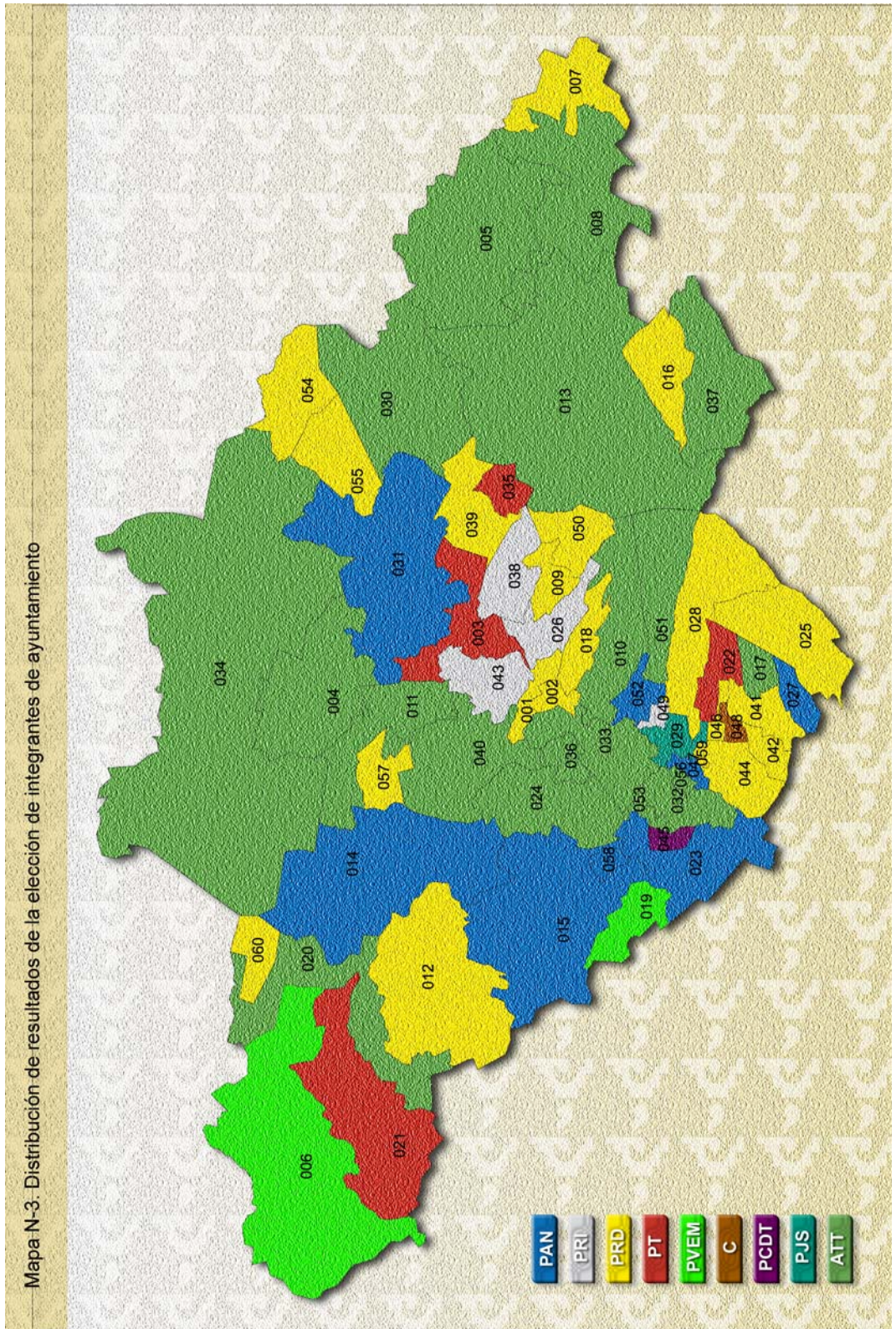
Fuente: Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

# N

## Geografía electoral del Estado de Tlaxcala





















anexo

O

## Catálogo fotográfico del proceso electoral

---



















# P

## Catálogo de objetos publicitarios del proceso electoral

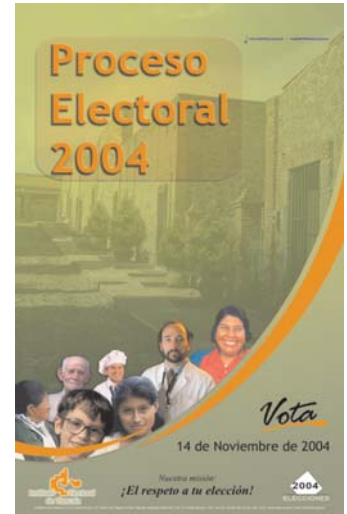


Material utilizado durante el proceso electoral 2004



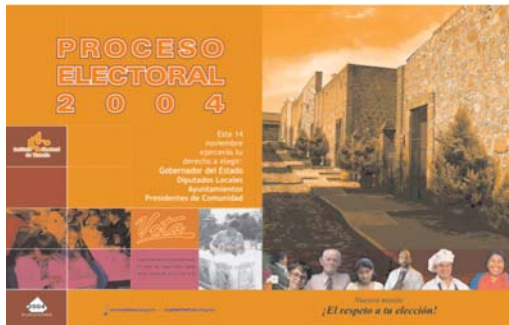
**Cartel**

Promoción de los valores del IET, creación 16 de abril 2004



**Cartel**

Promoción de la Jornada Electoral. Distribución por el personal del instituto, 20 de abril 2004



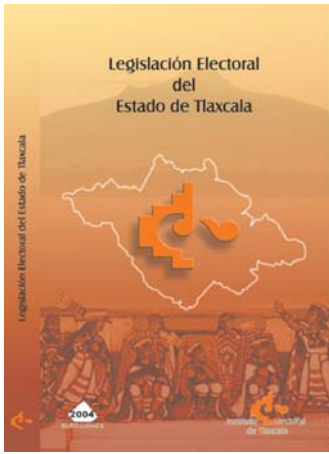
**Cartel**

Promoción de los valores del IET. Creación 23 de abril 2004



**Convocatoria**

Convocatoria para el registro de candidatos. Publicación en los principales medios impresos del Estado, 3 de mayo 2004



**Legislación Electoral del Estado de Tlaxcala**  
6 de mayo 2004.



**Cartel**  
Promoción de la Jornada Electoral. Distribución por el personal del instituto, 8 de mayo 2004.



**Díptico**  
Promoción de la Jornada Electoral. Distribución por el personal del instituto, 8 de mayo 2004.



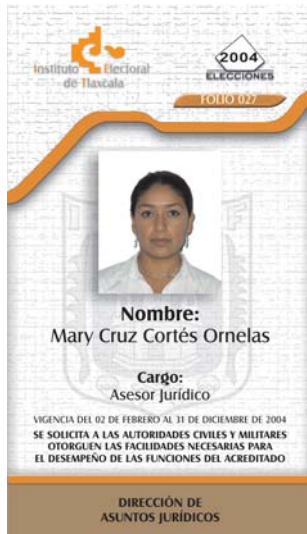
**Imagotipo**  
Elecciones Infantiles, 14 de mayo 2004.



**Publicación**  
Edición del programa de Trabajo para la comisión de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica, 18 de mayo 2004.



**Logotipo**  
Imagen creada para el uso del Sistema de Administración de Información, 19 de mayo 2004



**Gafete**  
Distribución para el personal del Instituto además de la acreditación en las necesidades del mismo, 24 de mayo 2004



**Cartel**  
Convocatoria Distribución por los coordinadores en su respectivo distrito, 1 de junio 2004



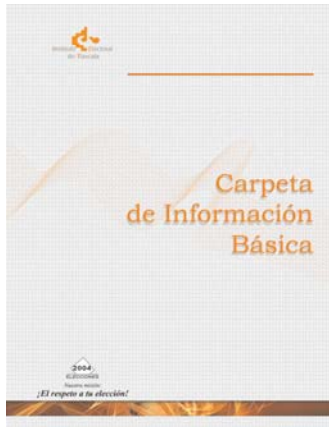
**Cartel**  
convocatoria para Observadores Electorales, 6 de julio 2004



**Volante**  
Para la Integración de Presidentes o Secretarios, 22 de junio 2004



**Identificadores**  
Para los diferentes cargos en los consejos 29 de junio 2004



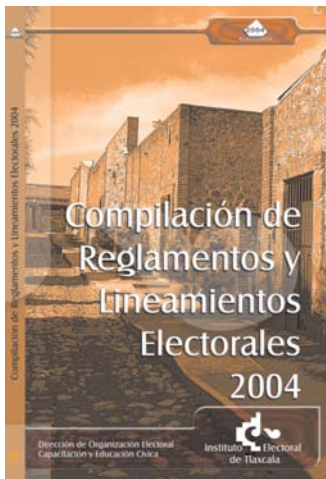
**Portada**  
Carpeta de Información Básica, 9 de julio 2004.



**Publicación**  
Guía del Observador Electoral, 16 de julio 2004.



**Carpeta**  
Registro de Candidatos, 19 de julio 2004.



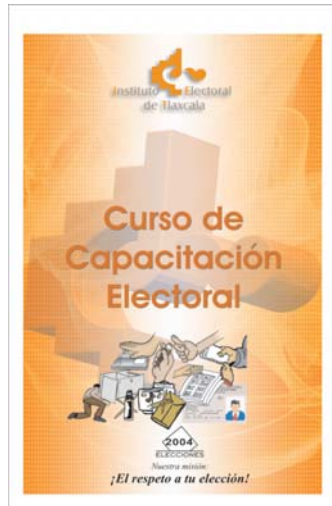
**Publicación**  
Compilación de Reglamentos y Lineamientos Electorales 2004, 19 de julio 2004.



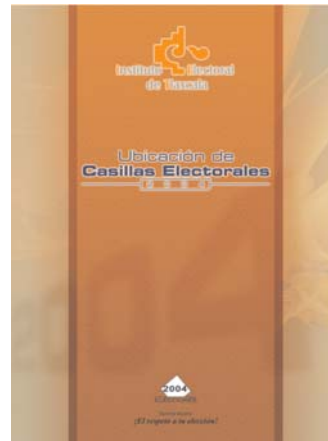
**Publicación**  
Guía de Bolsillo del Capacitador, 2 de agosto 2004.



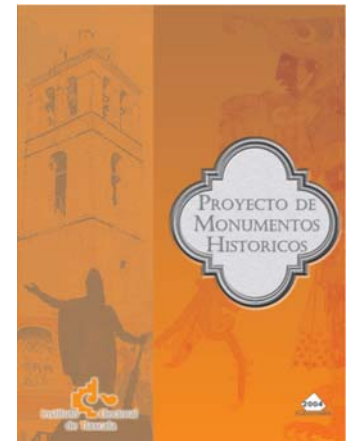
**Díptico**  
Distribución a los ciudadanos insaculados por los Coordinadores Distritales, 4 de agosto 2004.



**Rotafolio**  
Curso de capacitación electoral para funcionarios de casilla, 4 de agosto 2004.



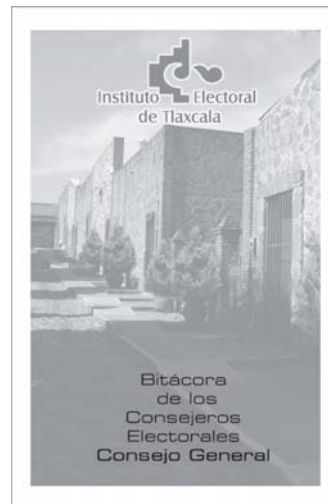
**Portada**  
Para presentación de la ubicación de casillas electorales, 5 de agosto 2004.



**Portada**  
Para presentación de proyecto de monumentos históricos, 11 de agosto 2004.



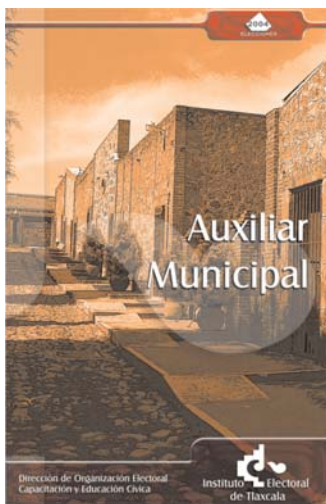
**Publicación**  
Guía didáctica para el curso a ciudadanos insaculados y funcionarios de las mesas directivas de casilla, distribuido por los coordinadores distritales, 12 de agosto 2004



**Portada**  
Bitácora de los consejos electorales para el consejo general, 11 de agosto 2004.



**Lona**  
Indicativa del edificio donde se llevaría a cabo el registro de candidatos, 12 de agosto 2004



### Tarjeta de control

Uso de la coordinación de logística y procedimientos electorales, 16 de agosto 2004.

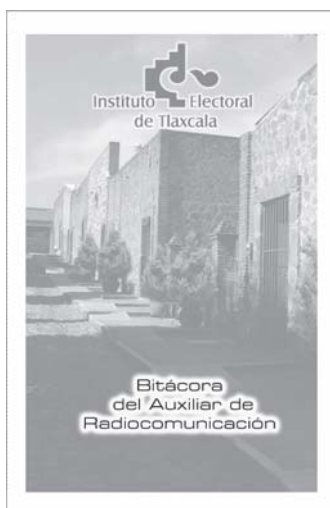
### Publicación

Guía para los auxiliares municipales 2004, 19 de julio 2004.



### Guía

Guía recursal para consejos electorales distribuida por el área jurídica, coordinadores distritales y auxiliares municipales, 18 de agosto 2004



### Cuadernillo

Bitácora para el uso del auxiliar de radiocomunicación 24 de agosto 2004.



### Publicación

Cuadernillo-Guía del ciudadano insaculado 20 de agosto 2004



**Cartel**

Promoción del voto y sensibilidad cívica, distribuido por los coordinadores distritales auxiliares municipales y personal del instituto, 26 de agosto 2004.



**Imagotipo**

Propuesta de imagotipo para SARGE 6 de septiembre 2004.



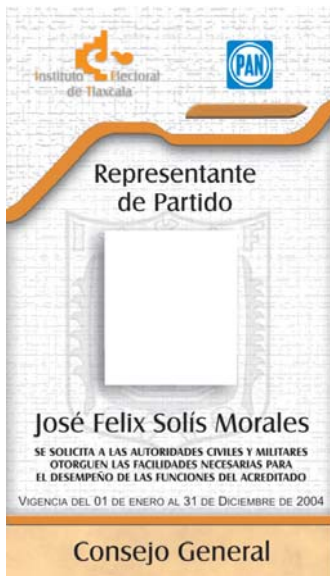
**Publicación**

Cuadernillo-guía del funcionario de casilla, 15 de septiembre 2004



**Convocatoria**

Convocatoria para elecciones infantiles distribuida por la comisión, 13 de septiembre 2004.



**Gafette**

Identificador para los representantes de partido, 17 de septiembre 2004



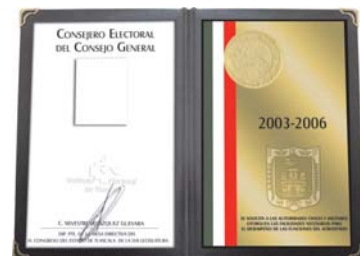
**Portadas**

Identificador para las carpetas de los diferentes distritos, 21 de septiembre 2004



**Lona**

Identificadoras para el módulo de capacitación utilizadas en los consejos distritales y municipales, 21 de septiembre 2004.



**Credenciales**

Identificador para los representantes del consejo general y los directores de área, 29 de septiembre 2004



**Publicación**

Cuaderno de ejercicios para funcionarios de casilla distribuido por los coordinadores distritales, 10 de octubre 2004.

**Publicación**

Lista publicada 5 de octubre de 2004 de los candidatos a Presidentes de Comunidad por el Consejo General del IET, 10 de octubre 2004.

**Folder**

Comisión de quejas y denuncias para archivo de documentos, 5 de octubre 2004.

**AVISO**

AL GOBERNADOR DEL ESTADO  
AL OS DIFUNDIDORES  
AL OS SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y ATRIBUCIONES DE MANDO

El artículo 39, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala:

**ORDENA:** "Durante la jornada electoral y en el lapso de treinta días previos a ésta, correspondiente a los procesos de elección a que se refiere el primer párrafo del presente Artículo, los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, con funciones de dirección y atribuciones de mando, así como los legisladores locales, suspendiendo las campañas publicitarias de todo lo relativo a las propuestas y acciones de los cuales sean responsables y cuya difusión no sea necesaria o de utilidad pública inmediata, así como, se abstenida durante el mismo plazo de realizar actividades periodísticas que impliquen la entrega a la población de materiales, almentes o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de gestión y desarrollo social."

Por lo que se debida tomar las prevenciones necesarias para que a partir del quince de octubre de presente año, se cumpla cabalmente la disposición constitucional antes transcrita.

Notario Notario  
**"El respeto a tu elección!"**

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

IRSA JIMÉNEZ BARRI  
Consejero Presidente

ÁNGEL ESPINOZA PONCE  
Secretario General

MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Consejero

JOSÉ LUIS MORALES GARCÍA  
Consejero

ENRIQUE ZAMBRANO MEJA  
Consejero

CARLOS SANTANA RAMÍREZ  
Consejero

MANUEL BARRERO RUIZ SALAS  
Consejero

MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO  
Consejero

**Publicación**

Aviso publicado en los diferentes medios impresos del estado, 11 de octubre 2004.

**creciendo con la democracia**

La Comisión del Consejo General de la Consulta Infantil 2004,  
Creciendo con la Democracia  
Otorga el Presente

**Nombramiento**

A: \_\_\_\_\_  
Para fungir en la Mesa Directiva de Casilla Infantil como:

**Presidente**

**Lic. Maximino Hernández Pulido**  
Presidente de la Comisión del Consejo General de la Consulta Infantil 2004 del Instituto Electoral de Tlaxcala.

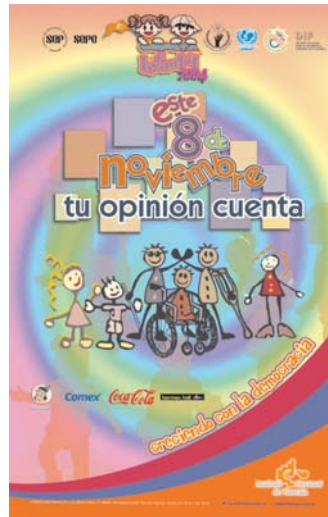
**Nombramientos**

Utilizados para los diferentes funcionarios de las casillas infantiles, 18 de octubre 2004.



**Boleta**

Utilizada en la consulta infantil, 18 de octubre 2004.



**Cartel**

Propaganda promocionando la fecha de la consulta infantil distribuido en las diferentes escuelas donde se llevaría a cabo la consulta infantil, 18 de octubre 2004.



**Publicación**

Cuadernillo-guía para los funcionarios de casilla en la consulta infantil, 18 de octubre 2004











